This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

LELAND STANFORD JUNIOR UNIVERSITY
ORGANIZED 1891
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

LELAND STANFORD JUNIOR UNIVERSITY
ORGANIZED 1891
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

COLECCION

DE DOCUMENTOS INEDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

EL MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE,

D. JOSÉ SANCHO RAYON Y D. FRANCISCO DE ZABALBURU

TOMO LXXXV.

MADRID

IMPRENTA DE MIGUEL GINESTA

Calle de Campomanes, núm. 8

1886

Reprinted with the permission of Academia de la Historia, Madrid

KRAUS REPRINT LTD.

Vaduz

1966

Printed in Germany

Lessing-Druckerei — Wiesbaden

ADVERTENCIA.

El *Libro de la vida y costumbres de D. Alonso Enriquez*, que damos á luz por vez primera, lo dió á conocer en Inglaterra Mr. Markham [1], y hace pocos años que en Santiago de Chile se empezó tambien su publicacion, si bien no llegaron á imprimirse sino algunas páginas.

Tampoco somos nosotros los primeros que juzgaron digna de publicarse esta obra; el Sr. D. Pascual de Gayángos, tan competente en esta materia, hace tiempo tenía copiado el manuscrito con objeto de publicarlo en el *Memorial* histórico, con notas y documentos que la hubieran ilustrado, trabajo que nosotros no hemos podido utilizar por haberlo sabido despues de impreso este volúmen; sin embargo, podemos dar la noticia de que tambien somos deudores al Sr. de Gayángos de encontrarse en la Academia de la Historia, entre los papeles que á la misma donó

1 Jhe Lefe and Acti of Don Alonso Enriquez de Guzman a Knight of Sevilla, of lhe order of Santiago. A 1518, 1543. by Clements R. Markham. London Printed for the Hakluyt Society. En 8.° mayor.

el Sr. Marqués de la Habana, noticias muy curiosas sobre D. Alonso Enriquez, y documentos que prueban la veracidad de lo que él mismo cuenta de su permanencia en el Perú, y confianza que inspiró al Adelantado Almagro.

Debemos á la generosidad del Sr. Marqués de la Vega de Armijo poder publicar el notable informe que el Dr. Moreno y Escandon dirigió en 1782[1] á uno de los ascendientes de aquél, á la sazon Virey de Santa Fé; en él encontrarán nuestros lectores curiosas noticias de la poblacion, instruccion pública, clero secular y regular, indios rebeldes y sometidos, rentas públicas, y, en fin, la historia completa de cómo se encontraba el Vireinato al final del pasado siglo.

---

1 En la anteporta que precede á este informe, pág. 421 de este volúmen, se ha cometido la errata de poner año de 1872 en vez de 1782.

LIBRO DE LA VIDA Y COSTUMBRES

DE

DON ALONSO ENRIQUEZ,

CABALLERO NOBLE DESBARATADO.

(Biblioteca Nacional.—Sala de MS.—G. 123.)

VIDA

DE

DON ALONSO ENRIQUEZ DE GUZMAN,

ESCRITA POR ÉL MISMO.

ESTE LIBRO ES DIRIGIDO AL MUY ILUSTRE SEÑOR DON JUAN ALONSO PEREZ DE GUZMAN, PRIMOGÉNITO, SEÑOR DEL DUCADO Y SEÑORÍOS DE MEDINA-SIDONIA, MARQUÉS DE CASASA, CONDE DE NIEBLA, SEÑOR DE GIBRALTAR.

Muy Ilustre Señor:

Cuando nuestro Dios, su grandeza en la creacion y dar sér á todas las cosas manifestó, de tal suerte las ordenó y compuso, que para la conservacion dellas mismas unas á otras así eslabonó, que las superiores tuviesen cargo del regimiento y gobernacion y conservacion de las inferiores, como los naturales filósofos, y tambien los sagrados teólogos prueban; sin lo cual conservar no se pudieran, para que así á los pasados como presentes y por venir, en memoria se representasen. Así, que desta manera, muy Ilustre Señor, hallo yo que si las obras y razones en escripturas puestas con trabajo y afan de los que las escrebieron y escrebimos y escrebirán, no tu-

viesen amparo debajo del cual en todo lo que durare el mundo se conservasen, muy presto perecerian, y pereciendo, los entendimientos humanos no tendrian luz ni carrera que los afilasen ni alumbrasen de lo boto y oscuridad que de su propia naturaleza les procede. Habida esta consideracion, y entrando en la recámara de juicio, muy Ilustre Señor, no hallé en España á quien con tanta razon la presente obra dirigir pudiese, como á V. S., para que por él, en luz y sustentacion que conservacion llamo, sostuviese. Y esto por muchos respetos. El primero por lo que confío de vuestra bondad é inclinacion á toda virtud y ejemplo; lo segundo, porque D. García Enriquez de Guzman, mi padre, fué criado y deudo del vuestro, de que vos sois deudor; y por deudo y deuda que á mi voluntad de serviros teneis, debeis, Ilustrísimo Señor, mirar mis cosas, y con vuestro sagaz juicio enmendar, encomendándolas como las encomiendo á V. S. y á vuestros sucesores y descendientes dellos, especialmente al Ilustre Señor D. Juan Claros, vuestro hijo primogénito, que hoy vive; lo tercero, porque viniendo, como venís, del cristianísimo y fidelísimo y esforzado caballero Don Alonso Perez el Bueno, que estando cercado de moros, enemigos de nuestra santa fé católica, en el castillo de Tarifa le prendieron su hijo, y para que se diese y entregase el dicho castillo lo pusieron en un tapete en el suelo para lo degollar, creyendo hobiera dolor dél; y no aprovechó la sangre y el amor de hijo, que es el más natural del mundo, por lo cual tocaba al servicio de Dios y á la lealtad de

su Rey, y con animantísimo (*sic*) ánimo puso mano al puñal y lo arrojó para que á su propio hijo degollasen, y con valerosas y esforzadas palabras, él y su mujer dijeron: «Toma, que acá queda la fragua y el herrero para hacer otro;» lo cuarto, porque siendo Usía primogénito heredero, y segun ley y ordenanza verdadero Señor de la Ilustrísima Casa de Medina-Sidonia, la cual tiene y posee 70.000 ducados de oro de renta, con muchos castillos y vasallos, con un hermano mayor inhábil, incapaz de lo merecer y gobernar, estando en vuestra mano ser Señor dél y dello sin trabajo ni contradiccion alguna, lo tomasteis y la tomasteis dando la obediencia al nuestro Sumo Pontífice y Rey, nuestros Señores en lo espiritual y temporal, como muy católico siervo de Dios y fidelísimo vasallo del Rey; y así se hicieron todas vuestras cosas como quisisteis; fuisteis contra los apetitos y pompas del mundo, que esperando muchos años que se os diese por voluntad de los susodichos Señores, vuestros superiores, dejando de gozar del dicho Estado y de vuestra mujer natural, cristianísima y de gran sangre real, y hermosa y moza, forzaste á la carne, trayéndola delante de los ojos; no solamente no fuisteis cruel contra el dicho vuestro hermano, pudiéndolo honesta y encubiertamente ser, haciéndole mal y daño; mas ántes pusisteis muy gran cobro para que otro no lo hiciese; y no solamente lo consentisteis, y, como digo, lo defendisteis, pero con plegarias á Dios Todopoderoso, y físicos y medicinas lo sostuvisteis. Por las cuales sobredichas razones y respetos, no sólo V. S. es digno que esta

pequeña obra se le dirija, del meollo de mi entendimiento salida, pero en su rectísima conciencia y virtud, amor y obligacion confiando, mi ánima encomendaria, que es el mayor bien que poseer puedo. La cual obra, Ilustrísimo Señor, con vuestras ilustrísimas y verdaderas palabras os suplico autoriceis y certifiqueis esto que digo, y en efecto pase porque verdaderamente es verdad y de mí se debe creer, porque lo hice no por pompa ni vanagloria, sino porque muchos hijos de buenos hagan y obren lo que á su estirpe y genealogía son obligados; pues cuando á luz salieres, será cuando yo, por voluntad de Dios, nuestro Serenísimo Señor, Todopoderoso, apartándome el ánima de las carnes, quiera poner en la que todos deseamos, que es la eterna gloria, sin fin, la cual haya V. S., muy ilustre, como desea, y hayan los que más deseare. Hecho en golfo del mar Océano, sin pensar para más á ver á V. S., porque voy con pensamiento de no le ver más. Año de nuestro muy Salvador Jesucristo de 1534 años. Del deudo y deudor y buen servidor de V. S.

Don Alonso Enriquez de Guzman.

Dirigióse este libro despues de hecho lo más dél, porque no me quise determinar hasta que desaminase de quién sería mejor favorecido.

DIOS SOBRE TODO.

Título del presente libro, el cual fué hécho por un caballero imitando al César Mario. El cual caballero salió de su patria por las del mundo partidas por vellos y adquirir gloria y fama para dejar de sí perpétua memoria. Es repartido en [1] *libros. En él concurren cosas saludables para el ánima y para la honra y salud del cuerpo. Vereis en él cosas de muy gran sabor y aviso; en el cual vereis cartas de nuestro César, que hoy reina en España, para el autor, y otras cartas suyas á su Católica y Sacra Majestad y otras personas, así de burlas como de veras, y otras de S. M. al Sermo. Rey y Reina de Portugal, sus hermanos, enviándolos á visitar y á certificar de la prision del Rey de Francia con el autor, que era su criado en el estado de los Gentileshombres de su Real Casa. Es obra muy provechosa y necesaria para todo estado y género de personas, y gran generalidad de cosas apetitosas y honrosas y demás; de lo que al propio acaesció, toca en otras cosas que vió y oyó. Por ende, oh tú, amantísimo lector, si eres curioso por saber é investigar la Monarquía del orbe terreno, hágote saber que leyendo esta mi escriptura, habrás sabido lo que con verdad dél se puede decir, porque vi lo que escrebí y escrebí lo que vi.*=VALE.

---

1 Hay un blanco en el original.

VIDA

DE

DON ALONSO ENRIQUEZ.

El año de mil quinientos diez y ocho medió siendo yo de edad de diez y ocho años, cerca de diez y nueve; halléme sin padre, y pobre de hacienda y rico de linaje, y con una madre muy habladora, aunque honrada mujer y buena cristiana y de gran fama, la cual, no pudiéndome sustentar, viéndome crecido, aunque no de edad para casar, por la necesidad me casó; y congojado de la pobreza, y deseoso de la riqueza, acordé de ir á buscar mis aventuras, y salí de la ciudad de Sevilla, do fué mi naturaleza, en este tiempo que arriba digo, con un caballo, y una mula, y una açémila, y una cama, y 60 ducados. Acordé escrebillo aquí, y propuse de escrebir todo lo que me acaesciese, y jurélo para no lo dejallo de hacer, y no hacer cosa que no debiese, á lo cual podeis dar crédito. He por nombre D. Alonso Enriquez de Guzman, y llamóse mi padre D. García Enriquez de Guzman. Fué hijo del Conde de Gijon, el cual fué hijo ó nieto del Rey D. Enrique de Portugal. Mi madre llamó Doña Catalina de Guevara.

I.

DE CÓMO SALE EN EL NOMBRE DE DIOS.

Fuí á Córdoba y á Granada, y allí topé con un capitan que habia nombre Montalvo; iba á Italia y yo á la Córte del Rey de Castilla, que estaba en Barcelona, y habiamos de ir juntos hasta Múrcia, y allí nos habiamos de apartar, como nos apartamos, á nuestros viajes; y á cuatro ó cinco leguas de la dicha ciudad de Baza, do nos juntamos, fuimos á dormir aquella noche á una venta, do á la cabecera de la cama se me olvidaron los dichos 60 ducados; de manera que el dicho capitan los pudo tomar miéntras yo salia á no me acuerdo qué, porque él me habia entrado á despertar; y con la priesa que él me dió, y poco aviso que yo tenía, partimos sin yo echar ménos la bolsa, que no me iba nada en ello; y andadas dos leguas, acordéme della, y no donde la habia dejado, aunque mirado la falta que me hacía, acordé de volvella á buscar con muy gran diligencia y mayor duelo; y hecha la diligencia, y no pasado el duelo despues de habella vuelto á buscar hasta la dicha venta, pedí consuelo al capitan, el cual me dijo:—«Consolaos, caballero, con quel primer descuido que haceis no es en más de 60 ducados, y con que os queda un caballo que podeis vender; y yo, por la buena compañía y por otra tal, os daré de comer de aquí á que lo vendais. Y no por falta dello lo dejeis de vender á vuestro placer.»—Yo le respondí, despues de agradecelle su buen comedimiento y liberal cortesía:—«Ya yo no puedo vendello á mi placer; pues en él pensaba parecer ante el Rey con quien voy á vivir.»—Entónces me dijo:—«Para eso yo os quiero dar un buen remedio, que aquí adelante está un gran señor, que se llama el Marqués de los Vélez, D. [1] Fajardo, en un lugar suyo por do pasaremos

[1] En blanco en el original.

mañana, si pluguiera á Dios, que se llama Vélez el Blanco. Si vos sois el que me habeis dicho, él terná noticia de vuestros padres, ó en su casa quien los conozca. Contadle vuestro duelo, que bien creo él os remediará.»—Otro dia llegamos al dicho lugar, y llegué al dicho Marqués, y díle cuenta de mi acaescimiento por la mejor manera que pude, y áun que pudiera ser, y con el mayor duelo que aquí podria pintar, pidiéndole por merced me ayudase, y dijo que sí, y pasaron dos dias sin lo hacer, no por falta de acordárselo ni de habello menester yo; y como no ví que me ayudaba sino á gastar lo que no tenía, díle una peticion por escrito, el tenor de la cual es este que se sigue:

«Ilustre y buen Señor: Estotro dia hablé á V. S. para que me ayudásedes para mi viaje, diciéndoos mis acaescimientos por amor de Dios y por quien soy. De lo cual si teneis duda os hará informacion Ortiz, vuestro trinchante, que fué paje de mi padre. Contentarme he con 10 ducados, los cuales harán á V. S. poca falta, y á mí gran bien y consuelo, por cuya ilustre persona de V. S.....»

Y respondió que holgara hallarse en tiempo de lo poder hacer, pero que al presente no habia lugar. Y el dicho trinchante, que fué el que me sacó la respuesta, dióme dos ducados de su pobre bolsa. Y yo fuíme al meson, do hallé al dicho capitan, y pescúdome cómo me habia ido, y como se lo dije, ó de duelo que me tuvo, ó de su acostumbrada virtud, metió la mano en la manga y sacó la bolsa con los 60 ducados, y diómela, y díjome:—«Yo os tomé esta bolsa para que supiésedes la falta que os hacian los dineros que dentro van, porque de los escarmentados se hacen los arteros, y de los arteros burladores de los mal vestidos. Por eso, vestíos de este aviso, y avisaos deste descuido, porque ya habeis visto cómo os podeis remediar de él.»—Partímonos con gran placer, el cual no me excusó dalle las gracias, y fuímonos á Múrcia, do nos habríamos de partir, y partimos dentro de ocho dias que dentro estuvimos holgándonos.

II.

DE LO QUE ACAESCIÓ EN ENTRANDO EN BARCELONA.

Llevaba cartas de D. Juan Alonso para el Arzobispo de Zaragoza, su suegro, y de D. Hernando Enriquez de Ribera para el Almirante de Castilla, su primo hermano, de los cuales fuí muy bien recebido y tratado, los cuales me llevaron á besar las manos al Rey, que entónces le vino nueva le habian electo Emperador, y otro dia le fuí á hablar en mis negocios, y fueron conmigo el duque de Béjar y Almirante, que era á suplicarle me hiciera merced del hábito de Santiago y un asiento en su casa; y remitióme el Emperador á D. García de Padilla, del su Consejo, el cual era tuerto, y no de nube, y licenciado, y díjele: —«Su Majestad el Emperador me ha remitido á Vmd., de lo que vengo bien contento, y he dado gracias á Dios porque aunque no me haga ya otra merced, no habrá sido mi venida en balde, pues me ha remitido á quien me ha de desengañar; pues caballero y letrado es cosa que pocas veces acaesce hallarse. Vuestra merced sepa que yo soy venido al Emperador como á mi Rey natural, para que me reciba por suyo como á otros hijosdalgo que en su casa tiene, y me haga merced del hábito de Santiago, porque segun soy informado, se hizo para caballeros generosos, y que conquistasen ó hubiesen conquistado con infieles; y yo dello vengo muy aparejado y bastecido, porque de linaje como el Almirante de Castilla y Duque de Béjar, y unos hijos del Señor del Aljava, de la ciudad de Sevilla, á do yo soy, naturales, Vmd. se puede informar soy hidalgo, y vengo de ilustres; y cuanto á lo de merecer el hábito por ser [1] yo me obligo, y daré las fianzas que fueren

---

1 Hay una palabra que no se entiende.

menester á lo merecer. Suplico á Vmd., así por ser de Dios, como por quien Vmd. y yo soy, me desengañe y diga si traigo juego de ver, porque me ahorra el trabajo y pocos dineros que tengo, y lo ocupe y gaste en otra cosa que más me cumpla.

Él me respondió:—«Mucho más he holgado yo que S. M. os haya, señor, remitido á mí, por tener lugar de serviros y hacer por Vmd.; porque por cierto, por semejantes cosas ando en esta Córte comiendo á deshoras y pasando otros infinitos trabajos. Esto es cuanto á que Vmd., señor, sepais lo que por vos tengo de hacer. Cuanto al Consejo que me pedís, por cierto lo que demandais es muy justo, porque [1] lo que me decís se hicieron los asientos de la Casa Real y los hábitos de Santiago; y no sé yo donde Vmd. pueda ir mejor á gastar su trabajo ni su hacienda, que aquí será muy poco, placiendo á Dios, y pudiendo yo.»—Y díle muchas gracias y holguéme mucho, y fuí al Secretario Francisco de los Cobos, y díle una carta de D. Rodrigo Ponce de Leon, Conde de Belen, hijo del Conde D. Manuel, en que se decia quién yo era. Pescúdome qué venía á negociar, y díjele lo mismo que á Don García. A mí ni me llamó tantas mercedes, aunque las suele él llamar á todos, mas hízome la mayor, si la supiera conocer, y díjome:—«Señor, yo no estoy aquí para desengañar, ni para engañar para semejantes que vos, segun el Sr. D. Rodrigo me escribe. Quiero tomar trabajo por quitároslo á vos, aunque tenga bien que hacer. Todo el tiempo que acá estuviéredes será perdido, porque cuanto á lo de vuestro asiento, el Emperador no os recibirá al presente, ya que os reciba, habreis gastado más dineros y honra andando de puerta en puerta solicitándolo, que con el asiento podeis ganar, cuanto más que venís á muy mal tiempo para ello, porque ansí con estas nuevas del Emperador, como con estas Córtes de Aragon, S. M. no entiende en nada; y la misma dificultad y mayor pongo para lo del hábito. Mi parecer es que ántes que más gasteis, os volvais á vuestra tierra hasta que veais los tiempos más aparejados que ahora; y entón-

---

1 ¿Faltará «por»?

ces no penseis que con sólo vuestro linaje habeis de alcanzar lo que pedís, porque otros que están bastecidos dél como vos, y que han servido mejor, há muchos dias que andan en esa recuesta, y no lo pueden alcanzar, con los cuales se ha de hacer primero que con vos, por habello servido.»—Yo me fuí muy descontento del consejo, y más dél, aunque se lo agradecí; y vuélvome al mi D. García, y servíle y seguíle seis meses, oyéndole muy más dulces y engañosas palabras que las que primero me dijo. Los cuatro tuve que gastar, y los dos comí de mis carnes, y de las de mis bestias, vendiéndolas y despidiendo criados, hasta que quedé en calzas y jubon, que me fué menester tomar una pica é irme á la guerra que al presente se hizo para ir á tomar los Gelves, que fué cuando la tomamos, y pasé por mitad de Barcelona delante del Rey y de su Córte y de algunos de mi tierra en ordenanza con los otros soldados con la pica en el hombro; y dos caballeros de mi tierra, regidores de ella,—el uno se llamaba Francisco del Alcázar, y el otro Juan Melgarejo,—desque me vieron, hinchéronseles los ojos de agua, y llegaron para me sacar, y yo no quise, y embarquéme.

III.

DE LO QUE ME ACAESCIÓ EN LA JORNADA DE LOS DICHOS GELVES.

Desembarcamos en una isla despoblada que se llama La Formentera, do hallamos la gente que de Barcelona fuimos, á Diego de Vera, un caballero anciano, experimentado en la guerra, con 5.000 infantes y 400 hombres de armas y 300 á la ligera, y dende en pocos dias fuimos á la isla de Cesilia, do vino D. Diego de Moncada, prior de Mecina, de la Orden de San Juan, que vino á ser Capitan general deste ejército, y aposentóse él, con la gente de caballo, en un lugar que se llama Trapana, y los infantes en otro, á cinco leguas de allí, que se llama Masara, y al dicho Diego de Vera con ella por su lugarteniente; y estuvimos desta manera cinco meses, en el cual tiempo me acaesció esto, y despues os diré lo que acaesció al ejército. Yo, como era tierno de edad y flaco de complixion y recio de voluntad, y como salia de las casas de mi madre y me apartaba de sus brazos y entraba en casa ajena de mi nacion y de mi condicion, y en los brazos de los vecinos no hallaba sino darme con las puertas en los ojos y otras cosas semejantes, adolecí de una tan gran enfermedad, que me llegó al paso de la muerte, lo cual me duró dos meses y me hizo gastar mi pobre hacienda y desamparar mis criados, que se vinieron á Castilla; y como estos dos meses estuve enfermo, no hubo lugar de conocerme nadie; y en el tiempo de Barcelona, allí tan enojado de mi mala andanza, que siempre me apartaba de gentes; de manera que nadie tuvo lugar de conocerme y yo de conocer á nadie; acordé de ir á Masara, do los Infantes alojaban: asenté en una capitanía del capitan Villaturriel, y al tiempo que hizo la muestra para pagalle la gente, como yo no habia hecho la muestra de mi nombre y naturaleza, por sólo mi persona, poca edad y fla-

queza, no me quisieron dar paga; acordé de pedir por amor de Dios de puerta en puerta, aunque no me atreví á hacello de dia; íbame tan mal de noche, porque temprano cerraban sus puertas, que no me podia mantener ni aderezar la persona para que me diesen paga, porque la flaqueza era la que más me hizo desechar; con todo, pasé un mes desta manera.

Acordé, en una iglesia que se labraba, á coger astillas, y llevábalas á vender á una taberna; y desta manera pasé otro mes, y áun cuarenta dias, hasta que me encontró un dia, que ya de mí aviso tenía, un caballero de Sevilla llamado Gonzalo Marino, capitan y alcaide de Melilla por el Duque de Medina-Sidonia, el cual iba allí por acompañado del Capitan general, de la manera del dicho Diego de Vera; y el Gonzalo Marino tenía cargo de la gente de caballo, y Diego de Vera, como dicho tengo, de la infantería, y díjome:—«Yo ando á buscaros cuanto há que sé de vos, muy quejoso de vuestra desconfianza, siendo yo de vuestra tierra, amigo de vuestro padre, no haber excusado vuestro trabajo en mi holgura, que no la habrá mayor para mí que querais vos, señor, honraros y aprovecharos de mi hacienda y de mi persona.»—Y llevóme á su posada y dióme de vestir, y llevóme al Capitan general y díjole muchos bienes de mí, y dentro de doce dias me dieron una capitanía de infantería, y dentro de quince murió el dicho Gonzalo Marino, que plegue á Dios perdone, y dentro de veinte partió el dicho ejército á tomar la isla de los Gelves.

IV.

DE CÓMO SE TOMARON LOS GELVES.

Partimos muy grande armada de naos y la gente que ya habeis oido, porque si unos se habian muerto, otros habian venido, y á causa de poco viento y mucha calma que nos hizo, tardamos más de lo que pensamos en llegar allá, y hallamos los moros apercebidos y aviso de 30.000 moros de pié y 30 alárabes de á caballo, porque en la dicha isla no hay caballos y no tuvieron lugar de proveerse de más caballos, y saltamos en tierra é hicimos nuestro reparo y dormimos en el que era hecho junto á la mar aquella noche; y otro dia caminamos en órden de pelear y con gran deseo y confianza de los ganar, que fué lo que más nos dañó, y andadas dos leguas sin topar á nadie, pensamos que siempre fuera ansí. Comenzamos á desconcertarnos, y unos cogian higos y otros dátiles, porque es todo espeso palmar, y otros entraban en las caserías á las robar, aunque no habia qué, sino algunas tinajas de miel y de pasas que no habian podido llevar; y en esto estando, los moros que asomaban la cantidad que tengo dicho, y por presto que nos recogimos, no tan bien como si nos hubiéramos desbaratado, vinieron por todas partes de nuestros escuadrones 20.000 á la una parte y 5.000 por la otra, y los 30 de á caballo por la otra.

Venía adelante en un asno un morabito que ellos dicen, como acá nosotros ermitaño, el cual nos habia absuelto á nosotros de culpa y á ellos de pena, y creyendo en su falsa opinion, ellos vinieron tan determinados de morir, que lo que les hizo no matarnos creo que fué traer más pensamiento y ganas de morir que de matarnos, porque se nos metian por las picas, los brazos abiertos, despues de habernos tirado las piedras y medias lanzas, las que en las manos traian, que eran sus ar-

mas. Murió el dicho morabito y 1.400 moros, y de nuestra parte 500 de nuestros 700 de caballo; murieron los que no huyeron, que fueron hasta cinco ó seis. Escapó herido con otros dos ó tres el Capitan general y Diego de Vera.

Desta manera nos recogimos con mucho miedo, porque las ventajas que les tenemos en las armas y en lo demás, nos tenian ellos en estar hechos á la tierra y en saber sacar el pié de la arena y guardarse de las palmas, que son muy altas y muy espesas; y desde nuestro reparo hicimos nuestro partido como pudimos, que dieron cierto tributo, creo que 1.000 doblas, al Emperador y amigos de amigos y enemigos de enemigos, y así nos avenimos á una isla despoblada que se llama La Faviana, dos ó tres leguas de Trapana de Cecilia, do los desbaratamos.

V.

LO QUE DE ALLÍ ME ACAESCIÓ.

Fuíme con tres criados y 100 ducados á Palermo, una ciudad en Cecilia, y refrescándome y descansando y curando de una herida malsana que tenía, estuve dos meses, do se gastó la mayor parte del dinero. Concerté mi casa que no quedase sino un criado, y fuíme á Mecina, una ciudad en la dicha isla, y esperando pasaje para Nápoles, acabé lo que me quedaba de restar de decir de los 100 ducados, y fué menester hacerme rufian, porque un dia, pasando por donde están las mujeres, evitando mayores pecados, me concerté con una y la llevé á Calabria, que es otro Reino, aunque todo es de un Rey, y en un lugar que se llama Rísoles asenté mi tienda; y dentro de nueve ó diez dias vino á buscarnos su primer amado de mi dueña, y más por fuerza que por cortesía me tomó la presa; aunque, en la verdad, le ayudó mucho, ansí por lo que tocaba á mi alma como á mi honra, haber miedo dél morir en tal demanda, ó de no alabarme de tan feo vencimiento. Fuíme á Nápoles con ocho ducados que por concierto que me hubo de dar, aunque, cierto, fueron más sacados con maña que mi necesidad me dió [que] con esfuerzo de mi brazo derecho.

VI.

DE LO QUE ME ACAESCIÓ EN NÁPOLES.

Yo llegué desnudo de ropa y de dinero, y vestido de presuncion, porque ya estaba conocido de muchos que allí eran venidos del dicho ejército; demás de conocer mi naturaleza, conocian haber sido capitan, que es una cosa muy honrada en Italia, y los que lo han sido siempre les dura la nombradía y respeto, y fuíme derecho á un meson de una calle que se llama la rua Catalina, do me vió un criado de un caballero muy honrado, gentil-hombre del Visorey, D. Ramon de Cardona, que al presente era, el cual era de mi tierra, y se llamaba D. Alvar Perez de Guzman. Éste, como tenía más honra que hacienda, porque con ella y con su persona lo habia ganado y sustentado, acordó dar mandado de quién yo era al Marqués de Luchito, muy aficionado á extranjeros, en especial á los del apellido de su mujer, que se llama D.ª María Enriquez, y estando yo jugando al triunfo, entraron con voz de ser preso, y yo creílo, porque de vista no los conocia, y quíseme echar de una ventana abajo, creyendo que era por haber sido rufian; y plugo á Dios y á su bondad dellos, como venian determinados á hacer bien, que les duró poco el mal, y díjome el Marqués:—«Señor, el alguacil que os viene á prender soy yo, que soy el Marqués de Luchito, por mandado del Sr. Alvar Perez de Guzman, que está aquí presente, y en pago de vuestro maleficio, que ha sido venir á un meson, teniendo aquí parientes y servidores, habeis de ir á la cárcel, que será mi casa; y aunque la vida que os daremos en ella será como á prisionero, desque sepais la que nuestra voluntad os desea dar, tendreis descanso.»—Tomóme á las ancas de una mula y llevóme á su casa, y fuí tan bien recibido de mi señora la Marquesa, su mujer, como convidado

de su marido; y, entre otros muchos refrigerios, me dieron en que durmiese una cama de tela de oro y de terciopelo, y al otro dia en la mañana, aunque tarde, por dejarme dormir, y por dormir en buena cama, me despertó un camarero suyo que traia un mercader con muchas piezas de brocados y sedas de todas maneras y una pieza de paño frisado, del cual tomé un sayo y una capa, y no nada de lo demás, aunque no fué poco importunado. Estuve allí sesenta dias muy festejado, y al cabo de éstos, contra la voluntad dellos, me partí de allí para Roma; y dióme 100 ducados y una haca blanca muy hermosa, y otra para un paje, y una maleta llena de ropa blanca, y 13 varas de brocado muy escondido entre las camisas.

VII.

LO QUE ME ACAESCIÓ EN ROMA.

En llegando á Roma comencé á ver la ciudad por de fuera y despues de dentro, y estoy por no decir más; y fuíme al Pozo Blanco, que mucho lo habia oido mentar, y por lo que me habia visto en Nápoles habia dado á un paje mio corte de vestir de brocado. Hice un sayo y otro de terciopelo y dos capas de paño, la una forrada en raso; y en esto estando, envié á llamar uno de mi tierra y mi pariente, que ha nombre Juan de Ocampo, el cual, con mucho placer, tuvo gana de me ver y servir; y dió aviso á uno de mi tierra, muy honrada persona, y muy rico y estimado en Roma, que se dice Micer García de Gibraleon, el cual me llevó á su casa y hospedó muy bien, dándome de comer á su costa á mis criados y bestias y á mi persona cuando y como yo queria, con muy grande acatamiento. Estuve allí treinta dias.

Partíme para Alemania, do tenía nueva que el Emperador venía á coronarse, y fuí encima de una haca y un servidor encima de otra, y 50 ducados en dineros, y fuí á parar á Bolonia, do me adoleció el criado; y por aguardalle á sanallo, que sus servicios lo merecian, estuve hasta que él murió; y gasté de manera que no pude tomar otro, y vendí su haca y partíme sin ninguna compañía. Ni sabía latin ni otra lengua sino la de mi tierra, que es la que ménos por allí se sabe; y fuíme á Mántua, ya pasado por Florencia, do hallé haciendo 50 sombreros de seda para el Marqués de Tarifa; y de allí fuí á Espluque, y de allí á Espira, y de allí á Agusta, y de allí á Colonia, donde el buen Rey estaba. En este tiempo, desde la dicha ciudad de Bolonia hasta esta Colonia, pasé muchos trabajos de hambre y sed y cansancio; así, con la soledad per-

diéndome por los campos, adonde habia 50 leguas andaba 150 por no saber preguntar. Acontecióme á 60 leguas de Bolonia, preguntando por Colonia, hacerme volver á Bolonia; como por faltarme los dineros con que comprallo, como por no saber pedir el comer y el beber, como por falta dello, la cabalgadura no poder andar y andallo en mis piés.

En llegando á la dicha ciudad de Colonia fuíme derecho al Emperador con una ropa de paño pardo, forrada en zorras, y una espada y un puñal, y díjele:—«Señor, yo soy uno que en Barcelona, por parte de ser de noble generacion y suplicacion del Arzobispo de Zaragoza y Almirante de Castilla, en Barcelona pedí á V. M. el hábito de Santiago, y por no lo merecer, V. M. no me lo dió. Ahora que lo merezco, como por esta carta del capitan que enviastes á tomar los Gelves vereis, suplico á V. M. haya respeto á mis servicios y naturaleza y muchos trabajos y largo camino que por esto he pasado, con lo cual V. R. M. hará lo que es obligado, y á mí pagará mis servicios y porná obligacion de más servir.»—Tomó la carta y remitióme al Obispo de Badajoz, que despues fué de Palencia y Búrgos, que habia nombre el bachiller Mota. El cual me dió tan buen despacho cual no se ha dado á los moros, porque alguno verná á ser cristiano, porque no solamente no me quisieron dar el hábito, pero no me quisieron dar 10 ducados con que me fuese; y no solamente los pedí, mas trabajé más de diez dias en hurtar á este dicho Obispo ó al Emperador con que me fuese, y todavía lo hiciera, segun lo habia menester, sino me echaran de sus casas por fuerza, el Emperador con no me querer oir; el Obispo con decirme que me fuese con Dios. Estuve allí treinta dias.

De lo que estos dias viví fué que estaba todo el dia sin comer, y unas veces me iba á las tabernas y hurtaba que comer, otras veces pedia por amor de Dios en el arrabal, otras veces pasaba por la otra parte y me hacía judío y me daban de comer, hasta que me topó D. Lope Vazquez de Acuña, hijo de Rodrigo de Guzman, Señor del Aljava, una legua de Sevilla, el cual fué principio y causa de todo mi bien y de toda mi honra, el cual

evitó ser yo deshonrado y de perder yo mi ánima, porque si sobrada virtud y gran bondad no me socorriera é importunara, yo iba perdido y desconfiado de la misericordia de Dios ni de las gentes; y si no fuera sobrada su diligencia, no bastara yo ni á querer hacer lo que él me decia, ni á lo que despues hizo por mí. Llevóme á su posada, do hallé otros dos hermanos suyos, de nombre D. Pedro de Guzman el uno, y el otro D. Rodrigo de Guzman, en los cuales hallé la misma voluntad que en D. Lope, y tan gran alegría como si yo fuera su hermano que viniera de tierra de moros, siendo ellos tan honrados en Sevilla, do todos éramos; que con quitarme el bonete ellos en ella dos dedos de la cabeza, quitándoselo yo hasta el suelo, no me daban pequeño favor. Diéronme de vestir, traianme en las sillas de sus mulas y ellos á las ancas, y echábanme en sus propias camas. Cobré tal reputacion, que quedé como otro tal como ellos; y el Comendador mayor de Alcántara, hijo del Duque de Alba, que allí estaba, que el Duque es tio de aquestos caballeros, primo hermano de su madre, y el Comendador mayor primo y muy grande amigo dellos, por les hacer placer, y moviéndose de misericordia de lo que de mí le contaban, recogióme en su voluntad; de manera que, así por su virtud como porque él vió que ellos así lo habian por bien, tratábanme como á ellos, de la manera que adelante vereis, estos caritativos y excelentes caballeros.

El dia que me metieron en su casa y en su compañía, me trataron desta manera: sus criados me acataban, me temian, me servian como á ellos. Cuando habian de cortar unas calzas, y desde arriba, para ellos, habian de ser para mí. Tenianme por hermano, que no solamente ganaba yo en sello, por su naturaleza, que es la mejor de España, sino por su condicion; que eran tan bien criados, que lo que el uno pensaba queria el otro, y lo que el otro queria pensaba el otro. Nunca ví discordia en ellos, ni una sola palabra, en cinco años que su compañía tuve á costa de su hacienda. Vino á que estos caballeros tenian muy buenos caballos, y cuando les pedian uno para justar, el uno dellos respondia:—«Yo os lo daré si no lo ha dado á otro Don

Pedro, ó D. Rodrigo, ó D. Alonso.»—Y lo mismo respondi cada uno dellos. Otros metiéndome (*sic*) siempre en ello. Nun halló en el uno más amor que en el otro, ni en el otro mén que en el otro. No sabré decir á cuál soy en más obligacion cuál fué mejor. Eran tan cristianos, demás de ser caballero que por familiar dellos pienso gozar la gloria, á quien Nuest Señor plega dar ellos. Y porque en otros capítulos mentaré estos caballeros; el Comendador de Alcántara me asentó con Emperador por contino de su casa, y el Duque, su padre, n dió á conocer con él. Ya conocido su criado, comencéle á serv en la manera que sabreis. Fué S. M. á Valenciennes, y el Re de Francia vino con grande ejército sobre él, y á S. M. y los su Consejo parecióle hacer otras cosas que más cumplian á servicio, y quedó en guarda de la villa de Valenciennes (lugar muy grande, sino que en Flándes no nombran por ci dades, sino todas por villas) el Conde Nasao, con 4 ó 5.000 al manes de á pié y cierta gente de á caballo. Quedó el Comend dor mayor de Alcántara y estos honrados caballeros con él, otros muchos españoles y muy honrados.

VIII.

DE LO QUE ACAESCIÓ EN VALENCIENNES.

Una madrugada tocaron alarma y salimos al campo, y era que venía el Rey de Francia con el más grueso ejército que despues que reinaba habia juntado, y creyendo tomalle el rio, que estaba dos leguas de Valenciennes, para estorballe el paso, dímonos mucha priesa, y por mucha que nos dimos más se habian dado ellos, pues los más habian pasado; y nosotros creyendo que eran ménos, y ellos creyendo que éramos más, acometímosles con el artillería, que eran cinco ó seis piezas, y ellos esperáronnos con tanta, que no tiene cuenta, conforme al dicho ejército; y desque nuestro Capitan general fué avisado de los corredores, retrajimos en cierta manera, como más largamente os contará la crónica que sobre ello se hace, porque esto no es sino para haceros saber mi vida. De allí fuéronse los señores y caballeros á un lugar que se llama [1]; de Valenciennes se habia retirado el Emperador, y el dicho Conde Nasao, Capitan general, con el ejército que allí tenía, fué sobre Tornay, una gran villa en Flándes, del Rey de Francia. Teníala cercada M. de Frenes, y llegó el dicho Conde Nasao con el dicho su ejército. Ganámosla. El Rey de Francia habia pasado con el dicho su ejército á Italia. El Conde Nasao dijo al Emperador cómo yo le habia servido, é hízome merced del hábito de Santiago, y ántes que me lo echasen, sobre ciertas causas que fueron en favor de un amigo mio y en perjuicio de un prójimo, desafié á un caballero, por lo cual me prendieron en su casa de D. Alvaro de Luna, capitan de los contínos, el cual me dió de comer y buena vida dos meses que duró la pri-

---

1 Hay un blanco en el original.

sion, y mucho regalo su honrada mujer D.ª Catalina Valori. No cuento la causa del desafio ni en lo que paró, porque, como digo, es en perjuicio de tercero. Y de allí me sacaron para el castillo del Exclusa.

Estuve en él hasta que el Emperador se partió á Castilla, que me trajeron preso en una nao hasta el puerto de Santander, do S. M. se desembarcó, y me envió á su alcalde Ronquillo á la dicha nao en que venía preso, con la declaracion de su sentencia, la cual fué tan cruel como vereis, porque el Emperador estaba enojado diciendo que le habia quebrado la palabra. Y fué desta manera: que yo habia dicho al Emperador y á las damas de la Reina Germana ciertas cosas en perjuicio de un caballero, y en favor de otro, amigo mio, y desque lo supo otro amigo del otro, dijo en aquellos lugares que yo lo habia dicho, que quien lo tal habia dicho mentia, y que él se lo haria conocer. El Emperador me llamó y me dijo, echándolo en burlas:—«Vos diz que dijistes esto, y Fulano dice que no es ansí. Reíos dello, y allá se lo haya.»—Yo le respondí que ansí lo pensaba de hacer, y salí de allí y desafiéle por dos cosas. Lo uno, porque yo decia verdad, y aunque fuera mentira, pues lo habia dicho con la boca, lo habia de hacer verdad con el brazo; y lo otro, porque no era obligado yo á mantener la palabra al Rey, pues él no la mantiene á nadie. No lo digo por éste, mas que por todos los Reyes, que áun sus justicias traen en gentileza con palabra de no ofendelle sacar los hombres de las iglesias y ahorcarlos, y dicen luégo: «El Rey no ha de cumplir la palabra, y como justicia te la dí.» Cuanto más, que el Emperador no me lo dijo de arte que me diesen contentamiento las palabras, aunque, en la verdad, ningunas me podian decir que me excusaran de hacer lo que hace[1]. La sentencia fué cuatro años de destierro de todos sus Reinos, y que señaladamente fuese á servir á este tiempo á una frontera de moros que tiene por nombre Melilla. Revocóme una Cédula que me habia dado del hábito de Santiago, que me habian de echar en

---

1 ¿Por «hice»?

entrando en Castilla, y otra de 200 ducados de ayuda de costa que me habian hecho merced, que hablaba con sus contadores, y despidióme de sus libros y casa. Yo vine á Sevilla, porque habia cinco años que no habia entrado en ella y habia salido della recien casado.

IX.

CÓMO SALÍ DE SEVILLA Y CUMPLÍ EL DESTIERRO.

Vestí dos pajes y un mozo de espuelas con sayos negros y unas letras de terciopelo verde en las espaldas y en los pechos, que decian: *A la ventura*, y una cama y dos reposteros con un mundo señalado en ellos y una espada atravesada por él, en lugar de las armas que de mis padres heredé, que son castillos y leones y calderas y bocas de sierpes, y del mundo salian cuatro rótulos que dicen: *A la ventura*; y por orla, al derredor del repostero, un letrero que dice: *Ventura que hallarás en mi bien, en quien cabrás*, y 100 ducados en dinero, y mi persona bien aderezada, ansí de ropa como de armas, y fuíme á Málaga, como llegó una Cédula del Emperador, á suplicacion del Prior de San Juan, la cual es ésta que se sigue:

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, por cierto desafio que hicistes con D. Francisco de Mendoza, el licenciado Ronquillo, alcalde de nuestra Casa y Córte, por el nuestro mandado os desterró de los nuestros Reinos por cuatro años, para que los fuésedes á tener y servir á la frontera de Melilla; y ahora el Prior de San Juan, D. Diego de Toledo, me ha suplicado os dé licencia, que vais con él á la ciudad de Rodas, que está cercada de infieles, ó como la nuestra merced fuese, y yo por servir á Dios y complacerle, túvelo por bien. Por tanto, os doy licencia que vais á residir en la dicha ciudad de Rodas los dichos cuatro años. Desta mi villa de Valladolid.»

El Prior me escribió una carta rogándome esto tuviese por bien, y me esperaba en Cartagena, y yo partí luégo para allá y halléle partido en una carta suya en que me rogaba que fuese tras él, y no hallé en qué, y fuí á Alicante, que es otro puerto más adelante, y hastalle *(sic)* que estaba para partirse una nao de venecianos para Cecilia, do el Prior me dejó dicho que le hallaria.

X.

LO QUE EN ALICANTE ME ACONTECIÓ, Y EN ESTA DICHA NAO Y PASAJE.

Yo estuve allí veinte e dos dias aguardando se acabase de cargar la nao, y hiciese tiempo para partirnos; y estos dias paséme por Alicante como hombre muy lastimado y desesperado, y tanto, que ponia lástima á los que me veian, considerando y suplicando por descansar con cuántos trabajos y peligros habia ganado, y en cuánto tiempo y cuán ligeramente habia perdido lo que yo en tanto tenía, mi hábito y mi asiento, y la gracia y conversacion del Emperador, y cuánto era menester para alcanzar el perdon, y despues á cobrar lo perdido, adonde si no me acaesciera aquello, fuera muy raece de haber superabundancia, y cómo todo se habia de cobrar con mi puro trabajo, porque en la Córte no me quedaba quien de mí se doliese. Parecianme que habian de ser espantables cosas las que yo hiciese para remediarme, y para que el Emperador las supiese; porque los que tienen parientes y amigos á su lado, cualquier poco es mucho que hacen en su servicio, y los que no, muy mucho es poco, en especial que voy yo á ganar más, sino á ganar lo que habia perdido y mucho trabajado por ganallo.

Con esto metíme en la nao para hacernos á la vela otro dia en amanesciendo, y como siempre presumí de hombre de bien, llevaba bien aderezada una cámara en ella, y vitualla que me sobraba para mí y para mis criados y para otros cuatro hombres que se me habian llegado, que pasaban á ser soldados á Italia, y á la sazon andaban á buscar por todo el Reino, en especial los puertos de mar, por mandado del Emperador, un capitan Machin, el cual habia sido causa principal de todos los daños de las alteraciones y motines y revueltas del Reino de Valencia, en que

hubo muchas vírgenes corrompidas, y monjas forzadas, y viudas deshonradas, y altares robados, y otras muchas fealdades que por contar mi caso dejo. Y estando yo en mi nao á las once de la dicha noche, entró el Gobernador del dicho lugar de Alicante con mucha gente armada, el cual es un caballero muy honrado y de muy gran linaje, y tan bueno por su persona, que por sólo su condicion y maneras bastaria á sus sucesores, sin más méritos de sus antecesores, como adelante vereis, segun conmigo vereis. Entró en mi nao, como dicho os tengo, y preguntó por mí, sin habernos hablado palabra en nuestra vida. Subió á mi cámara, y díjome:—«Señor, pluguiera á Dios que este cargo que há cien años que está en mi casa no lo hubiera estado, ni yo, ni mis pasados hubiéramos gozado de los provechos y honores dél, para venir agora á desacataros, siendo quien sois, informado de vuestra persona, sacándoos de vuestra casa, pues por tal teneis agora esta nao los hombres que á ella se acogen; y pluguiera á Dios esta Cédula que, Señor, vereis que el Emperador me envía, no viniera tan replicada, que una vez ni dos que me lo mandara no bastara, que el Rey háse de servir de mí contra malhechores e sus servidores, y no enojando á tan buen caballero como vos.»—A lo que le besé las manos con todo el acatamiento y mejores palabras que pude y Dios me dió á entender. Y mandóme mostrar la dicha Cédula del Emperador, la cual me espantó y me hizo creer que si otro Gobernador fuera me llevara á mí preso por estar en su nao, y me ahorcara hallando al dicho Machin en ella; y en este instante, sus alguaciles y hombres que para ello traia, cataron la dicha nao y subieron con decille que no lo hallaban. Díjome que holgara mucho que, no dejando de hacer lo que debia en servicio del Emperador, me dejaba á mí contento, y que holgara de no hallarle, porque las gentes no lo tuviesen por descomedido en sacalle de mi nao, porque muchas le vieran sacar y pocos vieran la razon que tenía para ello y Cédula del Emperador.

Fuése, y otro dia de mañana, en comenzando á ser de dia, hicímonos á la vela con viento al cuartel, que dicen los marineros, el cual es tan bueno para ir como para venir, porque da en

el lado á la nao, y no está en más de saber poner las velas; y es
tando obra de 10 leguas del puerto metidos en la mar, estand
yo echado, medio mareado, so sota, que es la tablazon que e
encima de la nao, hablando con aquellos cuatro compañeros qu
iban á ser soldados, que arriba digo, y otros marineros, subió e
sobredicho malhechor capitan Machin, muy remojado en vino
porque se habia escondido, y salió, á do hasta entónces en un
pipa que estaba la mitad llena y la mitad vacía, dando gracia
á Dios, que le valiera más dallas á mí, cómo se habia escapado
y todos alrededor dél con gran regocijo. Y informéme y sup
que era el que venía á prender D. Pero Maza, el Gobernador
y considerando lo que le encargaba el Emperador y lo qu
mostraba que le iba en ello, por la Cédula que el Gobernado
me habia mostrado, y que si yo no hacía cosas extrañas
espantables no habia de ser oido ni visto ni querido, acord
de prendello, aunque bien ví que se me habia de recrece
trabajo, pero tambien ví que no podia ser mayor que morir
que lo que más cierto tenemos de hacer, aunque todavía l
carne pudo conmigo que emprendiese prendello por maña
so gran juramento.—«El Emperador me envia, á suplicacio
de mis parientes y confianza mia, á hacer 5.000 hombres
Cecilia para socorrer á Rodas, que como sabe que está el Gra
Turco sobre ella con todo su poder, y las provisiones para h
cella y Cédulas de cambio para pagalla. Se me quedan olvi
dadas en el meson, por lo que cuanto puedo os ruego mirei
lo que Dios será servido, y el Emperador y la buena obra qu
á mí me hareis, porque no solamente perderé esta jornada d
hacer lo que debo, mas como en el primer cargo que he tenido
que es éste, carezca de cuidado, que es lo principal que un Ca
pitan general ha de tener, sería inhabilitado y deshonrado par
siempre; y tanto me pesa por mis parientes, así los que esto m
alcanzaron, como los que de mí vinieren, por lo cual demás de l
honra que me hareis y dareis, y servicios á Dios y al Rey, o
quiero dar 300 ducados que volvamos.»—A lo cual me respon
dió:—«A mí me pesa de vuestra desventura, porque no lo pued
remediar, porque los mercaderes que llevan mercadería en n

nao no me lo consentirán, e ya que me lo consintiesen, por ménos de lo que quisiesen las mercadurías me las harian pagar; y despues desto, si entrase en el dicho puerto muy aína con este tiempo, podria estar un mes sin salir dél, do mi gente y yo comeriamos más que montan vuestras Cédulas. Pero ya que no os puedo ayudar, quiéroos aconsejar. De aquí á Mallorca hay 10 leguas; yo os echaré en tierra: allí podeis tomar un bergantin y en muy poco tiempo volver á Alicante, y en el mismo á Cecilia.»—Y yo, como ví su justa respuesta y brava intencion, mostréle mucho contentamiento y díle tantas gracias por el consejo como le pudiera dar por la obra, y aguardo que se bajasen á comer todos, y quedamos arriba el piloto, que es el que gobierna la nao, y dos criados mios, y los dichos cuatro hombres pasajeros, los cuales se llamaban Ochoa el uno, y Oviedo el otro, y Ortiz el otro, y Bartolomé el otro, y llamélos, salvo el piloto, y díjeles todas estas palabras que arriba digo que dije al Maestre; para lo cual, por fuerza de armas, les pedia favor e ayuda e que diesen gracias á Dios y viesen el peligro que ellos iban á buscar para mostrar sus personas para estimallas, y haber cargo lo hallaban tan presto, pues entre hombres de bien y valientes hombres se habia de tener en más el trabajo de la dilacion, el peligro, que el efecto de pasallo, para lo cual, desde entónces, los hacía capitanes de cada 500. Y holgaron tanto los mozos de espuelas, aunque el Bartolomé creo que era albañil, que me quisieron besar las manos e yo no se las consentí; mas díjeles:—«Vos, capitan Ortiz, idos á la proa y tomad el papahigo en las manos y volverló, é id á barlovento; y vos, capitan Oviedo, allegaos al piloto, y si fuere con vos, traed aviso que no sea contra vos, y si no, mataldo; y vos, capitan Ochoa, andad por este lado de la nao, que no suba nadie por la járcia.»—El Bartolomé estaba con gran miedo que no lo habia de nombrar capitan, y desque dije:—«Capitan Bartolomé, tomad la otra parte de la nao,»—no asentaba los piés en el suelo de placer. Y yo con mis dos criados, que éramos por todos siete, fuíme derecho al mástel mayor y echo mano á la espada y corté la tisa que tiene á raíz del mástel, que es una maroma delgada

que sostiene toda la vela mayor, e cortéla; e cayó la vela tan recia y tan presto, que no me pude salir debajo della y dió conmigo en el suelo, y dí con la cabeza en las tablas, y descalabréme un poco, y levantáronse de la mesa todos, que estaban comiendo en lo bajo, y salió el Maestre por un agujero que se hace cabe el mástel, y en viéndole la cabesa díle una estocada por un poco abajo del ojo, y cayó él muerto y yo no quedé muy vivo, porque estaba algo atormentado de la caida, y caíame mucha sangre de encima de los ojos. El piloto fué de nuestra opinion, aunque no de nuestro pensamiento, porque creo yo, y tambien lo creyeron los de abajo, que me queria alzar con la nao para ser corsario, y tomaron por remedio enderezar la nao hácia aliende, que era lo que yo queria, y peleamos tanto, que me mataron tres hombres de los capitanes, que murió el capitan Bartolomé como un leon. Murieron dellos 19, porque en una pieza de artillería, que ellos pusieron hácia arriba para derribar la tablazon y matarnos, mató y perniquebró 11.

A los golpes del artillería, que ellos tiraban debajo, ansí para ser socorridos como para ofendernos, armaron de Alicante dos bergantines e muchos bateles, y vinieron á nosotros; unos creyendo que se quemaba la nao, otros que se hundia, y pediamos socorro con el artillería, porque así se suele hacer; otros que reñian los unos con los otros en la nao. Dábanse muy gran priesa por llegar á nosotros, y el D. Pero Maza, Gobernador, con ellos. Los de abajo holgaban ser socorridos, porque creian que luégo me habian de cercar, e yo, porque si un poco más tardaran me desangrara, porque traia una lanzada por detrás del muslo, muy mala, porque ya habian quedado muchas tablas por donde nos ofendian, y llegó socorro, y todos los dimos la mano para que entrasen, y llegó D. Pero Maza á mí con una espada sacada en la mano y una vara de justicia en la otra, y díjome: —«Dad el espada al Rey.»—Y yo dísela de buena gana; y áun, segun yo estaba cansado, á quienquiera que estuviera tan cerca de mí la diera, porque luégo me senté desmayado, hasta que me dieron un poco de vino y me tomaron la sangre, y subiéronse todos arriba, en que subió el capitan Machin tan sano

como un jinjo verde, y vestido como marinero, creyendo que no lo conoscieran. Y yo, como quien tantos peligros habia pasado por él, no lo desconocí, y disimuladamente púseme cabe él, y dijo D. Pero Maza:—«¿Qué ha sido esto, Señor?»—Yo le respondí si traia notario. Díjome que cinco.—«Pues dadme por testimonio como entrego el Sr. D. Pero Maza, Gobernador de Alicante e de Origuela, al capitan Machin, y échele mano.»—Y prendió á todos los de la nao, y me llevó á su casa con grande honra y refrigerios, los cuales allá no me faltaron. Y otro dia de mañana descuartizó cinco, que eran de los que habian encubierto al dicho capitan, y despachó un correo al Emperador haciéndole saber la buena nueva, y tanto en mi favor, que me falta juicio para lo poder contar, y escribano que os lo escriba, y papel y tinta, si os hobiese de poner los beneficios que con su hacienda y voluntad me hizo, y gozo que sintió en que hobiese yo acertado en hacer aquello. Y no tuve yo en nada acertar con ello, sin acertar con tan honrado caballero.

XI.

LO QUEL EMPERADOR RESPONDIÓ AL CORREO QUE EL GOBERNADOR LE ENVIÓ, Y DE LO QUE DELLO SUBCEDIÓ.

Dióle muchas gracias por la diligencia y cuidado que tuvo en que se prendiese el capitan Machin habia tenido, y que lo que le escribia de D. Alonso Enriquez confiaba siempre, esperaba de su condicion y naturaleza, y que luégo enviase al dicho capitan Machin á la ciudad de Valencia, do habia comenzado su ruin opinion, y lo entregasen al Visorey della, y que lo llevase el dicho D. Alonso á se lo entregar, dándole gente y lo necesario, porque quien tan bien lo habia sabido prender, lo sabrá guardar y defender, y que él habia escrito al dicho Visorey lo que habia de hacer, ansí de D. Alonso, como del dicho capitan. Entónces el Gobernador me dió unas andas en que fuese, porque aún no estaba bien sano; y 10 de caballo, y 12 ballesteros que iban á pié, y en lo demás en lo necesario que el Rey mandada; y salióme á recibir toda Valencia y entregué mi capitan, y pusiéronle en muy recias cárceles y fuertes prisiones, y dentro de tres dias le sentenciaron á atenazar; y desque le notificaron la sentencia pidió y requirió á la justicia que, por cuanto él era vizcaino, para confesarse le diesen clérigo de su lenguaje para que se lo supiese entender. Parecióles cosa razonable, y como Valencia es ciudad donde concurre todo género de gente, halláronle, y áun pariente suyo, aunque no supieron hasta despues que lo salvó, y entrólo á confesar, y salió con grandes requerimientos y protestaciones, poniendo á Dios y al Rey delante, diciendo que ansí para su conciencia como para servicio del Rey, era menester no hacer justicia aquel dia, porque descubria grandes cosas de que el Rey podia ser servido y otras gentes, y su ánima aprovechada;

creyéndolo porque él habia tenido mano en grandes cosas, y áun tambien despues creyeron que codicia de algun tesoro que él tenía escondido, le hizo al clérigo más que el deudo hacer lo que hizo, lo cual fué que aquella noche se encerró con él, y diciendo que metia provision de cena para los dos, metió un gran cántaro de vinagre y limas sordas y otras herramientas, con que hizo un agujero que salió á una calleja angosta y sucia que salia detrás de la cárcel, y le sacó, y nunca más pareció el uno ni el otro.

XII.

LO QUE DESPUES ME ACONTECIÓ CERCA DESTO.

El Visorey me mandó llamar, e me dijo, de parte del Emperador, que S. M. me mandaba que pues tan bien le sabía servir contra sus deservidores, que fuese á Molverde, que es cuatro leguas de Valencia, y tomase 500 soldados que allí estaban alojados, que habian quedado de las alteraciones del Reino de Valencia, e que fuese con ellos á pacificar el Reino de Mallorca, que está alterado contra su servicio, por la Comunidad, y que allí hallaria á D. Miguel de Urrea, Visorey del dicho Reino, con 10.000 hombres de guerra, ansí los caballeros de allí que con él habian salido, como otra gente que habia hecho para se defender, y en la mar, junto á ellos, á D. Juan de Velasco, Capitan general de las galeras, con ellas y otras naos y bergantines; y yo fué á tomar la dicha gente, y en viéndome e que no les llevaba más de una paga, porque les debian cinco, se amotinaron e concertaron de irse hácia Fuenterrabía, que á la sazon estaba por Francia, y el Emperador tenía ejército sobre ella.

E yo hice mandado al Visorey de Valencia, y él me envió á mandar que fuese al Duque de Soborba, que estaba en Soborba, por donde acerca della ellos habian de pasar, y una carta para el dicho Duque, en que de parte del Rey le mandaba que hiciese lo que de mi parte le fuese requerido; e á mí, que el Duque les hablase, e toviese manera con ellos, y embarcase por grado, y si no, por fuerza, porque de la ida á Mallorca habia gran necesidad, y á Fuenterrabía ninguna; y grande inconveniente de los robos y fuerzas que en el camino podian hacer, el cual era más de cien leguas; y yo tomé la posta, y hallé al Duque en una casa de placer suya, media

legua de Soborba, oyendo misa en un sitial, y llegué y díle la carta del Visorey, y él no la quiso leer hasta acabada la misa, e yo dábale mucha priesa, porque los soldados venian ya cerca, y él tratábame como á correo, hasta que leyó la carta, y despues recompensóme mi honra, porque la que me hizo era más de la que merecia. Y díjome que era lo que mandaba que se hiciese. E yo le dije que me parecia que S. S. debia de salir á aquéllos, y con su presencia y buenas palabras, diciéndoles el servicio que harian á S. M. en socorrer al Visorey de Mallorca, y reducírsela á su servicio, y el poco que le hacian en ir á Fuenterrabía, aunque no fuese más que dejar de hacer lo que les mandaban, y hacer lo que no les mandaban. Y respondióme el Duque: —«Eso, señor, no me mandeis vos, porque el Reino querrá que yo muera como necio; ni seades honrado, porque yo conozco soldados, y muchos juntos tienen muchos antojos, que son hijos de muchas madres, y á tirar uno una pedrada, todos tirarán pedradas, y á decir uno una mala palabra, todos dirán lo mismo. Si vos quereis, y de parte del Rey y del Visorey me lo requereis, yo sacaré 2.000 hombres y 10 piezas de artillería; y cuando por grado no quisieren, por fuerza os los meteré en las naos, muertos ó vivos.»—Yo le dije:—«Señor, no me parece que habrá tiempo para eso, porque me dicen que llegaban ya al Acebuchal, que es cerca de Soborba, media legua poco más ó ménos.»—Díjome:—«No me cureis de eso, que más sé yo de mi hacienda que no vos. Antes de media hora estaré con ellos, como tengo dicho.»—Díjele que sí, que si ansí se lo requeria; y él llamó á su secretario; dijo que se lo diese por testimonio. Cabalgó en una mula y tomóme á las ancas, y tomó un sombrero en la mano; dando con él fuimos corriendo hasta Soborba, y los labradores dejaban los arados y los cavadores las azadas, e venian todos tras nosotros. En llegando al lugar metió más de cien hombres, e yo le excusé que no sacase más de cuatro piezas de artillería, que él 10, como habia dicho, quisiera e pudiera sacar; y salimos con ellas y con 2.000 hombres á pié y á caballo, y dos tiros de ballesta del lugar venian dos embajadores soldados de parte dellos, é hincaron las rodillas en el

suelo, y dijo el uno:—«Muy poderoso Señor: Nosotros venimos de parte de 500 infantes, compañeros mios, á Vuestra gran Señoría, para le suplicar nos deis de comer para el dia de hoy el lugar por do pasemos por esta vuestra tierra, porque nosotros vamos en servicio del Emperador á Fuenterrabía, que tiene ejército sobre ella.»—El Duque dijo:—«Esta tierra es del Rey, y en su nombre está aquí el capitan de vosotros, que es el Sr. D. Alonso Enriquez. Su merced os responda lo que será más servicio á S. M. Lo que yo le pido por merced es que se haga piadosamente con vosotros.»—Y yo mandélos prender y llevar á la cárcel del lugar, e yendo adelante un tiro de ballesta, de nosotros, vimos los soldados en són de batalla, las piezas caladas y las mechas de las escopetas encendidas, mostrando muchas ganas de pelear. Enviaron otros embajadores, y el Duque estaba para enviallos á hablar, los cuales dijeron lo mismo e casi que los otros; y el Duque rogóme delante de ellos que yo le diese licencia que con ellos les enviase á hablar lo que queria, si ellos no vinieran. Yo dije que S. S. mandase, y díjoles:—«Fidelísimos españoles: Mucho pesar he habido que comenceis á usar lo que nunca pensaron vuestros pasados, y no persevereis en lo que vuestros padres mantuvieron y os desterraron, que fué en mucha lealtad y fidelidad; y si me dijéredes que el Rey y sus capitanes os dan ocasion para ello, si eso no fuese, no habria merced; yo os ruego que volvais á vuestros compañeros y les digais que ansí por esta obligacion como por mi amor ellos se vuelvan á embarcar.»—Y ellos dijeron que ansí se lo dirian y que besaban sus muy ilustres manos; y ansí como volvieron llegó á mí un correo del Visorey de Valencia con una carta en que decia:—«Sabed que he sabido que á un hombre que tiene estas señas, que se llama el capitan Alonso, los lleva amotinados y engañados, creyendo ser capitan dellos, por lo que debeis luégo ahorcallo en viéndolo y pudiendo; y si luégo no pudiéredes, será cuando los tuviéredes pacíficos. E no hagades ende al, que desto será servido S. M.»

Con la vuelta del mensajero vinieron seis, los principales dellos, en que vino éste, que no debiera, y dijeron al Duque

muchas cosas, entre las cuales dijeron que miéntras no se pasaban á servir á otro señor, no excedian de lo que debian, e que les debian cinco pagas y que no les daban sino una, e que les hacian embarcar para isla donde habia pestilencia e hambre, donde nunca pensaban salir, porque las islas eran sepulturas do soldados, y que no querian morir tan ruinmente. El Duque volvió á mí y díjome:—«Sr. D. Alonso, responded y mandad, que yo con vos vengo y vuestro alguacil soy.»—Yo le dije:—«Ya que V. S. sea mi alguacil, no quiero que seais el menor, sino el mayor. Mandadme dar el otro.»—El, no dejando de sospechar lo que yo queria, dándome á entender que hacía bien, con mucha priesa comenzó á llamarlo, y yo díjele:—«Alguacil, toma éste.»—Ya yo lo tenía del cabezon asido, y díjele:—«Vos no os llamais el capitan Alonso.»—Dijo:—«Sí, que ansí me llaman, y há que lo soy más que vos, y quizá he servido al Rey mejor.»—Dije yo:—«Podrá ser que sí, que ansí será, pero todo lo habeis deshecho con esta bellaquería que en este tiempo habeis cometido, por lo cual mando á vos el alguacil, de parte del Rey y del Sr. Duque, lo ahorqueis de aquel árbol á vista de los otros.»—El fué ahorcado. Volvíase, yendo á ello, la cabeza, y decia:—«Serenísimo y muy excelente Príncipe, dadme campo con éste, que porque no es para matarse conmigo me manda ahorcar.»—Yo le dije:—«Hermano Alonso, mataos en tanto con ese roble, porque yo me quiero matar con estotros vuestros compañeros, que son mejores que vos, si hicieren lo que no debieren, y si no vevir en su compañía y hacellos honra.»—El Duque nos concertó y enviamos al Visorey un correo para que les diesen dos pagas. El Visorey las envió, y otro dia en la noche fuése el Duque con su gente, e yo con ellos, á dormir al puerto, y otro dia de mañana nos hecimos á la vela.

XIII.

LO QUE DE ALLÍ ME ACONTECIÓ.

Miércoles, en comenzando á ser de dia, partí del puerto con los dichos soldados y otras provisiones para los que allá estaban, con nueve naos, y en ménos se pudiera llevar lo que llevábamos, sino por dalles á entender á los enemigos que éramos más, para que de miedo se nos dieran, y á los amigos para que se consolaran y esforzaran; y llegamos casi en anocheciendo sobre la dicha ciudad de Mallorca, hácia donde el ejército del Emperador estaba, que era media legua della, y salia á nosotros una galera para reconocernos, y desque nos conoció saludónos con el artillería, y nosotros allegamos y fuemos muy bien recebidos, y el Visorey y Capitan general de Mallorca, que arriba os he dicho, publicó luégo que venian 5.000 hombres, y D. Alonso Enriquez con ellos, pariente del Emperador; y otro dia, por concierto, el capitan de la ciudad, que se llamaba el capitan Colon, y era un bonetero, y casóse ahí con una señora, mujer que habia sido de un caballero muy principal, por fuerza, el cual traia consigo 50 hombres de guarda, rogándome que le oyese; y el Visorey envióme á llamar y díjome muy grandes disculpas de grandes é inormes acesos que habian hecho, ansí en corromper doncellas, hijas de caballeros, que huyendo dellos salieron, como tajando muchachos en la carnicería como carneros, y otros poniéndolos por hitos en el terrero para jugar á la ballesta, y cosas semejantes. Las disculpas que me daba, era que si no fuera por él hicieran más de lo que hicieron, y que los permitia él aquello porque le mataran á él si no lo consintiera, y consintiéndolo excusaba más cosas, porque en ninguna manera tenía razon; porque cuando ellos echaron á los caballeros de allí porque querian defender que ellos echasen al Visorey,

habian sido informados que él y ellos habian ido por los lugares, aldeas de la ciudad, e á los parientes de los que quedaban dentro, y á los niños y doncellas corrompian y mataban, porque la comunidad acordó acá de pagarse dellos y vengarse dellos en la misma moneda. Preguntado por qué habian echado al Visorey, representando la porsona de su Rey, respondióme que el Visorey les hacía muchas injusticias, de lo cual ellos, con cartas y mensajeros, habian reclamado al Emperador, el cual lo remitia al Consejo de Aragon, á do el dicho Visorey tenía cuñados y parientes, los cuales informarian al Emperador en su favor y contra ellos, por lo cual acordaron, por poner en cuidado al Rey de que los oyese, de echar fuera al Visorey, y que no querian ellos más si él no diese ocasion á que pasara, y que si yo con la gente que traia queria tomar la ciudad, que se me entregaria, con tanto que les hiciese pleito homenaje de acabar con el Rey que los perdonase y que enviase otro Visorey. Yo le respondí que ellos me pedian cosas, que á venir pagado y pechado dellos, no me pidieran más. Que el Emperador me enviaba á hacer lo que el Sr. Visorey me mandase, en lo cual pensábamos que yo le hablaria. Repondió Colon, que como digo era capitan, el cual era muy cuerdo y muy sabio:—«Señor, vuestra merced ha hablado como quien sois, y ansí os lo suplicamos.»—Traté entre ellos y el Visorey, y concertélos de tal manera que diputasen ellos dos, y yo uno que fuese con ellos, para que el Rey los oyese; porque ellos creian que en oyéndolos el Rey los haria mercedes, y que miéntras ellos fuesen y viniesen estuviese yo en la ciudad con 30 soldados; y quiero yo hacer este pleito homenaje, que si el Rey les habia oido que me saliese del lugar, y si el Rey les hobiese oido que él lo haria y los cónsoles de su compañía, e se me entregara á quien el Rey mandase, aunque fuese al dicho D. Miguel de Urrea.

Entré en la ciudad con este concierto, y fueron los dos diputados y un capitan quel Visorey envió de su parte y de la mia; y de ahí á veinte e siete dias vinieron y dijeron quel Emperador los habia oido tres dias en ocho dias, cada dia dos horas, y que venian bien satisfechos de la cuenta que de sí habian dado

al Emperador, y que agora que mandase lo que fuese servido. Dentro de nueve dias vínome una Cédula suya que el Visorey me envió á la ciudad con otra suya del mismo Visorey, las cuales me dieron entre las puertas, porque estaban cerradas, y la ciudad se guardaba hasta que el Emperador mandase lo que más fuese servido, no con poca esperanza de ser perdonados ni poco satisfechos de haber sido oidos. El tenor de las cuales Cédulas son estas que se siguen. En la del Emperador dice ansí:

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, nuestro capitan, vos habeis complido la palabra que distes á los de esa ciudad de Mallorca, y yo los he oido, porque me lo suplicastes. Yo vos mando que hagais lo que D. Miguel de Urrea, Visorey de ese Reino, os mandare, que en ello seré yo servido. Y no hagades ende al. De Valladolid.»

La del Visorey decia:

«Manífico y noble D. Alonso Enriquez de Guzman, capitan de S. M. en este nuestro ejército, que en su Real servicio tenemos, salud y gracia. Sepades como yo, D. Miguel de Urrea, Visorey deste Reino de Mallorca, por su Sacra Católica Real Majestad, y del su Consejo, Gobernador de Aragon, mando á vos que prendais la persona de Colon Bonetero, que se nombra el capitan Colon, y á los 13 cónsoles de su consejo y compañía, y mandeis abrir las puertas desa ciudad, y oir á justicia á los habitantes, y proveella de lo necesario, de lo que en nuestro ejército tenemos, y ansí mismo á nuestro ejército de la dicha ciudad de hoy á mañana, hasta las cuatro, despues de mediodía, é si no pudiéredes, y no os quisieren cumplir la palabra, para nos aprovechar de vuestro consejo y manífica y noble persona. Y no hagais otra cosa. De este nuestro ejército.»

Diéronme estas provisiones á las diez del dia, y fuéme á la plaza, do hallé al capitan Colon con la dicha su guarda y cinco

de los dichos cónsoles, y díjeles, que lo oyeron todos:—«Ya sabeis cómo os he mantenido la palabra que os dí. Agora os hago saber que el Emperador me manda por esta su Cédula, la cual les mostré, que yo entregue esta ciudad al Sr. D. Miguel de Urrea, por la cual veo que confia más en vuestras palabras que me teneis dadas, que no en mi esfuerzo, ni en los hombres que tengo aquí, porque yo soy uno, y ellos 30, y vosotros 30.000. Pídoos lo que me habeis prometido, y licencia para salir, y acousejos que os me entregueis, porque me pondreis en obligacion de hacer por vosotros, y á S. M. dareis crédito de humildad y de hombres de vuestras palabras, como en su Cédula confía.»—Colon respondió:—«Señor, Vmd. ha hablado como buen caballero, ansí en servicio de nuestro Señor el Rey como en honra y provecho nuestro, y desde áquí digo que yo soy el primero que obedezco el mandado de S. M.»—Y ansí mismo los otros todos dijeron lo mismo. Y yo fuime á comer, y cada uno á su casa. Acabado de comer, mandé llamar á consistorio, y propuse cosas semejantes que estas, y mandé apregonar que ninguno trujese armas, y con buenas palabras puse en yerros al dicho señor capitan y señores cónsoles, y ordené una procesion muy solemne, con todas las mujeres en cabellos y descalzas, y niños de la una parte de la procesion, y de la otra los hombres descalzos y destocados, con gran grito pidiendo misericordia. Fuimos á la puerta de la ciudad, donde estaba puesto un altar con Jesucristo crucificado, muy devotamente, y acá llevábamos á Nuestra Señora, y hallamos al Visorey, y á su mano izquierda D. Juan de Velasco, Capitan general de las galeras, en sendas sillas asentados, y allí llegó toda la procesion pidiendo misericordia, y yo llegué de partes de la ciudad con las llaves, y entreguéselas, y díjele:—«Aquí las puertas abiertas y las voluntades dellos vueltas para servir al Rey y á V. S. tracmos la intercesora del Cielo, para que os ruegue por ellos. Acuérdese V. S. lo que ella pasó por su Hijo precioso, y lo que Él pasó por nosotros.»—A lo cual no me respondió, sino tomóme por el brazo, y púsome de la otra parte, y comenzó el clérigo á decir: *Gloria in excelsis Deo*, y dijo la misa, que era estotro dia

de mañana, y entró el Visorey en la ciudad, do fué obedecido y tenido; descuartizó al dicho capitan Colon y á los 13 cónsoles y á un alguacil, y con los demás hizo justicia, y los que pudo apañar ántes que tomase la ciudad fueron 420, todos estos ahorcados y descuartizados, e deshízose el ejército, y quedó él allí como de ántes. El Visorey escribió mucho bien de mí al Emperador. Su Majestad envióme á mandar que fuese á Ibiza, como adelante vereis, porque le habian traido nueva que habia en ella mucha pestilencia, y venía Barbaroja sobre ella,.que es Rey de Argel, que está 40 leguas de allí.

XIV.

CÓMO DE ALLÍ SALÍ Y Á IBIZA LLEGUÉ.

Llegóme una Cédula del Rey, el tenor de la cual es éste que sigue:

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, contino de nuestra casa, y nuestro capitan en el nuestro Reino de Mallorca; el Visorey dél ha escrito la buena maña y esfuerzo que en lo que ahí ha sido menester habeis tenido, lo cual os agradezco mucho, y os hago saber que de la nuestra ciudad y isla de Ibiza he sido informado que á cabsa de mucha pestilencia que en ella ha habido y hay se ha despoblado de alguna gente, y que tiene nueva y miedo que Barbaroja, que se nombra Rey de Argel, viene sobre ellos para les cautivar y matar y tomar la dicha isla, suplicándome que les socorriese y defendiese. Por ende yo vos mando y encargo mucho la buena guarda y defension de la dicha isla de Ibiza, y que luégo tomeis 500 hombres de vuestra compañía, y si no teneis tantos los tomeis de esotros, y os embarqueis en las galeras, segun de Nos á Don Juan de Velasco, nuestro Capitan general dellas es mandado, e os vais á la dicha ciudad e os aposenteis en el arrabal della con vuestra gente. Desta manera los vecinos que quisieren acoger á los soldados que vos les echáredes por huéspedes, que mandeis á los dichos soldados que los traten bien y que ellos sean obligados á les dar cama, agua y sal, y vasijas; y los que no quisieren que les dejen en su casa este recado, y que ellos se puedan pasar á do quisieren y que vos tengais la justicia y gobernacion dellos, y que el Gobernador no se entremeta en ello, ni vos en lo que á él; en lo de la paga va cometido al

dicho D. Juan de Velasco, para que os concierte con los de la tierra, porque ellos me han escrito que lo quieren pagar; y por cuanto, como digo, hay pestilencia y otros peligros en que vos en nuestro servicio os soleis meter, os encargamos que lleveis proveido que si vos muriésedes, vuestro alférez sea capitan; y si él muriese, otro, y luégo otro; de manera que no haya revuelta sobre quién despues lo será, y placerá á nuestro Señor Dios que á vos dará salud. Y no fagades ende al. Desta nuestra villa de Valladolid.=Yo EL REY.=Por mandado de S. M., *Hugo de Hurrias.*»

Luégo mostré la Cédula á los soldados, y ellos, aunque temerosos de la pestilencia y de entrar en isla, como quier que salian della, y no habia falta de la dicha pestilencia en la misma isla de Mallorca adonde estábamos, no se les hizo tanto de mal, y embarcamos en las dichas galeras y entramos en la isla de Ibiza por el puerto más léjos de la ciudad, que llama el puerto de Pormaña, do está una iglesia con una torre fuerte que se llama de Santanton, porque D. Juan de Velasco, Capitan general de las dichas galeras traia muy grande miedo de la pestilencia, ansí por ser de carne y hueso y tener entendimiento, como porque traia muy gran gana de verse con el Emperador, con quien tenía mucha conversacion, para gozarse con ella, y de muchas hazañas y muy esforzadas cosas que en la batalla y encuentros, ansí por la mar como por la tierra, que en esto de Mallorca que el Rey le habia encomendado habia hecho; y allí vinieron el Gobernador y jurados de la ciudad á nos recibir y concertarse, y D. Juan habló con ellos sotaviento desde muy léjos por el dicho miedo, y concertónos desta manera: que á mi persona diesen cuatro ducados cada dia para mi plato y 100 cada mes, y á los soldados tres cada mes á cada uno, y 15 al alférez y 10 al sargento, lo cual ellos tuvieron por bien, creyendo de no haber menester más de un mes, porque estaban en gran peligro, como adelante vereis; y yo fuéme con toda mi gente á envolver con ellos, no riéndose poco D. Juan de cómo habia de morir, ni dándome

pequeñas voces diciéndomelo; y dentro de dos dias me envió á llamar que trajese 40 escopeteros, porque parecian más fustas de moros en la mar y queria salir á ellas, de lo que me espanté mucho, querernos meter en sus galeras, por el dicho miedo de la pestilencia, y fuí con miedo que nos burlaba; y no fuera, con creer esto, si no fuera un capitan suyo el que me vino á llamar, que me dió crédito, y me dijo que el dicho D. Juan estaba malo, pero no me dijo de qué; y cuando llegué supe que era de la dicha pestilencia, con una landre debajo del sobaco, que son las más peligrosas; y la primera palabra que me dijo fué:—«Hermano Alonso, tomado estoy de la yerba.»—«Veis ahí cómo en sola la mano de Dios está la vida, que yo vengo agora de curar dolientes de ese mal y enterrar muertos, y estoy sano, y vos, riyéndoos de mí, estais malo. Placerá á Dios no será nada, y si fuere, el mayor mal que os puede venir será lo más cierto que habeis de pasar, que á lo más tarde que suele ser se os hará muy temprano, que es morir. Ved lo que mandais que hagamos.»—Díjome:—«Que os subais ahí encima y harán lo que mandáredes, y salí á esas fustas.»—Así lo hecimos, y peleamos con cuatro y tomamos una, y estorbónos la noche que tomásemos las otras, estándosenos defendiendo aquella que tomamos, porque nos cupo á la galera capitana. Salió D. Juan gomitando, con una espada y una rodela, y en camisa, á ayudarnos, y cayó en la crujía tan gran caida, que yo pasé por cima dél y le puse el pié encima como á muerto, y volvímonos y yo fuéme con mi gente á la ciudad, y aquella noche murió el dicho D. Juan de la dicha pestilencia; e fuéronse las galeras con él á Denia y de Denia á Cartagena, adonde lo dejaron sepultado, e yo quedé allí, aunque pasé muchos peligros y trabajos, como adelante vereis. Estuve once meses en la isla, y despues salí de ella vivo, aunque no muy sano.

Dentro de quince dias que en la dicha ciudad estaba, vinieron al mismo puerto de Pormaña, que son dos leguas y media de la ciudad, nueve fustas gruesas de moros, los más turcos, y desembarcaron 500, todos escopeteros, con jubones colorados, y cinco piezas de artillería, y comenzaron á com-

batir la dicha iglesia de Santanton, que junto os digo que estaba al dicho puerto, donde se habian recogido y hecho fuertes dos frailes ermitaños y 30 mujeres y muchos pajeses, que ellos dicen, que viven el campo en sus casillas, y obra de 15 hombres de pelea. E yo, desque lo supe, salí de la ciudad con determinacion de morir de mejor gana peleando en servicio de Dios contra aquellos infieles y en loor de la fama, pues ésta y la gloria es la que ha de permanecer, que no en la dicha ciudad del mal de la pestilencia, y saqué 150 soldados, que los que faltan de 500 se me habian muerto en los dichos quince dias y dejaba dolientes: los 50 que llevaba eran escopeteros y los 100 piqueros; y no con pocos estorbos de requerimientos de la ciudad y otros que no digo, fué hasta ponerme media legua dellos, á do supe que ya estaban para entrar dentro en la iglesia; y como ellos supieron que yo estaba allí, ellos se aderezaron para venir á mí, y yo para ir á ellos, y díjeles á los soldados:—«Ya sabeis como hoy há quince dias entramos 500 compañeros en esta isla, y sin pelear se nos han muerto 350, sin gozar de lo que agora nosotros podemos en servicio de Dios y del Rey y en loor de nuestras famas, defendiendo aquellos que están allí encerrados, ofendiendo á los que quieren ofender á nuestra santa fé católica. Acordaos cuántos son muertos despues que somos nacidos y cuán presto hemos de morir, aunque estuviésemos en la más sana tierra del mundo y mejor, y con ménos inconvenientes de la vida, cuanto más aquí que tantos hay, que para remedio de nuestra alegría lo mejor será lavarnos en las sangres destos infieles enemigos nuestros.»—Dijo mi alférez:—«Señor, ya sabemos que V. S. sabe decir y hacer, y vos sabeis que nosotros sabemos escuchar y obrar, por lo que se debe excusar lo que más se puede dilatar, porque por Dios, que despues que estoy aquí me dió un dolor en la ingre y pensé que estaba asido, y ántes que esto fuese querria que hiciésemos lo que habiemos de hacer, pues no aventuramos á perder nada y á ganar mucho.»—Todos á una voz dijeron:—«¡A ellos, á ellos!»—con muy gran voluntad, comenzando á caminar hácia ellos: me apartó un soldado y me dijo:—«Señor, el

Gran Capitan, de gloriosa memoria, la principal cosa que él tenía era escuchar á los soldados; por tanto, V. S. no debe de dejar de hacello, pues en todo lo demás él no os hacía ventaja; por lo cual, aunque pobre, soy deseoso del servicio de mi Rey y fama de V. S., por lo cual debo ser oido, y si fuere bueno lo que digo, si no sea recebida mi voluntad.»—Desque le dije que dijese, dijo:—«Señor, yo há veintitres años que uso este oficio de la guerra, y he oido y visto muchas cosas della, y combatí con Migalote de Prado y he hecho otras muchas buenas cosas.»—Díjele que acortase razones. Díjome:—«Estos son 500 enemigos; nosotros somos 100. Yo no digo esto porque no pienso pelear tanto como todos 100, como por la obra en el efecto V. S. verá, sino porque no querria que se errase y V. S. no ganase nada, porque no sois obligado, cuanto á servicio del Rey, á pelear con éstos, sino á guardar la ciudad; y si nos matan, perdereis á nosotros y cobrarán ellos la ciudad, que la dejais desamparada. Venimos muy desarmados y muertos de sed y de hambre, porque hemos hoy caminado dos leguas.»—Yo le respondí dándole gracias por su voluntad, y dije:—«A lo que decís que os escuche como el Gran Capitan, ya lo he hecho, como habeis visto. A lo que decís que somos 100 y ellos 500, somos cristianos y ellos son moros, que bastaba, pero ya vos decís que peleareis por 100, y los soldados son otros 100, que son 200, y yo pelearé por 300. Veis aquí como no nos llevarán ninguna ventaja. A lo que decís que venimos desarmados, veis aquí un coselete trae este mi paje, porque yo trayo un jubon de malla vestido, que me basta. A lo que decís que venimos muertos de hambre y sed, yo os daré un pedazo de pan si vos no lo traeis, que todos creo que lo traen, que yo lo mandé, y ahí adelante está un pozo donde hemos de beber. Y los moros suelen traer pasas y higos, que les tomaremos.»—Díjome:—«Señor, bien parece eso; pero segun razon y ley de guerra, vos no peleareis de aquí á dos horas, porque en refrescarse los soldados en ese pozo, y en dar la vuelta por allí y por acá y por acullá, porque en aquel llano ha de ser la batalla, y en este tiempo podré yo ir y venir de aquí á la ciudad

por unos zapatos, porque ya veis que no tengo ningunos.»— Desque le conocí tan claramente el miedo, quise dalle de puñaladas, sino por no escandalizar la negociacion, y díjele: —«¿Cómo, quereis vos ir dos leguas sin zapatos y no media á pelear?»—Díjome:—«Señor, porque quiero morir como hombre y no como bestia.»—Díjele:—«Pues ¡sus! no me hableis más á mí ni á otro en esto, sino meteos en escuadron, so pena que os mandaré ahorcar.»— Fuimos, refrescámonos y hice mi escuadron. Ya que íbamos á pelear, no sé cómo volví la cabeza y veo el mi dicho soldado camino de la ciudad, quebrándose como conejo. Echo aparte el alguacil, como que queria otra cosa, que andaba en un caballo, y encaminé el escuadron por donde habia de ir, y voyme al soldado, y hícele tomar y llevar á una higuera que se parecia, por donde habiamos de pasar, y mandéle ahorcar della, y una cédula á los pechos que dijese:— «Este mandó D. Alonso ahorcar porque no tenía zapatos. Quien tal hace, que tal pague.»—Y despues, cuando yo daba vuelta al escuadron para concertallo, el que no tenía zapato en un pié, ó lo metia debajo de tierra, ó lo ponia tras el otro para que yo no lo viese.

XV.

CÓMO FUÉ LA BATALLA.

Ya los enemigos venian á nosotros, y venía delante dellos, obra de diez pasos, su capitan, vestida una marlota de grana hasta el suelo, y una escopeta dorada, y una mecha encendida, soplándola; e yo otro tanto, poco más ó ménos delante de los mios, con unas calzas blancas y un jubon blanco de terciopelo, y un coselete dorado no más del peto, y el espaldar, que me valiera más llevarlo otro armado, y aquello desarmado, porque de la cinta abajo y en los brazos me dieron diez e siete heridas. E yo llevaba una pica por arma ofensiva, y una espada en la cinta, y mi alférez, porque era valiento hombre, cabe mí, y para aquel efecto habia encomendado la bandera á otro buen hombre que la llevase en su lugar, que es casi en medio del escuadron; y á los primeros encuentros, ya que el dicho capitan queria meter fuego á su escopeta, díle un golpe en los pechos con la pica, y él rebatiómela con su escopeta, y no debia de llevar mucha fuerza, y no le herí ni creo que le toqué, ántes del golpe sé que me dió con la escopeta á la pica, y me la sacó de las manos, y me la echó por alto, y mi alférez, que se llamaba Morata el tuerto, dióle con su pica por el costado derecho, pasóle hasta el corazon, segun despues vimos, que se lo partió por medio; hízole dar un salto muy grande, y cayó muerto buen rato de nosotros; y yo puse mano á mi espada, y dimos en ellos y ellos en nosotros. Matáronme 17 hombres y hiriéronme á mí y á muchos, y matámosles á ellos 60, y prendímosles 40, y herímosles muchos, y los más que les herimos fueron ellos y nosotros el agua hasta los sobacos en la mar, queriéndose embarcar. Fuéronse á una isla despoblada, dos leguas de allí, que se llama la Formentera, á do estuvieron

cinco dias, y como hombres sin capitan, de se repartir en que sus fustas, como dicho tengo, eran nueve, y fuese cada una por su parte. Luégo escrebí al Emperador una carta; el tenor de la cual, y su respuesta, son éstas que se siguen:

S. C. C. MAJESTAD.

«Porque mi oficio no es escrebir si no es para hacer saber lo que pasa, para que V. M. sepa lo que se me ha de mandar, hasta agora no lo he hecho, y porque no he tenido necesidad tanta de socorro, el cual agora he menester, en especial de alguna municion de pólvora, picas y saetas, y hasta 100 hombres de guerra, como el Gobernador y jurados desta ciudad á V. M. más largamente suplicarán é informarán, por cuanto ayer vinieron á esta isla nueve fustas gruesas de turcos y algunos moros, los cuales saltaron en tierra hasta 500, y combatieron la iglesia de Santantonio, que es junto al puerto de Pormaña, y yo salí de la ciudad á la defender, porque se había recogido mucha gente dentro, de los que viven en el campo. Presentéles la batalla, y ellos holgaron dello. Matéles 60 y prendí 40, en que murió el capitan dellos: fueron muchos heridos. Nosotros quedamos heridos, y matáronme 17 hombres, y ansí acabo rogando á Nuestro Señor por la sacra y católica Real persona de V. M. Hecha en Ibiza, 1.° de Julio de 1523.—De V. M. humilde vasallo y buen criado, *D. Alonso Enriquez.*»

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, contino de nuestra Casa nuestro capitan de la nuestra ciudad de Ibiza é isla. Recebí vuestra carta, en que me haceis saber la batalla que hobistes con los moros, enemigos de nuestra Santa Fé Católica, de la cual y de vuestra salud he holgado mucho, y de lo que los jurados de esa ciudad me escriben, de cuán bien y esforzadamente os habeis con ellos, lo cual os agradezco mucho, demás de obligaros á ello vuestra persona y naturaleza; y me tengo

por muy servido de vos y de los soldados que ahí teneis, y os ruego á vos y á ellos lo hagais como hasta aquí; y para en vuestras cosas, yo me acordaré de ellas, como de quien tan bien soy servido. Holgaré de saber la mejoría de vuestras heridas.—Fecha en Valladolid á 12 de Julio de 1523.»

Dentro de diez y nueve dias vinieron 10 galeras y 5 bergantines de franceses, que salian de Marsella á fin de tomarme la ciudad, porque tenian nueva que estaba muy más desnuda de gente y vituallas de lo que estaba, aunque no estaba abundante. Enviáronme á decir que andaban á buscar moros, y que querian hacer puerto allí. Yo les mandé responder que dos leguas de allí estaba una isla que há nombre Formentera, dó los moros suelen hacer sus puertos, y que si ellos querian moros, que allí los hallarian, porque allí no habia sino cristianos y servidores del Emperador; y llegábanseme al puerto en palabras, y yo, como no estaba acabado de sanar de las heridas, trataba con ellos desde la cama; y desque esto ví, levantéme y mandéles tirar con el artillería, y ellos no dejaron de hacerlo con la suya. Echéles una galera al fondo, y fuéronse. Con tanto, escribí una carta al Emperador, el tenor de la cual es éste que se sigue:

S. C. Y REAL MAJESTAD.

«Con un criado mio, que há ocho dias que es partido, escrebí á V. M., y porque sospecho me le han tomado moros, y mejor hacer lo que débo, hago la presente que los jurados desta isla envian á V. R. M., á quien hago saber como Barbaroja, Rey de Argel, enemigo de la Santa Fé Católica, ha cometido su intencion; y vinieron nueve fustas gruesas y echaron en tierra 500 turcos y moros escopeteros, con cinco piezas de artillería, á la una parte de esta isla, dos leguas y media de la ciudad, y comenzaron á dar combate á una iglesia fuerte, que se llama Santantonio, é yo llegué con mi gente á defender los que dentro se habian acogido, y á ofendelles á ellos, si pudiese, con los soldados que aquí tengo, que son hasta 150, por-

que los que faltan de 500 son muertos de pestilencia, y llevé con ellos algunos de la tierra, aunque éstos más me estorbaban; porque saben más entrar en la órden de segar su pan, que no en la de pelear, y híceles embarcar. Matámosles 60 moros y prendímosles 40, y heridos más de 30, segun supimos de un cristiano que rescatamos, y ellos hirieron algunos de nosotros. Yo esto mejor de la parte que me cupe, y matáronme 17 hombres. Despues acá han venido, así ellos como otros, y no osan tomar tierra, porque ven que no es saludable para ellos.

Sacra Majestad: habrá cuatro dias que llegaron á esta isla 10 galeras, y dos fustas, y tres bergantines, que eran por todas 15 velas de franceses; enderezaban al puerto que bate en la ciudad, y envíéles á decir que no entrasen en él, pues eran servidores de V. M., y no curaron de ella, ántes remaron más fuerte; y yo hice poner á mi gente en órden y tiréles con el artillería, y ellos hobieron por bien de retraerse, y fuéronse con una galera ménos, que con el artillería les hice hondir. Otro dia que volvieron surgeron largo del puerto, y enviaron por vituallas con banderas de seguro. Yo no quise conversacion con ellos, porque creo que enviaron más por ver el puerto que por vituallas, porque en lugar de despenseros enviaron pilotos. Yo hablé con estos grandes y regidores que el Gobernador estába absente, malo, que no dejasen entrar á nadie, ni les diesen vituallas, porque la tierra era fuerte, si la hay en el mundo; y ellos me dijeron que me requerian de partes de V. A. que no les defendiese aquello, porque no tenian pólvora ni el menester para defenderse por fuerza de armas, y que querian por bien contentallos, que con aquello pensaban de defenderse. Yo, como tengo mandado de Vuestra Sacra Majestad que tome sus pareceres, desconfiando del mio consentillo, aunque todavía estuve con la piedra en la mano, como grulla, de manera que ellos tuvieron por bien de irse, y fuéronse.

Sabrá V. M. que un criado mio, que tengo preso en las galeras, me ha enviado avisar como en Marsella hace armada, y que ésta se ha de juntar con ella, y que sospecha que es para esta isla, y créolo, porque es otra Rodas de fuerte y de necesa-

ria para cualquier Rey moro ó cristiano que os quisiere ofender. Tambien sepa V. M. que hay muy ruin recado, que no hablan ni aderezan cómo se defenderán, sino qué partido sacarán los de la tierra, desde el mayor hasta el menor, salvo el Gobernador, que está *in articulo mortis*. En esta isla tiene cierta parte el Arzobispo de Tarragona y tiene su justicia; y cuando salimos en campaña, y riñe un hombre con otro, luégo reviene la justicia de V. A. y la del Arzobispo, sobre cuál lo llevará, porque aquí no osan ahorcar sino dalles penas de dineros, porque lo del Arzobispo está arrendado y revuélvese toda la gente; de manera que cuando los he acabado de poner en paz y concertar, ya no estoy para dar guerra á los enemigos de Vuestra Sacra Majestad, á quien está poner el remedio desto, Sacra Majestad; en esta gente de guerra que aquí tengo están los 20 hombres desterrados por esos yerros pasados y alteraciones, y tambien porque han sido en unos bandos de Benavides y Carvajal. Son hombres de poco y han servido mucho á V. M., á quien suplico perdone. Cuya vida y muy Real Estado Dios guarde y aumente. Fecha en Ibiza á 27 del mes de Junio de 1523 años.—De V. R. M. buen criado y humilde vasallo, *D. Alonso Enriquez.*»

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, contino de nuestra Casa, y nuestro capitan en la ciudad é isla de Ibiza: Vuestra carta recebí, fecha á 27 del mes de Junio, en que me dais larga cuenta de lo que en esa tierra pasa, así en obras como en palabras, de lo cual de vos me doy por muy servido, y os ruego y encargo así lo continueis como hasta aquí lo habeis hecho, y en vuestra bondad confío; y porque el Gobernador me envió á pedir licencia para se ir á curar á Barcelona, yo os encargo os encargueis de su cargo, con nombre de Capitan general, aunque despues vuelva al dicho Gobernador, y así se excusará lo que me escrebís. Yo ya era informado del inconveniente que podrá haber entre las dos gobernaciones; y porque en lo demás

que me escrebís se proveerá la provision que conviene, con la cual os escrebiré más largo; ceso, encargándoos siempre me hagais saber la salud de vuestra persona y lo que más acaesciere en esa tierra.—Fecha en Búrgos á 10 de Setiembre.—Yo EL REY.—Por mandado de S. M., *Hugo de Hurrias.*»

Dentro de pocos dias murió el Gobernador, y por virtud de esa Cédula y otras que con ella vinieron á la tierra con nombre de Capitan general, Gobernador de toda la tierra, temporal y espiritual, escribí una carta al Emperador, que decia ansí:

S. C. REAL MAJESTAD.

«El Gobernador desta isla ha cumplido con Dios y con Vuestra Majestad como buen cristiano y buen caballero, y en lo que hasta aquí hemos visto, y V. M. puede ser informado, es que en todas las cosas de vuestro Real servicio ha sido fidelísimo y buen vasallo; y así creo que juntamente con la misericordia divina dará la misma cuenta ante quien todos la hemos de dar, y ante quien todos hemos de ser iguales. Por eso vea V. M. lo que le cumple. Recibiria muy gran merced si enviase otro en su lugar, porque mi edad ni mi condicion no me ayuda á dar la cuenta deste cargo que queria. Nuestro Señor guarde la Cesárea y Sacra y Real persona de V. M., y con mano alzada aumenteis vuestros Reinos, como hizo aquel César Augusto de quien V. M. tomó nombre.—Desta isla de Ibiza, y humilde vasallo y buen servidor de V. M., *D. Alonso Enriquez.*»

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, Capitan general de la nuestra ciudad é isla de Ibiza. Una carta vuestra recebí en que me haceis saber la muerte del Gobernador desa isla. A mí me pesa de perder tan buen servidor, y he holgado que esteis vos ahí para que suplais y sucedais en los buenos servicios que él me hizo. Y á lo que decís de vuestra edad y condicion, yo me

contento con ello, confiando en vuestra naturaleza y en lo que me habeis servido; y ansí os ruego y encargo lo continueis. E no hagados ende al. Fecha en Búrgos.—Yo EL REY.—Por mandado de S. M., *Hugo de Hurrias*.

Estuve allí otros cinco meses, demás de cuatro que habia estado por solamente capitan con mucha mejor vida que con estotra vana autoridad, porque no crecí más de en faldas luengas, porque en provechos y cortesías no ví ninguna ventaja. De ántes andaba enamorado en calzas y jubon, de noche y de dia; mataba á quien queria, y daba la vida á los que queria, sin dar cuenta á naide. Despues que tuve este mayor cargo, podíalo hacer, pero con miedo de mi descargo; ya que pasaron estos cinco meses, y con los cuatro que tengo dichos nueve, la tierra no tenía necesidad de gente de guerra, acordé de escribir á Su Majestad esta carta siguiente:

S. C. C. REAL MAJESTAD.

«Con Francisco de Villalobos tengo escrito á V. R. M. que en su Real Córte tengo por mí solicitador, y para que dé aviso á V. A. de algunas cosas que cumplen á su servicio, á lo cual fuera yo si no fuera por el peligro que está en esta isla. Suplico á V. M. oiga al dicho Diego de Villalobos y despache lo que de mi parte le suplicará, porque yo lo merezco á V. M. con algunas obras, y mucho deseo que tengo de morir en su servicio, porque este es el mejor remedio que yo hallo para la salvacion de mi ánima, que sea mi fin en servicio de mi Rey y Señor, que es la principal cosa que cualquier caballero ha de tener, y de lo que Dios será más servido[1]; y ansí pienso, si Dios me dá hijos, será este el primer artículo de fé que yo les mostraré; y estas no son palabras, pues la fecha es de do son somo *(sic)* las manos que la lengua. Lo que suplico á V. R. M. es que tengo aquí 100 soldados que me han quedado de los que metí

en esta isla, y fueron escogidos entre 500 que veniamos de lo de Mallorca, que me envie á mandar lo que despues de no habellos menester esta isla, haré dellos, porque son valientes hombres, y hombres que no tienen otro oficio sino el de la guerra; y lo otro será hacelles merced á ellos y á mí, porque en verdad, Señor muy poderoso, ellos se han aventurado muy bien con mucho peligro de pestilencia y moros por servir á V. R. M., cuya vida y muy Real Estado Dios guarde y aumente por largos tiempos, como yo, su buen criado y leal vasallo deseo.—De V. R. M. buen criado y humilde vasallo, *D. Alonso Enriquez.*

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, nuestro Capitan general de nuestra ciudad é isla de Ibiza: Ví vuestra carta, y hoy á vuestro criado, el cual os llevará despacho de todo muy presto. Vuestra voluntad os agradezco, pues la conozco tan envuelta en obras en lo que toca á vuestro servicio.—De Búrgos.—Yo EL REY.—Por mandado de S. M., *Hugo de Hurrias.*»

Dende en dos meses vino el dicho Francisco de Villalobos con el despacho siguiente, segun y como por esta su carta quel Emperador me escribió vereis:

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, nuestro Capitan general de la nuestra ciudad é isla de Ibiza: Francisco de Villalobos, vuestro criado, que en esta mi Córte habeis tenido solicitando vuestros negocios, va á vos por nuestro mandado, segun y como por las nuestras cartas, cédulas, provisiones veréis; y porque en todo de vuestra persona me quiero servir en esta mi Córte, vendreis luégo á ella, de do se os encargarán mayores cargos, segun vuestra persona y servicios merecen. Y por cuanto los soldados que ahí teneis no son menester, pagándoles su sueldo, y poniéndolos do los sacastes, para llevar á Ma-

llorca, sin que les cueste nada de pasaje ni vituallas, para lo cual por otras nuestras provisiones va proveido; y en lo que toca á la gobernacion desa ciudad é ísla, entregareis la vara y varas á Mosen Saloan, y á quien él señalare, porque ansí cumple á nuestro servicio, y no hagades ende al.—De Búrgos.—Yo EL REY.—Por mandado de S. M., *Hugo de Hurrias.*»

Luégo obedecí y cumplí la dicha Cédula; lo primero, por hacer lo que me mandó el Emperador; lo segundo, porque esperaba, considerando mis servicios, de lo que él me habia prometido, muy mayores cargos y grandes mercedes, sin esperar otra Cédula ni sobrecédula, la que suelen esperar los que suelen dejar los cargos, y lo que esperaban en mí, ansí el Rey y los de su Consejo, como los de la misma tierra, é hice mi armada y despedimiento lo más concertadamente que yo pude. Hobo en la ciudad muy grandes llantos; unos porque les pesaba de mi ida, y otros porque se les acordaba que habia ahorcado á sus maridos y á sus hijos, porque allí de ántes se solia hacer pocas veces; y no desembarqué los soldados en Molverde, cuatro leguas de Valencia, que es donde los habia embarcado para Mallorca, como el Emperador me mandó, sino en Alicante, porque ellos ansí lo tuvieron por mejor. El camino era casi igual para el gasto de las vituallas. Allí desembarcamos, y cada uno se fué por su parte. Verdad es que fué despues de haberme muerto el alguacil, lo cual hicieron noche otro dia que allegamos, porque lo tenian por diligente en el oficio, y á mí pesóme por lo que toca al dicho alguacil, y holguéme porque no me mataron á mí; y así se acabó lo de Ibiza.

Habíaseme olvidado el desafío que con Barbaroja pasé, el cual es un tirano que fué hombre de poco, y despues por su persona salió de Turquía, do es su naturaleza, con un bergantinejo y siete ó ocho compañeros; y poco á poco, queriéndole Dios dar la gloria en este mundo, lo poco que ha de vivir, en el que nosotros esperamos en el otro para siempre sin fin, y vino á ser Rey de Argel, e sojuzgar 50.000 hombres que gobierna y manda; y hallándome ocioso de pasatiempos, quíseme

ocupar en esto. Enviéle este cartel, el cual y su respuesta es éste que se sigue:

«Yo pasé por esta isla, do hallé nueva que sabiendo la mortandad della, habeis querido venir á ella y os habeis dejado decir que habeis de perder cuanto teneis, y habeis de vengaros de las galeras, porque te tomaron una fusta. Yo digo ansí, por lo cual te envío esta mi carta de desafío, firmada de mi nombre, para te mantener y cumplir, como solemos hacer los caballeros cristianos, que yo soy el que te la tomé, porque venía en las dichas galeras de Mallorca; y D. Juan de Velasco, capitan dellas, fué ferido aquí del mal de la pestilencia, de lo cual es muerto. Y cuando te tomé la fusta, el dicho D. Juan me habia encomendado las galeras; y pues tienes deseo, segun hablas, de vengarte, aquí tienes en quien puedes vengarte y probarlo, porque yo soy el que te la tomé; yo soy el que tengo los turcos por cativos; yo soy el que haré conocer quién tu eres, que cosa más mala no hallo á que te comparar, sino á tí mismo. Dá órden como en tú tierra, que bien sé que acá no osarás venir, nos combatamos yo y tú, y si quisieres compaña, cinco de tus turcos, que yo llevaré cinco de mis cristianos, y allí verás la ventaja que te tenemos; para lo cual digo que espero tu respuesta, y te hago saber que otros moros como tú, te tienen publicado por acá por valiente hombre, por lo cual te cumple mantenello. Yo soy D. Alonso Enriquez, de Sevilla, capitan del Emperador y Rey, mi Señor, de los cuales tiene muchos coroneles en la presente isla de Ibiza, que al presente tengo á cargo para defendella de tí. Será menester, si aceptas el presente desafío, me envíes seguridad para la dicha isla. Fecha último de Mayo de 1523 años. Los que he señalado que irán conmigo, son éstos: Tomás de Morata, mi alférez; Juan Rodriguez, mi sargento; el capitan Perez; Juan de Sosima; Diego del Sano. Dote de término todo este mes de Junio, para que te puedas aderezar y responderme. Y así acabo y lo firmo, y la sello con el sello de mis armas y mi verdadero nombre.=*Don Alonso Enriquez.*»

RESPUESTA.

«Barbaroja, por gracia de Dios y por su gran bondad, y por mis merecimientos y peligros de aventuras, Rey de Argel, Capitan Mayor de mis amigos, digo á tí, Juan Alonso, capitan de Ibiza, que recebí tus letras y las mandé ver y responderte desta manera: Que cuando tú fueres Rey, como yo, entónces serás merecedor de me desafiar, y yo obligado á salir contigo. A lo que más dices que yo tengo pensamiento de ir á esa isla ó enviar, mucho sabes tú, pues sabes allá lo que yo pienso acá. Mandéla escribir en el mes de Junio.—*Barbaroja.*»

Esta vino en morisco, y mandéla trasladar ansí.

XVI.

CÓMO SALÍ DE ALLÍ, DONDE OS TENGO DICHO QUE DESEMBARQUÉ CON LOS SOLDADOS.

Hice luégo un correo al Emperador, haciéndole saber mi llegada con una carta bien ordenada, á la cual me respondió y llegó á Sevilla la respuesta, porque un criado mio que la habia llevado llevó ordenado que me la trujese allí, do, como creo que tengo dicho, es mi naturaleza, y tengo mi casa, á do llegué y fué muy bien recebido con alegres voluntades, y no con muchas posibilidades, porque no está bien compensada la hacienda de mis parientes, que los unos son muy poderosos, y los otros muy flacos, y los primeros no me quieren conocer, ni yo á los segundos; y aunque yo traia 2.700 ducados, ansí por la cuenta que tenian de la residencia, no embargante que no habia hecho cosa que no debiese; pero como los buenos no han de temer lo que han hecho, sino lo que les pueden levantar, porque no han de usar cosa mala, acordaba de ir preparado para pasar los trabajos de las cárceles, y pagar lo que debiese y no debiese, por lo que, no dejando de andar y proveer mi casa como era menester, no descubrí mis dineros ni hice desórden, y luégo vino la respuesta del Emperador en esta dicha causa en una carta que dice desta manera:

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman: Vuestra venida á vuestra casa, donde me haceis saber que vais á reposar algunos dias hasta que yo os mande otra cosa, sea en buen hora, y huelgo dello; y así lo haredes que hayais descansado, que vengais á esta mi córte de Búrgos.»

Luégo le hice otro mensajero, porque supe que habia dado en el capítulo que hizo una gran suma de hábitos de Santiago, de los cuales no me habia cabido ninguno, habiéndomelo prometido, y sido de mí bien servido, con una carta, que es ésta que se sigue:

MUY PODEROSO SEÑOR.

Yo he sabido que me dejó V. M. fuera en los que proveyó de hábitos de Santiago, e yo pensé que yo habiendo defendido á V. M, sus ciudades y lugares, de moros y franceses y otros reducidos de traidores, como está notorio, y por vuestras Reales cartas agradescido, que en mi poder tengo, y probaré, si menester fuere, sin otros muy grandes servicios que aquí no pongo, por no ser prolijo, que V. M. quitara á otros lo que les habia prometido para dármelo á mí, y no lo que habia á mí para dar á otros, como hasta agora se ha hecho; cúmplase la voluntad de V. M., á quien cuanto puedo suplico que mire el agravio y deshonra que se me hace, porque si V. M. no me dá el hábito que me tiene prometido, y yo publicado, mostrando su Cédula, yo no podria volver á do viese alegre á quien me quisiese mal, y triste á quien bien me quisiese; no me parece que es bien que ayude V. M. á quien mal me quiere, pues tan bien os he servido contra los que os han querido deservir. Vuestra Majestad lo mire bien, pues la honra es que no se puede restituir. No permita V. M. que por vuestra Real mano sean vengados de mí mis enemigos, pues aquel César Augusto, de quien tomastes nombre, no se ocupaba en semejantes cosas, no pudiendo ellos con las suyas, y tambien os he servido yo con las mias contra los vuestros. Mire V. M. los muchos trabajos y grandes peligros que he pasado, en los cuales no solamente he aventurado á perder el cuerpo, pero áun el ánima, porque no era otro mi fin sino servir á V. M., de solo V. M. esperaba el galardon, y aunque yo tuviera alguna tacha por donde no se me podia dar el hábito, debiera V. M. de dármelo por encubrírmela, y no dejármelo de dar, porque es dar á entender que la hay, porque

como es notorio á todos el derecho que tengo á él, ansí por haber mucho tiempo que salí de mi tierra, no con otro fin, y hasta agora he perseverado en él, como por haber mostrado una Cédula de V. M. tan firme, la cual mostraba para defensa de mi derecho, y á causa de no habérmelo dado, teniéndolo merecido, y como digo, prometido, que son dos causas éstas para que piensen mal los que me quieren bien, no dándoseme, cuanto más los que me quieren mal; y temo no haya sido para más condenarme. Suplico á V M. que, moderado lo uno y lo otro, me dé este hábito ó recompensa que me satisfaga de la honra que pierdo á las gentes, que yo satisfecho estoy; lo que V. M. no debe estar de su descuido, segun el Secretario Cobos me escribe que hubo cuando los dichos hábitos se dieron, que no se puede dar hasta otro capítulo, que será cuando Dios quisiere, estando yo cuando se hizo éste pasado con tanto cuidado y peligro en servicio de V. M., aunque en dármelo recebiré más merced que V. M. servicio en dejármelo de dar, pues no hay cosa que con derecho lo estorbe, ni causa de razon ninguna, pues ¡bendito sea Dios! que puso en mí todo lo que la Orden requiere, y yo para lo demás me he ayudado obedesciendo vuestros mandamientos, y he usado lo que para ello fué fundada la dicha Orden, conquistando contra infieles.

A esto me respondió el Secretario Cobos, en una su carta, que S. M. habia recebido la mia, y que no me respondia á ella porque cada dia me esperaba, y que ansí lo debia de hacer, partirme luégo para allá, y ansí lo hice dentro de cierto tiempo, como adelante vereis, que estuve en la dicha ciudad de Sevilla, mi patria y naturaleza; os contaré lo que aquí en este tiempo me acaesció.

XVII.

LO QUE ME ACAESCIÓ EN SEVILLA CON MIS CONTRARIOS.

Ya os tengo dicho de cierto negocio que acaesció en Flándes sobre un desafío que hice á D. Francisco de Mendoza, porque fué desterrado de los Reinos de Castilla por el grande enojo que dello hubo el Emperador, segun vos tengo contado, lo cual tocaba á caballeros de la dicha mi patria, con los cuales yo quedé tan saneado que no quedase solapado; de manera que pudo tornar á refrescarse, como fué desta manera, conviene á saber, cómo D. Pedro Enriquez de Ribera, primogénito de la gran Casa y Estado, y marquesado de Tarifa, el cual, ántes que heredase, se nombró ansí, y despues que heredó se mudó el nombre á D.....[1] de Ribera. Las causas más ciertas en su historia lo vereis, porque es tan honrado y tan valeroso que no se dejará de servir dél como de gran Príncipe; con que á mi parecer lo hizo porque habia otras Casas en España tamañas ó mayores que la suya y señores en ellas de los Enriquez por apellido, y de Ribera ninguna sino la suya, de más de lo cual tenía en sus títulos grande obligacion: y volviendo á mi caso, este señor, ántes que heredase, como en este libro en otras hojas os digo, fué muy grande mi señor y amigo, y aunque el deudo era poco, porque él es de los Enriquez de Castilla y yo de los de Portugal, que son todos de una Casa, aunque no hay deudo conocido, la deuda era muy grande, de lo que él me queria y yo lo deseaba servir.

Ordenamos entrambos una justa, desafiando como mantenedores á todos los que quisiesen ser aventureros para justar con los dos; y este cartel pusimos en las gradas desta ciudad con toda solemnidad, de lo cual un caballero muy honrado y muy principal, muy sabio y bien dispuesto, del linaje y de

---

1 En blanco en el original.

riqueza bastecido como el que más en la dicha ciudad, despues de los señores de título della, Regidor en ella y Comendador de la Orden de Santiago, muy emparentado, hubo envidia y pesar dello, por vieja enemistad que nos teniamos, con deseo de renovalla, buscó y hallóla desta manera: que yéndonos á ensayar el dicho D. Pedro Enriquez e yo á la tela de la ciudad, que estante está para ello á la Puerta del Sol, cabe la muralla, entre otras grandes grandezas que tiene la dicha ciudad, saliéronnos á ver muchos caballeros, e allí se revolvió en palabras este dicho caballero, que se llama el Comendador Garci-Tello, con D. Juan de Guzman, mi hermano, desbando lo susodicho, en lo cual se aventajó el dicho Comendador, porque, segun parece, venía apercebido de palabras e criados, aunque no vinieron á las manos por estar presente.....[1] de Sotomayor, Conde de Benalcázar, y despues fué Marqués de Ayamonte, e despues Duque de Béjar por parte de la mujer; mas como entónces no era sino Marqués, en esta manera lo intitularemos en este libro.

En este caso, yéndonos á desarmar el dicho D. Pedro e yo, despues de habernos ensayado, y á cenar á casa deste Príncipe D. Pedro, como otras veces soliamos muchos caballeros, porque siempre y ántes que heredase fué gran señor, y lo que le faltaba de hacienda le sobraba de valor, entró el dicho Don Juan, mi hermano, diciendo lo que habia pasado con el dicho Comendador Tello, y acabado de cenar, díjome D. Pedro Enriquez:—«¿Qué pensais hacer sobre esto?»—Yo le respondí: —«Mal lo ha hecho el Marqués de Ayamonte en no hacellos amigos. Lo que me parece es que vaya uno de partes de Don Juan, mi hermano, al Comendador Tello y le diga que él ha tomado burlando lo que con él ha pasado; que quiera saber dél cómo lo ha tomado.»—Respondióme que le parecia muy bien y que fuese luégo, y el mensajero, un caballerizo suyo que se llamaba Pero Brabo, hombre honrado y anciano, lo cual se efetuó luégo; y tomó el mensajero y mensaje al Comendador

---

1 En blanco en el original.

Tello paseándose por una calle que de las Armas se dice, por donde suelen pasear todos los caballeros de la ciudad cuando no tienen que hacer, con el dicho Marqués de Ayamonte, e dado el mensaje, el Comendador Tello respondió, que lo oyó el Marqués y otros:—«Decilde á D. Juan que yo no quiero burlas ni veras con él ni con su hermano D. Alonso.»—Y desque supe esto, y que ya me obligaba á ofendelle con el poco caso que hacía de mi hermano y mucho de mí, pues no habia para qué hacer ninguno; y con la mayor disimulacion que yo pude me aparté de D. Pedro Enriquez diciéndole:—«Beso las manos de vuestra merced, que me vo á dormir.»—Y él me dijo:—«Andá con Dios: ya sabeis que no os puedo faltar.»—E ansí se quedó, e D. Juan y yo nos fuimos á mi casa. E luégo mandé llamar muy secretamente á tres hijos del Señor del Aljaba, D. Pedro y D. Lope y D. Rodrigo de Guzman, de los cuales os doy muy larga cuenta en este mi libro, y por esto ceso en este capítulo; e á D. García, mi hermano, e á Juan d'Añasco, e á Pedro d'Añasco, mis cuñados, hermanos de mi mujer, e con D. Juan e conmigo éramos ocho, los cuales e yo bien armados. El Comendador Tello, bien espiado, que estaba cenando con el dicho Marqués de Ayamonte, fuímosle á matar para que pagase lo nuevo y lo viejo y se confundiese su vanidad, que en la verdad era en superlativo grado y incomportable, aunque merecia mucho, segun he dicho, no tanto cuanto él pensaba y queria que pensásemos. E ansí como salimos los dichos, á las once de la noche, en órden de pelear, secretos y desimulados, topamos cabo la dicha mi casa á D. Pedro Enriquez, y con él traia otros tres caballeros: el uno se llamaba D. Pedro de Ribera, el otro Arnao de Gara, el otro Hernando de Ayala; e yo, que iba delante, topé con ellos y le dije:—«Señor, grande agravio y daño me hace Vmd., porque más os quiero, y mejor es que me defendais mañana de la justicia con vuestro valer y poder que no que me ofendais al Comendador Tello esta noche, porque para esto bastamos los que vamos.»—El me respondió:—«No gasteis tiempo en balde, que ya que el pueblo sabe que os tengo por pariente y por amigo, han de saber que tengo de poner por

vos y por vuestra honra lo posible.»—E no pude con él que se volviese, e ansí fuimos todos doce en su busca, y topamos con él, que venía de cenar con el dicho Marqués de Ayamonte, en una plaza que se dice de San Juan, e venian con él un caballero que se llama Diego Lopez de las Roelas, e otro de Sandoval, su primo hermano, y cuatro hombres con cuatro lanzas, e fuimos para el dicho D. Lope, e D. Juan, mi hermano y yo, y los demás quedaban encubiertos en unos portales; e como él dijo despues, pensó que le envidábamos de falso y teniamos los más puntos y la mano; y ántes que nosotros echásemos mano á las espadas, echó mano él, y dende en poco tiempo que vino nuestro socorro, huyó de la campaña y quedó él con nosotros y el dicho Diego Lopez, el cual, como via que le habian de aprovechar más las palabras que el espada con tanta gente, no la usaba sino diciendo:—«No más, señores; mirá que vengo yo aquí y que no habeis de matar tantos á un caballero.»—Lo cual decia muy bien y como honrado caballero; y si fuéramos ménos creo que lo dijera con las obras, aunque éramos sus parientes y amigos; todos los cuales aprovecharon poco con tantos, y aprovechóle mucho lo que dijo, porque por él lo dejamos de matar, aunque tanto le aprovechó una cota sin mangas que traia vestida, no faltándonos poder y voluntad para ello, sino que creimos que quedaba para no poder vivir; el cual Comendador Tello, retrayéndose, cayó ántes, y despues de caido le dimos muchas cuchilladas y estocadas y nos fuimos al monesterio de Sant Agustin, extramuros desta ciudad, donde estuvimos un mes retraidos, y otro mes presos en las Atrazanas, y todo este tiempo curándose el Comendador D. Tello de sus heridas; y despues vino el Duque de Arcos de su tierra y el licenciado Giron de Granada, do era Oidor de la Chancillería Real, y nos hicieron amigos, aunque no mucho, porque despues hemos habido pendencias y diferencias él y yo, y no he hecho diferencia en todo esto de D. Pedro Enriquez á nosotros, habiéndola muy grande, pues que pues él lo quiso que en el hecho la hubiese, porque bien pudiera dejar de ir á ello y con su favor hacello, y ya que lo hizo, no estar retraido ni preso como estuvo, por humanarse

como Cristo y redimirnos, como hizo, mamparándonos y favoreciéndonos y defendiéndonos, regalándonos y manteniéndonos con gran mesa larga para nosotros y los que nos venian á ver y á visitar, pagando armas y costas y penas, que fué por todo más de 1.000 ducados; e ansí fuimos desterrados por lo que tocaba á la justicia. El dicho Marqués de Ayamonte, D. Francisco de Zúñiga, que ansí se llama por razon de la herencia del Ducado de Béjar y de Sotomayor, segun he dicho, por el Condado de Benalcázar, que heredó de su padre, otro dia en la mañana que amaneció herido el Comendador Tello, tomó á la Duquesa, su mujer, que se llama D.ª Teresa de Zúñiga y de Guzman, á las ancas de una mula, e fueron á ver el herido, que en casa de su madre estaba, porque no era casado, y en entrando dijo el Marqués de Ayamonte al herido:—«Más querria ser vos, Conde, que el Rey que os manda matar y que los caballeros que os salieron á cuchar, siendo doce, y vos solo,»—y otras palabras y visitaciones muy á menudo, sin hacer á nosotros ninguna, de que tomamos gran desabrimiento de S. S., especialmente yo, que fué el autor y caudillo deste negocio; y á cabo de doce ó catorce dias que ya los físicos tenian esperanza de su vida, el dicho Marqués dijo al Comendador Tello:—«Pídoos, Señor, por merced que si habeis de ser amigo de los que os han herido, sea por mi intercesion, por sello yo de quien lo he dejado de ser por vos, especialmente del Sr. D. Pedro Enriquez, con quien tengo tanto deudo y razon.»—El Comendador Tello le respondió que no estaba en esa determinacion. Dijo el Marqués:—«Pues ya que os dejo fuera de peligro, yo tengo que hacer en Ayamonte. Cuando se ofreciere amistad ó enemistad con los dichos, hacédmelo saber, que cerca es, porque en lo uno ó en lo otro me quiero hallar.»—E ansí se partió dél y desta ciudad, y quedó el Comendador desabrido, segun despues pareció, porque hizo las amistades con nosotros por intercesion del Duque de Arcos, que su hermana era mujer de D. Pedro Enriquez. E ansí se dá fin á esto.

XVIII.

DE CÓMO DESPUES QUE FUÉ Á LA CÓRTE HALLÉ EN VALLADOLI AL DICHO MARQUÉS DE AYAMONTE CON TODOS LOS GRANDES DEL REINO QUE HABIA LLAMADO EL EMPERADOR, Y LO QUE PASÉ CON ÉL.

Yo llegué á la villa de Valladolid, y visitaba mucho al Duqu de Béjar, de quien era heredero el mesmo Marqués, por se casado con hija de su hermano, y no tener hijos el Duque, ı otro más próximo heredero, y no estaba bien con el Marqué por lo que habeis oido en el capítulo ántes deste, y topábal por las calles y en Palacio, y no le hablaba de bonete ni d lengua, apartándome dél y dando otros honestos desvíos; y u dia, yendo yo á comer con el dicho Duque, díjome:—«Do Alonso, ¿habeis sabido cómo el Marqués de Ayamonte ha com prado un caballo blanco á D. Francisco, hijo del Conde de M randa, por 500 ducados?»—Con grande admiracion, y tení razon, porque entónces el mayor precio del mejor caballo er 200 ducados, y cuando llegaba á 300 teníase por desatino, y e la verdad lo habia sido, demás de ser muy bueno el caballo, excesivo precio, querer el Marqués contentar al dicho D. Fran cisco, por ser de la casa de Zúñiga y del dicho Duque y Ducad que él heredaba, porque siempre trabajó de tener content así al mesmo Duque, como á padre y señor, como á todos lo demás deudos y amigos suyos. Y, respondiendo á lo que Duque me dijo, díjele:—«Señor, no se espante V. S. el Marqué haber dado 500 ducados por ese caballo, porque los da del pan d su compadre y no de su padre, porque es á pagar cuando here dare de vos lo que teneis miserado y guardado.»—Y ántes qu os diga lo que el Duque de esto sintió y respondió, quiero qu sepais que yo hablaba siempre bien de los que queria bien

y siempre mal de los que queria mal, porque demás de parecerme bestialidad decir bien de todos, ni mal de todos, no resta agradescimiento ni venganza; y aunque ésta está prohibida en nuestra santa fé católica, como no soy santo, sino pecador, confío más en la misericordia de Dios que no en mis obras. Tengo consuelo con esperanza de enmienda, y deseo della, aunque lo mejor sería ser santos y no pecar; mas como Dios permitió hubiese diablos y otras ocasiones, no es de maravillar, especialmente que con pasion todo se debe de perdonar más que lo que se hace con vicio.

El Duque se alteró de lo que le dije en gran manera, y díjome.—«Juro á Dios y al cuerpo de Dios que le ha de ser más larga la paga que piensan, ni que el uno ni el otro.»—É díle negra comida, y al Marqués, de que lo supo, que fué luégo, negra cena. Y otro dia, paseándonos el Marqués de los Vélez y yo por la corredera delante de Palacio, topamos con el dicho Marqués de Ayamonte y con el Conde Nieva, e dijo el Marqués de Ayamonte al de los Vélez:—«Señor, troquemos compañías, porque quiero hablar al Sr. D. Alonso.»—Y sacóme hácia el campo, e á la salida de la villa mandó quedar sus criados, e fuémonos solos los dos en sendas mulas y espadas y capas. Díjome:—«Señor D. Alonso, yo os he sacado aquí para deciros lo que oireis, y yo quisiera más estar doliente en la cama, para decir la verdad, que sano allí;»—porque estos grandes señores pocas veces se determinan, y ver á éste tanto y tenelle yo por valiente, y que matarme él á mí ó yo á él todo me era demandallo, temblóme la contera y áun el corazon.—«Ya sé, dijo el Marqués, que estais enojado de mí: no teneis razon, porque si yo favorescí al Comendador Tello, entraba en mi casa é vos nó, y él me dió el pago que yo merescia, y que vos me habiades de dar, porque yo me enemisté con el Sr. D. Pedro Enriquez, que es persona tan calificada, y mi primo segundo, y con los demás que le acuchillastes, que pocos me salian de deudo, y encarguéle y roguéle que si habia de ser amigo de vosotros por otra mano, que no lo fuese sino por la mia para restaurarme con vosotros; y que si no lo habia de ser y se sentia injuriado, que yo pondria

mi persona y estado por él contra vosotros. Y con esto me fuí Ayamonte, do dije que me enviase el aviso de lo que de mí quisiese, y cuando no pensé, supe por otras vías como por mano del Sr. Duque de Arcos habia hecho sus amistades, y áun creo que me han dicho que no quisiera que me fuera de con él, y á los que quiero más de lo que es razon no les doy nada, por do podreis entender nos estorbará mi amistad la del Comendador Tello. Tras esto os quiero decir que he visto que no me hablais bien, y que hableis mal de mí al Duque, mi señor: es menester que os determineis aquí, y si no os determináredes, os hago saber que si quisiéredes mi amistad, que en mí tendreis buen amigo; si no, yo os prometo, como caballero, de haceros matar si más decís mal de mí al Duque.»—Yo le respondí: —«Señor, yo he oido todo lo que V. S. me ha dicho, y respondiendo á todo junto con brevedad, digo que quiero más vivir en vuestra amistad y ser vuestro servidor, que no morir de otra manera, cuanto más que yo ya veia esto que V. S. me ha dicho. Yo deseaba reconciliarme en vuestra gracia, como desde entónces quedé, y despues le envié presentes, y él á mí mercedes: y así se dá fin á esto.

XIX.

CÓMO LLEGUÉ AL EMPERADOR, Y LO QUE PASÉ CON ÉL ACERCA DESTA PENDENCIA.

En besándole la mano al Emperador de recien venido de Sevilla, díjome un flamenco que se llama Falconete, á quien habia dado el Emperador la encomienda y veinte y cuatría de Sevilla, que tenía el dicho Comendador Tello, porque se tuvo por cierto que habia sido muerto de las heridas:—«¿Por qué no matastes aquel Comendador que habia habido su vacante?»—El Emperador se acordó dello, y díjome:—«¿Pues cómo, Don Alonso, todas esas eran vuestras valentías, que fuisteis doce, y muy armados, á matar á uno?»—Yo le respondí:—«Señor, es verdad, y yo os diré por qué. Habeis de saber que yo le queria matar, y por eso fuí con doce y muy armados, que si yo quisiera que me matara él á mí fuera solo y desarmado.»—Y así doy fin á esta plática por darós cuenta de lo que pasó con Su Majestad acerca de mi venida de Sevilla en la reduccion del Reino de Mallorca y defension de la isla de Ibiza, porque ya os tengo dicho que cuando á esta ciudad vine, y me aconteció esto que os tengo contado, destas cuchilladas y diferencias, venía de servir á S. M. en esto, y S. M. me habia escrito que descansase en Sevilla y luégo fuése allá, y mi descanso fué lo susodicho. Y porque no quede nada por decir, desque el Comendador Tello fué sano de las dichas heridas, porque yo dije ciertas palabras contra él, se juntó con sus deudos, y me dijo otras, de que todos quedamos satisfechos y amigos, aunque despues, por otra liviana cosa, le desafié, diciendo que ya que yo le habia tomado con mis deudos, y él á mí con los suyos, que bien sería que nos hablásemos á solas, y que escogiese el lugar, que yo iria con una espada y una capa. Y él fué á la Vitoria,

fuera de la ciudad, á esperarme, y súpose sin falta suya ni mia, y fuimos presos y amigos, aunque no mucho, porque aunque no nos hablamos, no nos tenemos mala voluntad, ni nos hacemos malas obras. No pongo en este mi libro las palabras que pasamos, porque las que se dicen con ímpetu no está en manos de las gentes, ni se debe hacer caso dellas, y pues nosotros no lo hacemos, no lo hagais vosotros, especialmente que yo os confieso que no quedo de mí afrentado, y quien dijere que lo quedo yo dél, miente.

XX.

LO QUE PASÉ CON EL EMPERADOR, NUESTRO SEÑOR, CUANDO FUÍ Á DALLE CUENTA Y DESCARGO DEL CARGO QUE ME DIÓ DE LA DEFENSION DE IBIZA Y REDUCCION DE MALLORCA, EN RESPUESTA DE QUE SU SECRÉTARIO ME ESCREBIÓ Á SEVILLA QUE ME ESPERABA SU MAJESTAD PARA SABELLO DE MÍ.

Primero os quiero decir y avisar que no me echeis culpa ni dudeis, porque os parecerá en algunas partes este mi libro que desvarian y desconforman las razones de los tiempos, porque algunas cosas digo en un capítulo que acaesció en dos tiempos, diferente el uno de lo otro, y que me acaescieron otras cosas en el tiempo que va en medio; y acuerdo ponello todo junto, por no derramar lo que hace á un caso en muchas partes; y por tanto, dad crédito á todo; no digais cómo pudo ser esto, porque yo os certifico que pasó ansí, y que en algunas cosas me acorto por la prolijidad y por otros inconvenientes. Y viniendo á lo que hace al caso del dicho capítulo, yo llegué á la Córte del Emperador, no tan próspero como el próspero Colon, no tan desautorizado como D. Pedro de Bazan, y fuéme derecho á casa del Secretario Cobos, do le hallé en anocheciendo, que él me vió y yo le ví, y él ojo en mí y yo ojo en él, como el balandran de la otra con la otra. Pesándole de verme se turbó, y un rato no habló, porque le habian dicho que, ansí en robos como en injusticias, ahorcando los hombres, corrompiendo doncellas, dañando é infamando dueñas, cohechando de sus drienos (?) y consintiendo los robos en mis soldados, habia sido muy desconcertado y mal mirado en servicio de Dios y del Rey y de mi cargo. Y cuando me habló, díjome:—«No quiero reprenderos lo que me dicen que habeis hecho, sino lo que veo que

haceis, teniendo en poco en el acatamiento que debeis al Emperador y á la guarda de vuestra persona, queriendo poner á vuestros amigos en trabajos, no pudiendo remediaros, segun dicen que son muchos vuestros desconciertos, y como el que más os quiere dellos, ansí por lo que toca á vos como en lo que toca á mí en vuestro peligro y en mi trabajo, os aconsejo, y cuanto puedo os ruego, con vuestra ausencia deis lugar que se olviden vuestras cosas, porque cierto os certifico que he trabajado que no os vayan á buscar, y que está de vos enojado el Emperador.»—Yo le dije:—«No echo culpa á quien ha informado á vuestra merced, ni á Vmd. en habello creido, porque ellos por hablar con vos, y vos por usar con ellos vuestra costumbrada bondad con todos en oillos y dalles crédito; pero pídoos por merced que, sabida la verdad, y oidas y vistas las partes á quien atañe, como vienen en las provisiones reales, si alguno de mi derecho yo hiciere tuerto lo que contra mi alma y servicio del Rey y honra de mi persona, que yo he hecho ó dicho yo hiciere, que Vmd. dé por ninguno lo que entendiendo he oido y ansí creido, porque bien creo de mí no pensaria Vmd. ser verdad el mal que os dijo, porque soy muy honrado y muy hidalgo y muy leal en el servicio del Rey, y muy aficionado á Vmd.: de do se debe creer cómo parecerán mal á vuestras costumbres, las cuales han sido dechado de mis labores, que, aunque no estábades presente de mi vista, nunca Vmd. ni sus condiciones lo dejó de estar en mi voluntad y deseo y obras, por do se debe creer no fueron tan malas como me mostrais que os han dicho; ántes os quiero decir, que desta manera, gracias á Dios y á vos, fueron tan buenas, que vos me habeis de dar muchas gracias por lo que toca al servicio del Rey y de mi honra, y el Rey muchas mercedes. Él me respondió, que por quienquiera holgara mucho de aquesto, cuanto más por mí, que no habia quien más quisiese. Yo le comencé á dar cuenta dello, como adelante vereis, y él á creerme. Respondióme que holgaba mucho dello, que le dijese en qué queria que me ayudase. Yo le dije que en hacer que mi residencia me la tomase caballero y no letrado, porque yo fuí proveido por capitan y no por go-

bernador, y hice justicia con razon y no con leyes. Él se obligó á ello, y así lo hizo, como adelante vereis, y luégo me llevó, á las ancas de su mula, á casa del Duque de Alba, Don Fadrique de Toledo, el cual no se espantó ménos de mi visita que os he dicho que hizo el Secretario, el cual dijo:—«¿Cómo teneis con vos este perdido?»—Y casi, de la manera que dicho tengo, satisfice al uno como al otro; y concertamos como otro dia me llevase el Duque á besar las manos del Emperador, al cual hallamos en una cuadra, de pechos en una ventana. Y dijo el Duque:—«Dé V. M. las manos al Visorey de Ibiza,»—burlándose con él y conmigo. El Emperador volvió y no le plugo de me ver, segun mostró, ni me preguntó nada, ni me dió de buena gana la mano. Y el Duque allegó á él y le dijo que, segun mi razon y atrevimiento, él creia que yo traia buen juego, y más para ganar con él y no para perder. El Emperador dijo:—«De eso holgaré yo, por cierto.»—Y así entró en una cámara, y yo me fuí con el Duque á su posada; y otro dia me dijo el Secretario Cobos, que S. M. mandaba que la residencia me fuese tomada por Hernando de Vega, caballero de la Orden de Santiago y Comendador mayor de Castilla, y por el doctor Caravajal, letrado y de su Consejo de Cámara, los cuales me la tomaron, y en prencipio preguntaron si era verdad que yo habia ahorcado ó mandado ahorcar á un hombre porque no tenía zapatos. Yo les dije que sí. Preguntaron por qué hice una cosa inorme en deservicio del Rey y de Dios y de mi honra. Yo les dije, protestándoles primero, que mirasen mi confision por términos de hombres de guerra, y que los moros vinieron y cercaron á una iglesia de la isla, la cual era fuerte, junto á un puerto que se llama de Pormaña, dos leguas de la ciudad, do yo y mi gente estábamos aposentados, y como tuve el aviso, que no fué pequeño, porque con cinco piezas de artillería y 500 turcos y moros, todos arcabuceros, y flecheros, y escopeteros, la combatian; estaban dentro dos frailes ermitaños y hasta 30 hombres y mujeres y mochachos comarcanos que allí se habian acogido, los cuales tienen por allí sus casas y hacendejas, y llámanles payeses, como acá labra-

dores. E yo, doliéndome dellos, puesto que no era obligado á más de guardar la ciudad, construccion real *(sic)*, considerando esto que he dicho, y aquello debe agradecer el señor á su criado, que la ventura de su persona hace en su servicio más de lo que es obligado, por do le debe de pagar más de lo que con él está concertado; e yo, como lo habia más por esto que no por esotro, que aunque era mucho mi salario, porque eran cuatro ducados cada dia y 100 cada mes, en más tenía lo porvenir que lo presente, haciéndome cuenta que si vivia vencia, y si moria no oia ni via. Hice tocar mis atambores, y mi gente en ordenanza, y salí una hora despues de amanecido de la cibdad con 100 soldados, porque los demás que allí habia metido se habian muerto de pestilencia, los 40 escopeteros, y 12 ballesteros, y 48 piqueros e 50 hombres de la tierra, con sus ballestas mal aderezadas, y á legua y media de la ciudad paré en un pozo á refrescar, y allí, visto yo á la gente buen ánimo y voluntad de pelear, yo, mal por mal, más gana de morir á manos de aquellos moros en servicio de Dios que á manos de ruines físicos de mal de la pestilencia, que habia mucha, en servicio del Rey, y mandé hacer el escuadron para efectuar nuestra intencion; y en esta sazon llegó á mí el dicho soldado, ahorcado por no tener zapatos, y díjome:—«Señor, el Gran Capitan, de gloriosa memoria, que fué más esforzado que Aníbal, y más sabio que Salomon y más franco que Alexandre, oia á todos los que le querian aconsejar de cualquiera manera ó calidad en cualquiera cantidad, y despues hacía lo que le parecia; y pues en todo sois su semejanza, sedlo en esto.»—Yo le dije, más por esforzallo que por creello ni ser vano, que en todo decia verdad, y que ansí queria oillo, encargándole que fuese breve, porque daban priesa las lamentaciones de los frailes que en la iglesia estaban y las clamaciones de las mujeres y alaridos de los niños, lo cual todos casi oiamos y mis corredores del campo me decian. Él me dijo:—«Señor: brevemente os quiero decir, que por tres cosas no debeis de pelear: la una, porque haceis más de lo que sois obligado, y ternia el Rey razon de se enojar, porque el Rey no os mandó

que defendiésedes los campos, ni los montes, ni la iglesia de Sant Anton, sino la ciudad y vecinos della; y si aquí morís y morimos, quedan desamparados, y vos no habeis hecho lo que debeis. La otra es, que habremos de venir hartos y bien armados, y tenemos mucha falta de lo uno y de lo otro. La otra es, que son ellos 500 y nosotros 100; y porque no penseis que lo digo de miedo, digo con estar 100, que lo que tengo dicho creo de vuestra persona, que si peleamos no me hareis ventaja.»—«Mucho más huelgo desto postrero que con todo lo que me habeis dicho, á lo cual, aunque no tenemos mucho tiempo, quiero responder: y á lo primero digo, que si venciéremos, con el vencimiento seremos y habremos cumplido y gozos, y el Rey servido; y si muriéremos, una higa para S. M. y otra para quien nos lo tuviere á mal; y cuanto á lo segundo, digo que ninguno há hambre, sino lo pide al que sabe que se lo puede dar; y pues vos lo habeis hecho, debajo de aquella higuera está mi criado con cosas de comer, al cual os remito, y tambien para quo os dé una cota de malla ó un corselete, cual más quisiéredes; y á lo tercero, pues son 500 y nosotros 100, que vos sois tan valiente como yo, que como dicho tengo, no me ha pesado de salir, digo que debeis vos de pelear por 200, porque yo por otros tantos pienso hacerlo, y peleando vos y yo por 400, y los 100 por 100, somos tantos á tantos.»—Él me dijo que lo habia satisfecho, y á todo esto, no cesaba mi lugarteniente de hacer el escuadron y poner la gente en órden de pelear, y yo voyme á poner en la hilera delantera, como es razon y suelen los capitanes. Yendo camino adelante, dentro de poco tiempo volví mi cabeza atrás, y ví, obra de tres tiros de ballesta, el dicho soldado camino de la ciudad, por un prado fuera de camino, el cual creo yo que quisiera él más que fuera monte, aunque no llevara los piés tan á su placer, quebrado como conejo, remitiéndose más á las armas dél que no á las que yo llevaba; e yo, desimulando cuanto pude, porque los soldados son en parte como carneros, que por donde va el uno van todos, dije á mi lugarteniente que fuese poco á poco hasta meter la gente en una cañada, y allí hiciese alto, como decimos los hombres de guerra, para

estar quedos hasta que yo volviese; e tomé mi alguacil y canciller e dos alabarderos y fuéme á cazar mi soldado, y no con falta de temor que se me habia de entrar en alguna cueva que fuera menester huron para sacalle; y él, cansado y parado como perdiz, que á todo esto se puede comparar, y contempla en su bravosidad, díjele:—«¿Dónde vais?»—Díjome:—«Señor, á la ciudad, porque yo me he hecho una cuenta, que dejareis pasar la siesta, y en este tiempo seré de vuelta con unos zapatos, porque estoy descalzo.»—Y es menester que os acordeis, como arriba digo, que habia legua y media á la dicha ciudad, y media á los enemigos. Yo, desque ví la ruindad del conejo ó perdiz, cual más quisiéredes, el cual habia llevado siete ú ocho meses suelto como valiente hombre al Rey, que por ladron merecia muerte, y no la vida por cobarde, mandéle ahorcar en un árbol por donde habia de pasar, con un papel en los pechos que decia ansí: «Este mandó ahorcar D. Alonso, porque no tenía zapatos.» Y en la verdad, aunque no fuera por más de por esto lo merecia, porque le daba paga doble, que son seis ducados cada mes, y no tenía zapatos, e ya que no los tuviera, queria andar legua y media por huir que media por alcanzar. Pasando por allí los soldados y viendo esto, el que no deseaba ser valiente hombre, deseaba ser zapatero si no tenía zapatos, ó si los tenía rotos, para cosellos; y ansí, llamé luégo un ballestero para que me descubriese un montecillo, y no tenía zapato en un pié, y díjele:—«Llámame otro que esté mejor herrado.»—Y él, con pensamiento que le habia de ahorcar como al otro, díjome:—«Señor, luégo ví que me queriados enviar fuera, y ando mejor sin zapatos que no con ellos, y por eso me descalcé éste; y por venir de presto á vuestros mandamientos no me descalcé estotro.»—Fué y vino, roventada la sangre por los dedos de los piés; y porque por esto quise enviar á otro á otra cosa semejante y no enviaba á él, me dijo:—«Miéntras más sangre me sale por los piés, más recio estoy; por eso no me dejeis de mandar.»

XXI.

DE LA MANERA QUE SE DIÓ LA BATALLA, Y DESPUES, TRAS ESTO, OS DIRÉ CÓMO FUÉ ABSUELTO DE LA RESIDENCIA, VOLVIENDO Á ESTE PROPÓSITO.

Luégo nos fuemos hácia los moros, y los moros hácia nosotros, y venian delante un capitan esforzado, y en todo peligro osado, con un gran capuz de grana vestido, y lo de los lados alzado en los hombros, y una escopeta dorada en las manos, armada, y una mecha encendida, y sus soldados con unas jaquetas coloradas que no le debian haber costado mucho, y por dalles á entender que era más poderoso que ellos, acostéme hácia la mar, y ellos no me creyeron, y tenian razon, porque ya tenian presos en la tierra cuatro ó cinco hombres que los habian avisado, y yo no lo sabía, y ansí mismo se acostaron ellos hácia la tierra; nosotros, para que ninguno dellos no se nos fuese á la mar, y ellos, para que ninguno de nosotros fuese á la tierra, y más por falta de tiempo y lugar que con sobra de voluntad, revolví sobre ellos, y ellos sobre nosotros, y á los primeros encuentros fueron el dicho su capitan y en mí *(sic)*, porque veniamos cada veinte pasos delante de nuestra gente: murieron el mismo capitan y 40 hombres, y prendimos 60 y herimos muchos; y ellos á nosotros mataron 17, y hirieron hasta 30, en los cuales entré yo no ménos que el que más, que me cupieron diez y seis heridas de flechas y un arcabuzazo, y dimos con ellos en sus navíos, todos los más dellos á nado, fué la mayor parte de nuestro vencimiento. Llegamos muy presto los unos á los otros, y llevamos nosotros picas y ellos no, y no tuvieron lugar sino de escopetas y hacernos mucho daño, lo cual tuvieron las picas. Y en esto quiero cesar en esta materia, aunque otro dia volvieron creyendo que yo estaba muerto, y

medio vivo salí, y quiero contentarme con haberme lcado de la manera que habeis visto, lo cual, cierto, no he podido excusar, por contaros la verdad, y porque una razon traba de otras; y como en ellas yo era el principal, demás de hacerme agravio á mí, dejallo ya á la escritura.

XXII.

CÓMO SALÍ DE LA RESIDENCIA Y CUMPLIÓ CONMIGO EL SECRETARIO COBOS.

Hernando de Vega y el Dr. Caravajal, que, como tengo dicho, á mandado del Emperador y negociacion del Secretario Cobos, el cual, no solamente mantuvo verdad y trabajó por mí, sino por todos los que se le encomendaban, porque era noble de condicion y nacion, desque vinieron, oida la respuesta que les dí del que ahorqué porque no tenía zapatos, y de otras que me hicieron, no solamente vieron que era razon no darme pena ni culpa, sino gracias y mercedes; y otro dia fué á ponerme delante del Emperador, el cual ántes que yo llegase, porque iba determinado de decillo, me llamó el Emperador, y me dijo:—«D. Alonso, mucho me he holgado de la buena cuenta que habeis dado, aunque creo que os habeis ayudado con vuestra discrecion; pero como quiera que ello sea, me tengo de vos por muy servido.»—Yo, muy agraviado de aquellas palabras, le dije:—«Señor, bien creo que V. M. sabe la verdad, y quereis alegar duda con color de hacerme discreto, porque si me hobiésedes de pagar lo que os he servido, me habiades de hacer rico, y esto no podia ser sin que quedásedes vos pobre.»—Él se rió; díjome:—«Teneis razon; hablá á Cobos que me acuerde vuestros negocios.»—Al cual no fué menester importunarlo mucho, segun el cuidado que dellos tenía y de todos los del Reino, en especial de los que habian servido, así por lo que tocaba á la honra y conciencia de su señor el Rey, como por hacer su noble condicion, que era tanta su bondad, que cierto os sé certificar que en el mundo conoscí par, ni creo que nadie, porque el Emperador nunca lo *tuto (sic)* con él, y por él se gobernó en conformidad y concordia de sus Reinos y Señoríos y en loor de

todos los otros, ansí de cristianos como de moros, porque con sus obras se cree que eran por gracia del Espíritu Santo, segun eran generales, así su loor era general, y no creo que estuvo encubierto en ningun rincon del mundo.

Y volviendo á lo de arriba, dentro de nueve dias me dijo el dicho Secretario Cobos:—«El Emperador me ha mandado que os diga que por el asiento de contino de 40.000 maravedís que os daba, y os quitó cuando os despidió y desterró de sus Reinos por el enojo que de vos hobo en Flándes, que agora os hace merced de un asiento de gentil-hombre de su casa, que son 90.000 maravedís cada un año, y 500 ducados en dineros, para en tanto que se ofrezca en que poderos hacer merced. Y que el hábito de Santiago, que le habeis pedido, no os dá al presente hasta que se haga Capítulo desta Orden, porque en el pasado él ha prometido de no dallos sino en Capítulo.»—Yo le besé las manos á él, ó besara si me las quisiera dar, y le mostré alegría y el agradescimiento al Rey, no porque me parecian mayores las mercedes que lo que yo las merecia, sino considerando que no por sólo ellas lo habia yo hecho, ni por recebir paga, ántes la mayor parte por pagar lo que debia á quien soy. Esto no lo quiero jurar. Tambien lo hizo, porque así como los servicios están en mano del servidor y á su eleccion y condicion, así han de estar las mercedes en el señor; y por tanto, ninguno debe de dejar de hacer lo que es obligado; y si por falta de naturaleza ó de otras cosas que le liga, no lo es, trabájelo consigo, porque más digno de loar es el que paga sin prenda ni contrato su deuda, que no el que por codicia de cobralla la prenda, ó miedo que por justicia se la haga pagar, la pague; ni debe culpar, á lo ménos con ferocidad, al señor no dalle tanto cuanto le parece á él que debe ser, porque lo debe de saber él mejor, porque nosotros, como cosas propias nuestras, dámosles otros entendimientos y parécennos más hermosas; y no nos acordamos tan bien de los desméritos como de los méritos y muy aína será, porque el Señor no podria, y para sello es menester quizá más que lo que gastades ordenadamente en su casa, que no la órden de dallo algunos de los que se lo

merecen, porque teniendo pompa el señor, satisface más á más, y muestra temor y señorío con potencia para tenernos en paz y en justicia; y si se averiguare que sólo por no querer no lo dá, áun esto se puede pasar, porque como cosa que Dios le dió para que hiciese della lo que quisiese, como cristianos y ley virtuosa debemos habello por bien.

XXIII.

LO QUE YA COMO CORTESANO ME SUBCEDIÓ.

Comencéme á poner en órden, aderezando mi casa y persona, y criados y bestias, así con los 500 ducados como con dos mil y tantos que de Ibiza saqué. Anduve lo más honradamente que pude en la Córte tres años, porque los dichos 90.000 maravedís de partido no eran bien pagados. Y en este tiempo, poco más ó ménos, acaesció ser preso el Rey de Francia en una batalla en Italia con el ejército del Emperador, y cuando vino la nueva á S. M. estaba en la villa de Madrid, y acordó hacello saber á los Reyes, sus amigos, y á los hombres do título de su Reino, y á sus ciudades, y á mí, como uno de los gentiles-hombres de su Casa; porque por informacion del Secretario Cobos supo que tenía la mitad de mi linaje en Portugal; envióme allá con cartas de creencia, segun como aquí vereis, perque iban abiertas, para hacer saber al Rey y á la Reina la prision del dicho Rey, con las palabras que aqui diré y las que me respondieron, porque no me mandaron tener secreto ni hallo que conviene á nada tenello.

LA CARTA QUE ESCRIBIÓ EL EMPERADOR AL REY DE PORTUGAL.

«Serenísimo y muy excelente Rey, primo y hermano: Sabed que el Rey de Francia tenía su ejército y persona en Italia, sobre la muy.....[1] ciudad de Pavía, y mis Capitanes generales con

---

1 En blanco en el original.

su ejército socorrieron la dicha ciudad y diéronles la batalla, y prendieron al dicho Rey de Francia y desbarataron su ejército, como más largamente os dirá D. Alonso Enriquez de Guzman, gentil-hombre de mi Casa Real, que vá informado de un gentil-hombre que me trajo la nueva y certificacion, el cual no os envío porque llega muy cansado. La Serenísima y excelente persona Real vuestra, Dios Nuestro Señor guarde y aumente. De Madrid.—El Rey.—*Cobos*, Secretario.»

Otra carta desta manera llevé para la Reina, su mujer, hermana del Emperador, y fuéme derecho apear en casa de su Embajador, el cual hizo saber luégo mi llegada al Rey, y el Rey invió á decir que otro dia, sábado, me llevase, porque ya él sabía á lo que venía, y entraba en Consejo para saber cómo lo tomarian, porque aunque el Emperador era su cuñado y amigo, como el Rey de Francia era cristiano y no era su enemigo, era bien mirallo, y otro dia, sábado, envióno á decir que quedase para otro dia, domingo, acabando de comer; y así fuemos á esta hora, y fué conmigo el dicho Embajador, que se llamaba Juan de Zúñiga, el cual fué por Secretario del Gran Capitan, y mediante sus buenas obras y mejores pensamientos, llegó á esto, y si no muriera, creo que ambos vinieran á ir conmigo. El Conde de Villanova, mi cuñado, casado con mi prima hermana, y el capitan de la isla de la Madera y Conde de las Desiertas, casado con hermana de mi padre, y D. Diego, mi hermano, y D. Juan de Guzman, que á la sazon estaba huido allá, y era natural de Sevilla, y encontramos al Rey en una cuadra, donde me estaba aguardando, muy bien acompañado, así de obispos como de señores y otra gente; y yo, sin le pedir la mano, porque así fué ordenado, hinqué la rodilla en el suelo y besé la carta del Emperador, diciéndole cúya era, se la dí y levantéme. El comenzó á leer la carta, y acabado me dijo:—«D. Alonso Enriquez de Guzman: El Emperador me escribe que vos me informareis cómo fué preso el Rey de Francia de su parte; yo vos ruego, si no recebís trabajo en ello, lo hagais, y si no, cuando más os holgáredes dello.»—A todo esto, él estaba

en una silla sentado e yo en pié, algo abajado. Hinqué las rodillas en tierra, y pedíle la mano y diómela, haciendo de la mia tanto, dándome á entender á mí y á los que nos vian que fué para levantar, no como para que se la besase, y así mismo me lo mandó; y yo beséle la mano y levantéme, y díjele:—« El Emperador, mi Señor, hace saber á V. A., como á su primo y hermano, y de quien cree holgará de buena ventura que le haya acaescido, como á S. M. de lo que acaesciere á V. A., segun el deudo y amistad que entre ambos hay, que estando el ejército del Rey de Francia sobre la su ciudad de Pavía, en Lombardía, el Rey de Francia con su propia persona se quiso hallar en la toma della, queriendo usurpar y por fuerza tomar su jurediccion Real, con derecho y justicia que á la dicha ciudad y Reino S. M. tiene, queriendo con fuerza de armas atraer á su servicio la dicha ciudad y Reino forzosamente, haciendo muchas fuerzas y daños en los cristianos, teniendo nombre de Cristianísimo, en deservicio de Dios Nuestro Señor y en desplacencia de la Majestad del Emperador, mi Señor, y sus capitanes y Capitanes generales en su ejército, se llegaron hácia la dicha ciudad, y una noche el Marqués de Pescara, que es uno dellos, con 2.000 escopeteros, dió dentro en el foso dellos, y aunque fué breve su estada, no dejaba de tener tiempo de se poner á caballo los que no lo estaban; y peleando fué preso el dicho Rey de Francia y el principal que ellos dicen de Navarra y otros muchos musiores que en este Memorial se contienen; y el Rey de Francia y ellos fueron metidos en la ciudad de Pavía con más acatamiento que pudieron, aunque se cree que más le tuvieran en París, y desbarataron su ejército de manera que no quedó ninguno sin ser preso ó muerto ó herido ó huido, e que en el ejército del Emperador, mi Señor, así como no hubo culpa, no hubo daño. Y porque yo no tengo más que decir, sino responder á lo que me preguntare V. A., hago saber á V. A. que vengo informado de todo lo más que allá pasa del mismo que de allá vino á hacello saber al Emperador; que S. M. lo mandó que así lo hiciese para decillo á V. A., el cual no viene, como Su Majestad quisiera, porque se halló su persona en todo, por-

que viene muy cansado.»—El Rey dijo:—«D. Alonso Enriquez, decid al Emperador que yo he holgado mucho de toda buena ventura que le haya acaescido, especialmente dèsta, que tengo por cierto que será causa de paz universal en la Cristiandad. 'Luégo me aparté del dicho Rey, porque demás de ver que se acababa aquí la plática, en sus meneos ví que habia gana de retraerse; y fuémonos al aposento de la Reina, su mujer, y halléla sentada en un estrado, y díle la carta, e leyóla, e díjome:—«D. Alonso Enriquez, á vos os quiero yo satisfacer, que al Emperador, mi Señor y hermano, no hay necesidad, segun la confianza que S. M. de mí tiene, y la razon que yo tengo. Yo soy informada que no habeis comido, y tengo gran ventaja para pelear con vos, porque me habeis de decir muy por extenso todo como ha pasado, porque, cierto, Dios ha mostrado la justicia y razon del Emperador, por lo que yo le doy muy grandes gracias; y porque al Rey, mi Señor, en holgar desto nadie, ni yo, le hará ventaja, y no sé si querrá ó con vos santifiquemos esta fiesta. Íos á comer, y estad aparejado para cuando os enviare á llamar.»—«Tampoco hay necesidad de decir yo á V. A. que el Emperador, mi Señor, cree que Vuestra Alteza holgará de sus buenas venturas.»—Y poniendo fin á nuestra habla por entónces, levantéme y fuéme á comer, y todos los que dicho tengo, que fueron conmigo, y otros muchos, volvieron y dejáronme en casa del dicho Embajador, y fuéronse á comer á sus casas, y los más dellos volvieron á la tarde, y la Reina no me envió á llamar hasta una hora ántes que anocheciese, y cuando me vió me dijo:—«Aunque el Rey, mi Señor, me ha dicho lo que le habeis dicho, que no he estado ocupada en otra cosa, holgaré que tornemos á hablar en ello.»—En lo cual no hecimos parada hasta que el Rey vino; y dende y media hora que hobimos todos tres hablado, que sería una hora despues de anochecido, levantóse el Rey y tomó á la Reina por la mano, y vamos á un corredor do hallamos á la Infanta, su hermana, con todas las damas de la Reina y suyas, y los Infantes, sus hermanos, D. Luis y D. Hernando, y el Cardenal y Menestriles, y cantores, órganos y clavecímbanos; y sentámo-

nos en sarao, y comenzaron las músicas á andar por su órden, y las damas y galanes á danzar y bailar, así en morisco como en cristiano. En este tiempo atravesó una dama muy privada de la Infanta, por nombre D.ª Leoner de Castro, y pidiendo licencia á la con quien yo estaba, que era una sobrina mia, se sentó en medio y me dijo:—«Da o demo la fala entre parientes, que nos podeis falar sino en padres y madres y personas pasadas desta vida. De mí os hago saber que vengo enamorada de vos; por tanto, os suplico que me vaya bien con vos, porque vengo determinada de serviros y andar de amores con vos; porque me parece sino hago con vos lo que nunca fizo mujer con hombre, segun lo que me pareceis y soy informada.»— Yo luégo ví que queria grasejar, como ellos dicen, y que grasejase yo con ella, y como no soy falto desto, por la misericion divina, acordé de dalle las manos llenas, y así hiciera lo demás, si ella quisiera, aunque era fea. Díjele:—«Señora, vuestra merced ha acertado en enamoraros de mí, porque soy mejor en sustancia que no en apariencia; en lo cual y en todo lo que Vmd. fuere de mí servida, lo sereis, y tampoco faltará potencia como voluntad; lo cual os digo porque es muy cierto de los necios decir que suplirá la voluntad lo que las fuerzas no alcanzaren. Y pues yo he alcanzado hasta el cielo en alcanzaros á vos, digo que alcanzaré hasta los abismos, si es en vuestro servicio.»—Díjome:—«Castellano, sois o demo, y falais peligroso. Por ende, digo o ainda que habeis enojada en responderme á lo que no vos digo. Mucho más os quiero agora ya que estoy enojada de vos; miéntras más hiciéredes porque no lo esté, ménos aprovecha: dígoos, si me quereis entender, que vos ruego que no vos hagais consigo tan gran señor como sois, ni de tanto agradecimiento, sino que vos humaneis y os conformeis con el mio.»—Yo le dije:—«*Se* que fuese así, que toda la ventaja que le tenía daba por ninguna, y que yo me hacía su igual; pero que era menester que ella lo consintiese.» En estas risas y falsas consecuencias estuvimos todo el dicho sarao, que duraria tres horas; y así, rogándome que porque no era razon que ella fuese á buscarme, por el autoridad de mi

merecimiento, que viniese otro dia al comer de la Infanta, su señora; é ansí nos apartamos. E yo luégo caí en la cuenta, que como se trataba casamiento entre el Emperador y la Infanta, queria granjearme ella y ella; y otro dia fuí al comer de la Infanta.

XXIV

Y ES LO QUE DE ALLÍ ME PASÓ, Y DESPUES ACERCA DELLO.

Yo entré donde la Infanta comia, ya que casi acababa, é iba conmigo el Embajador del Emperador; y por éste respeto, y por el que dicho tengo, hobo gran regocijo y alboroto sobre nuestra entrada, así en la serenidad de la Serenísima Infanta, como en la diligencia de sus oficiales, apartando y compuniendo la gente, como la compostura de sus damas. E yo, como no habian alzado la mesa, fuíme derecho á la mia, la cual me recibió con alegre gesto y no con hermoso, por lo cual debeis de creer que era muy sábia y muy privada, porque despues que su ama fué casada con el Emperador, casó ella con el hijo del Duque de Gandía, primogénito de su casa y Estado. Y estando hablando semejantes cosas que las pasadas, alzaron la mesa, y llegué á la Infanta y díjele:—«Señora, el Emperador, mi Señor, me ha enviado á los serenísimos y muy excelentes Rey y Reina, hermanos de V. A., con la certificacion de la prision de la persona del Rey de Francia y rota de su ejército; y que he traido nueva y buena, no querria volver sin ella, por lo que acordé y determiné de ver y hablar á V. A. y besalle sus Reales manos, á quien suplico me perdone mi atrevimiento.»—Y besándoselas, me dijo:—«Don Alonso Enriquez de Guzman, sin habérselo yo dicho ni traídole carta por do lo viese, y despues de casada no me supo el nombre, como adelante vereis; yo os agradezco mucho la nueva que habeis traido y no la que llevareis; pero yo os ruego y encargo que autoriceis la que lleváredes, como habeis hecho la que trujísteis, acordándoos que sois la mitad portugués.»—Yo le dije:—«Eso más teneis.»—Y riéndose y riéndome, levantéme más enamorado della que de mi dama, ni que mi dama de mí, aunque

decia que sí, la cual no pudo dejar de declararse conmigo, así en las veras como en las burlas, diciéndome mil bienes de su señora la Infanta, á lo cual le dije:—«Ya vos entiendo,»—como dijo la Marquesa de Portugal á un criado suyo que andaba enamorado. Díjome:—«Pues que me entendeis, entendereis el bien que vos viene en ello.»—Digo:—«Señora, ¿hablais en general ó en particular? porque no soy muy amigo de la república, y mio soylo mucho.»—Díjome:—«Si vos haceis algo en esto, de la que vos sobrará vendrá bien á muchos, inda que vos no quérais.»—Y despedíme por aquel dia, y estuve cinco en Portugal, pasando cada uno dellos mil cosas destas. El Rey y la Reina, cuando quisieron que me partiese, me enviaron ciertas cartas de creencia para el Emperador, en respuesta de las cuales truje 30 cruzados de á 10 ducados cada uno de parte del Rey, y de parte de la Reina 20, que en nuestro vulgar castellano son 500 ducados. Yo tomélos y guardélos, aunque, cierto, me pesó, como Dios es verdad, en que no eran más; y ansí me partí donde vive el Emperador.

XXV.

LO QUE CON SU MAJESTAD ENTÓNCES ME ACAESCIÓ; Y DESPUES DIRÉ EL PAGO QUE SU MUJER ME DIÓ.

Volviendo por la posta, como habia ido, encontré que salia de su villa de Coria al Duque de Alba en unas andas metido, y llegué á besalle las manos y á vello, y no me quiso hablar hasta que me entrase dentro en las dichas andas con él, y dióme cuenta y mostróme una carta del Emperador que le habia escrito, en que le hacía saber que luége se partia de la villa de Madrid, donde yo lo habia dejado, á Nuestra Señora de Guadalupe, y que él iba derecho allá á besar las manos de S. M.; y, segun la dicha carta decia, el dia señalado que habia de ser en Guadalupe, no me hacía mucho estorbo el consejo y ruego y rodeo que el dicho Duque me hacía y casi fuerza, porque en ley de razon se contiene ó se debe creer que el ruego del señor es mandamiento, y teniendo por tal al Duque y él á mí por amigo, y como tal siempre me ayudó y aconsejó, aunque no dejé de ver que fuera bien no embarazarme en otra cosa hasta que hobiera dado cuenta al Emperador, mi Señor, de lo que me habia mandado, especialmente siendo el impedimento con el mismo Duque, que el Emperador sabía que me holgaba yo con él y él conmigo, que parecia que esto hacía olvidar lo que hombre era obligado.

Considerando las dichas cosas que dicho tengo, acordé de irme con el Duque y despachar luégo el correo que yo llevaba por guía con una carta del Duque y otra mia para el Secretario Cobos, haciéndole saber la causa y las causas de mi quedada, y que si S. M. no hubiese de venir á Guadalupe ó si dilatase la venida, lo hiciese saber con el mismo correo para que yo cumpliese mi jornada segun S. M. fuese servido e yo debido y su

merced complacido, porque, como dicho tengo y más diré, y más merece este Secretario Cobos, todas las causas ajenas que se le encomendaban tomaba por propias, y más las mias que de nadie; y fuémonos el Duque e yo gastando nuestro tiempo de manera que aunque no fuera refran verdadero *«cualquier tiempo pasado fué mejor,»* lo podian decir por éste, porque dentro en las andas hablamos en burlas y en veras, y haciamos visajes y esgremiamos y cazábamos, haciendo falcones de burlas, y de los escuderos, perros, porque donde quiera que yo me hallo querria dar este oficio á esta gente, porque os hago saber que es el más ruin estado, porque son importunos y lisonjeros, e interesales y sucios y mazorrales, y presumen del contrario de todo esto por ser mentirosos; y no quiero dejar de decir lo más me parece dellos, y digo que el peor engerto en que la caballería se debe de engerir es en esta mala sabandija de escuderos, porque en confeso son amorosos y leales y liberales, e limpios y honrados y bien ataviados, que en villano son verdaderos y corteses y conocidos y honrados, y no quiero decir el por qué es todo esto, porque está muy cláro, y por ocuparnos con el escudero y acabar la jornada del Duque y mia, el cual, en siendo caballero, luégo es soberbio, y dice que es montañés, y que dél abajo no debe nada á nadie; es peligroso, soberbio, todos desafiadores, porque digan: fulano y citano se acuchillaron; todo lo que tienen les parece poco, así de honra como de hacienda; son amancebados y nunca oyen misa; no temen el infierno, porque ansí pasado por la rueda de los estribos y acicates y tachones de las correas del espada y laonas de las corazas, hiédeles la boca; por la mayor parte son izquierdos; los más no conocen ningun pariente, así por no hacelles bien como porque no les hagan mal; porque, como dicho tengo, luégo os dirán que son Mendozas, Ortices ó Guzmanes, e generalmente son borrachos, y particularmente son bollacos. Son perrillos de muchas bodas; todos los más son barbiprietos; no tienen otro bien sino que saber trasnochar y madrugar, y no pierden el camino, y hacen bien gazpachos con aceite y vinagre y sal y agua; y para esto es menester que consintais que os quiebren la cabeza con decir que

es usanza de guerra y que no vale nada el hombre que no es para todo; y que en Francia todos son oficiales, y que el Rey y los musiores, cuando se pierden, en las casas de sus criados, ellos se guisan de comer y sacan sus alfanjes de hacer leña y fuego; y para reducir esto y tornar á lo que se trata deste capítulo y comienzo dél, aunque no he comenzado á decir lo que hay en esta gente, segun hay mucho que decir dellos, acabo con decir que son ladrones, aunque no sea con necesidad, de «si te ví, burléme, si no, calléme,» aplicándolo á cosas de Palacio. Y aunque las haciendas no les ayuda á ser caballeros y á llamar á sus mujeres y hijas Don, y presto será á ellos.

Y llegados el Duque y yo á Guadalupe con todos los placeres y regocijos que dicho tengo, fuemos bien recebidos de los frailes de la santa casa, á do holgando y contemplando, así en el monesterio como en la villa y campo, estuvimos cinco dias, en cabo de los cuales vino el Emperador, y no aquel dia que llegó, sino otro, le fuí á besar las manos y á dar cuenta de lo que me habia mandado, y el Duque conmigo, porque ya él lo habia hecho, y hallélo en un corredor y díjele lo que dicho tengo que el Rey de Portugal me respondió y la Reina, su mujer, y díle las cartas, beséle la mano, la cual nunca quise ver cortada, porque demás de conocelle buena voluntad para me hacer merced, un Rey en quien tantas calidades en cantidades concurren, nunca se ha visto ni espera ver. Del cual no digo más, porque muchos que dél escriben, á quien debeis de dar más crédito que á mí lo hacen; y luégo me dijo:—«D. Alonso, vos habeis cumplido bien con lo que debeis y con lo que me debeis.»—Y echóse de pechos encima de un pretil del dicho corredor, y díjome:—«Llegaos acá y decime de vos á mí qué mundo corre en Portugal.»—Yo le dije:—«Si V. M. quiere que yo os hable con todo el acatamiento que debo y mesura ordinaria, será responder á V. M. á lo que me fuere preguntado, y si lo tengo de hacer como amigo, pues en el mayor servicio que os puedo hacer es teneros por tal, será dar á trueque cortesías de señor por verdades con amor, las cuales, si sois consentido, pues del desacato no hay nadie testigo, deciros hé como de mio todo lo que ví y

oí y debeis de hacer.»—Él me dijo que holgaba mucho dello como yo lo quisiese. Yo le dije:—«Señor, ví un Rey gordo, pequeño de cuerpo, con pocas barbas, mancebo y no muy discreto: parece á Gutierre Lopez de Padilla. Ví á la Reina, su mujer, bien dispuesta y apuesta, muy honrada y muy sábia: parécese con V. M. Ví una Infanta bien ansí y más, si más puede ser, á la cual querria que pareciésedes vos. A la cual, dándole cuenta de lo que dicho os tengo en el capítulo ántes deste, y asimismo lo que dije y me dijo, lo cual no le pareció mal, segun adelante ví y vereis, aunque al presente metió palabras en medio, sin responder á ellas, diciéndome:—«Decidme si el Infante D. Luis es tan alto como yo y en qué se ocupa.»—Y acabado de le dar cuenta dello y de los otros sus hermanos y cosas de todo Portugal, por lo ménos de la Córte, que es lo más que él, me dijo:—«Tórname á decir, D. Alonso, esas palabras que me dejistes que os respondió la Infanta.»—Yo le dije:—«Agora creo que es buena yerba la que traigo, pues obra en vuestra herida. Agora creo que sois hombre como los otros que Dios á su semejanza hizo, pues sentís lo que se debe sentir, y desta manera efectuareis una cosa de que Dios será muy servido y vos muy contento, y vuestros vasallos muy satisfechos, porque todos lo desean; y aunque la Infanta no tuviese otra cosa buena sino desearos, os merece, cuanto más que no tiene par ni cuenta, ni basta ningun juicio sabello así como ello es. Decir su hermosura, su cordura, su saber, su prudencia, su meneo, su sosiego, su edad, su semblante, su mirar, su honestidad, su oir, su considerar, yo vos ruego y aconsejo, so pena de muerte que me la deis si os miento, que si hubiéredes de enviar alguien que os case con ella, sea de quien os confieis ántes que os la llegue que no que os la aparte, y que si pudiéredes ir corriendo, que no vais á espacio.»—El Emperador me dijo:—«Habeis visto que me he reido: esto basta á daros por respuesta; pero todavía, ya que os he hecho Embajador por hacer bueno mi juego, quiero hacer cuenta de vos: no os pregunté que me dijésedes otra vez lo que la Infanta me decia que os respondió, sino por saber si se lo levantais y verlo en ver si me lo decís la una vez

como la otra.»—Yo le dije:—«Mucho más os quiero agora pues eso no puede ser sino para agradaros della, y lo uno huelgo de posponer por lo otro; pero como ello sea tan verdad, no he miedo de errar. Y como cierto lo era, tornéselo á decir así, y no fué sólo aquel dia ni sola aquella vez las que me lo preguntó. Y agora diré, para venir á lo que paró esto, la enemistad que tuve con su confesor, y cómo la Reina de Portugal me dió una carta para él, lo que desque se la dí él me dijo, y entre el Emperador y él y mí acerca dello pasó.

XXVI.

LA ENEMISTAD DEL OBISPO DE OSMA, CONFESOR DEL EMPERADOR Y MIA, Y LA AMISTAD DE MI SEÑORA DOÑA MARÍA DE MENDOZA, MUJER DEL SECRETARIO COBOS, COMENDADOR MAYOR DE LEON, DE LA ÓRDEN DE SANTIAGO, Y BIENES Y MERCEDES QUE ME HIZO, TINIENDO RESPETO ELLA QUE ME QUERIA BIEN SU MARIDO, Y SU MARIDO Á QUE ME QUERIA ELLA, CONOSCIENDO ENTRAMBOS EL DESEO QUE YO TENÍA DE SERVILLOS, Y ELLOS USANDO SU VIRTUOSA CONDICION; Y ASIMISMO SE CONCLUIRÁ EN ESTE CAPÍTULO HASTA QUE SE CASÓ EL EMPERADOR.

El Obispo de Osma fué fraile de la Orden de Santo Domingo, y tan agudo y diligente y mañoso, que le hicieron General de la dicha Orden, y despues, en reputacion del cargo y dicha de su sino, vino á ser confesor del Emperador, y Obispo de Osma de la manera que digo que hubo estotro cargo. D.ª María de Mendoza, mujer del Secretario Cobos, Comendador mayor de Leon, de la Orden de Santiago, fué hija mayor de D. Juan Hurtado de Mendoza, Conde de Rivadavia, y de D.ª María Sarmiento, Condesa, su mujer, la cual sobredicha D.ª María, demás de ser hija deste padre y desta madre, que fueron muy altos de linaje, y muy bajos de humildad, fué ella tan discreta y tan graciosa, y tan cuerda y tan honrada, que ningun sabio [1] descontento de su hablar y bondad, honrando á todo el mundo, no deshonrando á nadie, haciendo bien á muchos y mal á ninguno, mamparando y negociando á quien se le encomendaba Era cristianísima y afable y conversable; muy misericordiosa,

1 (Sic.) ¿Por «ninguno salió?»

muy hermosa y bien dispuesta, muy honesta, con ser regocijada, usando de los tiempos conforme á razon; no parecia sino hermana de su marido; así, conformes en la condicion como en la intencion y costumbres, por parte de la cual y de mi buen conocimiento, diligencia, comedimiento, fué admitido á su voluntad así él como ella, aunque ella, como mujer, en apariencias, ansí con lágrimas y hablas en mis malos acaescimientos mostraba más sentimiento como en los buenos alegría, y casi en regalos, en almuerzos y meriendas y camisas y toballas siempre me proveia, y con cuidado requeria como si yo fuera su hermano de los que ella mucho queria.

Yendo S. S. un dia á holgarse á una huerta en Madrid, estando allí la Córte, e yendo con ella dos señoras de allí, D.ª Isabel de Quintanilla la una, y D.ª Catalina Laso la otra, y sus hermanos e yo, desnudámonos en calzas y en jubon en la dicha guerta, y como habiamos merendado, corriendo tras de uno dí una tan gran caida, de la cual quedé por un gran rato muerto y tenido por tal. Mi Sra. D.ª María y las otras señoras, llorando, se llegaron á mí, y púsome en sus faldas mi señora, llamándose desdichada, y desastrada su venida, segun despues me dijeron. Llegó el Arzobispo de Toledo, que venía á ver la dicha guerta, y con él el dicho Obispo confesor; y como vieron el alboroto y la junta, y supieron que estaba allí mi Sra. D.ª María, llegaron y hicieron su cortesía, y brevemente se les fué hecha relacion del acaescimiento, y respondió el confesor, como hombre que creyó que era muerto:—«En esto habia de parar éste. Váyase V. S.»— Y llevólo luégo de allí el Arzobispo, el cual me dió por disculpa despues que habia aceptado el dicho del confesor por no ver llorar á mi Sra. D.ª María. Del cual confesor no quise tomar disculpa, sino cargalle muy gran culpa, y fundé enemistad contra él, hablándole por merced, que segun era vano, era la mayor venganza que yo dél podia tomar, especialmente siendo Perlado; mediante el cual tiempo, como dicho tengo en el capítulo ántes deste, me envió el Emperador á Portugal, y la Reina, cuando me quise venir á Castilla, no sabiendo nuestra

enemistad, dióme una carta para el dicho Obispo confesor, rogándome y encargándome mucho se la trujese á buen recaudo, y cuando se la diese mucho le encargase de su parte el negocio que en ella venía, y que se lo acordase muchas veces, porque era cosa que si se hiciese, recibiria yo parte del bien, que era muy grande. E yo, ansí por cumplir su mandamiento, como para que el tiempo me dijera lo que era el negocio de que yo habia de recebir parte, aunque se me hizo de mal, por nuestra enemistad, topé con el dicho fraile en una claustra del monesterio de Guadalupe, que salia del aposento del Emperador, y fuéme hácia él y él hácia mí, y creyendo que le iba á demandar perdon, porque era Cuaresma, me dijo que ya Nuestra Señora y el tiempo hace milagros. Yo díle la carta de la Reina, encargándoselo mucho; y él leyóla, y díjome:—«Señor, yo pensé que la Reina de todos los Reinos espirituales y temporales era la que hacía este milagro, que en este santo tiempo y en esta santa casa suya me hablásedes y perdonásedes, si en algo creeis que os he errado, lo cual yo no he hecho con voluntad de os enojar, ántes fué de serviros, porque segun me dicen que fué la causa, no fué la mia haceros sinsabor, sino quitaros la gente de encima de vuestra congoja, que cuando decís que os enojé teníades. Y agora me ha venido esta merced por la intercesion de la Reina del más pequeño Reino temporal. Mas como no se menea acá la hoja en el árbol sin la voluntad de Dios, dél recibo estas mercedes, y no creo que son las menores que me ha hecho.»— Y por conservar esta mi amistad, ó por hacello de nuevo, segun mi voluntad, acordó de mostrarme la dicha carta que yo le habia traido, y darme cuenta del negocio, así por tener conversacion conmigo, como darme crédito que me tenía en mucho, diciéndome:—«La Reina de Portugal há mucho tiempo que me manda que case al Emperador con la Sra. Infanta, su cuñada; y en verdad, que así por lo que debo obedescer sus mandamientos, como á hermana del Emperador y señora á quien se debe acatar y obedescer por la bondad y merescimiento de la misma Infanta, como vos, que de allá venís, bien creo que sabreis, de lo cual os suplico me informeis, que será lo que más que otra cosa

creeré. Deseo que S. M. casase con S. A., y tambien porque la Infanta de Inglaterra con quien está tratado, es niña, y más ajena de nuestra naturaleza y condicion, y principalmente por lo que debo al servicio del Emperador, se lo hé muchas veces suplicado y acordado, acordándome que me dicen que parece, así en el nombre como en sus obras, segun sus muestras, á la Reina D.ª Isabel, abuela de entrambos, trayéndole á la memoria algunas cosas que, en secreto de S. M., yo sé de la gana que tiene de ir á tomar la corona á Roma, y de ir á dar una vuelta á Alemania y á Flándes, y que desta manera podrá dejar contentos y pacíficos sus Reinos con tal señora y gobernadores.»—Desque ví que dió fin á su plática, lo cual no os cuento aquí, ni contaré por entero, porque sería menester, de sólo ello, hacer un libro mayor que éste, le dije:—«Señor, no quiero tornar á hablar en la queja que de vos tengo, por no acordarme de mi enojo, que ya se me acaba, ni dároslo á vos para que os princepeis en él, segun decís que no lo habeis tenido por tal; solamente quiero que el bien en este mundo me venga público que no secreto, aunque sea con perjuicio alguno, ni áun mucho; lo uno, porque no me lo dé Dios si no lo quiero para repartillo, especialmente en placer á mis amigos y pesar á los que no lo son; y lo otro, porque quisiera yo que ántes vos me quisiérades mal, y pensaran todos los que allí estaban que me queríades bien, y todos pensar que me queríades mal.

Y cuanto á lo que me mandais que os diga de la señora Infanta, lo que sí es cierto tal cual en este mundo nunca vino ni habrá su parte las celestes. Y cuanto á la cuenta que me habeis dado, con el acatamiento que debo le besé las manos, y aunque no digo aquí que no le llamaba Señoría, no lo dejé de hacer entónces ni él á mí merced. Él me respondió:—«Pues hagamos una cosa, Sr. D. Alonso; entendámonos entrambos en este casamiento, y de entrambos será el trabajo y sólo vuestro el galardon. Esta tarde nos juntamos con el Emperador, y si os hablare en cosas de Portugal, que, segun veo, en todo este año creo que no hará otra cosa, movelde plática de la señora Infanta, porque tenga yo ocasion, sin pesadumbre, de dar

cuenta de la carta que la Reina me escribe á S. M., porque de otra manera no osaré, que es verdad que demás de estar concertado el dicho casamiento, como dicho tengo, con la Infanta de Inglaterra, puesto que las cosas andan de arte que ayudan mucho á la razon de lo que todos deseamos; muestra tanta vergüenza y corrimiento el Emperador hablalle en casallo, que en verdad, ya yo la tengo del hablar en ello, que llega la cosa que echándoselo por la sucesion de sus Reinos, me dijo:—«Heredero tengo en el Rey de Hungría, mi hermano, y sus hijos.»—Y esto no solamente me lo decia con la lengua, sino con la color del gesto. Yo le dije que fuese así como mandaba, y que para eso era S. S. gran señor en este mundo y esperaba sello en el otro, para aventurar á perder lo deste de honra por el del otro de gloria; cuanto más que desque el Emperador viese bien lo que le aconsejaba, aunque en la primera vista le condenase, en la revista lo daria por libre. No con pocas cerimonias y amores nos apartamos, y á la tarde juntámonos y hablamos al Emperador, y preguntóme:—«¿Quereis que hablemos en portugués ó en castellano?»—Yo le dije:—«En cualquiera lengua será bien y parecerá bien, y habré bien decir la hermosura y discrecion y gravedad y autoridad y excelencias de la Infanta de Portugal; y si el diablo ha de llevar el alma al Obispo de Osma, confesor de V. M., que está presente, es porque, segun dicen, él os la desvía, lo que no haria, perdóneme Dios, si hobiese de gozar de su hermosura, pero yo, como quiero bien á vuestro cuerpo y á vuestra alma, y sé con casaros con ella el cuerpo ha de holgar y el alma salvar, segun es hermosa y discreta, quiero sobre ello importunar.»—Y apartándome á hablar con un flamenco, sin dejalle responderme, llegó el dicho Obispo confesor, y segun despues me dijo, como diré adelante, donde más, él dijo:—«Porque no diga D. Alonso con verdad que desvio este casamiento, él trae una carta de la Serma. Reina de Portugal, que mostró.»—Y ellos estuvieron hablando dos horas, y en este tiempo me salí y dejé juntos, y otro dia me convidó á comer el Obispo confesor, y acabado, me dijo:—«Señor, como os tengo por discretísimo y sagaz y de

gran sustancia, acuerdo de daros cuenta de todo lo que pasa. Habeis de saber que, como ya os tengo apuntado, el Emperador es vergonzoso, porque es muy honesto y muy acabado de bondad ¡bendito sea Nuestro Señor! y sobre todo muy casto; si no me ayudáredes con vuestra sagacidad, no me supiera ayudar; y de esta manera trabando de vuestras sustanciales y graciosas palabras, asientre *(sic)*, y dando cuenta de todo el negocio, como os tengo ya dada *(sic)*, aunque no de lo que respondió el Emperador, lo cual fué, y os diré en ménos palabras que él me las dijo, por tornar á lo que hace al caso, que el Rey de Inglaterra andaba de tal manera, que creia que se habia de desconcertar lo concertado, y que desta manera se efectuaria estotro.»—Y muy gozoso el fraile porque no le habia respondido cosa que á esto pareciese, loándome mucho al Emperador, como arriba digo, dije:—«Señor, de todo querria oir loar al Rey sino de casto; por lo que es proveido es por el deleite que el hombre tiene en no sello y el daño que hace en sello. Para lo primero tiene S. M. prudencia y abstinencia, y para lo segundo hacienda para restituir el daño y honra para la fama, porque no hay nadie que no querria más que fuese su hija manceba del Rey que abadesa de un monesterio, porque despues de sello puede ser santa, y siéndolo no pierde honra y gana hacienda para ella y para muchos, y no faltará quien sea abadesa, especialmente que el Rey há menester tanto ser potente para dejar sucesion en sus Reinos para dejar quien los gobierne, como hicieron sus antecesores, como para ganar el Reino de Francia.»—Entónces me respondió el Obispo, y alzó el brazo y dijo: —«En eso, potentísimo, si potentísimo hay en el mundo, es el honesto y callado.»—De manera que, ciego con el deseo que tenía de ser muy amigo, dióme cuenta de muchas cosas que, aunque en la verdad no fué mala su intencion, como dice Pero Juarez de Castilla de los excesos del Conde D. Hernando, que adelante trataremos, fué mala su obra, como fué la deste dicho Conde. Si no, tómenle juramento al Conde de Güeldres y al licenciado Céspedes, que cierran la boca cuando oyen hablar en él. Y volviendo á nuestra plática, como yo estaba falso con

él, porque el que una vez me yerra nunca me acierta, dí el entendimiento que quise á sus palabras y el asonadá que se me antojó, y representélo al Emperador, y más con lo que yo saqué con discrecion de lo que él me dijo con necesidad, puesto que él no era necio, que de la parte que él me habia dado con amor y el Emperador crédito con certidumbre, porque le acertaba en las mataduras, que lo tuve desavenido mucho tiempo, y áun es mi opinion que por apartallo de confesor lo hizo Cardenal y lo envió á Roma.

XXVII.

DE CÓMO CASÓ EL EMPERADOR, Y EL GALARDON QUE SU MUJER ME DIÓ.

El Emperador vino á casar con la dicha Sra. Infanta, y si no quereis creer que ayudé yo á ello, cree que no desayudé; y si mi obra no tuvo autoridad, que tuvo amor y voluntad. Y venida S. M. á Sevilla, do se casó, y yo soy natural, vino con ella el Marqués de Villareal, que es el principal señor de Portugal; el cual y yo somos primos segundos, y llegamos entrambos á S. M., y díjole él:—«Señora, segun lo que os merece D. Alonso Enriquez, y lo que él merece por su persona y linaje, más honra me hace á mí que yo á él en que hagamos saber á V. M. el deudo que nos tenemos, que es primos segundos; y porque en causa propia no tiene tanto lugar, siendo manifiesta por ella el agradecimiento, así por yo querria, así por lo que toca al servicio de V. M. como á él que fuese gratificado, acuerdo deciros que le debeis mucho en vuestro casamiento, segun lo ha deseado y procurado.»—Yo le dije:—«El Marqués me ha hecho merced y favor en decir á V. M. el deudo que le tengo y la deuda que vos me teneis, la cual, si se ha de pagar conforme á lo que siempre deseo y desea mi voluntad, no hay precio ni cantidad en el mundo; pero todavía quiero decir que la obra fué alguna, pues para decir bien de quienquiera, no falta pesadumbre, y para decir mal, crédito.»—Su Majestad no me respondió palabra, lo cual al presente atribuimos al espanto del casamiento, porque era fresco, y fué tan fresco, que para mí se hizo agua ó nada. Y andando el tiempo, supliquéle me hiciese merced de pedir el hábito de Santiago al Emperador para mí, y díjome que sí; y dilatómelo tanto, con tanta flojedad, que á do no pensaba contentarme con el Maes-

trazgo de Santiago, me sobrara paño con sólo el hábito, con no ser más de un palmo de grana. Y vista la dilacion, volví sobre mi enamorada D.ª Leonor de Castro, y díjele:—«Amores, tus ojos son vencedores. Plega á Dios que me vaya á mí tan bien con ser vuestro enamorado en Castilla, como os fué á vos con sello de mí en Portugal, pues todo lo que me mandastes hice, así allá como despues acá.»—Ella, como dicho tengo, era muy discreta, y díjome:—«Yo fué parte para suplicaros lo que vos hecistes, y no lo soy para pagaros lo que me mereceis; aunque fuera Emperatriz, no creyera ménos desto, cuanto más siendo su dama, y no hermosa; por manera, que aunque vos quiera llana mi persona para que hagais secucion en ella, de deuda tan debida no presta; más falaré á la Emperatriz, y le diré que *muy traca más á vos faza* de su consejo, porque le cumple, y *vos del muita renda.*»—Fué tanta, que cupo en el aduana de Sevilla, que no renta más de veinte ó veinte e dos cuentos; y á lo de mi hábito me respondió en largo tiempo que no lo habia podido acabar con el Emperador, su Señor.

XXVIII.

LO QUE DE ALLÍ SUBCEDIÓ.

El Emperador, dende há dos ó tres meses que casó con su mujer de Sevilla, se fué á la ciudad de Granada, do acabó de estar el verano; y allí, viéndome gastado y trabajado y desagradecido y mal empleado, y al Emperador, mi Señor, ocupado con su recien casado que yo habia negociado, dando gracias á Dios y contemplando la desdicha mia en remision de mis pecados, condenándome por donde pensé que me habia de salvar, dije al Emperador:—«Señor, tres ó cuatro años há que vine de serviros y de defenderos vuestras villas y lugares de moros y de franceses, y dello me mandastes y dello me hiciera yo, y en agradecimiento dello me hicistes merced de 90.000 maravedís de partido cada un año, con título de gentil-hombre de vuestra casa con 500 ducados en dineros. Luego para sello, y prometimiento de en habiendo en qué me hacer merced, para que yo descansase en mi casa, pues soy casado, habiendo memoria que con sello, há diez años que hago vida en vuestro servicio y no con mi mujer, y los cuatro he pasado en esta esperanza, lo cual ya ántes me importuna y os importuna que me consuela, por lo que me contentaré y recebiré muy gran merced de Vuestra Majestad me deis en mi casa lo que en vuestra Córte; y pues que el hábito de Santiago no me lo podeis dar ó quereis hasta el Capítulo, yo hé por bien de esperallo, pues he esperado la muerte por vuestro servicio, y no hago ménos en lo uno como en lo otro, segun los que me quieren mal han de pensar que es por desmérito de mi condicion, lo cual fué lo que me hizo trabajar en esto, porque desque supe las asperezas de la Orden, me dejara dello.»—El Emperador me respondió que era muy

contento, y mandóme dar una escribanía que á la sazon estaba vaca en Málaga, que rentaba 20.000 maravedís, y una Cédula en esta guisa:

«Contadores mayores de la Católica Reina, mi Señora, y mios: Sabed que por muchos y buenos, leales y señalados servicios que D. Alonso Enriquez de Guzman, gentil-hombre de mi casa, nos ha hecho, así en prender al capitan Machin, que andaba en la mar en nuestro deservicio, como en la toma de los Gelves y Berbería, y en la ciudad de Tornay en Francia, como en la redencion del Reino de Mallorca, como en la defension de la ciudad y isla de Ibiza contra moros y franceses, siendo nuestro Capitan general, que nuestra merced y voluntad es de le hacer merced por todos los dias de su vida de 70.000 maravedís cada un año, librados y pagados por sus tercios cada cuatro meses, ni un dia ántes ni un dia despues, señaladamente en las rentas de Sevilla, donde le sean ciertos y bien pagados; y dadas nuestras cartas de libramientos y asentada esta mi Cédula en los vuestros libros que vosotros teneis, volvelde este original al dicho D. Alonso para que tenga en su poder, y no fagades ende al.»

Luégo me vine á descansar y con voto de no casar á nadie ántes de casar á quien pudiese por lo ménos descallo; y en cabo de un año, poco más ó ménos, ofrecióse el Capítulo que deseaba para haber el dicho hábito, para el cual lo tenía prometido.

XXIX.

CÓMO FUÍ Á NEGOCIAR EL HÁBITO DE SANTIAGO, Y LO QUE ME SUCEDIÓ SOBRE ELLO Y ACERCA DELLO.

El Emperador á la sazon llamó á Córtes, así á los Grandes de su Reino como Procuradores de sus ciudades, y hizo Capítulo de todas tres Ordenes, Santiago y Calatrava y Alcántara, porque le escribió el Rey de Hungría, su hermano, la muerte del Rey de Hungría, su cuñado, de quien él sucedió, y tomó nombre del dicho Reino por su mujer, y del rompimiento y mortandad y destruicion que en el mismo Reino hizo y esperaba de hacer el Gran Turco, y á pedir socorro para defender y ofender; y juntos en la villa de Valladolid, yo fuí allí en requesta desta dama, porque en la verdad, como en algunas partes deste libro tengo comenzado á decir, yo, cuando pedí este hábito, enamoréme de su gentileza, sin saber sus asperezas, y como pasó tiempo sin podello alcanzar, tuvieron lugar los que me querian mal de juzgar lo que quisieron, y aparejo en mí para podello decir y certificar, por ser regocijado y hecho á mi voluntad, siendo, como Dios es verdad, contra ella en lo que tocase en mi deshonra; y pues, como en principio he dicho, que cuando esto se leyere tengo necesidad de más honra para el alma que para el cuerpo, y ésta no se ha de ganar con juramentos falsos, podreisme creer, pues éste no es el menor que se puede jurar. Y despues que conocí que mé habia de costar caro el casamiento desta dama, ó por mejor decir, recebir trabajo mantiniendo con ella lo que su estado merece, y trayendo tan poco dote, porque encomienda nunca la dan sino á quien mata puerco, y no á quien mata moro, como solia, porque desta manera la de D. Pedro Puertocarrero, que es la mejor de la Orden, fuera mia, sino 12.000 maravedís de pan y agua

mal pagados y 113 *Pater nostres* de rezar cada dia; y que aunque mi mujer sea fea, sea obligado á echarme con ella y no con otra; entónces no puede salirme afuera, porque de que el Emperador holgara conmigo como con loco, y así habian de ser las mercedes porque no podia negallas, viéndo que me las hacian, y aunque eran pequeñas, segun lo que yo le merescia, eran grandes, segun S. M. era mezquino; y que en cosa de órden ni de honra no me habia de hacer merced, considerando tal el rezar, ni la castidad no me lo estorbó ni otra cosa mayor lo hiciera; trabajélo y seguílo, y no fué menester poco, porque por el desafío pasado y contado, el Emperador quedó de mí tan enojado, que no solamente determinó de no dármelo, pero jurólo, y fué menester traer dispensacion de Roma para absolvelle del juramento, porque como creo que dicho tengo, fueron causas ciertas palabras que el Emperador me dijo en secreto, de que el que desafié de mí le habia dicho, que aunque tomado todo punto fuera bien disimulallo, tomándolo como se debe tomar, fué bien hacer lo que hice y aventurar lo que aventuré, aunque no lo ignore; y llegué á la villa de Valladolid, donde hallé al Emperador en las dichas Córtes con todos sus Grandes y Procuradores de ciudades, como dicho tengo que llamó, e yo fué en compañía esta jornada de don Pedro Enriquez de Ribera, natural de la ciudad de Sevilla, primogénito heredero del Marqués de Tarifa, el cual dicho D. Pedro fué un hombre, más presto hombre que creo que ninguno en el mundo; vivo de ingenio, verdadero amigo de su amigo, especialmente si no le daban lugar á que se pudiese indeterminar. Tenía muy liberal condicion, mucho esfuerzo y pocas fuerzas, muy franco y poca hacienda, y con este vivió muy honradamente y fué temido y amado, el cual, por su virtuosa condicion, aunque entre él y entre mí no habia deudo conocido, y si alguno habia pasaba de segundo grado, siempre holgó de mi compañía y llegamos juntos á la dicha villa de Valladolid. Fuéme á posar con su merced y luégo á hablar al Emperador, y díjele:—«Mis amores, tus hábitos son vencedores. Señor, ya V. M. sabe cuánto há que deseo el hábito

de Santiago, y me lo teneis prometido para el Capítulo primero, en el cual estamos. Acuérdoos la memoria y acúsoos la promesa.»—Él me dijo:—«Don Alonso, al fin se canta la gloria.»—Y hasta ver este fin pasaron seis meses, y creo que durara más si no lo concluyera sospecha, nombre de pestilencia, que hizo al Emperador querer partir de allí para Palencia, y mandó que no fuese con él nadie sino sus oficiales y los de su mujer, y destos no más de los que no podia excusar, y los Grandes y Perlados y Procuradores y Comendadores que se fuesen donde quisiesen y por bien tuviesen. Y el Prior de San Juan, que es uno de los principales del Reino en calidad y en cantidad, que es hombre, como ya tengo tocado en este libro, que há por nombre D. Diego de Toledo, todo junto y cada cosa sobre sí de alto y derecho y blanco y colorado, las otras que la gentileza demanda, tan bastecido cuanto su condicion y obras en lo espiritual y temporal merece, conviene, á saber: ser muy buen cristiano, devoto de oir sermones, inclinado á ver misas y hacer mucho bien por Dios, no decir mal de Él ni oillo á nadie, muy noble de condicion, muy liberal, muy honrado y esforzado, muy cuerdo y considerado, muy poderoso y muy bajo, siendo poderoso con poderosos y humilde con humildes, muy conversable y apacible, muy agradecido, muy inclinado á hacer siempre bien á muchos y no mal á ninguno, aunque fuese en su perjuicio, ántes siendo el mejor del Reino que no de ninguno, aunque fuese el más ruin; debajo de la cual comparacion que se sigue juzgareis esto y lo demás.

El tenía siempre muchos y buenos caballos, y daba 100.000 maravedís de partido á un caballerizo porque fuese conforme á su servicio y voluntad y á la honra de su caballos; y porque un barbero suyo, que há por nombre Pero Gonzalez Mojarra, se ingenió á vellos curar y pensar y engordar nin su mismo perjuicio ¡ay! de la honra de sus caballos, porque los hacía tirar coces, no sabiéndolos cabalgar, y siendo conocido por barbero, y pareciendo zapatero desposado á la jineta, le tuvo y sostuvo en el dicho oficio; y, tornando al mio, el dicho Prior me dijo: —«Hermano mio, pues el Emperador se vá con sus oficiales á

Palencia, yo me quiero ir con mis amigos á Consuegra; por ende, pues vos sois uno dellos, aparejaos, que el uno es Don Enrique de Toledo. Este fué un primo hermano suyo, el cual, como Dios es verdad, sin compostura todo lo que se juzgar y considerar hacía ventaja, así al dicho Prior como alguno, si alguno habia en el mundo tal como él, porque cuando esto digo, os sé decir que no teniendo más de 150.000 maravedís de renta en bestias y criados y honestas comidas, sin borracheras ni puterías, sino con honrados caballeros, que llegaba á sí y se llegaban á él por su noble condicion y conversacion y fama, gastaba 2.000 ducados cada año el que ménos, y no os sé decir de dónde los habia, sino que no los robaba ni malganaba, porque nunca á nadie ví quejarse dél. Verdad es quel dicho Prior de San Juan le ayudaba, como hacía á todos sus parientes y á los que no lo eran, y así ninguno me dijo que llevaba á Don Manrique de Silva y á Hernand Alvarez de Toledo, sin otros criados suyos de muy buen linaje y honrados, y muchos, con quien me dijo: —«Hermano, como dicho tengo, holgaremos y habremos placer, y de allí creo que iré á visitar á la mi villa de Lora, que es nueve leguas de vuestra tierra.»—Yo le dije que besaba las manos á S. S.; mas que así como era obligado más á él que nadie, así lo era más á mí que á él, que yo habia esperado tanto tiempo al Capítulo de la Orden de Santiago para que me diesen el hábito, el cual estaba ya fenecido; y el Emperador para proveer, y él me dijo: —«Mirá, que no ha de entender nada S. M. hasta en Palencia, adonde no os ha de dejar entrar á nadie, y, como habeis de estar una legua de allí solo, mejor estareis conmigo aunque sea más léjos.»—Yo le dije que obedecia mediante el acatamiento de su persona, pero que no le aseguraba en ausencia.

Luégo, sin más yo saber, aquella noche se fué al Emperador, y le dijo:—«No quiero decir á V. M. cuánta razon es que deis el hábito de Santiago á D. Alonso, pues la razon sois vos, y vos la razon, sino suplicar á V. M. me haga merced de mandalle que vaya conmigo á Consuegra, y prometello que su ausencia no le hará daño.»—El Emperador me dijo

en otro dia:—«Don Alonso, bien será que os vais con el Prior, porque no ha de entrar nadie conmigo en Palencia, sino los que no puedo excusar para mi servicio. Yo me acordaré de vos, ni más ni ménos, como si fuésedes presente.»—E yo caí en la cuenta, y estaba el Sr. Prior presente, e llámele y díjele en presencia del Emperador:—«Vuestra señoría anda por aquí y allí.»—Determinamos todos tres la partida, y de allí nos fuimos el Prior y yo al Secretario Cobos, e díjole el Prior al Secretario todo lo que pasaba, y su intencion, que era llevarme consigo, pidiéndole por merced que me aconsejase que le hiciese y ofreciese de ayudarme en mi ausencia; y así lo hizo, y concertamos que se quedase un mozo del Prior con él para que luégo se hiciese el negocio enviase el despacho, el cual fué dentro de dos meses, casi en cabo dellos, una carta para el Prior y otra para mí del Secretario Cobos; palabras y tenor de las cuales:

«Muy ilustre señor: D. Alonso Enriquez escribió sobre lo que V. S. me mandó, y cierto, por deuda del uno y obligacion, yo quisiera enviar el despacho á su voluntad; mas como á los Reyes no debe hombre importunar ni repetir en cosas tan determinadas como S. M. tiene de no le dar el hábito, porque lo juró cuando aquel enojo le hizo en Flándes. Me debe V. S. de perdonar y á D. Alonso consejar que haya paciencia; como por mi carta verá, creo que le valdrá más; y así ceso, rogando á Nuestro Señor, Dios, por la muy ilustre persona de V. S.»

CARTA DEL DICHO COBOS PARA DON ALONSO.

«Señor: Bien creo que teneis creido de mí que soy vuestro amigo, y que deseo vuestra voluntad y prosperidad, y por esto no os quiero decir lo que holgara que el Emperador os diera lo que deseais. Y en cuanto á lo del hábito, no há lugar al presente, porque S. M. ha dado muchos que no ha podido excusar, así á Procuradores de Córtes como á otros que lo han menester más que vos, para ser honrados con él. Paréceme será bien su-

pliquemos á S. M. que cumpla los 60.000 maravedís de juro que os tiene hecho merced, á 100, pues habeis más menester esto que esotro para quien sois. Y porque el Sr. Prior os dirá sobre esto su parecer, ceso.»

RESPUESTA DE DON ALONSO PARA COBOS.

«Muy magnífico señor: Recebí la carta de Vmd., y á la postre della digo que querria más dos maravedís que ganar dos palmos de honra, cuanto más 30.000 que me ofreceis; y más perder 70.000 que decís que S. M. me ha dado, que no perder dos dedos della; lo cual pierdo yo más si el Emperador no me dá el hábito de Santiago, pues me lo tiene prometido, y yo publicado, y cierto, si no me lo dá ántes, será más cierto serville yo en volvelle los dichos 70.000 maravedís que me hizo merced, que recebir los 30 para cumplir á 100, porque estos serian azotes y no mercedes, y dados de mis enemigos, los cuales que por hombre desconcertado me lo deja S. M. de dar. A quien suplico mire lo que hace. Y porque tras ésta seré allá, á do responderé á lo primero y alegaré á esto postrero, no digo más sino que diré tanto cuanto allá esté, que ó mereceré el hábito de Santiago para vivir en él, ó el de San Francisco para morir, si no me dejaren salir del Reino, porque esto merece el Rey que paga mal á sus servidores. A Vmd. no echo culpa, aunque no dejo de creer que toda la teneis.»

Luégo me partí dentro de ocho dias, y el dicho Sr. Prior de San Juan me ayudó y favoreció, así con sus dineros como con sus cartas para el Emperador y para su confesor y para el Secretario Cobos, de muy buena tinta, y con grande aficion de que supiese la razon que yo tenía de me quejar e de se él agraviar, por parecer que habia causado mi ausencia ni menosprecio del daño haber aprovechado su suplicacion; y porque la del confesor me acuerdo, y es más dina de loar, pongo aquí que decia desta manera:

«Reverendísimo señor: Yo supliqué al Emperador, nuestro Señor, no dañase venirse comigo á este mi Priorazgo D. Alonso Enriquez para ver el hábito de Santiago que S. M. le tiene prometido, y él, por cierto, muy bien merecido, que creo que es el mayor inconveniente que él tiene para habello, por muy buenos y señalados servicios que él le tiene hechos, como por su persona y linaje; lo cual, acordándolo yo á S. M., me dijo que nadie lo sabía mejor que él, y habiéndome conocido esto, y prometido que no le haria estorbo llevallo comigo, paréceme que hacía ménos por mí en dalle el hábito, que hizo por Diego Hurtado cuando le dió cinco para quien él quisiese. Holgaré y recebiré merced que V. S. diga esto á S. M. por la mejor manera que le pareciere y quisiere; y por lo que toca á D. Alonso, holgaria que se me deshiciese este agravio, y recebiré merced en ello, y será la primera que S. M. me haya hecho en mi vida. Y no ha sido este el primer agravio, porque me quitó el Priorazgo de San Juan cuando el Rey Católico, de gloriosa memoria, me lo dió, siendo elegido por la religion de San Juan en Rodas, y cierto, yo quisiera hallarme en disposicion de ir á dar cuenta desto á S. M. en persona.»

Con esta carta y con las otras que dicho tengo, fué á Búrgos, do la Córte estaba, y fuéme derecho al confesor á dalle cuenta de mi vida y de mi muerte, porque por tan cierto tenía lo uno como lo otro, y así habia menester remedio el alma como el cuerpo, porque estaba desconfiado y dañado y determinado de no volver á mi tierra, sino irme muy léjos della sin el dicho hábito, para no dar placer á mis enemigos, y hacellos verdaderos, y pesar á mis amigos, haciéndolos mentirosos; y díle la dicha carta, y díjele lo que me pareció, y os debe parecer, y él me rogó que comiese con él, y que en acabando me responderia. Ya casi que acabamos de comer, entró el Secretario Cobos, e yo hícemele extraño, y díle la carta del Prior de San Juan, y todavía me quiso abrazar, y dijo que cuande le hobiese oido, no le echaria culpa. Y apartáronse el dicho confesor y él: dende un rato me llamaron entrambos, y allí me dió muy grandes

disculpas con juramento el Secretario que no estaba más en su mano, y se concertaron él y el confesor de hablar al Emperador, y me rogó el Secretario me fuese á cenar con él y con mi señora D.ª María, su mujer, que me tenía deseo de ver y sabía que estaba allí, y estaba espantada como otras veces solia, y yo se lo prometí y cumplí, y á la noche fué, y no mal recebido, porque, como dicho tengo, ella es tan buena como la bondad, y la bondad no tal como ella, y dentro de cuatro dias que me dijo el Secretario y el confesor que ya habian hablado á S. M., y que el negocio estaba en buenos términos, fué y le dije:—«Muy poderoso Señor, si tan reguroso habeis de ser para gobernar vuestros vasallos como los ajenos, tan presto perdereis los unos como gobernareis los otros. Acuérdesele á V. M. lo que os he servido, y si no os quereis ocupar en esto, sea que me habeis prometido el hábito de Santiago, y dádolo á muchos á quien no lo habeis prometido, ni ellos tan bien merecido.»—Él me dijo:—«D. Alonso, no os lo dejo de dar por no acordarme de lo lo uno y de lo otro; pero bien sabeis que por enojo que me hecistes en Flándes, juré de no dároslo.»—Yo le dije:—«Señor, todo juramento en perjuicio de parte no es válido, especialmente de honra y de alma, que en todo se me seguirá peligro haciendo V. M. este agravio en complacencia de los que me quieren mal, dándoles autoridad y crédito V. R. M.»—Él me respondió:—«Hablá á Cobos.»—Y entróse en una recámara, y dentro de los ocho ó diez dias me dijo el Secretario Cobos que el Emperador me hacía merced del hábito de Santiago, que porque yo tenía muchos que me querian mal, casi tantos como los que me querian bien, fué menester hacer la probanza de mi linaje tan de raíz, que despues de habella yo hecho, he pasado el trabajo. Holgué con todo más que si se hobiera hecho cuando luégo lo quise.

XXX.

DE CÓMO SALÍ DE ALLÍ CON MI HÁBITO.

Fuí con el Emperador, que se partió á la sazon de la villa de Madrid, y en medio del campo estaba un lugar grande con una muy buena casa fuerte que se llama Buitrago, que es del Duque del Infantazgo, y á la entrada de la dicha casa que se apeó el Emperador en ella, que habia acabado la jornada de aquel dia; todos los que con él iban se fueron á sus posadas, sino yo que venía muy contento y privado suyo, y al subir de la escalera, púsose delante de S. M. de rodillas un hombre pequeño de cuerpo, barbinegro, escofiado, y dijo:—«S. C. M., yo soy un camarero, criado del Duque del Infantazgo, vuestro vasallo, y como supe la partida de V. M. de Búrgos á Madrid, y que habia de ser por aquí el camino para esta su villa, sin sabello S. S. tomé algunas cosas de su recámara para ponellas en esta casa, y aunque estoy cierto que de serviros no se enojará, no lo estoy de no haber traido lo que más pudiera traer, lo cual hice por no haber lugar para hacello, haciéndoselo saber, porque anda en el monte cinco ó seis leguas de Guadalajara, donde tiene su asiento. Suplico á V. M. me mande dar una carta de seguro para él.»—El Emperador dijo que bien, y yo dije que tenía razon.

Entramos en una sala muy grande, la cual estaba aderezada de una tapicería de oro y seda y lana de figuras grandes del tiempo viejo, con un muy gran dosel de brocado pelo, y luégo entramos en una cuadra de muy buena tapicería de oro y seda y lana, y una cama de brocado pelo; y el camarerito barbinegrito, escofiadito, morisquito, porque dice que habia sido esclavo, y iba delante guiando al Emperador. Entramos en otra gran sala entapizada de otra muy rica tapicería con

otro dosel de brocado raso; y luégo entramos en una cuadra entapizada de muy rica tapicería con una cama de lo mismo. Luégo entramos en otra sala entapizada de muy rica tapicería, siempre mejor la una que la otra, y un dosel de raso carmesí guarnecido de oro. Luégo entramos en una cuadra, la cual estaba colgada toda de paños de brocado raso, y una cama de lo mismo, así en lo alto como en lo bajo, y por el suelo, en lugar de alfombras, brocado pelo, para lo cual, no solamente me parece que lo trajo prestado de sus vecinos, sino que no bastaron las acémilas y carruajes de sus lugares, sino que buscó de los ajenos; y el Emperador sentóse en una silla, e yo holgara de sentarme en un banco, aunque fuera de aquellos altos de herrador. Y díjome el Emperador, no ménos falso en la negociacion que yo deseaba que lo estuviese, porque de oidas tenía por tan vano cuanto era este Duque, y me aborrecia: —«D. Alonso, mejor aderezada está mi posada que estará la vuestra.»—Dije yo:—«Por eso es V. M. Rey y yo vuestro vasallo, y vuestro huésped el Duque del Infantazgo, y mio un vasallo suyo.»—Dijo el Emperador:—«No debe ser eso, sino que vos debeis de ser muy ruin escudero e yo muy buen caballero.»—Yo le dije:—«Señor, de veras tengo deseo de conocer este Duque, segun las grandezas que dél oyo contar. Paréceme que debe ser de otra hechura en su cuerpo que los otros Duques, pues lo es en sus grandezas. ¡Qué debe ser lo principal de su recámara, pues esto es lo accesorio!»—El Emperador puso la mano en el rostro para encubrir la risa, y el camarero no asentaba los pies en el suelo de gozo, que no hay albéitar que lo diera por sano, que parecia que tenía veinte esparavanes, que no habia asentado el un pié en el suelo, cuando luégo el otro y el otro, cuando luégo el otro. Yo hacía que no le via. El Emperador me dijo:—«¿Nunca habeis visto al Duque del Infantazgo?»—Dije:—No, Señor, pero figúraseme que debe de ser un hombre 150 años, segun son muchas las cosas que dél oyo: alto de cuerpo y membrudo, la cara grande, y un gran ojo en la frente, y que está siempre riéndose. Señor, ¿es éste el que dió al Rey de Francia los caballos aderezados de oro y

de perlas, y los grandes collares esmaltados, y las gruesas cadenas de oro á sus criados?»—Dijo el Emperador:—«Sí.»—Digo:—«Pues agora que no está aquí nadie que se lo pueda decir, y áun con todo esto le hé miedo, V. M. le mande matar, que juro é Dios que son términos los suyos y maneras para ser Señor del mundo. Mirad, Señor, que lo fué Julio César; mirad, Señor, que es bueno quitar los inconvenientes.»—El Emperador dijo:—«No tengais pena, D. Alonso, que miéntras vos viviéredes, no hé miedo á nadie.»—Y entra en una recámara, e yo fuéme á mi posada; y dijo verdad el Emperador, que no la hallé tan aderezada como él la suya, porque cené en una cocina, y desnudéme y vestíme en una cocina. Y otro dia de mañana S. M. se partió de allí á un monte que estaba cerca de allí, y otro dia á Madrid, en el cual, y por el camino no dejamos de gustar de lo tratado y pasado; y parece que el dicho camarero, despues, ó mediante su buena diligencia ó divina clemencia, fué perdonado de su dueño sin carta del Emperador, y contóle de lo que habia pasado, de lo cual gustó, y creo yo tan bien el amo como el criado. Y porque me habia olvidado entre las otras cosas que pasaron entre el Emperador y entre mí, el Emperador, sabiendo que me pesaba que algunos grandes señores me escribiesen descortesmente, me preguntó con qué manera os contentaríades que os escribiese el Duque del Infantazgo; e yo le habia dicho:—«Antes que viese estos retazos de su recámara ni hobiese oido otras grandes grandezas suyas, no me contentara con ménos de «magnífico señor,» y agora lo haré con «especial amigo.»—Y parece que contóle esto con lo otro, y escribióme una carta en esta manera:

«Señor..... (si quisiéredes magnífico, hacedme del ojo.) Un criado mio me ha dicho que supo que dijistes al Emperador nuestro Señor, que deseábades conocerme; y desta manera, cierto, vivimos entramos con un deseo, porque lo mismo hago yo de veros á vos, señor, y teneros por muy grande amigo: porque por no haberlo hallado tal cual me dicen que sois, que me satisfaga, estoy sin ninguno; pidos por merced, si quereis

aceptar esta conformidad, vengais á ver esta vuestra casa que tengo en este lugar de vuestro Señor el Rey. Y así quedo rogando á Nuestro Señor guarde vuestra muy noble persona y mi Estado acreciente.—De Guadalajara para lo que, señor, mandáredes.—*El Duque del Infantazgo.*»

Esta carta me dieron en Madrid, que son diez leguas de Guadalajara, y luégo le respondí otra, que es ésta:

«Muy ilustre señor: Una carta de V. S. recebí, y no quiero besaros las manos por ella, porque hace V. S. lo que le cumple; porque siendo V. S. tan gran señor, y yo tan buen servidor, no quedaria nada en el mundo que no fuese vuestro; y así, porque vivo con el Emperador, no querria que fuese en su perjuicio, como porque si está V. S. contento de mí, quiero yo contentarme de vos fasta que sepa lo que hago. No acepto la amistad ni obedezco el mandamiento, sino apelo dello hasta en tanto que vea lo que me cumple, porque como la vida es corta, y por los amigos se ha de poner, y en este no hay ventaja ni diferencia, sino en el Estado y señorías, que es cosa que se puede tomar por fuerza, quiero ver primero lo que hago. Y así quedo no por eso dejando de obligado de servir á V. S., por cuya muy ilustre persona acreciente, quedo rogando á Nuestro Señor.—De Madrid, buen servidor de V. S., *D. Alonso Enriquez.*»

Destas cartas nos escrebimos muchas de burlas y de veras hasta que nos vimos, yéndose el Emperador á Italia, y pasó por allí, y yo quedéme dos dias con él, haciéndome muy grandes fiestas y gasajados, y dióme un caballo; pero adelante vereis, por donde, aunque me diera todo su Estado, tengo razon de estar quejoso dél, porque en la verdad, siempre hicieron en mí más impresion las buenas obras que no las muchas dádivas, e yo más caudal de lo primero que de lo segundo.

XXXI.

DE CÓMO EL EMPERADOR SE FUÉ Á ITALIA, E YO QUEDÉ EN ESPAÑA, SIENDO MOZO Y RECIO, Y SU CRIADO Y CAPITAN, Y SU AFICIONADO.

De Madrid fué el Emperador á parar á Toledo, do determinó y efectuó su partida á Italia, para tomar la Corona del Imperio y posesion de Rey de romanos en Roma, y yo como posaba y trataba en la posada del Secretario Cobos, Comendador mayor de Leon, supe ántes que muchos esta determinacion, y una noche hallé al Emperador en conversacion con sus cortesanos, y entré y dije:—«Señor, que lo oyeron todos; ofrecer yo á V. M. lo que soy obligado, no hago nada, que sería mi persona y mi hacienda para esta ida que quereis hacer á Italia, porque por parte de ser vuestro criado y vasallo os lo debo. Ofreceros mi libre albedrío que Dios me dió, y serviros con buena voluntad, esto quiero hacer y hago, y se me debe agradescer, y así creo que lo harán cuantos viven en estos Reinos.»—El Emperador holgó desto, porque le dí ocasion á que diese cuenta de su partida á todos en general sin parecer que le costreñia necesidad, porque como sus escritores más largamente escribirán, era un hombre libre, y sin querer que creyese nadie que tenía necesidad de nadie, y dijo:—«Señal es eso que hasta aquí no me habeis servido con buena voluntad, pues no me lo habeis ofrecido hasta agora; y tan bien que nos quereis dar á entender que sabeis ántes los secretos de nuestra determinacion que nadie; y pues ya vos lo sabeis, bien es que lo sepan todos.»—El Duque de Alburquerque dijo:—«Teniendo V. M. á D. Alonso, cierto, para esta jornada, no será menester más.»—Yo respondí en burlas al dicho Duque, y de las burlas venimos á las veras, y trátose y declaróse la partida dende en cuatro ó cinco meses efectuóse, y el mismo dia que S. M. salió de Toledo para irse, yendo su camino en el campo, llegué á él y le dije:

—«Señor, aunque seais seco para otros, no lo habeis de ser para mí, porque todos dicen que cuando ponen en vuestras manos su determinacion para seguiros y serviros en esta jornada los lavais de aquel pecado y lo poneis en las suyas; y aunque en el principio de vuestra determinacion os ofrecí mi libre albedrío y determinada voluntad que Dios me dió, no se entiende que si no lo es la vuestra lo ha de ser la mia; quiero saber si es vuestra voluntad y holgareis que os vaya á servir, y esto no para que os obligueis á hacerme mercedes, que así como me las podeis negar cuando os las pidiere, si quisiéredes, y me podeis negar esta palabra, sino por llevar más contentamiento, y armada mi voluntad para pelear y aventurar la vida y mi estómago para que no se me revuelva en la mar.»—Fuemos hablando en esto una gruesa legua, y no bastó habelle dicho esto, ni tener más conversacion con él que nadie para dejarme de responder lo que á los otros, y fué esto:—«D. Alonso, haced lo que quisiéredes, que de lo uno y de lo otro me terné de vos por servido, y tan bien me podré servir de vos acá como allá y allá como acá.»—Yo le dije:—«Señor, pues determino desa manera de matar ántes conejos en un monte mio y comellos, que no que me mate la mar y me coman peces.»—Y beséle la mano y quedéme, y víneme á Sevilla á mi casa, y holguéme en ella y en el dicho monte; y dende á siete ó ocho meses echóme de Sevilla el Asistente della por complacencia y diligencia de los que me querian mal en ella, de los cuales por ello era el muy su amigo, porque de ántes que lo fuese me queria mal. Llámase el Conde de Andrada, porque siendo mochacho, fué á Italia con un Capitan general que se llamaba Puerto-Carrero, y él iba capitan particular de 500 soldados de Galicia, donde él era natural, y llamábase entónces Hernando de Andrada, y tenía 600.000 maravedís de renta; y despues hobo el Don y el título, y más renta, porque el dicho Puertocarrero, en llegando á Italia, murió, y como hombre de buen linaje, encomendó el ejército hasta que el Rey proveyese de Capitan general. Mediante este tiempo, se dió una batalla con los franceses, y de buena dicha vencióla, y aunque la batalla no fué campal, ni de

mucha gente, sino hasta 2.000 hombres, que salian de un castillo, que iban á otro, y él con otros tantos, los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel, de gloriosa memoria, que miraban mucho esto, y lo pagaban, tuvieron respeto á su poca edad y á su buena dicha, y diéronle el Don y el título, y mucha más renta de la que tenía, y trujéronselo á su Córte por no quitarle el cargo con menosprecio, y allí estuvo mucho tiempo, donde se hizo tan cortido cortesano, así con vino de San Martin como con malicias y envidias y desvergüenzas que allí se usan y se aprenden, lo cual es malo si es para sólo usallo, y bueno si es para sólo entendello. El cual, no teniendo respeto ni miedo ni vergüenza á nadie, y como dicho tengo, como ya de ántes me queria mal, hizo pesquisa contra mí y prisiones en mí, e yo fuéme á la Emperatriz, nuestra Señora, y á su Real Consejo, que quedó por Gobernador destos Reino, y quejéme dél, y llevé mil e seiscientos capítulos contra él, y luégo me dieron una provision así como probé su mala intencion y nuestras enemistades ántes que viniese á ser juez, en que le mandaban que no tuviese que hacer conmigo ni con mis criados, sino el alcalde de su justicia de Sevilla, y que él ó su lugartiniente fuesen con él en hacer las pesquisas contra mí y enviallas allá; y prometiéronme que en cumpliendo los dos años que hobiese estado en la dicha ciudad, le quitarian della, porque por ley hecha y pasada por Córtes estaba capitulado que no pudiese ser uno juez ni Asistente más de dos años en ninguna ciudad ni lugar, sin selle enviada residencia, y con este título le sería más honesta, y que yo hobiese paciencia ocho meses que faltaban; y hízome la Emperatriz, nuestra Señora, merced de 300 ducados de oro de ayuda de costas, por lo que el dicho su juez me habia hecho gastar contra justicia y razon, los cuales me fueron librados y mal pagados, como penitencias dadas y no cumplidas, en Martin Sanchez, contador de cuentas, y no benditas, el cual era vizcaino viejo, gordo y mal criado, y mal inclinado; y sobre la cobranza dellos quise matar á él y á un hijo suyo, y fuí preso por ello en casa de un alguacil, y despues desterrado cinco leguas de la córte.

XXXII.

LO QUE ME ACAESCIÓ EN ESTE DESTIERRO CON EL DICHO DUQUE DEL INFANTAZGO Y CON EL MARQUÉS DE VILLENA, DUQUE DE ESCALONA, Y CÓMO FUÉ LIBRE Y PAGADO.

La Córte á la sazon estaba en la villa de Madrid, y para cumplir el dicho destierro, parecióme buen lugar Santorcaz, que es cinco ó seis leguas de allí y dos de Guadalajara, donde el dicho Duque del Infantazgo estaba, creyendo que así cumplia su voluntad como el destierro; y llegado al dicho lugar, el cual es del Arzobispo de Toledo, D. Alonso de Acevedo, que es otra buena joya, del cual adelante trataremos, fuéme á un meson, y creyendo que, á lo ménos de mi amigo el dicho Duque, vinieran muchas cargas de cebada y gallinas, hice echar mucho á mis caballos, y en lugar de otras carnes, que comiesen gallinas mis criados, con aditamento y apercibimiento al mesonero que de la provision que el Duque, mi amigo, me hiciese, pudiese pagalle cebada por cebada y gallinas por gallinas; y el dicho mesonero, como sabía mejor la verdad desto que yo, aunque no era tan su amigo, que todas sus liberalidades y grandes grandezas eran torres y humos y falsas consecuencias, díjome:—«Señor, ¿vos traeis dinero para pagarme si el Duque no proveyere?»—Dije:—«Sí; si no, catay mis bestias. Pues echa y derueca.»—La racion de mis criados de cada dia era una gallina á comer y otra á cenar, y tres celemines de cebada por bestia, porque se la hacía mondar y ahechar muy bien. Escrebíle una carta que decia ansí:

«Muy ilustre señor: Ya V. S. sabrá lo que me ha pasado en mi tierra con el Conde D. Hernando, y en la Córte con Martin Sanchez. Ya soy llegado á esta villa desterrado, hasta que sea

la voluntad de S. M. que no lo esté. No, no me entré luégo en esa villa do V. S. está porque ya saben en ella que soy vuestro amigo y vengo muy desbaratado. Es menester que V. S. envíe luégo á negociar mi destierro.»

Respondióme:

«Señor, yo hago luégo lo que me mandais, y así quedo para lo que me mandáredes.»

Pasáronse siete dias; yo, desque ví que tardaba la respuesta y que ya no habia gallinas para comer en el lugar, ni venía la paga dellas, escribíle otra suplicándole me hiciese merced de dar priesa á mis negocios y de enviarme 50 ducados. Él, como supo del segundo mensajero, y dicen que la sobrecarga suele matar la bestia que no la carga, derrengóse con él, y en leyendo la carta volvióse de pechos encima de una cama y dijo que le dolia el estómago, y echaron fuera al mozo, riñendo con él sus criados, de que pensó ser muerto, diciendo qué desdicha habia sido aquella que en dándole la carta estuviese malo el Duque. Yo, desque sentí la negociacion y de conocer á mi amigo, cenamos aquella noche mis criados y yo una muy gentil ensalada, y otro dia de mañana pagué la posada y lo que habiamos comido y bien gastado de lo que habiamos gastado. Fuéme á Illescas, siete ó ocho leguas de Escalona, y envié un mensajero y escrebí una carta al Duque della y Marqués de Villena, que decia así:

«Muy ilustre señor: Aunque la familiaridad no haya sido mucha, la voluntad que yo siempre he tenido no ha sido poca para servir á V. S., á quien hago saber que yo ando desterrado de la Córte y gastado, y al presente tengo necesidad de 50 doblas. Usía me las mande enviar, y será tener pagado adelantado para serviros de mí.»

Respondióme:

«Magnífico señor: Recebí vuestra carta, y sé todos vuestros acaescimientos, de lo que, en verdad, me ha pesado, y de no haber sido nuestra conversacion como, señor, decís, mucha, no me ha placido ántes, siempre lo he deseado y procurado; y porque no solamente querria serviros con mis dineros, sino con deciros lo que deseo que hagais, querria que viniésedes á Escalona; y si así acordáredes, enviádmelo á decir á este monte do estoy monteando, que luégo me iré allí; y si no, lo que más fuere vuestra voluntad, porque allí proveeré lo que, señor, mandáredes, para lo cual estaré siempre aparejado.—*El Marqués y Duque.*»

Luégo me fuí á Escalona y allí le hice un mensajero al monte, cuatro leguas de allí, y luégo otro dia vino y aposentó, y si el mesonero de Santorcaz estuviera allí, de las gallinas y cebada que sobraba se pudiera muy bien pagar. Y estuve allí cuatro dias comiendo allí con él y con mi señora la Marquesa, su mujer, la cual es muy honrada y muy hermosa; y cuando me quise partir, me envió 100 ducados dobles y á decir que no me enviaba más porque podia yo enviar por más cada vez que quisiese. De allí me vine á Toledo, do estaba su padre el Conde de Rivadavia, que era Corregidor de allí. Mi señora D.ª María, mujer del Secretario Cobos, Comendador mayor de Leon, la cual escribió luégo al Presidente del Consejo Real que negociase con la Emperatriz que me alzase mi destierro, y alzómelo; y de allí víneme á Sevilla, sin querer entrar en la Córte, con una Cédula de la Emperatriz que decia así:

LA REINA.

«Por cuanto los nuestros alcaldes de Córte, por ciertas palabras de amenaza que D. Alonso Enriquez dijo, le desterraron desta nuestra Córte con cinco leguas alrededor de ella, sin declarar por entónces tiempo, mi merced y voluntad es do

declarar, como por la presente declaro, que el dicho destierro sea por seis meses, los cuales comiencen á correr desde el dia que fué desterrado, y habiendo cumplido aquéllos, por esta mi Cédula le doy licencia y facultad para que pueda entrar y estar en esta Córte sin las dichas cinco leguas alrededor libremente, sin caer ni incurrir por ello en pena ni calumnia alguna.—En Ocaña á veintisiete dias del mes de Octubre de quinientos treinta años.—Yo LA REINA.»

Yo, viendo que esta Cédula vino monda y que los ducados de que me habia hecho merced, por lo qué hobe enojo con Martin Sanchez, no venian, acordándoseme que por ellos habia estado ocho ó diez meses en la Córte gastando lo que tenía y lo que no tenía, porque el Conde de Miranda y la Marquesa de Lombay y Juan Vazquez de Molina me habian dicho que esperase, que S. M. me queria hacer alguna merced, con la cual confianza, como dicho tengo, no solamente gasté mi hacienda, pero gastara la del Arzobispo de Toledo si él quisiera, porque á la sazon os hago saber que me vino una muy grande enfermedad peligrosa y congojosa, y dándoseme por amigo el dicho Arzobispo D. Alonso de Acevedo, le escribí una carta que decia así:

«Muy ilustre y reverendísimo señor: Yo estoy purgado hoy para autorizarme mañana de una muy grande enfermedad con el Dr. Suarez, vuestro físico; V. S. se puede informar. Y tengo necesidad de algun dinero para me curar. Suplico á V. S. me socorra, pues soy caballero y pobre, y vos generoso y rico.»

Respondióme al que llevó esta carta que de aquellos ducados que siendo yo capitan de Ibiza que habia ganado, me podia curar agora, y volvióse para los que allí estaban y dijo:—«¡Gentil cosa! Díjome el otro dia que tenía 5.000 ducados en dinero, y envíame agora á pedir que le socorra.»—Dijo el Dr. Villalobos:—«¿Quién, señor?»—Dice:—«D. Alonso Enriquez.»—Vino

á noticia todo esto de Juan de Samato, Secretario de SS. MM. y del Consejo de las Indias, y fué por mí á mi posada y llevóme á la suya, y curóme cincuenta dias que duró la enfermedad con tantos regalos como si yo fuera Infante de Castilla, y aína diré que no con ménos solenidad, porque era un hombre que con ser muy hidalgo y buen caballero por haber sido pobre, no se queria ahorcar ni deseaba de usar lo que entónces; la señora D.ª Juana de Castrejon, su mujer, ni más ni ménos que su marido holgó de curarme y gastar su hacienda, que para mujer no es poco esto. Desque sané, me dijo Juan de Samato:—«Ved, Sr. D. Alonso, el dinero que habeis menester para iros ó para estaros, que mi casa y lo que en ella hobiere no os puede faltar.»

El Conde de Osorno, D. García Manrique, me socorrió de muchas necesidades que tuve, así en darme de comer á mí y á los mios y á mis bestias. como en muy buenas veneras de oro y sortijas. Era un hombre muy cuerdo fuera de su casa, y de muy grande autoridad, y muy loco y muy regocijado en ella; digo, conmigo y con el Arcediano de Segovia, y con D. Pero Laso el de Madrid y D. Benito, que eran hombres desta condicion.

XXXIII.

DESPUES VOLVÍ Á LA CÓRTE: LO QUE ME ACAESCIÓ EN ELLA.

Vine de pasada por la Córte, que estaba entónces en Medina del Campo, viniendo de Valladolid de ver á mi Sra. D.ª María de Mendoza, y era camino para mi tierra, y por besar las manos al Presidente, el cual se llamaba D. Juan Tavera, y residió mucho tiempo en Sevilla; y así, porque entónces no teniendo él mucho era mi padre su grande amigo, como porque despues siendo Arzobispo de Santiago y Presidente del Consejo Real, me trataba como entónces, y me tenía muy buena voluntad, y tambien por ver á la Sra. D.ª María Madalena, hija del dicho Conde de Osorno, dama de la Emperatriz, y muy mi señora. Fué á Palacio una noche á la cena de S. M., no para la hablar ni á cuantos con ella son, sino porque en este tiempo podia hablar á la dama, y vióme la dicha D.ª Leonor de Castro, Marquesa de Lombay, y, como dicho tengo, era muy sábia y muy discreta, acordándose el cargo que me era su querida señora, por su intercesion, envióme á decir con un mozo fidalgo que fuese muy bien venido, por lo que me obligó otro dia illa á besar las manos á su casa, y díjome en viéndome:—«Sr. D. Alonso, no teneis razon de estar mal conmigo.»—Contándoselo yo y dándoselo á entender, respondió su marido, D. Francisco de Borja, Marqués de Lombay, primogénito heredero del Duque de Gandía, su padre:—«Señora, nunca medre yo si tiene razon el Sr. D. Alonso.»—Dijo la Marquesa:—«¿No veis que no quiere besar las manos á la Emperatriz?»—Pasamos muchas cosas que serian prolijas contallas. Convidáronme para otro dia comer. Estuve allí ocho dias holgándome con mis amigos, especialmente con mi Juan de Samato, sin besar las manos á la Emperatriz, ni dello cuidado habia.

Ya que me queria partir, fuéme á despedir del dicho Presidente, y preguntóme si habia besado las manos á la

Emperatriz. Díjele que no. Díjome:—«¡Santa María! mal caso es ese.»—Díjele:—«Yo lo voy á hacer.»—Y fué á Palacio por miedo que no me prendiesen por ello, y no por gana que lo habia. Y envié á decir á S. M. que estaba allí; y S. M. que entrare; y así, en la entrada, porque estaba retraida, como en la salida, porque me habló muy bien, quedé muy contento della, y aína diré que pagado, segun con la humildad que me dijo:—«D. Alonso, ¿por qué estais mal conmigo?»—Y otras palabras muy de compañía; tanto, que dijo una Fulana de Melo (creo que es camarera mayor):—«Decí, D. Alonso, ¿por qué acrecentais cosas de las que os pasaron en Portugal con Su Majestad, quejándoos?»—Dije yo:—«Señora, no se puede dejar de añedir, con enojo y con razon.»—Dijo la Emperatriz:—«Dice verdad: quedé con S. M. que cuando se ofreciese en qué me haria merced.»—De manera que creo y cree que lo que en su perjuicio he dicho, ha sido acrecentando, como dijo la Melo *(sic)*, ó mal marido, no embargante que no se le puede excusar algun descuido, el cual dirá en verdad él quiso decir tan de golpe lo que en mi servicio habia hecho, que se desoltó *(sic)*. De allí me fué á despedir de los dichos Marqueses y Marquesa de Lombay, y el Marqués me dijo:—«Ios, señor D. Alonso, á Sevilla, pues estais de camino y vais tan bien con S. M., que es lo que yo mucho deseaba, porque un caballero tan honrado como vos no era bien que estuviese mal con tanto bien como hay en S. M., que es tanto, que quien no lo conociere, no tendrá conocimiento de hombre de razon; y pues S. M. os ha cometido de hacer mercedes, yo fiador, enviadme desde Sevilla él aviso de ellas con un vuestro, el cual estará en mi casa como en la vuestra hasta que vaya bien despachado. Y os doy mi fé, como caballero, y por vida de la Emperatriz y de mi mujer, de solicitallo como si me fuese la vida en ello.»—Con esto me partí luégo con determinacion de enviar el dicho cuidado en llegando á Sevilla, que no faltará que se pida. Y lo que sucediere se pondrá adelante, aunque haya otras cosas en medio que me acaescieron.

XXXIV.

DE CÓMO SALÍ DESTA CÓRTE DE LA EMPERATRIZ ESTA VEZ.

Fué cuartanario y muy congojado de la prolijidad y desganamientos desta enfermedad, porque despues que se fué el Emperador no salí desta Córte, sino preso ó mal herido y desagradecido; y por olvidar mi dolencia, y sustentar mi alegría, vine á Castro Calvon, donde el Sr. Prior de San Juan y Conde de Alta estaban ballesteando, y en el camino supe cómo éstos mis señores y amigos, que grande amor me tenian y buenas obras me hacían, eran idos á una enfermedad que dió al Duque Dalba, de que murió, padre del Prior y suegro del Conde. Fuéme, que estaba cerca, á Astorga, porque el Marqués y señor de ella me tenia buena voluntad, y yo le era servidor; al cual, en determinando mi ida, que fué desde cuatro leguas y sobre noche, escrebí una carta que decía así:

«Muy ilustre señor: Yo vengo por estas partes cuartanario y con intincion de estarme en este lugar siete ó ocho dias. Vuestra señoría mande aposentar á mí y á los mios, y fuera de Palacio, porque no quiero ser como el Conde de Miranda, no sabe lo que come ni lo que bebe, porque no le dan unos entresuelos muy oscuros.»

Esta carta le dieron otro dia de mañana, calzándose las botas para ir á ver á su hermana, que estaba parida, quince leguas de allí, y respondióme otra así:

«Señor: Yo he holgado mucho de la venida de Vmd. á esta nuestra tierra y casa, y por cierto más que con la del Sr. Conde de Miranda, aunque es mi tio; y porque yo voy de mucha

priesa, porque me esperan á una mi hermana, que está parida, y Juan de Vega, su marido, que está preñado, me debeis dar licencia; que el lunes, que será pasado mañana, seré con vuestra merced. A la Marquesa queda el cargo de serviros y agradaros, que segun sabe que lo deseo, yo creo nadie le hará ventaja. Y por vida de mi señora D.ª María de Mendoza, nò sea la salida deste lugar hasta que yo venga.

Y fué allá, y fué tan bien honrado, así de la Sra. Marquesa como de sus oficiales, que no lo pongo aquí porque no lo sabré escrebir tan bien. El Marqués vino el martes siguiente, y dióme tan buena vida diez dias que quise estar allí, que el menor de los pasatiempos y estimaciones fué sacarme tres veces á caza en caballos blancos y overos de gran precio, con jaeces de oro y caparazones de brocado. De allí me vine á Zamora, que era mi camino derecho para Sevilla, y allí me vine á posar á casa de D. Enrique Enriquez de Guzman, hijo del Conde de Alba de Liste, primogénito de su casa, el cual es casado con D.ª María de Toledo, nieta del Duque de Alba, hija de D. García, primogénito de su casa, la cual, demás de ser la mayor de sus hermanas, era la mejor, y no les haria agravio, porque así era de las del mundo afuera D.ª María de Mendoza, dicha en este libro, pero era tal como ella; los cuales, marido y mujer, me hicieron tantos amores y buen tratamiento, así en camas de seda como en viandas delicadas y suaves y sustanciales, y visitaciones de su cuarto al mio, que no hicieran más á sus padres. Curábanme dos físicos que tuve allí ocho dias. Diéronme una receta estos físicos de cosas que por el camino podia comer, que no me hiciesen daño á la cuartana, lo cual acordé de poner aquí, así por vello y usallo, porque del camino voy escribiendo este libro, como porque me parece que es bien que no solamente sepais mi vida, sino cómo habeis de vivir y tratar á esta mala sabandija, sudosa, abtrosa, desganosa, congojosa. Dicen que el melon no es malo en invierno ni en verano; que cardo es bueno, y alcaparras y camuesas, y toda cosa del monte, perdiz, conejo, puerco, venado, y lobo mejor que todo. Tambien os quiero decir un razonamiento que me hizo un fraile francisco, confesor del

dicho Sr. Prior de San Juan, y lo que le respondí. Díjome: —«Señor, yo he sabido pocos dias há que estais malo, que fué ayer, que ántes hobiera venido, y que vuestra enfermedad es cuartana, que os ahogan flemones, lo cual podeis creer que es sentencia divina, porque sois maldiciente. Debeis os de enmendar, si quereis sanar; y no sé qué provecho ó pasatiempo hallais en decir mal de vuestro prójimo, al cual manda Cristo, Nuestro Redentor, ameis como á vos mismo; y no solamente no lo amais, pero desamáislo y desdeñáislo y deshonráislo, de lo cual si quisiéredes proseguir en ello, gustáreis dello, gozareis poco en esta vida de trabajos, y pagallo héis en la otra perpétua para siempre sin fin de gloria y de pena.»—Respuesta, que no se fué sin ella:—«Reverendo padre, segun oleis á ello, pensé que el mal de mis flemones era por miseracion de vino, y no divina; y sufríme esto, pues os sufro que me digais maldiciente; de lo cual no me pesaria si me lo dijésedes cómo lo soy, y desta manera no sería reprehension, porque Dios, cuando hizo prójimos, no quisiera él que ninguno fuera malo; y pues despues lo consintió, no le pesará porque los apunte hombre; y si en ello se há yerro, grande es su misericordia; y no tengais por mal, padre, que hombre diga mal del malo, porque de otra manera no se podria decir del bueno, ni sería hombre tan querido ni tan agradecido, porque el que dice siempre bien de todos dá crédito á su buena condicion, y áun no dejar de juzgar unos que es de miedo, y otros que es de empacho; otros de que le falta saber para decillo ó sentillo; otros que hay tanto mal en él, que por no darse en el ojo, no dá en la honra del otro. Especialmente, padre, que si no hobiese ponzoña, no habia de menester triaca; si no se dijese mal de unos, no era menester decir bien de otros, sino como el labrador que le preguntaba el confesor por sus pecados, y decia: «Como antaño.» Cuanto más que es mi opinion que muchos se hacen buenos con el miedo que no digan mal dellos, ni los tengan en esta reputacion, teniendo acusadores. Esta es mi respuesta, si quereis saber más, pues me lo preguntais, qué es el provecho que se me sigue, que unos me tratan bien porque digo bien dellos, y otros porque

no digo mal, sabiendo que soy hombre que lo oso decir y hacerlo.»—Y así quedamos amigos, con otras muchas cosas que entrevinieron despues; por lo cual y por decir verdad, el olor del vino fué por aplicallo al consonante y propósito de su razonamiento y mi respuesta, y no porque olió á ello, porque es muy honrado y devoto padre. Dijo el padre:—«Señor, tambien he sabido que en Sevilla, donde sois natural, decís mal de hombres sin razon.»—Respondíle:—«Padre, perdóname por ello, no debeis de conocer la razon, por lo ménos no tan bien como yo, porque si uno es mi amigo y no me ayuda, aunque no lo sea de mi enemigo ni le ayude contra mí, no debo de dejar de quejarme dél, y áun tratalle muy aína tan mal como lo hiciese.»—Dijo él:—«¿Cómo, señor, porque un hombre no os sirva habeis de estar mal con él? ¿Qué obligacion me dá Vmd. en su razon para que lo haya de hacer y vos tratalle mal si no lo hace?»—«Yo os lo diré, padre: No se entiende para los que no me conocen ni para los que no me deben alguna obligacion como lo han ofrecido, que con éstos, cuando no hacen lo que yo quiero, y quieren tenerme contento á mí y á mi enemigo, como hay algunos en mi tierra que lo hacen, visitando ambas las partes. Paréceme que es buena razon en dicho y áun en hecho, porque demás de quererme engañar, débese de presumir que van avisar, y que vienen á oir para parlar.»—El fraile:—«Pues cómo, señor, porque juzgareis vos lo peor, ¿no es mejor que yendo á visitar vuestro contrario lo haga á vos que no á el otro y no á vos?»—«No, padre, porque desta manera guardarme ya dél como de enemigo, y destotra fío como de amigo. Dios dijo en el Evangelio: «El que no es conmigo, contra mí es:» y porque los dolientes tenemos libertad de despedir los visitadores, váyase V. R. con Dios hasta otro dia.»

Desde allí me partí dél, y llegué otro dia á Salamanca, do fué á posar á un meson; aunque llevaba buena cama y arcas de todas las conservas, no pasé tan bien el dia de mi cuartana como en Zamora con la dicha compaña, á do volvio el dicho fraile á visitarme, y díjome:—«Muy magnífico señor, y pudiera decir noble adjutorio, porque me habian traido

media arroba de vino blanco para darme unos baños á las piernas. No quiero, dijo, entrar con Vmd. en cosas del mundo, porque sois muy mundano. Yo concedo que en las cosas dél me satisfecistes en Zamora, á lo ménos conceder que teníades alguna razon, si no, si Vmd. me dá licencia, deciros hé en lo que errais acerca desta murmuracion, y lo que perdeis en el mundo que esperamos de perpétua gloria ó pena, porque este es un poco de viento, en especial agora que son más cortas las vidas de los hombres que nunca. Cristo Redentor tiene por bueno, y áun en vuestra Orden tal cual lo teneis ordenado que rogueis á Dios por los que os hacen mal como por los que os hacen bien, y desta manera alcanzareis el siglo, y no de la que, señor, usais.»—Yo le respondí:—«Ya os entiendo; yo dije estetro dia mal de los de vuestra Orden, y á lo que decís de mi Orden, que es tal cual digo, que querria tanto morir vestido un arnés siendo buen cristiano por mi ley y por mi Rey, como en vuestro hábito, y haber vivido en él cincuenta años. A lo que decís que quiere Dios que le rueguen por bienhechores y malhechores en el Evangelio que ya alegué, me remito que «El que no es conmigo, contra mí es.»—Replicó luégo el padre:—«El poder de Dios quereis tener.»—Dije yo:—«No quiero resucitar muertos ni salvar ánimas, ni gobernar los cielos y la tierra, mas quiero decir mal, siquiera de cuatro ó cinco que se traen por flor en Sevilla, de en riñendo yo y otro ó otro y otro, ir á ver á entrambas las partes, y no decir mal de nadie de ellos, y por lo uno ni por lo otro no me daria dos maravedís; que dijo el gallo á la gallina en Italia, que parece que allí deben de hablar: «Mal haya la casa donde no hay patron.» Y ella dijo: «Mal haya la casa donde no hay fariña.» De manera que, padre reverendo, que si la olla no lleva tocino, no hallo que tiene sabor, ni se puede llamar olla, al ménos podrida; porque éstas con razon son las buenas. Y si el hombre no sabe decir un poco de mal, no apruebo que sea mucho, no lleva sustancia ni crédito el bien que puede decir, porque se atribuirá á la condicion del que lo dice, y no de quien se dice, como en la pasada plática de Zamora á lo que os dije.»—Dijo el fraile:

—«Siendo poco, como decís, no lo tengo por malo, que de rejalgar dicen que no es malo un bocado.»—Y miró á su compañero, en el cual, como vió que le tenía convencido, dijo:—«Señor, siendo poco ó mucho, os ireis al infierno.»—Díjeles:—«¿Conocereis que el Evangelio es mejor que vosotros y más verdadero?»—Dijeron:—«Sí.»—«¿Y Cristo, Nuestro Redentor?»—Dijeron:—«Sí, por cierto.»—Pues dice:—«Si no lo sabeis, maldito el hombre que fía en el hombre; y andá con Dios, que me viene el frio.»—Y volvíme de la otra parte, y fuéronse. Otro dia volvieron, pero no volvieron otro, porque concluimos la plática, desta manera. El reverendo padre me dijo:—«Téngoos por tan sabio y tan buen cristiano, que me parece que es pecado y poca diligencia mia dejar de sembrar en tan buena tierra, porque como yo quitase á Vmd. unas durecidas pedrezuelas que hay en vos, creo verdaderamente que daríades ciento por uno, y vos quedaríades muy bien informado para en este mundo, y rico para en el otro. Yo tengo á Vmd. por hombre muy libre y muy hecho á su voluntad; pues hágoos saber que por honrado y valeroso que seais, no dejais de tener dueño, que es el Señor de los Señores y Rey de los Reyes, Dios Todopoderoso, encarnado en el vientre virginal de Santa María Vírgen, el cual por nuestra redencion pasó muerte y pasion, y nos ha de dar pena y gloria. Y quiero que sepais que cuando un señor sabe que en su casa hay un hombre maldiciente y revoltoso, le aborrece y le echa de casa; pues no querais que sea ménos virtuoso Dios, siendo el Sumo Señor, ni penseis que os ha de dejar de castigar, ni que vuestro esfuerzo ni fuerzas ni saber ni mañas os han de poder defender dello, siendo su voluntad, como estoy cierto que lo será. Si usais estos vuestros menosprecios y este murmurar y maldecir.»—Yo le dije:—«Padre, quiero comenzar el rábano por las hojas, porque dicen que son más sanas, respondiéndoos en vuestro razonamiento por lo postrero, y acabar en lo primero, como misa mozárabe. Está V. R. engañado conmigo, y áun con vos, y informado de algunos que no me entienden ó quieren mal. Yo, verdad es, como tengo dicho á V. R., que digo mal de algunos, porque con razon y justa,

porque do y traslado á la parte. Nunca dije mal de nadie que no holgué que lo supiese, ó para que se enmendase ó alegare de su derecho. Y las cosas que son dichas públicas, ó se dicen con razon ó con verdad: con razon, habiendo hecho por qué, y mereciéndomelo; con verdad, siendo así, y mereciéndolo él; de manera que ántes creo que yo os tengo dicho es castigo y enmienda para él, y espantajo para los otros; cuanto más que no soy tan maldiciente como debeis de ser informado. He dicho mal de los frailes Franciscos por lo que os tengo dicho, volviendo por los Dominicos, porque me parecen que tienen razon en ciertas opiniones. Digo mal de los que me quieren mal, por decir bien de los que me quieren bien; porque si un manjar, como tengo dicho, no vá mezclado de dulce y ágrio, no lleva sabor ni sazon, y si el conejo no lleva salmorejo, no le comen tan bien, ni parece tan bueno el bien decir si no hay un poco de mal decir. Yo os concedo que ha de ser poco lo malo, y mucho lo bueno, como la sal en el guisado, aunque haya de ser dulce, y ansí lo he hecho y prometo de hacer. A lo que decís de lo que debo á Dios, como es razon de tenelle por Señor, en verdad que aunque no hobiese de darme pena ni gloria perpétua, como dél espero, por sólo haber pasado lo que por nosotros pasó, y la parte que me cabe, yo lo tuviese por Señor, y muriese por su servicio, cuanto más que le tengo amor y temor, para lo cual bien creo que no basta discrecion, ni consideracion, ni fuerza, ni esfuerzo, sino guardar sus mandamientos y creer en él bien y verdaderamente, y en lo que manda nuestra Madre Santa Iglesia. Con esto puede ir V. R. muy descansado, que como cosa que tanto me toca, miraré en ello; lo cual es tan claro, que si fuese más ciego, no dejaría de vello.»—Él me dijo: —«Señor, ansí lo creo, y ansí lo quiero, y con Vmd.»

De allí vine á Alba de Tormes, do hallé muerto al Duque viejo, donde murió santísimamente, y heredado á su nieto Don Hernan Alvarez de Toledo, el cual, así en lo temporal como en lo espiritual, creo no le iba en zaga. Recibióme muy bien, porque de ántes me tenía muy buena voluntad, e yo á él gana de serville, y aposentóme luégo en su propia cámara, muy mi

cama á la pareja de la suya, con mucho amor y voluntad y honra; y al cuarto dia prosiguió mi enfermedad, me hizo aderezar un cuarto en otro más alto que el suyo, do me subia á ver y visitar, y asimismo la Duquesa, su mujer, lo hacía con muchos pajes, enviándome regalos. El dia que yo abajaba á vellas, me hacía echar así vestido en su propia cama, y ella á la cabecera, como si yo fuera su hermano. Y cuando me partí, que fué á cabo de veinte dias, para Sevilla, ni faltó mula de andar llano, ni dineros, los cuales fueron 100.000 maravedís, con estas palabras:—«Hermano, pues habeis conocido mi voluntad, razon es que conozcais mi obra; y sino fuera tal ésta como estotra, es porque el Duque, mi señor, para cumplir su alma, y descargar su conciencia, ha ocupado el dinero que dejó; y estos maravedís he buscado prestados, por do creereis que cuando los tenga de mios os daré más. Y plega á Dios que como yo dél fuí tratado y recebido, sea mi ánima ante Dios, y como esto es verdad; lo cual en verdad todo el libro podeis[1], porque si no es algunas circunstancias, toda la sustancia es verdad y pasó ansí.»— Fuéme por Medellin, do el Conde dél es muy grande mi señor y amigo, y hospedóme como tal, y porque se iba á casar e yo curar, no estuve con él más de un dia y una noche; y de allí víneme á Sevilla, y no quiero dejaros de contar la gloriosa muerte del muy valeroso y humano y cristiano del dicho Duque de Alba, D. Fadrique de Toledo, abuelo del dicho sucesor suyo D. Hernan de Alvarez, que aunque no me hallé á ella, vine dentro de ocho dias, y súpelo de muchos y muy bien, y no pongo nada de su vida, porque fué tal y tan subida, no haciéndole ventaja nadie en lo espiritual, y haciéndola él á todos en lo temporal, teniendo á los Reyes por señores y ellos á él por compañero y amigo, siendo tan afable con ellos y leal como conversable con cuerdos, con locos, con frailes, con niños, con grandes, con chicos, porque para todos tenía su medida igual segun cada cual, en lo cual, como digo, no quiero más largo hablar, porque me sería estorbar y ocupar mi juicio, y porque

---

1 ¿Creer?

es menester muy mayor acuerdo remitillo á quien lo tenga y más desocupado esté; que segun sus cosas fueron grandes y de gran sustancia, y muy dinas de saber y de notar. Muchos creo habrá que lo hagan, por lo que digo sólo su muerte, la cual fué estando veinte dias en la cama de tercianas sobre haber vivido setenta y cinco años de la manera que dicho tengo, ó por mejor decir, que dirá la coronica que dello creo que se hará, á la cual me remito, si es hecha con buena voluntad, y en su enfermedad nunca dejó de levantarse á hacer sus necesidades, ni hobo en su cama que pareciese mal, y un dia ántes que diese el alma á Dios, sentado en el servidor, mandó llamar al Obispo de Córdoba, D. Juan de Toledo, y Prior de San Juan, D. Diego de Toledo, sus hijos, y Conde de Alba de Liste, su yerno, y Don Bernaldino de Toledo, su nieto, hermano segundo del heredero, y díjoles:—«Hijos, ya sabeis que en sanidad no soy hombre de largos razonamientos, por lo que no lo debo de hacer agora. Yo creo que moriré mañana, mediante la voluntad de Dios, lo cual no sé por gracia del Espíritu Santo, sino por discurso de medicina, porque yo he entrado bueno en el seteno y catorceno, y salido mal dellos, y estoy flaco y sin pulso. Quiéroos acordar y hacer saber que esta casa y Estado de Alba os ha dado lo que teneis y ayudado lo que ha podido: encárgoos mucho por lo que le debeis, y por mi bendicion la honreis y acateis y sirvais y sigais mejor que hasta aquí, que bien creo que D. Hernando, que sucede en ello, lo merecerá, y cuando él no lo hiciese, el nombre, casa y Estado os lo tiene merecido.»—Los cuales comenzaron á llorar y él á consolar con decir como que pensaba desque habia de vivir para siempre: «No me hace Dios harto bien que cinco ó seis años, que es costumbre más vivir en este mundo, me aparte de pecar, juro por su santo nombre no me sé determinar de qué holgara más, de morir ó de vivir.» A los cuales llamó y abrazó y echó la bendicion, y echado en la cama pidió la Extremauncion, la cual le dió su hijo el Obispo, señalando él mismo muchas partes donde no se acostumbra poner, diciendo muchas palabras muy esforzadas y santas, y estaban 24 frailes Jerónimos y Franciscos delante. Habia confe-

sado muchas veces y recebido el Santísimo Sacramento hasta el tiempo que dió el alma á Dios, que fué otro dia, segun nuestra fé y lo que en la misericordia de Dios esperamos, ni dejó de hablar con teólogos cosas de su conciencia, ni de decir esforzados y donosos dichos, burlando y riyendo, ni de oir á los físicos para su salud, y estando en artículos mortales llamó al dicho heredero de su casa y Estado, y díjole:—«Hijo, vos heredais esta casa que yo heredé con siete cuentos y dejo con veinte de renta, sin perjuicio de la honra della y mia y de mi alma, que es la principal, porque siempre he catado y amado y temido á Dios Todopoderoso, y agradecido lo que por redimirnos quiso pasar; y he servido bien y fielmente á mi Rey. Así os lo encargo lo hagais, y alceis pendon y bandera por la Santa Fé Católica y sirvais á vuestro Rey, así en seguir su Córte Real como en todo lo demás, mirando lo que conviene á la honra de vuestra casa.»—Y besóle luégo la mano el dicho nieto, el cual con heredallo mostró tanto sentimiento de su fallecimiento, que verdaderamente se debe creer que no lo deseó ni lo quisiera; y así, dió el alma á Dios el viejo, y el mozo partió á Flandes, donde el Rey al presente estaba, cumpliendo los consejos y mandamientos de su abuelo, como discreto y obediente.

XXXV.

LO QUE ME ACAESCIÓ LLEGANDO Á SEVILLA, ANSÍ SOBRE ESTA DICHA MUERTE DEL SEÑOR DUQUE, COMO EN MI VIDA.

Acordé de hablar algunos beneficiados en la santa iglesia de Sevilla, amigos mios y hombres de buena intencion, y hícelos relacion de esta muerte deste gran señor, y como ellos la sabian de su vida, fué bien acogida, y dimos órden como se dijese en el Cabildo y Ayuntamiento de la dicha iglesia, acordándoles como demás de merecer el Duque que le hiciesen honras en memoria de su fama con deseo de su gloria, por muy notables cosas y excelentes y valientes que hizo en este mundo, como por lo que, segun nuestra fé, hizo en servicio de Dios para gozar del otro, trayéndoles á la memoria cómo cuando se les cayó la principal parte de su iglesia les ayudó como gran Príncipe con 900.000 maravedís. Ya sabida y oida esta razon, acordaron de lo efectuar, aunque hobo alguno que dijo que mirasen que con esta ciudad tan populosa y iglesia tan insigne nunca se hizo ni hicieron lo tal por el Duque de Medina-Sidonia bueno que la mandó *(sic)*, ni por alguno de sus antecesores ni sucesores, ni se hacian por los Duques de Béjar y Arcos y Conde de Ureña, que en esta sazon son muertos; ni faltó quien respondió porque fueran todos á una voz que ni tenía razon el que esto propuso, ni lo habria para que por ellos se hiciese como por el Duque de Alba, lo cual se hizo desta manera:

Domingo, á 4 de Febrero de 1532, á vísperas, y á otro dia á misa, convidados los caballeros desta ciudad todos, aunque los que fueron son éstos: el Licenciado Gutierre Velazquez, Oidor de la Chancillería Real de Granada, Juez de residencia del Asistente desta ciudad al presente, y su Lugarteniente el Licenciado Carlo Val; el Sr. D. Luis de Guzman; Sr. de

Algaba y su hermano D. Rodrigo; el Sr. Conde de Gelves; Don Jorge de Portugal; el Sr. D. Pedro Puertocarrero, heredero del Marquesado de Villanueva; Pero Xuarez de Castilla, el viejo, y su hijo el mozo; Diego Lopez de las Roelas; Pero Mexía; el Alcaide del Alcázar Real, Francisco de Santa Cruz; D. Juan Hurtado de Mendoza y Luis de Monsalve, Obispos Descala y Moupalao, y el que predicó, que es de la Orden de San Francisco, de mucha edad y de gran fama. Hubo mucha gente ciudadana; dijeron la misa mayor con sus vestiduras de terciopelo negro. Fué el Provisor del Arzobispo el que la ofició, y canónigo en la santa iglesia; fué puesta la tumba grande en que se suelen hacer las honras del Rey Santo que ganó la ciudad, con un gran paño que toda la cubria de luto, con un Crucifijo muy rico y devoto encima, y las cuatro partes de la tumba, las armas y bandera que la habia ganado pintadas en grandes pliegos de papel del dicho Duque, y al derredor 50 hachas blancas encendidas, y luégo en sus escaños cercada la tumba destos caballeros que dicho tengo, los cuales otro dia á misa tambien vinieron con otros muchos que no cuento, y acabado de decir el Evangelio, como es uso y costumbre, subió el dicho Obispo fraile de San Francisco en el púlpito, y acabada de decir la salutacion, yendo por su sermon hablando en el temor de la muerte y en el temblar de las carnes cuando el alma se quiere arrancar del cuerpo, y en la turbacion del juicio y miedo del trabajo y esperanza de lo porvenir, volvióse para la dicha tumba y dijo: «¡Cuán libre debeis vos estar, gran Príncipe, Duque de Alba, de ver todo esto, pues fué tan notable vuestra vida y muerte, en lo cual siempre amastes á Dios, siempre le servistes y acatastes, siempre le temistes vos, bienaventurado Duque, en setenta y cinco años que vivistes, conocistes y seguistes nuestra Santa Fé Católica, ensalzándola y sirviéndola e aprobándola. Vos hacíades limosnas, porque el año que moristes distes 7 cuentos á doncellas, y poco ménos en todo lo que vivistes, y hacíades casa de vuestra morada y palacios reales. Tambien hecistes monesterios angelicales para los siervos y ministros de Dios e de la Santa Fé Católica, y los dotastes y

honrastes, y hecistes algunas profanidades en este mundo por algunos fines que á ello esforzaban, así de honrar á vuestro Rey y Córte Real suya, como por otros fines, dando hachas á damas y vestidos de brocados y sedas; no dejábades de encendellas y traellas delante del Santo Sacramento, ni vestir con las dichas ropas á imágenes de la gloriosa Vírgen María, y sirviendo á vuestro Rey en honra y mandamientos de nuestra ley, defendiendo los dichos su Rey. Siendo Capitan general ganastes todas estas banderas!» Alzó los ojos arriba y dijo: «¡Cuán cierto estoy, iglesia, que no os cabereis vos pedricando de quien tan bien os socorrió cuando lo hobistes menester, que os envió 900.000 maravedís!» Y otras muchas cosas pedricó que, por no ser prolijo, no pongo aquí. Y así se acabaron las dichas honras deste valeroso y bienaventurado, y no á contentamiento de todos, porque los parientes y criados destotros Duques se enojaron y no fueron á él, porque no se hacía lo mismo por ellos.

XXXVI.

LO QUE ME ACAECIÓ EN SEVILLA.

Luégo, como llegue desta venida de la Córte hallé á mis amigos muy revueltos con mis enemigos, y éstos muy quejosos, diciendo que yo ántes que me fuese los habia dejado indinados, y asimismo con cartas desde allí lo sustenté y pasé adelante, y en verdad ellos la dijeron en esto, porque me parece que es bien siempre hacer amigo del enemigo y enemigo del enemigo, como arriba tengo dicho, y sustentando y declarando que es bien decir mal del malo y bien del bueno, porque ni el uno sería castigado ni el otro galardonado, y siendo rasados ambos por un rasero, no sería justa la medida ni razonable; y si ellos sintieran lo que á mí me revolvian y el mal que de mí decian, hallaran que no era ménos que lo de mí se quejaban, sino que en caso propio siempre se pasan las cosas más livianamente. Vinieron á reñir y á desafiarse, porque en el tiempo del dicho Conde D. Hernando, Asistente desta ciudad, mis contrarios estuvieron prósperos y favorecidos, y despues que la justicia vino de por medio, que fué un juez de residencia, contra el dicho Conde, y lo principal que le hallaron fué la parcialidad que con ellos tuvo y sostuvo miéntras tuvo el cargo, halláronse abatidos y corridos, y porque considerando Juan de Torres, mi amigo muy grande, alguacil mayor de Sevilla, el favor que habia tenido, y como con él, no teniendo él este cargo, y conmigo, siendo yo su amigo, estos caballeros Tellos se habian demasiado en murmuraciones y presunciones y vanas congregaciones, quitó á dos criados de Francisco Tello las espadas en hora vedada, y ellos le dieron ocasion á que dijo que al mismo su amo la quitaria, por lo cual fué desafiado del dicho Francisco Tello y de Juan de Torres aceptado, sino que parece que el tercero no dió lugar al concierto, porque no es razon de hablar,

especialmente en escritura, en menoscabo de la honra de caballeros, aunque sean enemigos, por lo cual fueron presos, el desafiador en las Atarazanas, cárcel de caballeros y hombres honrados, y el desafiado en casa del Sr. de Algaba, señor nuestro y amigo muy grande; y el tercero destos fué un caballero amigo mio, aunque no en tanto grado que le pareciese mal lo que hizo, y un hermano mayor suyo, que mostraba mayor amistad y no quiso aceptar esta embajada, que primero fué requerido con ella, vino á mí y díjome:—«Sr. D. Alonso, yo siempre os he tenido por especial amigo y he tenido especial cuidado de os agradar y no enojar, y asimismo á Juan de Torres, vuestro amigo, y por eso no quise aceptar la embajada que mi hermano, como mozo, efectuó, el cual está preso en las Atarazanas con Francisco Tello: quiero saber de vos si os pesará que yo le vaya á ver, estando en compañía de vuestros contrarios, y asimismo os pido consejo, haciéndoos saber que demás de ser mi hermano hijo de mi padre y de mi madre, es mi amigo muy grande.»—Yo le respondí:—«De ninguna cosa me puede pesar que vos, señor, parezca que haceis contra mí, porque estoy muy saneado de vuestra voluntad. En lo del consejo paréceme que no le debeis de ver, pues todo el mundo vé que sois más mi amigo que de mis contrarios, los cuales se han de recatar de vos, y si no lo hiciesen os harian más mengua; y si se supiese lo que en vuestra presencia se hablaba en estotra parte, aunque otro lo dijese se habia de poner sospecha en vos. De manera que haciendo á todos, principalmente á vos, daño, debéislo de excusar, pues si es tenernos á todos por amigos, quien mucho abarca poco aprieta, y quien á dos señores sirve al uno ha de enojar, cuanto más á tantos, y otros muchos refranes, y áun autoridades y sentencias de filósofos y teólogos y grandes hombres vos podria decir sobre esta materia; para cumplir con vuestro hermano, papel y tinta en él y con él buenos manjares, presentes y regalos, nunca cesar acá de hacer sus negocios, y entónces verá él y vereis vos y verá Dios y el mundo que forzais vuestra voluntad por hacer lo que debeis, y que haceis lo que debeis, pues haceis lo que haceis.»

Estos mis contrarios, como dicho os he, en tiempo del dicho Conde, Asistente, parcial suyo, quisieron gobernar, no solamente lo humano, sino lo divino, porque querian tomar el cielo con las manos, y ellos se juzgaban por lo que él bebia; no erraban, porque es más vino de lo que cogen en Guadalcanal, Costantina, Castilleja y la Redondela, y desta manera teníame atribulado y casi abatido, muchas veces preso, otras desdeñado y desacatado; y confieso que si en el caso de la justicia no tuviera dos grandes y especiales amigos, que en verdad por tales tuve el tiempo que viví, los cuales se llamaron por nombre el Licenciado Andrés de Vergara, alcalde mayor y Veinticuatro de Sevilla, y natural della, y el otro el Licenciado Juan de Herrera, alcalde de la justicia de la dicha ciudad, natural de Úbeda y Baeza, porque de entrambas partes era emparentado y honrado, los cuales fueron, en verdad, tan honrados y sabios letrados y caballeros, que ni en leyes y en caballería, ni en el Consejo Real ni en su córte no hobo quien les hizo ventaja, ni creo que habrá, porque asimismo para lo demás afuera de la justicia, ansí con sus valerosos ingenios como con sus caballerosas personas, me aconsejaban y ayudaban, esforzándome en dicho y en hecho, porque, como dicho tengo, fueron hombres para decir y hacer, y porque aunque en ellos hobiera como fuera, si en mí no hubiera comedimiento, aficion ciega para cegalles á hacer lo que no debieran de hecho contra derecho, por hacer por mí contra la voluntad destos y deste, su Asistente, su parcial, bien creo y debeis creer que todavía yo les llevara, al ménos que no me llevaran; mas certifícoos, en verdad, que no solamente en caso propio mio, mas en ajeno, en el cual interviene importunacion y deseo de estar bienquisto y miedo de estallo mal, nunca en sus cargos de justicia les pedí cosa en que no debiesen, y pocas y casi ninguna de las que debiesen á quienquiera, porque los quisiese mal por amigos, por sus personas y por sus cargos, porque eran tan buenos y sabios en las burlas como en las veras. Luégo que ví que iba de mal en peor y que llegaba á los abismos, porque el dicho Conde hacía inquisicion de linaje mio, debiéndola de hacer los inquisidores de sus obras, acordé de

cortar la soga porque no pudiese alcanzar más, porque segun él y sus consortes traian la diligencia, no podia estar en salvo el que repica, cuanto más el que replica; y así, creo que quedaron condenados en sus honras muchos deste mal juez, y quiero que lo tengais por tal, que á Dios quisieron juzgar, porque dijo que si fuera él Pilatos que más azotes le hiciera dar, porque quién le metia á él decir que era Hijo de Dios.

Fuéme á la Córte, quejéme dél, enviaron á Gutierre Velazquez, oidor de la Chancillería y Audiencia Real de Granada, por juez de residencia, el cual fué muy buen caballero y justo, y así lo sentenció por público parcial de mis contrarios, y en un cuento de maravedís de cosas mal hechas que hizo, y á estotros, como dicho tengo, como la justicia estaba de por medio y no le consentia sus excesos é vanidades, túvolos mucho tiempo presos, donde se pareció y mostró la sinjusticia que el dicho Conde, su parcial, me hizo, cuando á mí me tuvo preso, por lo cual y por otras muchas cosas que el dicho Conde Asistente, como dicho tengo en este libro, hizo contra justicia y contra mí en contentamiento de los dichos mis contrarios, de quien él era parcial, determiné de ir á me quejar al Rey ante su Real Consejo, de donde subcedió quitalle el cargo y dalle por parcial é interesal, por lo que fué condenado en un cuento de maravedís por el dicho juez de residencia en pública sentencia, como dicho tengo, y acordé de escrebir aquí lo que en el camino me pasó con un mesonero, y otras cartas y cosas que acerca del dicho Conde y caso mio en el dicho camino me aconteció, que es esto que se sigue.

XXXVII.

ESTE ES UN TRESLADO DE CIERTA CUENTA QUE DON ALONSO ENRIQUEZ DÁ Á UN AMIGO SUYO, QUE SE LLAMA CRISTÓBAL MEJÍA, SOBRE CIERTOS AGRAVIOS QUE UN ASISTENTE DE SEVILLA, DO EL ES NATURAL Y RESIDE, PRENDIÉNDOLE Y ECHÁNDOLE DELLA LE HIZO, HACIENDO PLACER Á LOS QUE LE QUERIAN MAL, Y PESAR Á LOS QUE LE QUERIAN BIEN, Y YENDO DÉL Á QUEJAR AL REY, ESCRIBIÓ LO SIGUIENTE Y LO QUE LE ACAESCIÓ.

Quiero daros, señor, cuenta de camino fasta aquí de todo lo que he pensado, pasado y obrado y caminado y pienso perseverar, pues os lo he dado de lo que he soñado, y debo dar de todo, que justo es que en dicho y en hecho cumpla hombre con su amigo, y como á tal, así os suplico, y si es menester os requiero ante Dios y el mundo, deis dello cuenta á nuestros amigos y señores mios, porque segun el escritura es larga, será dalles trabajo con ella, y no parecerá tambien leerse en muchos pliegos, porque parecerán bulas, y todo trabajo que se puede excusar á los amigos se debe hacer, aunque sea dándolo al amigo, porque cuando muchos toman cuídado de una cosa, no lo hacen tan bien y pasan más congoja; y aunque sea dalla á Vmd., haciéndoos relatar, como yo esto, como cierto esto, muy aparejado de tomar cualquier trabajo por descanso y oficio por honra en vuestro servicio, de lo que doy mi fé como caballero es verdad; y pídoos, señor, por merced, que lo que yo, con mi basto y boto juicio errare, Vmd., con vuestro agudo y delgado entendimiento, lo enmendeis; debajo de la tal confianza me atrevo á hacer la presente escritura, tambien por consuelo del trabajo pasado que me ha dado el Sr. Conde D. Hernando de Andrada, Asistente de esa ciudad de Sevilla, y tambien del

presente, porque caminar, y solo, no es poco trabajo, por lo que acuerdo, miéntras un criado mio me busca algo de comer para sustentar la vida, por no morir homicido, escrebí lo siguiente, y tambien porque en parte me parece disculpa, y quiero que sea notoria, y en parte partir la pena con mis amigos, pues de la dellos no ménos tengo yo de recebilla, para lo cual vuestra bondad y sagaz juicio imploro.

Yo salí de Santiponce y vine á comer á Guillena con don Pedro de Guzman, y cierto, no me supo mal, aunque no venía muy sabroso; mas como no gusté con el gusto del paladar, sino con la voluntad y conocimiento que le tengo, quedé satisfecho por aquel dia. De allí vine á dormir á Garobo, porque me dijeron que era mejor camino para la Sierra-Morena, loándomela de harta y viciosa, y por ocupar mis ojos, y ocupallos y excusallos no llorasen por no cegar, que fueran dos daños, el uno estorbar la vista de ver á Dios y á mis amigos, y el otro doblar el entendimiento para recibir más pena, y con los manjares refrescar el apetito, que traigo muy amargo, y ocupar el entendimiento, no perseverase en el trabajo de haber venido un extranjero á echarme de mi naturaleza teniendo amigos y hermanos, y no tan falto de entendimiento ni esfuerzo ni fuerza, que se pudiese contar por gran milagro resistir esta compusicion con tan poco fundamento y ofensa hecha á vosotros y á mí; tambien me dijeron que era tierra de mucha caza, y llevé aparejo para ello y salí á montear un puerco, porque esto tengo por postrero remedio, porque es caza en que se ocupan pensamientos y trabajos, y suelen decir que un fuego quita á otro, aunque he visto que si es mayor el primero, no aprovecha el remedio. De manera que si no arde más el del Consejo Real, y, á todo reventar, el de la persona que Dios mantenga, do quiera que estuviere, yo podré decir que purgaré mi pena en vivas llamas ardiendo, y no sería tanto mal si fuese pecado de do se esperaria gloria, lo cual yo no conoceré que acometí, porque no tengo á Dios por tal que no culpe más al Conde que á mí ni á los hombres, si me quieren oir, porque en caso propio, quienquiera sabe más que nadie. Maté un puerco, y él á mí un

lebrel, y pluguiera á Dios fuera yo el lebrel, al cual dije por obsequias: «Navajadas teneis, amigo, y duélenvos; tuviéralas yo y no vos.» Vine otro dia á dormir á la Higuera y otro al Cañaveral, do salia caza de conejos, porque andaba dividiendo las cazas, creyendo que los extremos son los que suelen dar lugar, y perdíme en el monte con mi ocupado juicio, porque ni como, ni bebo, ni huelgo sin pensar en mi notorio agravio, y dije por él cantando por el montecito solo: «Solo por el monte,—estos dias há tan largos,—para mí no solian ser así;—estas plazas tan ásperas para mí,—no solian ser ansí. Solia que mis amigos me visitaban y Asistentes me honraban; agora me veo cuitado, todo cercado de alcornoques y quemados, de mis amigos desamparado, de Asistente agraviado; no solian ser ansí.» Y ni la sierra ni la caza, ni mis cantares me aprovechó, y despedíme della diciendo así *(sic)*: «Por vos, morenica la sierra, era yo venido aquí, ¡ay! mal ferido de mí y de mi lebrel.»

De allí vine á un lugar que se llama Fuentes, de la Encomienda mayor de Santiago, en la provincia de Leon, y segun yo venía dañado de la ponzoña que el dicho Conde me habia dado, hobiérame desbaratado con los vasallos de la Orden sobre el aposentar de los mios; y en la verdad, no como desconcertado, sino como hombre, que de allí pensé sacar ántes consuelo que castigo, ni merecello, porque, como arriba digo, siempre tuve ojo á recibir otro enojo con que me quitase el que llevaba; y tan poco aprovechó esto como el juego pasado; y vine otro dia á dormir á Zafra, y fué á posar á un meson do estaba un mesonero que, por cierto, segun lo que luégo ví en él, me pareció filósofo, y por lo que aquí os contaré que con él me aconteció, por tal lo terneis. Primero me dió cuenta cómo habia andado por el mundo, por donde me pareció que tenía expiriencias para dar remedio á los acaescimientos dél, y yo venía tan lastimado, que no há quien supiese que me habia de dar remedio; pero á un hombre que estuviese en duda, sí me lo sabria dar. Tenía determinado de pedirle para aliviar mi pena, y contéle mi duelo, y díjome que me lo agradecia mucho, así por la confianza que

mostraba tener dél, como por la causa que le daba para poderme decir lo que le parecia, y metióme á un corral, y allí sentados en sendas sillas, avisó á un su criado que á nadie dejase entrar donde estábamos, y rogóme que por extenso le dijese todo lo que me habia acontescido para que él me fuese respondiendo, y díjele:—«Yo soy D. Alonso Enriquez, caballero de la Orden de Santiago, como veis. Soy criado del Emperador en uno de los cuatro Estados de su casa, y no en el menor de ellos. He sido su capitan particular y general; no le he hecho traicion ni cometido vileza, no le teniendo desamor ni le he sido desagradecido; no me he quejado dél, no siendo tan bien pagado de los servicios que le he hecho cuanto mi obra ha merecido: no soy puto ni hereje, ni tan mal cristiano que no crea todo lo que tiene y cree la Iglesia, y rezo lo que á mi Orden conviene, como todo cristiano debe hacer, sin ninguna hipocresía, de lo cual os doy cuenta para que mejor podais determinar el caso que os diré, considerando lo dicho de mi persona y lo que con ella se ha hecho. Sabreis que el Conde D. Hernando de Andrada, natural de Galicia, el cual e yo nos conocimos en algun tiempo en la córte del Emperador, nuestro Señor, y no ménos presume él de más gracioso que yo que de más valiente, y desta causa nunca en el tiempo que nos conocimos me tuvo buena voluntad, aunque me la mostró y vino á mí en Toledo, y díjome:—«Don Alonso, ¿qué cosa sería si yo hobiese de venir á ser Asistente de Sevilla?»—Yo, aunque puse duda en ello, no se lo mostré, ántes le dije:—«Holgaria dello por ser de vos favorescido, pues os tengo por especial señor.»—Él me dijo:—«Soy vuestro servidor, y á la obra me remito.»—Vino á sello y yo á vello en la dicha ciudad, y díjele:—«Señor, yo creo que me teneis tan buena voluntad, así por lo que me habeis prometido como por lo que os he merecido y debeis á mi voluntad, que muy aína por me hacer merced os haríades á vos daño, lo que no es razon ni consiste en virtud yo lo consienta, por lo que he acordado deciros la merced que me habeis de hacer, en lo que no recibiré pequeño bien y vos ningun agravio.»—Él me dijo que me pedia por merced que me viniese á comer con él de allí á dos

dias, y oí á D. Pedro de Guzman, hermano del Duque de Medina-Sidonia, que era cortesano, y al presente allí estaba, y nuestro amigo, y que, acabado de comer, hablariamos lo que yo quisiese. Comimos él y el dicho D. Pedro y la señora Condesa, su mujer, é yo, en buena amistad y compaña, y alzada la mesa, le dije:—«Señor, lo que yo quiero suplicaros es que aquí está un hombre que me quiere mal é yo no á él, que se llama Fulano, el cual me tiene en poco, y yo querria que él más que nadie me tuviese en mucho; y como vos seais el mejor espejo en que él y los otros lo pueden ver, así por haber visto en lo que en la Córte como en ser tan razonable y principal persona, que deban creer ser verdad yo merecer más de lo que él me tiene. Quiero suplicaros que con vuestro oficio y con vuestra persona, ansí en el honor conversable como en el oficio de judicatura, no le hagais diferencia á él que á mí; y esto digo porque podria ser descuidaros conmigo como más conversable en vuestro servicio y conversacion, porque tanto me pesaria desto como si conmigo hiciésedes lo que no debíades injuriando al otro, porque en esta ciudad se ha de mirar mucho en esto para que todos vean que haceis lo que á vos os toca, que tanto lo hé por esto como lo que toca á mí.»—El Conde me rindió las gracias de arte que me engañó, que hasta entónces no lo estaba. Y esto dicho, tanto fué por tentalle como porque lo hiciese. Y dentro de pocos dias topó conmigo viniendo el dicho Fulano con él, y díjome:—«Beso las manos de Vmd., Sr. D. Alonso, no direis que no os honro.»—Por donde me mostró no honrarme por lo que yo merecia, sino por la diligencia mia y haber dado cuenta al otro dello. Y sentí tanto esto, que no me pude sufrir sin decir mal y demostrárselo en dicho y en hecho.

Mesonero.—Por Dios, que me espanto mucho del Emperador y de su Real Consejo, do consiste tanto juicio y expiriencia, hacer juez de judicaturas y de hombres pacíficos, de deudas y cosas de pueblo al Conde D. Hernando, el cual, por cierto, conozco muy bien y es muy buen caballero y valiente hombre y muy cuerdo; pero como haya gastado lo más del tiempo en ser Capitan general en el campo, que es muy diferente que

gobernacion de pueblos, tengo causa de admiracion, pero como en las cosas de los Reyes haya muchos fines y muy grandes, no sé en esto que me juzgue más de atribuirlo á lo mejor, y que por algún buen fin se haria; pero quiero decir lo que me parece que vos debeis de hacer con él, pues me decís que le conocíades; moderar y disimular y recoger vuestra flema y dejar pasar esta ira, pues segun su edad y costumbre de lo que suele tener el oficio allí, los Asistentes habian de durar poco; y dijérades para vos: á otros la hareis que me vengara, pues sabíades que habia tanto aparejo para ello.

Don Alonso.—¿No has oido decir que el perro con rabia á su dueño muerde, y que los primero movimientos no son en manos de los hombres?

Mesonero.—Si hemos de estar á dichos de viejas, deciros he más de los que vos me podreis decir, porque tengo más edad; pero no querria engañaros con ellos como vos os engañastes con ellos. Cierto, mejor fuera acatalle y serville y agradalle y dalle á entender que todo lo que hacía era por vuestro bien, y que no entendiese que lo hacía por otra cosa, porque dicen que no hay peor sordo que etc.; pero yo digo que en partes no hay mejor sordo que el que no quiere oir, especialmente á un juez que representa la persona del Rey, que á tuerto ó á derecho hace lo que quiere, y en muy pocas veces que ninguno se toma con ellos que no lleva en la cabeza, y ménos que él con él se toma les puede hacer mal ni quitar de su oficio, porque ante quien nos podeis quejar son jueces como ellos, y dicen que un lobo no mata á otro.

Don Alonso.—Tú mesmo me has dicho que no es para juez de pueblos, y pues tú lo conoces, que no has sido del Consejo Real, mejor lo conocerán ellos quejándome yo y dándoles causas para ello.

Mesonero.—Sí, pero tambien me habeis dicho que le deshonrastes, representando él la persona real, y teneis por ello pena; y si yo fuese á quien os quejásedes, ansí lo haria, porque no se ha de mirar á él, sino á quien representa; y ansí como se tiene á un mal clérigo lo que hace en el Sacramento lo que un

muy bueno, y así se cree, por muy malo que sea, haciendo del vino sangre y del pan carne, porque las cosas de los oficios, en lo que toca á las dignidades seglares, han de imitar á las divinas.

Don Alonso.—Sí, pero desa manera no habria residencias ni quejas, ni hombres desagraviados, y los jueces, so color de representar al Reino, con la máscara de sus insignias harian muchos agravios y no habria remedio para contra ellos.

Mesonero.—Antes sí, y muy cierto.

Don Alonso.—Ruégote que me digas en qué consiste.

Mesonero.—Yo lo diré. El juez, como os he dicho, representa al Rey y está debajo de su mano, y no tiene á otro á quien tema ni obedezca. A ese mismo Rey hemos de recorrer por el remedio; y presupuesto esto, digo que el remedio más saludable que vos podeis tener, sería que pues no está en vuestra mano escoger juez en vuestra república, tener con él paciencia, y del agravio que hiciere recurrir á quien le eligió.

Don Alonso.—Ya te he dicho que hay pocos hombres que se pueden sufrir, y que por eso me quiero ir á quejar al Consejo Real y dije lo que dije.

Mesonero.—No tengo fiucia en el tal Consejo, porque no les duele duelo ajeno, especialmente si es su amigo la parte, y débelo de ser, así por el oficio que le dieron como por el que tenía ántes dél, siendo Conde, mayormente que, por nuestros pecados, esos del Consejo están tan enmascarados con el nombre é insignias que tienen encubierto debajo de la nobleza exterior, muy vulgar servidumbre y bajeza en sus costumbres, que pocos dellos ó ningunos, por mejor decir, en sus dignidades y en sus oficios hacen lo que deben, ántes con la máscara que digo de su nombre y dignidad, encubriendo lo que conservando con este nombre y insignia el autoridad que no merecen por sí, porque no usan dello sino para pecar más libremente, ó sin que nadie los pueda ir á la mano, y por esto me parece que mejor remedio hubiera sido disimular, como tengo dicho, con el dicho Conde D. Hernando, pues con el oficio y condicion, como decís, usa de lo que estos otros y aventura todo lo que le puede suceder

y el daño tan conocido de su fama por salir con sus porfías y vanos intereses de pundonores y ganancias livianas con sus entrañas de gallego.

Don Alonso.—Si tan bien sintieses lo que te digo como sabes lo que dices, ménos culpa me echarias. Yo te prometo que, segun me trató, ansí por lo que tengo dicho como por lo que demás pasó, que no me culpases tanto ni me excusases vengarme yo de mi daño; porque dado caso, como dices, éste represente la persona del Rey, he oido decir que al injurioso juez cada uno le puede resistir por su propia autoridad, especialmente en defensa de la honra que es permitida de *jure divino*, y en caso que el juez no haga lo que es en sí hacer como juez, representando al Príncipe, cuyo oficio tiene, cada uno le puede decir lo que Cristo dijo á los hipróquitas: «En verdad no os conozco, porque por las obras de fuera y no por las aficiones de dentro ha de ser conocido el juez por juez, y el regidor por regidor, y el cristiano por cristiano, así cada uno por su dignidad.»

Mesonero.—Mal puede sentenciar el juez sin oir las partes y serle hecha entera relacion del caso. Yo os tengo respondido á lo dicho, y así haré á lo que más me dijéredes.

Don Alonso.—Sí diré de muy buen grado y agradeceré que me digais sobre ello vuestro parecer.

Mesonero.—Soy contento.

Don Alonso.—No solamente se contentó con decirme lo que arriba os dije, de lo que yo mucho me enojé, sino revolvióme con mis contrarios tomando oficio de sedicioso, habiendo de tener especial cuidado de pacificar los que lo fuesen, y él y sus oficiales incitaron á mis contrarios diciendo que decia mal dellos, y diéronle ocasion, y creo que consejo, que en una plaza delante de su casa me viniesen á hablar aderezados de armas y palabras, y yo me salí dellos lo mejor que pude, salvando mi honra, aunque no con poco trabajo ni poco peligro, que cada uno pueda decir lo que quisiere, y despues mandó prender á mí en mi casa por cárcel, y al otro, que es el Fulano que arriba digo, en casa de un oficial suyo para le dar más honra y hacerle favor sin haber hecho nada, que aunque lo hobiera hecho, le fuera mejor disi-

mulallo que no dar mañas con que se publicase, y como consentidor y favorable, no prendió á los auxiliantes, como de derecho era obligado, y otro dia topó con un hermano mio. Y le dijo recio:—«Señor D. Luis de Guzman, ¿qué os parece cómo han hecho desdecir á vuestro hermano D. Alonso públicamente?»—Del cual él fué bien respondido, segun dél fué informado que lo vieron, diciéndole:—«Si el Rey os envia para eso, bien haceis vuestro oficio.»—Y envióme á decir con un Juan de Torres, Regidor de Sevilla, que si hablaba con él que me haria saltar los dientes á coces. Dime si te parece que es este buen juez, y si el Rey que lo hizo esto sabe si lo castigará. Otras cosas muchas pasaron, de las cuales no te doy cuenta por ser prolijo. Estas bastan por ser las más señaladas.

Mesonero.—Cierto, yo estoy muy espantado de lo que me habeis contado, y quiéroos sobrello decir mi parecer. Y pues no puedo ayudaros, aconsejaros, aunque, en la verdad, mejor lo supiera hacer si viniérades á poner un meson, para decir lo que habíades de usar en él; mas considerando que el que se convida fácil es de hartar, en lo que yo errare no faltará otro que lo enmiende y que mejor os pueda aconsejar. Digo que me maravillo y pongo alguna duda, perdóname por ello, en lo que me contais, porque, como arriba os he dicho, no creo que el Emperador y su Consejo enviara tal Gobernador á una ciudad tan noble y tan leal como Sevilla; y si ansí es que él ha hecho lo que decís y quieren hacer lo que deben, de creer es que lo castigarán como injuria hecha á sus propias personas, de la cual estais vos muy libre, pues se hizo con vos y poder del Rey, aunque fuera mucho más de lo que contais; y de una cosa no tengais duda: que si por respeto de teneros á vos el Rey y su Consejo en poco, ó á él en mucho, lo disimulare, que Dios lo castigará, que es justo y soberano Juez, porque no hay cosa más difícil de restituir ni que más ante Dios se demande y Él castigue, como la honra robada; paréceme que lo habeis de disimular. Agora, pues que no lo hicistes al principio, y como cuerdo y sosegado, dando autoridad á vuestras palabras, no contándolas sin fruto, con consejo de letrado, porque á las veces

las palabras de nosotros suelen dañar donde pensamos que aprovechamos con la sustancia dello, en escrito debeis de contar vuestra injuria en el Consejo Real, quejándoos dellos y suplicándoles con todo acatamiento, como á dañadores, os recompensen vuestro daño, porque ellos fueron contra él, y que os agradezcan y tomen el servicio haber consentido tantas cosas fuera de razon al dicho Conde D. Hernando, y desta manera se podia poner remedio y cura en vuestro daño.

Don Alonso.—En la verdad, vos lo habeis dicho tan bien, que para toda mi vida os quedaré en obligacion.

Mesonero.—Pues aliende de lo dicho, os suplico que esa obligacion en que me decís que quedais, me pagueis en hacer lo que os dijere, que cumple mucho á vuestra persona.

Don Alonso.—Ninguna cosa, por dificultosa que sea, que vos cumpla e á mí sea posible, dejaré de hacer, mayormente siendo en mi provecho.

Mesonero.—Lo primero que os suplico es que no esteis triste ni tomeis pasion ni pena de lo pasado, pues, como os dije, en ello no recebistes afrenta, y no hay cosa en que más se parezcan los hombres generosos; y de lo contrario, se os seguirá mucho daño, porque, como dice Salomon, el espíritu alegre de hombre hace la su vida florida de hermosura, y el triste, no tan solamente consume la carne, mas desgasta los huesos. Lo otro, que cuando dieren cuenta de este vuestro negocio al Presidente y esos señores del Consejo, le hableis bien y apuestamente, porque, segun dicen los sabios, entónces es buena la palabra y viene á bien cuando es verdadera y dicha en tiempo y lugar do conviene, y apuestamente dicha cuando no se dice á grandes voces, ni otrosí muy bajo ni mucho apriesa, ni muy de vagar, y diciéndolo con la lengua y no mostrándolo con los miembros, haciendo mal continente con ellos, así como moviéndolos mucho á menudo, de manera que semeje querer mostrar lo que se dice más con ello que con la palabra, porque aquesto es grandeza, postura y mengua de razon, y desta manera se autorizará lo que dijéredes y oiros han, y darán más crédito á ello y no ternán ocasion de decir que por falta de vuestra razon se deja de hacer

justicia, y ellos buscan sus mañas y rodeos para dar razon á lo que mal hacen. Lo otro que habeis de hacer es que cuando hiciéredes relacion deste vuestro negocio, no mostreis saña ni la tengais, porque será muy grande ni conveniente para que se haga lo que á vos cumple, y, segun dicen los sabios, la saña embarga el corazon del hombre de manera que no le dejan escoger la verdad, y demás desto hace al hombre estremecer el cuerpo y perder el seso y cambiar la color y mandar el entendimiento y hacelle envejecer ántes de tiempo y morir ántes de sus dias, y el Rey David tuvo la saña por tan fuerte, que dijo en su corazon á Dios: *Domine, in furore tuo arguas me;* y áun con ella os podreis encender tanto, que os desmandeis á decir, en ofensa del Rey, cosas que, dichas, os cuesten la vida y hacienda, de la cual, despues de la honra, sois obligado á conservar; y por esto dijeron los sabios que no era menor virtud guardar hombre lo que tiene que ganar lo que no hay. Esto es porque lo que guarda lo guarda por seso y la ganancia viene por aventura, y con esto, yo fiador que vuestro negocio haya buen fin, aunque me hacen dudar mucho lo que os diré yo, el yerro tan grande que estos señores del Consejo hicieron en dar cargo de su gobernacion al Sr. Conde, no porque en él haya falta, sino porque visto estaba que siendo tan gran señor y tan poderoso, habia de tener atrevimiento hacer semejantes cosas que las que me habeis dicho, y áun otras muy peores; y como desto, que era lo precedente, imana esotro, y en lo precedente tienen la culpa, por el consiguiente, la tienen en lo susecuente; de manera que os vais á quejar á los mismos culpados, lo cual no acaeciera si ellos, en el elegir de sus oficios, tomaran el consejo que dió Aristóteles á Alejandro de la manera que habia de tener en la gobernacion de su casa, porque, entre otras muchas cosas, y singulares, que he leido que le aconsejó, me acuerdo que leí haberle dicho que los que eligiese para oficiales de su casa y Reino no fuesen muy pobres ni muy viles, ni otrosí muy nobles ni muy poderosos. Y esto dijo él porque la probeza trae á los hombres á cobdicia, que es raíz de todo mal, y la vileza les hace que no conozcan ni se paguen de las cosas bue-

nas ni grandes, y los poderosos atreverse yan á hacer cosas que se tornasen en daño y menosprecio del Rey, como ese decís que ha hecho; y por esto, para oficios semejantes se deben de tomar de los hombres medianos, catando primeramente que sean de buen lugar y leales y de buen seso y letrados y que tengan algo, porque siendo de buen lugar habrán siempre vergüenza de hacer cosas que estén mal al Rey y agradecer el bien que les hicieran, y por el seso conocerán asimismo y guardarán su buena ordenanza. Y por esto dicen los sabios que bienaventurados los hombres que toman la carrera mediana. Yo os digo que si destos medianos fuera el Gobernador desta nuestra Sevilla elegido, conforme á lo que dice Aristóteles, que no os hobiera acaescido lo que me habeis dicho; pero los del Consejo se disculparán todos á que ellos no le eligieron, sino el Presidente, y el Presidente que el Emperador, y así irá todo con el diablo. Verdaderamente, si yo osase decir lo que desto siento, yo os dijese de qué manera andan estos oficios y gobernaciones; pero no hay agora otro Marcurcio que se atreva á decir por su república como él se atrevió á morir echándose en la boca de infierno por salvar la suya; ni áun otro Mucio Scévola que consienta quemarse su brazo cual quemar brazo, ni tomar un poco del trabajo de escrebir, ó por miedo, ó porque por aventura el que lo osaria decir es tan pobre y tenianle en tan poco, que no hiciesen caso dél; y á la verdad, como todos andais metidos en esta codicia de adquerir bienes, el grande no sabe decir sino lisonjas al Emperador, ó porque le dé más de lo que tiene, ó porque le deje gozar de lo que posee, y le consienta y dé posada á lo que bien ó mal hiciere en su tierra, y el del Consejo público por ser del secreto, y el del secreto porque le den encomienda y el Obispado para su hijo ó sobrino, todos dicen lisonjas y nadie dice ni osa decir el detrimento y falta que hay en el Reino de Gobernadores y jueces, y áun estoy por decir que el mismo Consejo. Aconsejéos arriba que no tuviéredes ira; enciéndome yo ya tanto en esto, que aínas diré tanto que me aten, mayormente si me tomasen allá en pleito, pues si hobiese de deciros la manera que tienen los jueces que acá envian, y lo que ellos

acá hacen, nunca acabaria. Basta que lo dejo, porque no oso ni quiero ser Maracurcio, ni ménos Scévola; una cosa no dejaré de decir, que hay muchos que más son para machos de recueros que para Gobernadores, y vellos heis con unas hopalandas de seda, unos Asistentes, otros Corregidores, otros Tenientes, y los que algo saben están al rincon y áun vienen á parar á ser aguadores ó mesoneros como yo, y de aquí vienen andar el mundo y el Reino como anda; pero yo os aseguro que si este Conde que aquí tenemos en Zafra, Marqués es, que será placiendo á Dios, vive y se hace hombre y me favorece, que yo os escriba sobre esto bien por extenso. Agora baste lo dicho para lo que toca á vuestro negocio, porque tengo muchas cosas en que entender y es tarde para ir á Palacio, que los que vivimos en tierra destos señores hemos contínuamente de procurar de tenellos contentos. Y nuestro Señor os dé buen viaje y despacho, que por cierto yo quedo en obligacion de serviros todas las veces que vengais por esta pobre posada, y por tanto, perdonad lo que he mal hecho.

Don Alonso.—Es verdad que en mi vida topé hombre que tanto placer me diese como vos me habeis dado, y pláceme que no puedo creer que de persona de vuestro hábito haya salido cosa tan buena y tan bien dicho como habeis dicho; y si este vuestro Conde tiene el conocimiento que yo y vos, por lo que me habeis dicho tengo él lo hace lo más mal del mundo en no haceros mucha honra y teneros contínuamente en su casa, porque de verdad os digo que de eso poco que tengo holgaria de partirlo con vos, si quisiéredes dello aprovecharos.

Mesonero.—Señor, yo lo agradezco y tengo en muy gran merced, pero yo quiero conforme con el dicho de Celestina, que dice: «Mas vale un pedazo de pan con placer que muchas buenas viandas con cuidados y pesar;» y vivo contento y no quiero esas probanzas, mayormente andando el mundo tan al revés como anda, que los señores no creo ni privan con ellos sino lisonjeros y chocarreros de los que son sabios, y los que pueden servir á los derechos no hacen más caso que de los barrenderos ó de los satiferos, que así los quiero llamar, que piensan que

toda su felicidad es que, así los sabios como los que digo, les hagan una misma veneracion y reverencia, y de la misma manera los tratan y tienen en pié de dia y de noche, no haciendo más caso dellos que de los otros, lo que no se hace delante de Dios, porque áun allá hay accesion de personas, y por eso algunos que yo conozco huelgan más de estarse en sus rinconcillos que no delante destos señores despetañados, esperando no sé qué que nunca viene, y áun ellos á las veces son mal deservidos.

Don Alonso.—En la verdad, muy bien me parece lo que decís, e yo querria que estuviérades desocupado para que me dijérades, y venir yo despacio para oirlo; pero pues vos os vais á Palacio, yo querria cabalgar, que querria mucho llegar mañana á ver al Conde de Medellin, que es el mayor señor y amigo mio que yo tengo en el mundo.

Mesonero.—Plega á Nuestro Señor lleve á Vmd. como desea, y á ese Sr. Conde dé vida y seso para que prosiga lo que ha comenzado en lo que toca al bien de su tierra y repúblicas.

Don Alonso.—Por vuestra vida, que aunque esteis de priesa, os detengais y me digais lo que deste Conde de Medellin habeis por acá oido, porque, segun parece, lo debeis de conocer.

Mesonero.—En la verdad, muy molesto se me hace decíroslo por la priesa que tengo; tambien porque vivo en Zafra, y está aquí una tia deste nuestro Conde que fué casada çon su abuelo de ese Conde de Medellin, que en forma le pesa en oir decir bien dél, pero con condicion que me deis vuestra palabra como caballero que lo que os dijere que no lo direis á persona que se lo pueda decir, e yo os diré lo que acá dél se dice.

Don Alonso.—Yo os lo prometo.

Mesonero.—Pues lo que yo sé dél es que es muy buen caballero y de muy principal y antiguo linaje é hijo del más noble e humilde hombre que hubo en esta tierra, que me parece que si llegara á ser señor mandara á toda Extremadura; y cuando mozo, ántes que fuere Conde, le conocí yo teniendo padre y abuelo, y áun estaba algo mal dispuesto abajo en la villa, y colegí dél que tenía las cuatro principales virtudes que ha de tener un caballero, conviene á saber: cordura y fortaleza y me-

sura y justicia; y era tan amado de todos los de aquel pueblo, que á ninguno hablé que no me dijese que deseaba verle en estado que agora está, y esto creo que lo puso tan temprano en él; despues que es señor y subcedió en el estado, me han dicho que tiene tanta vigilancia en la gobernacion de su tierra, que todos los que saben la poca edad que tiene no están poco maravillados de verlo y oirlo, porque en él caben todas las virtudes que en buen señor deben estar.

Don Alonso.—Mucho he holgado de haber oido lo que me habeis dicho, porque, como os dije, es muy mi señor, y nunca ménos se esperó dél, segun las muestras que tenía ántes que fuese señor.

Mesonero.—En mucho cargo son á Dios sus vasallos de habellos dado tan buen señor, y deben tener especial cuidado de rogar á Dios por su vida, al cual plegue á Nuestro Señor le prospere muchos años y á Vmd. dé buen viaje.

Don Alonso.—Y así haga á vos, y quedá con la bendicion de Dios.

Esto me acaesció, Señor, con este mesonero de Zafra, que en la verdad, en mi vida topé con hombre que tan bien me pareciese. Y de allí vine otro dia á Medellin, el cual Conde se llama D. Juan Puertocarrero.

Do hallé al dicho Conde y dél fuí muy bien recebido, porque demás de llevallo su condicion y manificencia de venillo á ver á mí, porque há mucho que nos conocemos y le soy servidor, y no de agora, es el señor mio y me quiere bien, porque en Flándes, estando en la córte del Emperador, llegué yo allá muy desbaratado de la hacienda y vestidos y de auctoridad y partió comigo la capa y la cama, no porque no fué toda una dentro de dos dias hasta más de dos años, y abrazóme cuando me vió, y dentro de un rato me dijo:—«Mucho me pesa en veros triste, que me dais á entender que no os dá contentamiento mi tierra, pues lo principal porque holgué de heredalla fué porque os sirviésedes y aprovechásedes della.»—Hube de dalle cuenta de mi trabajo y acaescimiento.

Conde.—Mucho me pesa que os haya acaescido ese trabajo por dos cosas: la una porque teneis más culpa en conocer al Sr. Conde D. Hernando y no habelle sabido tratar y curar, pues sabeis que es tan buen caballero, que cuan presto es de enojar, tan presto se le vá el enojo.

Don Alonso.—Dad al diablo, señor, tal cura, que entrepetando las entrañas de eso es, señor, cuando el ballestero tira sin yerba, que hay remedio y sufrimiento y tiene cura; pero este dióme en medio del corazon y con mucha yerba, haciendo placer á quien mal me queria y pesar á mí, haciéndolo verdadero y á mí mentiroso, haciéndolo poderoso y á mí hombre bajo, haciéndome mal en lugar de bien, haciéndome el sueño del perro, porque, como á V. S. he dicho, habíame prometido amistad y favor, como cuando por mis pecados y mala suerte le eligieron por Asistente de Sevilla y despues usó comigo todo el contrario, y fué porque quiso saber de mí en lo que habia de aprovecharme para despues dañarme en ello.

Conde.—¿Pues qué es lo que pensais hacer sobre ello?

Don Alonso.—Que, señor, si lo supiese, no os lo contaria á vos ni á nadie, porque si lo cuento no es sino para haber remedio y consejo, y si lo supiese no estaria triste.

Conde.—¿Cómo os lo puede dar el que no lo tiene para sí? Lo que os certifico es que mi persona y mi hacienda no os puede faltar.

Don Alonso.—Como yo tenga eso, no tengo el mundo en dos maravedís.

Conde.—Alegraos, y hayamos placer.

Otro dia corrióme cuatro toros y un juego de cañas; y otra noche, y otra, y otra, y otra disfrazámonos muchas veces y holgámonos, así por las calles cómo por las casas; pero por más que hice, nunca pude disfrazar el corazon, que siempre estuve tan conoscido, que por él me conocian á mí, porque como es el que manda las carnes, no me dejaba hacer aquellos ademanes y meneos que ántes que tuviese esta mala ventura yo solia hacer; y vínose el Conde para mí, y decíame:—«Las

tristezas no me han espantado hasta agora, pues que sus extremos llegan á un hombre tan alegre, sabio y cuerdo como vos, haceros usar su ruin oficio, dando tanta pena á los que somos vuestros amigos y servidores, en veros triste.»—Esta noche, estando cenando, me dijo:—«Si fuésedes cazador, haceros yo traer mis halcones para que escogésedes. Con todo, vengan, que quizá querreis alguno para enviar algun vuestro amigo, y si no, agradaros heis de algun cazador, que hay dos ó tres locos entre ellos.»—Hízome tomar un neblin muy singular, el cual envió luégo al Sr. D. Luis de Guzman, señor de Algaba y mio. Otro dia, ántes de otro que me quisiese partir, me dió un caballo muy bueno y hermoso, y con venirme por casa del Conde D. Hernando, no le quiero más que á mi vida, al cual Dios salve y á mí no olvide. Y así voy mi camino. Es fecho en Santa Olalla, y acabado por mejor decir, que siempre he venido royendo en este jubon por el camino. Escríbime cómo os sabe á vos.

Carta que envió el dicho mesonero á D. Alonso.

«Muy noble señor: Como esta mi casa sea de trato y caminantes de varias vías, dende en dos dias que Vmd. de aquí se partia, supe ser así los agravios y notorios sinsabores mezclados con malicia, solicitados de malquerientes que el Conde D. Fernando os hizo; y, para decir verdad á Vmd., por dos cosas: la una, porque en caso propio, siempre los hombres, especialmente donde hay pasion, acrecientan y no mudan su culpa; y la otra, haberse dejado engañar de sí ó de quién fué el dicho Sr. Conde para haberos de hacer un agravio, un sinsabor, un casi afruenta, echándoos de vuestra naturaleza, prendiéndoos en voz de revoltoso, haciendo placer á vuestros enemigos, pesar á vuestros amigos y á vos mismo, que es lo que más se debe sentir, aunque para esto hay buen remedio de consuelo, que es señal que no lo sintieron, pues que no lo remediaron, alegando su derecho, resistiendo su pasion con la libertad y poder y caballería que Dios les dió; y á lo de la prision, segun

soy informado, que no creerálo tal nadie, porque si Vmd. lo fuera lo que él quiso dar á entender, tambien os lo hobieran sentido los otros Asistentes como él, y de creer es que deben haber sido tan justos y tan mirados y recatados y ejecutores en sus oficios como él, y pues ellos no os han hallado tan malvado y tan revoltoso como el Sr. Conde ha querido dar á entender que sois, mandándoos prender en voz de las señales, y necio quien, contrario, creyere que fué pasion, que es la que fuerza el juicio y los hombres á hacer lo que no deben; y, por cierto, yo no creo otra cosa. Bastará hacello al Sr. Conde, de lo que á Vmd. yo no echo poca culpa por la ocasion que tambien me dicen que distes, aunque no fué más de no sufrille; pero esto basta, pues es juez del Rey, y de un Rey á quien tanto cargo sois de voluntad y de mercedes, y tambien á su persona, del Sr. Conde, que, cierto, es merecedor de cualquier respeto y acatamiento y sufrimiento; y no dejo de creer que debe de estar arrepentido, y que seríades buenos amigos si reconociésedes culpa y ofreciésedes enmienda, lo que suplico á vuestra merced mire como cuerdo y sabio que sois, y por esto no se deje de aconsejar con quien más sienta que basta, porque como digo, en caso propio no mira hombre tan sin pasion lo que toca. Y con esto acabo rogando á nuestro Señor por su muy noble persona.—De Zafra, último dia de Enero.—El servidor de vuestra merced, *Alonso de Tapia*, mesonero.»

Respuesta de D. Alonso al mesonero.

«Alonso de Tapia, amigo: Vuestra carta recebí, y plega á Dios me dé la paciencia para usar lo que en ella me decís, como entendimiento para entendello, porque no ménos gracias, por cierto, debo daros por lo uno que por lo otro, porque bien sé que ansí para lo divino como para lo humano, toda paz y concordia es provecho del ánima y descanso del cuerpo, y más desto, reposo al espirítu, que no es poco bien; pero como quereis que quiera dejarme ser engañado, que es la mayor fortuna que á cualquier hombre que tenga sentido puede venir, si el Conde

me hiciere mal por hacérselo yo á él, si el Conde me hiciera pesar por hacerse placer á sí tuviérades razon porque se le seguía algun interese á la honra ó á su apetito; pero por honrar á otro quiso deshonrarme á mí; por hacer placer á otro, hacerme pesar á mí, comprometerme, hacerme bien, hacerme mal, y con todo esto, mirad en qué tanto tengo vuestras buenas palabras y consejos, que lo deseo ansí hacer como me lo decís[1].....

.....

solamente como Presidente, sino como señor desta casa, y como cosa que toca al servicio de la Vmd. y por ser un caballero y tan nuestro amigo, y que para defenderse de quien lo quisiere maltratar, no tiene más deste favor, paréceme que me obliga á mí á suplicallo á Vmd. muy efectuosamente, y á Vmd. á hacello ansi por lo que merece, de lo cual yo soy buen testigo, como por lo que yo tambien merezco á Vmd., Vmd. no consienta que nadie sea maltratado, y si lo ha sido, se le dé favor para remediallo, pues no teniendo él esto por el contrario, es tan buen caballero, que nadie será parte para hacerle agravio. Y así acabo suplicando á Vmd. esto, y me haga saber la salud de su muy magnífica persona y la de mi señora la Condesa y la de los desposados, cuyas manos de S. S. y de sus mercedes beso.—Servidor de Vmd.—*El Conde*.»

Escribió otra el mismo Sr. Conde de Medellin á un criado suyo que en la Córte tiene por solicitador de sus pleitos y negocios, que dice así:

«Pariente: Ya conoceis al Sr. D. Alonso Enriquez, y la obligacion que mi persona y criados y hacienda tienen de serville y acudille. Mira que tengais mucho cuidado dello, aunque dejeis por ello lo que á mí tocare, y quedo muy descansado ansí en el crédito que de vos tengo, como el que vos teneis en esos mercaderes, para lo que dellos y de sus haciendas el señor D. Alonso hobiere menester.»

---

1 Debe faltar aquí alguna hoja en el codice, como indica la ninguna relacion de lo que antecede con lo que sigue. La foliacion superior moderna y la inferior antigua están bien, sin embargo.

Carta de D. Alonso al Duque de Alba, y su respuesta, de su propia mano y letra.

«Muy ilustre señor: Por mucha priesa con gran trabajo que llevo por llegar al Consejo Real para me agraviar, y por esta vía vengar del Conde D. Hernando de Andrada, pues por ella me ha querido y determinado ofenderme, porque no me hizo Dios tan malaventurado ni tan maniatado que habia él de venir á echarme de mi tierra con sus manos por lavar, y con palabras y maneras maltratarme, si no fuera con favor y insignia del muy alto y muy poderoso Consejo, y por esto pasóse sin pasar palabras con V. S. y besalle sus muy ilustres manos, para lo cual no quise hacerlo sin pedir perdon y socorro, y acordar á V. S. cuán vuestro servidor yo soy, cuál más cierto estareis enviándomelo á mandar á mí, que á pedir por merced al dicho Conde, y cómo paró con Dios y el mundo, teneis la misma obligacion de favorecerme que yo de serviros, y al contrario sería robo; y pues vuestra muy ilustre persona y de vuestros hijos todos he sido muy claro y buen servidor en el Reino y fuera del Reino, con cargo y sin cargo, olvidando algo de lo que he sido, obligado á servicio de mi dueño cuando V. S. me ha habido menester. Cosa razonable os pido, y lo que bien podeis hacer, y lo que os merezco, en pedir agora á V. S. me favorezca, y escriba al Presidente y á los del Consejo me hagan justicia, así por lo que cumple al servicio de S. M. cómo á mí, trayéndoles á la memoria lo que yo he servido al Rey, y como V. S. conoció á mi padre é oyó decir de mis abuelos que no debian nada al Conde D. Hernando, y así quedo esperando la respuesta de V. S. en este lugar, que se llama Santa Olalla, rogando á nuestro Señor por su muy ilustre persona y estado guarde y aumente con muy mayores señoríos por largos tiempos como V. S. merece, y yo, su buen servidor y criado, deseo.— *D. Alonso Enriquez.*»

Respuesta del Duque á D. Alonso.

«Señor: Recebí vuestra carta y holgué, cierto, con ella, aunque más fuera con vuestra honrada y deseada persona, y que el Conde D. Hernando hobiera hecho con vos, señor, lo que fuera razon, y no fué menester para hacello yo acordarme en ello la obligacion que yo tengo de hacer, señor, lo que os tocare, pues con vos ni con otro á quien yo le debo no me habeis visto hacer otra cosa, y más quisiera que me mandáredes escrebir al Conde mi parecer; mas pues así lo ordenais, cúmplase lo quereis, y lo que más, señor, mandáredes.—*El Duque-Marqués.*»

«No me espanto de vuestras enemistades y del Conde, porque dos zapateros que moran juntos las suelen tener.

Y ruego á Dios, nuestro Señor, me ayude á ello, y á vos y vuestra casa guarde y prospere, y yo quedo agora y en todo tiempo para lo que os cumpliere.»

El Conde de Medellin á D. Alonso Enriquez.

«Magnífico señor: Despues que de aquí os partistes, no he sabido de vuestra magnífica persona, y la mia no reposa hasta saber della, ansí por lo que cualquier buen amigo es obligado á placelle ó á pesalle con el bien ó mal de su amigo, como para ver si habeis menester algo de lo que yo tuviere ó pudiere, para lo cual acordé de escrebiros ésta y que la lleve vuestro servidor Rejas, para que él os importune que me conteis vuestras necesidades, á quien me remito, y así quedo rogando á nuestro Señor por la magnífica persona de Vmd. y honra y estado acreciente.—Desta mi villa de Medellin á 10 de Febrero.—*El Conde.*»

Respuesta de D. Alonso al Conde.

«Ilustre y muy magnífico señor: Las manos he besado á Rejas, vuestro criado, por sello de quien tantas mercedes me ha hecho en obras y palabras, que es lo que deste mundo se procura y desea; plega á Dios me dé tiempo y lugar en que os lo sirva. No hay al presente que hacer saber á V. S. sino que el Sr. Prior de San Juan me envió un mozo suyo, diciéndome que le pesaba de lo que el Conde D. Hernando conmigo habia hecho, y que me rogaba que luégo fuese allá donde S. S. está, y que él me consolaria mi trabajo. Creo que me quiere dar cuenta, que ya otras veces me ha dicho que es que, siendo su amigo el dicho Conde, fué á quitallo de la posesion del Priorazgo con gente de guerra con poder y favor del Cardenal fray Francisco Jimenez para dallo á D. Antonio de Zúñiga, hermano del Duque de Béjar, el cual, demás de pedille su hacienda, era enemigo de la casa de su padre; en lo demás yo me he holgado con Rejas, moliente y corrientemente, como muele el molino, acordándome que es criado de V. S., y enviado de su parte, y ayudarme y favorecerme, lo cual ya no es menester avisarme, pues tan creido lo tengo, ni tampoco certificallo á V. S., lo pediré cuando lo hubiere menester, pues es cosa tan clara que no tengo otro bien en este mundo, y tambien me he holgado con el dicho mensajero, por la conocida amistad que nos tenemos, como vuestra señoría en su carta dice, por cuya ilustre y muy magnífica persona quedo rogando á Dios, nuestro Señor.—Fecha en Santa Olalla á 18 de Febrero. Buen servidor de V. S.—*Don Alonso Enriquez.*»

«Ya que queria cerrar esta carta, me llegó un criado del Sr. D. Juan de Rivera, porque supo que habia tres ó cuatro dias que estaba aquí mal dispuesto. Yo voy derecho adonde está. De allí yo haré mensajero á V. S.»

«Demás de lo que he pensado y obrado hasta aquí, os quiero dar cuenta de lo de adelante, porque veais que no dejará de

hacerse lo que quiero y lo que pienso por falta de no mirar adelante, no mirar atrás se halla, y por no hacello así por falta de diligencia, ni errallo por inocencia, acuerde de prepararme de favores y consejos, así como habeis visto que lo he hecho hasta con un mesonero, como vereis en los treslados de las cartas que he enviado y me han enviado, los cuales treslados dellas, bien y fielmente, letra por letra, *de verbo ad verbo* pongo aquí é vos lo hago saber, porque si errare no seais el culpado, pues no lo fué en sabello hacer.»

Esta carta envió el Conde de Medellin al Conde de Osorno, que es Presidente del Consejo de las Ordenes, á la cual juridicion reconozco obidiencia y castigo.

«Muy magnífico señor: Aunque desta no habia necesidad, por ser el mensajero tan servidor de Vmd., hame dado la ventaja, la cual yo tengo con todos en este caso, y pues el señor Don Alonso.Enriquez me ha hecho tanto favor en esto, suplico yo á Vmd., por vida de mi señora la Condesa, se me haga á mí tanta merced, demás de la que á él se le hará, que en todo lo que tocare lo mande favorescer y aprovechar, y no[1].....

.....

Del dicho Duque al Presidente del Consejo Real, Arzobispo de Santiago.

«Muy reverendo y muy magnífico señor: El Sr. D. Alonso Enriquez me escribió desde Santa Olalla, y no me vino á ver, excusándome venir enojado del Conde D. Hernando, que diz que teneis por Asistente en Sevilla, y aunque no hubiera otra razon sino ésta, fuera justo me perdonara el Conde, y cuanto más haber sido D. Alonso muy mi amigo, muy cierto y muy ordinario, y haber conocido al Sr. D. García Enriquez de Guz-

---

1 Debe continuar, segun el sentido indica, en la palabra *solamente*, pág. 171. La foliacion sigue bien.

man, su padre, como muy valiente caballero en las guerras de Granada en servicio de Dios y de la Corona Real, capitan de 500 jinetes del Sr. Duque de Medina-Sidonia, el cual lo tenía por muy pariente, y no por ménos, por cierto, á sus abuelos los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel, nuestros Señores, porque era nieto del Conde Guijon é hijo de D. Diego Enriquez, Comendador de los Santos, los cuales vienen del Rey Don Enrique de Portugal, e yo fiador quel Emperador, nuestro Señor, tiene buena voluntad á D. Alonso, y conoce que lo ha bien servido, porque S. M. me lo ha dicho á mí. Suplico á V. S. se considere todo esto y le desagravie, y escriba al Conde conozca todo esto. Así quedo rogando á nuestro Señor por la muy reverenda y muy magnífica persona de V. S. para su servicio.—*El Duque-Marqués.*»

Agora torna á hablar D. Alonso con Cristóbal Mejía, á quien dá la dicha cuenta.

«No hay más que hacer saber á Vmd., cuando lo hobiere yo terné cuidado debido á vuestro servicio y contentamiento, como lo ha tenido hasta aquí; yo trabajaré de volver á esa ciudad, do tengo señores y amigos y hermanos, 147.000 maravedís de renta de juro y censos sin los 12 del hábito. Dellos me dejó mi padre, y dellos me ganara yo, y aquel Dios que hizo amigos al Conde D. Hernando de Andrada y al Comendador Tello, y conformó sus voluntades y condiciones, y compañeros á Pero Nuñez de Guzman y á Francisco de Tavera, *et ascendit ad cœlos, sedet ad dexteram Dei Patris Omnipotentis, qui deventurus est judicare vivos et mortuos*, me cumplirá mi voluntad, juntamente con mi buena diligencia, que diz que es madre de la buena ventura, y así no fuere irme, e como me voy á Italia, y de allí donde Dios quisiere e yo por bien tuviere, con un paje que canta muy bien y escribe esta letra, diciendo esta cancion:

Si muero en tierras ajenas,
léjos de donde nací,
¿quién habrá dolor de mí?

¡Quién me terná compasion
donde no soy conocido,
oh triste amador perdido,
cautivo sin redencion!
Extraño de mi nacion,
léjos de donde nací,
¡quién habrá dolor de mí!

Luégo sale un acemilero que me sirve de compañero, y con una voz muy ronca hace un romance de *Allá ensarta la olla*, y así quedo, y voy tan servidor y amigo de Vmd. como por las nuestras cartas hechas y recebidas de vos á mí y de mí á vos, de Sevilla á la mi casa de Santiponce somos obligados y jurados, rogando á nuestro Señor por la muy noble persona de Vmd., y por tiempo en que con obras pueda mostrar lo que por palabras y cartas he magnifestado y escrito en vuestro servicio.—Es fecha en Santa Olalla, acabada, por más cierto hablar, á 20 de Marzo de 1530.—El servidor de Vmd., *D. Alonso Enriquez.*»

«Mis encomiendas sean dadas á quien Vmd. viere que las merece y yo debo, y no la que tengo, sino la que deseo.»

Y como el dicho Conde D. Hernando era amigo parcial de mis contrarios, tenía informado al Presidente y Consejo Real ser yo escandalizador y causador de las revueltas, y como despues sucesor del dicho Conde, juez de residencia, Gutierrez Velazquez, halló á ellos los culpados y los revolvedores, acordó de escribir, viéndolos presos, al Señor Presidente del Consejo Real esta carta, la cual de palabra á palabra es esta que se sigue:

«Reverendísimo señor y muy ilustre: Quiero hacer saber á V. S. reverendísima el gozo y descanso que mi ánima ha sentido de la fatiga y riesgo que ha salido en pidiéndola con su oficio de Asistente, el Conde D. Fernando, procurando de echallo de allí, más que de honralla á buen lugar por el mal trata-

miento que á la casa de mi morada, que es el cuerpo, hacía maltratándolo, prendiéndolo, deshonrándolo como aleve y malhechor, haciéndolo revolver y escandalizador, como agora se vé el contrario, la cual cuenta doy á V. S. como á señor de mi padre, y amo, y como á hombre que de lo uno y lo otro entendereis el trabajo que me daba, y el peligro que yó pasara. Sepa V. S. como Gutierrez Velazquez, licenciado y buen juez, letrado y caballero que contra dicho Conde vino á Sevilla, que fué condenado por público y averiguado parcial de mis contrarios, y en un cuento de maravedís de cáñamo y hierro que sacó para Galicia, y así mismo tiene presos á los de su parcialidad por cosas que hicieron estando vezados á la dicha parcialidad Francisco Tello, porque el alguacil mayor quitó las armas á un criado suyo despues de las diez, que la premática lo premite y se acostumbra hacer en la ciudad, con todos los que son buenos y mejores que él, porque sospechaba que el dicho Alguacil mayor lo hacía por darme contentamiento, no le quiso hablar ni enviar á hablar ántes, le envió á desafiar con su vara Real á cuestas, y el Comendador Tello, su primo hermano, luégo dende en pocos dias ántes que saliese esotro de su prision, topó con un alguacil del dicho Alguacil mayor, y le quitó la vara Real de las manos, y la echó en el suelo, porque tambien está preso, y yo suelto, y asuelto de las culpas que el Conde D. Hernando me ponia, y no con sólo el mundo, sino con Dios, que es el principal, porque me he confesado y comulgado, aunque no me ha pesado de la sucesion de los negocios y del daño que ha venido á éstos, porque se vé claramente que si el Conde fuera justo los prendiera, como á mí hacía á cada paso, que no topaba al almotacen que no pensalla que me iba á prender, y que si ellos no fueran en justo, no los prendiera estotro buen juez que está de por medio e yo libre e desembarazado y descansado, y paso las calles del Rey sin miedo, bendito Dios, á quien encomiendo á V. S. Rma. que os haga en este mundo padre, y en el otro santo.—De Sevilla á último de Marzo de 532.»

«Acuérdese V. S. que cuando me fué á quejar deste Conde,

dije en el Consejo Real que para que se viese que tenía pasion particular con ninguno, se mirase como ningun Asistente me habia hallado tan malo como él, y que ninguno vendria que hallase en mí lo que él decia; como se ha parecido y se parecerá adelante.»

Y luégo que me acaesció todo esto, fué á Córdoba á ver al Señor Obispo della, hijo del Sr. Duque de Alba, recontada su vida y muerte en este libro: y porque quiero acabar de contallo todo lo que toca al fallecimiento del dicho Sr. Duque, y los notables acaescimientos que en la dicha su muerte acontesció; y luégo sucedió así á su mesma persona como á las de sus hijos. Acuerdo ponello aquí estos dos treslados de una carta que he dicho en este libro:

«Muy ilustre Sr. D. Diego de Toledo, Prior de San Juan de Castilla: Su hijo escribió al Cabildo y Ayuntamiento de los beneficiados clérigos de la santa iglesia de Sevilla, agradeciéndoles las obsequias que por el dicho Ilmo. Duque, su padre, se habian hecho, y otra para mí. Mandóme que la diese, el tenor de la cual, como Dios es verdad, letra á letra son estas que se siguen; y despues de lo que me acaesció de la venida de Córdoba, y llegada á Sevilla.»

«Muy reverendos y muy magníficos señores: El Sr. D. Alonso Enriquez me ha informado largamente por su carta de la memoria que Vmd. ha tenido de hacernos merced á todos los desta casa con las obsequias que mandastes, señores, hacer en esta santa iglesia por el alma del Duque, mi señor, que en gloria sea, y lo que sepa he de juzgar dello. A mi ver son dos cosas: la una, que Vmd. ha manifestado en esto su mucha virtud y el amor y voluntad que á S. S. teníades, y en la otra, que el Duque, mi señor, era tan amigo y servidor de Vmds., y os tenía tanto amor, que fué justo que le pagueis en la muerte lo que él á todos os quiso á todos en general, y particular en la vida, y la mucha devocion que tenía á esa insigne iglesia; y habeisme, señores, obligado tanto por ello, que en cuanto

viviere me teneis por vuestro amigo y servidor para cumplir con toda voluntad lo que en general y particular me quisiéredes mandar, y así os suplico tengais siempre memoria desto. Y porque el Sr. D. Alonso, que ésta á Vmd. dará, os podrá, señores, informar más largamente desto, como persona que conoce bien la voluntad con que lo digo, no diré más sino remitirme á él y suplicaros, señores, le mandeis dar fee. Guarde y acreciente nuestro Señor las muy reverendas y muy magníficas personas de Vmds.—De Zamora á 13 de Marzo.—Yo sé bien que sabiendo esto el Duque, mi señor y sobrino, quedará en la misma obligacion que yo por ausencia de S. S.; haga Vmd. esta por suya.—Servidor de Vmds.—*El Prior de San Juan.*»

«Señor: Yo recebí vuestra carta, y hecístesme tanta merced con ella, que no lo sabria decir; lo uno en hacerme saber de vos, señor, y la de vuestra salud, que lo deseaba mucho, y lo otro en darme tan larga parte de la memoria que los señores de Cabildo desa santa iglesia hicieron por el Duque, mi señor, que sea en gloria; y como quiera que yo estoy bien certificado, que esta obra ha salido de vuestras manos, que lo encaminastes vos, señor, con toda posibilidad, me han obligado esos Señores, y así se lo escribo largo ofreciéndoles mi persona y casa para todo lo que mandaren, y remitiéndome á vos, señor, para que más largamente se lo certifiqueis de mi parte. Pídoos, señor, por merced les deis mi carta, y que les digais en este caso todo lo que os pareciere en lo que toca á vos, señor, y al trabajo que en esta habeis tomado; no me quiero detener en rendiros las gracias de tan buena obra, pues sabeis que yo soy tan vuestro que merezco muy bien cualquier merced que en ausencia y en presencia me quereis hacer; y tengo ésta por principal por ser tan calificada e de tanta satisfaccion para mi descanso; por este padre se hizo todo lo que hubo lugar, por mandallo vos, y lo mesmo se ha de hacer siempre en toda cosa que por acá se ofrezca; y porque creo estais bien certificado desto, no seré largo mas de para decir que quedo bueno, loado Dios, y lo mesmo D. Enrique e D.ª María, mis hijos, los cuales se os

encomiendan. Guarde y prospere nuestro Señor vuestra muy noble persona e vida.—De Zamora 13 de Marzo.—La carta vá abierta para que lo podais, señor, ver.»

Con esta carta del dicho Sr. Prior me fué luégo al dicho Dean é Cabildo, que juntos en su Ayuntamiento estaban, e pedí por merced á un amigo mio me ayudase á solemnizar esta embajada, el cual se llamaba Juan de Torres, Veinticuatro y Alguacil mayor de Sevilla, e hombre de gran calidad e cantidad, así de mucho linaje como de mucha renta; y dicho á estos señores que estábamos á su puerta, salieron muchos de ellos á recebirnos, e asentados e reposados, les dije:—«Señores, el Sr. Prior de San Juan me envia á mandar que con toda solemnidad y autoridad dé esta carta á Vmds. de S. S., y para solemnidad pedí por merced al Sr. Juan de Torres la cumpliese, y para el autoridad me vestí este capuz cerrado.»—Leida la dicha carta, me preguntaron si queria decir más. Dije que el Sr. Prior de San Juan decia tanto en la dicha su carta, que no me dejaba á mí qué decir, sino obligar mi persona e bienes que lo mantendrian, lo cual ofrecia. Dijéronme que ellos me responderian, y dende en ocho dias el Dean y Cabildo respondió, remitiéndose á mí por una carta suya, e á mí dijéronme muchas causas que les obligaban á habelles servido al Duque, su padre, y de servir á S. S.

XXXVIII.

LO QUE DE LA VENIDA DE CÓRDOBA ME SUCEDIÓ.

De Córdoba vine á Fuentes, y el señor deste lugar me dijo como amigos, muy amigos con los que no lo eran, y asimismo me lo dijo en Carmona el Corregidor de allí, y en llegando á Sevilla todos los más della, e yo así, porque siendo especial e particular en estas enemistades, no me convino hacerse en general como mis amigos en disculpa me dijeron, sin particularmente y especialmente darme cuenta dello, y tomar mi consejo y voluntad, aunque estuviera cien leguas, cuanto más no más de veinte; y lo otro porque no me parece que se habia de atribuir más á mi soledad que á mi humildad no aprobé las dichas amistades, ántes le reprobé desculpando á mis amigos que no era bien quisiese las amistades, pues que se las pidieron, y no eran ellos los afrontados, y lo fueran si las negaran, y estaban aparejados para hacer lo que yo despues quisiera, como luégo en viniendo me dijeron y se profirieron. Mostré enojo de mis contrarios, diciendo que ellos eran los que habian de querer saber cómo quedaban conmigo, y pensar que no tenian hecho nada sin mí, y ansí por esto, como porque no pensasen que la necesidad de la soledad me hacía humillar y venir á su amistad y conversacion, dije en llegando que no me pesaba de mis amigos haber hecho las amistades por lo que dicho tengo, sino de los que no lo eran, por no tenerme en tanto que no pensasen y creyesen que no habian hecho nada, dejándome fuera de las dichas amistades, y que parecia que me tenian en poco, pues no habian querido saber cómo quedaban conmigo; e luégo los dichos mis amigos, especialmente Juan de Torres y Diego Lopez de las Roelas, que es de los principales, me vinieron á decir que ellos no habian hecho amistad

si yo no la consintiese, y que esta fué intencion y condicion, e que yo viese lo que ellos querian que se hiciese sobre ello. Yo les pedí por merced que ansí por lo que les tocaba á ellos, como á mí, no hiciesen inovacion alguna, porque á ellos sería tenido á liviandad, y á mí que los queria tornar á revolver, de lo que el Emperador recibiria deservicio y desplacer, especialmente habiendo el Cardenal de Sevilla trabajado en esta calamidad, que tan revuelta estaba en esta ciudad, y que podria informar quejándose de mí, que me dejasen á mí, que cuando yo me fuese á holgar entre los enemigos, me podrian dar mis amigos la mano. Sabido esto, los contrarios se escandalizaron y publicaron que yo queria tornar á revolver la ciudad, e entendiendo algunos caballeros en mi amistad con ellos, supe que dijo el Comendador Tello que juraba á Dios y á Santa María que cualquiera que lo tornase á revolver le habia de matar á puñaladas, e yo como claramente ví e veis que decia por mí, así por no le quedar otro enemigo sino yo, por las razones dichas, como por entender yo en cuestion con ellos, y entender en mis amistades y en la dellos. Cuando él dijo estas amenazas, parecióme que le debia de enviar y envié una carta, el tenor de la cual es este que sigue:

«Sr. Comendador Tello: Porque yo sé que habeis hablado ciertas palabras vanas, diciendo que dareis de puñaladas á quien os ha de arrevolver, y porque yo estoy cierto que soy ese por quien decís, no quiero revolver más que vos e á mí. Aguardo en mi casa, para que me envieis á llamar, con un espada e una capa, donde vos quisiéredes señalar, y si de mí no os fiáredes, podéislo hacer del Sr. Hernan Cigarra, ó del señor Sancho de Herrera, y vereis, y verán cómo me dais las dichas puñaladas. E hecistes mal en no haber procurado como quedastes conmigo y las amistades que hecistes.»

Dada esta carta con persona no conocida, el dicho Comendador Tello la tomó como buen caballero no fraudoso de mí; quiso gozar de la libertad que en ella le daba, y envió á decir-

me con el dicho Hernan Cigarra que me esperaba en un monesterio fuera de la ciudad que se llamaba la Victoria, e yendo el dicho Cigarra e yo á efectuar la negociacion á la puerta de mi casa, encontramos al licenciado Gutierre Velazquez, Oidor de la Chancillería Real de Granada, Juez de residencia de la dicha ciudad de Sevilla, e Asistente della, con otras muchas justicias, alcaldes e Alguacil mayor, e metiéronme en mi casa, e mandó el dicho juez de residencia jurase en su vara dónde iba, e ya que yo le dije que yo era caballero de la Orden de Santiago, e que so muchas e graves penas era establecido en ellas que no pudiese jurar sin especial licencia del Maestre. Él me dijo que me llevaria preso muy gravemente, e me pondria á muchas penas si no lo hiciese, las cuales me puso e no aprovechó nada, e echó mano del dicho Hernan Cigarra, el cual no tuvo con qué se excusar, e juró toda la verdad, e llevóme el dicho justicia e justicias á las Atarazanas, donde no dejó por eso el Sr. D. Pedro Enriquez de Ribera, como hombre que en deudo y deuda, así de ser de su linaje y de su voluntad le topaba, y me dijo:—«Señor, ved lo que quereis que haga si quereis que entienda en las amistades, pues no habeis perdido nada; si no, sea como vuestra voluntad fuere. Ya sabeis que os tengo de ayudar.»—A mí me pareció que era bien, y demás de besalle las manos por las palabras, supliquéle por la obra que nos hiciese amigos, e ansí lo fuemos, y allá habian traido del dicho lugar de la Victoria, y dado por cárcel la casa de Francisco Tello, su primo.

XXXIX.

LO QUE DE AQUÍ SUCEDIÓ.

Mis amigos y los principales destas diferencias, que éran Hernand Arias de Sayavedra, Alguacil mayor de Sevilla, y Juan de Torres, su lugarteniente en el dicho oficio, que yo habia tenido maneras para que lo fuese, siendo tan bueno y teniendo tanto como él, porque en un tiempo el dicho Juan de Torres fué tan grande mi amigo, que ninguna cosa le decia que no hacía, ni por ninguna cosa lo podia dejar de ser por mi parte, ni creo que por la suya, aunque no era hombre de mucha constancia; si no fuera por lo que adelante vereis que el dicho Hernand Arias y él, en viniendo que yo vine de Córdoba, como arriba he dicho, me pidieron que yo no fuese amigo del licenciado Vergara, al cual siempre tuve por hermano, y del alcalde del ajusticiado licenciado Juan de Herrera, que ya en este libro habeis oido, los cuales, como dicho tengo, y digo y diré, han sido y son y serán hasta que muramos mis íntimos amigos. Diciendo que en la dicha mi ausencia y en presencia dellos en nuestros negocios y perjuicio, en complacencia y guarda y defension de nuestros contrarios, ansí con sus oficios reales sacándoles de sus prisiones, como con sus personas con buenas conversaciones en sus casas y en las suyas, les habian ayudado e favorecido e libertado, e que á mi ausencia no habian guardado el amistad que debian, ni á sus presencias lo que fuera razon, e yo, porque aunque esto fuere ansí, tengo por grandes amigos á éstos, habia de pensar que aquello que ellos hiciesen era lo que me cumplia, y porque en la verdad no lo creia, porque sabía que en ello eran responsables, que me espantaba, y no les quise decir lo que sobre ello habia de hacer, porque siempre me aparté de dalles razon que hiciesen lo que hicieron, lo cual fué

gana que siempre tuvieron de ser amigos de sus contrarios; e desque supe la verdad, metiendo la mano en la llaga hallé que se habian engañado con los dichos licenciados, porque ellos siempre hicieron lo que debieron y nosotros quisimos, sino que no era razon que ni ellos hicieran, ni nosotros quisiéramos que la cosa fuera tan por el cabo, que siendo ellos jueces, fueran los matadores; y diciéndoles yo esto y otras cosas cerca desto, que por no escrebir tanto desto no diré, acordaron de decir que todavía habia de ser enemigo del licenciado Vergara y Herrera, e yo les dije la verdad, que habia de perderos á todos ántes que á ellos, y así partidos, presenté una provision real que gané, y me hizo merced el Emperador para que se tomase informacion si era bien y utilidad desta ciudad de Sevilla que estuviese todas las noches abierta, porque las suelen cerrar, ansí porque en tiempo que habia conquista de moros e reinaban en el reino de Granada era menester; por lo cual, como alférez, le quedó las llaves dellas al oficio de Alguacil mayor; por lo cual se le hice grande enojo al dicho Hernand Arias, que tiene el dicho oficio al presente, en presentar la dicha provision; la cual cree, que si no quebrará conmigo, no se presentará, ni hubiera á quien la pidiera ni osara, y lo otro por el almojarifazgo de la ciudad, que no entren cosas ni mercadorías sin pagar sus derechos; y otros de trigo, vino, se han puesto á contradecir, ni demanda especialmente, como digo, el dicho Hernand Arias por su preminencia, y vá en la consecuencia particular contra este bien tan general, en el cual pleito, cuando esto se escribe, se han dado y acabado, mediante la voluntad de Dios, se os dará cuenta de lo que sucediere. En el cual tiempo el dicho Hernand Arias, con su oficio de Alguacil mayor, e Juan de Torres, su lugarteniente, me rondaban el barrio de mi morada, con intencion y manifestando al salir de noche en la hora vedada que ellos rondan la ciudad, preguntarme de manera quién era, para que le respondiera de que pudiera asir, para revolverse conmigo, para acusarme otro dia en resistencia, ó si le matasen algun hombre; y lo mismo con los mios, para lo cual presenté una provision Real que no tuviese

que hacer consigo ni con ellos, y requerí al Juez de residencia, que entónces era, y la tomaba del Asistente y éste estaba en su lugar, les mandase lo que no me tocasen, aunque me hallasen en su frecuente delito, porque me temia que me habian de echar quien se resolviese conmigo para ejecutar su intencion, y así lo hizo; y luégo sucedió lo que en esta carta vereis, que escribí al Cardenal y Arzobispo de Santiago y Presidente del Consejo Real para la gobernacion de estos reinos de Castilla, en ausencia del Emperador, e en presencia de la Emperatriz.

«Reverendísimo señor y muy ilustre: Mirando que soy criado y galardonado del Rey, y deseoso de la pacificacion de su Reino, y que lo tiene á cargo y gobernacion V. S. Rma., y que mi padre fué vuestro servidor, y me crió el Arzobispo, mi señor, tio de V. S., acuerdo dalle aviso de todo lo que á esto conviene y puedo servir, y es que Hernand Arias de Sayavedra, Alguacil mayor desta ciudad, trujo enemistad con D. Juan de Mendoza, teniente de Alguacil mayor de su antecesor, por lo que diz que trabajó de haber el dicho oficio, y el dicho D. Juan por pagarse una Veinticuatría, y como éste sea casado con prima de los Tellos, y ellos son rijosos y presuntuosos, bandejaron con él en cabildo y fuera de cabildo hasta quitalles las varas á sus alguaciles por las calles, y desafiárselos, como V. S. sabe, y de aquí vino una conformidad tan grande, que se juntaron y confederaron todos, así los dichos Tellos como D. Juan de Mendoza y Hernand Arias y Juan de Torres, su teniente, y sus parientes, que tiene dos ó tres sobrinos Regidores, y ellos proveen los oficios, e no basta tercio de Asistente ni concierto para resistillo; por manera que anda la cosa entre Hernand Arias y Don Juan, y Juan de Torres y Garci-Tello, el Comendador, que son las cabezas de sus deudos; y viendo esto algunos de los Regidores que quedaron fuera desta liga, quejábanse y tachábanlo ya éstos por esto, y á mí porque presenté una provision real sobre el abrir una puerta desta ciudad, hannos tenido enemistad y querido castigar como señores en señoría; y habrá cuatro ó cinco dias que entró Juan de Sayavedra en esta ciudad, padre

del dicho Hernand Arias, é hizo gran junta de caballeros Regidores y no Regidores, y dijo que sabía que la gobernacion de Sevilla no estaba buena ni acabada de pacificar, porque todavía algunos Regidores que se quejaban que proveian todos los oficios de la ciudad su hijo Hernand Arias y sus deudos y amigos, y otros presentaban provisiones contra su oficio, desacatándolo y tiniéndolo en poco, y que el alcalde de la justicia le parecia que andaba fuera de su liga, siendo teniente de su sobrino Arias Pardo, lo cual querria remediar desta manera: que señalasen ellos dos caballeros que se juntasen con él para ver proveer los dichos oficios, é para echar del pueblo los que fuesen contra esta liga e opinion, y que él se ofrecia quitar la vara al alcalde de la justicia, e dalla á quien no hiciese más de lo que él mandase, porque V. S. le escribia que tuviese cargo de la pacificacion desta ciudad, e mostraba una carta más moderada de lo que publicaba, porque V. S. no le daba cargo dello, sino agradecelle lo que habia hecho, e que así lo hiciese siempre. Dijo más:—«Este cargo tomo yo, tomad vosotros de pedir residencia para el alcalde Vergara, e si no hallaren por do lo quitar la vara, porque éste es tan sabio que siempre se ha guardado desto, cuando viniere provision se le vuelva á suplicar cien veces della, alegando con las Ordenanzas de Sevilla que no pueden ser Veinticuatro y Alcalde mayor.—Y los unos querian que los dos compañeros que dicho tengo fuesen Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratacion, y Don Pedro, que dicen el Zorro, Veinticuatro, y otros que fuesen Luis de Medina y Guillen de Casaos, Veinticuatros. En lo cual vino á parar, y han quedado entre ellos estos tres cónsoles, aunque el dicho Luis de Medina e Guillen de Casaos no sabian nada, dijo Juan de Sayavedra, que estaban todos en su casa:—«Gracias á nuestro Señor que hemos dado órden como vivamos contentos y pacíficos, y hemos hecho junta de nobles, e que quien algo quisiere, por esas puertas ha de entrar; Gutierre Velazquez, juez de residencia, desque esto supo, que así juro por Dios y por Santa María y por la señal de la cruz, lo cual quise que fuese por juramento, por obligarme aproballo, e así

me ofrezco so pena de perjuro, lo cual vá firmado de mi mano.»—El cual Gutierre Velazquez, viendo estas juntas y este querer ser señores, y hacer de Sevilla señoría, les habló y desbarató, y agora ordenan de enviar un jurado viejo que se llama Juan Serrano, de mala condicion é intencion, para que pida al Conde D. Fernando, porque diz que dijeron: — «Haciéndole nosotros espaldas al dicho Conde dará de coces á estos alcaldejos, y los deshonrará á cada paso, y echará á D. Alonso de Sevilla, y dirá quién son á los judíos, y hacellos á hacer la fiema por Gutierre Velazquez anda de por medio é igualándonos á todos, y bueno es que porque un judío sea Veinticuatro ha de ser tal como nosotros.»—Y á mí me dijo Juan de Sayavedra, en presencia de testigos, que querria más dos maravedís que todos mil provisiones, y que agora que él venía, veria cómo se batia el cobre. Esto es lo que pasa, y porque estoy de partida para Alemaña, no digo más sino que al Emperador dirá cómo lo hice saber á V. S., y V. S. envíe á sabello de Gutierre Velazquez, que pues es tan cuerdo y tan sabio, sabiendo que lo sabe V. S., él hará más sobre ello que, usando de su virtuosa condicion, hace por no cortalles las cabezas, porque se contenta con aplacallo y estorballo, y en comenzándolo á tapallo, y aunque esto sea bueno, porque más vale que no sea, que no que sea y se castigue, todavía queda aquella mala intencion para en habiendo lugar, y no se me debe culpar, pues escribo que lo remedie quien lo debe y puede y remedie, pues no me entrometo á querello hacer yo, que á querello hacer mal, bien pudiera hacerme yo y otros dos vanos y no faltar otros diez, sino que lo de César sea de César, y lo de Dios, de Dios. Yo me contento con lo de César, que es poco, y buena pro faga á V. S. Rma. lo de Dios, que es mucho, pues sois su ministro y figuranza, y en espiritual y temporal tiene poder. Lo cual quedo rogando á El por muchos tiempos tenga por bien y dé gracia á V. S. y acabe en su santo servicio. Amen.—De Sevilla á 18 dias de Julio.—Del buen servidor de V. S., que sus reverendísimas y muy ilustres manos besa, *D. Alonso Enriquez.*»

Prosiguiendo en mis enemistades de Sevilla, y lo que sucede de la puerta que en ella quiero abrir, digo que D. Pedro Enriquez de Ribera, primogénito del Marqués de Tarifa, ya dicho en este libro, estando á la sazon ausente, y en la Córte de la Emperatriz en Castilla, que el Emperador estaba en Alemaña, me escribió una carta rogándome fuese amigo de los dichos mis enemigos, así por lo que tocaba á mi descanso e quietud, como á su contentamiento, por algun servidor que entre ellos tenía, e que me quitase del pleito de la dicha puerta, que tocaba á la calidad del oficio de Alguacil mayor de la dicha ciudad, el cual tenía Hernand Arias de Sayavedra, amigo dellos y enemigo mio, habiendo sido muy grande amigo, como dicho tengo, el cual es hijo de Juan de Sayavedra, señor del Viso del Castellar; e puesto que yo debia cumplir los mandamientos del dicho D. Pedro Enriquez en deudo y en deuda y en obligacion de haber de ser señor de los Grandes de Castilla, parecióme que tenía metido mucho resto, y que debia de ver bien mi juego, e sobrevino sobrestos en algunos dias muchos amigos mios que me rogaban lo mismo, y en esta sazon vino el dicho Juan de Saavedra, padre del dicho Hernand Arias, al cual yo fuí á ver por las obligaciones que en el razonamiento que le hice oireis, que es esto:—«Señor, yo me acuerdo que en mis prisiones me habeis visitado, y en mis adversidades me habeis ayudado, y por esto vengo á visitar á Vmd. aunque las obras que he recibido del Sr. Hernand Arias, vuestro hijo, no sean espuelas para ello, porque siendo mi amigo e teniéndolo yo por señor, se pasa con mis contrarios, á quien y su oficio ellos poseen, contra el cual he presentado ciertas Provisiones Reales, lo cual hago saber á Vmd. para que como á señor no me echeis culpa, e como á hijo y servidor me mandeis en lo que os tengo de servir, con propósito de hacer lo que me mandara, pues hacía en ello lo que el dicho D. Pedro hacía como señor en la dicha su carta, e los otros como amigos.»—Respondióme:—«La verdad es, Sr. D. Alonso, que Hernand Arias tiene la culpa de consentir vuestra competencia, porque la casa de Saavedra no la suele traer sino con los Duques de Medina ó de Arcos; no qui-

siera que me hablárades en mi casa, por responderos como fuera razon; que cosa es que en volviendo yo la cabeza hayais dicho cosas que no debríades siendo noble de noble generacion. En verdad que estoy muy enojado e que me pesa, porque excuse al Sr. Cardenal, que cuando desafiastes á Garci-Tello, me dijo que porque os consentiamos en Sevilla, que él queria mandaros echar della, pues nosotros no lo haciamos.»—Yo le dije:—«Eso merezco oir e debo consentir, pues vine á casa de Vmd., de la cual me voy, e segun viéredes lo que hago, así vereis lo que me aprovecha lo que me habeis dicho.»—Y fuéme á casa del dicho Cardenal, Arzobispo de la dicha ciudad de Sevilla, llamado por nombre D. Alonso Manrique, e aquel dia me dijeron que estaba ocupado e que no le podia hablar, e otro dia me dejaron entrar, e halléle que acababa de comer, y el Obispo de Escalas con él, e hice mi acatamiento debido, e su señoría su acostumbrado, porque es muy bien criado; e sentados e reposados, le dije:—«Reverendísimo señor: Yo vine aquí ayer, y segun creo que estais informado de mí, tampoco venía hoy cierto me quisiera V. S. oir, e por eso no vengo tan proveido de razones como debiera ante V. S., que sois semejanza de Dios y su ministro; mas la materia es tan dispuesta, que ella me alumbrará el camino. Usía reverendísima es mi pastor, y yo vuestra oveja; y pues teneis tan buen salario, razon es sea yo bien guardada e dotrinada como tal, y el buen pastor, cuando la oveja se le desmandare, hále de dar un chiflo, y cuando no lo entendiere, tiralle con la honda, y cuando no quisiere, con el garabato traella arrastrando, porque dijo Dios, y en la Sagrada Escritura lo dice: «Cuando el cristiano no quisiere venir á la Iglesia por grado, sea apremiado e traido por fuerza;» y en la ley y judicatura seglar no se permite sentencia sin venir las partes y dalles publicacion de testigos, para que cada cual alegue de su derecho e los tache; y con todo esto hay primero azotes, e luégo orejas, e luégo horca, porque en la ley de Dios no me ha oido V. S., y de la primera sentencia me ha ahorcado la honra diciendo, como habeis dicho á Juan de Saavedra, que yo debia ser echado del pueblo como malo y revolvedor, y soy

bueno y justo, e cuando no lo fuera, V. S. me debiéra de afear y traer por fuerza para castigar e no condenar, por complacer á los que me quieren mal.»—Él me dijo:—«Sr. D. Alonso, la verdad os han dicho, porque yo os tengo por revolvedor deste pueblo, del cual, cierto, mereceis ser echado, e por falta de memoria lo he dejado de efectuar, e haré, si no os enmendais, porque, cierto, teneis muy malas costumbres, porque no solamente os dejais de revolver, pero os honrais de habello hecho.»—El Obispo se hincó de rodillas e quitó su bonete, e dijo:—«Antes que responda el Sr. D. Alonso, me haga V. S. merced de consentirme hablar. La verdad que bien creo que el Sr. D. Alonso quiere en esta ciudad mandar y poder más de lo que su hacienda y oficios en ella sería razon que hiciese, pero tambien creo que V. S. le dice más cosas de las que cree dél, por castigalle.»—Yo le dije:—«Usía me ha reñido tan reciamente, y el Sr. Obispo ha vuelto por mí tan moderadamente, y lo que V. S. me ha dicho ha sido tan certificado dello, que no hay que decir en mi respuesta sino que yo quiero decir que soy el que decís, y que me consuelo con que entónces es la mujer buena cuando públicamente es mala, e que he sido bastante para poner á V. S. en confusion para echarme de Sevilla, lo cual hará justicia si hallare contra mí por dónde, e V. S. si yo fuere hereje. Solamente una cosa os quiero conocer, lo cual yo siempre he hecho y siempre haré, que yo he revuelto á mis enemigos, que son esos de quien estais informado, con mis amigos.»—E con esto me levanté, e no le aprovechó nada decirme que nos viésemos despues, que por sus costumbres ó por las mias yo os juro que no sea en su vida.

Viéndome acusado y perseguido con sus mañas destos caballeros, mis contrarios, Tellos, especialmente del Comendador Tello, acordé prepararme y defenderme ofendiéndoles y confederándome con quien contra ellos me pudiera ayudar y defender, y ofendelles, porque demás de ser muchos y ayudarse muchos, no entiendo en otra cosa con mentiras y con verdades en dicho y en hecho, en justicia y fuera de justicia, sino en hacerme mal y daño, y cómo les hacer á ellos. Y porque los hermanos

naturales, hijos de mi padre y madre que Dios me dió, no son tan hechos á mi voluntad como yo quisiera y escogiera si en mi mano fuera, y acordé de tomar uno natural de la ciudad de Sevilla, mi propia naturaleza, el cual se llama Pero Ortiz de Zúñiga, mancebo rico y honrado y de muy buen linaje, el cual fué gentil hombre y sabio, aunque esto no se le parecia con ser callado y mustio, y quien no le conocia como yo, estaba con él engañado; era valiente y determinado, y muy sosegado, con el cual me hermandé y confederé con tal modo, dándonos por prendas nuestras almas y conciencias, y ser caballeros, porque aunque fuésemos absueltos de las ánimas, no pudiéramos dejar de quedar prendados por la ley de caballería, pues en esta ley no hay Santo Padre que nos pueda absolver; lo cual se hizo desta manera que aquí vereis, que es esto que se sigue:

«Esta se hace en memoria de lo siguiente: Porque aunque en las voluntades esté escrito, pues dellas salió efectuarse, es bien que cada cual de nos de los dos lo tenga firmado para afirmallo en nuestros juicios, y por no errarnos, pues tanto nos vá en ello, prendar nuestras palabras y fé de caballeros, y pues tenemos prendadas las ánimas y obligadas las conciencias, y es verdad que martes ántes del mediodía, á 12 de Noviembre, año de nuestro Salvador de 1532, D. Alonso Enriquez e yo Pero Ortiz de Zúñiga, entramos en la iglesia de San Miguel, parroquia, en la ciudad de Sevilla, y pusimos nuestras manos derechas encima de un ara consagrada que el sacristan de la dicha iglesia nos entregó, y juramos por Dios en ella consagrado, y por su consagracion, de ser hermanos en amor y muy firmes y buenos amigos desde el dicho dia hasta el postrero de nuestras vidas del uno y del otro, y de ayudarnos y defendernos en dicho y en hecho, en ausencia y en presencia, con nuestras personas y haciendas, contra todos lo que á él y á mí, y á mí y á él quisieren ofender, aunque tengan deudo ó otra deuda alguna, ni sea hermano natural ni amigo, que para esto decimos que esto preceda á todo, y que ántes ni despues con otro alguno habemos hecho ni haremos el tal juramento hasta que

el uno de los dos fuese muerto, y quedemos deste que lo prometemos como caballeros hijosdalgo una y dos y tres veces y tantas cuantas veces el derecho y ley de caballería permite. Fecha en el mismo dia y firmado de mí el dicho Pero Ortiz, que recibo otro traslado desta y del mismo D. Alonso.»

Pues como esto se hizo para nuestros contentamientos y honras, y no se habia de esconder, ni tener secreto, pues entrambos dello éramos contentos, y no nos dolian prendas, pues tales como habeis visto nos dimos, no se nos dió nada, y ántes lo quesimos que se supiese, porque estuviesen advertidos en ello todos para no ofendernos el uno en ausencia del otro, ni á la ausencia del otro en presencia del otro, de venir á oidos de nuestros contrarios, los cuales deseaban maridar á una hermana suya con el dicho Pero Ortiz de Zúñiga, y vian que por allí se podia estorbar, demás del ayuda que contra ellos le podia ayudar dél y sus deudos, que son los principales desta ciudad, que aunque fuera más que de su persona sola, siendo tan limpia y honrada y determinada como dicho tengo, y torno á decir que no puede ser más, tenian razon, e ansí procuraron de intentar si nos pudieran apartar, aunque desque supieron la verdad de cuán ligada estaba nuestra amistad y hermandad, se sosegaron y disimularon, y por cuanto diz que el dicho Pero Ortiz, mi hermano, y yo, hecimos cierto recaudo falso de dos cartas de desafio, la una para uno de ellos, y la otra para otro nuestro amigo, y la justicia, con sospecha, tomó su dicho al dicho Pero Ortiz, mi hermano, el cual, tiniéndolos en poco, y en mucho mi amistad, confesó que él y yo lo habiamos hecho, de lo cual fuí yo avisado y consejado que él y yo nos ausentásemos ántes que la justicia comenzare á ejecutar en nos, para dejarla amansar y aplacar la ira de los enemigos, y enviándolo yo á llamar á una iglesia con un mozo mio, el cual se lo dijo en la calle, que estaba allí aguardando, publicaron los dichos nuestros contrarios que lo sintieran, que se andaban paseando todos en la calle, que era desafio, por lo que el dicho Pero Ortiz, mi hermano, habia confesado, de lo cual, como Dios es Trenidad,

ántes yo holgaba, porque viesen los contrarios que se declaraba por mí contra ellos en hacello y conocerlo, y no tener miedo ni empacho dellos, los cuales nos echaron la justicia luégo encima, y aunque el dicho Pero Ortiz, mi hermano, via que era mentira, ansí porque me conocia y por lo que entre él y mí habia, como porque ya él sabia que habiamos de ir allí á cenar, porque ya yo se lo habia dicho, y él á mí respondido que de ahí á un hora ó dos iria, porque el mozo no iba á decirle que tardaba, sino que fué tanta la trápala que sobre ello trajeron, que ni hablar él ni yo, ni hallar la cena hecha donde yo estaba aprovechó al presente, hasta que despues supieron la verdad, y la justicia se halló corrida, especialmente por haber sido inducida por mis enemigos; los cuales, desqué supieron la verdad, se quisieron ahorcar, pues su propósito y deseo no podia llegar á efecto contra mí ni apartar al dicho Pero Ortiz, en el cual siempre hallaron firmeza como en buen caballero, aunque al presente se engallaron con subtileza, como dicho tengo, que es un hombre sosegado, y por acatamiento de sus deudos no se osaba tanto manifestar; y desta manera los dichos nuestros contrarios lo venian á visitar en las cárceles donde estábamos, á do tuvieron maneras para que estuviésemos apartados, y á los que le decian que como confesando el dicho Pero Ortiz que les habia ofendido tan como yo, les visitaban, respondió que era un ángel, y que yo le habia engañado, y desque supieron bien la voluntad de Pero Ortiz, desengañáronse ellos.

XL.

LO QUE DE AQUÍ SUBCEDIÓ.

Viendo las mañas y diligencias que estos mis contrarios en mi persecucion traian, é inventaban en público y en secreto, con verdad y con mentira, y pobre de hacienda y no rico de parientes, porque aunque los que tengo ricos, que son los mayores de Portugal y de Castilla, no soy rico dellos, pues no me pueden ni quieren aprovechar, así por su ruin voluntad como por lejura, porque no me han menester, ni morancera de mí, lo que no hacen mis contrarios, porque no hay ninguno mejor que el otro, ni más ruin que el otro, y todos son vecinos; viendo esto acordé ir á buscar de comer y hacienda, porque, aunque, como dicho tengo en este libro, lo he buscado hasta agora, no ha sido más, ni hecho poco del dia y vito [1], que aunque éste no me dejaron mis padres, y es menester para sufrir la ira de mis enemigos e adversarios tener alguna superabundancia para de criados hacer deudos, y de beneficios oficios, porque todos los más son Regidores en la ciudad do vivimos; e yo no acordé en ejecucion desta determinacion, poniendo promotor fiscal en la Chancillería de mi juicio en las partes contrarias, de ir á una de tres partes, si á servir al Emperador, mi señor, ó á Nápoles, donde es Visorey un hijo del Duque de Alba, que ya habeis oido en este libro decir la parte que yo en esta casa tengo, ó á las Indias, acordamos en la dicha Córte y Chancillería por sentencia definitiva, llamadas y oidas las partes, visto todos los provechos é inconvenientes, de ejecutar lo postrero, porque me dicen que hay bestias extrañas, fieras de cien mil maneras, para vér si me matarian; y brevemente des-

---

1 ¿Hábito?

pacharme desta presente vida y fatigas, ó traer con que las pueda sufrir, porque lo primero paréceme que es largo y peligroso y engorroso; peligroso para el ánima, que aquí se me asienta el albarda, deseando que se mueran para ser beneficiado; engorroso, porque los que viven pueden las más veces más que yo, y llévanme lo que he deseado de entre las manos; y cuando vengan á tener de comer, á bien librar que Dios me quiera dar vida para lo esperar, y el Emperador hacienda para lo gozar, no tendré dientes con que lo mascar; pues lo segundo, habiendo servido hombre á un Rey, no me parece que es bien comenzar á servir á Visorey. Es menester saber que en estas Indias hay mucho oro y plata y moneda amonedada, parte pendiente calenturas y otras enfermedades muchas; pero tambien es bien que sepais que donde está el peligro allí está la ganancia, y que quien no aventura, no há aventura; y que trais en las letras de mis banderas de las capitanías que he tenido, las cuales son pardas, y unas letras de oro que dicen así: «Quien no teme la muerte, goza la vida.»

Esta es una carta que escribí á su madre de Pero Ortiz de Zúñiga, mi amigo y hermano.

«Magnífica señora: Desde aquí, que estoy léjos desa ciudad, y cerca de morir, porque estoy malsano, por lo uno y por lo otro tengo de decir verdad, pues estoy en esta disposicion y voluntad de no volver más allá aunque sanase, porque tengo hacienda para me poder sustentar como quien soy en mi naturaleza, y quiero pasar por acá mi fortuna, y quiero hacer saber á Vmd. cómo Luis de Medina, por su autoridad y especial voluntad, no le deja sin á deber por merced los Tellos, ni le deja sin dejar al Tellico; para acabar con su hijo no se quiso mostrar con el Sr. Pero Ortiz de Zúñiga, ni que tuviese diferencia con ellos, echándome la culpa á mí como al hijo de la madrastra, en lo que si Vmd. me quiere mirar, miró sólo su bien particular e deseo e voluntad susodicha, y no lo del Sr. Pero Ortiz, porque aunque yo lo expusiera en poner aquellos carteles y otras cosas

peores, no le habian de aconsejar que conociera que yo le habia osado engañar, y que él no habia mirado en ello, cuanto más que es cierto que yo no se lo hice hacer. Verdad es que me holgué dello, como pesara si fuera en perjuicio de algun amigo mio. Hiciéronle que me quitase la habla, e que Vmd. le riñese, como si yo le hubiera avisado ó le hubiera descubierto ó hecho alguna traicion, en lo cual vino el Sr. Alonso Hernandez de Santillana por el amistad que tiene con su hacienda, temiendo que le habia de meter en peligro, y el Sr. Pero Ortiz de Sandoval, como muy buen caballero, en verdad no ecedió sino en querer cumplir á Vmd. su voluntad dello, en que fué inducida e engañada, que despues, cuando me partí, salió conmigo media legua, y nos abrazamos y quedamos muy amigos, y aunque no me dijo que se arrepentia, y que yo que no, aunque he hecho cosa que no debia, entendílo yo despues; siendo tan sabio y buen caballero, quiso tornar á mi amistad, que fuesen al que no se tiene por muy malo; y porque con quien yo la tuve más en este mundo fué D. Lope, hermano del Sr. de Algaba, que está ya en el otro, quiero decir, en compañía de una cama e una mesa e una bolsa y una voluntad[1] hasta que falleció en esta sus *(sic)*, y está en esta villa; mal le vino de mi amistad, afrenta ni trabajo, ni peligro, ni congoja, así de sus hermanos y el Sr. D. Pero Enriquez, á quien yo tengo por señor, y su merced á mí por amigo, fueron conmigo acuchillar al Comendador Tello. En verdad, yo excusé que fuera en ello cuanto pude, porque huyo de meter á mis amigos en peligro e trabajo; ellos pidiéndoles yo consejo y consuelo para amansar y pasar la soberbia del Comendador Tello, robando las honras á los hijosdalgo, que es cosa que no tiene restitucion, y aplicándolas á su cámara, porque habia respondido á D. Juan, su hermano, que no era hombre para tomarse con S. A. en burlas y en veras; y aún más me dijo: —«¡Si él piensa que le viene ancho la majestad!»—Me respondieron que ellos se habian de hallar en la enmienda, y esforzaron para ello que yo sólo con mis hermanos lo quisiera matar,

---

1 Hay un blanco en el original.

y así lo hiciera, si ellos no fueran amigos de piedad, nos los quitaron. Tambien quiero que sepa Vmd. que no se puede quejar del amistad que hice al Sr. Luis Ponce, su hijo, porque como Vmd. puede saber que Diego Ponce de Leon y el Licenciado Gonzalo Hernandez, Alcalde mayor, y de otros sevillanos, que en la Córte estaban á la sazon, y sus criados y esclavos que agora Vmd. en su casa tiene, e yo le hallé en la dicha Córte solo, y estuvieron en meson ó posada por sus dineros, e yo le recogí en la mia sin ellos, e le hice conocer la Emperatriz, y á los Grandes y á las damas. Estas son las obras que yo hago á mis amigos. Tampoco en placiendo á Vmd. por Regidores, que de mí se aprovechó, suplico á Vmd. que de mí no sentencie sin oir las partes, ni sólo por informacion de las contrarias condene. Y esto no hice cuando allá estuve, porque soy muy libre, e pienso que no he menester á nadie sino á Dios. Y porque esto no quise satisfacer al Sr. Cardenal, que tambien él tiene engañado, y áun de aquí lo hiciera si no obligara á ello quien viene e vá, e fué el Sr. Ortiz de Zúñiga, al cual si Vmd. manda trabajar de casar una parienta de mi señora D.ª María de Mendoza, á quien aquí vine á ver, porque soy su deudo y servidor, mujer del Comendador mayor de Cobos, la cual está por dama de la Emperatriz, nuestra Señora, y él ha comenzado á hilar, voylo acabar ya en esta parte, si vuestra merced manda ir á la Córte por eso, allí me envíe su voluntad, que dalle han dineros; yo facer beneficio para él y para sus deudos é hijos cuantos tuviere. Y envíeme el memorial de su hacienda. Y estas son las obras que yo hago por mis amigos, y en lo que los siento. Y más, acabo rogando á nuestro Señor le guarde e acreciente la magnífica persona de Vmd., y á mí, señora, no se negar bien apasionados y más amigos de su propio interese que de nadie.—Fecha en Valladolid á 10 de Enero.»

Luégo, á la sazon que yo fuera acusado, el dicho Comendador Tello fué acusado diciendo e levantándome que yo habia desafiado al dicho Pero Ortiz de Zúñiga, mi amigo y hermano; pero su fin, como dicho tengo, fué y era de enemistar-

nos y deshermanarnos, siendo por él inducida la justicia en esta guisa. El Licenciado Gutierrez Velazquez, Oidor de la Chancillería Real de Granada, que al presente era Juez de residencia de Sevilla, apellidó la ciudad, e con mucha gente de caballo y hachas encendidas en las manos, que comenzaba anochecer, me fué á hallar con ímpetu y reguridad en el monasterio de San Juan de Aquile, do yo estaba esperando á cenar al dicho Pero Ortiz, mi hermano; e yo, desque ví el alboroto, salí á la puerta del aposento del Prior de la dicha su casa, con quien éramos convidados, y llegó el dicho Gutierre Velazquez con mucha caballería, como dicho tengo, amigos y enemigos; los unos, para ver; los otros para prenderlos; unos para placelles; los otros para pesalles de lo que me acaesciese; los unos para ofenderme; los otros para defenderme. Dijo el dicho Juez en voz alta:—«¿Qué es esto, Sr. D. Alonso, estando el Emperador fuera del Reino se lo revolveis? Estas vuestras cosas fin han de haber. Tomalde ay, Sr. Hernand Arias, Alguacil mayor.»—E yo respondí:—«Sr. Gutierre Velazquez, cuando el delincuente estuviere manso y obediente, no ha de estar el juez bravo ni desacatado; yo soy un servidor del Emperador, e su criado; ántes le ayudaré apaciguar sus Reinos, que no á revolvérselos. Yo soy justo, y deso que me pedís no sé nada, y para que se averigüe, yo haga cuenta que no estoy en lugar sagrado. Ved cómo quereis que vaya y á dó, y á quién daré el espada, y así lo haré como Vmd. mandáredes.»—Respondió: —«Cabalgue Vmd. á las ancas de una mula de un deudo suyo que aquí viene, vienen algunos, e dé el espada al Sr. Alguacil mayor.»—Ansí lo hice, y puse en las ancas de D. Hernando Enriquez de Rivera. Lleváronme á las Atarazanas de la ciudad, donde, como dicho tengo, luégo otro dia me soltaron.

Año de nuestro Salvador de 1533, Cuaresma, me confesé y recebí el Santísimo Sacramento, como cualquier fiel cristiano lo debe de hacer. Entre otras cosas de que me quise enmendar, fué declarar, como declaro, que muchas cosas van en este libro, así por hacer buenos vocablos, como propósitos e consonantes compuestas, para poner apetito al que la viere; y aun-

que mucha de la sustancia dél es verdad, digo que crea cada uno lo que debe creer, para no hacer perjuicio á su conciencia ni á la mia.

Esta es una carta que escribí en este tiempo al Prior del convento de Sevilla, de Santiago del Espada, para que entendiese entre mis contrarios y mí.

«Muy reverendo señor y padre: Como tengo á V. P. por Prior, señor y padre, quiero encargalle y decille mi conciencia y condicion, la cual, como humano y hombre mundano, ha sido más, así que debiera para lo que cumple á mi ánima, de lo cual me he acusado y confesado á un buen letrado, padre espiritual, el cual ha recibido mi voluntad y absuelto de mis excesos y pecados y malas inclinaciones con tanto que me aparte y enmiende dello, y limpie y escombre la casa del alma, y reciba á Dios Todopoderoso en ella con determinacion de tenérsela desocupada, limpia y aderezada para hospedalle muchas veces, y así por ser huésped que me tiene pagado adelantado con su muerte y pasion por mi redencion, como por lo que puede hacer en mi salvacion en la vida perdurable, como por ser aconsejado del cristianísimo y muy ilustre Sr. Prior de San Juan, del cual he sido en estas mis enfermedades muy regalado y muy honrado, y muy curado, como si fuera hijo ó hermano suyo, como por estar muchos dias en esta cama, doliente de una hinchazon de una pierna, de la cual, aunque no me ha temblado la contera de morir dello, duélenme las costillas de estar echado, do por la longura del tiempo y recogimiento y sosiego he tenido lugar de pensar y recapacitar y creer mis culpas y pecados contra mi Dios y mi reposo, por lo que he determinado de tomar el consejo que se me ha dado, y como al que arriba digo, encomendar mi conciencia á Vmd. en esta manera; conviene á saber, que há mucho tiempo que está muy endurecida la enemistad, en perjuicio de nuestras almas, vidas y honras, del Comendador Garci-Tello y mia, y aunque mis culpas y excesos han sido gran parte para ello, de lo cual á

Dios he pedido perdon con propósito de me emendar, y quedo haciendo ponitencia dello, y pido á V. P. de mi parte se lo demande á él para que tambien acuse su pecado. Digo que se acuerde cuando envió á decir á mi hermano D. Juan que no queria su amistad ni su enemistad, porque no era hombre que con él habia de tener ni lo uno ni lo otro, amenguándole y desmintiendo de su honra; y que tampoco la queria con su hermano D. Alonso, lo cual de su parte nos dijo Pero Brabo, y aún más por el santo tiempo en que estoy, y que se lo habia dicho delante de caballeros; y porque sería nunca acabar, por lo ménos ser prolijo, quiero contallo por grueso, la habla que me hizo en el barrio del Duque con sus deudos, los menosprecios que conmigo ha hecho, en dicho y en hecho, en ausencia y en presencia, diciendo mal de mí, y tiniéndome en poco, no tiniéndome tan gran ventaja ni razon que no me diese ocasion á volver por mí, y á mis deudos y amigos aconsejármelo: cuando los desafié dijo muchas cosas en mi perjuicio, iniquilándome y soalzándose tanto, que en mi conciencia que burlando dello como cosa inorme lo decia el que se lo oia decir, que se lamentaba y quejaba como si yo fuera su criado y comiera su pan: levantóme un falso testimonio y acusóme delante de la justicia seglar que yo habia desafiado á Pero Ortiz de Zúñiga, mi amigo, y hízome prender por ello; y juro por la comunion y confesion que he hecho que por ser sin escrúpulo creido hago signar esta carta de escribano público que me la vé firmar acabada de hacer, que nunca tal por el pensamiento me pasó ni hiciera por cosa que el dicho Pero Ortiz me hiciera; y por lo primero de la dicha plaza, diz que dijo Francisco del Alcázar, que entendia en nuestras amistades, no me acuerdo qué, en mi perjuicio, al Sr. D. Pero Enriquez, tambien cuando en las del dicho desafío á Perafan de Ribera, cuando en las de lo que digo me levantó y hizo prender, lo que dicho tengo que respondió á Pero Brabo que hiciese á D. Juan, mi hermano, de lo cual debe pedir perdon á Dios, y yo se lo perdono, e propongo e juro por Dios y por Santa María e por el hábito de Santiago, que él y yo tenemos, que de aquí adelante no diré cosa en su ofensa ni sin-

sabor en su presencia ni en su ausencia, aunque sepa que él lo hace de mí, sino fueso defendiéndome de la culpa que en nuestras me echase, ni de excusarme desto cuanto pudiere ser. Y porque de su condicion y de la mia sé que tiniendo conversacion no podremos dejar de pecar, digo que me parece que no la debemos tener, sino como hombres que casi no nos conocemos, y digo que so pena de perjuro y de mal caballero, que yo mantendré esto, y así puede Vmd. salir por fiador, por cuya muy reverenda persona quedo rogando á nuestro Señor guarde y acreciente de alcázar, y en verdad, señor, pienso no pienso entrar en Sevilla algunos años sino por aliende ó aquende ó en Santiponce con mi mujer.—A servicio de Dios y mando de Vmd., *D. Alonso Enriquez.*»

Esta es una carta que escribió D. Alonso Enriquez, autor de este libro, á Juan Ramirez Cigarra en consuelo de una muerte de su hermano, porque era su amigo, y sabio y bien entendido.

«Señor: Aunque yo presumiese de tal elocuente y prudente, que puede ser consejo y consuelo á todo el mundo, no sería á Vmd., pues sois la propia prudencia y cordura, mas hacello hé por tres cosas: la una, porque en enojo especialmente impetuoso priva destas dos, y no las deja ejercitar en caso propio; la otra, porque el deseo que yo tengo de servir á Vmd. y velle fuera de congojas me hace atrever de deciros mi parecer, y tambien que pérdida de tan gentil caballero y honrado y hermano, es razon que lo sintamos todos los que lo conociames, especialmente los que de Vmd. y de la suya somos servidores, por lo que tanto escribo ésta por consolarme como por consolaros; la otra, porque la tercera no quede en el tintero, que me veo tan enfermo de tantas enfermedades y lleno de congojas, que estoy para dar consejo e medicina al propio Avicena, y en ánsias y congojas al propio Job; por lo que me parece, señor, que despues de dar gracias á Dios de sacar al Sr. Guillen de Casaus desta venta do ya no se vende sino píldoras y jarabos, y por fruta nueva y buen agua del palo, y esto no lo dan poco

caro, porque las más veces cuesta la vida, y llevallo á do de balde y muy barato, si bien sabemos comprallo le darán y nos darán manjares celestiales con Tronos y Dominaciones, etc., y ya que por nuestros pecados no hagamos tan buena consideracion, mirad que el mejor consuelo es dejar de mirar muertes ajenas, y acordarnos de la propia, la cual venga tan tarde y á tal tiempo que goceis deste mundo y del otro.—Desta mi casa de Santiponce.»

Esta es una carta que escribí á D. Juan Alonso sobre el caso que ella dirá.

«Muy illustre señor: Segun Juan de Torres me ha dicho, en esta cama echado, no bien sano, puesto que, bendito nuestro Señor, fuera del peligro en que he estado, como habia conocido tristeza en V. S. del fallescimiento de vuestro criado, leal y muy verdadero amigo mio, el Licenciado Vergara, que Dios, por su bendita bondad y piedad, reciba en su santa gloria, en lo que V. S. muy ilustre mostrais los quilates de vuestro juicio y de vuestra grandeza, convidándonos y obligándonos á los que quedamos acá os sirvamos como él para como él recibir la paga, pues tan buen pagador sois. Finó aquel que vuestra madre conoció, de quien mucho se confió y sirvió; finó aquel que en este mundo no tenía otro espejo que V. S. ni otra bienaventuranza que serviros; finó aquel que sustentaba y publicaba, declarándolo, vuestro sér, honra y grandeza; finó mamparo de vuestros deudos y servidores y criados y allegados á vuestra casa, e yo, como uno dellos y principal amigo suyo, pelándome estas barbas, regando mi mejillas, lo hallo ménos. Escribo ésta no con poca música desta manera para que V. S. se consuele en este caso con tristeza, porque yo no hallo otro consuelo, por lo cual tambien la escribo verdades que me ayuda á ello saber, que la Sra. D.ª Catalina, su mujer, desea ver el cargo de su marido en poder del Licenciado Uceda para que con él será padre de sus hijos, porque siendo tan su amigo del marido y del padre, con su oficio parecelle há que no lo han perdido, y pues en

vuestra mano, muy ilustre y buen señor, está la redencion, que aunque haya finado no muera la honra deste que tanto os sirvió, no lo dejeis de hacer, señor mio, así os lo suplico yo, pues el Licenciado Uceda por su parte no lo desmerece; y si me dijéredes que lo procura para el Licenciado Hernand Arias y Juan de Torres, tres cosas quiero decir á esto: la una que el Evangelio dice: *Primo mihi, secundum tibi*, y éste es vos, pues es vuestro, y éste hará de mejor gana vuestro servicio y edificará con mejor gana que no estotro, que fué criado de vuestros contrarios, y ha de hacer lo que hubieren gana los que le dan el oficio más que quizá la que hubiere V. S., sobre la cual conciencia, para honra de este mundo y gloria del otro, no debeis aventurar la vuestra, especialmente siendo tan descuidados como son los dichos Hernand Arias y Juan de Torres, cuanto más que se cumplirá con ellos con decilles que éste hará lo que ellos quieren, aunque esto tampoco lo haria, porque sería aventurar una vana gloria deste triste y breve mundo por la verdadera sin fin del otro; la otra es la más virtuosa desta vida, hacer por el muerto que os sirvió en vida y excusar de dar lugar á que digan de vuestra conciencia que está puesta á cargo de quien tan poco mira por la suya propia en cargo de justicia tan necesaria de prudencia y conciencia y miedo á Dios y vergüenza á las gentes y mamparar la viuda y dé padre á los huérfanos. La otra es que parecerá muy mejor que gratifiqueis á vuestros criados, especialmente á Uceda, que tan afectuosamente os ha servido y sirve, y á mí, y de vuestra prudencia y conciencia es pregonero, que no á los del Duque de Arcos, que tan defectuosamente se van hoy en dia en vuestro servicio, como el dicho Licenciado Gallegos; sabio y poderoso sois, de los cuales se espera ver y oir sucesiones, por lo que quedo consolado que V. S. lo hará de manera que no haya que no se pueda loar; por cuya muy illustre persona quedo rogando.»

Este D. Juan Alonso á quien se escribe esta carta es hermano del primogénito de Medina-Sidonia, el cual fué menguado de juicio y de potencia, sin poder tener aceso á mujer; por lo cual

la que habia de sér su amada, D.ª Ana de Aragon, nieta del Rey de Aragon e de Castilla, D. Fernando el Católico, de gloriosa memoria, los cuales se sacaron y gobernaron este Estado cuerda y sábiamente, como cristianos y servidores de su Rey, y así efectuar su casamiento con consentimiento del Papa, Sumo Pontífice, y del Rey, los cuales hicieron todas sus diligencias para ver si era justo, como fué; y este Licenciado Vergara, que al presente murió, de quien se trata en la dicha carta, era su Tiniente de Alcalde mayor de Sevilla y su tierra, y el mayor amigo mio que tuve en la vida humana, de quien en algunas partes hablo en este libro, el cual era en letras leido y gran letrado, y agudo en caballería, sabio e regocijado, gracioso, humilde y soberbio en cada tiempo y lugar necesario, era rico y valeroso y muy amigo de sus amigos. Llamábanle los enemigos, porque no hay valor de porsona donde no hay de los unos y de los otros, el Rey Chequito, porque no habia en qué le peder perjudicar sino en la estatura del cuerpo, porque si como nace Rey por natura se hiciera por ventura y merecello, él lo habia de ser. Puse muy gran luto por él; peléme las barbas y regué mis mejillas cuando supe su fallecimiento, porque tengo por cierto que lo mismo hiciera al mio si fuera ántes que el suyo, el cual nuestro Señor Dios Todopoderoso haya en su santa guarda y defensa y reciba en su santa gloria celestial á él y á nos desque deste mundo fuéremos al de perpétua vida. Amen.

Esta siguiente es una carta que escribió D. Alonso Enriquez á otro caballero que se llamaba Pero Mejía, porque se habian prometido de si pudiesen, y Dios Todopoderoso lo premitiese, el primero que muriese aparecerse al otro, y á este propósito escribió la dicha carta, la cual es esta que se sigue.

«Señor: Yo me acuerdo que prometí á Vmd., en finando, hacernos aparecer, y porque ya es hecho, quiero haceros saber cómo fué lo uno y cómo ha de ser lo otro. En saliendo de esa ciudad se me comenzaron á hinchar las piernas y á secar la voluntad,

y andárseme las muelas y dientes. Cayendo y levantando llegué á Valladolid, y despues á Madrid, despues á Monzon, en Aragon, donde ví y oí y pasé grandes cosas, extrañas, fieras, de cien mil maneras. E porque estoy dando cuenta á Dios no ha de ser lo que ser solia, porque solie que andaba, y agora no con las dichas mis piernas. No diré sino lo que me causó el fallescimiento de la vida humana, de los trabajos corporales y grandes caminos y muchos soles y pocos refrigerios, vine á estar malo de calenturas, con soledad en la cama, del lugar en que se juntase con el trabajo espiritual, y juntos hice mi repostero para morir en él, segun está establecido en mi religion. Hortélo con ánsias y pasiones tristes llevo del alma, á cuya es en él. Desta manera viniéronme grandes flaquezas, grande revolvimiento de estómago y un frenesí que me despachó. Turbóseme el juicio, nunca lo perdí; enfriáronseme las puntas de los piés; conocí la muerte, aunque no la habia visto, y aunque venía disfrazada, porque hacía calor y venía con frio. En pequeño rato subió hasta las rodillas, do por un poco tiempo hizo hincapié, con un adormecimiento, casi parecia cosquillas. Dende á otro pequeño rato hízose fuerte, ya que se vido dentro de la muralla de mi fortaleza, y entró más regurosamente con un tolerable dolor hasta las ingres, que parecia punzadas de alfileres. Allí mostróse más claramente, y sonó sus atambores, desplegó sus banderas y comenzó á combatir á escala vista. Yo, como habia perdido las fuerzas, no tuve otro remedio sino acudir con el juicio á ver si aceptaria algun partido, porque ya me habia quitado el mantenimiento, y cualquiera me fuera bueno, porque la mitad me tenía tomada y la mitad turbada. Las piernas me parecian ajenas, y viendo esto y el poder que traia, de cuyo es el castillo, acordé de rendirme, sin más partido de ponerlo en manos de Dios, cuyo es. De allí en adelante subió desta manera: con un intolerable dolor que parecia que iba desollando el cuero con mucha parte de la carne. Como llegó al pecho, comenzóseme á levantar, y dije:—«*Memento mei, Deus, quia ventus est vita mea. In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum. Redemisti, Domine Deus veritatis.*»—

Y luégo con hipo y agonía, como cuando se asolva un sumidero, llegó al gaznate. El alma salió con gran dolor, como cuando pare la mujer; y despues, salida del cuerpo, como llaga sin socrocio, cualquier aire le hace sinsabor. Desque me ví el alma fuera del cuerpo, aunque desnuda y temerosa, entre ruin gente, porque iban sesenta diablos conmigo, ¡mira qué harán con el Comendador Miguel Jerónimo! preguntéles por Solís el Cojo; no me lo quisieron decir; no quise reñir con ellos, porque no sabía si los habia menester. Volvíme á mirar el cuerpo. Vílo tan desairado, flaco y sucio y desdonado, porque el don traia conmigo; los ojos muy abiertos y muy necios, porque no vían nada; la boca abierta, y no hablaba; la lengua sacada, y no gustaba. Vuélvome á Dios, y dije:—«Señor, á Tí alzo mis ojos, que moras en los altos cielos.»—Y desque hobe acabado, tomé el ángel bueno que Dios me dió en guarda, por la mano, cantando un verso que dice: *Dilexisti justitiam et odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus tuus oleo letitia per consortibus tuis*. Y luégo ví como se movieron todos los ángeles buenos y malos; iban dando muy grandes voces y decian: «O, cómo nos es fecha tan gran injusticia y tan gran fuerza hoy en este dia, porque esta ánima es nuestra, y pertenece á nosotros y á la nuestra compañía, y contra justicia y razon nos la quitan. Más valiera que la juzgaran ántes que saliera el ánima del cuerpo en el otro mundo, que esta ánima siempre fué pecadora, incrédula, sin fé y sin caridad y sin misericordia, é hizo otros grandísimos males y pecados, revolviendo en su tierra los unos y los otros. El tal pecado, si el Cardenal de Sevilla hallara por donde su linaje lo castigara, como Inquisidor mayor, en el otro mundo, no lo viniera á penar en éste.» Y en este punto pasó Palacios Rubios por la posta, y no pude con él que parase un poco para saber nuevas de vos y de los demás señores y amigos mios, que con toda mi tribulacion quisiera saber, porque diz que iba de priesa al seteno cielo con cartas de Juan de Vozmediano y del Tesorero Alonso Gutierrez, para saber si por dineros podian entrar allá. Tornando á mis ángeles buenos, acabaron en razon, diciendo que aunque fuese como los ángeles malos decian, vol-

viéndome á Dios como me habia vuelto y muerto, segun y como es ordenado por la Santa Madre Iglesia, que confesó y comulgó, y recibió la Extremauncion, y entregó su fortaleza, haciendo su deber. Entónces respondió San Miguel:—«Vosotros, malos, no teneis parte en este alma, porque aunque fué pecadora, no tanto como vosotros lo haceis, mirando en sus cosas con deseo de condenalla. Y á vos, alma, vos mando que porque quesistes mal á los que os querian mal, y quesistes parte en Sevilla, por donde ellos no os querian bien, que no entreis en ella, y arrendeis vuestra casa á quien más por ella os diere, que cabe la mia teneis en Sevilla, pues que D. Pedro Enriquez, que tuvísteis por señor, no quiso servirse della, y vais á estar hasta que Dios quiera á la vuestra casa de Santiponce, entre aquellos que con sus azadas sustentan la vida y viven contentos.»—De manera, señor, que en los veranos os apareceré, á las cinco de la tarde, en calzas y en jubon y una loba de damasco, debajo de una noria de mi huerta, con un pato relleno, asado en el horno; y si fuera invierno, con un zamarro á una chimenea cenando olla podrida; y así acabo encomendándoos á Dios.—Fecha en Monzon, adonde yo fué deshecho, á 10 de Julio de 1533 años.»

«Y hablando en veras y seso, digo que juro á Dios y á la casa santa de Jerusalen que quiero acabar la vida y morir como cristiano y servidor de Vmd.»

Esta que se sigue es una carta que escribió el Obispo de Escalas á D. Alonso Enriquez, porque él le escribió rogándole que viese una carta que le escribió Pero Mejía, en la cual se le apareció al dicho Pero Mejía despues de su muerte, la cual es esta que se sigue:

«Señor, señor, señor: Una carta de Vmd. recibí, sin saber dónde ni cuándo se hizo, digo, sin piés ni cabeza, y era, segun por ella veo, en respuesta de seis ó siete mias que dice haber recebido, y en verdad que aunque yo no las haya escrito, él ha hecho como quien es en las recebir, pues los buenos caballeros

la voluntad y el deseo han de recebir por la obra, que ansí me salve Dios como más de siete veces lo he querido escrebir; si él ha recebido las seis, yo doy gracias á Dios, y lo tengo en merced á tan buen receptor de voluntades.

Díceme Vmd. que pida al Sr. Pero Mejía una carta que le escribe de su fallecimiento; de manera que puedo inferir que sois fallescido. ¡Oh, enhoramala muera tal hombre! ¡Oh, maldita sea la muerte que tan presto le arrebató, aunque tarde; parece á Fulano y Fulano, y otros cien mil Fulanos que callo, segun las vidas les daban! ¡Oh desconsolado Juan Torres! ¡Oh desdichado Fernand Arias! ¡Oh bienaventurada D.ª Constanza, que tal pérdida perdiste! Y sobre todos, malaventurado de tí, Santiponce, que desta hecha quedarás sorbido de Guadalquivir, donde las redes de hierro de la calle y del establo saltarán á pescar sábalos á D. Alonso, y que enhoramala acá nacistes. Esta y otras palabras decia la madre Vellona que al hijo lloraba. *Requiescat in pace amen.*

Pero pues vos, señor, sois tan alma y cuerpo del señor D. Alonso, quiero como teólogo preguntaros uno truz *(sic)* en este caso, y digo los perseguidores de la paz y sosiego en este mundo, los que saben más de coro las Atarazanas que el Ave-María, los que no se hallan fuera dellas, los verdaderos amigos del diablo y de todas sus obras si tendrán paz en el otro mundo, si acá nunca la tuvieron consigo ni con otros. Dirá Vmd.:—«Mirad, Abad, ¿nunca oiste decir que no piense nadie tener un permiso acá y otro acullá? Agora enhoramala que hobiese de tener un infierno acá y otro acullá, mayormente muriendo conociendo á Dios.»—Y así díjeos yo, señor, que si eso es bien, lo creo, pero tambien digo que el que siempre vive en desasosiego y guerra, pocas veces muere en paz, ecepto si con tiempo no se huye á la talanquera, aunque entónces no faltará un D. Alonso que le diga que se cae, que se cae á voces, y le haga saltar en la plaza, y no del Duque, como hizo el otro; y ansí que no culpo mucho á los atrevidos que se andan un poco á pié por el Coso cuando hay toros bravos, si con tiempo se suben á buenas talanqueras, y no se decienden dellas aunque

haya más D. Alonsos. Así que, señor, que ¿es posible que es muerto D. Alonso? Enhoramala se muera tal hombre. ¡Oh, hi de puta, qué lengua, qué yerbas, qué ponzoñas, qué dia mantenia en ella! Creed, señor, que si la Sra. D.ª Maledicencia ó el Sr. D. Maldecir se perdieran, el Sr. D. Alonso los cobrara y hiciera de nuevo, que en esto ninguno nació tal ni de más sal. Y digo sal, aunque al revés de la que aquí hay buen barato, que ésta conserva y preserva lo que se podria dañar; y su sal de aquel difunto deshace y destruye cuanto salan con ella, y hácelo ó deshácelo como sal en agua. Pero dolo al diablo, que tal cual era se comia hombre las manos tras él, y á lo que yo sé de vos, señor, sé que dijérades lo mesmo y más que yo si lo conociérades como yo.—De Sevilla, besa las manos á Vmd.—*El Abad de Santiponce.—El Obispo de Escalas.*»

Ya aquí os he contado lo que con el Emperador me pasó cuando fuí destos Reinos de Castilla á los de Italia á recebir la última Corona de su Imperio, y cautelosamente se hobo conmigo en el ofrecimiento que le hice de le acompañar y servir en la dicha jornada, porque me dijo que tan servido sería de mí con que quedase como con que fuese; por lo que á mí me pareció que aunque como su criado y casi privado, debiera ir, no hacía lo que no debia en dejallo de hacer, especialmente que en la misma Italia le habia muy bien servido, y él no muy bien pagado. Tambien os he contado lo que despues hasta agora me ha pasado. Sabido su vuelta y desembarcado en estos Reinos, salille á recebir desde Sevilla á Monzon, en el Reino de Aragon, muy léjos de la dicha mi casa, y no bien sano, do llegué á muerto, porque así me lo parecia, do besé las manos á S. M., la cual me recibió muy tristemente, secándose conmigo, mostrándome queja de la que yo debiera tener de S. M. por no haber ido con él. Y desta manera me volví, gastado mucha parte de mi hacienda, trabajando mucho con mi cuerpo y salud, sin me lo recompensar, ni agradecer, ántes al dicho Conde D. Hernand de Andrada, mi enemigo, de quien en este libro os doy larga cuenta, volvió otra vez á hacer Asistente de Sevilla, habiéndole

yo probado que era mal juez, y echado della, con el cual despues tuve muchas pasiones, y él conmigo muchos trabajos; y dentro de nueve meses tuve formas y maneras, ayudándome su señoría con sus ilustres desatinos y ecesos y desvergüenzas que en el Ayuntamiento de la ciudad le pidiesen residencia; y así pasó con la mucha mayor parte de los Regidores, que no quedaron sino cinco ó seis de mis contrarios de quien él era parcial, contra mí, y fué mi enemigo por ellos; yo no su amigo, habiéndolo sido en Córte. Fué diputado para lo hacer saber á S. M. un Regidor llamado el capitan Hernan Xuarez, y un Jurado llamado Juan Serrano; y porque adelante quizá os daré cuenta de lo en que esto paró, que será acabado, ceso al presente por no hacello en lo que tanto me acaesce.

El dicho Conde, por pagarse de mí, así de las malas obras que de mi lengua recebia, como de miedo de las manos, en dejando la vara, tratóme la muerte con grandes pesquisas contra mí, haciendo testigos á mis enemigos, y desque no halló cosa ni color por do prenderme y sentenciarme, porque los Alcaldes mayores, sus superiores, en las apelaciones le habian de ir á la mano, acordó hacerme un mando á carga cerrada por virtud de una Cédula del Rey, que todos los Corregidores suelen traer, para que sin más razon ni pesquisa de la que á ellos les pareciese, puedan echar de la tierra á los hombres poderosos que tienen parte en ella; y pues me quiso hacer poderoso, de creer es que no me pudo echar con otro título más ruin; hízome este mando verbo á verbo y palabra á palabra.

«En Sevilla, á 30 de Junio de 1534 años, el muy ilustre señor D. Hernando de Andrada, Asistente desta dicha ciudad y su tierra, por S. M., dijo que por cuanto al servicio de S. M. e á la paz e sosiego desta dicha ciudad e de los vecinos della, y por las causas que informaré á S. M., conviene que D. Alonso Enriquez no esté en esta dicha ciudad, ni en su tierra ni jurediccion, que usando de la especial comision de S. M. que tiene para lo susodicho, e por virtud de aquélla, que mandaba e mandó al dicho D. Alonso Enriquez que otro dia luégo siguiente que

le fuere notificando este su mandamiento, se salga desta dicha ciudad de Sevilla y de su tierra y término é jurediccion, e no esté ni entre en ella, so pena de 1.000 ducados para la Cámara e fisco de S. M., e destierro perpétuo de los Reinos e Señoríos de S. M. En las cuales penas lo contrario haciendo, desde agora le condenaba sin otro ni declaracion alguna.»

A mí me tomó este mando, y acabando de me lo notificar su Secretario como escribano del Rey. Yo le respondí, en presencia de D. Rodrigo de Sayavedra, Alguacil mayor de Sevilla, e de Pedro de Coronado, escribano del Cabildo e Ayuntamiento de la dicha ciudad, los cuales estaban á la sazon en la plaza del Sr. Duque de Medina-Sidonia, paseándonos por ella, que yo no obedecia su mando, porque era mi enemigo, y juez apasionado y revoltoso, y porque por tal lo tenía, y como tal pensaba de defenderme dél y de sus tenientes, y requeria que no se pusiese en ello, y que todas las muertes de hombres y otros peligros y ecesos que se recreciesen en el dicho caso, e desacatos, fuesen á su culpa. Estando en este propósito y determinada voluntad mis deudos y amigos, y especialmente el muy magnífico Sr. D. Pedro Enriquez de Rivera, primogénito del muy ilustre Sr. Marqués de Tarifa, el cual contra éste y todos mis enemigos me favoresció e ayudó, me mandó e aconsejaron e rogaron que me saliese de la ciudad, e que pues como juez lo hacía, no le diese razon para ejecutar su voluntad e hacerme mal e daño; por lo cual acordé de venirme á mi casa de Santiponce, e inviar al Emperador y Rey, nuestro Señor, una peticion en esta guisa:

MUY PODEROSO SEÑOR:

«Don Alonso Enriquez de Guzman, vecino de Sevilla, Gentil-hombre de la Casa Real de V. M., dice que el Conde D. Hernando de Andrada, Asistente de esta ciudad, le tiene odio y enemistad por ciertos capítulos que dió contra él en la residencia pasada cuando fué Asistente de la dicha ciudad,

y ha sido en pedir la residencia presente, y por ser esto ansí, sin causa y sin razon y sin informacion, y si alguna hay es falsa, hecha con sus enemigos, con quien el dicho Conde es público parcial, y sin órden ni tela de juicio, y sin que pasase ante escribano conocido, sino un su secretario, le mandó notificar un auto, cuyo traslado es este que presenta, que está escrito desta otra parte. Suplica á V. M. que mande dar su Real provision, en que mande llevar ante su Real Consejo los procesos, si algunos hobiere contra él, para que se vean e los vea y determine acá otro juez cual V. M. fuere servido, y entre tanto mande V. M., quedando él francas, llanas y abonadas de estàr á derecho y pagar lo juzgado, y no habiendo persona que se halle querellado ni querelle dél pueda estar en su tierra y naturaleza, y en mandallo proveer así V. M. le hará merced.»

No aguardo á deciros la respuesta desta peticion, la cual envié con un escudero mio, y no es venido, y en tanto quiero daros cuenta de lo que sucede y entreviene en mi vida, pues para ello se hace la presente obra; en esta mi casa y huerta me consuelo lo mejor que puedo, así con manjares apetitosos y sustanciales como compañas apacibles y honradas de mis amadas, así caballeros, amigos y deudos mios, como de otro género de hombres de más bajo estado, juglares de todas maneras, y no ménos gasto mi tiempo en recebir cartas y respondelle, las cuales son éstas que se siguen, e de mí respondidas, cuya fuere se verá en la firma dellas:

«Señor: El otro dia, estando en casa de la Sra. D.ª Teresa, me dieron una carta vuestra y el despacho de Gibraltar: bien creo que hecistes en ello todo lo que era menester, y aunque aprovechado poco, no dejo de recebir merced en ello: de acá no hay que diga más de lo que Pero Mejía habia escrito. Yo me iré, placiendo á Dios, el lunes ó el martes á Granada, donde estaré algun dia deste verano á vuestro servicio.—*D. Pedro Enriquez de Ribera.*»

«Magnífico señor mio: Recebí la carta hoy de Vmd., demás de otras muchas y otras mercedes que siempre y cada dia he recibido, la ida de Vmd. Sea muy en buen hora con todo lo que desea; yo soy cierto y buen servidor, querria, no, suplico, que me deje mandado en que le sirva, porque aunque la justicia anduviese reta, me lo mandaria hacer cuando yo no lo hiciese por deuda muy debida; y porque estoy escribiendo á la muerte, motejando al Asistente de borracho, no digo más en ésta, el cual traslado envío, y es este que se sigue.—Desta mi casa de Santiponce, buen servidor de Vmd., *D. Alonso Enriquez.*»

«Muy poderosa y muy deseada Muerte: Con más deseo de veros que de escribiros, muy poderosa y deseada Señora, quiero daros cuenta de mi triste vida, con la cual he tenido porfía, aborreciéndoos á vos, Señora, huyendo de vuestra potencia circunstancia, creyendo que la vida mia malaventurada usará conmigo de aquellos vicios y libertades y exenciones que con el libre albedrío que Dios me dió suelen usar los dichosos en ella; y pues yo fuí tan desdichado que no solamente en ella me acaeciesen muchos sinsabores, pero que viniese un extranjero forastero, apasionado y desconsiderado, á echarme de mi propia naturaleza en voz de revoltoso, por hacer placer á mis enemigos y pesar á mis amigos, despues de haberme tenido preso por renegador del bendito nombre de Dios, nuestro Señor, no siendo cosa de mí usada ni de la recta justicia en semejantes que yo ejercitada, usada ni guardada la tal prision en la tierra y lugar do nací y tengo deudos y amigos; dellos me dejó mi padre, dellos me ganara yo; y pues así es, los que no son naturales vienen de lejas partes á vivir á Sevilla, y á mí me echan de ella sin justa razon ni causa con el poder real, á quien yo he defendido sus villas y lugares de moros y de franceses, siendo su Capitan general, juro á Dios y á esta ✠, como saben los magníficos caballeros, Diego Lopez de las Roelas y Garci-Tello de Guzman, que estuvieron en Ibiza. ¡Mira qué donosa vida; mira qué borracha vida; mira qué beoda vida; mira qué candiota vida; mira qué travesada vida! Aborrezco el alegría, quiero amar á la

fortuna, y á vos, muy poderosa y deseada Muerte, que bebeis agua de llanten y de cerrajas y de lengua buey, con muy buenos jarabes dulces, que sois apaciguadora, digo, y desde donde poneis la mano todo lo deshaceis; á quien acorreis no le queda odio ni malenconía con nadie, no dá vuelcos en la cama, ni tiene congojas. A vos, Señora mia muy poderosa, quiero, y á Dios creo, y no á putas viejas.—*D. Alonso Enriquez.*»

«Con todos los refrigerios y remedios que tengo adquiridos y contados no dejo de recebir gran trabajo, ansí pensando en el tuerto que este cruel y desconsiderado juez me hace, como por me haber criado en Córte y grandes bullicios, y de mi pura condicion ser muy libre, por lo cual me vienen grandes congojas y algunas determinaciones tentar entrar en Sevilla y defenderme y ofendelle, y cuando vengo á querello efectuar repórtome, tomo consejo de quienquiera, si es bueno, porque no hace el hábito al monje. Trayo á mi mémoria persecuciones de hombres asaeteados, ahorcados, descuartizados, llagados, aplagados, corundos, apaleados y afrentados por otras álias y muchas vías; otros desterrados del Reino entre nacion extraña y por feas cosas. Yo no más de media legua de Sevilla, en otra casa mia do por mi placer suelo venir á recrearme, y no por caso dañoso á mi honra ni á mi fama. Dios sea loado. Amen.»

«Señor: Porque del Sr. Diego Lopez de las Roelas supe como habia Vmd. ido y venido bueno, no hice esto luégo, y tambien porque me dijeron que habia de volver Vmd. á casa. Suplícoos me hagais saber qué tal estais estos dias, aunque para mí basta letra por parte, y si yo puedo serviros acá en algo, porque ya Vmd. sabe si lo haré de buena gana todo lo que mandáredes. Y porque quieren decir misa no me alargo más, sino que el Sr. D. Rodrigo os besa las manos para lo que Vmd. mandare.—*D. Fadrique Enriquez.*»

«Muy magnífico señor: Estos dias há tan largos para mí no solian ser ansí, mas con estar Vmd. allá y escribirme acá, tengo

el ausencia honrada y la persona contenta; y así quedo en esta mi casa de Santiponce, buen servidor de Vmd.—*D. Alonso Enriquez.*»

«Hermano: Hacedme saber cómo os vá á Santiponce con los soles. Yo estuve por ir allá ayer, y pensando que el Sr. D. Pedro se habia de partir á la caza que ha tenido concertado, no fué: nuevas de acá son que se suena pesquisa contra vos sobre que dejistes en la plaza del Duque que habíades de matar al borracho del Asistente, y más que ayer en calidad, estando D. Rodrigo asentado entre el Asistente y D. Rodrigo, no se levantó, y dijole asiéndole del brazo:—«Levantaos, que ya no puedo sufrir tantas descortesías.»—Él respondió:—«Estoy cansado.»—Y así, quedo á vuestro servicio, hermano.—*Pero Ortiz de Zúñiga.*»

Ya habreis visto en este libro que este caballero y yo somos hermanos de sacramento, y por eso nos escribimos sin más cerimonia ni otros cumplimientos, y así le respondo:

«Hermano: Los soles no me hacen tanto daño como la soledad. Lo que toca á las palabras que dicen que dije contra el Asistente, *cot escribsi, escripse* [1]. Lo que hizo con el Sr. D. Rodrigo, me place, porque á su honra no viene daño, hecho de mano de juez, á él mucho, porque verán sus desatinos. Ofrece al Sr. D. Rodrigo mi persona y el mejor hierro de lanza que hay en Castilla. Y así quedo en esta mi casa de Santiponce á vuestro servicio.—Vuestro hermano, *D. Alonso Enriquez.*

Porque os he contado en este libro cómo en el hermandad deste Pero Ortiz de Zúñiga hobo á los principios con mocedad algun descuido, quiero agora tornaros á certificar que me ha guardado bien el hermandad, y ansimismo Pero Ortiz de Sandoval el amistad, porque si como he dicho en este mi libro, me

---

1 *Quot scripsi, scripsi.*

la escureció, fué porque así me cumplia, porque con la justicia que mis contrarios tenian de su mano, estando yo preso, no me hiciesen mal y daño, y como él se vadeó con ellos y se secó conmigo, tuvo lugar de amansallos para que no me acusasen; despues se declaró y siempre me ayudó.

Esta es una carta que escribí al Licenciado Herrera, Teniente del dicho Conde Asistente, el cual es un buen pecador viejo, y poco sabio, y hombre que segun esto luégo con ella al dicho Conde, y eso es lo que yo me quiero, y si viérdes que vá sometiéndome algo á la misericordia, cree que no es porque creo que la tiene el dicho Conde, ni yo tengo por dó pedírsela, aunque de mi condicion fuese, sino por el buen pecador de su Teniente con las palabras blandas le muestre las ásperas, que es ésta que se sigue:

«Muy noble señor: Quiero tentar vuestro vado; pues el del señor Conde y del Sr. Licenciado Guevara hallo bravo y hondo, y quiero pedir una cosa, concurriendo las tres cosas que ha de haber en el que pide, que es merecerlo, y justificacion y podello hacer á quien se pide. Pues yo hasta aquí no he hecho desservicio al Rey ni desplacer á Vmd., la cual hasta agora á nadie veo quejar dél, ni dejar de hacer lo que le piden, siendo justo; y no creo que es ménos esto, lo cual es que el Sr. Conde, vuestro señor, á quien soy obligado á decir lo que conviene á su honra y conciencia, que me ha desterrado de mi propia naturaleza, á do soy casado y honrado, y tengo deudos y amigos y enemigos, si no lo sabeis, sabedlo, que el Sr. Conde bien creo que lo sabe, y S. S. lo hizo conforme á justicia y conforme á pasion, y por darse placer. Así y á quien mal me quiere, y pesar á mí y á los susodichos. Si es por esto postrero, decilde por lo que debeis á quien sois, y porque os lo pido por merced, y me encomiendo á Vmd.; y de parte de Dios, si menester es, os lo requiero, que me quejo á Dios de S. S. de tan grande ofensa y agravio como me hace, al cual pido justicia por todas las vías que puedo, y que mire en lo que paró Pilatos, y que no aprovechan lágrimas y dar los piés por Dios, que yo acabo de

recebir una carta del Comendador mayor, la cual le enviaré si quiere ver, en que me dice que, aunque fuese mal hecho lo que hace conmigo, no me ha de enviar remedio, sino que lo haya de S. S.; que mire que despues que la Sra. Condesa, su mujer, me hizo su servidor, y comer con ellos, que no le he pecado, y si dejé de ir allá, fué porque mi amigo Juan de Torres, el que dejó de ir en casa de S. S. por mí, me demandó la palabra testigo desto, así de que por mí se enemistó el dicho Juan de Torres con el Sr. Conde, como de que le rogar en su presencia que fuese su servidor, pues para mi causa habia sido su deservidor, y ya lo era. El Sr. Alcalde de la justicia, el Licenciado Juan de Rivera, pudo hacer ménos, e yo pensé que al Sr. Conde pareciera bien, como se lo envié á decir con su secretario, é despues dice que hice exceso en convidar á mi hermano y á otros amigos, caballeros y deudos mios, con el Sr. Conde de Medellin, que tambien es mi deudo y señor y amigo; no hobo escándalo, ni le pesó á ninguno, ya que á mí castigase por ello, habie de castigar á Juan de Torres y á Pero Ortiz de Sandoval, que lo hecimos todos tres en su casa, y así lo he jurado en mi dicho, que lo tomó el teniente Guevara, y no sé por qué me castiga á mí y no á ellos; y bien lo sé, sino que no quiero dar causa en esta carta, pues no la he dado en toda la vida, á lo ménos en tiempo que él ha sido juez, para que proceda contra mí conforme á justicia. Túvome preso por renegado en cabo de tres años, que diz que lo habian dicho, de lo cual ha de dar cuenta á Dios, que dada tengo queja de S. S. ante él. No piense que por tener bien concertado el proceso de acá tiene el de allá, ante quien lo emplazo á S. S. y á Vmd., si no le aconsejáredes lo que al servicio de Dios y bien de su prójimo conviene.

Y si es conforme á justicia, dígame las causas ó causa, y déme traslado; sepa, hombre, por qué, que es consuelo, porque sabido, dirá hombre: «A buen bocado, buen grito;» porque juro á Dios, y á esta ✠ y á los santos cuatro Evangelios, que no lo sé, ni lo siento, ni lo sospecho, sino que veo que no hay una queja ni hábil ni criminal de mí en esa ciudad, y si la hallaren desde el dia en que nací hasta el dia de hoy, sino es

la de Mesa, el alguacil de los Veinte, y ésta; si no supiesen que S. S. estaba enojado de mí, porque es mentira lo que me levanta de su hija, el cual me envió á decir que la diese seis ducados para un manto, y que la perderia; y en verdad que no le dí un real, porque no se lo debo, ó no me lo mandeis por justicia, lo cual estoy presto para pagar; quiero que me corten la cabeza. Tambien me dijo una persona que si el Sr. Conde; yo la dije que habia prometido S. S. al Comendador Tello de echarme de Sevilla en yendo que se fuese della. Tambien veo que nadie se ha muerto por mi causa, ni desafiado, ni deshonrado; y si algo hay, dígaseme, para que alegue de mi derecho, qué es este. ¿Esta es justicia ó es monte de Torozos? Pídoos justicia, justicia pido, y si fuere menester, me iré á meter en la cárcel para que me sentencien. Diz que se hizo agora una pesquisa de ciertas palabras que dije cuando me desterraron. ¿Es esta la Hermandad de Peralvillo, que despues de asaeteado el hombre le hacía la pesquisa? Pues ¿no queria el Sr. Conde que hablase, y áun que bramase, haciéndome tan gran tuerto, tan gran afrenta, tan gran sinsabor? ¡O justicia de Dios y valme, pues no me vale la de la tierra! Si hay testigos contra mí, háganme notificacion dellos, tachallos hé por enemigos, y así hecistes al Comendador Tello cuando yo juré contra él el no creó en tal que dejó; y así acabo pidiéndoos justicia, y que mostreis ésta al Sr. Conde, ó por la mejor vía que pudiéredes se lo digais, protestando contra vos, señor, y requiriéndoselo de parte de Dios; si no, la maldicion de Sodoma y Gomorra y de Athan y Aviron venga sobre vos y sobre vuestros hijos y hacienda, y dentro de treinta dias vais á dar cuenta al otro mundo de mis afrentas y sinsabores, y con avisar al Sr. Conde y decille vuestro parecer con el del Sr. Licenciado Castroverde, mi amigo y letrado, me tendreis satisfecho, y así ceso.—Desta mi casa de Santiponce, asándome en vivos soles á servicio de Dios y mandado de Vmd., *D. Alonso Enriquez.*»

Esta es una carta que me responde un Regidor de Sevilla, mi amigo, que se llama Francisco del Alcázar, á otra mia que le escribí, con una peticion para el Rey, pidiéndolo remedie desta su juez, y otra que le torno á responder á ella.

«Señor: Recebí la carta de Vmd. y de su peticion en Consejo Real, en el cual responden en las espaldas que se cumpla lo mandado por el Asistente. Creo que es por más mal para él, porque lo querrán remitir á la residencia, que es el resuma. Vuestra merced haya paciencia al presente, que creo que es tan cruel la respuesta por no reprobar el Rey, y su juez, ni mostrar las sinrazones que hace. Yo quisiera poder enviar mejor despacho. Conténtese Vmd. con su voluntad, y mándeme en qué mi obra tenga lugar; y así quedo á servicio de Vmd.—*Francisco del Alcázar.*»

«Señor: Recebí una carta de Vmd. y la voluntad de hacérmela con la obra y trabajo de mi peticion, y aunque no fué respondida como yo quisiera, ni como Vmd. lo hiciera si fuera en su mano, no dejo de recebir gozo y favor en hacello Vmd. y yo trabajado y hecho más diligencias por no quejarse hombre de sí, porque es una ruin pendencia traella hombre consigo, que es mucha la vecindad, y siempre se representa la fatiga, y vive hombre en trabajo, y no hay mayor mal que el que no se puede echar á puerta ajena, lo que Dios y el Rey y el rio hace, para el que es consuelo ser tan poderosos, pues no hay cosa fuerte para S. M. Lo del rio digo porque derriba la casa del Obispo de Escalas; el Rey, mi honra y contentamiento, por hacer bueno este su juez, que, como Dios nació y padeció, y por nosotros murió, que no hallo por do por justicia haya hecho lo que conmigo ha hecho, y Dios que lo consiente quizá por más bien que al presente. Asome en estos ardientes soles, sin tener á quien dar parte del trabajo que dicen que es gozo. Dios lo remedie y me dé paciencia. No me hace Vmd. en su carta

mincion de haber hablado al Sr. Comendador de Leon y á mi Sra. D.ª María de Mendoza, su mujer. Suplícole que lo haga y les muestre esta mi carta, y dé otra peticion en Consejo, si fuere menester, que no les pido demencia, ni les dé Dios salud si la usaren conmigo, sino justicia, justicia, justicia. Y si no quisieren cometella, aquí ó á Granada, á juez sin sospecha, manden que me den el proceso ó lo envien allá, y á mí con él, ó Vmd. busque la manera que más me convenga, pues es la primera cosa que á él me encomiendo debajo de título, que no tengo culpa, y esto es la verdad, como es Dios trino y uno, so pena de perjuro, e que sea más grave la pena, y si él tuviese razon, no querria yo que se pareciese, sino seguirme ya por el refran: «A lo mal hecho, ruego y pecho.» Fuerte cosa es, señor y Sres. Capitan y Juan Serrano, cuyas manos beso, en cuya merced me encomiendo, que por hacer el Rey bueno á su mal juez, quiera que padezcamos sus súbditos vasallos malos. Sí, por cierto, porque yo probaré que no es buen cristiano, y que es desvergonzado, deshonrado á todo el mundo: no se le para delante fraile ni caballero ni dueño que no los enjabona. Y porque si me preguntare por esta carta, ojalá ansí fuese, deshonrados frailes de San Isidro de Sevilla, á unos de robadores, á otros de irregulares, á otros peores cosas. Pues en cabildo, no entiende en otra cosa sino andar en los que pidieron residencia, y no en tierra, pues de los que estais allá no quiero decir, porque no parezca que es incitar especialmente, pues le conoceis, y no hay escribano que quiera notificalle ningun auto, ni procurador que ose usar su oficio, ni letrado firmar escrito. Guayas de los pecadores que lo han menester, pues los Alcaldes mayores no lo remedian, que fueron constituidos para ello; mucho más miedo le han que el pecador que tiene para le ahorcar. Si éste alcanzare un escudero mio que esta Córte tengo, Vmd. le haga dar gritos y voces, y que aunque lo ahorquen por ello no se le dé nada, porque yo estoy para hácello con mis propias manos; y si no, dé cargo á un suyo que lo haga, y Vmd. en persona me favorezca; por cuya muy magnífica persona y estado acreciente, quedo rogando á Dios nuestro Señor, y á mí

no olvide.—Desta mi casa de Santiponce, dia de Santiago; y al dicho mi escudero diga Vmd, que con sí ó con no se venga luégo cayendo ó levantando.—Del buen servidor de Vmd., *Don Alonso Enriquez.*»

Viendo la cruel crueldad que el Emperador usa conmigo, así en las pocas mercedes y hacienda que en mí ha hecho, y lo mucho que le he servido defendiendo sus villas y lugares de moros y franceses, siendo su capitan por su mandado, como en este libro os he contado, y como el poco remedio que me pone en los agravios que este tirano y cruel y apasionado juez me hace, banderizando contra mí en favor de mis contrarios, acordé de efectuar lo que ya en este libro os tengo dicho, mi ida á las Indias, con fin y propósito de haber de los bárbaros, brutos indios lo que de los naturales no faltos de todo saber no he alcanzado, considerando que el dia de hoy no hay más linaje ni valor de riqueza, y con ella se alcanza todo, y no ménos la justicia. Embarquéme el mes de Setiembre, año de 34, con dos escuderos y dos pajes, avituallado de cosas de comer, bien bastecido de aderezos de mi persona y todo lo que es menester para mucho tiempo. De aquí para en adelante os será contado lo que así me acaesciere, porque no me faltaba por ver sino esta partida; y si Dios Todopoderoso, á quien me encomiendo, me dá su gracia, habré visto todas cuatro las del mundo, ó casi, por decir verdad; e vos será contado dellas veramente lo que con mi juicio y fuerzas pudiere y alcanzare, y en lo que faltare, á los lectores encomiendo suplan mis defectos, pues mi efecto es para que se aprovechen y se guarden de algunos trabajos é inconvenientes, y sepan cómo se han de gobernar, que no me hubiera sido poco provecho haber escarmentado en cabeza ajena, que otro hubiera hecho este libro, y yo leídolo ántes de haber pasado esto.

Dejé de escrebir una carta aquí que escrebí sobre el dicho recaudo falso que hicimos al Conde de Medellin, por lo que fué desterrado, que escrebí á un caballero llamado Pero Ortiz

Manuel, persona muy honrada é autorizada, y más viejo que mozo, y que há quince años que por esto no se ciñe espada, la cual es muy necesaria, y demás de saber, porque concurre en ella cosas de no sufrir y sufrideras, que de tomalla por desafío, queda para la parte que la quisiere echar, porque segun la calidad de su persona, como dicho os tengo, yo no era razon enviársela tan cruda como á un soldado, ni tan descortés, con ménos de su calidad, el cual fué uno de los convidados del dicho convite, y desque se vió burlado, vino á mí con ímpetu, como hombre injuriado, en las gradas de Sevilla, é díjome delante de tres ó cuatro caballeros:—«D. Alonso, hicistes vos este buen recaudo de convidar á mí y á mi hijo con el Conde de Medellin, sin saber el parte dello.» Yo, considerando la dicha su edad y autoridad, y no traer espada, y ser deudo de Pero Ortiz de Zúñiga, mi hermano, y de Pero Ortiz de Sandoval, mi amigo, y que los tales recados no se hacen sino para encubrirse, acordé de negárselo y sufrillo. Díjele que no. Respondióme:—«Porque fué muy ruinmente hecho.»—Metieron palabras otros caballeros en medio, e ansí nos partimos; e otro dia siguiente dijéronme que se habia puesto espada y dejado decir que no lo habia hecho otro sino yo, por lo cual acordé escrebir la dicha carta, que es esta que se sigue:

«Señor: Ayer con pasion me preguntó Vmd. si yo habia hecho recaudo falso á él y á su hijo; y porque estos recaudos se hacen para encubrirse, y por la obligacion que yo tengo á sufrir á vuestra edad y á no traer espada, y á ser deudo de Pero Ortiz, dije que no lo habia hecho; agora me dicen que vuestra merced se ha puesto espada. Paréceme que debo de decir que yo lo hice, como es la verdad, y que fué bien hecho; y que si Vmd. lo deja de traer, que seré vuestro servidor como de ántes, y si no, creyendo que quereis ofender con ella, no debeis estar seguro de la mia.»

Él se fué luégo con esta carta al dicho Pero Ortiz de Sandoval, su primo, y le dijo:—«Mirad qué escribe D. Alonso.»—El

cual le hizo quitar el espada y lo apaciguó, y nos hizo amigos. El sobrescrito desta carta decía: «Al magnífico Sr. Pero Ortiz Manuel.»

Esta siguiente es otra carta que desde la nao envié al Licenciado Guevara, Teniente del dicho Conde Asistente, que es esta que se sigue; y asimismo escribiré otros traslados de otras cartas que desde la dicha nao escribí á otros amigos mios, despidiéndome dellos.

«Muy noble señor: El Sr. Pero Ortiz de Sandoval me dijo ayer que el Comendador Tello habia hecho coplas disfamatorias contra el Regidor y Jurado que la ciudad envió por residencia: ¿por qué no haceis pesquisa, como lo que pensais que he hecho yo? Cata que lo que los jueces acá mal e no bien juzgaren, han de pagallo en la otra perpétua gloria ó pena; si pensais que soy yo el que puse los carteles, mejor me tendríades en vuestra jurediccion, que en la ajena, para castigarme. Alzame e mando, y si no fuere allá, yo los debí de hacer, y sino es de creer que me lo levantan por dar color al cruel destierro que injustamente comigo se hizo, pues pido á Dios justicia; y bien sabemos que sabe el Sr. Conde quién hizo los carteles, tan bien como las coplas, sino que quiere echallo á mí, como el recado falso, habiéndolo hecho Juan de Torres y Pero Ortiz de Sandoval con sus pajes; si no, tomaldes el dicho, como ellos dicen, y banderizar el Sr. Conde con la justicia del Rey tan descubiertamente, consintiendo los excesos que hace el dicho Comendador Tello, mi contrario y su amigo, en castigando los mios, que aunque lo hiciese, pareceria mal no castigando los destotro. Mirá qué haria habiéndolos yo hecho.—Desta nao para lo que Vmd. mandare.—*Don Alonso Enriquez.*»

Esta es otra carta que escribí al Sr. D. Pedro Enriquez de Ribera.

«Muy magnífico señor: Yo estoy fletado, y presto será, mediante la voluntad de Dios, con licencia de Vmd., que ya me

ha hecho merced, embarcado para Tierra Firme, que ésta es muy movible, léjos de donde nacía. ¿Quién habrá dolor de mí? No me voy á despedir haz á haz y á besar las manos de Vmd., por no doblar las piernas; bástame sencillas que siento en apartarme de Vmd. tanto tiempo, porque segun el camino es largo y peligroso, no puede ser sino que sea mucho, y ¡plega á Dios no sea muy mucho! lo cual trabajaré yo, ansí con muy buenas cosas que llevo para mi salud, como con mucho deseo de volver á servir á Vmd., para lo cual no bastará riqueza ni muy grandes señoríos, aunque voy aborrecido de las cosas que acá pasan, ansí en consentir el Emperador me haga su justicia tan grandes fuertes, habiéndole yo tan bien servido y defendiéndole yo sus villas y lugares de moros y franceses por su mandado, siendo su Capitan general y particular; y no habiendo hecho cosa que no deba, sino sólo la pasion, y banderizando contra mí, ayudado á mis contrarios, tiene su Asistente; y ansí mismo voy con la señora seña hierro *(sic)*; precian más que el oro, y la plata dan de balde; á Sancho Herrera tienen por muy bueno y por muy honrado y por muy valiente, y á Juan de Torres por el contrario.

Lo juro á Dios y á esta cruz ✠, porque Juan de Torres, su amigo, le llama que vayan á matar á otro, vá; si le pide cien doblas prestadas, préstaselas y áun ochocientas; si se pone á una cosa, trabájala y gústala como hombre honrado y buen caballero; y en esto no quiero decir más, porque diciéndolo de uno, no se puede dejar de decir mal de otro, y voy sobre aguas de la mar, sino dos cosas: la una, que hay muy poca diferencia de mi compadre, que hiciera, si no lo fuera, Sancho de Herrera, y D. Juan de Cárdenas, y la otra, suplicar á Vmd. se acuerde acá de mí, y muestre tenerme deudo y amistad, siendo mi señor, que sabello yo allá, me será principal ayuda para mi prosperidad, con lo que acabo ésta rogando á nuestro Señor Dios Todopoderoso guarde y acreciente la ilustre y muy magnífica persona de Vmd.—Desta mi casa de Santiponce á 15 ó 16 de Agosto.—Del buen servidor de Vmd., *Don Alonso Enriquez.*»

Otra del tenor desta escrebí al Sr. D. Fadrique, su hermano, y vá en las fechas de ántes que se hicieron, y no de la nao, porque no viniesen á ella; y asimismo escrebí otras muchas á muchos amigos mios, las cuales no pongo aquí porque no diferian mucho desta, y por no ocupar el libro con cartas.

Aunque atrás dije y digo que me embarqué último de Setiembre, año de nuestro Salvador de 1534, como es la verdad, no se hizo la vela la nao en que me embarqué hasta que pasó lo que aquí os contaré, y luégo mi viaje, con ayuda de Dios nuestro Señor, que en verdad y por su santo nombre, que esto se vá escribiendo á la vela en el golfo de Valde, las aguas caminando en el dicho mi viaje de las Indias; y pues esto es sabroso y provechoso y verdadero, leed y oid; conviene á saber: que ó por la voluntad del Emperador, ó mala informacion de mis contrarios, creo que creyendo que les habia de dar más trabajo, convino una Cédula Real impidiéndome mi camino, y no dejó de ser ejecutada, y al maestre y patron de la dicha nao en que voy embarcado, intimada so grandes penas de perdimiento de vida y hacienda no me llevase; e yo, aunque no habia causa bastante para que me fuese hecho tan gran daño, viendo que el Rey estaba léjos, y su Consejo Real, de quien fué agraviado, sin bastante informacion hacerme tan gran mal, teniendo embarazada mi hacienda y vendido por dos años mi renta, y determinada la voluntad, y despedido de mis deudos y amigos, pasado y dragado el llanto de mi casa, no quise volver alegar de mi derecho, ántes quise aventurallo todo, confiando en el justo Juez Todopoderoso, y en el cristianísimo Emperador Cárlos, Rey nuestro Señor, que al presente reinaba, de no haber muerto ni robado, ni hecho delito feo ni criminoso; salíme en tierra en la villa de Sanlúcar de Barrameda, puerto donde estábamos surgidos con la dicha nao nombrada *Santa María la Bella*. Ella sea en nuestra guarda á la colla esperando tiempo. Escrebí una carta al Emperador, que es esta que se sigue:

MUY PODEROSO SEÑOR:

«Aquél que os ha defendido vuestras villas y lugares de moros y de franceses y gastado la hacienda que con su mujer hubo, porque de sus padres fué ninguna, en vuestras guerras y en vuestras paces, en batallas y en fiestas, siendo vuestro Capitan y Gentil-hombre de vuestra Casa Real, sin haber causa bastante para ellos y no malicia, invidia de mis adversarios, con mala informacion que han hecho á los de vuestro Consejo, ganaron una Cédula firmada de vuestra Real mano, en que me impidiesen la ida de las Indias como aleve traïdor, como á ladron matador, como á confeso nieto de quemado, que son los prohibidos que tal viaje no hagan. Viendo esta sinrazon, que debió de ser hecha falsa relacion á V. M. C, y que tenía mi renta por dos años, y empleada y embarcada en cosas para Indias y no para acá, y otras muchas cosas que por no ser prolijo no digo, confiando en vuestra cristianísima y justa y santa intencion, y que no creo la tal Cédula, porque ni la he visto, ni me han requerido con ella, acuerdo de ir el dicho viaje. A V. M. suplico, y, si menester es, requiero, mande mirar lo que contra mí se procediere, que desta manera no habré miedo sino á la mar, y al mal que en las dichas Indias me puede suceder, todo es vuestro. Si algo halláredes contra mí, de allí me podreis mandar volver. La serenísima y poderosa persona de V. M. C. sea por largos tiempos guardada.—Del criado y humilde vasallo de V. M., *Don Alonso Enriquez.*»

Ví luégo hacer á la vela la dicha nao en que iba mi hacienda y mi intencion, aunque el cuerpo quedaba en tierra. Salí en un barco con cinco criados, y alcancé la nao tres leguas poco más ó ménos de la dicha villa, y desde popa el patron que ansí habia sido mandado y requerido con la dicha Cédula Real, me dijo:—«Sr. D. Alonso, no habeis de entrar acá.»—Yo con medrosas y blandas palabras llegué á borde de la nao, y él salióme á recebir con una espada sacada de la vaina, él y sus mari-

neros, diciendo que no habia de entrar dentro ni llevarme en la nao, requiriéndomelo de parte de SS. MM., como él habia sido requerido, aunque ponia de su casa muchas cuchilladas y estocadas, e yo creo que los mios, porque yo no miraba sino á los contrarios, que yo no tengo de escrebir sino lo que ví y debeis creer, y eché mano á mí espada, y entré dentro, y fué mi viaje. Bien creo y debeis creer que no querian más de hacer lo que eran obligados, y no matarme ni que los matase.

Agora os quiero decir lo que me sucede en el dicho viaje, y primero desculparme de la culpa que me pueden echar en hacello. Verdad es que yo tenía 100.000 maravedís de renta, y que pudiera pasar la vida con ellos, aunque miserablemente; mas los 60 eran de merced del Rey, obligados á sus necesidades, y á mis ímpitos y á los desatinos de sus Asistentes, como el dicho Conde D. Hernando, uno dellos, ha comenzado, porque me los ha embarazo, hasta diz que se paguen dellos 1.000 ducados que puso de pena que saliese de Sevilla, y dice que tiene informacion que me vieron algunas noches dentro. Ahora bien creereis que es mi enemigo, pues no es justicia ni razon ni de buenos Corregidores buscar tanto las escotaduras á los que no hacen abominables y feos delitos. Dios se lo perdone, porque yo se lo perdoné antier que me confesé. Dejo á mi mujer con unas casas en Sevilla y otras en Santiponce; una aldea do queda contenta y con mi deseo, porque es muy honrada y cristiana mujer; bien proveida su casa de cosas necesarias y apacibles. Mi intencion es, agora que estoy en la nao os la puedo decir, traer 4.000 ducados ó 40.000 ducados, segun la dispusicion desta tierra y de mi persona. Si fueren los cuatro, repararé mis casas y mis ovejas, porque tengo 500, y diz que éstas han de ser 1.000, porque tanta costa traen ménos y es ménos el provecho; otros 1.000 para reparar mis 70.000 maravedís que tengo de por vida de merced hacerlos, si pudiere, de deuda de á 14 ó 15 ó á 20.500 para una Veinticuatría; los 500 que faltan para 4.000 para caballos y calzas y camisas. Si fueren los 40.000 ducados, será como ellos quisieren, porque á tanta multitud no quiero presumir de forzar y sojuzgar.

Llegué á las islas de Canaria en siete dias desde el dicho puerto de Sanlúcar de Barrameda, desembarqué en el de la Gomera; hallé al Conde desta isla en novenas en una ermita que se llama Nuestra Señora de Buen Paso, cuarto de legua del lugar; el cual, si estaba por devocion, hacía bien para su alma, y si no, por no lloverse en su astrosa casa, bien para su cuerpo. El cual lugar es pequeño, 100 vecinos poco más ó ménos, una buena iglesia para semejante lugar, el cual está asentado en lo llano entre muy altas sierras; y lo demás dejo para el que dello se lo quisiere escrebir. De mí os digo que, como cristiano, me reconcilié y recebí el Santo Sacramento, y me recreé y holgué dos dias, y tomé los refrigerios y refrescos que pude y hallé, especialmente una esclava, gran cocinera, que compré, porque mis criados no lo sabian hacer; y me embarqué en seguimiento del dicho mi viaje. De aquí se me volvió un criado á Sevilla, temeroso de la mar, y recebí otro en su lugar, el cual se volvió, no hizo mal estotro, Dios lo sabe, lo mismo hiciera yo si por vergüenza no me fuera, porque los hombres de cuenta y honra, primero que comiencen las cosas las han de mirar, y si las comenzaren, tragar como purga, aunque sepa mal. Solamente os digo, y con esto quiero este capítulo acabar, que bienaventurado es el pobre que no quiere ser rico y el rico que no quiere ser pobre.

XLI.

LO QUE ME ACAESCIÓ EN EL GOLFO DEL MAR OCÉANO, EL CUAL ES DE MIL LEGUAS DESDE EL DICHO PUERTO DE LA GOMERA HASTA SANTO DOMINGO, EN LAS INDIAS.

Navegando mi sentido
por el golfo del cuidado,
llevando en popa el olvido,
por la proa me ha embestido
memoria de lo pasado.
Quisiera, viendo el afrenta
nó ménos en la tormenta,
amainar mis pensamientos;
mas quien los hace contentos
no consiento que consienta.

Y aunque de desconfiado
algunas veces confío,
por lo que ya he comenzado,
hallo que será forzado
darle cabo ó ver el mio,
que aunque vá mi pensamiento
dudoso de salvamento,
esperanza me asegura
que ofrece más la ventura
á quien tiene sufrimiento.

Por dar apetito á los leedores, y por tomallo yo para escrebillo, escribo muchos géneros de cosas en metro y en prosa, aunque el metro será más corto, porque el más del tiempo es leproso y trabajoso, y por eso soy más amigo de la prosa, especialmente agora en este charco, que há diez dias que no vemos

tierra, sino es la del fogon del navío, y tendriamos por breve tiempo vella de aquí á veinte dias: benditos aquéllos que con sus azadas sustentan sus vidas y viven contentos, especialmente si con ellas andan cabe alguna fuente. Ya nos comienzan á dar por medida el agua, y todos los que vamos en esta dicha nao desean más bebella que vertella, y bien creo que hay algunos que holgarian de volverse á Castilla y haber pagado el flete sin hacer el viàje. Van otras tres naos con nosotros en conserva.

Esta mar, aunque algunas veces con aires y temporales se enoja y embravece, que yo ví el agua della por su propia voluntad, ó de Dios, por mejor decir, sin la cual no se menea la hoja en el árbol, andando alterada por el borde de la dicha nao en que yo iba, aunque no era pequeña, sino muy grande, por la mayor parte es mansa más que otras mares. Dicen algunos que lo causa ser más larga y tener más espacio donde extenderse, y no haber tira con quien traer pendencia. Hay peces que llaman voladores; vuelan veinte pasos, poco más ó ménos. Algunas veces dentro de los navíos, por su propia voluntad. Yo lo ví y lo comí. Tienen un sabor á humo; no sé si lo hizo el fogon en que se asó; durillos y desabridos. Son desta manera los que yo ví: tan largos como un palmo, la cola arriba, de cabe las agallas, cerca de la cabeza, les salen dos alas tan largas como un jeme, tan anchas como una pulgada, tela de ala de murciélago.

XLII.

EN ESTA NAO Y EN ESTA MAR ME ACONTECIÓ LO QUE SE SIGUE.

Como salí desterrado de Sevilla; y en desgracia del Emperador, mi Señor, por lo que á su Asistente de la dicha ciudad, que le representaba su Persona Real, respondí cuando me mandó notificar el destierro, como creo que dicho tengo; en suma, os quiero decir que dije que no obedescia sus mandamientos, porque era mi enemigo, determiné de no dar razon ni ocasion para que este enojo se ejercitase en mi perjuicio, e de no hacer verdadero al dicho Asistente que habia escrito al Rey y al Consejo Real que yo era revoltoso, y porque en la verdad él no la dijo como habia de costumbre, porque era hombre apasionado y apetitoso, y en los tales hombres nadie se debe fiar, porque de sí mismo dice mal, etc.; y por lo susodicho, y porque, aunque de mi condicion soy regocijado y bullicioso, y no revoltoso, traya muy sobre aviso de no parecello por no padecello sin causa ni razon como hasta aquí habia sido, y por esto á mí y á los mios quité las armas y avisé de las hablas en la dicha nao, y demás de ser mi gozo y pasatiempo el regocijo, dejé de pasear, y el pensar, y andaba en corro con los marineros y grumetes, y comia con cada cual dellos su pescado salado en sus rodillas, e les daba de mi gallina de lo que della bastaba al que más se llegaba, porque pensé que aprovechaba para que dijesen bien de mí e viesen que vivia pacíficamente, e lo dijesen cuando á Sevilla volviesen, porque bien habia quien se lo preguntase; e un dia, en la mañana, que me levanté de mi cama ó cámara de popa debajo de sota, subí arriba y hallé al piloto, señor de la nao, propia suya, sañudo, e una espada en la cinta, no habiéndola traido hasta entónces, e muchos dardos subidos á la gavia, e dos ó tres hombres; y yo, como cosa nueva

y no usada, preguntéle: — «Sr. Capitan, y áun quise decille señor gran Capitan, ¿qué es esto?» — Díjome: — «Señor, suelen venir de Brasil naos y navíos de franceses, y quiero ir sobre el aviso, porque no me tomen como á puerco.» — Y yo, por le agradar y complacer, dije: — «Pues yo quiero hacer lo mismo. Dadme, mozos, mi espada, e ceñíos las vuestras.» — Él respondió muy airado: — «Señor, no ha de ser tal cosa, que de vos me aguardo yo, porque tengo sospecha que me os quereis alzar con la nao, e que andais agradando mis pasajeros y marineros para ello, e haciéndoos su igual y compañero.» — Yo le respondí: — «Do os á Dios por testigo de lo que decís os quiero, que está en el cielo, aunque vos más quisiérades que os diera otro en la tierra; mas como no hay quien sepa ni pueda juzgar las voluntades é intenciones sino Él, no os puedo dar á otro, porque la mia no ha sido de hacer otros nublados, sino de deshacer los hechos. Reposá vuestro espíritu, que yo os juro por Dios, sin el cual en la tierra ni en la mar nada se puede hacer, y por el hábito de Santiago, que vos podeis dormir á buen sueño y estar seguro deso que decís e que temeis; y si sois hombre de razon, quiero os meter en ella, como si mi ropa y hacienda que yo llevo en vuestra nao es mucha y buena, y vale más de 3.000 ducados, e daria parte della por tenella en salvo, e fuera de peligro de mar, y más de quien me la pueda robar, e no sé cómo la pueda guardar e defender. ¿Habia de ponerme ahora en buscar más y más congoja? Y no dándome Dios ladrones, ¿habia yo de procurar los que mis mismos compañeros me habian de robar por fuerza ó por grado? Quitaos, Capitan, dese cuidado, y mirad la seguridad que de mí quereis, si desto no la teneis.» — Él se aseguró con estas palabras, e él me respondió que él me creia, sino que le habian dicho que queria cortar la triza, que es una maroma con que se tiene la vela mayor, e matallo á él y á con quien él fuese, e á los otros prometelles los bienes del mundo. Y yo luégo ví que nadie se lo habia dicho, sino que él lo levantaba por justificar su necedad y enmascarar su miedo, y quísele ir á abrazar, y no osé, pues todo lo que hacía por bien se tomaba por mal, e díjele: — «Bien creo que os lo han dicho por congraciarse con

vos. Vos creed que ansí fué, e que yo nunca tal pensé.»—En esto revuélvese un gran ruido en la nao. Unos decian que tenía razon, y otros él. Víme afligido, y mucho más que si tuviera culpa, porque como no la tenía, ni me habia pasado por pensamiento, no sabía qué me hacer, ni quién era conmigo, ni quién era contra mí; dije á grandes voces: —«¡Capitan y maestre de la nao, ó remediallo, ó remediallo hé yo!»—El cual, no con poco miedo, dijo: —«Remédielo Vmd., y bien podia decir Señoría, pues la dicen al Conde de Gelves, que yo no sé cómo lo remedie.»— Y entónces dí muy grandes palmadas, e no osé sacar el espada por no alterar más la cosa, e diciéndoles que me oyesen y que escuchasen, e así ellos haciéndolo, les dije: —«Vosotros teneis razon de alteraros; porque el Capitan lo ha ordenado, al cual requiero que quite el espada y tome su leme ó carta de marear, e vosotros entendais en comer, que es hora. E luégo en un corro e ciertos bailes que quiero hacer en otra cosa, y al que hablare ó entendiere en al, aunque sea en color de apaciguar, juro por vida del Emperador de echalle en la mar.»— E ansí nos apaciguamos, comimos e holgamos, e fuemos nuestro viaje hasta reconocer las islas, nombre de las cuales son: una el Anguila, otra el Sombrero, otra el Anegada, otra las Vírgines, hasta las cuales, desde las dichas islas de Canaria, anduvimos 800 leguas de mar, y mal, sed, hambre y sin ver tierra, en lo cual estuvimos veinticinco dias, y venimos aportar á estas islas, que son en las Indias, de gente inhabitable y por ganar, de indios bravos y de guerra: llámanse caribes; pelean los unos con los otros; en matándose ó prendiéndose, se comen. Si el que prenden está flaco, hacen un hoyo debajo de tierra y cúbrenlo de manera que quede hueco, y engórdanlo allí, y despues lo comen; y lo que tienen por mejor es las manos y los piés, y esto presentan á quien quieren complacer y servir, y así porque se osan y saben defender con flechas y yerba, como porque no es tierra de oro, las han dejado los cristianos en medio por ganar, y pasado adelante, do tambien pasó yo, e fué á tomar puerto dentro de dos dias que por aquí pasé á una isla poblada de cristianos, llamada San Juan de Puerto-Rico, la cual es

tierra fértil y baja 100 leguas. Tiene dos pueblos grandes de cristianos: el uno se llama Puerto-Rico, y el otro San German, y 30 leguas por tierra del uno al otro; por mar se anda desde Puerto-Rico á San German en dia y medio, y cuando más en dos, y desde San German á Puerto-Rico vienen en un mes cuando ménos, y á las más veces en dos. Hay frutas: unas se llaman batatas, y otras ases, y otras piñas, y otras pitahayas, otras guavanas y chacos, y otra ojarva, otra mamaya, otra cuame, otra guayada, otra corozos, otra plátanos, otra antias, y otros géneros de frutas: de las de Castilla no se ha dado en la tierra sino cidras y naranjas, y esta fruta hayla mejor que en España; melones y pepinos, y berengenas, y rábanos, y lechugas, y coles, y granadas é higos, hay todo el año: trigo no dá la tierra, porque de fértil no grana. Hay un pescado que llaman maneti, del tamaño de un buey, de sabor de ternera; y si en algo defiere es en ser mejor, y parecello más; y ansí se desuella para comer, y sale á pacer de la mar á tierra. En la cara parece ternera, sino que los ojos tiene chequitos, tamaños como de un azor. Son muy gordos; su comer de ellos es en adobo, y asado lo más flaco, y lo gordo cocido con berzas; quien no lo vé sacar de la mar, no hay quien diga sino que es carne, especialmente despues de guisado, ni hay ningun buen cristiano que, si no lo conoce, lo ose comer en dia que no es de carne, aunque le certifiquen que es pescado. Tortugas tan grandes como grandes rodelas. Estos tambien es el sabor de carne, y los tasajos dello no hay quien diga sino que son de vaca. En esta isla no hay moscas ni piojos, ni pulgas, ni chinches, ni lagartijas, ni otras malas sabandijas, sino ratones y lagartos. No hay zorras ni lobos; hay muchas vacas; danlas á quien las quiere desollar y dar el cuero á su dueño. Hay muchas ovejas y yeguas, y muchas minas de oro. Los indios son muertos e huidos: no hay sino algunos á quien los cristianos tienen por esclavos. Aquí estuve once dias: hallé muchos criados de mis antepasados, hijos dellos, especialmente vasallos del Duque de Medina-Sidonia, los cuales me hicieron muy grandes honras, fiestas y placeres de toros y juegos de cañas y sortija, y así pasó

por el Ayuntamiento e Regimiento se hiciese; e de salud, á Dios las gracias, por todo me fué muy bien, porque ya está convertida la tierra en Castilla, que, aunque no nace allí el pan y el vino, vale tan barato como en Castilla, y ansimismo todas las cosas que de acarreo se traen. Hay muy buen agua; está algo léjos, media legua del pueblo. Estotro dicho pueblo, llamado San German, no lo he visto; mas dícenme lo mismo dél. En este de Puerto-Rico hay una muy buena iglesia y un monesterio de frailes Dominicos, muy devoto, de piedra y cal y teja; todas las otras casas, sino son dos ó tres, son las paredes e suelos de los altos de madera y los tejados de teja. Hácese una fortaleza muy buena; son 400 ó 500 vecinos; á las casas del campo, á do tienen sus haciendas, llaman estancias. Hay muchas y muy buenas. De aquí partí á la isla Española.

XLIII.

LO QUE AQUÍ ME ACAESCIÓ.

Llegué á la isla Española, ciudad nombrada Santo Domingo, la cual es fértil y abundante de todas las cosas del mundo, y mucho más de lo que no nace ni se hace en ella de lo mejor que se hace en otras partes, especialmente los hombres no topareis con ninguno que no dé buena cuenta de sí, porque son hombres osados y experimentados. Este pueblo es llano: muchas casas y muy buenas, de cal y canto y ladrillo; muy buenas salidas; los campos todo el año verdes, nunca se esquilma la tierra, ni se secan las hojas de los árboles, y á esta causa no nace pan y vino, pero, como digo, de mercancía lo hay sobrado, y todas las otras cosas; el vino es mejor que donde nace, porque la mar lo adoba, y el tiempo lo trasaneja. Lo que la tierra dá es en abundancia, y cogido lo uno, luégo nace lo otro; y así paren dos veces en el año las vacas y las yeguas y las ovejas: éstas de dos en dos. Tiene un rio caudal esta ciudad por muy cerca della, do las naos y navíos entran, y tan hondo, que ponen planchas en tierra para descargar las dichas naos y navíos; y en esto no hago sino á hilvanar por coser bien mis cosas. Yo me desembarqué en este puerto, y llevóme á su posada Diego Caballero, Secretario de la Chancillería Real, que allí reside, el cual no hubo menester testigos para saber mi linaje y condicion, porque era de mi tierra, y discreto; y aunque me aposentó y regaló como al Condestable de Castilla, no ménos gusté de su buena conservacion que él de la mia, aunque no ménos holgué de holgarme con él que con el Emperador, porque ese es mi Emperador el que es de mi condicion. Metióme por su compadre,

que á la sazon parió su mujer. Túvelo en mucho, así porque hubiese deudo, pues habia deuda, como porque no tengo por pequeña buena ventura tenelle por amigo, y no por sus haberes, aunque son muchos, sino por su persona. Y no quiero deciros más bien dél, pues todo cuanto puedo escribiros os digo en confesaros que tengo por buena ventura su amistad; acordándoos lo que en este libro os he dicho, que los que yo escojo son muy escogidos; y estos Sres. Presidente y Oidores desta Chancillería Real, siendo cometido á S. M. del Emperador, nuestro Señor, proveyese de Capitan general en la provincia de Santa Marta, considerando una carta que traje de S. M. para que me encargasen de cargos, y la buena informacion deste Secretario, como por la buena condicion y nobleza del dicho Presidente y Oidores, el cual Presidente se llama el Licenciado Formayor, y los Oidores, el uno, el Licenciado Zuazo, es de Segovia, y el otro, el Dr. Infante, es de Sevilla, y el otro, el Licenciado Vadillo, de Arévalo, de proveerme del dicho cargo de Capitan, y ansí me dieron su Provision Real, que es esta que se sigue:

«Don Cárlos, etc , por cuanto por algunas causas cumplideras á nuestro servicio Nos tenemos proveido y mandado que el Dr. Rodrigo Infante, Oidor de nuestra Audiencia y Chancillería, que reside en la isla Española, vaya á la provincia de Santa Marta por Juez de residencia á la tomar á García de Lerma, nuestro Gobernador que ha sido y es en la dicha provincia, e á tener cargo de la administracion de la justicia y gobernacion de la dicha tierra, hasta que por Nos otra cosa se provea, e dello le hemos mandado dar nuestras provisiones, el cual dicho Dotor, en cumplimiento dellas, está aprestándose al presente para ir á la dicha tierra, e porque nos consta, por muchas relaciones é informaciones que dello hay presentadas en el nuestro Consejo de las Indias, que en Castilla reside en la dicha nuestra Audiencia ante los nuestros Presidente e Oidores della, y que es público y notorio que en la dicha tierra está muy alterada e alzados muchos pueblos e cariques e indios della, e

se han ido e ausentado mucha de la gente española que en la dicha provincia habia; en tal manera, que está á punto de se perder, para remedio de lo cual conviene que á la dicha tierra vaya alguna copia de gente para la poblacion y pacificacion della, lo cual visto por los dichos nuestros Presidente e Oidores, habiendo sobre ello platicado, se acordó que pues al presente en la dicha isla Española habia algun número de gente que querian ir á la Tierra Firme e á las provincias del Perú e otras partes que debian enviar á la dicha provincia de Santa Marta alguna della sin sacar ningunos vecinos ni otras personas algunas alguna de los que convenian á la dicha isla Española, e que de la dicha gente fuese por Capitan general D. Alonso Enriquez de Guzman, caballero de la Orden de Santiago, Gentil-hombre de nuestra Casa Real, que al presente se acertó á estar en la dicha isla Española, el cual, por Nos servir, aceptó el dicho cargo, e se ofreció á ir á la dicha tierra con la dicha gente en compañía del dicho nuestro Juez de residencia e de gobernacion que á ella vá, e para ello, con acuerdo e parecer del dicho nuestro Presidente e Oidores de los nuestros oficiales de la dicha isla Española, se le hace socorro y ayuda de cierta cantidad de pesos de oro y mantenimientos en cierta manera, segun con él fué asentado e concertado, e por ende, acatando la calidad de la persona del dicho D. Alonso Enriquez de Guzman, e los buenos e leales servicios que Nos ha hecho, y esperamos que en la dicha tierra nos hará, nuestra merced e voluntad es que sea nuestro Capitan general de la dicha gente y armada que así se envia e vá á la dicha tierra e provincia de Santa Marta con el dicho nuestro Juez de residencia y de gobernacion della, y que en ella tenga y use cerca del dicho cargo por todo el tiempo que nuestra merced e voluntad fuere, e hasta tanto que por nos e por la dicha nuestra Audiencia otra cosa en ello se mande e provea, como tal Capitan general entienda en la conquista e pacificacion e poblacion de la dicha tierra, lo cual haga con acuerdo e parecer del dicho Dr. Infante, Juez de residencia, y con que los otros capitanes, alférez e otros cualesquier oficiales que se hobieren de elegir, nombre para la dicha armada

de gente los nombre el dicho Juez de residencia y el dicho D. Alonso Enriquez, y las personas que así por ellos fueren nombradas para los dichos cargos y oficios, Nos por la presente les damos poder y facultad para lo usar y ejercer; e mandamos que no les sean quitados ni removidos, no haciendo delito á otra cosa para que les deban de ser quitados ó por Nos ó por la dicha nuestra Audiencia otra cosa se provea, e hoy mandamos al nuestro Gobernador e sus Tenientes de Alcalde e Alguaciles ó otras cualesquier más justicias e oficiales á los nuestros oficiales e otras cualesquier personas, vecinos, estén habitantes en la dicha provincia de Santa Marta, e ansí los que ahora son como los que fueren de aquí adelante, que hayan e tengan al dicho D. Alonso Enriquez por Capitan general de la dicha tierra e provincia, e de la gente de guerra que en ella estuviere, e de aquí adelante fuere, e como tal le obedezcan e hagan lo que por él les fuere mandado al dicho su oficio tocante, so las penas que de nuestra parte la pusieren, las cuales Nos por la presente ponemos e habemos por puestas, e por condenados en ella lo contrario haciendo, sin que en ello ni parte dello embargo ni empedimento alguno le sea puesto, ántes mandamos al dicho Gobernador e Juez de residencia e otras nuestras justicias e personas cualesquier que luégo por su parte fueren requeridos, se den e fagan dar todo el favor e ayuda que menester hubiere e de nuestra parte les pidiera, e mandamos que le sean guardadas todas las nuestras gracias, franquezas é inmunidades e libertades que suelen ser guardadas á nuestros Capitanes generales, e por razon del dicho cargo de Capitan general el dicho D. Alonso haya e lleve todo el oro e otras cosas cualesquier que se hobieren en la dicha provincia de todas las entradas que hicieren durante el tiempo que tuviere el dicho oficio los derechos e parte que han llevado e suelen e acostumbran llevar los otros Capitanes generales que han sido en la dicha provincia, sin que en ello ni en parte dello le sea puesto embargo ni empedimento alguno, e ansimismo su Lugarteniente e Alférez e los otros oficiales hayan e lleven los dichos derechos e partes que han llevado los dichos Tenientes e Alférez e oficiales, e para

todo lo susodicho e para cualquiera cosa e parte dello damos poder complido, segun que de derecho en tal caso se requiere, al dicho D. Alonso Enriquez de Guzman; e los unos ni los otros no fagades ende al, so pena de la nuestra merced e de 500 pesos para la nuestra Cámara á cada uno que lo contrario hiciere.— Dada en Santo Domingo á 12 de Diciembre de 1534 años.— *El Licenciado Zuaso.—Reyufe, Dotor.—El Licenciado de Vadillo.—Yo, Diego, Escribano, etc.*»

Dada esta Provision destos jueces, que son el propio, e de mí recebida, y en la isla Española de las Indias, ciudad Santo Domingo, apregonada, e yo por tal Capitan general recebido, tenido y habido y conocido, y hecho mis oficiales e comprado mis caballos e todas las otras cosas necesarias que para semejante caso e jornada y cargo necesidad habia, ya que estaba para embarcarme para la dicha provincia de Santa Marta, llegó una nao de España, nombrada la de Hernando Blas, e dijo e certificamos cómo el Emperador-Rey, nuestro Señor, habia proveido de Gobernador e Capitan general de la dicha provincia de Santa Marta á D. Pedro de Lugo, Adelantado de Canaria, el cual y su hijo D. Alonso Luis de Lugo, con 500 hombres de guerra y otros aderezos, venian luégo; e yo, como ví que todo era lugo, acordé lugo desestirme de la causa, y estos señores hubiéronlo por bien; y lugo determiné y partíme para el Perú, tierra nueva descubierta, do diz que, como adelante, si vivo, escrebiré, y vereis, hay infinita cantidad de oro sin cuenta y sin medida, aunque no cuesta barato, ni ménos en la vida, porque de 100 hombres mueren los 80; mas hágome otra cuenta, que es la del físico del Rey de Ingalaterra, que diz que le dijeron que si lo sanaba le darian una ciudad, y si no, le ahorcarian; el cual respondió que era contento, porque con lo uno ó con lo otro salia de necesidad. Ansí lo sé yo, que nunca mucho costó poco.

Partido desta isla Española para el Perú, herramos en el puerto del Nombre de Dios, Castilla del Oro, tomamos el de Cula en la misma tierra e provincia. Este nombre en indio quiere

decir huesos, e porque murió mucha gente se lo pusieron; e de seis caballos que desembarqué vendí los tres, e los otros tres envié por tierra á Panamá. Es puerto de la mar del Sur para ir al dicho Perú, e yo, con mi hacienda e familia, tornéme á embarcar para el dicho puerto del Nombre de Dios, que es del mar Océano, para atravesar, como atravesé por tierra, al dicho puerto de Panamá, do hay 18 leguas; las siete se vá entre dos sierras muy altas, espesas de breñas, por un rio casi seco que llega el agua á las cuartillas de los caballos, y en cabos á la rodilla, y en cabos á la cincha, y en cabos á los bastos de la silla, e á los que van á pié ansí mesmo es muy trabajoso camino; e las otras 11 por razonable camino, aunque se atraviesan algunos rios. Hay tres ventas en el camino: la una se llama Capira, y la otra la Junta, y la otra la venta de Chagre, porque allí cerca desembarcan, de otro rio hondo que se llama Chagre, la ropa que traen en barcos desde la mar, e dicho puerto del Nombre de Dios, del mar Océano, al de Panamá, del mar del Sur, y donde se embarcan en esta dicha mar, como me embarqué para la dicha provincia del Perú.

Agora os quiero decir lo que hasta agora he visto en esta provincia de Castilla del Oro, de la gente indios de la misma tierra, y si vivo, despues os diré lo del Perú. La gente indios se me figura como fuéramos nosotros si Adan no pecara. Ellos no pecan ni saben pecar, no tienen invidia ni malicia, no hay entre ellos moneda ni oficiales, ni lo han menester, porque lo que toca al proveimiento del vestuario, andan como su madre los parió, excepto unas calabacicas en sus naturas, atadas con unos hilos atrás; y ellas tapadas sus vergüenzas con un paño pequeño de algodon cuanto alcanza de un cabo á otro, e por cima de los lomos un hilo atado. Son muy medrosos de todas las cosas del mundo, sino de la muerte, porque no saben qué cosa es, que piensan que han de volver á este mundo e que no hay otro de pena ni de gloria. Son muy leales á sus señores, porque ántes se dejan morir e azotar e atormentar que decir cosa de que le venga daño á su señor ó á su patria. Hay en esta Tierra Firme, digo, del Darien, y de allá e del Nombre

de Dios e Panamá, que hasta hoy he yo andado, esto que dicho tengo y esto que diré. Muchos leones e papagayos grandes como cuervos, e tigres tantas, las cuales son como mulas sin cuernos, y el hocico como puerco, y la pata hendida, con tres uñas, y el rabo corto como ciervo, así grande como una vaca. Hay tortugas así grandes como grandes adargas. Hay unas que se llaman yguanas, á manera de sierpes, así grandes como grandes gatos; son muy buenas de comer, especial los huevos, que tienen dentro veinte ó treinta. Hay puercos de la propia tierra, monteses, no tan grandes como los de Castilla. Son muy sanos; creo que lo hace no comer manjares gruesos, sino yerba. Tienen los ombligos en el espinazo. Preguntado cómo lo sé, es verdad que lo ví, e contra el proverbio de que no debo contar los casos de admiracion, digo esto porque hay, e habrá cada dia más, muchos que lo han visto só la palabra de no contar mentira, pues, como dicho tengo, ni me han de dar nada por ello, ni tengo de gozar de contallo, pues tengo de dar cuenta á Dios, cuando lo leais. No hay pulgas, ni piojos, ni chinches, ni zorras, ni lobos, ni lagartijas, ni otras malas sabandijas. Hay lagartos e ratones, y éstos despues que han traido los cristianos hierro, donde se crian. Hay murciélagos que donde alcanzan á picar de noche, cuando ellos veen e reinan, al que estuviere desnudo, y le toman en descubierto, hácenle sangrar hasta que se muere, si no se la detienen. Es la tierra muy áspera y fértil. Creo que es de no esquilmarse ni sembrarse la tierra, destar holgada, e tambien porque les visita muchas veces los aguaceros. Hay siempre muy grande calor, y ningun frio de invierno ni de verano. Las frutas que comen son brevas monteses, que ellas se nacen como en Castilla; madianos ó uvas de palma; el pan es de raíces; tampoco se ponen en mucho trabajo en sembrallo e cogello, lo cual hacen sin herramientas, sino con palos y con las manos; de manera que ellos viven con poco trabajo si los dejásemos.

Navegar por la mar del Sur es como por un rio sin tormenta sin admadiarse. Diciembre y Enero y Febrero e Marzo son los tiempos buenos para navegar, porque en este tiempo reina la

brisa, para ir desde esta provincia que se llama Castilla del Oro, donde se embarcan para el Perú. Todos los otros ocho meses del año reinan vendavales, que son contrarios para navegar. Yo partí á 20 de Marzo. Embarqué tres caballos; costáronme los fletes dellos 450 castellanos, y los esclavos á 20; mi persona, con la cámara del navío, 100 castellanos ó pesos de oro, cual más quisiéredes. Cuatro cajas, cada palmo á cuatro castellanos, con muy buen matalotaje.

Dos dias ántes que me embarcase en este dicho puerto de Panamá, recebí una carta de un buen amigo mio, en que me aconsejaba que me volviese, e me avisaba cómo murmuraban de mí, diciendo que queria más de lo que era razon, teniendo 150.000 maravedís de renta, e que venía á buscar más. Al cual fué respondido en esta guisa:

«Señor: Recebí vuestra carta e consejo y aviso en ella contenido, y yo os agradezco y tengo en merced el trabajo, lo cual con palabras os quiero satisfacer. Habeis de saber, señor, que yo sé que si muero en esta demanda, la dicha murmuracion de vuestra carta ha de reinar y perseverar, para lo cual tengo un remedio, que ni le oiré ni lo sabré, ni por ello se me dará un cornado, con la cual os quiero concluir en este caso, aunque bien pudiera alegar que los haberes e bienes e hacienda del hombre ha de ser conforme á su voluntad e á su costumbre, e no á la ajena, e á su apetito, e no al de otro, porque el mio e mi voluntad es de mandar e holgar, así en cosas de veras como de burlas, para lo cual no bastaba lo que, señor, decís, porque en la verdad, el hombre que vive en su tierra ha de tener oficio del Rey en ella; e el que torea e juega cañas en ella para ejercitar este ejercicio, porque si un cañazo ó cornada me mataba uno de dos caballos, era menester empeñarse ó andar á pié; si una pieza de mi casa se me caia, estar al sol de Dios ó morir de hambre. Tambien, señor mio, sé y os hago saber, que si vivo e soy rico, la murmuracion se ha de deshacer como la sal en el agua, y volver en loor, diciendo: ¡Mira el que no temió frio, sed ni cansancio, peligro de mar,

peligro de tierra, pudiéndose pasar sin ello! ¡Mira qué hiciera si no tuviera nada! Y otras cosas muchas que, por no ser prolijo, no os digo, sinó que os certifico que lo que Dios me diere ha de ser para dar, sino desde agora le pido que me lo desvíe; y así, ceso.»

XLIV.

LO QUE ME ACAESCIÓ EN LA TIERRA DEL PERÚ.

No os contaré tanto de lo que ví como de lo que me pasó, porque, como dicho tengo, este libro no es sino de mis acaecimientos. Yo llegué á la bahía de Sant Matheo, tierra del Perú, postrero del dicho mes de Marzo, que dicho tengo que partí, y aquí desembarcamos los caballos y la gente, los cuales e parte de la gente fué por tierra hasta una punta que se llama Santa Elena, e despues los echamos en Tumbes, e fuemos nuestro viaje por tierra de la manera que adelante vereis.

Llegué á un puerto que se llama Puerto Viejo, en la dicha mar del Sur, tierra del Perú, hasta donde me ví en muy grandes trabajos e fatigas e peligros, porque como venía por capitan de gente muy honrada e de muy buenos hidalgos e caballeros, fué menester tener gran templanza e no ménos seguridad, y no ménos congoja me daban el maestre e marineros, porque el maestre decia que era justicia en su nao, e los marineros lo concedian; de manera que fué menester gran maña e seguridad, la cual, aunque propiamente no me la dió Dios, con su ayuda y mi mucha expiriencia tengo alguna, y usándola lo mejor que pude, desta manera, porque sepais lo que hice y lo que habeis de hacer, traté la gente, y debeis de tratar, si fuéredes capitan, en esta guisa. Así como cuando una casa le quieren mudar los postes que la tienen, e meter otros, ajuntan el uno e derríbanlo e pónenlo de nuevo, el cual puesto y fortalecido y halagado, derriban el otro, e así el otro y los otros, si los derribasen todos juntos, darian con la casa en el suelo; así debe de hacer cualquier capitan con la gente que tuvieren á cargo, si maltratase uno en dicho ó en hecho, ántes que maltrate otro ú otros, debe, á aquél que derribó, tornarlo á hacer de nuevo,

encalándolo con palabras, es menester fuerza con obras, porque si derribare otros éste, aquél alzado, porque de otra manera sería dar con el cargo en tierra e tenellos á todos descontentos. Llegué al dicho puerto bien con todos, no dejando de haber hecho justicia, ni dejándose de alabar ninguno que no lo hice bien con cada cual, ni que dejé de le castigar. De aquí se os dirá lo que adelante acaesció.

Este viaje de la mar del Sur es trabajoso por la tardanza que proceden los temporales, no de la mar, que, como dicho tengo, es apacible e sosegada. Desembarqué los caballos de la nao en tierra y de tierra á la nao tres veces, por ser los tiempos contrarios y haberse de navegar á la bolina, que es navegacion muy trabajosa, e muérense los caballos en ella; y estas veces que los metimos de tierra á la nao fué por pasar unos rios e brazos de mar que entran en la dicha tierra, lo cual fué forzoso por no hacelles rodear mucha tierra; e la postrera desembarcacion fué en Tumbes, que es 30 leguas de San Miguel. Do las gracias á nuestro Señor y Salvador Jesucristo, saqué tres caballos vivos, y como no habia menester más del uno dellos para mi persona e otro para mi paje, que me trajese la lanza e mochila, acordé de vender el otro á un Alonso Garcés, oficial caudelero, vecino de Sevilla, en la collacion de Santa Catalina, por precio e cuantía de 1.000 pesos de oro de á 450 maravedís cada uno, e 70 marcos de plata fina fundida e marcada; y ántes que os cuente lo que en esta tierra del Perú más me acaesció, os quiero decir lo que ví en la tierra de Nicaragua, que es una mar dulce entre la mar del Sur e la mar Océana, metida en la dicha tierra, de 100 leguas de longitud e 18 de latitud, con 18 brazas de hondo, en la cual mar hay muchas tormentas e malas navegaciones; hay muchas islas de indios, y llámanle el golfo de Sanlúcar. Vá á desaguarse á la mar del Sur. Engéndrase de muchos rios que vienen á dar á ella con ayuda de Dios, y lo que más la ensoberbece es lo que Dios sabe e no otro. Tornando á mi Perú, al presente, por ésta que escribo á los señores mios don Pedro Enriquez de Ribera, e Prior de San Juan, e Obispo de Córdoba, su hermano, e Obispo de Escalas, lo vereis, que el

traslado de la cual es este que se sigue. Y despues os contaré lo que adelante me sucediere, si viviere.

«Partí en la peregrina nao, de los abrigados puertos de la occidental Sevilla e su vecina Sanlúcar, muy magnífico señor, y contra el solar ocaso enderecé la desenfrenada proa, encomendando el freno de su regimiento á la fidelísima popa, do viene el gobernario de su enderezada derrota e de mi determinada vía, con hinchadas velas; el próspero viento que de mi cabeza salia, ansí por el enojo que el Sr. Conde D. Hernando me causó, como e procuró con el ayuda de mis vecinos e consortes, como por mi acostumbrada condicion, á lo ménos segun él y ellos dicen, calando las inquietas ondas con el humilde vientre de la dicha nao, e por el maravilloso aviso de la indiana piedra iman, que es la que muestra por donde se han de navegar, e por la singular industria de la marinera carta, no sin el consejo de eterios planetas, se pone en la confusa inmarítima vía, siguiendo cuanto ella puede á virtuosa voluntad de su patron; deseo de dar á mis ojos nueva noticia de extraños pueblos y olvidar los tormentos de ese apasionado grado con sus dragoncillos hasta en tanto que Dios ó el Rey ó el tiempo lo amanse, ó á mí endraguezca para que no me lleve ventaja, y de ennoblecer mi ingenio, estimando más valer por más saber, con la expiriencia destas nuevas partidas repartidas en diversas vías, como verdad sea que todos los hombres naturalmente desean saber; e yo, pues, como hijo obidiente á la ingrata natura, aunque con harto peligro, salí fuera del seguro puerto de la ciudad de Sevilla e mi propia naturaleza con la sobrodicha nave, aventurándome y poniéndome al peligro de la mar; inquietas carniceras lenguas que allá quedan, que son peores que pésimas ondas, á las cuales, para el regimiento de combatirme, no les faltará Capitan general en vida del dragon Fernando, Conde, el cual ha sido causa de mis trabajos, y plega á Dios no sea, ó sea de los suyos, que no nos desavendremos por esto; con los cuales mios he llegado á esta tierra del Perú, do hierro precian más que oro, la plata danla de balde. Ya que

he dado cuenta de mi salida e llegada, quiero dalle cuenta deste Nuevo Mundo, y luégo, en lo segundo, de mí, su viejo y cierto servidor. Acá estoy debajo de la línea equinocial, perdido de norte; no aprovecha más mirar al cielo que al suelo para vello. La gente es bárbara; hay mucha; es muy temerosa que les hagan mal y daño. Es muy engeniosa. Tienen y hacen muchas ropas de diversas maneras y colores, hermosas, de lana de ovejas, y de pluma, y de oro y plata tirada, y deste metal grandes vajillas labradas, muchas piezas y aforros galanes y provechosos para el frio, el cual es tan grande, que es un frio pintado el de Búrgos y áun el de Alemaña. Estos aforros son de lana de las dichas ovejas, las cuales son grandes y de carga. Dómanlas, como allá hacemos, las bestias; llevan cuatro arrobas de peso; andan muy llano; los carneros llevan algo más. Hay tigres y leones y lagartos muy grandes. Tienen sus hijas en monesterios cercados, guardando su virginidad; las que no han de ser casadas no adoran sino al sol. Hay puercos monteses con el ombligo en el espmazo. Hay venados; oro y plata y piedras preciosas, especialmente turquesas, como tierra. Este tesoro se ha de haber desta manera, y lo debo contar así, porque así me parece cosa encantada; y así creo se descubrió por voluntad de Dios, sin ayuda de vecinos, porque aunque son horados hombres, los compañeros Gobernadores Pizarro y Almagro, que lo descubrieron, eran dos pobres hombres que con sus bateas sustentaban sus vidas y vivian contentos, e aunque acá sean casi reyes, y pueden dar más que todos los del mundo juntos, porque cada dia hacen merced de 10 y 20 y 40.000 vasallos, con otros tantos ducados de renta, rios, valles, etc. Andan como dos pobres compañeros en sustancia y en apariencia; no saber leer, ni escribir, ni firmar. Y volviendo á cómo esto quiero e debo contar, los que este gran tesoro han de ver y haber han de pasar primero por un gran lago bravo, largo, peligroso y congojoso, el cual es el mar Océano, hasta venir á portar á un puerto que se llama el Nombre de Dios, Castilla del Oro. En este castillo ha de hallar un gigante espantable, con una maza muy grande y recia, que ninguno pasa

que no espanta ó mata, y de 100, son los muertos los 80, por lo ménos los 60. Llámase este gigante Valentin; es una dolencia que en pocos dias los despacha. El que de aquí pasa con esfuerzo ó maña, primeramente con ayuda de nuestro Señor Dios, en lo cual há menester poner su bendita mano, entra en Tierra Firme; atraviesa 18 leguas, ásperas y espesas montañas do hay muchos leones, tigres e lagartos e murciélagos, que cuando le toman á hombre en descubierto le pican y sacan mucha sangre, y si no se remedian se desangran y mueren. Es menester andar por un rio do por el aspereza de la tierra se ha hecho el camino. Allega el agua en partes á la rodilla, y en partes á la cintura, y en partes á la garganta del hombre. Desta manera se han de andar 7 leguas de las 18. Llegan á un lugar e puerto asentado que se llama Panamá, á la orilla destetra mar del Sur, do podemos decir que está un negro fiero con otra maza, que se llama Jorsete, que en tres ó cuatro dias esta enfermedad despacha de la vida, al que en estotro la ha escapado, con muy feroces calenturas. El que destas desaventuras ha osado e podido pasar, entra en la mar del Sur como quien entra en salas y en palacios ricamente guarnecidos; es mar como leche en la navegacion della y en la blandura y sosiego, sin tormenta, ni peligro y apaciblemente. Allegan á esta dicha tierra del Perú, do está este dicho tesoro. Estálo guardando un viejo anciano, la barba blanca y grande, que há nombre Pizarro; dálo de buena gana á los que han osado e podido pasar estos peligros y trabajos. Su compañero Almagro es ido á entrar la tierra adentro en busca de otro tesoro, de que tienen certidumbre, que está en una provincia que diz que se llama el Quito. Así se llama el señor de la tierra, y la misma tierra el Quito. Yo he pasado todo esto con ayuda de Dios Todopoderoso, á quien ruego me deje ver á V. S. ántes que muera. Entónces daré por bien empleados mis trabajos, aunque han sido muy grandes y espantables y peligrosos; á lo cual digo y gloso la cancion de *Amor manda y ordena*, diciendo: *Codicia, manda y ordena que tenga por buena la triste vida*. Tal sería ella si gastase lo que queda en vuestro servi-

cio y conversacion, con lo cual tengo algun consuelo. E porque en esta vida humana no hay nadie que diga que tiene segura la vida, así por los peligros que se han de volver á pasar el que tuviere la dicha de volver á su casa, como por la condicion con que vencimos y la obligacion que tenemos á nuestra señora la muerte. Es menester que V. S. ruegue e mande rogar á Dios por mí, á quien con devocion e derecho pueda e deba. De mis riquezas no quiero dar cuenta, porque soy parte, e porque no son tantas cuantas querria, e me parece que merezco, porque, en verdad, considerados los peligros e trabajos, cualquier zapatero podria decir otro tanto, cuanto más quien tenía tanto como el Conde de Gelves, señor de Merlina, con una casa en Sevilla e dos en el campo, como él; yo haré mis diligencias en hecho como hago en dicho de volver dentro de tres años que salí desa ciudad á servir á V. S. Haga Dios Todopoderoso su virtud, á quien encomiendo á V. S. le guarde e acreciente, e á mí no olvide.—Del Perú.—Su buen servidor de V. S.»

Ya os tengo dicho que de tres caballos que traje vivos á la tierra del Perú vendí el uno en 1.000 castellanos y 70 marcos de plata, porque me bastaba uno para mi persona, el otro para un paje; agora os digo que destos dos que me quedaron se me murió el uno, y compré otro por 1.000 castellanos, y aunque compré caro, y el que se me murió dí barato, en ser Dios el corredor y el Señor, díle e doyle las gracias porque en lo demás me hizo e hace más mercedes que yo merezco, ansí en la salud de mi persona, como en la vida de mis criados e esclavos, e otras muchas e buenas venturas; y á este mal dije: *Bien vengas si vienes solo*, como hasta agora ha sido e creo que será, confiando en nuestro Señor Jesucristo Todopoderoso, y en su bendita Madre, de quien no hè sido poco ayudado, segun los trabajos e peligros que yo he pasado. Héos dicho que esta mar del Sur es blanda y asosegada, sin sabor e sin peligro, porque ni hombre se marea, ni navío se pierde; así os lo torno á decir, mas como no quiso Dios que en esta vida se viese risa sin lloro, hay muchas calmas e corrientes en ella, á cuya causa se des-

caen los navíos, y es menester despues venir costa á costa, tomando aguajes e cosas necesarias de la tierra, y así hice yo, mesquino, que abajo á una bahía que se dice Sant Matheo; allí desembarcamos los caballos, los cuales trujimos por tierra, y el navío á costa della hasta otra bahía que se dice la bahía de los Carraques, á do hay un rio grande de una legua en ancho, muy luengo, el cual fué menester pasar los caballos en el dicho navío, y luégo desembarcallos y tornallos á tomar en la punta de Santa Elena, que habrá en todo esto 80 leguas, poco más ó ménos, do fué menester embarcallos otra vez hasta Tumbes, que es la postrera embarcacion de la mar y del mal, porque todo lo otro es tortas y pan pintado.

Quiéroos dar cuenta de mi salud hasta hoy dia de la fecha, que es primero dia del mes de Mayo, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1535 años, como el año pasado, ántes deste, de 34; salí de Sevilla á recebir al Emperador, que venía de Italia; llegué al Reino de Aragon, en un lugar que se llama Monzon, do hallé á S. M. comenzando las Córtes de los Reinos Cataluña e Valencia y Aragon. Yo llegué, de la mudanza de mantenimientos e trabajos del camino, hinchadas las piernas, e despues, al pasar de los rios, me casi pasmé, y con los ruines aposentos que hay en el dicho lugar, donde concurrian los Procuradores de Córtes de los dichos tres Reinos, e otros grandes señores e géneros de personas, que ansí salian á recebir á S. M., e pocos refrigerios que allí tuve, volví á la dicha Sevilla doliente y flaco, entecado y casi pasmado, e por esto, con la ruin color que desto procedia, e porque me curaron con unciones, fué pública voz e fama que eran bubas, las cuales no fueron, e si fueron, fueron buenas é bonitas, porque ni trajeron llaga, ni dolor, ni torondon, ni cosa que lo pareciese, ni tampoco hasta agora, despues que de aquella sané, aunque he andado en ciénagas e aguas, aires e frios, no guardando el cuerpo dello, ni la boca de pescados salados y carnes cecinadas, durmiendo al sereno, no me ha hecho mal alguno; que suele esta dolencia enojarse con estas cosas, y las gracias á nuestro Señor, Dios, estoy bueno e recio, sin haber tenido ningun mal desde que salí

de Sevilla hasta el dia de hoy, con no estar en parte, ansí en la mar como en la tierra, que no morian las tres partes de la gente; sin haberme hecho beneficio alguno sino comer un poco de orégano las más noches, y no es pequeño beneficio este, ni lo debeis dejar de usar, porque para las cosas siguientes aprovecha:

Quien orégano desecha
mucho ignora su virtud;
á siete cosas provecha,
e a otras muchas dá salud:
ver, e oir e memorar;
la flema gasta y desiste;
el rostro amarillo y triste
presto hace colorar.
Esta yerba singular
dá calor á la cabeza
cuando quiere resfriar.

Deste puerto de Tumbes hay 30 leguas por tierra al de San Miguel, y por mar 40, sino que está metido el lugar 25 leguas adentro de donde surgen las naos. No tienen allí el lugar, porque no hay agua ni leña, aunque de leña todo el Perú carece.

XLV.

DE LO QUE ME ACAESCIÓ EN SAN MIGUEL.

Primero os quiero decir que me he remediado de los grandes trabajos con ocuparme en cosas que no sé bien hacer, por tardar más en ellas y ocupar tiempo, por lo que debeis perdonar la trova si no fuere tal, la cual pongo aquí, ansí por deciros todo lo que paso y hago, como por darme apetito para escrebir y dároslo á vos para leer; la cual es hecha á propósito de mis trabajos, y luégo, en prosa, proseguiremos nuestro viaje e acaescimientos, ansí lo que en este San Miguel me acaesciere, como de allí para adelante, haciendo primeramente daros por fé de escribano aquí signado, en fé y verdadero testimonio de verdad, algunas cosas que podreis dudar; y cuanto lo que toca al metro, es lo siguiente:

Por tales senderos me guía mi suerte,
que sé dónde voy y yerro la vía;
la vida es conmigo, y yo siento la muerte;
tristeza me sobra, publico alegría;
mill años se pasan, parécenme un dia;
y en medio el reposo, fatiga y afano,
deseo mi mal, mas no lo querria,
y sudo en invierno y tiemblo en verano;
yo voy por lo alto y estoy en lo llano,
y no tengo manos y contino escribo;
yo sé que me pierdo, yo sé que me gano,
yo sé que soy libre, y tambien soy cautivo,
tras otros me voy, de mí soy esquivo,
sin lumbre veria, por bien esto ciego,
yo propio me mato, yo propio relevo,

y en mí son amigos el agua y el fuego,
desmáyome un punto, y esfuérzome luégo:
hallé á Don Juan muerto, mi hermano postrero,
destos trabajos estoy muy somero,
con carga pesada me hallo ligero,
en dos palmos de agua me hundo y anego,
en medio del mar me voy por do quiero,
falléceme lengua, soy todo parlero.
Estoy en prision, yo tengo las llaves;
yo siembro en Agosto y cojo en Enero,
no entiendo las gentes y entiendo las aves,
navego en barquillos, combato con naves,
prométenme paz, yo pido la guerra,
las pesgas de plomo me son ménos graves;
no salgo del cielo, y estoy en la tierra,
no hay valle más hondo, ni más alta tierra,
las nubes acerca mi gran pensamiento.

Yo salí de Sevilla por invierno, do digo verdad que pude sudar, y llegué al Perú en verano, do no digo mentira que tiemblo de frio; subiendo á la gavia de la nao ó navío, queriendo bajar por una cuerda como marinero, me desollé las manos, de manera que puedo decir que no puedo escrebir, y, por no ser más prolijo en esta materia, ceso, rogando á nuestro Señor, etc.

«Yo, Pedro de Najara, Escribano de SS. MM., doy fé y verdadero testimonio que ví y oí, con los testigos infrascritos, en la isla del mar Océano, dar tres pregones públicos por mandado del Sr. Presidente e Oidores de la Chancillería Real que allí reside, con un pregonero, en alta voz, e un Escribano de la Chancillería, que decian fuese notorio e magnifiesto á todos, por parte de S. M., cómo el magnífico caballero don Alonso Enriquez de Guzman, Gentil-hombre de su Real Casa, era por ellos elegido y escogido por Capitan general de la provincia de Santa Marta, Tierra Firme, en el mar Océano,

para que fuese con el Dr. Infante, Oidor en la dicha Chancillería, el cual iba á tomar residencia al Gobernador que al presente allí residia, el cual en ella habia de estar treinta dias, y dejar al dicho D. Alonso, que habia por bien que fuese su Lugarteniente D. Alonso Bueno, e alférez del guion Francisco Maldonado, e que porque fuese magnifiesto e público, se mandaba pregonar, e ansí se dieron tres pregones un dia de domingo, á 20 de Diciembre deste año pasado de 1534 años, e diése el un pregon en la plaza principal de la dicha ciudad, y el otro en medio de las cuatro calles, y el otro en la marina cabe las naos. Ansimismo doy fé cómo el dicho Sr. D. Alonso vino por capitan desde Panamá, que es Castilla del Oro, de muchos caballeros y hidalgos y personas principales, y de la nao grande nombrada *Sant Andrés*, hasta esta provincia del Perú, do todavía lo es, e ansimismo doy fé que vendió un caballo por 1.000 castellanos, cada uno de valor de 450 maravedís, e 70 marcos de plata fundida e marcada, e ansimismo que se le murió otro; e ansimismo doy fé que siendo yo el dicho Escribano, su criado e oficial, en este mi oficio de Escribano ví que le acaescieron muchas cosas, en este libro escritas, en lo que toca en estas partes de las Indias; ansimismo doy fé que dejó el dicho D. Alonso de ir con el dicho cargo á Santa Marta porque no hubo tanta gente como él quisiera para defendella e conquistar la tierra, e que los Sres. Presidente e Oidores mostraron que les habia pesado, e que quisieran que con poca ó mucha gente fuera. Todo lo cual yo, el dicho Escribano, doy fee que ví por mis propios ojos e oí por mis propios oidos, siendo testigos el capitan Juan Muñoz, e Alonso de Mendoza, e Juan Gonzalez de Noroña. En fé de lo cual hice este mi signo en testimonio de verdad. Hecho en la ciudad de San Miguel, último de Julio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jhesu Cristo de 1535 años.—En testimonio de verdad, *Pedro de Najara.*»

Ya os tengo dada cuenta, aunque en este libro no me es obligado á daros la demás de mí y de lo que me acaesciere; mas como debe ser más agradecido haciéndolo que no es

obligado, no quiero dejar de tocar en algunas cosas demás e aliende para que me lo agradezcais y lo sepais, aunque por lo susodicho no será más de tocar en las ajenas y generales, pues en las mias particulares os doy harta que hacer; y, como he comenzado, yo tengo dicho que naturalmente estos indios son flexibles de fuerzas y de esfuerzo y de juicio, y, naturalmente, en general amenguada de todo género y manera de habilidad y maña y fuerzas y esfuerzo, y en lo que aciertan es por la mucha ociosidad, porque no se ejercitan en oficios, ni en arar, ni en cavar, ni estudiar en cosas temporales ni espirituales, ni en otras cosas en que nosotros los cristianos nos solemos ejercitar y desvelar, y ansí les mengua las fuerzas por falta de mantenimientos, porque no comen sino leves viandas de calabazas y una manera de melones y batatas y otras yerbas cocidas, con una manera de especia que se llama aji, y esto con todas las cosas. Si alguna vez, aunque pocas, comen ovejas, que no hay otra carne, es cruda, y asimismo el pescado, y la calidad destas ovejas es que se pasan sin beber quince dias y no tienen hiel; aunque, como digo, parte desto os tengo dicho, tórnolo á decir más largamente por veniros á decir como caso de admiracion, aunque estos están prohibidos en buena razon que no se cuenten; por otra parte, veo que si no es el caso admirable, ya no se hace caso dello, segun todos usamos á ver y hollar el mundo, lo que ser no solia, y tambien porque tengo muchos testigos de que Atabalica hizo tan aventajado y prosperado y capaz de todas las cosas de que he puesto dolencia á todos estotros indios, que verdaderamente no le faltaba más de ser cristiano para merecer ser rey dellos, como lo era, y de muchas más, aunque no hay tantas hormigas en toda España como indios en estas partes; y ha sido propia la comparacion, porque, como hormigas son en todo, y ansí andan los caminos hechos sogas dellos como dellas. El cual Atabalica, cuando de los cristianos fué preso y muerto, sería de edad de veintiocho ó treinta años, bien dispuesto, de mediana estatura, algo gordo y cariredondo, blanco y gentil hombre. Servíase de mujeres y no de hombres, y los hombres que servian á las mujeres,

capados. Traia una borla de grana en la frente, á manera de corona de rey, y adoraban en él. Ninguno le venía á ver que no le traia presente en señas de tributo, y aunque eran muy grandes los que le venian á ver, entraban cargados con el presente ellos mismos. Ninguno entraba donde él estaba sino descalzo. En mentándole en su ausencia, alzaban las manos; traíanlo en hombros de camino, y de rua en andas por los caminos por los hombres bajos, y en las villas y lugares los grandes y señores. Teníanle hechos caminos á manos, de 500 leguas en largo, y en ancho que cabian 10 de á caballo; el suelo como la palma de la mano, y una pared de una parte y otra de una tapia en alto, y árboles de una parte y otra que quitaban el sol; y cuando caminaba, iban 4 ó 5.000 indios delante barriendo el camino con las mantas que ellos traen por capas. Y era tan agudo, que en veinte dias supo la lengua de los cristianos e jugaba al ajedrez y al bañequin en los naipes. Era tan gracioso y cortesano como á la postre vereis, de que os haya contado su principio y os cuente su fin. Este era hijo de un gran señor, Rey de una provincia que se llama Cuzco y otra que se llama el Quito, el cual se llamaba Guainacavay en su indio. Sojuzgaba más de 1.500 leguas de tierra. Fué temido y amado y servido como su propio Dios, y ansí le adoraban cuando vivo y agora creen cuando muerto. Tuvo este hijo Atabalica y otro, al cual dió el Reino del Cuzco, que era el mejor, y á Atabalica el del Quito, y despues de muerto el padre, revolviéronse los hijos sobre el señorear, y el Atabalica envió sobre el Cuzco un su capitán con gran multitud de gente, el cual le dió batalla y prendió al Cuzco, que ansí le llamamos, como á su Reino; y preso, hízolo saber á Atabalica, su señor, el cual, desque supo que el Cuzco, su hermano, decia que el capitan de los cristianos que queria tener por hermano, que á la sazon habia llegado, aunque no bien léjos dél, le sacaria de la prision, mandó luégo matallo; y desque supo que el Cuzco, su hermano, decia que habia de beber con la cabeza de Atabalica, él mandó traer la suya, y así la hizo, con su cuero, en cierta manera enjuto, engastar en oro, e bebia con

ella, y así fué Rey de la tierra del Cuzco como del su Reino de Quito, y lo fuera de todo lo que pudiera alcanzar á ver si sus dias le dieran lugar, y así iba con grande ejército, pasando y señoreando adelante, si los cristianos no le hicieran volver, y no volvió á pelear con ellos, sino á castigallos por el daño que vienen haciendo en su Reino, y ansí, por tenellos en poco, se cumplió el refran: *Quien á su enemigo popa;* porque de otra manera nunca fuera preso.

Fué preso e muerto desta manera. Llegaron los cristianos cerca dél, y á legua y media dél enviáronle 10 de caballo á le decir que no querian su oro ni su plata, ni hacelle mal á él ni á sus vasallos, sino ser amigos y hermanos, los cuales fueron mostrando mucha ferocidad por metelle miedo con los caballos, que es cosa de que ellos se espantan mucho, especialmente de que han corrido y llevan las ventanas de las narices abiertas, y ansí de aquella manera pusieron las cabezas de los caballos encima de la suya, que estaba en el campo sentado con gran tribunal, con gran multitud de gente, tanto que el resuello de los caballos le hacian menear la borla de la frente de su corona; y él, de animoso, mostrando que no se espantaba, aunque era cosa que él nunca habia visto, ni muchas veces oido, no quiso alzar su cabeza, y oyó su embajada, y respondió que si los cristianos querian ser sus hermanos y amigos y no roballos, que volviesen todo el oro y plata que en Tumbes y Piura habian tomado á sus vasallos, y que él sería contento de ser su amigo, y que él iria otro dia adonde ellos estaban, el cual fué con gran multitud de gente, despues de haber muerto mucha multitud de sus indios porque hubieron miedo á los 10 de acaballo que dicho tengo, y tenido en poco á los cristianos, se entró en ellos, y salió un fraile á recebillo con los mandamientos de la fé cristiana que muchos de nosotros por nuestros pecados no sabemos como debemos, e diciéndoselo le dió un libro en las manos al Atabalica, el cual le tomó e le arrojó en el suelo, e dijo:—«Ni entiendo, ni quiero entender lo que dices, sino en desagraviar mis vasallos. Vuelvan los cristianos, como me enviaron á decir, el oro y plata que les han tomado, que á esto vengo, y entónces yo

seré su hermano y amigo, como ellos dicen.»—Entónces el mal mirado fraile, creo que podriamos decir alborotador, comenzó á apellidar diciendo á grandes voces:—«Venid, cristianos, á vengar la injuria que se le hace á la fé de Jesucristo.»—Los cuales salieron, y sin dejalles entrar en juego, mataron muchos de los indios, y ántes de que se menease Atabalica, le prendieron en la litera en que venía; el cual quiso saber las cosas de los cristianos, y dentro de dos meses que fueron de su prision hasta su muerte, dijo, y pasó esto y otras cosas muchas que no diré. Espantóse mucho cómo por escrito se hacian saber los cristianos lo que querian, y desaminólo mejor que otro Rey que prendió Hernando Cortés en la Nueva España, que diz que rogaba á la carta que le dijese lo que decia á los cristianos, porque creia que hablaba. Este no lo hizo así, sino rogó á uno que se la escribiese ciertas palabras que él quiso, y luégo, sin dalle lugar á que lo dijese á nadie, apartó á otro y hizo que se lo leyese, e bien desaminado, lo halló por especial gracia y maravilla. Preguntó al Gobernador el capitan Pizarro si era él el Rey de los cristianos. Respondió que no, sino un mínimo caballero de muchos sin cuenta que el Emperador, nuestro Señor, tenía. Preguntó que qué gente de guerra podia tener el Emperador en campo. Respondióle el Capitan y Gobernador que 500.000 hombres. Preguntóle que qué tanto les podria sostener. Respondióle que cada diez años que ahorrase su renta, con mantener su estado, podria sostenerlos uno. Él dijo:—«Yo no puedo sustener tantos, pero susterné 200.000 toda la vida.»—Díjole un dia, burlándose con él, el Capitan Gobernador:—«Atabalica, gentil hombre eres y bien dispuesto.»—Respondióle enojado:—«Soy tal cual mi madre me parió, y no me prendieras si no te creyera que me querias por hermano y por amigo; pero ya que lo hiciste, darte hé esta pieza de 25 piés en ancho y en largo, y tres tapias en alto, llena de oro, y suéltame.»—Respondióle que era contento, y traéselo y soltóle el ánima del cuerpo, y sentenciólo á quemar. El cual dijo que no tenía razon, que si más oro queria más le daria, y que si era ardid á guerra para señorear á sus vasallos, que más seguridad era

tenelle preso y vivo, porque bien podia creer que no habian de hacer todos sus vasallos sino lo que él mandase desde la prision; y que estando él preso, podian dormir á sueño suelto, y andar seguros los caminos los cristianos, y que cuando alguno matasen, lo matasen á él. Y dijo verdad, porque despues que hicieron dél justicia, mataron muchos cristianos, y al presente no andan seguros, como en efecto le obedecian como á su Dios; y desque le llevaban a quemar iban tras él 300 mujeres que le servian, llorándolo, entre las cuales eran 20 hermanas suyas que su padre el Cuzco habia habido en muchas mujeres, las cuales, aunque eran hermanas, tenía por mujeres, en quien tenía hijos, lo cual es costumbre de su nacion tener acesos y eceso con las hermanas. Dijo este Atabalica, estando preso por los cristianos, al Capitan y Gobernador:—«Señor, á este hombre chico y corcovado (por uno de esta manera que presente estaba) ¿daisle parte igual con los otros hombres de guerra? Porque yo no se la diera, porque éste, con un vasico de oro y áun de plata le podreis hacer pago.»—Las dichas mujeres nunca pudieron apartar de con él cuando lo llevaban á quemar, hasta que él volvió la cabeza á ellas y con una voz airada les dijo:—«Volveos.»—Y ansí lo hicieron, y se fueron á ahorcar, y se ahorcaron 20 de ellas, y á él se le saltaron las lágrimas de los ojos, y preguntáronle que por qué lloraba. Dijo.—«Porque me quieren quemar sin hacer por qué. Si quieren más oro, déjenme, que yo les henchiré otros dos hoyos como el que henchí primero.»—Preguntó el Gobernador que en qué tanto tiempo, y dijo que en cincuenta dias. Parecióle que era largo el plazo, y que lo hacía por alargar la vida, y efectuó su buena ó mala intencion. Esto júzguelo Dios, que es el sabidor de lo visible e invisible, que yo no puedo contaros sino lo visible, por mis pecados. Esto, aunque no lo ví, podeislo creer, porque llegué al atar de los trapos, aunque Atabalica no los habia menester, que no lo degollaron, sino diéronlo un garrote. Él murió cristiano e pidió e recibió agua de bautismo, porque en todo fué razonable, y si no le aprovechó para el cuerpo, aprovechó para el ánima.

XLVI.

LO QUE ME ACONTECIÓ SALIENDO DE LA POSTRERA DESEMBARCACION DE LA MAR DE MI NAVEGACION, Y ENTRANDO LA TIERRA ADENTRO.

Llegué á una ciudad poblada de cristianos que se llama Piura, los cuales, como de todas las otras cosas que se pueden saber, porque las procuran por el deseo de la patria, supieron mi desembarcada en el puerto desta ciudad, que es 25 leguas adentro de la tierra de la mar. y no asentaron el pueblo á la mar porque es doliente, y no hay agua, ni leña, ni yerba para los caballos. La justicia y regidores enviáronme tres leguas del dicho pueblo muchos refrigerios, cosas de comer; e caido el sol, fué mi entrada segun por ellos fué ordenada. Saliéronme á recebir una legua, e así entramos en esta ciudad, donde fuí muy bien aposentado, y estuve un mes restaurándome del trabajo de la mar, y á mis criados y caballos, y por el caballo que dicho tengo que se me murió, compré otro caballo fiado por seis meses, por 600 castellanos. Desde la gran ciudad de Tumbes, que es á la lengua de la mar, poblada de indios, do no hay más de un cristiano, y está una gran casa del señor de la tierra, labradas las paredes de adobes á manera de ladrillos, y con muchas colores muy finas, pintadas y barnizadas, que nunca ví cosa más linda; la techumbre de paja tan bien labrada, que no parece sino de oro, muy fuerte y muy grande y muy hermosa; hasta la provincia nombrada el Cuzco hay 300 leguas de acá, que son 500 de Castilla; es un camino derecho sin torcerse á ninguna parte ninguna cosa, muy llano, entre muchas grandes y altas sierras peladas, sin yerbas ni árboles. En muchas dellas, así en las altas como en las bajas, hay infinita arena que los aires á ellas suben y llevan, que no parecen desde léjos sino nevadas. El

camino es tan ancho, que cabrán seis de á caballo. De una parte e de otras, paredes de dos varas de medir en ancho y seis en alto, en algunas partes más y en algunas ménos; e de la parte del campo árboles grandes, espesos de una parte y de otra, que hacen sombra todo el camino. Estos árboles dan un fruto como algarrobos. Verdaderamente lo son éstos, puestos á mano; de dos en dos, y de tres en tres y cuatro en cuatro leguas cuando más, está una casa que ellos llaman tambos, como en España nosotros ventas, suntuosamente edificados, para cuando este señor del Cuzco y de toda esta tierra fuese y viniese de la dicha gran cibdad e casa de Tumbes á la provincia nombrada el Cuzco. Ya os he dicho que este señor se llamaba Guaynacavay, y era padre de Atabalica. En este camino está hecha una ciudad en otra, que en lengua de indios que se llama Himo, 60 leguas adelante de Piura, media legua de la mar, poblada de cristianos, nombrada Trujillo en nuestra lengua; y otras 80 leguas adelante está otra ciudad poblada de cristianos, que en lengua de indios se llamaba Lima, y agora se llama Los Reyes, y á dos leguas de la mar. Aquí llegué muy fatigado y hinchados los tobillos, dañado el bazo. Curóme una mujer casada y honrada y fea, que es como han de ser las mujeres. Y toma de mí este consejo, que el que no fuere casado no pida mujer hermosa, sino fea, por las siguientes causas. La primera, porque la fea tiene, quitado el cuidado de la hermosa, dos inconvenientes, y los cuidados de los hombres contra ella, y ella puéstolo en su casa e hacienda, y el amor en su marido, porque sabe que de sólo aquello ha de sacar el zumo y sustancia, y ha de ser querida por fuerza ó por grado; y la hermosa, el primer año es para su marido, y toda la vida para las otras gentes, las cuales muy aína tienen más parte en ella que su marido en su casa y en su hacienda, y el discreto marido, de las obras más que del gesto sabe enamorallo, y de agradar de su mujer; y no ha de tenella para por principal holgar, sino servir á Dios y multiplicar el mundo y su hacienda.

XLVII.

LO QUE ME ACAESCIÓ EN LA CIUDAD PRINCIPAL DE LA PROVINCIA LLAMADA EL CUZCO, QUE AGORA SE LLAMA EN LENGUA DE CRISTIANOS LA CIUDAD DE LOS REYES, Y LA PRIMERA VISTA CON EL SEÑOR GOBERNADOR.

Yo llegué á la ciudad de Lima, de lengua de indios, y de Los Reyes en lengua de cristianos, y así tiene la mejoría en la traza e asiento del lugar, casas y huertas, como en la fé de cuando era de infieles, aunque más verdaderamente les podemos decir inocentes, porque ellos no tienen sus casas sino de setos de cañas, como corrales de gallinas, y ansí sucias y desbaratadas, á causa de sello ellos y de causallo los temporales, que ni hay calor, ni frio, ni aguas, porque nunca llueve, digo, en estos llanos, que en la sierra, aunque está cerca, es otro mundo, porque nieva y hiela y llueve: agora los cristianos, como digo, á que tienen hechas las casas de tierra, hechas de adobes pintados y sobredadas como en Castilla, y buenas huertas dentro, en ellas. Entré en este lugar, que es el principal de acá. Salióme á recebir la justicia y Regidores, que el Gobernador no estaba ahí, que no era venido de la ciudad grande del Cuzco. Salióme á recebir toda la gente de caballo y de bien que á la sazon allí estaba, por cuenta 46 de á caballo. Salióme á recebir el camarero del Gobernador, su rica recámara de sin número oro y plata, que por su casero estaba en sus grandes casas e palacios nuevamente hechos, el cual me dijo:—«El Comendador, mi señor, me tiene escrito vuestra buena venida á esta ciudad, y á mandar os aposente y sirva en ella en sus propias casas.»—Y así lo hizo hasta que vino el dicho Gobernador,

y nos vimos, y porque á la sazon entré con gran dolor de muelas, y mi intento, para lo que hago este libro, es remediaros y avisaros de los yerros y trabajos e ignorancias en que yo he caido, quiero deciros el remedio para este dolor, porque no hay mejor cirujano que el bien acuchillado; y despues contaré lo que con el Gobernador y más me pasó; con lo que hallé gran remedio fué meterme entre las encías axi, que en lengua de cristianos llamamos pimienta de las Indias; y si esto errare, ó vuestra complision no me ayudare, toma una yerba que se llama berros, y sacalde el zumo con un lienzo, y echad cuatro ó seis gotas en el oido que más cerca de la muela está, y si no, sean las dichas gotas de aceite de aceituna caliente en el dicho oido. Tengo por tan grave y tan comun este dolor, que no ménos me huelgo de daros este remedio para él que para la vida e para la honra.

El Gobernador D. Francisco Pizarro, como hombre que ya me conocia, y me era en cargo, me recibió muy cortés y honrosamente, y otro dia, para pagar mis fletes y deudas, me envió 2.000 castellanos, y dende en pocos dias me dijo:—«Señor, yo querria proveeros de algun buen cargo, segun quien sois y mereceis; de no haber otro mejor qué éste me pesa. La tierra adentro hay mucho que conquistar, en que Dios y el Rey nuestro Señor será servido. Tomá esta empresa.»—Yo le rendí las gracias, y le proferí lo á mí posible, aceptando la merced que en ello me hizo, y confiaria dándome en qué poder servir á Dios y al Rey, e haber el tesoro, por lo qué tantos brazos e aventuras e peligros he pasado de mar e de tierra, de rios e sierras, de hambre e sed, etc. E porque adelante diré lo que me sucedió desta jornada, ceso al presente, y entremeto este traslado de una carta que de aquí envié á D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de Leon, de la Órden e religion que yo tengo de Santiago, el cual es Secretario e principal parte del Emperador D. Cárlos, que vive e reina, mi Señor, la cual, por lo ménos el principio della, me pareció ponella aquí, porque no solamente la escrebí para él, e holgaré que venga á sus manos, sino á la noticia de todos, que es ésta que se sigue:

«Ilustre y muy magnífico señor: Ya V. S. sabe que siempre que me conoció fuí pobre de hacienda y no de juicio, ántes éste me sobró tanto cuanto el otro me faltó, pues ni los aborrecia, ni hice perjuicio á mi cuerpo ni á mi honra, que no fué poca sagacidad loquear sin perjuicio las dos cosas; e agora que á Dios Todopoderoso ha placido sacarme desta necesidad, quiero declarar que mi demasiada conversacion, ó lo así por mejor decir, estaba convidada de la pobreza, porque con ella me parecia aplacaba el fuego de aborrecimiento que la pobreza trae consigo, y con la moneda de mi buena conversacion se aguaba este otro defecto. Agora que ya tengo otra moneda no quiero usar estotra, ni V. S. me la tome en cuenta, ni consienta usar ni pasar; y en verdad que no tengo culpa si ha sido falsa, porque siempre la he gastado y expendido contra mi voluntad, no dejando de conocer sus quilates tan bien como los que la recebíades; y tampoco quiero dejar de avisar á S. M. y á V. S. lo que cumple á su servicio e á vuestra honra, de ser importuno, pues, como digo, lo he sido en mi provecho. Y así suplico á V. S. lo digais de mi parte á S. M., y no lo hago por meterme en negocios y parecer cuerdo, que demás dè creer que tengo satisfecho á V. S., tengo gran confianza en mis obras, ya que estoy libre de quien me lo hacía parecer y padescer.»

XLVIII.

CÓMO PARTÍ DESTA CIUDAD, DICHA DE LIMA EN LENGUA DE INDIOS Y DE CRISTIANOS DE LOS REYES, Y VINE Á ESTA GRAN CIUDAD DEL CUZCO, LA CUAL ES DO TIENE SU CÓRTE Y ASIENTO REAL EL PRÍNCIPE DE ESTOS REINOS, Y ASIMISMO LA CASA DEL SOL, QUE ELLOS TIENEN POR DIOS, COMO LOS CRISTIANOS DE JERUSALEN.

Conviene saber que yo partí desta dicha ciudad para esta otra bien bastecida de caballos e negros e cosas necesarias para la honra y para el provecho; y dende esta ciudad de Lima á esta otra del Cuzco, que está metida la tierra adentro 130 leguas cada una, como dos de Castilla, por las más ásperas montañas e tierras que aquí pintaros podria. Y la causa desta mi jornada con tener ya habido en la tierra 8 y áun 10.000 castellanos, fué escrebirme otro Gobernador que habia pasado adelante, que se llama D. Diego de Almagro, á conquistar una provincia que se llama Cheriguana, que me queria encargar de todo lo que él pudiese y tuviese facultad; lo cual se dejó de efectuar, como adelante vereis; que se alzó la tierra, y hubo un dios de guerra en medio della de aquella provincia y destotra, y de la una ni de la otra se pudieron socorrer los cristianos. Y llegué á esta gran ciudad del Cuzco cansado y fatigado del luengo y áspero camino, y mal proveido, que era menester entrar á ranchear dos y tres leguas. Y porque mejor lo entendais, á furtar á los indios lo que habiamos de comer, los cuales me mataron un esclavo en la dicha demanda, que me habia costado 600 castellanos. Llegué á esta ciudad, la cual está asentada en un valle con muy grandes y altas casas, todas de cantería muy fuerte y hermosamente labradas, y alrededor cercada de muy altas tierras; tres tiros de ballesta de la ciudad, una muy grande y

hermosa fortaleza, no ménos fuerte, toda de cantería; y un mancebo de veinte años poco más ó ménos, por Rey y señor, nombrado el Capayuga, que quiere decir en nuestra lengua «solo señor,» el cual sucedió despues de Balica, su hermano, hijos de Guaynacavay, que tuvo 100 hijos varones, y hijas 50, el cual Capayuga era de sus indios servido y adorado como si les hobiera salvado los cuerpos y hobiera de salvar las ánimas, y así verdaderamente lo tienen por Dios, porque dicen que es hijo del sol, á quien ellos adoran, y así tienen en estatua á Guaynacavay, su padre, y lo adoran y tienen en este estilo, que de quince años arriba se horadan las orejas, y con gran cerimonia, como cuando allá dan órdenes cada un año los que tienen esta edad, y vienen á hacer esta cerimonia grande á este Capayuga, y allí prometen tres cosas: adorar al sol y servir á Capayuga, y sembrar maíz, que es el pan dellos. Y de mi dicha ó de su desdicha, acordó alzarse que yo á esta ciudad del Cuzco allegué, ó porque lo premitió Dios ó nuestros pecados, ó porque los vecinos señores, sus caciques, e indios, les trataban tan mal, sirviéndose demasiado dellos, quemándolos e atormentándolos por sacalles oro y plata, que se lo hicieron hacer. Y un dia en achaque de ir el Capayuga á buscar oro para Hernando Pizarro, hermano del Gobernador que al presente está aquí por su lugarteniente, nunca volvió; y como dicho tengo, alzó la tierra contra nosotros, y juntó 50.000 hombres de guerra, no siendo los cristianos más de 200, la mitad cojos y mancos, y entraron un dia de mañana por siete partes, combatiendo y quemando la ciudad tan recia y ferozmente, que ganaron la mitad, y quedó poco por quemar, porque con lo que las casas están cubiertas es paja. Remediónos Dios y algun esfuerzo nuestro, porque demás de la ferocidad y multitud dellos, era tan grande el humo, que no nos viamos los unos á los otros en la ciudad, porque acertaron en dia de mucho aire, e tuvo el combate dende un dia de mañana hasta otro dia de mañana, y con ayuda de Dios salimos á ellos y retirámoslos y fuimos á la fortaleza donde estaba un capitan del dicho Capayuga que se llama Villaóma, el cual tienen ellos por Papa, que él tiene cargo de

la casa del sol, y casi tienen á éste tanto acatamiento como al Capayuga. Combatímosla y tomámosla y matamos 3.000 ánimas. Matáronnos á nuestro capitan Juan Pizarro, hermano del Gobernador, mancebo de venticinco años, e con 200.000 ducados de caudal, y á un criado suyo; y en el combate de la ciudad mataron cuatro cristianos, sin otros más de 30 que mataron por las estancias y lugares de los caciques, que estaban cobrando los tributos.

Yo acepté el cargo de Maestre de Campo porque fué sobre ello rogado e importunado, e ví que habia de ello necesidad, y me lo dieron con varas, y Teniente, el cual es Rodrigo de Pineda, sobrino, hijo de su hermano de Juan de Pineda, Escribano mayor del cabildo de Sevilla, con todo el poder que el Gobernador tiene del Emperador, nuestro Señor. Por esta causa dejé de seguir la dicha mi jornada, y creo que me volveré dende aquí, mediante la voluntad de Dios y mi buena diligencia. Estos indios andan mejor vestidos que los de todas los otras provincias, así porque hace muy gran frio en invierno, y más en verano, como por ser más gruesa la tierra, y ser más ricos. Tienen gran temor á los caballos; pero tienen gran defensa en las sierras. No tienen armas defensivas, pero tienen muchas ofensivas, conviene á saber: lanzas y frechas, y porras y hachas, y alabardas y tiraderas como dardos, y otra manera de armas que se llaman ayllos, que son desta manera: Tres piedras redondas, metidas y cosidas en unos cueros á manera de bolsas, puestas en unos cordeles, con tres ramales, á cada cabo de cordel puesta su piedra, de largos de una braza, todo uno, y dende los andenes y albarradas los tiran á los caballos e atánlos de piés e manos, e algunas veces coge al que vá encima, e lo ata por el cuerpo e brazos, e son tan ciertos y sueltos en esto, que toman un venado en el campo; y la principal arma que tienen, que he dejado para la postre, e lo que más usan dende que nacen, que le ponen una honda en la cabeza por bonete, con la cual arrojan una piedra muy gorda que mata un caballo, e áun algunas veces al caballero, aunque le den en un casquete. En verdad que son poco ménos que un arcabuz. Yo he

visto de una pedrada con la dicha honda hacer dos pedazos una espada vieja que tenía un hombre en las manos, dende treinta pasos, tan bien, que arremetiendo yo un dia para un indio, me esperó, e toma la lanza con las manos, e sino viniera otro caballero á matalle, me viera en trabajo, á lo ménos de sacárselo de las manos. Verdad es que fué encima de una sierra, donde ya llegaba mi caballo muy cansado, que no lo podia menear, e dándole mi compañero de lanzadas, fué menester echar mano yo á mi espada, la cual no podia quitar de la lanza. Tambien os hago saber que tenian otro ardid, que hacen grandes é infinitos hoyos con estacas hincadas, tapadas con paja y tierra, en que cayesen los caballos e se matasen en las estacas, e acudian los indios á matar al caballero, viéndolo caido del caballo abajo, como muchas veces acontecia. E tambien acaescia e más veces tapar los hoyos con los mismos indios que matábamos. Hallo y puedo certificaros que es la más cruel guerra y temerosa del mundo y que pintaros puedo, porque la dentre los cristianos y moros los unos á los otros tienen alguna piedad, y síguense los intereses de rescates, porque do llevan algun consuelo los que se toman á vida, pero aquí entre estos indios e los de cualquier parte de Indias, ni tienen razon ni amor, ni temor á Dios ni al mundo, ni enterese para que por él os den vida, porque están llenos de oro y plata, y no lo tienen en nada; y sin dejaros entrar en platica, ni aprovecharos cosa, ni habelles tratado bien, ni ser su amigo, ni seros en cargo, os dan la más cruel muerte que pueden. Despues desto acontesció muchas cosas, lo cual remito al coronista que sobre ello escribiere.

XLIX.

LO QUE DESDE AQUÍ ME ACONTECIÓ.

En este tiempo y en esta tierra me llegaron carta de la mia y de mis señores y amigos, y parientes, las cuales no pongo aquí porque no pienso poner más cartas en este libro, porque todo el ajuar dél no sea cartas; mas quiero deciros la principal del principal que yo tengo por verdadero señor, ansí en la dicha mi tierra como en todo el mundo, despues de Dios, que es el Sr. D. Pedro Enriquez de Ribera, primogénito heredero del muy illustre Sr. D. Fadrique Enriquez de Ribera, Marqués de Tarifa, el cual no tuvo hijos, por lo cual fué éste heredero, hijo primero de su hermano; el primero, que fué el muy magnífico Sr. D. Hernando Enriquez de Ribera, el cual, sin lo que esperaba de su hermano, tenía tres cuentos de renta y 12 los que esperaba heredar del dicho Sr. Marqués, y del dicho mi Sr. D. Pero Enriquez, así en esta plana como en otras deste libro; recebí una carta en que mostraba muy gran deseo de me ver, y aunque las palabras della me lo certificaban, más me satisfizo conocer de su voluntad ser conforme á la mia, y de haberla conocido envuelta en obras, que aunque el deudo que nos habemos no es mucho, la deuda que yo tengo á las cosas de su servicio es sin comparacion, porque con amores y favores y dinero y caballos y preseas siempre me ha cebado y favorescido, y no ménos con el espada en la mano, aventurando la vida y la honra, porque era tanta la que tenía, que en cualquier cosa que se ponia aventuraba á perder y no á ganar, porque no podia ser ni haber más de la que tenía, segun fué generoso y general y franco y esforzado y galan y enamorado, y no ménos flaco y amarillo que en tal caso se requiere; por la cual carta y memoria de obras acordé dejar esta tierra dicha y

irme á la en que nací á vivir y morir en servicio de este señor, con no más de 15.000 castellanos de buen oro, y aunque si estuviera dos años más doblara, considerando lo susodicho y trabajos y peligros en ella acaescidos y hechos, que á las veces quien todo lo quiere todo lo pierde, y que así como cargaba hombre de dineros cargaba de edad, para dejar de gozar la buena vida, y no ménos para gozar y atacar á mi honrada mujer, determinéme de dejar esta rica y próspera tierra, aunque áspera y seca, é irme á la mia tanto y quizá más, por la ver y complacer, servir y servir con mi propiedad y riqueza, aunque no es mucha, al dicho mi Sr. D. Pero Enriquez, que por otra cosa, aunque hay muchas que me obliguen; al cual llevo un preciado vaso de oro y plata á girones, con unas piedras preciosas en el brocal, en que beba, y un rico y regocijado plumaje; é ansí mesmo al Sr. D. Fadrique, su hermano, que no ménos virtuoso y honrado es que él, ni ménos mi señor, y amor le tengo, un pescado hermoso, con un bebedero encima, todo de plata. E ya que os he dicho el poco deudo é mucha razon de amistad que hay entre nos, quiero deciros de dó venimos, de una cepa de dos hermanos, hijos del Rey de Castilla, y el primero quedó á reinar en ella, y el segundo fué á reinar al reino de Portugal, y no dejaron ambos de tener unas armas, que son castillos y leones, salvo que las trocaron en esta manera: el de Castilla trae un castillo encima y dos leones debajo, y el de Portugal un castillo debajo y dos leones encima, y así los que descendemos dellos, aunque todos venimos de uno, son unas armas. Estos señores vienen del primero que reinó en Castilla, é yo vengo del que reinó en Portugal.

Aunque, como aquí os digo, por las razones susodichas es mi determinada voluntad de dejar esta tierra e ir á la do nascí, que es en el postrero mes del año de 1506, no es cumplida la de Dios, que es sobre todas, y dejarse ha de efectuar hasta que sea su voluntad y divina clemencia, porque al presente están cerrados todos los caminos y levantada la tierra, toda de guerra, y no contentos estos indios con tenernos ocho meses hace sin saber de nos, ni nos de nadie, nos vienen cada luna á tentar

las corazas por lo ménos 60 ó 70.000 dellos; por tanto no se hace luégo mi partida. Baste que tengo liado mi oro y plata y ropa, para en placiendo á Dios que se abra el camino, ni cesaré de escrebir en este libro lo que más me acaesciere y en esta tierra viere dino de notar y de pintar.

Yo tengo aquí dicho y en mí propuesto de no escribir más carta en este libro, y así lo haré solamente en ésta, por ser breve y dina de saber, habréisme de perdonar, que es del Adelantado D. Francisco Pizarro, Gobernador por el Emperador, nuestro Señor, deste Nuevo Mundo, que en España llamamos el Perú, aunque acá tienen otros nombres; y luégo hablaremos un poco en este honrado y esforzado caballero, aunque así como no es poco lo que él ha hecho, sería razon no lo fuese lo que dél se escribiese, lo cual dejo de hacer porque habrá muchos que lo hagan, e yo no hago sino lo que toca al discurso de mi vida.

La carta es esta:

«Magnífico señor: El dia de hoy llegué de visitar las ciudades de San Miguel y Trujillo, y llegué á ésta de los Reyes con pensamiento de descansar de los trabajos y peligros pasados, y ántes que me apease, me dieron unas cartas de Vmd. y de mis hermanos, en que me hacen saber en cómo se ha alzado ese traidor del Yngan, de lo que he recibido muy gran trabajo por el deservicio del Emperador, nuestro Señor, y peligro de los que allá estais, y desasosiego mio á mi vejez, aunque mucho me consuela estar Vmd. ahí. Yo proveo esto de por acá, y acabado, mediante la voluntad de Dios, socorreremos lo de allá. Y así, quedo rogando á nuestro Señor guarde y acreciente su magnífica persona.—Fecha á 4 de Mayo de 536.—*Francisco Pizarro.*»

Este fué un caballero, hijo de otro muy honrado, en Trujillo de Extremadura. Su madre fué de Sanlúcar de Alpechin, cuatro leguas de Sevilla, do yo soy natural, en el Andalucía, y como fué de noble generacion, trabajó de vivir, ó á lo ménos de morir

prósperamente, y pasó á estas partes de las Indias, do trabajó tanto, que aunque á la vejez se efectuó su deseo, y con muchos trabajos y aventuras vino á ser Adelantado y Gobernador de esta próspera tierra en gracia y servicio del Emperador, nuestro Señor, al cual la prosperidad, ni riqueza, ni favor del Emperador le ensoberbecieron para dejar de ser muy buen cristiano y muy buen compañero, sin vanidades ni pompas, fué muy querido y amado de las gentes que gobernó; fué muy temido de los que sojuzgó, porque era muy amoroso y afable, sin presuncion, no dejándose de tener en lo que era razon, y muy esforzado contra los que conquistó, y muy leal á su Rey y Señor; y así, ceso, rogando á Dios lo dé gloria de perpetua vida, sin fin, como vitoria en esta vida humana. Amen.

L.

LO QUE DE AQUÍ SUCEDIÓ.

No quiero que quede en escuridad lo que Nuestra Señora la Vírgen María, Madre de Dios, hizo por nos en su propio santo dia, que cae á 8 del mes de Setiembre, alumbrando nuestros entendimientos, esforzando nuestros corazones, que fué desta manera. Despues de haber cinco meses que estábamos cercados en esta ciudad del Cuzco de 100.000 hombres, poco más ó ménos, y de habernos muchas veces combatido y quemado la ciudad, y recogido á la plaza en toldos y muerto á nuestro Capitan general, hermano del Gobernador, y otros muchos cristianos, sin saber del Gobernador, que estaba á 150 leguas de nosotros, en otro pueblo de cristianos, ántes á él y á ellos teníamos por muertos, porque nos lo decian los enemigos; y por lo uno y por lo otro no nos teníamos á nosotros mismos por vivos, ni hacíamos cuenta de nos ni dellos, y, como hombres desesperados, quisimos dividirnos, y de 150 hombres que somos de pelea, enviar los 50 mejores y los mejores caballos á saber del Gobernador si era vivo y por qué no nos socorria. En lo cual hubo mucha division, que á unos parecia mal y á otros bien, porque, cierto, lo más claro era, en dividiéndonos, perdernos los unos y los otros, ciegos, de lo cual se determinó que se hiciese por la voluntad sola de otro hermano del Gobernador que quedó por general. Todo el pueblo se lo contradecia, y los oficiales del Rey por una parte, y el Cabildo por otra parte, le requirieron que no enviase la dicha gente. Todavía determinó de enviar otro dia siguiente, no faltando razon y razones, porque era hombre cuerdo y sabio y pensaba que en ello acertaba; pero mejor acertó la Madre de Dios, que en el dicho su dia, despues de misa, un dia ántes que se partiesen, dieron muy

gran grita en cerro muchos indios, y salió el dicho capitan, por nombre Hernando Pizarro, en Lugartiniente del Gobernador, su hermano, y huyéronle los indios á él y á otros que salieron con él, y dejáronle en el camino cinco cabezas de cristianos y más de 1.000 cartas que habian tomado, y muerto algunos cristianos que el Gobernador enviaba en socorro desta ciudad, los cuales fueron resistidos y vencidos de los indios, nuestros enemigos, por nuestros pecados, y traian más esto para que lo viésemos y supiésemos, para más descorazonarnos, y fué darnos la vida y animarnos, como quien lo hacía, y en su santo dia, por lo cual dejamos de dividirnos y de ir la dicha gente que otro dia habia de ir, porque por las dichas cartas supimos lo que queriamos saber, que era vivo el Gobernador y los cristianos, y que tras aquellos enviaba, que os digo que los indios mataron y desbarataron, enviaria otros, y supimos la vitoria que el Emperador hubo en la toma de Túnez, y vínonos un jubileo muy grande, el mayor que se ha visto, que nos enviaba la Emperatriz, nuestra Señora. Tambien me vinieron á mí mis cartas que aquí dicho os tengo, y de mi tierra y del Gobernador despues acá, que há tres meses no hemos sabido nada más; pues ya Nuestra Señora ha escomenzado á hacer por nos, estamos confiados y esforzados en su bondad usará su acostumbrada virtud y misericordia y acabará lo que tiene comenzado, pues lo que suele tomar entre manos por su infinita bondad y merecimiento, no sale dellas sino como quien ella es, no mirando á quien nosotros somos, sino á lo que á su Hijo precioso lo costamos caro, y que á ella tenemos por amparo y abogada, la cual sea en nuestra ayuda. Amen.

LI.

CÓMO VINO EL SOCORRO, Y LO QUE EN ELLO ME ACAESCIÓ.

Despues de haber estado cercados, como dicho tengo, aunque en la gente de índios que nos tenian cercados he dicho que eran 100.000 hombres, y agora han dicho los contrarios que eran 300.000 hombres, aunque no dejo de afirmar más los 100 que los 300, porque estos indios mienten mucho, aunque en esto no les dejo dar algun crédito por ser contra lo que les conviene, porque tambien tienen sus pundonores como cada otra nacion, aunque más de beber que de otra cosa; y, como dicho tengo, el Adelantado D. Diego de Almagro, que fué principal parte con su persona y hacienda de la conquista y principio de ganar estos Reinos, quiso acabar de ganallos y descubrillos y vellos, aunque no pudiese con más de un ojo, porque en el principio le quebraron el uno con una flecha; era pasado adelante desta ciudad del Cuzco 850 leguas con 500 hombres, todos hijosdalgo, con que así por esto como por la calidad y condicion de su persona, esfuerzo y liberalidad y á su Rey lealtad, que es lo principal, á nuestro Dios amor y temor, lo podemos comparar con el Cid Ruy Diaz, de gloriosa memoria y de famosas hazañas, porque, como sabreis de los que dél hablaren y escribieren, ni el dicho Cid, ni Salomon, ni Alejandre no le han hecho ventaja; y porque, como dicho tengo en este libro muchas veces, no se hace para contar vidas ajenas, sino la propia mia, solamente tocando en algunas otras á ella anejas y concernientes, que conviene tocar en ellas para más declaracion de la mia, por daros más claramente á entender lo que me ha acaescido en esta vida, así conmigo mismo en casos que el propio mundo manda y ordena, y la ventura de su propio mando dispone, como lo que con los hombres y en sus vidas y condiciones me

acaescen, por lo cual no puedo dejar de tocar en vidas ajenas, aunque, como digo, en lo bueno y en lo malo dellos no puedo dejar de tocar, pues dello suceden mis obras; y ansí, el susodicho Adelantado D. Diego de Almagro, con su animoso esfuerzo y crecida gana de servir á Dios Todopoderoso e á su Santa Fé Católica, y á nuestro Emperador y Rey y su aumentacion, y no contento con tener tan contentos á los susodichos de su ejército, que cada uno dellos le tiene por Dios y por el Emperador y Rey, sino á nos, que supo que estábamos afligidos y cercados, volvió con la dicha su gente, que son 500 hombres, desde las dichas 850 leguas, de una provincia que se llama Chile, mucho adelante de otra que dicho tengo que se llama Chiriguana, y vino y entró en esta gran ciudad á cabo de un año y veinticinco dias que cercados estábamos 240 hombres, la mitad cojos y mancos, de tanta multitud de indios como dicho tengo, sin ningun remedio ni esperanza sino de Dios y dél, y halló aquí por nuestro capitan á un hermano del Gobernador del nuevo Reino de Castilla, que es en el principio desta tierra, D. Francisco Pizarro, de lo cual os tengo dicho en este libro, el cual capitan se llama Hernando Pizarro: es un hombre mal cristiano, poco temeroso de Dios y ménos del dicho nuestro Rey, si ménos puede ser, con sobra de soberbia, la cual reinaba tanto en éste con el poco temor de Dios y del Rey, que me quiso hacer matar sin culpa alguna, solamente porque se habia deslenguado, porque es un hombre hablon y panfarron contra Dios y el Rey y los de su Consejo, haciéndose el fuerte con ellos y poderoso contra nosotros, los que gobernaba; como yo era criado del dicho Rey, porque no se lo dijese, y S. A. y los del su Consejo no le quitasen 100.000 castellanos de oro que habia robado y tomado al Rey desta tierra Mangoyupangue y á otros caciques, amenazándolos y quemándolos y atormentándolos, que fué por lo que se alzó la dicha tierra y el dicho Sr. Capayuga, que quiere decir «solo señor,» le huyó desta ciudad; y no contento con esto, si alguno queria volver de paz, de miedo ó de amor, no le recibia á la dicha paz sin que le diesen y contribuyesen con cierta cantidad de oro y plata,

teniendo en más el interés y contento de su desaforada codicia que el bien y pró de Dios y del Rey y de nos, diciendo que con el hábito de Santiago le habia rogado el Rey; que cuando era pobre le menospreciaba, y ahora que habia ido rico de acá, le habia ido muchas veces á regalar y á visitar de su parte Simonete, privado y mozo de cámara de S. A., y que el Cardenal de Sigüenza, Presidente del Consejo Real de las Indias, dijo que porque Mena, uno que habia ido desta tierra, no hablaba al dicho Hernando Pizarro que no le oyesen en el Consejo de S. A., e que 8.000 castellanos que el dicho Mena le pedia, que le habia dado la compaña para que negociase con Su Alteza algunas libertades y mercedes que él haria con el Emperador, como dice que lo hizo; que sin que negociase nada se los diese y consintiese que los llevase, e que el Conde de Osorno, sabiendo que el Emperador lo queria mucho, le dijo que, aconsejándose S. M. con él para las mercedes que habia de hacer al dicho Hernando Pizarro, le habia dicho el Conde:—«Más gastará Hernando Pizarro en esta jornada, que valen 200.000 maravedís de juro; de por vida que V. M. le hace merced.»—Y que despues supo el dicho Hernando Pizarro de uno del Consejo, su amigo, que le habia mentido el dicho Conde, y que otros del Consejo, especialmente el Dr. Beltran, le habia pedido dineros para negociar sus negocios, so color de prestados; por las cuales cosas y desacatos, procuró destar mal conmigo y revolverme con el pueblo, dándome grandes causas para que me pasara con los dichos indios de guerra por encenagarme y predestinarme, porque no tuvieran lugar de declarar lo susodicho, dando lugar á los vecinos y moradores estantes y viandantes se revolviesen conmigo y á mi avilanteza, soalzándome para que yo me revolviese con ellos, diciendo á ellos que yo los revolvia con él, y á mí que ellos me revolvian con él, para que ellos me matasen ó yo matase alguno, porque su final conclusion era que muriese mi cuerpo y mi crédito, porque matándome, muría el cuerpo, y matando yo, llevaba causa ante el Rey, llevando confiscada mi hacienda, y castigado mi delito de tal crímen, y decir que le levantaba lo que él habia dicho

y hecho, que dicho tengo y dejo de decir, por no ocupar este libro en ellos. El cual Hernando Pizarro, usando lo susodicho y tiranías, gobernando esta gobernacion, no siendo suya ni de su hermano, como tirano, matando, robando y peleando, revolviendo y haciendo otras cosas que los que gobernaban antiguamente tiranamente hacian, favoresciendo contra justicia á los que les parescian bien sus maldades, castigando á los que les parescian mal, por lo cual acordó de defender el pueblo, y conveniente y deseado y provechoso socorro, y púsose en armas, y cercó la ciudad, y mostró á los indios amigos á pelear contra cristianos, defendiendo no entrase el dicho D. Diego de Almagro, ni su gente, el cual no solamente tenía derecho á ella por la venir á redimir, sino por ser suya la gobernacion della, por las Provisiones del Emperador-Rey, nuestro Señor, que el dicho Hernando Pizarro le habia traido, despues juró en su juramento, limitando los límites de la gobernacion del dicho su hermano, mostrando ser más lo que habia hecho por tiranía que por justicia ni razon, porque si el dicho Adelantado D. Diego de Almagro habia pasado adelante desta ciudad sin tomar la posesion, fué por tres cosas: porque no eran llegadas las Provisiones de S. M., que las traia muy despacio el dicho Hernando Pizarro, aunque eran llegados los treslados autorizados; la segunda, porque el Gobernador del nuevo Reino de Castilla es compañero; la tercera, porque el dicho D. Diego es deseoso y curioso de descubrir y saber las cosas del mundo y ensanchar la fé católica y aumentar los Reinos al Emperador, nuestro Señor, el cual, viendo que le defendian su casa, y que sobre buen servicio le dábamos mal galardon, le tuvimos tres ó cuatro dias requebrándose con nosotros desde unos andenes, encenagados él y su gente en lodo como puercos, lloviendo y venteando encima dellos, que, en verdad, si no fuera por nuestro padre el Tirano, nosotros nos diéramos á este requebrado, aunque no fuera razon, segun estaba trabajado y sus buenas costumbres, aunque estuviéramos vírgenes y perdiéramos casamiento, al cual, aunque por tercera persona, sabiendo su intencion y razon, le escrebí á su real, y le envié á decir que yo era suyo, aunque

con miedo del dicho mi padre. Y viendo el Adelantado D. Diego de Almagro la crueldad deste soberbio, y sinrazon y tiranía, y la priesa que le daba su gente que se entrase en la ciudad, habiéndole hecho muchos requerimientos, y presentando sus provisiones, y deseándolo el Cabildo y todos nosotros, entró una noche y prendió al dicho Hernando Pizarro, y con el *Te Deum laudamus* fué recebido en haz y en paz de la Santa Madre Iglesia, en servicio del Rey y pró y honra y contento de todos nosotros, porque vivimos y dormimos descansados, sin pensar que el poder del Rey y de su justicia no nos ha de hacer mal á quien servimos y contribuimos con nuestras vidas y haciendas, y nos ordenó Dios para que nos defendiese y mamparase y nos guardase justicia y no nos ofendiese y dañase, deshonrase y apalease como hacía este tirano, tratándonos la muerte. Las gracias de mi remedio doy á Dios y á su bendita Madre, porque, en verdad, si éste no me viniera, no tenía otro sino irme al Capayuga, aunque fuera sapo.

LII.

LO QUE DE AQUÍ ACAESCIÓ PRINCIPALMENTE Á MÍ, AUNQUE NO DEJARÉ DE CONTAR DE ALGUNAS COSAS AJENAS PORQUE SERÁN ANEJAS Á MI CASO.

Este Sr. Adelantado D. Diego de Almagro, Gobernador deste Reino, nombrado el nuevo Reino de Toledo, comenzó á gobernar usando sus buenas obras y intencion en servicio de Dios y del Rey, y en grado y contentamiento así de la gente que halló en esta ciudad como de la que traia consigo, que no la puedo más encarecer, honrando y haciendo mercedes y agradando á todos, no dejando de castigar á los que habian ecedido contra del servicio del Rey y de sus Provisiones. Lo que toca á mí, digo que me abrazó y me recibió como á hijo, dende á dos dias me dijo: —«Sr. D. Alonso, así por ser criado del Emperador, nuestro Señor, como por vuestra persona y naturaleza, os tengo de tratar como á quien sois, y pídoos por merced que si me olvidare de llamaros á mis consejos y secretos espirituales y temporales, que no dejeis de estar á ellos, porque en todo os tengo de favorecer y ayudar.»

Enjemplo.

Como mi intencion sea hacer este libro de mi vida tal cual mejor yo pudiere pasalla, ansí para encomendarme, pues he jurado y propuesto de lo que en ella pasare asentallo y manifestallo aquí para que quede memoria de mí para siempre jamás, como para los que lo leyeren se rijan y corrijan, acuerdo, aunque me ocupe y en alguna manera sea prolijo, decir cosas necesarias, y porque me parece ésta una de las principales del mundo, acuerdo haceros saber que despues que nuestro Gober-

nador el Adelantado D. Diego de Almagro prendió al desaforado, soberbio en superlativo grado, tirano por cabo, Hernando Pizarro, aquel que, como dicho tengo, á Dios ni al Rey no tuvo en mucho, y á todos los demás en poco, y á mí en ménos que á nadie. Es verdad, como Diós es verdad, desde la dicha su prision, con un criado suyo que há por nombre Francisco Maldonado, ó su solicitador, me envió á halagar y á rogar hubiese piedad dél, y no le fuese contrario, y no mirase los sinsabores que me habia hecho, sino quien yo era, y á convidar con un cántaro de oro.

LIII.

LO QUE DE AQUÍ SUCEDIÓ.

Todo el tiempo que dicho os tengo que estuvimos cercados, y pasó lo que os tengo contado, el Gobernador D. Francisco Pizarro, de la provincia nombrada Castilla la Nueva, que pretendia derecho á ésta que agora se nombra el nuevo Reino de Toledo, y en lengua de indios el Cuzco por lo haber él descubierto y conquistado, no embargante que el que agora es Gobernador della, D. Diego de Almagro, con su persona y hacienda, fué medianero en la descubir e conquistar, porque trabajos e intereses son compañeros mucho tiempo há, y que el Emperador y Rey nuestro Señor, por su Provision Real, le habia hecho Gobernador desta provincia de Toledo, declarando en la dicha Provision que se cumpliesen los límites de la Nueva Castilla e de la dicha gobernacion de Francisco Pizarro 260 leguas, creyendo que el dicho D. Diego de Almagro era muerto, porque habia ido á descubrir adelante, y queriéndolo todo, así por lo que tengo dicho como por la propiedad con que nacimos y compañía con que nos criamos de la señora cobdicia, y por socorrer á sus hermanos e hacienda e cristianos que estábamos cercados en la ciudad del Cuzco, que, como ya os tengo dicho, recogió gran suma de gente de caballo y de pié y armas ofensivas y defensivas, e tambien porque en la ciudad de los Reyes, puerto de mar de la Nueva Castilla, que son 120 leguas de la del Cuzco, donde el dicho Gobernador D. Francisco Pizarro reside, fué tambien cercado y apretado de indios, dejó gran recado con su persona en la dicha ciudad, de gente de armas, y envió á la del Cuzco 500 hombres con un capitan

montañés y necio, sin medios ni remedios, como adelante vereis. Su nombre, Alonso de Alvarado, el cual, demás de la tardanza necesaria que su Gobernador hizo, él, por capitanear, le ayudó de manera, que ya habia abajado á socorrer el Cuzco D. Diego de Almagro, cuya es la dicha gobernacion, e preso á sus hermanos de D. Francisco Pizarro, como ya os tengo contado; y como supo que este perezoso capitan y tardía gente venía con el socorro de Escalona que dicen y estaba 25 leguas de la ciudad del Cuzco, acordó el Gobernador D. Diego de Almagro de lo salir á recibir con otros 500 hombres, y á seis leguas de ellos enviar á decir, como envió, al capitan e gente que él sabía que venian á socorrer la dicha ciudad, y que para el peligro della ya no era menester, porque él lo habia hecho, pero que él y la gente fuesen bien venidas, que aunque tarde, podrian recaudar y servir á S. M., porque el Inga, indio señor desta tierra, estaba retirado y levantado con gran número de naturales, e para lo conquistar y apaciguar la tierra eran menester, que él los esperaba allí para recebirlos en su gobernacion, como á gente enviada por su compañero, e vasallos del Emperador, como los que acá tenía, para partir con ellos el fruto de la tierra, para lo cual envió por mensajeros á Juan de Guzman e á Diego de Mercado, oficiales de S. M., contador e factor, e al Licenciado Francisco de Prado, e á Diego Gomez de Alvarado, parientes de estotro capitan, e á Bernardo de Josa, su secretario e escribano de S. M., para que diese fé de lo que pasaba, e á mí, el autor dello e deste presente libro, e caminamos toda una nóche y llegamos á amanecer sobre ellos, á los cuales hallamos en una sierra muy fuerte, cercada de muy grandes e muy altas sierras, e por donde se podia entrar, un rio caudal e de grandes corrientes que se pasaban por una puente, en la cual tenian gran recado de artillería e gente, porque ya por nueva de indios e de un español que se habia ido á ellos sabía que estaba socorrida e ocupada la tierra; y el dicho capitan nos recibió con gran cortesía e amor, los brazos abiertos en la puente, e nos metió e subió en lo alto de la sierra, do tenía el asiento de su real y el cuerpo de su gente,

donde habia muchos caballeros y personas honradas, e nos convidó á comer, e despues, junto con los principales de su campo, nos dijo:—«Señor, yo venía á socorrer la ciudad del Cuzco por el Gobernador D. Francisco Pizarro, mi dueño, así porque ésta tiene por su gobernacion, como porque creyó que el Sr. D. Diego de Almagro era muerto adelante que fué á descubrir. Agora hemos sabido que S. S. ha entrado por fuerza en la dicha ciudad, e tomádola, e héchose obedescer por Gobernador, e preso á Hernando e á Gonzalo Pizarro para les cortar las cabezas, hermanos de nuestro dueño, por lo cual nos ha parecido prender á vuestras mercedes hasta que S. S. nos los dé.»—Nosotros le respondimos que Hernando y Gonzalo Pizarro estaban presos por delitos que habian hecho, así quejas que dellos daban de fuerzas e cohechos, como por sus intereses, haber levantado la tierra e haber defendido contra mano armada contra las Provisiones Reales, las cuales llevábamos nosotros e le presentamos, e que nosotros éramos mensajeros e no teníamos culpa alguna. Las cuales Provisiones no quiso ver, ni á nosotros acabar de oir, diciendo que para partir los límites era menester que el Emperador enviase partidor e que dejásemos las espadas, las cuales, aunque nos pesó, quitó, e nos puso en grillos e cadenas, e con guardas grandes e centinelas, e un dia con muchos indios nos hizo una cárcel de cal y canto, e al derredor della nos guardaban á cada cuarto nueve hombres para que no nos fuésemos ni entrase nadie á vernos ni á hablarnos, porque no alumbrásemos á la gente que tenía en su compañía la justicia que tenía el dicho Gobernador D. Diego de Almagro, e la traicion que cometian contra las Provisiones de S. M., e para los que lo entendian tenía gran recado para que no se pasasen adentro en la cárcel con nosotros dos hidalgos para que no nos dejasen escribir ni hablar con las guardas de al derredor de la cárcel, los cuales desde noche ni de dia no se quitaban de con nosotros.

E como esto vió el Gobernador D. Diego de Almagro, volvióse con la dicha su gente á poner cobro en la ciudad del Cuzco e prisiones, y envió de la dicha ciudad un alcalde y un

escribano e el procurador della á requerirle de parte del Rey que le enviase sus mensajeros que tenía presos e oyese las Provisiones Reales de que S. M. le hacía Gobernador desta tierra, con apercibimiento que si ansí no lo hacía, con mano armada se las iria á hacer oir e á sacar sus prisioneros e á castigar como á traidores. A lo cual respondió el perezoso y cabezudo capitan, el cual no queria tomar consejo sino con un Gomez de Tordoya, viejo e bellaco, el cual estaba desterrado de todos los reinos e señoríos del Emperador e Rey, nuestro Señor, e sentenciado á cien mil muertes, e condenada e confiscada su hacienda por traidor, un hombre de mala intencion, codicioso de bregas y revueltas, enemigo de paz e de justicia, así por nacer en este signo e criarse en esta condicion, como porque sabía que en habiéndole le habian de hacer cuartos como á malhechor, ejecutando la pena de las sentencias por sus maleficios, estando la tierra en razon, lo cual le habia consentido sin castigo D. Francisco Pizarro por ser del Extremadura, donde él es, y por haber menester gente en la tierra por estar alzada. La respuesta fué que ellos no conocian otro Gobernador sino á D. Francisco Pizarro, y que ni querian oir las Provisiones de S. M., ni dar los prisioneros, ántes los pensaban traer al Cuzco, e soltar por fuerza los que S. S. traia, quitándole de trabajo no fuese á ellos. Esto respondió: el capitan Gomez de Tordoya dijo que ya sabía qué cosa era cartapacio de los bachilleres del Consejo.

Entónces el Gobernador D. Diego de Almagro, viendo su justicia e su razon, e las grandes causas e ocasion que éstos le daban, e los demasiados cumplimientos que él habia hecho con ellos, partió para ellos con 450 hombres, e púsose desta otra parte del rio, e asestó el artillería contra la suya, y envióle con su confesor á decir que no fuese causa de tanta muerte de españoles como allí se esperaba. A lo cual respondió el capitan, como era la verdad, que él habia hecho saber con 13 de caballo á su Gobernador el estado en que estaba el negocio, y que él se lo ternia así y los prisioneros hasta que él viniese ó enviase á mandar lo que quisiere, e que hasta entónces él no habia de

remover cosa alguna, ántes morir él y su gente. Como esto supimos los prisioneros, viendo la fortaleza de su gente e del sitio, e la necesidad en que estaba puesto el dicho capitan, considerando que el Gobernador D. Diego de Almagro se aventuraba á poner por nosotros su buena y justa justicia, e queria ponerla en aventura de las armas, como la mala, como mala e injusta tenian comparada á la ley de Mahoma, enviamos á decir al cabezudo capitan que nosotros queriamos enviar á decir ó ir e bajar dos de nosotros á la puente, pidiendo á nuestro Gobernador enviase otros dos para dar órden en que se volviese, que si por nosotros queria aventurar su justicia e tanto riesgo de españoles, no lo hiciese, e esperase á su compañero, que ellos se concertarian. Lo cual consintió el dicho capitan, e hizo que señalásemos entre nosotros los dos que habian de ir, que fuimos el dicho Licenciado Prado e yo, e bajamos abajo con el dicho capitan; al cual, por el camino, yo dije muchas cosas, que en verdad la que ménos le convenia que hiciese era muy mejor que lo que le sucedió; especialmente me acuerdo que le dije:—«Mirá, señor, que ya que sea verdad que contra justicia estén presos los hermanos de vuestro dueño que vos pedís con mano armada, no sois juez desta causa, ni es acepta á vos, e que aunque venzais, sereis vencido, e por los daños que dello sucedieren, castigado.»—Ni esta reprehension ni buen consejo, ni otros consejos e remedios que yo le daba, como hombre desatinado no quiso tomar, e así Dios le dió su pago en esta manera, que ansí como llegamos abajo, comenzó á jugar el artillería de una parte e de otra, e por haberlo comenzado de la parto del Gobernador D. Diego de Almagro, enojóse mucho, e mandónos volver á la prision, e como leon comenzó su batalla, aunque como zorra se dió despues, huyendo por un cerro él y el dicho Gomez de Tordoya, que parecia avutarda vieja, aunque mejor podriamos decir zorro, marido de la zorra. E quedó el dicho Gobernador con alguna gente honrada ó perezosa en su real, e con el capitan Rodrigo Orgoñez, su Lugarteniente general, que es un caballero valiente, osado e determinado; con la gente de caballo dió en ellos por el rio, e como Dios es

justo juez e amansa las soberbias de los que dan las causas, verdaderamente podeis creer que cuando entraron no les daba el agua á los estribos, e despues cuando se volvian se ahogaban e ahogaron muchos, porque iba el rio mucho más alto, sin haber llovido; e por la puente entró la gente de pié, de manera que los prendieron á los sobredichos, como dicho tengo, que los otros se rindieron con matarse tres ó cuatro no más, e subieron arriba do estábamos presos, e nos sacaron. Cumpliéronse veintisiete dias que padescimos en aquella prision, así con las prisiones e soledad, como con el peligro que oíamos á nuestros oidos de las guardas, que si los nuestros les apretasen e venciesen nos habian de poner fuego á los buios, que eran de paja, que dentro de la cerca de piedra estaban. De mí os digo que temí más la muerte, porque demás de estar más aprisionado, habíanme amenazado que porque yo habia seido contra Hernando Pizarro; si el Gobernador hiciese justicia dél me habian de matar á mí, e cada uno que via entrar á deshoras pensaba que me querian dar garrote; especialmente que me tengo en tanto, que pensaba que sólo haberme tenido en tan poco que tanto me aprisionasen, bastaba para matarme, porque no le matase yo despues á él; y así nos vinimos al Cuzco todos en nuestra vitoria, y los dichos Alonso de Alvarado e Gomez de Tordoya, presos.

Olvidóseme de deciros cómo á la entrada deste paso, al salir del rio, en el recuentro y defensa de la gente contraria, dieron una mala pedrada en el rostro al Capitan y Lugarteniente general Rodrigo Orgoñez, que lo derribaron en el suelo, y lo tuvieron por muerto por un rato; y luégo subió con la gente á lo alto, donde presos estábamos, Vasco de Guevara, que era capitan de la mitad de la gente de caballo, e Ulloa, el capitan Diego Gutierrez de los Rios, un caballero de Córdoba muy honrado, á quien habia dejado con 200 de caballo, el capitan Alonso de Alvarado en nuestra guarda, y de su real, que allí tenía asentado, e como venian cansados de la gran cuesta, el dicho Capitan y gente con la vitoria venian muy esforzados con la ventaja, y el dicho Diego Gutierrez los envió á decir que

él obedesceria las provisiones, con tanto que no les quitasen las armas ni los prendiesen, e que darian los prisioneros. No le valía su razon ni buen comedimiento, sino cebados en el primer recuentro, encontraron con el rêsto y lleváronlos de hecho y de derecho, de manera que si no fuera por el buen recado del dicho nuestro Capitan y proveimiento del cristianísimo nuestro Gobernador, quedaran en camisa, porque la gente baja robaron á los caidos, quiero deciros, aunque yo me aparto de contaros cosa fuera de mi propósito, no puedo dejar de deciros algunas muy dignas de notar. Yendo el Gobernador á esto susodicho, le salió un indio capitan con 2.000 indios, y le hizo un razonamiento muy mejor que os lo sabré contar, que me quiso parecer al del villano del Danubio al Senado, el cual es este que se sigue:

«Apo (que quiere decir señor), yo soy capitan desta gente, y hasta agora que eres venido á esta tierra á ponella en razon, yo he andado alzado y he sido en muerte de muchos cristianos, y aunque ha sido alguna causa mi Capayuga, que es mi solo señor, no bastara, si no fuera por los muchos agravios de que despues que entraron los cristianos en esta tierra hemos recebido. Y no te debes de maravillar, ni lo debiera consentir el grande Apo de Castilla, porque de ántes éramos señores y agora somos esclavos. No solamente han querido los cristianos que los sirvamos, como nos serviamos, el caballero como caballero y el oficial como oficial, y el villano como villano, sino que á todos nos hacen unos, todos quieren que les trayamos las cargas á cuestas, que seamos albañires y les hagamos las casas, que seamos labradores y les hagamos las sementeras. Mira si ha sido razon que se nos haga de mal, y que seamos perdonados, y tú de nuevo nos des órden y remedio cómo vivamos.»

(Este mundo ha de ser mayor e mejor e dorado.)

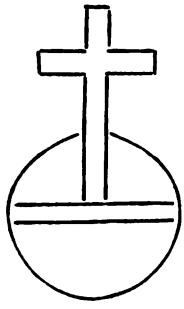

Todas las cosas del mundo
he visto que tienen cabo,
por eso no las alabo,
sino á Dios, que es soberano.

En el mundo hay cuatro mares, y sin podellos quitar, segun son muchos males, y todas y todos los he navegado, y aunque el mundo no he andado todo, quédame el dia de hoy poco por ver de él, que son último del postrero mes del año de 1538; comencé á andallo desde el año de 1518, como ya en este libro habreis visto. Mundo es un vocablo latino; en romance quiere decir limpio, y así quiso Dios que fuese, y si no lo ha sido, es porque así como Dios quiso darnos libre albedrío para condenarnos ó salvarnos, con querer Él más que nos salvemos que nos condenásemos y fuésemos al Paraíso y no al infierno, así nos lo dió para que ensuciemos el mundo, aunque fuese esta su voluntad, si quisiésemos más lo malo que lo bueno. Los malos no los quiero decir, porque son infinitos, y no basta mi juicio ni tinta, ni papel, porque ansí como son muchos, es menester dar lugar y dejallos pasar de la memoria de los mares, que son cuatro, como dicho tengo; os quiero decir que el uno se llama de Poniente; por la una parte costea Vizcaya, Holanda y Gelanda, etc., y por la otra Irlanda é Inglaterra, Flándes, etc. La

otra se llama el mar de Levante; por la una parte costea parte de Francia, Génova y Nápoles e Calabria e Pulla, e vá á dar á Rodas y á Turquía, etc., y por la otra al Reino de Portugal y de Guinea, etc. La otra se llama el mar Océano; por la una parte costea parte de Berbería, Santa Marta, Venecia e Cartagena, vá á dar en la Nueva España, debajo del Norte, y por la otra se mete allá debajo del sol, etc. La otra se llama la mar del Sur; costea por el Perú, el cual está debajo y en medio de la línea equinocial, corre hasta el Este, etc., y por la otra parte corre la costa por Nicaragua e Guatimala, e vá á dar á las espaldas de la Nueva España. Tambien os quiero decir que se puede decir todas estas cuatro mares una, porque la una entra en la otra, y la otra en la otra, y todas cuatro juntamente vierten las aguas unas á otras, sino que se dividen vertiéndose cada una por un lugar estrecho.

Agora os quiero decir el cabo y fin de las enemistades, diferencias e competencias, límites y divisiones de estos dos señores Gobernadores, á los cuales, á entrambos, soy en gran cargo, aunque en más á D. Diego de Almagro en calidad y en cantidad de amor, enterese e de parecerme que estaba más llegado al servicio de Dios y del Rey, y de las pasiones de entrambos me cabía á mí gran parte; y así, siendo mensajero de D. Diego de Almagro para D. Francisco Pizarro, del un real al otro, siempre fué medianero para que entrambos viviesen en paz y en sosiego, y así fué elegido por uno de cuatro que diesen corte en sus diferencias de parte de D. Francisco Pizarro, un caballero que se llama Francisco de Chaves, capitan de gente de caballo, y su pariente, y Fr. Juan de Olías, Provinciales de la Orden de los Dominicos; y de la de D. Diego de Almagro, Diego Nuñez de Mercado, Alcalde de Nicaragua por S. M., e yo; y estando puesto en nosotros cuatro el partimiento de sus límites de las dichas sus gobernaciones y la órden de su pacificacion, para excusar tan gran deservicio de Dios y el Rey, del rompimiento destos dos reales, donde entrambos estaban, 2.000 cristianos, y á la mira el Ingua, Rey del Perú, alzado y cebado con 400 cristianos que habian muerto como milano, esperando la batalla

para comer de nuestras carnes y matar el resto, entremetióse un fraile, Fr. Francisco de Bobadilla, Provincial de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, estante y habitante en la gobernacion de D. Francisco Pizarro, al parecer regular y reverendo, y pasó al real de D. Diego de Almagro, que de mucho tiempo se conocian, y tuvieron mucha conversacion y alguna amistad; y como el diablo lo busca en casos árduos y de mucha importancia, así los hábitos y hombres para engañar, revistióse en éste, y díjole:—«Muy espantado estoy de V. S., despues de haberle hablado y acordado su compañía y vieja amistad, de haber puesto vuestra honra y vuestro estado é interese en manos de caballeros cobdiciosos, y poner en tanto peligro lo que con tanto trabajo habeis ganado, especialmente que cuatro no pueden determinar este caso, porque los dos dirán lo que conviene á su dueño, y los otros dos lo que conviene al suyo; debiérades hacer un juez de entrambos de que confiásedes los dos jueces compromiso so grandes penas, que sentenciado aquello que le pareciese y justo fuese, pues la justificacion tanto os conviene á vos, no hobiese demanda ni respuesta.»—Respondióle Don Diego de Almagro:—«No hay ninguno que no sea de su parte y de la mia de quien esto se pueda fiar si no fuese V. P., y no lo querrá ser queriendo cumplir con él con cortesías.»—Él respondió:—«Si en mis manos lo dejais entrambos, yo os juro al hábito de nuestra Señora de la Merced que recebí, de dàros por límites por cima del Bucuco, hácia Lima, hasta que venga juez competente de S. M. el Rey, nuestro Señor.»—Holgó tanto D. Diego de Almagro de los límites, porque era lo que él deseaba, por donde se los daba; y creyó tanto del juramento, que nos envió luégo á revocar el poder por la posta, y se lo dió á él de la manera que dicho tengo y el fraile le aconsejó, lo cual amó oir D. Francisco Pizarro como cosa puesta en el mismo, como de hecho y contra derecho fué el fraile; se puso en medio de los dos reales, y mandó parecer ante sí á los dos Gobernadores con cada 12 caballeros armados; e yo, pues este libro es para lo que toca á mi vida, y deciros mis peligros, bien y malandanza, fué uno de los 12 que llevó consigo D. Diego de

Almagro, al cual ya nos tenía el fraile y D. Francisco Pizarro trato doble, con mucha gente emboscada para nos prender y matar, si no viniese en lo que él quisiese el dicho D. Diego de Almagro, porque fué llamado so color de quererlos concertar primero de que sentenciar plugo á la devina bondad y al justo D. Diego de Almagro, que hizo todo lo que quiso el dicho don Francisco Pizarro. En lo que tocaba á soltar á Hernando Pizarro, su hermano, e otras cosas muchas, fuera de los límites, de los cuales quedaron al fraile, que podemos comparar á Judas, e retirados los dos Gobernadores á sus reales, sentenció el fraile desposeyendo á D. Diego de Almagro de toda su gobernacion, por lo cual nos vimos despues en grandes peligros y trabajos, porque D. Diego de Almagro apeló de su engañosa sentencia, y dijo que queria perder 50.000 castellanos que sobre sí habia puesto de pena ántes que consentilla, que esto disponen las leyes en los jueces árbitros, que el que no quisiere pasar por la tal sentencia, pague la pena que puso sobre sí, especialmente que él sentenció casos fuera de propósitos, extendiéndose á más de lo que tenía poder ni le habian hecho juez. Y porque no ha parado la cosa, ceso aquí.

LIV.

LO QUE SUCEDIÓ DE LOS REALES Y GENTE DE GUERRA, E DIFERENCIAS QUE TIENEN LOS DOS GOBERNADORES, E DE MÍ EL AUTOR, QUE CON 20.000 CASTELLANOS DE GRANDE PESO Y VOLÚMEN, EN CÁNTAROS Y PIEZAS, POR SIERRAS ÁSPERAS, CON REBATOS DE GUERRA, QUE ANDAMOS POR NUESTROS PECADOS.

Son tan mortales los trabajos destas partes, que hay necesidad que los hombres que á ella vienen, para no espirar los espíritus, para no fallecer de carnes, para no desesperar de la divina clemencia, que sean de gran sostén, recios de condicion, no presurosos, quiero decir, no muy sabios; porque el sabio, especialmente esmaltado de agudeza, á cada paso le salta el esmalte y rompe el saco. No digo que sea de carne y de hueso, pero que fuese de hierro y de acero considerando con ello vacilando. ¡Oh, pecador de mí! que ya que adquiero bienes, hínchome de pecados, daño la conciencia, gasto el tiempo, cáenseme las muelas, y si no derríbanmelas los indios á pedradas, ya que no quiera gozar de la vida eterna. Cuando habeis alcanzado bienes para gozar la terrenal de suciedades y malos vicios, áun esto, como digo, os fallece al mejor tiempo, pues mientras buscais los haberes para gozallos, es una vida infernal, y con la bellaca de la codicia pásaseos tanto el tiempo, que cuando venís á gozallo ni teneis dientes para comello, ni estómago que lo resista, ni cuerpo que lo luga. Quiero decir, que lo mejor es servir á Dios, y gozar de la propiedad que él dió á cada cual, y de su vida celestial, y ya que quiera salir, como hice yo triste, cuitado, por los mundos, andar para ver y adquirir y triunfar, es mejor tener paciencia, y el juicio más reposado que el mio; aunque yo me consuelo mucho con creer que no hay pesar en que Dios no sea, ni bien que cien años dure, ni mal que á ellos allegue.

LV.

AGORA QUIERO TOCAR EN LO QUE TOCA Á ESTOS SEÑORES GOBERNADORES, DANDO FIN Á SUS NEGOCIOS, Y MEDIO Á MI VIDA, DÁNDOOS CUENTA DE LO QUE EN ELLOS Y DESPUES DELLOS Y CON ELLOS, ANDANDO POR MI CAMINO ADELANTE DE LA VIDA Y DESTE MUNDO, ME HA ACAESCIDO, QUE ES PARA LO QUE SE HACE ESTE LIBRO.

Conviene á saber, tampocò quiero decir que han de ser los hombres necios y flojos, sino que corran su carrera medianamente, sino no tan necio ni presuroso que se hagan pedazos por estas penas, como la comida, y peor vida que la del infierno, si peor puede ser. Los Gobernadores pasaron en esto. Estuvo un real del otro una legua poco más ó ménos. D. Francisco Pizarro traia 500 de á caballo y 300 de á pié todos escopeteros y ballesteros, queriendo echar de donde estábamos apesentados, que es un lugar de indios que se llama Guaytara. D. Diego de Almagro tenía 300 de caballo y 100 de á pié, y no tanto por el menoscabo de la gente, porque aunque era ménos en cantidad, eran más en conformidad, porque habian andado con él mucho tiempo y largos caminos, descubriendo dónde parar, y venian todos hermanados, endeudados y adeudados, el cual ménos de 5.000 castellanos, y muchos de á 10 y á 12, porque llegó á valer un caballo 7.000 castellanos, y así mismo por el consiguiente tuvieron los precios de las cosas necesarias; y no solamente piensan pagar sus deudas con el amor y cargo y larga conversacion que han tenido y tienen con su Gobernador, sino ser muy ricos en su gobernacion, por lo cual están determinados morir ántes que dejalle, juntamente con la justicia que tienen en dársela al Emperador, mi Señor, sino por no dar la batalla, en que se hacía desservicio á S. M. y

desplacer á Dios todo poderoso, comenzóse á retirar con tan buena órden, echando el fardaje delante y la gente armada detrás, hechos sus escuadrones, que aunque los contrarios venian do fuimos y deseosos de meter á barato la justicia susodicha, no prèmitió Dios que se juntasen, así por esto como porque los reales, aunque estaban tan cerca como tengo dicho, el uno estaba en verano y el otro en invierno, porque D. Diego de Almagro estaba en la sierra, y D. Francisco Pizarro..... *(sic)* y en la sierra llueve y nieva el medio tiempo del año, y en los llanos nunca, y así viven de regadío. Y como subieron arriba en la sierra los que no habian estado en ella, porque los que traia D. Francisco Pizarro todos eran recien venidos de España, saliendo de la calor y metiéndose en lo frio, como suelen hacer todos los recien venidos, mareáronse y retiráronse con color de aderezarse para tomar á seguir sus intereses y pasiones movidos y aguzados por Hernando Pizarro, su hermano, no más que por él, porque como dicho tengo, es hombre apasionado, con poco temor de Dios y del Rey. Yo, como criado de S. M. y persona de calidad, y con deseo de me ir á reposar con mi jornal, que aunque son 20.000 castellanos, porque yo tenía 15 y me dió cinco D. Diego de Almagro, no es tan grande cuanto ha sido el trabajo, he metido toda la paz que he podido entre sus señorías, especialmente que á entrambos soy en cargo, y si sirvo y favorezco á éste, es porque al principio y sazon de sus intereses y pasiones me hallé con él y le prometí serville por su buena intencion y condicion y clara justicia, así con mi persona yendo consejero y medianero diciendo: haz, haz mi parecer, y su yerro al Gobernador D. Francisco Pizarro, y lo que le cumplia como en ausencia destotro real escrebille á él y á los que le aconsejaban mi parecer acerca dello; y aunque no pongo aquí todas las cartas, porque os tengo dicho que no quiero ser prolijo con ellas, porque tengo puestas muchas, y no quiero ocupar este libro con cartas, háme parecido despues poner algunas que no se pueden excusar, así porque en ellas se incluyen palabras que así como así se habian de escrebir, como por mostraros hacello, porque alguno las leerá que no lo sabrá

hacer tan bien, aunque muchos no lo habrán menester, que me harán mucha ventaja, por lo cual pongo ésta, que me ha dado alguna satisfaccion, que escrebí al P. Provincial de Nuestra Señora de la Merced, Francisco de Bobadilla, del cual os he dado cuenta en este libro, así porque en el caso destos dos Sres. Gobernadores, especialmente D. Diego de Almagro, ha encomendado los excesos susodichos, requiriendo al Gobernador Francisco Pizarro en secreto y en público como no tenía razon ni justicia en romper ni retirar de allí á D. Diego de Almagro por muchas cosas, especialmente porque esperaba juez que les partiese los límites, como porque me envió á decir que le pesaba de lo que contra mí habia hecho; por tanto, le escribí esta carta primera, y me respondió la segunda, y despues diré el suceso, sino muero ántes.

«Muy reverendo y magnífico señor: Sospechoso estoy de mi bulliciosa condicion que piense vuestra piedad, á quien yo deseo servir y agradar y reputarme en buen juicio por hombre sosegado y aficionado en el servicio de Dios y del Rey y honra del Sr. Gobernador D. Francisco Pizarro, que se debe de creer allá que yo quiero rompimiento; y en verdad que me puedo alabar y certificar á V. P. que si no hobiera sido por mí y por los oficiales de S. M. y el Licenciado Prado, ya hubiéramos vuelto á Lima y á Caxca, y áun á Lima sin Caxca, y así porque el que acometiere es culpado, como porque me acuerdo que enviándome el Emperador, nuestro Señor, á mí por Capitan general de Ibiza, contra Barbaroja, que venía sobre ella, me dió por instruccion, entre otros muchos capítulos, uno que decia así: «Asimesmo os mandamos y encargamos que si los moros, enemigos de nuestra Santa Fé Católica, vinieren sobre la dicha ciudad ó isla y llegáredes á las manos con ellos, trabajeis sin perjuicio de la ventaja de que lo comiencen ellos y tomar á vida los más que pudiéredes, matando los ménos que pudiéredes, así por ser prójimos como por no estorbar los que el Espíritu Santo quisiere alumbrar en nuestra Santa Fé Católica. Tambien quiero decir que no dejo de aconsejar que

muramos y matemos por nuestra ley y por vuestro Rey, y por lo nuestro especialmente, pues nos muestran no tener razon ni ser ley de Dios, sino de Mahoma, pues se atienen más á la fuerza que al daño, pues tienen á la puerta el juez que se lo puede dar por justicia, y tienen más ley con los arcabuces que no con el mandato de su Rey y señor, y que muy claramente muestra y dice y manda y es ley evangélica que nadie quiera satisfacerse por su autoridad.» Y pues S. M. querria que á los moros se les diese vida, miren qué hará á los cristianos. Certifico á V. P., porque sois cuerpo y alma del Sr. Gobernador D. Francisco Pizarro, y yo no ménos su servidor que el que más, y júrolo como Dios es verdad, y por su Santísima Trinidad, y por el hábito de Santiago, en que me tengo de condenar ó salvar, que á todo lo que sé y siento hay 400 hombres tan unánimes y conformes, tan determinados de morir, tan deseosos de pelear por echarlo aparte, tan ciertos de vencer como creen en Dios, y así es verdad que no aprovecha más por conciertos ni por fuerza pensar entrar acá en Paraiso sin hacer obras que lo merezcan, y si S. M. envia Provision que señaladamente se lo dé, se lo dará, no con trompetas y atabales, pero con lágrimas como hombre, que él ha ayudado á ganar tanto con su hacienda y vida y ojo. Estoy muy espantado que Juan de Vallejo nos ha certificado que V. P. quiere paz y el señor Gobernador D. Francisco Pizarro no queria guerra, y que es muy buen cristiano y servidor de S. M. ¡Pecador de mí! Si vosotros sois con nos, ¿quien es contra nos? Si son las pasiones del Sr. Hernando Pizarro, reportaldo; si son las importunaciones de los vecinos del Cuzco, bien sé que el sabio filósofo dice que no ha de ser admitido á consejo á hombre que tiene pasion ó interés en la materia que se tratare. Mire que el Sr. Hernando Pizarro es podre y podrigo, y los vecinos del Cuzco son codiciosos y revoltosos y más celosos de sus indios que de sus indias, porque piensan que se los han de quitar y dar á los de Chile; y esto, noramala para ellos, es la lealtad que tienen, y sobre esto quieren aventurar la fama y la gloria en este mundo, de honra, y en el cielo, de gloria, que ha sido Dios servido de dar

á este buen viejo. Si es por cobdicia del negro oro, miren en lo que pára el rico avariento, y con cuánto ménos de lo que tienen se contentaran diez años há, y cuán poco le queda que gozar de lo que queria y de lo que tiene. He dicho que es podre Hernando Pizarro, porque es hombre tan podrido y apasionado y tan honrado, que esta negra honra mete á los hombres las almas en el infierno y los cuerpos en mucha necesidad en este mundo, especialmente cuando es la codicia desordenada. En enojándose su merced más de lo que es razon, sin mirar á lo que pudiera suceder adelante, sino á la pasion que le ciega que tiene entre manos, y no habiendo ninguna honra, como no la ha perdido, debíase de contentar sin tornalla á ganar, á pesar de Dios y del Rey y riesgo de tantos cristianos, porque si los que allá están están de buena tinta, si por todos somos 1.000, no quedan de todos 100 vivos; y si de mala, ¿para qué quieren tornar á tentar á la fortuna? porque yo le prometo y le certifico que si otra vez le prenden, que no lo suelten. Y pues su merced está en estado conveniente y razonable y seguro, y ganado tan honradamente, y en edad para casar, y no le falta honra ni hacienda para haber una hija de un gran señor, no quiera apañar el cielo con las manos ni dejar de comer capones por ovejas magantas. Y pues le he prometido de ser su casamentero, miren que le aviso que me daña en su oficio para lo que le deseo, y no sea el diablo que le haya subido para derribarle. Téngase bien á la cruz en que Dios padesció por nosotros pecadores; téngase bien al amor que siempre conocido del que tiene á nuestro Emperador. Tome enjemplo en S. M.: conquistemos infieles; si culpa tienen los cristianos, no queramos ser reyes ni confesores; la justicia del Rey no se la usurpemos ni nos hagamos jueces de nuestras causas. Miren que es muy cierto quien tiene mal juego metello á barato; miren que de hombres cristianos temerosos de Dios y del Rey, animosos y valientes y esforzados es sufrir para ganar el cielo y crédito con su Príncipe, especialmente atrayéndolo á su acatamiento, vencen á sus enemigos dando lugar al tiempo, justicia y razon, y á todo reventar dar con la carga en el suelo; y entónces, hechas

todas estas diligencias, tiene el hombre fuerzas y enojo y bravosidad, y no solamente ayuda al defeto, sino el defeto que sobre ello sucede, porque cuando viene el crisol, está más acendido, limpio de plomo y de toda escoria, y si alguna tiene, el humo lo lleva. En verdad, señor, que deseo toda paz y concordia, y desvelarme en ello me hace ser prolijo en ésta, y tambien porque soy tan servidor de V. P. de poco acá, que ya que no puedo hablar en presencia, huélgome de hablar en ésta, porque así por Juan de Vallejo como por otras cosas, he conocido la bondad de V. P. y buen deseo, que para este efecto tiene, á quien suplico me tenga por muy grande amigo y servidor, porque por tal me vendo á Vmd. sin ningun tiempo arrepentirme, porque soy muy mejor y más constante amigo que enemigo, aunque esto otro tambien lo suelo ser razonable. Y asimismo le suplico esté siempre al lado del Sr. Gobernador, y no pueda más el diablo que Vmd., porque acá os tenemos por el ángel bueno que Dios le dió en guarda. Dése buena maña como no pueda más el malo, que éste no sé quién es, y si lo sé, no lo quiero decir. Al Rdo. P. Viceprovincial Fr. Juan de Olías, no sé para qué quiere sus dias sino para gastallos adonde puede servir á Dios y á S. M., y morir por la fé de Jesucristo para que le pague en la misma moneda. Y pues ha mostrado hasta agora tan buena voluntad, le pido por amor de Dios persevere en ella juntamente con V. P.; y si estamos errados, acá venimos á predicar, que oiros hemos y obedeceros hemos, porque no quiero tener tanta presuncion que pueda ser que no la entendamos, y así requiero, de parte de Dios, á vuestras mercedes una y dos y tres veces, por lo que toca á mi conciencia, para lo que no es menester notorio, pues es notorio á Dios que si estamos en escuridad que nos alumbreis, y si lo estamos allá lo mismo, pues somos todos cristianos, porque á mí me lleve el diablo el alma, si no temo tanto y áun más el perdimiento del Sr. D. Francisco Pizarro, y de su gente, que no sé del Sr. Gobernador D. Diego de Almagro y de la suya, porque segun la razon que se me representa, y la fuerza de la tierra y el esfuerzo de la gente sus pensamientos de ser cada uno de lo que de hecho le *(sic)* un Gobernador y excusar de ser

un extranjero, y aún peor, por lo cual han de morir como lobos dañados; tengo por cierto el vencimiento, pero duéleme el enojo de Dios y del Rey, y la pérdida de las ánimas, y no ménos que lo más desto que se pierda lo que con tantos trabajos ha ganado el Sr. Gobernador D. Francisco Pizarro especialmente, pues creo que tiene justicia, y si así es, la habrá, y si no, ¿para qué la quiere? Porque ya que lo tomase por fuerza, y en este negro mundo lo pudiese sustentar en el claro juicio y perpétua morada lo ha de pagar, en lo cual aún pienso servir á V. P., porque juro á Dios y á esta ✠ que tengo de ir allá á pesar de ruines, porque sé que el diablo se enojará dello, porque no era yo mala pieza para el infierno. Si por algo quisiera yo ir allá, era por ver al Sr. Factor Guillen Juarez con sus mesuras entre aquellos tizones, y al Sr. Teniente dando á ejecutar contra los bienhechores. No sé qué mal hallaron en el Gobernador Juan de Guzman que yo informara á S. M., como su oficial, por donde se lo estorbaron; mejor fuera hacer el matalotaje, y en señal de bien el camino, pues allá se muestra tan servidor de su Rey, no le habian de esconder ni impedir cosa alguna, porque el que mea claro, dá una higa al físico. El capitan Francisco de Godoy dicen que anda muy triste, y vá al Licenciado de la Gama, como hacía San Juan á la Madre de Dios cuando él premitia que la maltratasen. Desto fuemos alumbrados por dos inocentes, que prendimos y soltamos. Tambien nos dijeron éstos que V. P. les decía:—«Vosotros, pecadorcillos, ¿adónde vais á pelear contra cristianos.»—Y así, ceso, rogando á nuestro Señor guarde y acreciente la muy reverenda y magnífica persona de V. P. como con hacerle en este mundo Padre y en el otro Santo.—Deste asiento de Guaytara hoy 1.° de Enero de 1538 años.—A servicio de V. P., *D. Alonso Enriquez.*»

Estotra es la respuesta del Padre, desta, á mí.

«Muy magnífico señor: La gracia del Espíritu Santo sea con Vmd. Recebí su carta tan larga y tan sábia que no tengo otro remedio sino abreviar en mi respuesta, haciéndole saber

que con ella ni sin ella no soy parte para apagar la ira y intereses destos señores. Remédielo Dios, pues yo no puedo. Y así ceso, pidiendo perdon á Vmd. si en algo le he enojado, protestando de aquí adelante enmendarme en su servicio. Por cuya vida y estado quedo rogando á nuestro Señor.—De Lima y Casca á 4 del mes de Enero de 1538.—De su servidor, *Fray Francisco de Bobadilla*, Provincial de Nuestra Señora de la Merced.»

Al tiempo de la partida desta tierra para España escribo muchas cartas á mis señores parientes y amigos, dándoles cuenta de acá, y porque señaladamente D. Juan Alonso, el Duque de Medina-Sidonia, y D. Pero Enriquez de Ribera, hermano del Marquesado de Tarifa, y al Prior de San Juan y Obispo de Córdoba, su hermano, escribo de un tenor, como á principales señores mios, confiando en su bondad y en mi voluntad, que me desean una carta como esta, á cada uno de su señorías, por parecerme notable y sabrosa acordé de ponella aquí, que es esta que se sigue:

«Muy illustre señor: Como mi deseo y deuda y deudo son iguales para servir á V. S., y porfiosamente cada cual quiere llevar la ventaja, desechado el deudo por ménos poderoso, e procurado de lo favorecer, sustanciándole con mayores trabajos y peligros, que fué ganada la cabeza dél, e propuesto de dar á V. S. sumaria cuenta de todos ellos en que se mezclara algun cuento, ansí de lanzas como de rentilla, que por mí han pasado y podré sustentar como miembro de V. S. y no como hechura, porque de sólo Dios la soy e de mi buena diligencia e ánimo, como de otras cosas de sueño en esta tierra del Perú subcedidas, naturales y compuestas, y porque divertirme generalmente en todo serían otros mil cuentos, quedará para cuando nuestro Señor Dios fuere servido, que presencialmente me presente en su templo en Sevilla, y de ahí en el de vuestra morada, que con su ayuda será tan brevemente que ésta será á la puerta y yo al umbral, y porque la caridad bien ordenada

principia de sí mismo, quiero primeramente decir de mi vida pasada y presente, de do se sigue la renta del cuento, ó el cuento de renta que della se me siguió. Decir si será de por vida ó perpétuo no me determino, con presencia, porque será á mi eleccion, aunque segun mi condicion y opinion, hallo que no comen los muertos, y si es para perpetuidad y memoria, primero la ganaron los padres de V. S. por mi buena parte, y de la que tenga, si de mala como de malo, bien es que no quede ninguna; y porque de los males y mares que pasé tuve nuevo sér y compostura, volviéndome al revés de mi condicion en el sufrimiento, como lo hacen otros en el merecimiento, que de oficiales son caballeros y escuderos de azacanes, no me tengo en lo que ellos; pasé así porque á V. S. será nuevo lenguaje el arte de marear y mal pasar, como porque solamente no ocuparé lo que profería á escrebir.

Yo pudiera ir á España cuando se fué el Sr. D. Luis, mi hermano, con 10 ó 12.000 ducados, como se fué él, y con más razon, pues tengo mayor el deseo que todos los del mundo para me ocupar, viendo y sirviendo á V. S. en la dulcedumbre de nuestra naturaleza, pues he sufrido sus trabajos y miserias, aunque dellas me he ayudado para tolerar las que acá se me han ofrecido, que por tan grandes no tienen cuento ni sufrimiento, ni basta aritmética para tenellos en cuenta. Son de guerras y sierras, calores, hambres y frios y rios, y ciénagos y diferencias de guerras entre indios y cristianos, dado que por igualar el provecho con la carga fuere necesario gastar más tiempo del que me he tenido, y no me derrengare con ella, aunque sea de mayores fortunas, y ménos con la del provecho, ayudándome el Sr. D. García, mi hermano, que tiene lomos y hombros para lo poder sufrir, ni será tan pequeña que deje V. S. de ser servido, y mis deudos y amigos aprovechados y mis enemigos contrastados, puesto que tengo por cierto que mi habilidad y poder, con el favor de V. S., le excusarán la osadía y atrevimiento que solian tener á mi necesidad y pobreza; y digo favor de V. S. para que sé que lo que solia merecer por mí solo ganaré doblado por el acompañado, digo, por

el cuento acrecentado de maravedises, con el cual gozaré y pasaré lo que queda de la vida, con estado y sin título de Conde de mierda, y sin sus oportunidades y obligaciones y términos y mojones, gozando de los caballos y no de las importunidades del caballerizo, que contra su voluntad y posibilidad les dan nuevos avisos de jaeces y caballos. No digo los otros oficialejos, porque tengo presuncion de tener mastresala sin doselete de carmesí, guarnecido de terciopelo verde, porque me son aborrecibles los martirios que pasan en su honrada vejez. No se entiende este por el bienaventurado Conde de la Gomera, sabio mañoso y contento con su vivir, pues tiene capilla angelical y mesa maestral, y casa Real y hijos de Conde por pajes. En esta manera está siempre en los monesterios; dícenle misa de pontifical; come con todos los fraires; está en el templo más bien aderezado; tiene á sus hijos por pajes. Ya que éste tuvo poco, dióle Dios habilidad para saberse valer. No me duelo dél, pero duélome de otros que encubren sus trabajos con honestidad, y retraerse como infanta tras una manta, y no así como solia, porque ántes que tomase los títulos, pasaban la vida como regocijados caballeros, y agora siguen la compañía de la triste Reina de Nápoles. Y porque V. S. no me tenga por desalmado, aunque no me obligo de hacer capilla, despenderé en mis cosas y en servicio de Dios parte de mi hacienda; lo que no harán los que toman más estado de lo que sufre su venta, porque el tal, á mi juicio, se llama locura, y no la mia. Debéseme de creer, porque la conozco mejor que nadie; y los cuerdos no se debrian entremeter en su conoscimiento, pues no lo puedan hacer sin que les cueste triunfo. Y pues yo seré tan en breve el mensajero de la cuenta y cuentos que dije, e toco en esta carta, quedará para cuando vea y bese las manos á V. S. Lo que aquí más puedo decir. Por cuya muy ilustre persona y estado ruego á nuestro Señor guarde y prospere en su servicio.—Hecha del buen servidor de V. S., *D. Alonso Enriquez.*»

En la del Sr. D. Pedro Enriquéz se ha de poner esto: «Beso las manos á todos los hermanos de V. P. y servidores y alle-

gados, y no á los que no lo son, aunque sean mios; ecepto al Sr. Juan de Torres, que se las beso sin ello y con ello, y aunque me venda en pública almoneda, cuanto más por los rincones, de la cual ni de al no hago caso para dejar de vivir e morir en su amistad y servicio. Y pido á Vmd. que como señor se lo notifique, pues no puede como escribano, al Sr. Hernand Arias de Sayavedra, y á mi Sra. D.ª Teresa de Arellano beso las manos, y á sus señorías y mercedes como ayuntamiento de dignidades pensé escrebir, pues ansí en la voluntad como en el esperanza, Vmd. y las suyas es todo uno; acordé de no gastar más palabras, ni tinta, ni papel, especial que donde ésta se escribe vale 10. ducados el pliego En ésta beso las manos de sus mercedes, y á Vmd. suplico les dé parte della; y si mi Sra. D.ª Teresa hubiere caido en la cuenta de que no es bien que los alcaldes, especial de alarifes y sastres, manden á su marido, dejaré de comprar el cuento y tomaré acuestas su carga, que aunque voy rico, voy tan humilde y domado, que la podré bien sufrir, aunque ha de ser con condicion que me dé Cédula del Emperador que pueda arrendar los oficios, ramos y circunstancias, porque soy informado que ha de ser tan privado como su merced para podello hacer. Y áun no sé si sería menester cédula de Dios para la conciencia; pero con ésta yo me avendré, porque aunque es más poderoso que César, es más misericordioso y humilde.»

LVI.

LO QUE SUCEDIÓ EN LA GUERRA DESTOS DOS SEÑORES GOBERNADORES, ESPECIALMENTE ARA EN ELLO *(sic)*.

Partió el Gobernador D. Francisco Pizarro de Lima y Casca al asiento de Guytara, donde el Gobernador D. Diego de Almagro estaba con su real, ocho leguas el uno del otro, para le prender y matar, y para que no habiendo parte *(sic)* serian encubiertos mejor sus accesos, especialmente los de Hernando Pizarro, su hermano, que es el que guia la danza, como hombre desahuciado de la divina clemencia y de las mercedes del Emperador, nuestro Señor, por los grandes excesos que acodiciosamente ha hecho en estos reinos, acordado comer de todo sin temer que le haya mal nada; y dieron al cuarto del alba en un paso do estaba un capitan con 100 hombres, los cuales, segun eran buenos y el paso recio de tomar, desmampararon la fuerza y creemos que fué preveimiento divino, porque no podia dejar de morir mucha gente. Y desque vimos esto, el Gobernador D. Diego de Almagro y los que con él estábamos, y por servir á Dios y al Rey, y no poner nuestra justicia en aventura, retiráronnos, y ellos nos vinieron siguiendo tres dias, tomándonos alguna rezaga de toldos y camas y picas[1] de indios é indias, de negros y negras, y desque nos apretaron, muchos volvimos sobre ellos y hicímosles huir, y prendímosles tres á los que venian á descubrir el campo.

Venímonos aposentar á una provincia que llaman Vilocas, donde hay mucha comida y estamos más cerca del Cuzco, y el Gobernador D. Francisco Pizarro retírase al valle de Ica, seis jornadas de nosotros. En esto está hasta aquí. De mí os

---

1 ¿Piezas?

digo que viniendo por estas tierras altas y poderosas en un caballo que valia 2.000 ducados, caimos él y yo, y fuimos despeñados tanto en hondo, sin mentir, como un tiro de ballesta. Hízose pedazos el caballo, y yo por el molledo en el brazo, y la pierna deste lado no quebrada como el brazo, pero casi, y toda desollada, y una herida en la cabeza. Quedé tal, que aunque los que me hallaron me oyeron decir: *Credo in Deum*, trujéronme tres leguas á un lugar llamado Totos, en una hamaca, indios acuestas corriendo, en dos horas, que cuando llegué no habia sabido lo que habia pasado ni padescido. Aquí vereis cómo se gana la saya. Yo os prometo en mi fé, si hubiese de tornar á pasar lo que he pasado, por ser Rey, no lo quisiere, ántes amaria ser mozo de espuelas de un físico y temperar una negra con mi cama que no era menester para mi daño, aunque las gracias á Dios, no me faltó, que el Gobernador Diego de Almagro me dió la mitad de su cama. Tambien se me perdió plata de mi comer y ropa de mi vestir. Hasta aquí há dos años que estoy contra mi voluntad en estas partes cercado de indios en la ciudad del Cuzco. Agora estoy e estaré lo que Dios quisiere, muy más contra mi voluntad, porque me lo impiden cristianos, y las guerras e intereses destos dos Sres. Gobernadores, sin ser yo la causadora, ni haciente ni consintiente, ni irme nada en ello, ni desear más para el uno que para el otro; juro á Dios y á esta ✠ si no preguntado quién deseo que venza el pleito, digo que quien tuviese justicia. Y dando fin á mi desastre y malandanza; pues no supe ó no pude tener de tan gran cuidado con deseo de darlo en lo destos Sres. Gobernadores, en lo cual al presente, si Dios no pone su mano en ello, no hallo principio de paz, cuanto más fin. Yo he quedado mal sano, sin parecerme que tengo brazo izquierdo, porque fué curado, por falta de medicinas, solamente con vendas de lienzo de manteles mojados en orines, y unas cañas por tablas. Y porque, como dicho tengo, el Gobernador D. Diego de Almagro se retiró de pelear, así por el servicio de Dios y del Rey como por la pujanza de gente de los contrarios, que era al doble de la que él tenía, de la manera que dicho

tengo puso mucha tierra y rios en medio, y venimos á invernar á una provincia que se llama Abarcas, á do le pareció á su señoría enviar á la gran ciudad del Cuzco, do tenía un caballero muy honrado, que se llamaba Diego de Alvarado, por su Teniente de Capitan general, con 400 hombres entre vecinos y moradores y estantes y viandantes, para que luégo viniese en persona con los 200 dellos á la dicha Abarcas, que son 40 leguas, para juntarlos en su real, do tenía 400, y hacellos 600 y revolver sobre sus contrarios; y envióme á mí para que estuviese en la dicha ciudad del Cuzco por su Teniente de Capitan general con la Provision que prosigue vereis, la cual me ha parecido poner aquí porque es hecha por un secretario suyo elocuente y de gran juicio, y quiero, como creo que dicho os tengo, que este libro sea general en cosas necesarias, así al gusto de los diferentes lectores, como al provecho de las diferentes condiciones y inclinaciones, así para gozar de leerlo, como para aprovecharse de la nota dél y experiencias mias; y luégo que á la dicha provincia de Vilicas llegó el dicho Adelantado Gobernador D. Diego de Almagro, cayó doliente de tan gran enfermedad, que pensamos al término del seteno espirara desta presente vida, y era tan grande la falta que en su real hacian, que segun no tiene par ni comparacion no os lo sé decir, sino que demás de ser Príncipe en su condicion y liberalidad. Los más estaban empeñados por lo haber seguido, teniendo por gran pérdida su persona; habia gran duelo con el real, y en *articulo mortis* dijo:—«No plega á Dios sea servido me lleve en tal tiempo, porque mi demanda es justa, y queria salir con ella para serville y pagar á los que me han seguido y soy obligado. No me pesa de mi muerte, porque yo viejo soy y obligado á ella. Pésame de dejar desamparados tanto caballero y personas honradas, compañeros y amigos, y criados que por mí andan perdidos; solamente pido á Dios tiempo para cumplir lo que debo.»—Y así le plugo, porque desta enfermedad le guareció, aunque se llegó en *articulo mortis*. Y porque la caida y quiebra de mi brazo, y salud, me dió más de 2.000 castellanos de los cinco que me habia prometido, y porque al presente no

tenía hora para podérmelo entregar en la dicha cantidad, mandó darme una cédula firmada de su mayordomo y contador, en que se hacía dello deudor, porque no sabe escrebir ni firmar, y éstos firman por él, la cual, refrendada de su secretario, como e servicio *(sic)* del Rey, asignada con su sino, vereis aquí trasladada de verbo á verbo, que es ésta que se sigue. Acabada esta razon, que en este capítulo tengo comenzada, parecióme ponella aquí, así para que veais el estilo de mis negocios, como de mis negociaciones, y luégo tras ello irá trasladada la dicha Provision contenida en este capítulo. El cual acabo haciendo saber cómo nos retiramos á la ciudad del Cuzco por defender y no ofender, aunque la ida de los tiranos la fuerza es el derecho, los cuales, aunque á espacio, vienen hácia nosotros. Agora os quiero decir cuán bien merezco las mercedes que este señor me ha hecho; lo primero, su bien acostumbrada liberalidad; segundo, haber puesto la vida tres veces por él y otras tantas preso y maltratado; lo tercero, la ida y quebrada de mi brazo, ni otros grandes trabajos espirituales y corporales que he pasado en su servicio, y en esta mi escritura habreis oido, sin pérdida de hacienda, porque en el alcance que hicieron, retrayéndonos de sus contrarios, me mataron una negra que pocos dias me habia costado 600 castellanos, y en ropa de mi vestir y en cama de mi dormir, y plata de mi comer, me robaron cuantía por todo valor de 2.000 castellanos.

«Por ésta, firmada de mi Mayordomo y Contador, Juan de Herrada y Juan Balsa, digo yo el Adelantado D. Diego de Almagro, que es verdad que debo á vos el Sr. D. Alonso Enriquez de Guzman, caballero de la Orden de Santiago, mi Lugarteniente de Capitan general de la ciudad del Cuzco, 7.000 pesos de oro de ley perfeta, que cada peso vale 450 maravedís, los cuales dichos 7.000 pesos de oro de ley perfeta os los debo porque vos el dicho D. Alonso me distes e prestastes parte dellos, e el resto á cumplimiento de los siete, yo os hago gran merced e donacion dellos por muchas e buenas obras que de vos el dicho D. Alonso Enriquez he recebido, los cuales dichos pesos de oro

prometo e me obligo yo el dicho Adelantado D. Diego de Almagro de os los dar y pagar cada y cuando que por vos el dicho D. Alonso Enriquez me fueren pedidos e demandados.—Fecha á 13 de Febrero de 1538 años.»

«Yo Fernando de Sosa, Escribano de S. M., doy fé que conozco á los dichos Mayordomo e Contador, Juan de Herrada y Juan Balsa, cuyas firmas e letras son lo que do yuso es contenido, e que los dichos juntamente, por mandado del Sr. Gobernador D. Diego de Almagro, firman las cédulas que cada que S. S. otorga, porque el dicho Sr. Gobernador no sabe escrebir. E por ende fice aquí mi signo atal.—Fecha *ut supra*.—*Hernando de Sosa*, Escribano.»

«Don Diego de Almagro, Adelantado, Gobernador e Capitan general destos Reinos de la Nueva Toledo por S. M. Por cuanto por estar como estoy ausente de la ciudad del Cuzco, ocupado en la conquista y pacificacion de Mango Inga Yupangui, señor natural y natural desta tierra, que anda alzado y rebelado en ella contra el servicio y obediencia de S. M. y en otras cosas importantes á su Real servicio y á la sustentacion desta tierra y conservacion de sus súbditos e vasallos, y conviene y es necesario que en la dicha ciudad del Cuzco, por ser cabecera destos Reinos, haya toda órden, guarda, amparo y recado, así para sustentaciones como para la de sus cámaras, e que una persona, en nombre de S. M. y en mi lugar, provea y ordene las cosas de la guerra en ella; y considerando que vos D. Alonso Enriquez de Guzman, caballero de la Orden de Santiago e criado de la Casa Real de S. M., sois caballero hijodalgo de su Real servicio e la mucha expiriencia que habeis tenido e teneis en las cosas de la guerra contra infieles, así en cargos de Capitan general de Ibiza, por S. M. proveido, como siendo Maestre de Campo de la defension del cerco de la dicha ciudad, de que habeis dado muy buena cuenta, e por vuestra calidad e suficiencia e habilidad, e por lo que á S. M. habeis servido, e teniendo que dareis dél la cuenta que sois obligado, y en tanto y hasta que yo otra

cosa provea, en nombre de S. M., por la presente en su Real nombre vos nombro, proveo y sustituyo por virtud de su Real poder y provision que para ello tengo de S. M., para que useis y ejerzais el dicho oficio en los casos á él anejos e concernientes, segun e como yo lo haria e podria en la dicha ciudad e su juredicion por virtud de la dicha Provision presente, siendo ca el mismo poder que para ello tengo de S. M., os concedo en la dicha ciudad e sus términos, con sus incidencias e dependencias, anejidades e conexidades, e por ésta mando al Concejo, Justicia e Regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos, e otras cualesquier personas estantes e habitantes en la dicha ciudad e sus términos, que fecho por vos el dicho D. Alonso Enriquez de Guzman el juramento e solenidad en tal caso requerido, vos hayan e reciban e tengan por tal mi Lugarteniente de Capitan general, usando con vos el dicho oficio en la dicha ciudad e sus términos, e no con otro alguno, e cumpliendo e obedeciendo vuestros mandamientos e ordenamientos en las cosas que de derecho lugar, guardando vos todas las honras, gracias, mercedes, franquezas e libertades e preeminencias, prerogativas e inmunidades que vos deben ser guardados, e todas las otras cosas, derechos e provechos que por el dicho oficio vos deben ser guardadas e debeis haber e gozar en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, e segun que á mí me doben e pueden obedescer e acudir, e os den todo el favor e ayuda que para el uso del dicho oficio fuere necesario, so las penas que vos le pusiéredes ó mandáredes poner, ca para usar e ejecutarlas en los remisos e inobedientes y en sus bienes, vos doy poder cumplido, segun dicho es.—Fecha en la provincia de Biezas de la Nueva Toledo á 10 dias de Febrero de 1538 años.—El Adelantado, *D. Diego de Almagro*.—E yo, *Fernando de Sosa*, Escribano de S. M. e del Juzgado del dicho Sr. Gobernador e Capitan general, e su Secretario, la escrebí por su mandado.»

LVII.

DE CÓMO SALIÓ EL DICHO GOBERNADOR DE LA CIUDAD DEL CUZCO Á CONQUISTAR EL YUGA Y Á DEFENDER LA IRA Y TIRANÍA DE LOS QUE LE QUERIAN USURPAR SU GOBERNACION, Y DE CÓMO ME DEJÓ LA DICHA CIUDAD.

El dicho Adelantado e Gobernador D. Diego de Almagro, temeroso de Dios e del Rey, aunque habia acordado de salir á defender los términos desta ciudad á Hernando Pizarro y á su gente, por dar lugar á que se le amansase su ira y justificar más su causa, acordó no salir della hasta no poder más, e así fué que el dicho Hernando Pizarro llegó hasta cerca della con 800 hombres, los 400 de caballo, y 130 arcabuceros e 100 ballesteros, las cuales armas fueron las que nos vencieron, demás de nuestros pecados. E el dicho Gobernador, viernes de Lázaro del año de 1538 años, salió á dormir media legua de la dicha ciudad con 600 hombres, los 300 de caballo, por su Lugarteniente de Capitan general á Rodrigo Orgoñez, el cual no os quiero alabar porque sería nunca acabar; y en gentileza y esfuerzo e riqueza, del cual esfuerzo habia dado señal en Italia en un campo que venció como valentísimo hombre; e yo quedé en guarda de la dicha ciudad con temor que viendo salir la gente de armas della, se metiera alguna gente de los contrarios, sin que los vieran salir del real los espías que sobre ellos teniamos. E otro dia, sábado, en la mañana se afrontaron los dos reales, que se dió la batalla, e fué la más cruda que entre cristianos se ha dado de tan poca gente, haciendo verdadera la profecía que en España, ántes que yo acá pasase, oí de un dotor del Almirante de Castilla, astrólogo: que en esta tierra habian de ser muy ricos los hombres, pero habia de haber una batalla entre cristianos en que muriesen muchos; y como el dicho Goberna-

dor iba muy doliente, encomendó la gente al dicho su Lugarteniente, y él iba tras ellos un tiro de ballesta con algunos frailes e clérigos que con él quedaron, e dióse la batalla desta manera. Que así como se afrontaron, el Capitan general Rodrigo Orgoñez dijo á un capitan de los suyos de 50 de caballo, viendo que el artillería ó arcabucería hacía daño en su gente:—«Dad, señor, con vuestra gente en el escuadron de los peones, y desbaratadme aquellos arcabuceros.»—El cual le respondió, que no pongo quién es por su honra:—«Echaisme, señor, á la carnecería.»—Entónces el dicho Rodrigo Orgoñez alzó los ojos al cielo, y echóse la vista, e dijo:—«¡Válgame el poderoso Dios!»—E arremetió él sólo, como fuerte jayan, en un poderoso caballo de color rucio, hácia el dichó escuadron, e sacó un peon en la punta de la lanza, e un arcabuzazo en la cabeza e otro en un muslo, e volvióse á la frontera de su gente de cara de sus enemigos, los cuales estaban esperándolos como hombres de guerra, como en la verdad lo es Hernando Pizarro, segun allí se mostró; e porque le cumplia así lo hacer, porque con los dichos arcabuces e ballestas desde léjos hacian gran daño. E como ésto vió el dicho capitan Rodrigo Orgoñez, y estaba desatinado de las heridas y enojado de la respuesta del mal capitan, dijo á su gente:—«¡Santiago y á ellos!»—Arremetieron obra de 100 con él no más, entre los cuales, que de valientes hombres lo hicieron personas dignas de notar que me sé acordar, y en el primer encuentro mueron [1], fueron el capitan Pedro de Lerma, de gente de caballo, e un portugués, Niculás de Lemos, valiente caballero, e otro caballero de Jerez que se llama Diego de Vera Catalan, e el capitan de la garda del dicho Gobernador Salinas, e otro caballero que se llamaba Hernando de Alvarado, e Gregorio Enriquez de Herrera; e como arremetieron pocos e mal ordenados, fueron desbaratados, aunque mataron de los contrarios obra de 20, pocos más ó ménos, e vino seguiendo Hernando Pizarro la victoria hasta la ciudad, que en obra de una legua que hobo desde do se dió la

1 Sic. ¿Murieron?

batalla á la ciudad, mataron obra de 200, poco más ó ménos; e á todos los demás dieron cuchilladas por las caras; e el dicho Gobernador D. Diego de Almagro, desque vió rompida su gente, acogióse á la ciudad en un caballo que le tenian á posta por si ó por nó, á do me halló á mí en la plaza, que fué del primero que lo supe, y díjele:—«¿Cómo viene V. S. así?»—Y el me respodió:—«Vengo desbaratado.»—E luego llegó un trompeta e dijo llorando:—«Yo ví matar al capitan Orgoñez desta manera: Quiso apartarse creyendo de rehacerse con su gente, y el caballo, con muchas heridas, no puedo sacarle e apartáronse ocho ó diez contra él dándole muy crueles heridas; e yo ví que dió una gran cuchillada á uno en el pescuezo y se lo cortó, e dió una gran voz e dijo:—«Por el poderoso Dios que no os alabareis vos del vencimiento desta batalla.»—E luégo cayó, e le cortaron la cabeza al buen caballero Rodrigo Orgoñez. E yo dije al dicho Gobernador:—«Súbase V. S. á la fortaleza, que estaba encima de un cerro, e no os deis hasta que veenga algun capitan.»—Así lo hizo con tres ó cuatro clérigos e freiles, e despues se dió á Felipe Gutierrez e á Gonzalo Pizarro, e lo trujeron e pusieron en cubo con grillos e cadenas e muchas guardas. E yo, acabado el dicho razonamiento, me vine á mi posada, do me hice fuerte con cinco ó seis hombres, e asimismo me prendieron en ella, e pusièron por guarda de mi persona cinco arcabuceros; e á las once de la noche me sacaron al campo los cinco dichos arcabuceros con sus mechas encendidas e arcabuces en los hombros, e pusiéronme en un barbecho, e díjome el uno dellos:—«Haga Vmd. cortesía.»—E yo quité mi bonete, e dije:—«Beso las manos de vuestras mercedes.»—Respondiéronme que no era aquello lo que ellos querian, sino dineros, porque sabian que estaba rico e tenía 20.000 castellanos. E yo les dije que más era el ruido que el dinero. Entónces atáronme las manos atrás muy fuertemente, e apretándome los cordeles, les dije:—«Señores, ¿cuánto quereis que os dé?»—Y ellos dijeron que 5.000 castellanos; á cada uno dellos 1.000, porque veais cuán bien nos habemos con vos. Yo les dije:—«Más me pedís de lo que tengo.»—Dijo el uno

dellos á los otros para meterme miedo, e tal me lo metió:—«Hagamos lo que nos ha mandado el Sr. Hernando Pizarro.»—Entónces creí e me certifiqué que me querian matar por lo que yo habia hecho al dicho Hernando Pizarro y por la crueldad que él habia hecho aquel dia, por donde me determiné de morir e no darles un maravedí, porque me pareció que el dinero no habia de excusar la muerte, y era perder la vida e la hacienda, lo cual quise más para mi mujer e deudos que no para ellos. E díjeles:—«Haced lo que habeis de hacer, porque yo no os tengo de dar un solo maravedí, ni lo tengo.»—Y alcé lo ojos al cielo, y dije:—«¡A tí, Dios, que estás en los altos cielos, alzo mis ojos y encomiendo mi ánima!»—Y volvíme á ellos e díjeles: —«Haced lo que habeis de hacer.»—Ya tragada la señora muerte, no teniéndola en mucho: lo uno, porque yo la merecia á Hernando Pizarro en dicho y hecho contra él; y lo otro, porque por mi pobreza y mis pecados, ó por los de mis padres, pues nací en ella, he tenido tanta conversacion con esta dama, que casi he tenido vida maridable con su merced en mares y en tierras, porque desde que nací nunca he parado, á lo ménos desde que supe andar hasta hoy, que hé treinta y tres años [1]. Entónces respondieron los arcabuceros:—«¿Pues tanta gana teneis de morir que no nos quereis dar algo de lo mucho que teneis? Espera un poco.»—Y púsome la mano en derecho del corazon. Desque lo halló, puso la boca del arcabuz en él y echó el polvorin en el cebador e metióle fuego, e como el arcabuz no estaba armado, no salió; mas no dejó de meterme el miedo en el cuerpo, ya que no me metió pelota. Dijo luégo el otro: —«Apartaos, que ese arcabuz no sale bien; mejor sale estotro.»—E hizo otro tanto como el pasado. E yo atribuílo á milagro, e alcé los ojos al cielo y dije:—«Dios poderoso, hasta aquí te he encomendado el alma e agora el cuerpo.»—Entónces dijo uno dellos:—«Sr. D. Alonso Enriquez, haced como quien sois.»—Y yo le respondí:—«¿Qué pedís que haga, que no tengo que os dar?»—Dijéronme luégo:—«Todos juntos iremos con vos

---

1 Nació, pues, en 1505.

donde nos lo diéredes.»—E yo holgué con la tal palabra, y dije: —«Id conmigo á mi posada, que allí os contentaré.»—Ellos, aunque con division, dijeron que eran contentos, y desatáronme las manos e venimos á ella, donde fué mi dinero dellos e de mí. Un grande amigo mio que se llamaba el capitan Grabiel de Rojas concertónos por 500 castellanos que los diese otro dia siguiente, el cual me vió Hernando Pizarro, e yo le dije: —«Señor, yo conozco que os he errado; no querais más venganza de mí que la que ha pasado esta noche pasada, que es lo que tengo dicho, e tenerme debajo de vuestra mano.»— Él, noblemente, dijo que me perdonaba, e perdonó. Verdad es que de ahí á dos meses, estando yo una noche, casi á media noche, en casa de un grande amigo mio que con él vino, que se llama Felipe Gutierrez, Gobernador de Veragua, de la cual gobernacion vino perdido, entrambos con nuestras espadas e á paz sentados á un brasero, entraron cinco hombres, armados de en punta en blanco de armas de malla, á matarme, e poniendo por obra su no santa intencion, pusieron mano á las espadas, y nosotros á las nuestras, y por espacio de media hora dímonos tantas de cuchilladas, que nos quedaron hechas pedazos las espadas, e como estábamos desarmados, quedamós heridos en esta manera: Felipe Gutierréz una gran cuchillada en una mano, e yo otra no pequeña en la cabeza, e otra en un brazo, e otra en una pierna. Estas dos fueron pequeñas, e dejáronnos con tanto, aunque ellos, cierto, debieron de pensar que era cuanto bastaba para quitarnos las vidas. Bien creo que Hernando Pizarro no mandó lo tal, pero que se hizo creyendo que le hacian placer, porque venian muy de propósito e muchos, y yo no habia hecho por qué me hiciesen tanto mal si no fuese por su parte, porque quien ha de matar á otro ha de ser por injuria señalada que se haga, posponer la vida e alma, e yo no le habia hecho á nadie. E volviendo al Gobernador, estuvo preso, como dicho tengo, desde el dia de la batalla hasta lunes 8 del mes de Julio del dicho año de 1538 años, que el desventurado murió de la manera que aquí os será contado.

La muerte del Gobernador D. Diego de Almagro.

Fuéle hecho proceso por el dicho Hernando Pizarro, denegándole los términos del derecho, abreviándole e dándole priesa; e por mucha que le dió, turó tres meses, e se hizo tan alto como hasta la cintura de un hombre mediano, diciendo e alegando por la parte del dicho Gobernador D. Diego de Almagro muy singulares cosas en su defensa e justificacion, así de servicios á Dios e al Rey e Provision de S. M., en que los concedia, como defendiéndose de lo que contra él se ponia ser maldad y envidia del juez e de los testigos; porque los unos por interese de haber el premio de Hernando Pizarro, y los otros porque eran vecinos desta ciudad e habian miedo que los quitase los indios para dar á los que consigo habia traido de la jornada de Chile, posponian el temor á Dios e al Rey y áun á la Reina, madre e mujer. Tambien alegó que no era su juez, porque era Teniente del Gobernador, su hermano, e D. Diego de Almagro era Adelantado e Gobernador, e no lo habia de ser sino su Rey; e que era su enemigo e lo habia tenido preso, e que no podia tener sano el pecho, y que no podia ser juez ni entender en casos criminales, así por ser de la Orden de Santiago, como por haber resumido corona, que es prohibido en derecho, y otras muy excelentes y evidentes cosas; no embargante lo cual entró una mañana, que fué el dicho dia lunes, habiendo hecho gran junta de gente armada en su casa, con mucha municion, en el dicho cubo donde el dicho Adelantado e Gobernador D. Diego de Almagro estaba preso, al cual podriamos justamente llamar Príncipe, segun su condicion e señorios de gente e tierra la más rica del mundo que poseia e gobernaba por S. M., que es la gran ciudad del Cuzco, en esta tierra del Perú, por su persona e hacienda, en compañía del Gobernador D. Francisco Pizarro, su compañero, él habia descubierto é ganado é conquistado é poblado; e le notificó una sentencia á muerte, y el desventurado, leyéndolo, teniéndolo por cosa abominable e contra ley e contra la justicia e razon, espantóse, e respondió que apelaba, e apeló para el Empe-

rador e Rey D. Cárlos, su Señor; y Hernando Pizarro respondió que pusiese su ánima con Dios, porque se habia de ejecutar la dicha sentencia. Entónces el desventurado viejo hincó las rodillas en el suelo e díjole:—«Sr. Comendador Hernando Pizarro, contentaos con la venganza pasada; mirad que demás de deservir á Dios y al Emperador en matarme, me dais mal pago, porque yo fuí el primer escalon por donde subisteis vos e vuestro hermano en lo que estais. Mirad, Sr. Comendador, que os tuve en lo que me teñeis, e los de mi Consejo me importunaban que os cortase la cabeza, e yo sólo os dí la vida; e pues hecho yo, señor, hecho por el Emperador, Adelantado e Gobernador desta tierra, no lo hice, no lo hagais vos, pues no lo podeis hacer siendo Teniente de otro Gobernador, como yo entónces.»—Respondió Hernando Pizarro:—«Señor, no haga V. S. esas bajezas, morid tan valerosamente como habeis vivido, que no es de caballeros eso.»—El desventurado viejo respondió:—«Sr. Gobernador, que soy humano, y temo la muerte aunque no la temo tanto por mí, que soy viejo e enfermo, que poca es mi vida, segun razon, como por tanto caballero e gente noble que queda perdida e huérfana con mi ausencia, e pago de tantos trabajos e servicios como han pasado e hecho por S. M. el Emperador, nuestro Señor, en mi compañía.»—Entónces Hernando Pizarro dijo que allí le quedaba un fraile con quien se confesase, e se salió. E así confesado espiritualmente y temporalmente, haciendo su testamento, en el cual dejó por heredero al Emperador, e declaró que entre él y su compañero de compañía tenian un millon de oro y plata y perlas y piedras, navíos e ganados, e á D. Diego de Almagro, su hijo natural, al cual quiso como á sus entrañas, habido en estas partes en una india, mancebo de diez e ocho años, le dejó 13.500 castellanos que tenía no más al presente; e á una hija que há nombre D.ª Isabel de Almagro, dejó 1.000 castellanos con que se metiese monja; e otras muchas mandas e limosnas de Príncipe, en mucha cantidad, á monesterios e criados. Dejó por albaceas á Diego de Alvarado, e que fuese su teniente en la gobernacion hasta que S. M. proveyese, e á Juan de Guzman, Contador de S. M.; al

Dr. Sepúlveda e á Juan de Herrada, su mayordomo, e á Juan Balsa, su contador, e á mí, que soy el escritor deste libro, e por tanto, juntamente con mi vida, escribo parte de la suya e de su muerte, pues en la una y en la otra tanta parte me dió de sí. E ansí hecha la confision espiritual y temporal, entró dentro en el dicho cubo el Alguacil mayor, que se llama Alonso de Toro, e un pregonero e un verdugo. Y él dijo:—«Señores, ¿esta tierra no es del Rey? ¿Por qué me quereis matar habiéndole hecho tantos servicios? Mirad que si os parece que está léjos Su Majestad, presto os parecerá que está cerca; o si no creeis que hay Rey, mirad que hay Dios, que no se le pasa nada por alto.»—El Toro le dijo que habia de morir, que no le aprovechaba nada, dándole mucha priesa que se quitase de cabe el confesor. Y el pobre viejo dijo que le tornasen á llamar á Hernando Pizarro, que le queria hablar cosas que convenian. El cual vino, y díjole el desventurado viejo:—«Sr. Comendador, ya que me quereis matar el cuerpo, no me mateis el alma y á vos la honra. Mirad que sois mi enemigo, y si Dios milagrosamente no me ayuda, no puedo morir con paciencia. Pues que decís que estais satisfecho de que merezco la muerte, remitilda al Emperador. Démela mi Rey ó vuestro hermano, que es Gobernador; llevadme donde está el uno ó el otro. Si lo haceis por apaciguar ó por miedo que con mi vida paseis peligro e trabajo, para lo cual yo os daré la seguridad que quisiéredes e fuéredes servido, especialmente que no hay lanza cubierta, pues en la batalla matásteis á mi Lugarteniente Rodrigo Orgoñez e otros capitanes e mucha gente de la mia, e á mis capitanes teneis presos los que quedaron della.»—Hernando Pizarro respondió que habia de morir, e salióse; e dando el Alguacil mayor gran priesa á los clérigos que se apartasen dél para darle el garrote allí dentro donde estaba, como se le dió, le dijo:—«Torico (porque era un mancebo), ¿cómo te has hecho gavilan? Pues poca carne tienes en mí que comer, porque todo soy huesos.»—Y tuvo razon, porque era un mozuelo, criado de Hernando Pizarro, que desta entrada le hicieron Alguacil mayor. El cual dijo al verdugo que hiciese lo que habia de hacer. El cual se defendió

diciendo que no habia de matar él un Príncipe como aquel. Con todo, se lo hicieron hacer por fuerza, y al tiempo que le echaban la soga á la garganta al desventurado viejo, comenzó á dar muy grandes voces:—«¡O, tiranos, que os alzais con la tierra del Rey e me matais sin causa!»—Al cual, despues de ahogado, sacaron con pregon Real á la plaza de la ciudad, junto á la picota, y encima de un repostero le tuvieron dos horas, y de allí fué enterrado en el monesterio de Nuestra Señora de la Merced.

Olvidóseme poner cómo el pobre viejo, desque más no pudo, dijo á Hernando Pizarro:—«Señor, catad que os emplazo ante Dios Todopoderoso, á vos e á todos los que me han tratado esta muerte tan contra razon e justicia, que dentro de cuarenta dias seais e parezcais al Juzgado conmigo en el otro mundo de perpetúa gloria ó pena.»—E luégo, el Rdo. P. Comendador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, que para confesarle estaba, le dijo:—«Señor, eso está prohibido en nuestra ley, porque parece que no puede ser sin odio, el cual, si alguno teneis, pues sois católico y cristianísimo, le ha de deshacer el paso en que estais, pues es para subir á tan alto y glorioso lugar.»—Luégo respondió el paciente:—«Yo me desisto del emplazo y querella.»—Y ansí pasó desta presente vida de trabajos para la eterna gloria sin fin, en la cual, estoy cierto, él está, conforme á la misericordia de Dios y á su vida y muerte.

Agora quiero deciros como es verdad que yo quisiera que con los temores y tormentos, peligros y trabajos que me hizo pasar este cruel tirano de Hernando Pizarro, [1] que mezclara en ellos alguna recompensa, así de honras como de intereses, teniendo respeto á lo susodicho, y haberme hecho gastar y

---

1 Al presente nos hemos hecho amigos el dicho Hernando Pizarro e yo, porque éste es vivo y el otro es muerto, y es muy ruin conversacion con los muertos; y, por tanto, miéntras él quisiere, yo lo seré suyo, y trocaré mal por bien si él quisiere, porque serian buenas ferias para mí y no malas para él, y, por tanto, acuerdo de tener escrito esto, aunque sea con su perjuicio, con intencion que si perseverare e me guardare la dicha amistad, enmendar el dicho su daño, e hasta entónces tenerlo secreto este libro, y si no, mostrarlo e declararlo por mí ó por mis albaceas.—*(N. del A.)*

robar más de 22.000 castellanos; y puesto caso que conmigo hizo algunos cumplimientos, cuando escrebí el capítulo ántes deste, fueron mostrando tenerme en poco, más por temor que no por amor; y así, desque llegó en España, temiéndose de mi linaje y condicion, y no estando él, considerando esto, satisfecho, que lo estaba *(sic)* yo, mira cómo era razon que lo estuviese, yo mismo comencé á devariar, que vino delante de mí, unas veces decia bien, otras mal, otras ni mal ni bien. Y yo consideraba el poco respeto que tuvo á lo que me habia ofendido y robado ó hecho robar de mi hacienda, sin en dicho recompensarme de ello lo que soy obligado al servicio de Dios Todopoderoso, y el Emperador e Rey nuestro Señor, que para informarse de las cosas sucedidas me escribió una carta que es esta que se sigue, y lo que en ley divina y humana, ansí de cristiano como de caballero, me obliga á declarar la limpieza que ví yo en el buen Adelantado D. Diego de Almagro, generoso y general, franco y liberal, amoroso, misericordioso, justiciero y recto, muy temeroso de Dios y del Rey, por lo cual murió él, y por haber dejádomelo encomendado en su testamento y última voluntad dejándome por su albacea y mensajero de S. M., fiándome su ánima y su honra, acordé y determiné de poner cuero y correas, y declarar las tiranías y suciedades de Hernando Pizarro, y la limpieza y lealtad del dicho Adelantado D. Diego de Almagro, como vereis tras la dicha carta de S. M. en este libro, haciendo saber primero cómo fuí recebido en Córte.

Yo llegué domingo á 26 del mes de Junio del año de 1540 en Córte en la villa de Madrid, y luégo en lunes siguiente me fuí á presentar con la nombrada carta de S. M. que abajo desto vereis trasladada; y fueron conmigo los Sres. Marqués del Valle y Hernand Arias de Sayavedra, primogénito del Conde del Castellar; y luégo el Cardenal Arzobispo de Sevilla, Presidente del Consejo Real de las Indias, y los Oidores de su Audiencia, porque el Emperador estaba en Flándes, y quedó á gobernar los Reinos el Cardenal de Toledo, el Comendador mayor de Leon D. Francisco de los Cobos, los sobredichos del Consejo Real de las Indias sin verme ni oirme, me mandaron aposentar en casa

de un alguacil de Córte, con pena de 10.000 ducados aceptase y cumpliese el aposento, e aunque hicieron de mí estos señores, se sintieron por agraviados los dichos mis padrinos, aunque bien creimos ellos y yo que si yo hobiera visitado e informado á cada uno en su casa destos señores del Consejo de las Indias, que no me prendieran; pero yo vine muy de lo viejo haciendo poco caso de las máculas que me habian puesto y mentiras dichas á Su Majestad, señoría y mercedes, acumulando las del justo y desdichado Adelantado, quitándome el crédito desta declaracion, tapándome los oidos del Emperador y los de los del su muy alto Consejo, confiando en mis muy grandes e señalados servicios, sin hacer caso de contentar jueces e informar, etc. Y luégo que lo supo mi muy amada señora, y todo mi bien y toda mi honra, mi sobrina y mi señora la muy ilustre D.ª María de Mendoza, mamparo y socorro de los desamparados y atribulados, y más de mí que de nadie, mujer del dicho Comendador mayor, envióme un presente y una embajada, que es esto y esta que se sigue: Seis truchas en dos platos de plata, y una torta real en otros dos; y diciendo el cantar: «Mi señora envia esto á vuestra merced, y dice que no recibais trabajo, porque no lo habeis de tener miéntras viviere, y que mañana se cobijará su manto, irá andar los del Consejo, e que si no le aprovechare su ruego, que otro dia se pondrá toga para ir á pedir justicia;» lo cual no fué menester, sino enviar á mandar al dicho Cardenal y á los del Consejo me soltasen, como hizo, sin estar más de medio dia en la dicha prision, y me pasaron á una casa junto, par della, que ella mandó vaciar, de un mayordomo suyo, aunque por carcelería, porque como ya os tengo dicho en este mi libro, y en otros, sabreis, de más de gobernar los Reinos de España en nombre del Emperador, su marido, el Comendador mayor, por su gran seso y lealtad, linaje y condicion, ella lo manda, e por su gentileza e gran bondad e discrecion, porque es muy gentil, muy afable, muy discreta, muy ilustre, la cual me enviaba á la dicha casa y cárcel muchos y muy delicados manjares y regalos, por cuyo respeto y algun merecimiento de mi persona, vino á ver el dicho Comendador mayor, su marido, lo cual fué mucha admiracion

en la Córte, porque así como su premio *(sic)*, gobernador de la justicia, como de las mercedes que S. M. acostumbra hacer á los que le sirven y desirven, se tuvo que decir en la dicha Córte; y aunque escrebí especialmente que él no lo habia de costumbre, ni solia visitar á nadie, como Rey y señor, porque así lo merece él, y no lo desmerece su mujer; y asimismo por este dechado se sacaron muchas labores, viniéronme á ver todos los grandes y chicos de la dicha Córte; y porque tras la dicha carta de Su Majestad y la acusacion que yo he puesto al dicho Hernando Pizarro os diré en qué ha parado mi prision y lo demás, ceso en ella y en esto por el presente.

EL REY.

«Don Alonso Enriquez de Guzman, por cuanto á mi servicio conviene que luégo partais y vengais de esa tierra en el primer navío qué se hiciere á la vela para estos Reinos de España, luégo lo poné por obra, y si no me halláredes en ellos, parecé antel Nuestro Consejo Real de las Indias, que allí os dirán para lo que sois llamado; y estad advertido que si así no lo hiciéredes, que os mando traer preso.—De Barcelona á 25 de Abril del año de 1538.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Majestad, *Cobos*, Comendador mayor.»

Y así como llegó esta Cédula, luégo, segun dicho tengo, me presenté en el dicho Consejo Real de Indias conforme á ella, y siendo preso en lugar de mercedes, escrebí al Emperador, que á la sazon estaba en su Condado de Flándes, el agravio que de S. M. y de los de su Consejo Real recebia en lugar de premio, por muchas cartas suplicadas; el tenor de la cual es este que sigue:

MUY PODEROSO SEÑOR.

«Yo vengo del Perú por mandado de V. M., y he sido preso por los de vuestro Consejo Real de Indias, y esto debia de ser lo que en vuestra Real Cédula me escrebistes que me habian de

decir, para lo que fué llamado, y si yo hubiera hecho por qué debiera ser castigado, bastara para ser avisado, encomendando más al salto de mata que á ruego de buenos; mas como quiero justicia y [1] misericordia ni la he menester, acuerdo pediros justicia con protestacion que no agradeceré ni terné en merced á V. M. la piedad que de mí tuviéredes, pues ni V. M. ha dejado de hacerme mercedes y favores, ni á mí me ha faltado conocimiento ni seso para conocello y agradecello; por lo que suplico á V. M., y si menester es os requiero de parte de Dios, que es Sumo Juez, que mandeis á los de vuestro Consejo que, sin molestias y falsas consecuencias, me juzguen y sentencien sin largas dilaciones con las mayores y más graves que los derechos permiten, porque los Pizarros, que mataron á vuestro Lugarteniente el Adelantado D. Diego de Almagro, comulando mentiras á su vida y muerte deste vuestro gran servidor que mataron por roballo y por gobernar lo que él gobernaba, y por envidia y escurecer su fama, han informado de mí al contrario de la verdad, creyendo que de mí V. M. se habia de informar como original de sus ecesos, procurando de quitarme el crédito ante V. M., por cuya vida, etc.—De Madrid.—El humilde vasallo y leal criado de V. M., que sus sagradas manos y Reales piés besa, *D. Alonso Enriquez.*»

Con estas mis cartas hicieron á S. M. larga y entera y verdadera relacion de mi caso los de su Consejo Real de Indias, disculpándome, en lo cual contra mí no durmí (*sic*). El rapaz viejo, ruin de fiscal, el cual habia por nombre el Licenciado Villalobos, y el gesto de berengena cortida en vinagre, buscando testigos y haciendo acusaciones contra mí; estuve preso siete meses; mas como Dios es justo y el Emperador católico, informado de la verdad remitiólo á los de su Consejo, encargándoles que me guardasen mi justicia; y no lo dijo á sordos, porque otro dia que llegó el correo, sin pedillo yo, me soltaron, como singulares y escogidos varones que son. Ya creo

---

1 Hay un blanco en el original.

que os tengo dicho que la habian dejado de hacer porque Su Majestad estaba mal informado de mí, y habia mandado prenderme, y no querian ni debian soltarme sin consultallo con Su Majestad, lo cual hicieron muchas veces en esto dicho tiempo, aunque algo parecieron á Herodes y á Pilatos, que condenaron al justo por respeto de César. Y en este tiempo el Príncipe D. Felipe, hijo primogénito del Emperador Rey de España, nuestro Señor, era mancebo de catorce años, muy lindo de rostro, aunque mediano de cuerpo, muy sabio y muy gracioso, muy afable y muy grave, como Emperador y hombre, el cual, por relacion de algunos que me querian bien que á su lado estaban, contándole y adorándole cuentos y cosas mias, me codició en tal manera, que deseaba mi libertad como cosa que mucho le iba en ello; y despues que fuí libre y á besalle sus Reales manos de S. A., fuí muy bien recebido, perseverando en esta opinion siempre, de manera que le tomé tanto amor, que sin habelle menester, pues yo soy viejo y él muy mozo; yo casi rico y él muy pobre, y con tener yo en poco el mundo y en ménos las cosas dél, me he puesto en cuidado de le servir y agradar; y así le dije un dia, aplicando cierto dicho de un Rey, que decía que los hombres con quien se habia de holgar no habian de ser codiciosos, porque tanto cuanto su holgada con su buena conversacion, me aborrecia su interese y codicia, que nunca Dios le confiese sus deseos, si me diese en su vida un maravedí de calidad y cantidad, y que yo le ofrecia 2.000 ducados hasta que me los pidiese ó quisiese pagar; y si no fuera tanta la obligacion y deseo que tengo de ir á mi mujer y casa y hacienda, por mi placer nunca me apartara deste Príncipe, el cual creo que Dios nos dió para más gloria y pena; gloria para el que conociere el bien que en ello nos ha hecho, y pena para el que no lo conociere. E porque para dar fin á estos mis negocios, cuando el Emperador viniere á estos Reinos de Castilla, mediante Dios volveré á su Córte, dejo estas dos hojas en blanco, adelante desta carta de otras dos, ó casi, que escrebí á los del Consejo de Indias, que me pareció poner aquí, para en ellas concluir esta parte deste libro; y con la otra carta que

dicho tengo que escrebí á S. M. y acusacion que puse á Hernando Pizarro, y luégo haremos de mayor venille, entendiendo en lo demás que sucediere, dejando esta materia que ya me tiene casi hecho todo veneno.

«Muy magníficos señores: Porque es para cada uno y para todos, suplico se lea y se vuelva este mi criado y pase la galana como no soy visitado como suelen ser los presos de la cárcel pública, donde están los malhechores, de sus jueces; no se deben sentir mis trabajos y afrentas por los mios espirituales y corporales, y en la honra y en la Orden de Caballería de Señor Santiago que yo tengo, conviene á saber: no oyo misa; cincuenta dias há que estoy preso contra justicia ni razon ni hacer cosa que no deba, ántes creo que me prenden por no pagarme sino con ingratitud, porque este es el remedio de los que deben mucho, como el Emperador, mi Señor, á mí. Y si dejo de oir la misa, no es por falta de voluntad ni de un real para pagalla, sino que el clérigo que lo ha de ganar no halla quién le fíe aderezos para decilla, aunque tampoco lo hay en mí, como en ley divina debria, por los agravios que la humana me hace, porque un reniego de tal que hay de que echar mano en mi proceso, siendo, como fué, en guerra y en Indias, y con enojo y en nombre de mi linaje, y que no se me puede probar otro ni cosa que le parezca; y castigado y asuelto por juez competente de Dios y del Rey, como es el Obispo del Cuzco, inquisidor por Dios y juez de comision por S. M., dino es de perdonar, especialmente en hombre que tantos servicios ha hecho en ley divina y humana; porque yo fuí capitan de alemanes en la toma de Tornay cuando lo ganó el Emperador al Rey de Francia, y capitan de 500 hombres cuando socorrí á D. Manuel de Gurrea, Visorey de Mallorca, y redemí este Reino en servicio de S. M., que estaba rebelado y alzado contra su acatamiento; y con el mismo número de gente estuve trece meses defendiendo la isla de Ibiza de moros y franceses, y fué en ganar los Gelves de moros y en defender la tierra del Perú, no se tornase en su seta, como caballero y como religioso, peleando

y persuadiendo por la fé de Jesucristo. Y yo he visto á carmelitas y á Cardenales decir: «Reniego de Dio,» y no absolverse; pues por una *s*, que es una letra más que acrecenté yo, tengo de morir por ello. Item, tengo gran congoja en este cuerpo, porque soy hombre bullicioso y ganoso de conversacion, y háse apagado ya el hervor de los visitadores, y estoy metido en esta casa, que, si mucho estoy en ella, no podré salir sino para la huesa. Item, hay mi honra, como debeis, señores, dado á creer todo lo que han querido decir y creer de mí. Por Dios, que me espanto cómo no ha habido testigos para poderme quemar, pues la prision es grande alcahueta dellos, que no hay ningun preso que parezca justo aunque lo sea, porque todo lo que le han visto hacer atribuyen á delitos, y con la pasion dan tanto crédito á ello, que juraran así acumulando sus indicios con lo que creen que está probado ó que lo que le prendieron, y luégo dicen: «¡Oh! á Fulano le prendieron por puto: yo lo jurara, porque tal dia le ví con Fulano de mala arte; ó por hereje le prendieron: yo lo jurara, porque yo le ví mirar al cielo de mala arte;» y por esto no permiten las leyes que se prenda nadie sin informacion, como lo he sido yo, triste cuitado, desdichado; y V. S., al perseverar en el caso, por más que estais alumbrados. Mirá, señores, que debeis de restaurarme en mi honra y daños. ¿Qué remedio dará V. A. para lo pasado? Perdonallo hé, con condicion que sea castigado quien tan mal y mentirosamente engañó á S. M. y me dañó á mí, con tanto que no lo sea el Gobernador D. Francisco Pizarro, que así fué engañado como engañó, y así lo escribió á S. M., como está presentado en el dicho mi proceso. Consuélame mucho que tambien fué preso San Jerónimo por hereje, cuando ménos, y despues de preso no le faltaron testigos que lo era, no siéndolo; pues hasta agora, muy poderosos señores, no los ha habido para mí; no sé qué milagro quereis mayor que haga Dios por un hombre preso por tan católicos jueces, tan calificados, tan altos y tan poderosos y tan doctos, y mundano como yo, triste, cuitado, que la pobreza me ha traido de en puerta, que por fuerza tengo de haber tenido enojado algunos que pudieran decir de mí, si Dios

no proveyere. Yo ví en mi tiempo al Lucero inquisidor, justo y gran señor, que prendió, y soltó y condenó á muchos altos y bajos por la Santa Inquisicion. De creer es que, siendo escogido por los Reyes Católicos, que fué tal cual debia. Despues le ví preso, y que las piedras decian que era hereje. ¡Oh, señores, cuánto se debe de mirar la ocasion! porque, como dice el filósofo, «quita la causa y excusarse há el efecto.» ¡Oh! ¿Cómo, señores, señores, dado causa para que hobiera habido efecto en mí, si hobiera defecto. Item, no me dejais cumplir la señora mi órden, porque no puedo salir á confesarme y comulgarme como manda mi regla este dia de Nuestra Señora, que es en Agosto, dispuesto para ello que estoy enflascado en agravios, habiéndose tomado por mis servicios deservicios, por mi fé que yo troqué bien, en verdad que he sido engañado por la mitad del justo precio. Quiero, señores, decir una cosa, que es para reir, aunque no es de mi condicion: yo pensaba y aun creia que habíades de hacer muy gran caso de mí, así por mis servicios como por mis avisos; y hásenme vuelto al revés como camisa. Tan preso pudiera estar ya que los libros de V. A. lo disponen en la villa y cumplirse el mandado de S. M., al cual no pesará que se cumpliera primero el de Dios; pues tambien sería razon que yo viese á mi mujer, que há veinte años que estoy descasado por servir á S. M., y há seis que no la ví sino este otro dia dos horas. Tambien sería razon que me dejasen comer mi hacienda, pues por no robar lo ajeno, ni ganalla falsa ni deshonradamente con juegos ni sin juegos la fuí á buscar con tantos trabajos de mi persona, y no haber hombre que se queje de mí sino es el fiscal, que se queja de todos, y como de dineros prestados. Y tambien sería justicia que mis escrituras se me desembargasen, que me las tiene V. A. ocupadas, y muérenseme y vanse mis deudores en otras cosas no tan justas ¡Oh, justo juez Jesucristo, pídote justicia! ¡Oh, poderoso Señor, haxme justicia! ¡Oh, Pilatos, cuánta honra y cuánta gloria ganarás en determinarte! ¡Cuánto más premio sacarás de Cristo que de César! ¿No sentís, señores, lo que yo padezco sin culpa, así en todo lo susodicho como en lo siguiente? Siento la pena de mi madre,

que, con sus ochenta años, me escribe: «Hijo, si es menester que yo vaya á libertaros ó á estar con vos, yo me esforzaré.» Siento la pena de mi mujer, que me escribe: «Agora que pensaba que eran acabados nuestros trabajos, veo que comienzan.» Siento la de mis hermanos, deudos y amigos, que andan corridos del placer que mostraron de ver mis justificaciones y grandes servicios y ningun deservicio, y siento mi pena misma en parecer que les mentí y engañé con asegurallos ántes el premio que la culpa de S. M. Y lo que más me dá pena como sobrecarga, es el gozo, es el placer, es el gasajado, es la burla y escarnio que hacen que han y que sienten mis enemigos. ¡Justicia, señores, justicia! Mirá que habeis de ser juzgados de otro más poderoso que el Emperador. Y ande la galana, ande, ande la galana, Pónense jueces, quítanse jueces, pónese y dispónese de los negocios del matador, del robador, del desflemador *(sic)*, del que dijo: «Yo me ofrezco, yo me obligo á la prueba, yo no tengo ánima, sino honra, y yo no quiero Paraíso, sino infierno, y quiero venganza del que está comiendo y triunfando y jugando y presentando y gastando lo que robó y saqueó en desacato de Dios y del Rey, el cual se anda paseando por su Real Alcázar, pudiendo irse y ausentarse cuando bien visto le fuere, sin que V. A. dé cuenta á S. M., y no se dispone de mí pecador, de mí servidor, de mí pobrete, de mí paciente, de mí atormentado, de mí robado, de mí que no he pecado en servicio de S. M.; y pase la galana, pase. Hasta aquí pensaba que el Rmo. Cardenal, que ya puedo decir mi señor, era el causador, no con falta de malicia, porque en vera verdad no se habia de sospechar de su S. Rma., siendo tan católico Príncipe como alguno me quiso dar á entender, especialmente el fiscal y otros, que S. M. Agora veo que su S. Rma., como pastor bono, ha querido admitirme en su gracia para alcanzar la gloria, y enviado á visitar por dos veces con un su capellan, queriéndome meter en su aprisco, como oveja de su ganado, pues es mi Perlado. Item, veo que han visto vuestras mercedes, porque yo se la he enviado á mostrar, una carta de Juan Vazquez de Molina, Secretario de S. M., en que me escribe que

me descargue de las culpas que me han puesto ante vuestras mercedes, lo cual he hecho; señal es que no hay cosa secreta en S. M. por do deba estar preso, y que así como fuera justicia se me agravaran las prisiones y me hallaran culpado, así lo sería, y S. M. servido se me aliviasen, hallándome desculpado, ya que del todo no me soltasen hasta que S. M. lo mandase. Y ande la galana, ande. Y tambien no oigo misa porque no se diga que hago decir dos á cada clérigo.—*Don Alonso Enriquez.*»

He acordado de escrebir las hojas que os tengo dicho que dejaba en blanco, así por lo que ha sucedido, como por la tardanza de S. M. á su venida; pondremos otro cuaderno adelante del suceso, es que por los Sres. Presidente e Oidores del Consejo Real de Indias me fué hecho un auto, que es este que se sigue: «Visto el proceso de D. Alonso Enriquez, fallamos que el fiscal no ha probado lo que lè ha acusado, por do, dando el dicho D. Alonso primero fianzas en 3.000 ducados de estar al juzgado y sentenciado que debemos dar y damos, desembargar y desembargamos so las dichas fianzas á persona y bienes del dicho D. Alonso, fasta que el dicho fiscal pruebe contra él.» E así yo dí las dichas fianzas, y á mí se me dieron las Provisiones necesarias, por do fué desembarazada mi persona y hacienda; y bien creo y podeis creer que no dejaron de sentenciar el proceso por no hacerme daño, sino por no hacello, e lo que habia dicho el fiscal y ellos creido en contrario de la verdad, por donde habian efectuado en mi persona y hacienda molestias y afrentas y gastos; y tambien podeis creer que el dicho proceso no se sentenció acá, sino que lo enterraron como cuerpo sin culpa, enviándolo al limbo como á inocente; y el mal es que no se acuerdan del daño que me han hecho sin culpa, y lo peor que es tanto el placer que yo he recebido en verme desagraviado, que tan poco me acuerdo yo del daño pasado, y tambien lo hago porque me aprovecharia poco. Ya os tengo contado el contento que de mí ha tomado el Príncipe D. Felipe, nuestro Señor. No os quiero contar el que yo de Su

Alteza he recebido, porque sería nunca acabar; porque divina y humanamente hay tanto que hablar en él en católico servidor de Dios, y verdadero y natural Señor nuestro, con todas las cosas anejas y concernientes y necesarias y apropiadas á lo uno y á lo otro, asi en sosiego como en regocijo, como en palabras, obras, que lo mejor es dar fin en esta plática para no ser prolijo, ni comenzar lo que no se puede acabar con dar gracias á Dios que lo hizo y nos lo dió; al cual plega por su infinita bondad nos lo sustente. Tomóme mucho amor y socorrióme con su favor, de suyo misericordioso, doliéndose del agravio que el Emperador, su padre, me hacía con mala informacion que de mí tenía; acaesciendo estar á su lado rectos y singulares caballeros que de maleandanza le informaban y poca culpa. Conviene á saber: el Comendador mayor de Castilla, de la Órden de Santiago, por nombre D. Juan de Zúñiga, su Mayordomo mayor, á quien su Real persona quedó encomendada por el Emperador, su padre, y D. Álvaro de Córdoba, su Caballerizo mayor, y D. Pedro de Córdoba, su hermado, Maestresala de Su Alteza. Estos dos fueron hijos del Conde de Cabra; item, Don Antonio de Rojas, Camarero mayor de S. A., y D. Manrique de Silva, su Maestresala, y D. Juan de Benavides, su trinchante; y para echar el sello desta honrada caballería, su Maestre el Maestre Serrezera, Obispo de Cartagena; aunque todo esto, despues de la voluntad de Dios, se movian por ver que me favorecia y me queria y amaba el buen Comendador mayor de Leon, D. Francisco de los Cobos, y la muy ilustre señora mia y de todos los necesitados, D.ª María de Mendoza, su mujer, por los cuales en mi socorro y favor, ansí por amor de los dos, como por su acostumbrada virtud, porque es caballero de linaje y de Órden de Santiago, me socorrió muy reciamente el Comendador Juan de Sámanos, Secretario de S. M. y del Consejo de las Indias, con palabras y obras señaladas, doliéndose de mi injusticia y afeando el caso, y habiendo compasion de mi persona y linaje de la fea acusacion que el fiscal me puso, aunque no nunca me lo daba él á entender, ántes me decian que merecia más culpa de la que aquellos señores me daban. Esto hacía,

sin otras cosas muchas que ha hecho á costa de su hacienda por mí, como ya os tengo contado en este libro. Y dando fin en esto, acabo haciéndoos saber como el Príncipe, nuestro Señor, demás de otros favores y mercedes que me ha hecho en Madrid, y en el mes de Abril de 1541 de dos pares de guantes adobados que le fueron enviados por la Sra. Infanta, su hermana, que al presente está en Ocaña, me dijo y hizo merced del un par con muy buenas y amorosas palabras, entre las cuales fueron: —«D. Alonso, parto con vos; y quien esto os dá, no os quiere mal, y más os daria si más pudiese.»

Esta es una carta que yo escribí al Emperador en respuesta de la remision que S. M. hizo abriendo el coto que habia puesto á los de su Consejo para que no me soltasen.

A SU MAJESTAD.

«Porque por otras muchas he dado cuenta á V. M. de las grandes molestias y calumnias que se me han hecho, despues que á estos reinos vine, y los justos y ciertos descargos que á ellos dí, por do los de vuestro Consejo de las Indias han libertado mi persona y hacienda, sólo en ésta daré gracias á Dios Todopoderoso por haber abierto camino para que V. M., en cuyo acatamiento estaba más culpado, se certifique de mis servicios y limpieza, y conozca la mucha lealtad y notables servicios que el Adelantado D. Diego de Almagro, en vida y muerte, á V. M. y sus súbditos, como padre universal de aquellos reinos, ha hecho, y porque sobre árduos casos y negocios, con la bienaventurada venida de V. M. á esta tierra, daré luenga y particular cuenta y avisos muy necesarios, así para seguridad de su Real conciencia, como para provecho y aumento de su hacienda y bien de aquellas partes, de que mi estada en ellas se tenga por tan provechosa y necesaria como ha sido calumniada, dejarlo hé para entónces, remitiéndome en las demás cosas de acá á vuestro capitan de la guarda D. Luis de

la Cueva, con el cual un menguante de luna hablé en caldeo, que es nuestra lengua..... (*sic*) para que diesen á V. M. particular y entero aviso; por cuya sagrada y católica vida y aumento, con señorío universal, ruegó á Dios prospere, ensalce á V. M. como sus súbditos, criados y vasallos deseamos.

LVIII.

DE CÓMO, ESCRITA ESTA CARTA Á SU MAJESTAD, ME VINE Á SEVILLA, MI NATURALEZA, Y ESTUVE UN AÑO DESCANSADO Y REFORMANDO MI PERSONA Y HACIENDA; Y CÓMO CASARON LOS ILUSTRÍSIMOS DUQUES DE MEDINA Y BÉJAR Á SU HIJO Y HIJA; FIESTAS Y REGOCIJOS DE SUS PUERTAS ADENTRO QUE TUVIMOS E NOS HICIERON POR LA CIUDAD, POR LAS GUERRAS QUE Á LA SAZON MOVIÓ EL REY DE FRANCIA, CONFEDERÁNDOSE CON EL GRAN TURCO, AL EMPERADOR, NUESTRO SEÑOR, EN PERJUICIO DE SUS REINOS Y DE NUESTRA SANTA FÉ CATÓLICA.

Yo llegué á esta ciudad dicha, do hallé á mis señores y amigos, deudos y aficionados, tristes y alborotados, porque de la grave prision que yo tuve y mala informacion S. M. de mí, siempre estuvieron sospechosos de mi salud y honra y hacienda, porque de grandes enfermedades siempre quedan dañados los estómagos y otras pasiones, que aunque son peligrosos, son penosas, y desque me vieron comer de todo, hablando, riendo, holgando, y supieron la verdad, holgámonos todos de la manera siguiente: Laudacion de este señor, que se llama D. Juan Claro Perez de Guzman, que al presente es Conde de Niebla, primogénito de todo el estado de Medina-Sidonia, con la señora Condesa, su mujer, fué en casa del Duque de Béjar, que despues de ser Conde de Beñalcázar, heredado de su padre, segun dicho he en otras partes deste mi libro, heredó este Ducado y Estado, y por eso se llama D. Francisco de Sotomayor, porque lo heredó de su padre por línea recta, y de Zúñiga porque el dicho Ducado de Béjar y Marquesado de Ayamonte y Condado

de Gibraleon es deste apellido segundo de la casa de Zúñiga que heredó e hubo en casamiento con la dicha D.ª Teresa de Zúñiga, su mujer, segun ya os tengo contado en este mi libro, los cuales fueron padre y madre de la dicha Condesa, á do se hicieron de la puerta adentro de sus casas y palacios en esta ciudad gran fiesta, que fué una misa solene que dijo el Provisor, que fué el que los veló, con muchos cantores. Fueron sus padrinos el Duque y Duquesa de Medina-Sidonia, padres del novio; fué toda la caballería de Sevilla, y hasta una docena de señoras principales de la ciudad. E luégo hubo una gran comida de los más caballeros, porque pocos fueron los que dejaron de comer, y de las dichas señoras, muy abundante y sabrosa y honrada. E á la noche una gran colacion, por falta de estómagos y no de otra cosa, la cual fué conforme á la comida, y danzó el Duque de Medina con la Duquesa de Béjar, y el novio con la novia, y otros dos ó tres con otras dos ó tres señoras con menestriles altos; e otros dias siguientes comieron e cenaron los caballeros que quisieron en este palacio; y dende á quince ó veinte dias trajeron la novia á las casas y palacio del Duque de Medina-Sidonia, padre del novio, en esta guisa, y pasó lo siguiente: El Duque de Medina en un domingo, despues de comer, que fueron 12 del presente, y en una mula baya y pequeña, guarnecida de terciopelo con gualdrapa y fluecos dorados, y en su persona una capa lombarda de tela de oro morada, un sayo de lo mesmo, y bien acompañado de mucha caballería, no dejando poco en su casa, fué á la del Duque de Béjar por su nuera, y trájola á las tres horas despues de mediodía, y en su compañía venía la Sra. Duquesa de Béjar, su madre, á la cual traia á su lado el yerno lucidamente vestido; y el Duque trajo á la nuera porque el Duque de Béjar habia venido en una silla cojo de una pierna por no poder venir á caballo adelante á se hallar, como se halló, con la consuegra..... *(sic)*. Venian hasta ocho ó diez señoras de la ciudad, todas ricamente guarnidas, aunque no en palafrenes, sino en mulas, con ricos sillones, salvo la novia, que venía en una yegua blanca, y así fueron entradas por la plaza y palacio del Duque de Medina,

y en el primer patio de recebimento fueron sonados los instrumentos, trompetas y atabales y menestriles altos, porque el Duque no quiso que hubiese fiesta formada fuera de su casa, por los trabajos en que tiene puestos el Rey de Francia al Emperador y Rey nuestro Señor, confederándose con el Gran Turco, enemigo de nuestra Santa Fé Católica. E subiendo arriba entraron en una gran sala aderezada de tela de oro, con un hermoso y rico dosel de brocado con las armas de los Guzmanes en todo ello, y tres truhanes bien vestidos, con sus guitarras en las manos, cantando galanterías; y juntáronse con la Duquesa de Medina-Sidonia, que estaba esperando su nuera con 30 señoras ricamente aderezadas, con gran multitud de gente, y en sentarse y mudarse vestidos algunos de los galanes, y reposar un poco, vino la noche y la cena, para la cual habia tres ó cuatro aparadores de plata en un corredor muy grande, que casi lo henchian todo, y la cena fué sabrosa y mostruosa, así en los manjares que se comieron como en otros que se fingieron, porque con cada servicio entraba un maestresala de muchos que habia, y luégo dos maceros con mazas de plata, y luégo un rey de armas con su cota y armas reales y de la casa, y luégo un mostruo en hombros de cuatro hombres, conviene á saber: una vez un oso fengido; otra, un ciervo e otras aves e alemañas, e luégo lo natural, guisado, lo cual me daba á mi mejor gusto. Las señoras cenaron por sí e los caballeros por sí, los cuales cupieron todos en una mesa en la gran sala, que fueron 60, 30 de cada banda. Hobo seis ó siete señores de título, e sus mujeres con las demás cenaron en otra cuadra más adentro, por sí, que fueron hasta 40; la cual cuadra con hasta otras 11 piezas estaban aderezadas de brocados pelos y rasos, con ricas camas de lo mismo en las más dellas, porque aquella noche se quedaron á dormir allá el Duque y Duquesa de Béjar, etc., y despues de cenar danzaron los galanes con las señoras, y despues entró una monería que hicieron unos mercaderes de seis alemanes vestidos en calzas y en jubon de paño azul y blanco, con hachas de cera blanca en las manos, y en su compaña traian seis gitanos bien aderezados, y hicieron

ciertos bailes, y dióse fin por aquella noche. Acabóse á las dos horas. Y doy fin á esta cuenta, y ansí se ha dado en todo conforme á la vida humana, porque en la verdad no ha de hacer cuenta el hombre cuerdo en este mundo más de lo presente, y y en esto poco, pues ha de pasar como lo pasado y lo porvenir tambien. Lo cual pasó en el mes de Noviembre, año de 1542. E yo no he dicho en estas fiestas de los Sres. Duques nada de mí, aunque este libro es todo mio e de mi vida, ha de ser poco lo que de otros dijere en él, porque no hablo de otro sino por dar propósito á lo mio, aunque tambien lo hago porque se tome enjemplo, aviso y enmienda de los casos ajenos como de los mios, y algun apetito por no daros á comer un manjar solo; por lo que no quiero dejar de decir lo que á mí toca y atañe, e como soy deudo y deudor en sangre y en voluntad al Duque de Medina, aunque por parte de ser poco el deudo lo soy tanto del de Béjar, y áun creo que más, porque por los Guzmanes tengo con su mujer este deudo, y por los Enriquez de portal sotrotanto *(sic)*, y áun creo que más, con su marido. Vestíme en estas postreras fiestas lo mejor que yo pude de oro, sedas y brocados, porque me vestí este domingo dos veces, y el lúnes siguiente, una que fueron tres, y luego me volví á mi luto que traí por mi hermano D. Luis de Guzman, que habia seis meses que era fallecido, y dende..... [1] partí para la córte, porque el Emperador habia venido á estos Reinos de Castilla de los de Aragon, do habia ido á tener Córtes y á jurar al Príncipe Don Felipe, su hijo, el cual nos dió Dios para consuelo de la falta que el padre nos suele hacer, pues Dios lo hizo igual con nosotros igual en la muerte, el cual Príncipe deje Dios vivir largo tiempo, que es tal que no lo podré escrebir lo que merece su loor con toda la tinta y papêl del mundo, y por eso ceso en lo que toca á S. A., y en lo que toca á este capítulo, para deciros mucho adelante en este libro lo que me acaesció con su padre.

---

1 Hay un blanco en el original.

Este es un traslado de una carta que escribí al Emperador luégo que llegué á los Reinos de España, como por ella vereis, y el suceso en las espaldas como azotes.

«No voy en persona á besar las manos de V. M. C., muy poderoso Señor, porque vengo muy trabajado de tierras extrañas de mi nacion y condicion, do he pasado muchos mares y muchos males, ansí en la guerra de los naturales del Perú, como otras entre españoles, en las cuales he servido mucho á V. M., de lo cual estoy muy contento y doy muchas gracias á Dios, y si algun cargo ó culpa en ello me han echado, será por culparme y cargarme por excusar la culpa y aliviar la carga del que lo ha hecho para quitarme el crédito, miéntras yo me descargare hacer su fato; mas yo llevo mi descargo tan á punto y tan claro, con testigos fidedinos y de creer, de quien Vuestra Majestad fía su hacienda y servicio, que son los oficiales de V. M. y principalmente la verdad, aunque adelgazo, no quiebra, que es hija de hombre que la supo bien criar, á quien me remito. Traigo tambien un brazo quebrado, porque me despeñé de un cerro muy alto y se hizo pedazos el caballo, y milagrosamente me escapé; y por venir malsano es menester restaurallo; en pudiendo tomar las riendas del caballo me partiré luégo; y para dar cuenta más por extenso á V. M. de la dicha tierra en tanto, he acordado sumariamente darla en este papel, la cual quiero que lo que por él escribiere se me tome á mí, y si errare, ó no fuere así, quiero ser reprehendido y áun castigado como mal vasallo y criado del mejor Príncipe que hay en el mundo, como engañador en tal grado; y quiero, muy poderoso Señor, comenzar por lo que toca á mí, pues me vá más en contentar y servir á V. M., que no que lo haga otro. Comenzando por mi salida y acabando por mi entrada.

Yo salí de la ciudad de Sevilla con licencia de V. M., la cual tengo firmada de su Real mano, y refrendada de su Secretario el Comendador mayor de Leon, y para pasar al Perú fué

menester venir por la isla Española, adonde estuve tres meses, poco más ó ménos, porque la Audiencia Real de V. M. que allí reside, me mandó y encargó de Capitan general para Santa Marta, que fuese allá á dar favor e ayuda al Oidor desta Chancillería, el Dr. Infante, que al presente estaba allí de camino para ir á tomar residencia á Pedro de Lerma, Gobernador della, y tomada, me quedase yo allí hasta en tanto que V. M. proveyese lo que fuese servido. Y porque tuvimos nueva cierta que venía el Adelantado de Canaria D. Pedro de Lugo, proveido por V. M. por Gobernador de allí, con mucha gente, fué yo excusado, e la mia que tenía allí hecha. Supe en este tiempo cómo V. M. habia mandado que yo no pasase á estas partes por dicho de gentes, y no por Cédula de V. M. ni otro mandado ni requerimiento, ni cosa que lo pareciese ni tal parecerá, porque si tal fuera, desde allí me volveria á la obediencia que debo, porque el principal tesoro que yo ando á buscar es servir y acatar á V. M., pues es muy cierto que todo lo al perece, sino es la fama y la gloria, la cual se alcanza por ser V. M. Lugarteniente de Dios Todopoderoso, y la fama por ser mi Rey y mi Señor; de más de no creerlo, me pareció que ya que fuese, sería falsa relacion de alguno e algunos que quieren la rica tierra para sus deudos y deudores, por lo cual V. M. no fuera servido, quedándolo Dios para los cristianos y para vuestros vasallos, siendo yo uno dellos dejara de gozar dello, especialmente no habiendo hecho delito por do lo dejara de merecer, ni se me debiera pedir, ni siendo de los prohibidos en derecho que á estas partes deben de dejar de venir; pues si fué con temor ó receló de mi bulliciosa condicion, yo soy contento, si no diere buena cuenta de mí, ser castigado, y esta es la verdadera justicia, y no que venga el castigo ántes de haber hecho por qué. La verdad es, muy poderoso Señor, que yo conozco que con mocedad, como potro sin silla y sin freno, podrá, y no lo quiero mucho afirmar, haber sido algo arisco y regocijado, mas no tan desacatado que haya muerto, ni por mi causa se haya hecho á nadie ni otros casos semejantes, ni que lo parezcan, ni en cuanto á Dios ni al mundo penitencia de más que *pater noster;* y despues que comencé á tener

algo de Ave-María, de lo cual cuando se me pidiere el cargo, daré el descargo, al cual me remito.

De allí, muy poderoso Señor, vine al Perú, y hallé al Gobernador D. Francisco Pizarro en la ciudad de los Reyes, y luégo de España, el capitan Hernando Pizarro, su hermano, el cual y yo partimos para la ciudad del Cuzco, que son 120 ó 130 leguas adelante, metido en la Sierra, la tierra adentro, que es la principal ciudad que los indios tienen, como entre los cristianos á Roma, ansí de riqueza como de gente belicosa, adonde reside el señor de la tierra, Inga, y otro que se llama Villoma, que es como Pontífice, y la gran Casa del Sol, que es como San Pedro en Roma, con otras muchas ermitas por los cerros, que ellos llaman guacas, al derredor de la ciudad dicha, la cual es de muy buenas casas y grandes edificios perpétuos, y todos los principales caciques tienen casas en ella para venir á residir como en córte. Hernando Pizarro vino por Lugarteniente de Gobernador á cobrar cierto servicio que V. M. le mandó entre los vecinos, y estando entendiendo en él, dentro de dos meses se alzó el dicho Inga, y Villoma y toda la tierra, y nos cercaron en la dicha ciudad; creo yo que, á lo que todos dicen, 200.000 hombres de guerra, los cuales nos la dieron tan fuerte todo un año, que nos pensamos escapar 200 hombres que estábamos dentro, aunque en la verdad no peleaban más de hasta 150 hombres, porque los demás estaban enfermos, unos de enfermedad y otros de la voluntad. Dejo lo que yo hice por tres cosas: la primera, porque soy obligado como vasallo y criado de V. M.; lo segundo, porque lo debo á la casta de donde vengo; lo tercero, porque no faltará quien lo diga á V. M., y si no, ello mismo se dirá. Al cabo deste año ó poco más, muy poderoso Señor, vino á esta ciudad el Gobernador D. Diego de Almagro con la gente que con él habia ido adelante, que es á Chile, á descubrir, y llegó ántes de la ciudad á un pueblo que se dice Hurcos, que es siete leguas della, de do se apartó para verse con el Inga y Villoma, que estaba en lugar que se llama Tambo, siete leguas del Cuzco, porque diz que le habia enviado á decir el dicho Inga que si mataba á los españoles que estaban en la ciudad, que él le ven-

dria de paz, y dejó en Hurcos toda su recarga y gentes, sino fueron 100 hombres que llevó consigo, y envióle dos hombres, los cuales el Inga oyó y despachó muy bien, aunque con algunos temores de venir de paz, y con mucha esperanza tornó el Gobernador á enviarle otros dos, los cuales le prendió diciendo que le queria engañar, diciendo que habia sido informado dello; y vinieron los indios á darle guazabara al dicho Gobernador, y su gente, el cual se retrujo hácia la ciudad del Cuzco, y cuando Hernando Pizarro supo que venía cerca, y que no le habia enviado á decir nada, salióle á recebir á punto de guerra, y á media legua de la ciudad, poco más ó ménos, encontramos con dos caballeros que el dicho Gobernador enviaba á Hernando Pizarro, para darle cuenta de su venida de Chile, que era ansí por no haber hallado más que descubrir que fuese buena tierra, como á socorrerle á él y á los españoles que estaban en la ciudad del Cuzco, que estaban cercados, como por haberle alcanzado las Provisiones reales de V. M. en que le hacía Gobernador, acabados límites del Gobernador D. Francisco Pizarro, su hermano, y que si no le habia enviado mensajero del camino, á se lo hacer saber, era por engañar y contentar al Inga que le habian enviado á decir que estaba mal con los españoles del Cuzco, y que no se alterase, que él no venía á haber pasion con él, sino á partir las gobernaciones con el Gobernador Don Francisco Pizarro, su hermano; y Hernando Pizarro le respondió, teniendo sus reales asentados media legua el uno del otro, que siendo de aquella manera, él fuese muy bien venido, y que sería muy bien recebido, y que cuando mandase podria entrar en la ciudad; y retiróse el dicho Hernando Pizarro, y toda la gente que con él estábamos, á la dicha ciudad, de do le tornó á enviar á decir que mirase bien no fuese su entrada para desasosegar, y que desto queria palabra y seguridad. El Gobernador, sin responder á esto, otro dia de mañana caminó por unas lomas que están al derredor de la ciudad, en són de guerra, con sus atambores y banderas tendidas hácia Hurcos, á juntarse con su recarga. Hernando Pizarro y su gente ansí mismo salió desta ciudad hácia ellos; el Gobernador D. Diego de Almagro

le envió á decir con el Bachiller Guerrero que no se alterase, que él iba á socorrer su rezaga, que le decian que estaba gente de guerra con ella. Hernando Pizarro le respondió que la gente habia salido fuera de su voluntad, pero que él la haria volver, e así lo hizo; y otro dia siguiente, que ya estaba junto con su gente, desde las Salinas, que es una legua de la dicha ciudad, envió á Juan de Guzman, contador de V. M. en su gobernacion y al Bachiller Herrero, y á su Secretario Sosa y á otros dos escribanos, que se llamaba el uno Gonzalo Hernandez y el otro Silva, á requerir á Hernando Pizarro con las Provisiones de V. M., diciendo que le pertenecia el Cuzco, e que entraba en su gobernacion. Hernando Pizarro las obedesció y remitió al Cabildo de la dicha ciudad, el cual Cabildo se ayuntó, y para más abundamiento nos mandó llamar al capitan Hernando Ponce y al Tesorero Alonso Riquelme, y al Licenciado Prado y á mí, los cuales juntamente, visto la Real Provision de V. M. y su requirimiento, respondimos que los límites no estaban partidos, ni sabiamos por dónde se habian de partir; que obedesciamos la Provision Real, y que en cuanto al cumplimiento fuese á partilla con el dicho Gobernador D. Francisco Pizarro, e que partida, desde entónces le habriamos por recebido, cabiendo la dicha ciudad en sus límites y gobernacion.

Él se llegó más y se pasó cerca de la ciudad en són de guerra, sus banderas tendidas, y ansimismo Hernando Pizarro comenzó de hacerse fuerte en la dicha ciudad, y entendiendo el dicho Tesorero Alonso Riquelme y el Licenciado Prado en los poner en paz y concertar, dieron por medio de treguas de tres dias, y en los cuales vino D. Diego de Almagro, con condicion que Hernando Pizarro no se fortaleciese en la ciudad, porque no fuesen las treguas para pelear, sino para se concertar, y Hernando Pizarro vino en ellas desta manera. Y otro dia siguiente, diciendo que Hernando Pizarro habia hecho la noche pasada derribar unos puentes y fortalecido la ciudad, y que queria poner en libertad al Cabildo, entró con toda su gente de guerra y prendió á Hernando Pizarro, y murió un hombre de la una parte y otro de la otra; y yo, al salir de mi posada, topé con el

dicho Gobernador, el cual, desque le dijeron quién era, se apeó y me abrazó, y rogó que me volviese á mi posada; y yo le dije que le encomendaba el servicio de V. M. y sosiego de la ciudad, y él me dijo que se lo traia á cargo; e yo me volví á mi posada, y él se apoderó en la ciudad; y desque fué de dia llamó á Cabildo, y presentó una informacion de pilotos como la dicha ciudad del Cuzco cabia en los límites de su gobernacion, los cuales llegaban hasta la ciudad de los Reyes, y que de allí no pasaban los de D. Francisco Pizarro, poco más ó ménos. Y visto esto, unánimes y conformes, le recibió el dicho Cabildo por tal Gobernador, y luégo por la defensa que hizo el dicho Hernando Pizarro, y algunas quejas que hubo contra él, hizo proceso contra él y contra Gonzalo Pizarro, su hermano, los cuales tuvo presos; y desde ahí á dos meses, poco más ó ménos, tuvo nueva cómo venía gente de la ciudad de los Reyes en mucha cantidad, e con 400 hombres, poco más ó ménos, le salia á recibir; e desde la Pitrima, que son 11 leguas de la ciudad, supo de un español que vino adelante, que se llama Palomino, como venía un capitan del Gobernador D. Francisco Pizarro, que se llama Alonso de Alvarado, con 500 hombres de guerra á socorrer al Cuzco, que pensaba que todavía estaba cercado, que desque supo que estaba el dicho D. Diego de Almagro, se habia hecho fuerte en el rio de Avancay, que son siete ó ocho leguas adelante. E luégo nos rogó e mandó á Juan de Guzman e á Diego de Mercador, Contador y Fator de V. M., e á Diego de Alvarado e al Licenciado Prado e á mí, que fuésemos á hablar al dicho Alonso de Alvarado y á su gente, y le dijésemos de su parte e informásemos de la nuestra como él era recebido por Gobernador en el Cuzco en nombre de V. M., por su Provision Real, la cual y la fé del escribano de Cabildo llevábamos con nosotros; que le rogaba; y, si menester era, mandaba, viniese debajo de su obediencia y gobernacion, y que haciéndolo así partiria la tierra con ellos como vasallos de V. M., e irian luégo á conquistar al Inga, que estaba alzado, y conquistar la tierra, e si no queria, que se volviese á su gobernacion y Gobernador, ó desocupasen la suya.

E acabado nuestro razonamiento, el dicho Alonso de Alvarado nos prendió e puso en prisiones á todos seis, e áun escribió á V. M. que llevábamos para requerirles con la Provision Real, e á todos siete nos puso grillos e cadenas, y en poco compás nos tapió á piedra y lodo, e tuvo treinta dias, e no quiso ver la dicha Provision Real, ántes dijo él y su gente que eran cartapacios de bachilleres del Consejo, lo cual se verá más largamente en el proceso que sobre ello está hecho, al cual me remito. E D. Diego de Almagro, sabida la prision de sus mensajeros, se retiró á la ciudad del Cuzco y envióle un alcalde y el Procurador de la dicha ciudad y un escribano á requerirle le diese los oficiales de V. M. y los otros mensajeros que habian enviado, á los cuales maltrataron, segun e cómo por el proceso se verá, que está hecho sobre ello, al cual me refiero. Y visto esto, D. Diego de Almagro, con la más gente que pudo, fué sobre el dicho Alonso de Alvarado e su gente, y tornólos á requerir; y como no quisieron, combatióles y entróles el rio, y murieron de una parte y de otra cinco ó seis, y prendió al dicho Alonso de Alvarado, y soltónos á nosotros, y volvióse á la ciudad del Cuzco; hecha toda la gente una y de su parte, los cuales dijeron que Alonso de Alvarado, su capitán, no les habia dejado ver la Provision, y cuando la vieron le obedescieron y tuvieron por tal Gobernador; desde en un mes, poco más ó ménos, vinieron los Licenciados Espinosa y el de la Laguna y Guillén Suarez de Caravajal, Fator de V. M., y Fuenmayor, hermano del Presidente de Santo Domingo, de parte del Gobernador D. Francisco Pizarro, por entender en paces y conciertos y soltar á sus hermanos que estaban presos, como dicho tengo; y andando en estos tratos, el dicho Fuenmayor requirió con una Provision de la Chancillería Real de Santo Domingo, que fué fecha, creyendo que era muerto el dicho D. Diego de Almagro, para que gobernase su gobernacion; y que si fuese vivo, mandase á entrambos Gobernadores que estuviesen en paz, y estuviese cada uno do les hallase. El Gobernador D. Diego de Almagro respondió á todos que él queria llevar el oro que estaba recogido en la ciudad de sus quintos reales, e á Her-

nando Pizarro, con su proceso, preso al primer puerto de mar, para lo enviar á V. M. todo; e así nos mandó apercebir, y fuemos con todo lo susodicho; e yo, como tengo probado, para me venir en España, e dende la mitad del camino rogónos y mandónos el dicho Gobernador D. Diego de Almagro á Diego Nuñez de Mercado, y al contador Juan de Guzman y á mí, como á criados de S. M., y con su poder, que fuésemos á pacificar y partir los límites como hombres que siempre conoció desear paz entre él y su compañero, ó le diese navío en el puerto de Chincha, que son 30 leguas de la ciudad de los Reyes, do el Gobernador D. Francisco Pizarro reside, para enviar el dicho oro, e Hernando Pizarro preso, e que entendiésemos con el dicho D. Francisco Pizarro de su parte en lo que más conviniese al servicio de V. M. y paz y sosiego de los dos Gobernadores; e ansí fuemos, y platicando en la dicha razon, trabajando de los conformar, hallando buen deseo y gana en el dicho Gobernador D. Francisco Pizarro, estando en los tratos, segun y cómo adelante diré, soltóse de la ciudad del Cuzco el dicho Gonzalo Pizarro, su hermano del dicho D. Francisco y Hernando Pizarro, y el capitan Alonso de Alvarado, que presos quedaban los dos, e prendieron al capitan Rojas, que quedaba por Teniente del Gobernador D. Diego de Almagro, segun e cómo me remito al proceso que sobre ello está hecho, e con 50 ó 60 de caballo, se fué adonde estaba el dicho Gobernador Don Francisco Pizarro; y nosotros, tratando lo susodicho, los cuales, fatigados de las prisiones, encareciendo sus honras é intereses, metieron cizaña al dicho Gobernador D. Francisco Pizarro e su gente con lástimas, dádivas e promesas de parte del dicho Hernando Pizarro y suyas, y segun parece ansí quedó concertado cuando se apartó dellos el dicho Hernando Pizarro, el cual así lo confiesa; y dijo Gonzalo Pizarro en nuestra presencia al dicho Gobernador D. Francisco Pizarro, que si no escapaba á su hermano, él, con la gente que allí estaba, le sacarian; y con esto no pudo dejar de dañarse la negociacion en tal manera, que fuese causa de la perdicion, que en verdad tal se puede llamar, pues se perdieron vidas y almas y haciendas, con pasiones, inte-

reses y codicias; pero todavía con buen celo, el Gobernador D. Francisco Pizarro vino á ponerlo en manos y tercería de la manera siguiente. Puso de su parte el Gobernador D. Diego de Almagro á Diego Nuñez de Mercado, alcaide de Nicaragua y á mí; y el Gobernador D. Francisco Pizarro al Viceprovincial de los Dominicos, Fr. Juan de Olías, y á Francisco de Chaves, su capitan, y diéronnos su poder bastante para que nos pusiésemos en un lugar que se llama Maran, que está en medio de la ciudad de los Reyes, do estaba el dicho Gobernador D. Diego de Almagro, para que condicionalmente, si fuese servicio de V. M. y conviniente á la tierra, y cupiese en los límites de su gobernacion, que hay 30 leguas desde este pueblo de Chincha hasta la ciudad de los Reyes; y estando nosotros esperando del dicho Gobernador D. Diego de Almagro más abundante poder que el que habiamos traido para tratar nuestro compromiso, el cual fué que diésemos órden lo que cada uno de los dos Gobernadores debia gobernar, entre tanto que V. M. declarase lo que fuese servido y fuese justicia. Entremetióse un fraile Provincial de Nuestra Señora de la Merced, que se llama Fr. Francisco de Bobadilla, y destruyó la cosa desde el principio hasta el cabo, y fué causa y principal destruicion de todo; para lo cual por nuestros pecados, fué menester el diablo usar de sus mañas y falsedades, entrando enmascarado con este santo hábito, y este reverendo hombre, el cual hallamos, y residia con el dicho D. Francisco Pizarro, y de pura envidia suya y diligencia del diablo, trató y negoció con el dicho Gobernador D. Francisco Pizarro, y con nosotros, que querian ir á verse con el Gobernador Don Diego de Almagro, porque se conocian de largo tiempo; y fué y díjole que la cosa quedaba mal ordenada, porque D. Alonso y el alcaide de Nicaragua estaban puestos de su parte, quedaban muy amigos, con el Gobernador D. Francisco Pizarro, y que ya que no hiciesen cosa que no debiesen, que la cosa puesta en cuatro desde una parte y dos de otra, como quedaba, era ya visto comenzar para nunca acabar, y que á él le constaba ser su gobernacion hasta la ciudad de los Reyes, así por el altura y

derecho meridiano, como V. M. mandó que se mida, como por haber visto él la tierra, y que si era servido dello, que él asistiria con nosotros para remediar las parcialidades que entre nosotros podria haber.

Don Diego de Almagro, como en la verdad certificólo á V. M., era bueno y deseoso de acabar en este mundo con fama, y permanecer en el segundo de perpétua vida con gloria; y esto no se puede hacer sin tener contento á Dios nuestro Señor, y á V. M. Creyólo, y gozóse mucho de encaminarse por el reverendo fraile, con mente pía, con su santo hábito, y díjole: —«Padre, aunque V. P. ha residido con el Gobernador Don Francisco Pizarro, téngoos por buen servidor de Dios nuestro Señor y del Emperador, por lo cual yo me quiero fiar de vos y ponerlo todo en vuestras manos, si el Gobernador D. Francisco Pizarro quiere, para que seais entre vosotros, entre tanto que Su Majestad provee de juez de nuestras diferencias.»—Al cual respondió el fraile, lo cual está probado:—«Pues si así lo hace vuestra señoría, yo os hago juramento por el hábito de Nuestra Señora de la Merced, de os partir límites por el Guarco, que son 20 leguas más acá de la ciudad de los Reyes.»—Confiado en esto, el Gobernador D. Diego de Almagro nos escribió una carta, dándonos á entender la satisfaccion que tenía del dicho fraile, y que si el Gobernador D. Francisco Pizarro quisiese, le diésemos poder para que quedase todo en sus manos, por el poder que nos habia enviado, que era muy bastante para todo lo que quisiésemos hacer, rogándonos lo tuviésemos por bien, y avisándonos que convenía al servicio de V. M. y á su honra. Ansí lo tuvo Francisco Pizarro, y nosotros lo hecimos, aunque él, metiéndolo por la manga, se salió por el cabezon, porque contraminando malicias y sospechándolas, sabiendo D. Diego de Almagro, y nosotros, que soltando á Hernando Pizarro habia de haber daño, le dimos poder para que partiese límites, y que entendiese en todas las cosas anejas y concernientes á ellos y paz y sosiego destos Reinos de Vuestra Majestad desdel dia de la fecha en adelante, e que no entendiese en cosas pasadas, porque no tocase en la prision

del dicho Hernando Pizarro, ni en la posesion del Cuzco, hasta que V. M. y su Real Consejo de las Indias proveyese lo que fuese justicia. Y lo primero que hizo, sin tener poder para ello, fué quitarle del dicho Cuzco, y mandar que se soltase el dicho Hernando Pizarro.

Visto el engaño, corrido y agraviado el dicho D. Diego de Almagro, y el daño que sospechaba de la perdicion de la tierra, como despues fué, apeló la sentencia de la manera y forma que se verá por los abtos y testimonios y probanzas que sobre ello se hicieron, á lo cual me remito. Visto esto por los capitanes Hernan-Ponce de Leon y Francisco de Godoy, amigos de ambas partes, y buenas personas, y celosas del servicio de Dios y de V. M., entraron á dar medios, los cuales fueron que estuviese el dicho Gobernador D. Diego de Almagro en su Cuzco, como estaba, y que deshiciese el pueblo de Chincha, pues lo habian hecho condicionalmente, y lo hiciese ocho leguas más hácia el Cuzco, en un puerto que se dice Sangallan, donde le enviarian un navío para enviar su hijo, y sus despachos á V. M. informándole de lo que habia servido en el descubrimiento de Chile, porque en llegando á Chincha, lo habia hecho en una balsa, la cual el dicho D. Francisco Pizarro la tomó con tanto que el dicho D. Diego de Almagro le diese á su hermano y el oro que llevaba, para que él, de su mano, lo queria enviar á V. M. Visto por D. Diego de Almagro ser cosa que si lo cumplieran era evitar el daño que se hizo, túvolo por bien, y hizo sobre la seguridad dello todo lo que pudo de fianzas y pleitomenajes y juramentos, así por Dios como por vida de Vuestra Majestad, el cuál fué tomado al dicho Gobernador Don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro y sus capitanes, que lo mantendrian y no irian los unos ni los otros contra ello en ninguna manera hasta que juez competente por V. M. fuese proveido e proveyese justicia y lo que convenia al servicio de Vuestra Majestad, ó Provision de V. M. en que lo declarase, e que cada uno se deshiciese de su gente y enviasen á pacificar la tierra, cada uno por su gobernacion. D. Diego de Almagro luégo lo efectuó y retiróse á Sangallan, y pobló su pueblo, é

hizo Alcaldes y Regidores, y puso horca y picota en nombre de V. M., y pusóle por nombre la villa de Almagro, y comenzó á deshacer su gente, y esperando el navío en lugar de recaudar, dicho le han otra razon.

Llegaron mensajeros del Gobernador D. Francisco Pizarro con una Provision de V. M., que trujo el capitan Pedro Anzulez, su solicitador, la cual y el cual habia muchos dias que era venida. Y el dicho D. Diego de Almagro tenía el treslado, y como cosa que le parecia que hacía más en su caso, no se tenía della, en la cual provee V. M. de lo poblado y conquistado por él á D. Francisco Pizarro, que es lo que hacía en su caso, y más abajo en el de D. Diego de Almagro, un pero que le salió podrido, que si alguno de los dichos Gobernadores estuviese en la del otro, por servir más á V. M. que estuviese adonde la dicha Provision le tomase, y el que se sintiese agraviado se fuese á quejar á V. M., que V. M. le desagraviaria. Vista esta Provision y requirimiento del dicho Don Francisco Pizarro, en que le requeria que se saliese de todo lo por él poblado y conquistado, que era haciéndole volver á Chile, tornóle á requerir el dicho D. Diego de Almagro con que en la dicha Provision hacía su caso, que dicho tengo, con los mismos mensajeros, y por un procurador suyo, lo cual no aprovechó para dejar de venir sobre él el dicho D. Francisco Pizarro y Hernando Pizarro, con mucha gente y arcabucería que mediante los medios se estuvo proveyendo. D. Diego de Almagro y su gente nos retrujimos á la tierra, á un lugar fuerte que se llama Gaytara, y D. Francisco Pizarro deshizo el pueblo y prendió á los Alcaldes y Regidores y despues vino sobre nosotros, y y desque vimos que no se podia defender nuestra fortaleza sin riesgo de una parte ó de otra, y el menor daño era muy grande para el servicio de Dios y de V. M. C. venímonos al Cuzco y desde allí se volvió el Sr. D. Francisco Pizarro á la ciudad de los Reyes, y vino Hernando Pizarro con 800 hombres de guerra, en que traia 800 caballos y arcabuces 120, y ballestas 105, y seis piezas de artillería gruesa, y D. Diego de Almagro llegó un mes ántes á la ciudad del Cuzco, adonde vino

sobre ella el dicho Hernando Pizarro y su gente, y por ser de paja la techumbre de las casas, y los arcabuces poder hacer mucho daño detrás de las paredes, saltó D. Diego de Almagro tres cuartos de legua de la ciudad, á ver qué queria, con 500 hombres, 300 de caballo y 200 de pié, y tres ó cuatro piezas de artillería gruesa, e yo quedéme en la ciudad, porque siempre me he apartado de ofender ni ser ofendido, de enojar á V. M. en dicho ni en hecho, como gracias á Dios me puedo loar, sin la cual ayuda no me pudiera gobernar, segun el aparejo. Y no faltaban letrados de una parte y de otra que justificaban las causas; y sin más acá ni más allá dieron su batalla, y buena pró les haya. Venció Hernando Pizarro; murieron de su parte 25 ó 26 hombres, y de la de D. Diego de Almagro 200 hombres, y otros 100 con sus caras acuchilladas, y otros 50 mal heridos, los cuales de la parte de D. Hernando Pizarro vinieron siguiendo la victoria hasta la dicha ciudad. Quedó muerto de la parte de D. Diego de Almagro su Capitan general Rodrigo Orgoñez, un muy valiente caballero y esforzado, y muy servidor de V. M., y otros muchos de mucha calidad. Don Diego de Almagro, como hombre doliente, habíase quedado algo atrás, y vino con tiempo á la ciudad, y metióse en la fortaleza, adonde le prendieron. Hiciéronse muchos robos públicos, aunque los que llegaron á noticia de Hernando Pizarro mandólos restituir, y demás de verlo de mis ojos, hablo como testigo presente, que me sacaron aquella noche cuatro arcabuceros al campo á darme tormento para que les diese mi moneda, y hice talla con ellos de 500 pesos de oro, los cuales no consintió Hernando Pizarro que me los llevasen, cuando otro dia lo supo.

Comenzó á hacer proceso contra el dicho D. Diego de Almagro, el cual tuvo tres meses. Parecióle que era justo hacer justicia dél, lo cual hizo desta manera. Sentencióle á muerte, y leida la sentencia, el dicho D. Diego de Almagro, no poco admirado, medroso y espantoso, le dijo:—«Yo apelo para ante el Emperador y Rey D. Cárlos, mí Señor, á quien yo he mucho servido y poco deservido.»—No queriéndosela otorgar, le dijo:—«Apelo para ante el Gobernador, vuestro hermano.»—No queriéndosela

otorgar, le dijo:—«Mirad, Sr. Gobernador Hernando Pizarro, que yo he sido el primer escalon adonde estais vos y vuestro hermano el Gobernador. Mirad que siendo mi enemigo, no es justo la muerte que me dais, aunque hobiese hecho por qué.»—Hincósele de rodillas delante dél y quitósele un paño de cabeza, y díjole: — «Mirad esta cabeza hecha pedazos en servicio del Emperador, nuestro Señor; mirad esto *(sic)* ojo saltado desta cara en su servicio y vuestro remedio y de vuestro hermano.»—Hernando Pizarro se le abajó y le levantó y le dijo:—«Yo no puedo hacer ménos, porque veo que es justicia, y toda mi gente me lo aconseja. Mire V. S. que no es de hombres honrados tanta bajeza ni tanto temor.»—Respondióle:—«¡Oh, señor, que Dios temió la muerte, e yo no solamente temo la mia, pero temo la de muchos buenos con cuya vida se habian de remediar; por amor de Dios, que me deis adonde vos quisiéredes la vida, que con lo que me diéredes me contentaré, y otorgaré mis apelaciones ó cual de ellas quisiéredes!»—Desque vió que no queria, y que se salia, dijo:—«Apelo para ante aquel Dios Todopoderoso que es justo juez, y emplázoos para que dentro de cuarenta dias seais vos y cuantos son en mi muerte ante S. M.»—Luégo un fraile que allí para le confesar estaba le reprobó el dicho emplazamiento, que dijo que no era lícito ni de buen cristiano, y él dijo que si ansí era, que él se desistia dello, y ansí se confesó como católico, cristiano, y hizo su testamento, mostrando en la muerte el deseo de la vida, dejando á V. M. por heredero, y á mí, como á criado de V. M. y amigo suyo, por albacea y testamentario suyo, encomendándome su alma y su honra, y informase V. M. de la verdad. Y así confesado y testado en el cubo donde estaba preso, ya que le querian dar garrote, como se lo dieron, dijo á los que allí estaban:—«Yo muero por haber servido al Emperador. Tambien mi muerte remeda á la de Jesucristo, aunque yo soy pecador y él no lo era. No os pido á vosotros perdon, ántes ruego á Dios Todopoderoso os perdone. Y desta manera dió el ánima, y ellos le ahogaron y sacaron muerto á la plaza y le pusieron al pié de la picota en un repostero, adonde estuvo una hora, y luégo le

llevaron al monesterio de Nuestra Señora de la Merced, donde se mandó enterrar, y le acompañó Hernando Pizarro con lágrimas y tristezas, que bien creo que le pesó; y si lo hizo fué creyendo que con su muerte V. M. se serviria y se apaciguaba esta tierra.

Si fué justicia ó no, remítome á los procesos y letrados, agora que como soy albacea y testamentario y persona de quien confío el crédito de V. M. y sus servicios y honras, yo he desculpado al Gobernador D. Diego de Almagro y á mí, por lo que á mí toca; quiero desculpar á Hernando Pizarro, y no al Gobernador D. Francisco Pizarro, porque éste lo está ante Dios, y V. M. y el mundo; porque ya está tenido y acreditado y reputado por católico cristiano y fiel vasallo de V. M., y muy buena persona, y lo que toca á Pizarro, digo que como hombre que sabe la verdad, y sin pasion, que no queria que viniese daño á ninguna de las partes por mí, por haberme hallado con él desde el principio hasta el acabo, como dicho tengo en el principio desta mi carta e relacion que hago á V. M., y defendió la ciudad del dicho cerco. Él lo hizo como valiente capitan y buen servidor de V. M., como hombre que en la verdad ama su Real persona, porque muchas veces le oí decir que si como V. M. es su Rey fuera su igual vecino, no le tuviera en ménos de lo que le tiene, ni le dejaria de querer como le quiere, loando mucho su católica persona. Y cuando el dicho Gobernador D. Diego de Almagro tornó, que no debiera, Hernando Pizarro hizo muchos cumplimientos con él, teniendo respecto al acatamiento de V. C. M., y consideracion á la compañía que el Gobernador D. Francisco Pizarro tenía con él, y por venir de tan luengas vías y trabajos de servir á V. M., y asimismo excusando muertes de hombres cristianos, vasallos de V. M., especialmente que traia D. Diego de Almagro 500 hombres, y Hernando Pizarro tenía 250; y atento lo susodicho, Hernando Pizarro le ofreció muchos y buenos partidos á la primera entrada de la ciudad del Cuzco, al dicho D. Diego de Almagro, convenientes al servicio de V. M. y á la paz y sosiego, los cuales creo yo que tomara amando la paz como siempre deseó, si no fuera por

su gente, la cual, viéndose poderosa y necesitada y trabajada, con deseo de descansar y enriquecer, y de echar más cargo al dicho Gobernador D. Diego de Almagro y mostrar sus personas, y que mediante ellas, favoreciéndose de las Provisiones Reales de V. M., fuese Gobernador del Cuzco, para ser gratificados conforme le hicieron entrar en él, como entró, y despues no dejaron de ayudar letrados y otros consejos; de lo cual, gracias á Dios, yo estoy muy libre, y las espero de V. M.; pues así como sois obligado á dar premio por el bien, lo cual pido, y si es menester ante Dios requiero, conforme á mis servicios, Vuestra Majestad me haga las mercedes de pena ó de gloria, para lo cual no pidó misericordia, sino justicia.

Lo que Hernando Pizarro, muy poderoso señor, hacía con D. Diego de Almagro, es lo siguiente: partia la ciudad con él y con su gente; ponia un teniente por su hermano D. Francisco Pizarro, amigo de D. Diego de Almagro, para que tuviese la justicia en su favor hasta que los dos se viesen y se concertasen; y por ser buen comedimiento y justo, creo que le acertara el dicho D. Diego de Almagro sino fuera por su gente, como dicho tengo, y por haberlos desculpado á ellos, no acuerdo culparme á mí. Por lo cual acuerdo decir que muchas veces aconsejé al dicho D. Diego de Almagro que no tomase nada por su autoridad y dejase proveer á V. M., aunque supiese volver á Chile; pues él habia servido bien, y V. M. suele pagar bien al que le sirve; y que pues tan buenos entendimientos daba á las Provisiones Reales en favor, tanta más esperanza debia tener en la justicia. Y al Gobernador D. Francisco Pizarro díjele, entendiendo en las paces de los dos, que si algun tuerto le habian hecho, y contra derecho D. Diego de Almagro, tanto mas le obligaba á sufrirlo y pasar por ello; pues miéntras más tuerto fuese, más se pareceria; pues tenía Rey y esperaba juez, y que mirase que el vencido habia de ser vencido, y el venceder perdido, y otras cosas que por no ser prolijo no digo aquí á V. M., que guardo para cuando yo me vea con V. M., que será lo más presto que yo pudiere; y dando la culpa á cuya es, que alguien la ha de tener, digo y declaro que la tiene Fr. Francisco de

Bobadillla y Fuenmayor, hermano del Presidente de Santo Domingo, que si como vino por juez, quisiera ser medianero y estarse quedo, no llegara á lo que ha llegado, sino quiso ir por solicitador de D. Francisco Pizarro, y dejólos para que se matasen; y el Licenciado Espinosa murió de una dolencia que le dió, que le llevó en cinco ó seis dias, á cabo de quince; á la ciudad del Cuzco llegó con los susodichos. Bien creo que si no falleciera, hiciera gran fruto en servicio de Dios y de V. M., y en la paz y sosiego destos dos Gobernadores, porque demás de su habilidad y buena intencion; tenianle respeto entrambos, por haber estado debajo de su mano y jurisdiccion. Tambien creo que si el Obispo Fr. Vicente de Valverde del Perú no parara en la ciudad de los Reyes, y como fué aconsejado e comenzó á efectuar, viniera á la ciudad del Cuzco, se evitaran los daños ó mucha parte dellos, sino que crea V. M. que estos frailes que salen de sus monesterios ó los más dellos, pierden el esperanza del Paraíso. Yo he dicho verdad á V. M. en los sus escritos, y si en algo me he acortado ha sido por evitar prolijidad y escándalo, lo cual vá firmado de mi nombre para lo así mantener y sostener por tal verdad; y si es menester, así lo juro á Dios y al hábito de Santiago, que así pasa, y ántes más que ménos. En lo cual ántes me mesuro y templo por acatamiento de V. M., y por no darle pasion, que han sido, ni me alargo, y ruego á Dios Todopoderoso que sin aficion ni pasion, ni interese, ni ambicion se me sigue para dañar á nadie, me sea demandado y castigado. Y asimismo guarde y acreciente la católica persona Real de V. M. para que sirva á Dios, y á nos haga mercedes, y mantenga en justicia.—Es fecha.»

De la junta que el fraile Provincial hizo en Mora de los dos Gobernadores, con cada 12 caballeros, no doy cuenta, porque es larga, y no muy necesaria, especialmente con brevedad; y ansimismo de otras cosas que dejo para cuando yo viere á V. M., á quien cuanto puedo suplico desta mi carta y relacion se dé parte y traslado á quien la pidiere y quisiere, y contra ella alegar pudiere, porque mi intencion no es engañar V. M.,

secreta ni públicamente, sino que lo que dicho tengo, declarado y sacado en limpio, y juzgado contra vitoria, vean que ántes he pecado por corto que por largo, arrimándome á la templanza.

De lo que toca á tocar debe á la relacion y estado de la tierra, yo la he hecho á V. M. dias há, así de la gente como de los temporales y costelaciones, mar y tierra, cerros y valles, rios y caminos, de todo lo que yo he visto y andado, y de personas de razon y de crédito, e oido; en todo he servido á V. M. lo que he podido, y así lo haré miéntras Dios me diere vida. No me ha pesado de las falsas relaciones que de mí le han hecho á V. M., porque habrá visto quererme dañar para que no sea creido, e indignar á V. M. para que no sea pagado; y habrá de salirles al revés, porque habrán acrecentado más en mi crédito y servicios, que, segun yo lo hé gana, no me contentaré con lo que he hecho.

El Licenciado Caldero vino con el dicho Obispo, y si este otro hiciera lo que él le aconsejaba, acertara su..... [1]; al cual Licenciado S. M. debe muchas mercedes, porque por ello, y por hacer lo que es obligado, ha perdido muy grandes intereses. Cristianísimo y muy poderoso Señor, despues de haber servido yo á V. M. tres años de cerco y conquista de los naturales del Perú y gran ciudad del Cuzco, con cargo de Maestre de Campo, e capitan, á costa de mi hacienda e de mi vida, cuando á mí y á otros que hayan servido ménos que yo se quiso dar, e se dió el premio e galardon en el repartimiento de la tierra, llegó una Cédula de V. M. en que mandaba traerme preso por lo que sospechaba de mi bulliciosa condicion y malas señales que pornia en desososiego la dicha tierra; y pues mis bondades han deshecho las ruines señales, razon y justicia es y servicio de Dios que, pues que por ellas V. M. me excusó el premio y el galardon, agora, conforme á mis obras, se me recompensen mis trabajos y mi honra con intereses y honores, protestando ante Dios, que es sumo Señor y soberano Juez, me haga justicia y lo ponga

---

1 Hay un blanco en el original.

en voluntad á V. M., de manera que no basten envidiosos ni bulliciosos á poderse vengar de mí por la cesárea mano de V. M. y católica conciencia, especialmente que, por servir y avisar á V. M., quíseme dañar, contraminando mi autoridad y deseo. Muchos dicen, muy poderoso Señor, y algunos lo escribirán, ó dirán á V. M., que fué principal discordia lo que tuvieron los sobredichos Gobernadores, ó, por lo ménos, alguna parte, la Provision que ordenaron los del Real Consejo de V. M., con que dicho tengo que requirió el uno al otro y el otro al otro. Digo e certifico á V. M. que ni lo uno ni lo otro no fué, porque ella venía ordenada como de tan católicos y rectos varones que en semejante Consejo deben de estar, sino que son achaques de hacientes y consintientes, como más largamente yo declararé por las preguntas que V. M. fuere servido que yo declare, porque ni en más ni allende yo no me tengo de entrometer, porque no quiero hacer mal á nadie, ni dejar de servir á V. M.

Y ansí, vistas y examinadas las dichas mis probanzas, á V. M. suplico me las mande tomar, porque como van cerradas y selladas, no las he mostrado, ó en defecto de me las volver S. M. en su Real respuesta de mi carta y relacion, firmada de su Real mano, me haga saber lo que por ella parece, para que todos sepan lo que en las dichas probanzas ante V. M. se ha mostrado de mis servicios y obras, porque por lo que dellas conozco, tengo por cosa cierta los testigos que en ella deponen hablarian cosas en mi favor, pues yo estoy satisfecho que en todos estos tiempos que en Perú residí, en aquella tierra ninguno me ha hecho ventaja en dicho ni en hecho. He querido suplicar á V. M. me haga esta merced, porque bien sé que habrá algunos que por encubrir sus ecesos y delitos querrán hacer de mis obras buenas lo contrario, y áun por seguir la costumbre del diablo, que es procurar de hacer á todos de su color especial, pues, para ello, ya V. M. fué servido de les abrir la puerta á sus dañadas intenciones. Esto con las Cédulas que contra mí envió á aquellas partes, sin que en alguna manera mis obras ni mis deseos lo hobiesen merecido; por donde demás de lo que á mis servicios se debe, V. M. está obligado á desen-

gañarlos, que con estas cosas han recebido engaño, especialmente á los de su Real Consejo de Indias, que principalmente le recibieron en mi daño, los cuales, aunque como humanos y pecadores, han caido en yerro semejantè, en V. M. como persona sagrada, y que por parte dél lugar que del Espíritu Santo en la tierra tiene, piadosamente se debe creer dél será más puramente alumbrado, no debe tropezar en semejante inadvertencia.

Otrosí, muy poderoso y cristianísimo Príncipe, porque, puesto caso que ansí por la mucha claridad que Dios en el juicio de V. M. naturalmente puso, como por parte de los cotidianos alumbramientos, e á un tan gran juez en la tierra se debe creer de cada dia concede V. M. en todos muy cierto, siempre está muy advertido, todavía de las cosas que á sus sagrados oidos no han venido, no es justo se crea no puede estar, por tanto, para que en lo que toca en su Real servicio, y para conciencia y el bien y remedio de aquellas partes del Perú, me ha parecido cosa convenible y necesaria, con toda brevedad hacer saber á V. C. M. la relacion de las personas sediciosas y de mal estilo de vivir que en ellas ha habido en el tiempo que digo, de quién y de cuáles son y de las obras de cada uno; y si algunas dejare, será por ser de calidad que ni en el proveer se pierde tiempo, ni ellas sufren ser escritas, reservándolas para que yo las comunique con su Real persona, sin otro tercero alguno, con otras algunas que para aquel dia quedarán rezagadas. Cuanto á lo primero, por evitar sospecha, que áun en esto no merescen padecer, como suso tengo dicho, y agora repito y siempre diré, que es la verdad, los Gobernadores D. Diego de Almagro y D. Francisco Pizarro son los ménos culpados, porque realmente, en su condicion, parece haberlos hecho Dios para no hacer mal contra su acatamiento ni servicio de V. M., ni para hacer cosa que no debiesen en cuanto ellos lo alcanzasen á saber; pero no fué servido de dejar de dar poder á los diablos para que engañasen los hombres, y así, crea V. M. que, si en algo habian ecedido, ha sido por hombres apasionados y codiciosos, lisonjeros; conviene á saber: el susodicho capitan Alonso

de Alvarado, que fué preso por el dicho D. Diego de Almagro, y despues se soltó con Gonzalo Pizarro en Çe.....[1] y revolvió á D. Francisco Pizarro y á la gente de guerra que con él estaba, en gran manera, por vengarse de la dicha prision, y algunas palabras que el dicho D. Diego de Almagro le dijo, y ansimismo cuando prendieron á D. Diego de Almagro, trayéndolo á las ancas Felipe Gutierrez, Gobernador de Veragua, para que ser á f.° *(sic)*, le dijo el dicho Alonso de Alvarado:—«Almagro, agora quiero que veais como miço *(sic)* puede ser mejor Capitan que vos Gobernador.»—Otrosí, venía en España deste capitan Alonso de Alvarado, un caballero, natural de Jerez, de Badajoz, que se llama Gomez de Tordoya, ó es natural de Villanueva de Barcarota, e este, segun dicen y él se precia, ha muerto muchos pesquisidores de V. M., que sobre grandes delitos que él ha hecho en sus Reinos e Señoríos, le han enviado, y ōtros de los suyos, especialmente un tio suyo, hermano de su padre, que diz que mató dentro de una iglesia, como mejor informará á V. M. el Licenciado Liguizamon, porque dice él que porque éste, por parte de su mujer, le ha acusado, no le consintieron en Portugal, do estaba huido, e se ha ido á las dichas tierras del Perú, el cual fué con el dicho Alonso de Alvarado, en igual grado, e por él e por su consejo, como su Lugarteniente, dió la batalla al dicho D. Diego de Almagro en el dicho rio y puente, adonde tengo dicho que se hicieron fuertes, y juntamente con el dicho Alonso de Alvarado fué preso, y fué el que dijo á Alonso de Alvarado y á toda la gente que con ellos estaban:—«No se os dé nada destas Provisiones, que son cartapacios de bachilleres del Consejo.»—Lo cual es verdad y está probado en un proceso que contra él se hizo, de que escribió Martin de Salas, al cual me remito, y asimismo lo dirá Diego de Alvarado, y el Comendador Cristóbal de Vega y otros muchos, porque fué muy público, y así pasó. Dende en poco tiempo se pasó de la parte del Gobernador D. Diego de Almagro, el cual le dió de vestir e aposentó en su casa e metió en su Consejo; e despues, cuando

---

1 Hay un blanco en el original.

Hernando Pizarro vino sobre el dicho D. Diego de Almagro, le amotinaba la gente, por do el dicho D. Diego de Almagro le prendió y estuvo preso en cuanto se dió la batalla. E luégo Don Francisco Pizarro le hizo teniente de la justicia de la ciudad del Cuzco, e lo metió en su casa, e queda ahora en su compañía, y ansimismo [1] Bosque, alférez del dicho Alonso de Alvarado, no solamente hizo mucho daño en la batalla, diciendo que recompensaba su honra por haber perdido su primer bandera; pero en los casos despues en la ciudad, habiendo pasado mucho tiempo, entraba á matar los hombres á traicion, otros y el capitan Pedro Anzueles, que fué enviado por el Gobernador Don Francisco Pizarro por solicitador á V. M., y vino por capitan de arcabuceros, que no debiera, para que los indios que se habian alzado, nos dijo al capitan Graviel de Rojas y Alonso de Saavedra, que serán testigos, e á otros muchos, e á mí, acabado de dar la batalla, Hernando Pizarro me dió consejo sobre esto que ha hecho. Yo le dije que lo hiciese, y que se satisficiese de lo que habian hecho, dándome cuenta della, y que viniese lo que viniese; e así lo hizo, e ansí mismo dijo que sabía de V. M., que lo que decia su Real Provision, que él trujo, que cada uno se estuviese donde le hallase, no se entendia si estuviese el dicho D. Diego de Almagro en lo conquistado e poblado del dicho D. Francisco Pizarro, e preciábase de haber dado esta declaracion al dicho D. Francisco Pizarro e á Hernando Pizarro e á toda su gente, presumiendo de privado del Rmo. Cardenal de Sigüenza, e de criado, que fué su paje, del Conde de Osorno, atreviéndose á decir y á hacer mucho, y asimismo el dia que mataron al Gobernador D. Diego de Almagro vino á consolar los presos de su parte, que fueron Barroso, su Alcalde mayor; Oñate, su Alguacil mayor, y otros muchos que ellos dirán y por la prolijidad aquí no pongo.—«Habed paciencia, que Hernando Pizarro ha muerto al Gobernador D. Diego de Almagro.»—E todos fuemos en este parecer, porque así convenia.

Otrosí, el capitan Mercadillo, demás de dar muy grandes

---

1 Hay un blanco en el original.

mañas y ardid por capitanear, encendió la cosa de arte, que paró en la manera que V. M. ha visto; y despues, porque no le daban la Capitanía de la entrada de Xauxa, queria tornar á revolver la cosa hasta que se la dieron. Asimismo revolvió mucho hasta llegar al efecto ó al defecto de la batalla un capitan, Diego de Urbina, que diz que se fué de Italia por ciertos delitos que habia hecho, aunque despues, segun dicen, se quiso pasar de la parte de D. Diego de Almagro e sacarle de la prision. En lo que toca á éste, no me certifico. Vuestra Majestad se informe más, porque no quiero que V. M., por mi causa, haga yerro ni dañe á nadie, aunque, á mi ver, la mayor culpa destos negocios tiene Fuenmayor, hermano del Presidente que está en Santo Domingo, isla Española, el cual vino á D. Diego de Almagro quejoso de D. Francisco Pizarro, diciendo, segun me dicen, que yo no se lo oí, pero oílo á los que con él venian y á otros que se lo oyeron, que D. Francisco Pizarro le habia mandado vender sus caballos por los fletos que en su navío habia hecho, aunque con título de meter paz con una Provision Real que de la dicha Chancillería traía; e como no halló buen acogimiento en el dicho D. Diego de Almagro, se partió desaborido dél á D. Francisco Pizarro, e pidió e aceptó sus negocios para ante Vuestra Majestad contra el dicho D. Diego de Almagro, por lo cual le dijo que llevase el oro e 14.000 castellanos para él; y estoy muy cierto que si él estuviera en medio con la dicha Provision, y de por medio, que no llegara la cosa á lo que llegó con poco que trabajara en ello, y ménos que sufriera; de manera, muy poderoso Señor, que, á mi parecer, todo lo que dicho tengo y puedo decir se resume ó puede resumir en dos, como los Mandamientos de la Fé Católica, y son en este caballero y en fray Francisco de Bobadilla, sobredicho Provincial. Verdad es que uno que se llama Huste de Montoya, secretario y consejero del dicho Hernando Pizarro, presumiendo de cortesano, y de la casa del Comendador mayor de Leon, sabiendo yo que no es ni áun de sus paniaguados, porque tan mala sabandija no suele hacer con su compaña, metió mucho mal en esta cosa, aprobando su partido, obligándose á la pena y á los negocios sobre

lo que subcediese y sucedido, y dijo, saliendo á recebir de la ciudad del Cuzco al Gobernador D. Francisco Pizarro, y al Licenciado Caldera, que será testigo:—«Pareciónos, por el proceso y por sus cosas, que debia de morir D. Diego de Almagro.»—Crea V. M. que en algunas imitó la muerte deste pecador á la de Cristo, porque no le faltaron fariseos ni envidiosos.

Acuerdo, sagrado Señor, disculpar un poco al Gobernador D. Diego de Almagro, y no será tanto cuanto sería razon conforme á la culpa que ante V. S. M. le han echado, porque sus justificaciones no basta papel, ni tinta, ni juicio humano para contarlo. Sólo Dios sabe la profundidad dellos, segun tenía arraigado en su estómago, entrañas y voluntad su Santa Fé Católica, en vuestro Real servicio, amándoos y sirviéndoos á entramos conforme á ley y razon, como católico cristiano y leal vasallo; mas porque no hay ningun ausente justo, y no estándolo yo, no es razon lo esté él, pues me dejó por su albacea y testamentario, y fió de mí su alma y su honra, como de hombre de quien confió que diria la verdad á V. M., como vuestro criado, y quien bien la sabe al presente, no quiero dejar de decir lo siguiente: Primeramente, católico Señor, hago saber á V. M., en realidad de verdad, que el Licenciado Pedro de Prado, viejo y anciano, doctor en leyes, hombre de mucha experiencia y conciencia, le envió á decir conmigo en Guaytara, retrayéndose hácia el Cuzco, que él se queria quedar á declarar á D. Francisco Pizarro y á Hernando Pizarro, su hermano, y á los otros capitanes y letrados que con él estaban, la justicia del dicho Gobernador D. Diego de Almagro, y cómo ellos venian contra ella; el cual le respondió que él habia sabido que el Licenciado Barba habia escrito de España que estaban satisfechos del Consejo de V. M. en estar el dicho Licenciado en su compañía, y porque siempre estuviesen así e no pensasen que erraba por inocencia ni por malicia, no lo queria apartar de sí; el dicho Licenciado Prado tornó á responder que él no habia errado ni erraria, si siempre tomase su parecer; y adelante, en Balicas, le tornó á decir el dicho Licenciado Prado que se viniese al Cuzco, y que si allí le viniesen á ofender, que justamente y conforme á jus-

ticia se podria defender como Gobernador del dicho Cuzco que era por V. M., y que hasta entónces no habia errado ni erraba sólo un punto; y que él se obligaba á morir delante, diciendo: «Cárlos, Cárlos, mueran traidores;» y asimismo el Licenciado Guerrero, y aunque mancebo, letrado.

Luégo, tras ella, vine á Madrid, do estaba el Príncipe y el Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Juan Tabera, por Gobernador de la persona Real del Príncipe y del Reino, y el Cardenal Arzobispo de Sevilla por Gobernador de las Indias, porque el Emperador á la sazon estaba en Flándes, el cual Cardenal Arzobispo de Sevilla habia nombre Fr. García de Loaysa, fraile dominico que ha sido, confesor de S. M., con el cual yo he tenido pasiones y diferencias y malquerencias, segun y como en este libro os he dado cuenta, en el cual, desque me ha tenido debajo de su mano y jurisdiccion, se ha querido muy bien pagar, y en verdad que no me ha hecho ventaja en lo que yo hiciera ó haria contra S. S. Rma. si le tomase debajo de la mia, porque no tendría ménos razon que él ni ménos causas que su Paternidad, porque más loco y más hereje y más mentiroso que yo, porque todo esto me ha articulado y no probado; de lo que le ha pesado; porque atento á lo que yo he dicho dél, quisiera salvarse dello con hacerme á mí malo y mentiroso en otras cosas, y porque de mi prision os tengo ya dada cuenta, y del fin della, daré en la vuelta desta hoja, no digo más, de que si no fuéredes tan necio que no lo sintiéredes, quiero hoy haceros sentir porque vuestra culpa no me echeis á mí, el que lo presente viere, especialmente esta carta para S. M., digo que hablo en ello más atentadamente y comedidamente, así en Hernando Pizarro como en lo demás que en la cuenta que ántes os doy, así por el acatamiento de la majestad como porque como á hombre apasionado y enemistado, no se me dejase de dar oidos, tan convenientes al servicio de Dios y propios de S. M.

Ya os tengo dado cuenta de todo; no quiero dejar de poner, como he hecho, lo que soy obligado, porque veais que por mí no ha quedado nada; y pues era tan obligado al Sr. Adelantado

D. Diego de Almagro, así por haber sido muy gran servidor de S. M. y grande mi amigo, como por haber sido el dicho Hernando Pizarro, su contrario, muy grande deservidor del Emperador y Rey, nuestro Señor, y muy grande mi enemigo, púsele esta acusacion que vá adelante desta carta, por tener lugar para haceros saber lo que dello sucedió en el papel que se acrecentará en este libro, y tambien por cobrar la hacienda que me ha robado y hecho perder, como por la dicha acusacion vereis. Y vá este libro mezclado y envuelto las burlas con las veras, porque descanseis con lo uno lo que trabajáredes con lo otro, leyéndolo todo, como yo hago cuando lo escribo.

Esta es una carta que escribí desde el Perú al Ilmo. Duque de Medina-Sidonia, á quien vá dirigido este libro, el cual quiso cumplir el refran que dicen del ausencia.

«Acá me ha dicho un vejezuelo portugués, que fué criado del Sr. Duque de Arcos, que haya santa gloria, que se nombra el Comendador Ferraez, que parece rabel para danzar, ó Rabi para sacrificar, que V. S. le habia dicho si yo no era su pariente. Háme consolado que no seré en cargo á V. S. de la honra ni de la vida, ni dinero, pues por deudo de su deudo no me han dejado de matar, ni por este favor adquirido hacienda, de que estaré libre de restitucion, mas en cargo es á V. S. Zebedeo Velazquez, pues escribe acá V. S. que es su primo y señor. Y pues yo me contentaba por ser primo y servidor, no se me daba demasiado, segun podria probar con previllejo de vuestros antepasados á los mios, en que conocen más el deudo que V. S., y por él mandan que las casas de Sanlúcar de mi padre sean previllejadas más que las iglesias. Mas pues V. S. no lo quiere, tampoco creo lo quiso Dios, y los pasados se erraron, y V. S. tiene razon de decillo, y yo de consentillo. Mas pues ya no soy obligado de escrebir á V. S. y á esa causa por deudo, ha de ser por deuda. Quiero decir que si no es por linaje, que ha de ser por obras, porque á Dios no servimos, como dijo

David: «*Rede quod debes,*» si no esperásemos el premio de su celestial gloria; por tanto, aparéjaseme, porque yo determino de aquí adelante en este caso preciar asno que me lleve que caballo que me derrueque, y preciarme más de criado de su casa que de pariente, por conformarme con V. S. y tener más aucion al interese y provecho della. Esta es para esto y del deudo de D. García, mi hermano; y para hacer saber á V. S. como á señor, y no como á pariente, pues no soy digno, ni consentido, lo cual me pesa por el Sr. D. García, mi hermano, que se preciaba y holgaba más dello que yo, porque es más cuerdo; como otras ésta, mediante la voluntad de Dios Todopodero, seré con V. S. para le servir, como he dicho, y por las razones dichas obligado, aunque no emparentado, porque quedo muy de camino; por tanto, suplico á V. S. mande besar las manos por mí á la muy ilustre señora, mi señora la Duquesa; y como devoto, me encomiende en las oraciones de S. S. en los peligros de mi viaje, porque la tengo por santa y católica. No me podrá negar V. S. la suya, que no soy su pariente por los Enriquez, que son de los que yo más precio; y cuando esto se me negare, como esotro, aténgome á la parte de Adan e Eva, nuestros señores padres.

Tambien beso las manos de sus mercedes, si V. S. manda, de los Sres. D. Juan Clarós y Conde de Villa de Olivares, al cual envíe V. S. estas cartas, por me hacer merced y desengañalle, porque ha jurado muchas veces que somos parientes, y no lo juré más porque no peque más en ello, segun V. S. dice, sino contra la honra y el ánima; aunque certifico á V. S. que no dejaré de selle muy gran servidor, si fuere, como macho, sino como hembra, porque tengo gran deuda á la buena voluntad que de su merced he siempre conocido, y favores que con esto me ha hecho. Al Sr. D. Juan Clarós no será menester avisarle, porque ya V. S. lo habrá hecho, porque el que tuvo cuidado de hacello al extranjero vejezuelo parlero, no le habrá quedado por olvido de decillo á su hijo primogénito heredero, para que alegue esto tan necesario, es para la autoridad de esa casa; mas este otro le ha quedado en el tintero, porque á todos los motes que

yo le digo, me notifica la dicha declaracion en presencia por vía de respuesta; en ausencia de chismería, bien supo V. S. á quién lo encomendó, aunque mejor fuera encomendarlo á mí, porque soy más publicano y tengo más gana de servir á V. S. y de contentalle, y de honrar el parentesco, aunque no dejaba de tenello en mucho, como es razon. Verdad es que vé que no me pesa, ni me corro, el pecadorcillo portuguesejo; y ansí ceso, rogando á nuestro Señor guarde y acreciente la vida y muy ilustre estado de V. S. en este mundo, y en el de la gloria para siempre nos dé descanso, do confío en Dios seremos iguales.— Fecha en la gran ciudad del Cuzco, último de Marzo de 1539.— Y juro á Dios y al hábito de Santiago, so cuya religion V. S. y yo estamos, que no pensé escrebir esto postrero cuando comencé lo primero, porque si V. S. lo sabe, como lo creo, y no ignoran los blancos y los negros, porque por parte de D.ª Elvira de Guzman, mi tia, hermana de mi padre, su esclava la negra, en la plaza de Sanlúcar de Barrameda, que era tendera, se llamaba Catalina de Guzman, y mas pues V. S. lo niega, yo lo renuncio, y si no lo sabe, pues no lo ha querido saber hasta agora, no se me diera nada que lo supiera hasta el dia del juicio. Don Juan Enriquez, mi abuelo, vino de Portugal á casar con una prima hermana del Sr. Duque D. Enrique, vuestro abuelo, que se llamaba D.ª María de Guzman, que fué mi abuela; de manera que el Sr. Duque D. Juan, padre de V. S., y D. García Enriquez de Guzman, mi padre, fueron primos segundos, y V. S. y D. García, mi hermano, son primos terceros; por do no tiene culpa el pecador terceron de haberse honrado e gozado dello, de lo cual no tengo yo culpa; y esto es ansí y sabíanlo bien, que me lo dijeron muchas veces el Sr. Duque de Béjar, que haya gloria, y el Mariscal Gonzalo de Saavedra, y el capitan de Melilla Gregorio Marino, y mi suegro y los Añascos, sus hermanos, tan antiguos desa casa, como V. S. sabe, y por eso me tomaron por decidor, sin un pan para comer, creyendo que por esta parte me lo habia de dar V. S. y esa casa; pero más cierto ha sido el deudo con Ataubaliba, Rey desta tierra, que me lo ha dado, y, por tanto, los dichos me dieron su hija y hacienda

á mi padre y á mi madre; no los querrá V. S. por testigos, ni yo deseo tanto probar esto, especialmente siendo contra la voluntad de V. S., como V. S. piensa, no, porque no es cosa de que yo no me puedo honrar y preciar; pero pues uno no quiere, dos no barajan, y donde una puerta se cierra, otra se abre; y pues me cerró V. S. la de honra, mandéme abrir la del provecho, porque será menester asalariarme y aprovecharme para que os visite y que os sirva, que quien más tiene más quiere en este negro mundo, y desta manera V. S. terná en mí criado e servidor. Y en parte tiene V. S. razon de haber dicho que no soy su deudo, e yo de no agraviarme, pues este mundo es un poco de aire, y del cuarto grado; y tambien tiene V. S. razon de decir á D. Luis, mi hermano, que riñó con él: mucho há que podian casar sin dispensacion, y el deudo que dicho tengo que hay entre V. S. y mi otros es poco, que es casi nada, como V. S. dice, y sería menester grande amor y voluntad, segun es poco y tan escuro, y fué tan claro ser mi padre criado del vuestro.—Fecha *ut supra.*»

Y desque ví á S. S., usó conmigo mejor que yo lo merecia, y me dió á entender que tenía más deudo con él de lo que yo creia y decia, y aquí se escribia, usando de rectitud y bondad, y ansí quedé por su servidor *usque ad mortem.*

Esta es una carta que me respondió un caballero antiguo á otra que le escribí yo para que me informase de mi linaje.

«Recebí una carta de Vmd. en que me es mandado le haga saber su generosidad, lo cual hago como testigo de vista en lo que he vivido, y lo demás oido en la corónica de España del Rey D. Juan, á la cual me remito. Vuestra merced fué hijo del Sr. D. Juan García Enriquez de Guzman. El Enriquez tomó por parte de su padre, que fué D. Juan Enriquez, vuestro abuelo, y el Guzman tomó por su madre, mujer deste D. Juan, que se llamaba D.ª Laura de Guzman. Fué prima del Duque de Medina-Sidonia, hijos de hermanos, y este D. Juan fué hijo

de D. Diego Enriquez; y D. Diego Enriquez hijo de D. Alonso Enriquez, Conde de Gijon, hermano del Rey D. Juan, que quedó niño Rey de Castilla, y esta es la verdad de lo que sé en este caso. Y quedo á servicio de Vmd., como su servidor.—*Ruy Diaz de Guzman.*»

Obra en metro sobre la muerte que fué dada al ilustre D. Diego de Almagro, la cual dicha obra se dirige á S. M. con cierto romance lamentando la dicha muerte, y no la hizo el auctor del libro porque es parte y no sabe trovar.

Católica, Sacra, Real Majestad,
César augusto, muy alto Monarca,
fuerte reparo de Roma y su barca
en todo lo humano de más potestad;
Rey que procuras saber la verdad,
crisol do se funde la reta justicia;
pastor que, no obstante cualquier amicicia,
conserva el ganado por una igualdad.

Haber sido ungido no fué sin misterio,
y darle el estoque, Señor, que se entiende
que á la Católica Iglesia defiende
y libra de todo cualquier vituperio.
Las Indias, que estaban so gran cautiverio,
de nuevo reduce, convierte y liberta,
poniendo justicia que no les pervierta,
mas les ampare por todo el Imperio.

Y puesto que todo lo tal colegimos
de vuestra potente persona imperial,
así como á Rey, Señor natural,
á voces muy altas justicia pedimos;
á las vuestras Córtes, Señor, ocurrimos
para expresar el caso de yuso,

pues Dios, en su abdiencia, gran César, os puso,
y, en su lugar, por vos nos regimos.

Sabed un proceso que fué fulminado,
que diz que se hizo muy contra derecho,
que contra Don Diego de Almagro fué hecho,
en todas las cosas no bien sustanciado.
Hernando Pizarro, por nos acusado,
al cual acusamos por ésta presente,
hizo de hecho, Señor, lo siguiente,
no siendo juez por vos delegado.

En estos sus Reinos muy público ha sido
que Don Francisco Pizarro y Don Diego
tuvieron las Indias en mucho sosiego,
y la amistad que entre ellos ha habido,
y que entre los dos quedó dividido
lo del Perú con su comarcano;
hizo Pizarro teniente á su hermano
Hernando Pizarro, que está detenido.

Partida que fué la gobernacion,
hecho Hernando Pizarro teniente,
entró en lo de Almagro con tanto acidente,
que puso los indios en alteracion.
Almagro, llegando con su Provision
á la ciudad do estaba este reo,
defiende la entrada, mostrando deseo
que Almagro perdiese la indivision.

Almagro, en servicio de vuestra Corona,
viendo á Pizarro que así resistia,
entró con la gente, Señor, que tenía,
poniendo á peligro su estado y persona;
al cual, á su adverso viendo, aprisiona,
y por así se haber hecho fuerte,

halló en la causa ser digno de muerte,
la cual le remite, relieva y perdona.

Con pleito homenaje que hizo Hernando Pizarro [1]
que puesto en su libertad..... [2]
vernía ante Vuestra Real Majestad
preso, desta Córte, así lo jurando.
Suelto que fué, gran hueste juntando,
puso en el Cuzco cerco á Don Diego,
mandando le velen á sangre y á fuego,
á la batalla le desafiando.

Don Diego de Almagro, por la profesion
de vuestro interese, salió á la batalla,
y su contrario tan fuerte se halla,
que el Adelantado fué puesto en prision.
Aquesto fué causa de gran perdicion
d'estado y vida de tantos cristianos,
y que los indios les llamen tiranos
á muchos d'España por esta ocasion.

Puesto en la cárcel, escura y fragosa,
hace Pizarro proceso esarruto [3],
en todo mostrando poder asoluto,
como persona que fué muy odiosa,
no consintiendo adiendo que cosa
antél alegase de justo descargo,
dá la sentencia, concluso su cargo,
no recta ni justa, mas muy rigurosa.

Diciendo que manda que el Adelantado
l'apelacion del todo remota,

---

1 *Sic.*
2 *Sic.*
3 ¿Por «exabrupto?»

le saquen y pongan en una picota,
do le condena que sea degollado,
y ántes que sea á la plaza sacado,
temiendo que el pueblo por él se alborote,
dentro, en la cárcel, le den un garrote
hasta del todo dejarle ahogado.

Con lágrimas riega las tristes mejillas
el triste Don Diego, que oyó la sentencia,
pidiendo humillmente que hubiese clemencia,
ante Pizarro hincó las rodillas;
mas sus plegarias no quiso admitillas,
antes, sentado, le más desconsuela,
y el Adelantado le dice que apela
para el Consejo que está en vuestras sillas.

La apelacion le fué denegada,
y lo mandado cumplióse en efecto;
en este Pizarro no tuvo respeto
á vuestra persona Real sublimada.
La apelacion que fué presentada,
si en esto Pizarro odioso no fuera,
no su sentencia cumplirla hiciera
sin desta Córte le ser confirmada.

Pensando aplacalle, rogólo que viera
su cana cabeza con muchas heridas
por vuestra persona Real recibidas,
por si piedad alguna tuviera,
diciendo: «Señor Pizarro, no quiera,
pues tanto he servido á Su Majestad,
hasta en el tiempo que estoy de mi edad,
que yo tan sin culpa de tal muerte muera.

Mirá que en mi muerte, señor, no matais
á mí solamente, mas muchos que han sido

en mi compañía, que al Rey han servido,
que ahora huidos y presos dejais.
Suplícoos clemencia de todos tengais,
y si quereis mi gobernacion,
yo hago della tal remision
á vos y á los vuestros que en ella rijais.»

Visto Don Diego que no se admitia
lo que, al contrario, le fué suplicado,
salvo morir, cual fué condenado,
para testar notario pedia.
Pizarro se sale, y á voces decia
la gente que tiene con nuevo favor:
«No se dilate, muera el traidor,
salga el morisco de tal compañía.»

Procede el illustre por su testamento
en todo mostrando católicas vías,
y manda primero proveer mandas pías
y lo conveniente á su enterramiento.
Y algunos que fueron de su ayuntamiento,
muertos y puestos en necesidad,
reparte sus bienes, usando piedad,
con que sus hijos tuviesen sustento.

El testamento, por él ordenado,
dijo: «Asentad, notario, que quiero
á Su Majestad hacer mi heredero
de todo, pues todo en su nombre he ganado.
Que puesto que Dios un hijo me ha dado,
Don Diego de Almagro, de mí natural,
herede mis bienes Su Alteza Real
y quede mi hijo á su sombra arrimado.»

Por testamentarios á ciertos nombró,
á Don Alonso Enriquez primero,

que es de Guzman muy buen caballero,
para cumplir lo cual ordenó;
al cual, en secreto, más cuenta le dió
que á otro ninguno de todo su hecho,
oculto que estaba, sellado en el pecho,
así como amigo leal declaró.

Fué Don Alonso de tal calidad
en las discordias do aquestos adversos,
que á entrambos les daba consejos diversos
segun convenia á vuestra lealtad.
Almagro creyó por su habilidad,
y si Pizarro así lo hiciera,
digo, gran César, que no procediera
contra Don Diego con tanta crueldad.

Demás que albacea fué Enriquez nombrado,
puso asimismo, con él juntamente,
á otro de sangre muy clara, excelente,
que es de la línea de los de Alvarado,
el cual se halló cuanto hubo otorgado
Hernando Pizarro el pleito homenaje,
y está en vuestras Córtes pidiendo el gaje
en vuestra presencia si fuere mandado.

Veremos, ¡oh muy poderoso Señor!
la gran injusticia que Almagro fué fecha,
porque se juzgue por vía derecha
no ser Don Diego alborotador;
que los pregones, segun su tenor,
que por Pizarro dar fueron mandados,
Don Diego y los suyos por tal fueron dados
diz que por mandado de vuestro valor.

Francisco de Prado asimismo nombró
por albacea, segun aquí noto,

el cual es letrado muy rico y muy doto,
y Almagro contino por el se rigió.
El cual con los otros, Señor, encargó
que en vuestra Córte se representasen
y á vuestra Córte y Consejo informasen
de cuán sin culpa, Señor, padesció.

El testamento signado y firmado,
llega de presto el verdugo cruel,
y echa un garrote y un grueso cordel,
á la garganta del Adelantado.
Dale una vuelta, el cordel fué quebrado,
y como de nuevo con otro apretó,
naturalmente Don Diego murió,
mas vive su fama de muy labreado.

Antes que muerte le sobreviniese,
con su confesor su vida dispone,
á Dios suplicando que á todos perdone,
y que ninguno su muerte pidiese,
y como Padre, Señor, le asolviese;
pidiendo perdon á Dios de lo errado
muere el ilustre, segun lo expresado,
por vuestro propio, Real interese.

Sacánle luego con gran diligencia
á la gran plaza do estaba la gente,
con los pregones públicamente
dicen á todos la injusta sentencia;
y van pregonando por tal consecuencia
que manda el gran César que muera este hombre
y el noble Hernando Pizarro en su nombre,
por ser causador de tanta pendencia.

Y porque por fuerza tomó esta ciudad
quemando las calles con pura malicia,

do entónces moraba la reta justicia
que gobernaba por Su Majestad.
Como á traidor sin fidelidad
mándanle luégo ser descabezado;
y en la picota, Señor, le han cortado
su cana cabeza con trista (?) cruel.

Todos los suyos le desampararon,
solo en la plaza sin ellos estaba,
pero la gente de Indias lloraba
y á muy altas voces sobre él ende echaron;
con tristes endechas sus penas mostraron;
sus altos clamores, Señor, reteñian
toda la tierra, doquier que se oian,
diciendo que todos sin padre quedaron.

Como si el sol entónces faltara,
que es á quien ellos veneran y adoran,
sobre Don Diego lamentan y lloran
tal que los ojos hacian alcatara.
«El cielo, decian, nos ya desampara,
pues nuestro padre tan presto faltó;
maldiga la tierra quien tan le paró,
hasta que compre su muerte muy cara.»

Decian, mostrando su tribulacion,
otras palabras que agora no expreso,
porque volvamos á nuestro proceso,
pidiendo justicia de tal sinrazon.
Así que, gran César, tened atencion
á la querella que vos presentamos,
la cual siendo vista, Señor, suplicamos
castigue al que es digno de tal promision.

¡Haber pronunciado tan contra derecho
Almagro haber sido traidor á su Rey!

Quien dió tal sentencia, merece por ley
que pase lo mismo por tal satisfecho;
que en caso que fuera traidor ó sospecho
el Adelantado, que niego haber sido,
debiera Pizarro ser bien comedido
dándoos noticia, Señor, deste hecho.

Tomar la ciudad con fuerza de gente
digo y alego que no fué traicion,
pues que tenía la gobernacion
por vuestra carta, que tuvo patente.
Así, esclarecido Monarca potente,
Pizarro fué falto de toda lealtad,
pues gobernaba por su auctoridad
sin ser para ello juez competente.

Si alega que estaba en lugar de su hermano,
luégo que Almagro mostró Provision,
debiera, sin más poner defension,
dar la ciudad y fuerzas de plano.
Mas pues que quiso hacerse tirano
y vuestros pueblos poner en debate,
digo que fué muy justo el combate
que hizo Don Diego, Señor, por su mano.

Debe juzgar con gran retitud,
pues por ejemplo de vos la tomamos,
porque las Indias por quien nos quejamos
se pongan de nuevo en toda quietud.
No pongais hombres que solicitud
pongan en sólo su propio interese,
que como aquesto, gran César, no hubiese,
á vos y al Dios huestro ternán por señor.

Y en lo demás pedimos castigo
contra quien vea que se ha de hacer,

y al otro le mande librar e absolver
de todo lo impuesto del otro enemigo.
Gran César, por pura justicia os obligo
lo mismo al Consejo de Indias eleto,
mandeis que sepamos, Señor, en efeto,
cuál de los dos fué más vuestro amigo.

Todo lo cual aquí suplicamos,
así se pronuncia por vuestros preceptos,
y al Presidente e Oidores tan rectos
sus justas conciencias, Señor, encargamos;
para que todos ejemplo tengamos
y nadie se atreva á hacer otro tal,
vuestro poder y Consejo Real
justicia pidiendo, Señor, imploramos.

Y si á Pizarro se diere traslados
desto que digo, expreso y alego,
porque no quiso tomar en Don Diego
y en su clemencia, espejo y dechado,
cuando le tuvo por sí aprisionado
soltóle creyendo que hobiera temor,
á Dios defendelle y al Emperador,
mas lo contrario de hecho ha mostrado.

El Adelantado matarle pudiera
por ser tan notorio hacer alboroto,
mas túvoos, Señor, por muy mejor voto
que á vuestra Córte Real se trajera.
Pizarro no hizo de aquesta manera
con desacato de vuestro poder,
mas sin, Señor, hacerlo saber,
quiso que Almagro sin culpa muriera.

Debiendo Pizarro haber de cumplir
el pleito homenaje por él otorgado,

vernia á esta Córte y á vuestro mandado
donde el juez le mandó remitir;
no solamente no quiso venir,
mas quebrantarlo con otros tiranos,
y la venganza tomó por sus manos:
sólo por esto se debe punir.

Fin de la obra de arte mayor.

Esta justicia se debe hacer
contra quien hizo tan gran desacato,
porque demás de á todos ser grato,
en todas coronicas se ha de poner.
Porque si aquesto dejais suspender,
disimulando delito tan grave,
dareis ocasion que él dello se alabe,
y á cosas mayores se os ose atrever.

Sígueese el romance hecho por otro arte sobre el mismo caso, el cual se ha de cantar al tono de «El buen Conde Hernan-Gonzalez.»

Porque á todos los presentes
y á los que dellos vernán
este caso sea notorio,
lean lo que aquí verán,
y noten, por ello visto,
para llorar este afan
la más cruel sin justicia
que nadie puede pensar
contra el más illustre hermano
de cuantos son ni serán,
el más servidor de César
que se vido en guerrear,
que por valor merecia
ser otro Gran Capitan;

así en el pró de las rentas
y patrimonio Real,
como en reducir los indios
so nuestro yugo, do están.
Sepan todos quién es este,
que estos loores se dan,
el gran Don Diego de Almagro,
fuerte, noble y muy leal;
el cual en el mar del Sur
hizo hechos de notar,
tales que por cualquier dellos
se debe coronizar;
y si alguno coronasen
en pago de bien obrar,
sólo á éste se debia
cualquier corona le dar;
por sí mismo mereció
nombre de illustre alcanzar,
con el Adelantamiento
de aquellas costas del mar,
que son tierras del Perú
con poder de gobernar.
Con él Alexandre calla
su fama de liberal.

El autor, donde procede la muerte de un caballero.

Por ser varon cual decimos
de tanta fidelidad,
con Don Francisco Pizarro
tuvo íntima amistad,
que asimismo era notable
de gran género y solar;
los dos comian á una mesa
sin de un plato se apartar,
haciendo hechos notables

en una conformidad.
Estando en esta amicicia
y en tanta tranquilidad,
puso á Hernando Pizarro
Don Francisco en su lugar,
para que como teniente
por él pudiese mandar
en ciertas partes de aquellas
que le dió Su Majestad;
y él alzóse con el Cuzco,
que es una insigne ciudad
la cual convenia á Almagro
por la patente Real,
yendo á la posesion della
con poder de la tomar.
Dijo Hernando Pizarro
que no la queria dar,
en caso que fué exhortada
por la carta imperial.
Dijo que la obedescia,
mas que resiste el entrar.
El claro varon illustre
puso fuerza en la tomar,
no por lo que á él tocaba,
ecepto por excusar
que no la tiranizase
quien no tenía potestad,
y puso á Pizarro preso,
no para le castigar,
pero para remitillo
á la persona Real
y á su muy alto Consejo
de Indias en su lugar,
contra el cual hizo proceso
para mejor informar;
del cual halló ser culpado,

digno de muerte pasar,
lo cual, pues que pudiera,
no la quiso ejecutar.
Tomóle el pleito homenaje
de venirse á presentar,
y suelto con este voto,
hubolo de quebrantar
haciendo juntas de gente
por Almagro despojar.
De lo cual [1] con causa justa
tenía con facultad;
con la cual asentó sitio
en torno de la ciudad,
pidiendo al Adelantado
que saliese á pelear,
el cual por el interese
dejólo Su Majestad;
salió, y tambien por efecto
de la tierra asegurar.
Donde los dos se encontraron
y gentes de cada cual
pelearon bravamente
cuanto les pudo bastar.
Era lástima muy grande,
digna de se publicar,
ver la sangre de españoles
por el campo derramar;
presos, muertos y heridos,
sin se poder escapar.
De parte de los de Almagro,
por su adverso capitan,
el cual fué causa y los suyos
de las Indias alterar,
diciendo: «Ved los de España,

1 ¿Que?

que para se despojar,
siendo todos de una tierra,
y de una parcialidad,
traen entre ellos discordias
hasta venirse á matar.
Nosotros, contra quien vienen,
¿qué podemos esperar?»
Procediendo vuestra historia,
Almagro se hubo de dar
á la prision de Pizarro,
no por fuerza, en la verdad,
mas creyendo él le soltara
como él le hizo soltar.
Al ménos le remitieron
preso ante Su Majestad;
mas salióle esto al revés,
porque le puso en lugar
do no daba sol ni luna,
ni le podian visitar.
Hallóse desamparado
de los que comian su pan;
no habia quien le consolase
en este grave pesar.
Así que lloramos todos
este dolor general,
llorando á los que murieron
en la batalla campal
con Almagro, y en defensa
de la Corona Real.
Murió allí Pedro de Lerma,
su escogido Capitan,
y el buen Don Rodrigo Orgoñez,
su Teniente general;
el cual era tan varon,
tan fuerte en el guerrear,
que á vivir los doce Pares,

ante ellos fuera impar.
Otros muchos caballeros
que aquí dejo de contar,
porque, en fin, soy enemigo
de toda prolejidad,
dejando aparte los muertos,
un vivo quiero nombrar
que procede de la casa
y línea y sangre Real,
en estos reinos tenido
por hombre muy prencipal,
Veinticuatro de Sevilla,
Provincial de la Hermandàd;
Hernan-Ponce de Leon,
de Castilla natural.
El cual en estas discordias
tuvo gran sagacidad,
entre ellos solicitando
la paz y conformidad,
como Don Alonso Enrique
uno de los de Guzman;
á los cuales salió en vano
su mucho solicitar,
porque Hernando Pizarro,
queriendo disimular,
aseguró á los terceros
para su hecho acabar;
estando preso Don Diego
sin nadie le consolar,
comenzó Hernando Pizarro
su proceso á fulminar,
muy sin órden de derecho
y sin sustancia legal,
dándoles términos breves
mostrando su enemistad.
Conclusa que fué la causa,

mandó su gente ayuntar,
y otro dia en el Audiencia
mandó á el illustre sacar,
sin hacer los cumplimientos
que requiere á buen juzgar.
Él, juez no competente
por su propia auctoridad,
la que dijo ser sentencia
pronunció en su tribunal.

Sentencia.

«Mando que el Adelantado
saquen á descabezar
á la plaza, en la picota
do suelen acostumbrar
justiciar los delicuentes;
que ántes de le sacar
aquí le den un garrote
por escándalo excusar,
hasta tanto que Don Diego
muera muerte natural,
lo cual mando se ejecute
no embargante su apelar,
y así lo pronuncio y mando
por sentencia ejecutar
y en las costas del proceso
asimismo condenar,
las cuales en mí reservo
para haberlas de tasar;»
y más le impuso otras penas
que dejo aquí de expresar.
La sentencia pronunciada,
oida en su platicar
el ilustre Adelantado
creyó la muerte excusar,

y llegóse ante su adverso,
donde le hubo de humillar,
y puesto ante él de hinojos
comenzóle á suplicar
que el mando tan riguroso
dejase de efectuar,
que no sólo á él mataba
con esta muerte le dar,
mas á otra mucha gente
pornia en necesidad;
y mostróle la cabeza
cana, con mucha humildad,
guarnecida de heridas
que de propia voluntad
recibió sirviendo á Dios
y á la Corona Real;
á lo cual el riguroso,
mostrando siguridad,
le dice al Adelantado
sin se mover á piedad:
«No aquí vuestra señoría
muestre tanta poquedad.»
A lo cual dize el paciente:
«Poquedad no es, en verdad,
tener temor á la muerte,
pues en cuanto humanidad,
Cristo la temió orando,
aunque de su voluntad
á la tomar se ofrecia
para nos dar libertad.
Así que, Señor Pizarro
todo lo considerad,
no pasemos adelante
en esta vuestra crueldad,
haced lo que con vos hice
estando en mi potestad.»

Pizarro á todo responde:
«Quisiera, mas no há lugar.»
Visto que no aprovechaba
su importuno suplicar,
á voces dice que apela
para ante Su Majestad
ó para do de derecho
convenga y deba apelar,
y que esta su apelacion
le mande luégo otorgar.
Responde que la deniega,
y que no ha de aprovechar.
Respondió el varon ilustre:
«Pues así es, quiero testar.
Mando mi ánima, ante todo,
á quien la debo mandar,
que es aquel Rey de los Reyes,
Redentor universal,
y mando el cuerpo á la tierra
despues del alma dejar.
Quien de tierra es formado,
en tierra se ha de tornar.»
Hizo otras mandas pías
que no quiero aquí nombrar,
y todo lo remanente
lo herede Su Majestad,
al cual hace y establece
su heredero universal,
e no embargante que tiene
sólo un hijo natural;
lo que ha ganado por César
lo quiere á César dejar,
y que le ampare su hijo
cual con otros suele usar;
y hace sus albaceas
para esto ejecutar,

al buen Don Alonso Enriquez,
de la línea de Guzman,
privado, buen caballero,
de la persona imperial,
con otros que aquí no expreso
por no usar prolijidad.
Acabado el testamento
y sus yerros confesar,
daban gritos los de fuera:
«Salga si lo han de sacar.»
Y luégo Alonso de Toro,
alguacil de ejecutar,
hace llegar al verdugo
que este oficio suele usar,
con el cordel y garrote;
comienza el negro apretar;
quiebra á la vuelta primera
que no le pudo ahogar;
Almagro á grandes voces,
no sin falta de llorar:
«Suplico á Dios que perdone
á quien me manda matar,
y á sus gentes y consortes,
sin que en tal le demandar.»
Aprieta la vez segunda,
el cordel por le acabar,
y murió naturalmente
el que Dios quiera heredar,
de la gloria perdurable
donde esperamos gozar.
Así despues de ahogado,
comienzan á pregonar,
dicen: «Esta es la justicia
que mandan ejecutar
el Católico Monarca
y Pizarro en su lugar,

porque ha tomado por fuerza
con gentes desta ciudad,
y por traidor y otras cosas
dignas de calumniar;
en pago deste delito
le mandan descabezar.»
Llegados á la gran plaza
do le habian de justiciar
le cortan en la picota
su cabeza con crueldad.
Los indios hacen endechas,
comienzan á lamentar,
dicen: «Muerto es nuestro padre,
¿quién nos ha de reparar?
Sepa estas cosas el Rey,
váyanselas á informar.»
Otras palabras decian
mostrando muy gran pesar,
tales que los que entendian
provocaban á llorar.
Dejemos estar á ellos
y el caballero sin par,
sepamos si sus amigos
vienen á se querellar;
agora esperan en Córtes
que venga Su Majestad
donde está preso Pizarro
para haberle de acusar.
Creo, segun la justicia
nuestro Rey suele pagar,
que no quedará este hecho
sin punir ni castigar.

Esta es el acusacion que ante el Consejo Real presentó el autor, por las razones que habeis oido en el metro, contra Hernando Pizarro.

«Muy poderosos señores: D. Alonso Enriquez de Guzman, caballero de la Órden de Santiago e Gentil-hombre de la Casa Real y capitan de V. A., vecino de la ciudad de Sevilla, ante V. A. parezco, e por lo que á su Real servicio toca e mi propio interese e bien público, ó como albacea y testamentario de D. Diego de Almagro, que haya gloria, e por poder que tengo de su hijo D. Diego, ó como uno del pueblo, e por aquella vía e forma que mejor de derecho lugar haya, acuso creminalmente á Hernando Pizarro, preso que al presente está en esta Córte, e contando el caso desta mi querella por verdadera relacion, digo que, premisas las solemnidades del derecho, etc., siendo el Adelantado D. Diego de Almagro Gobernador de V. A. e Teniente de Capitan general en vuestro Real nombre, en el nuevo Reino de Toledo, en las Indias de la mar del Sur en las provincias del Perú, y andando en vuestro Real servicio, habiendo conquistado y tomado y poblado muchos reinos y provincias de la dicha tierra, y convertídolas al servicio de Dios, nuestro Señor, y á nuestra muy Santa Fé Católica, y sometiéndolas á vuestra Corona Real, y todavía continuando y procediendo en vuestro Real servicio el dicho Hernando Pizarro, por envidia e odio e mala voluntad que tenía al dicho Adelantado, movido por codicia e por su propio interese, se tuvo forma y manera de hacer que se alzase e revelase de vuestro Real servicio Mango Inga Yupangui, grande Rey y Señor que era de aquella tierra, que el dicho Adelantado habia sojuzgado e reducido y hecho estar de paz en servicio de Dios y de V. A., juntamente con D. Francisco Pizarro, tambien Adelantado y Gobernador en las dichas provincias y compañero en el descubrimiento y conquista de ellas, lo cual hizo el dicho Hernando Pizarro, así por la enemistad que tenía al dicho Adelantado, escureciéndole

su fama, como por pedir, como pidió, al dicho Mango Inga Yupangui muy gran cantidad de oro y de plata, más de la que le podia dar, y á esta causa, y por otros muchos malos tratamientos que le hizo y consintió que se hiciese, así á él como á sus principales e naturales, el dicho Rey Mango se reveló y alzó, y á esta causa se perdió y asoló la tierra, y V. A. perdió más de cuatro millones de oro de sus rentas e quintos e intereses reales, e fué causa que matasen los dichos naturales más de seiscientos hombres españoles, yendo seguros por los caminos y en los lugares y estancias donde estaban, y á otros que iban á socorrernos á mí y al dicho Hernando Pizarro, que estábamos cercados en la gran ciudad del Cuzco del dicho Rey e naturales della, e que muriesen asimismo en la dicha guerra 100.000 indios que murieron, así de los que los cristiatianos mataron, como de los que el mismo Inga mandó matar; y no contento el dicho Hernando Pizarro con haber hecho estos daños y delitos tan feos e graves contra Dios y contra V. A. e bien universal destos Reinos, abajando e viniendo á socorrernos el dicho Adelantado D. Diego de Almagro con 500 hombres españoles, que habia ido á descubir otros muchos Reinos; y adelante y volviendo á descercarnos, como nos descercó, á cabo de un año que habia que estábamos cercados; e viniendo á presentar las Provisiones Reales de V. A. que allá le habian llevado, para que volviese á tomar la gobernacion en que entraba la dicha ciudad del Cuzco, el dicho Adelantado envió á decir al dicho Hernando Pizarro y á los que allí estábamos con él, cómo venian á descercarnos y á ponernos en libortad y á presentar las Provisiones que *(sic)* de V. M.; á lo cual el dicho Hernando Pizarro respondió que si pensaba aprovecharse de las dichas Provisiones Reales, que apretase los puños; á lo cual el dicho Adelantado respondió que él habia de usar de las dichas Provisiones, e le envió á requerir con ellas; y el dicho Hernando Pizarro respondió que las obedescia, y en cuanto al cumplimiento dellas, que no hablaban con él, sino con la justicia e regimiento, que á ellos las remitia; e ansí, fueron presentados en el Cabildo de la dicha ciudad, los cuales,

viendo que eran bastantes, e que de necesario se habian de cumplir, acordaron enviar á llamar al Tesorero Alonso Riquelme, de la gobernacion del dicho Pizarro, y al Licenciado Francisco Pizarro, letrado del dicho Hernando Pizarro, e al capitan Hernan-Ponce de Leon, e á mí como á criado de V. A., y que habiamos de mirar lo que convenia al vuestro Real servicio y á la honra de los dichos Pizarros para tomar la órden y parecer que más en este caso convenia, lo cual fué que se recibiese el dicho Adelantado por Gobernador, contando que se concertase primero con el Gobernador D. Francisco Pizarro, su compañero, y fuese á su placer, á lo cual el dicho Adelantado respondió que donde habia mandado de V. A. no habia de haber concierto de particulares; que pues la justicia y regidores le daban por recibido, que queria entrar á tomar la posesion en nombre de V. A.

A lo cual el dicho Hernando Pizarro le envió á decir con el capitan Gabriel de Rojas, que le pedia por merced que dentro de tres dias no entrase, porque en este tiempo se diese medio cómo fuese ménos en perjuicio de su honra, y que dello hiciese pleito homenaje el dicho Adelantado, á lo cual el dicho Adelantado respondió que era muy contento dello, con tanto que hiciese el dicho Hernando Pizarro pleito homenaje que no fuese para más fortalecer la ciudad para resistirle que no hubiese efecto, lo que V. A. mandaba por sus Provisiones Reales, que ansí hicieron el dicho pleito homenaje ambos á dos en mano del dicho capitan Gabriel de Rojas, de mantener y cumplir ambas cosas; e otro dia luégo siguiente en la noche, el dicho Hernando Pizarro mandó secretamente romper las puentes de un rio que pasaba por medio del dicho Adelantado y la ciudad, y lo mandó á un mayordomo de su hermano Don Francisco Pizarro, que se llama Cisneros, con dos negros, el cual lo efectuó e se rompieron las dichas puentes; y estando yo aquella noche con el dicho Hernando Pizarro vino el dicho capitan Gabriel de Rojas á le pedir el pleito homenaje que le habia hecho, al cual soberbiamente respondió que se fuese, y que no era verdad; y que en caso que él lo hubiese hecho, que

él sabía lo que hacía, e me dijo á mí:—«Sr. D. Alonso, á un traidor, dos alevosos, que seremos vos y yo; y defendamos nuestra ciudad como mejor pudiéremos.»—Y ansí, ántes que amaneciese, ó por aviso del dicho capitan, ó por sus espías, lo supo el dicho Adelantado, e por virtud de las dichas Provisiones Reales, porque ya estaba recebido, como dicho tengo, e por excusar que no hubiese muertes de hombres con las fuerzas que el dicho Hernando Pizarro hacía, y en haber quebrantado el dicho pleito homenaje, entró dentro de la dicha ciudad; y el dicho Hernando Pizarro se le puso en defénsa con obra de 50 hombres de su tierra e criados en cierta parte de la ciudad, do fué combatido y preso, y luégo el dicho Hernando Pizarro fué suelto con muchos pleitos homenajes y penas y seguridades de fianzas, que se vernía á presentar ante V. A. como reo creminoso con lo procesado, lo cual todo quebró y no cumplió; y no contento con esto, contra el tenor y forma susodicha hizo gente y volvió contra el dicho Adelantado, e le dió una batalla junto á las paredes de la dicha ciudad del Cuzco, en que le mató 222 hombres despues de rendidos y desarmados, y algunos dellos en las camas, curándose de sus llagas y heridas que habian habido en la dicha batalla; e á otros muchos hizo dar cuchilladas por las caras y manos y piés, diciendo: «De los enemigos, los ménos.» E apellidando: «¡Pizarro, Pizarro!» sin acordarse del nombre de Dios e de V. A.

E con esta victoria entró en la ciudad dicha con su gente, e la saqueó e robó, y vuestra Real hacienda, que está en poder del Tesorero Manuel de Espinar, e olvidando tan gran beneficio como recibió del dicho Adelantado en soltarle cuando le tenía preso, habeltada *(sic)* inominosamente ahorcó al dicho Adelantado D. Diego de Almagro, deshonrándolo y afrentándolo, diciéndole que no era el Adelantado ni el Gobernador, sino moro retajado; por más le deshonrar, mandó que un negro fuese el verdugo, diciendo:—«No piense el morisco que le tengo de dar la muerte que él me queria dar á mí, que era degollarme.»—Y acabado de hacer lo susodicho, dijo:—«Si el repostero estuviera tendido, y el verdugo el cuchillo en la

mano para cortarme la cabeza, y las puertas del infierno abiertas para meterme el ánima los diablos dentro para me recebir, no dejara de hacer lo que he hecho.»—Estando tendido cabe la picota el dicho Adelantado con el garrote y soga al pescuezo, por más deshonrarlo, lo tuvo así por espacio de dos horas, sin tener acatamiento ni atencion, aunque V. A. lo habia querido honrar, e que era su Lugarteniente, e que era mal ejemplo para los naturales de aquellas provincias que lo tenian e obedecian e amaban como á Teniente de V. A. y en vuestro nombre; lo cual hizo en figura de juicio, siendo reo sujeto y persona privada dentro del territorio e gobernacion del dicho Adelantado e Gobernador, como á vuestra misma persona.

E yo fuí sacado al campo á media noche, y me sacaron cinco arcabuceros, y me dieron tormento de cordel, atándome las manos atrás y los piés, hasta hacerme saltar la sangre por las uñas, e ya mirando que lo que hacía hacer al dicho Hernando Pizarro y á los que con él venian semejantes delitos era la cobdicia, por salvar mi vida me concerté con los que así me atormentaban, e les dí é pagué, porque me dejasen, 2.000 castellanos; e ansí mesmo me saquearon mi posada, de la cual me llevaron e robaron 6.000 castellanos en oro y plata y ropas de mi persona, el cual tormento e injuria, que ansí se me hizo por los dichos cinco arcabuceros, fué por mandado del dicho Hernando Pizarro, e ansí es de creer, ó por lo ménos fué él causa que la dicha injuria y robos se me hiciesen, por ser, como fuí, devoto, y parecer que se obedeciesen las Provisiones de V. A., y que el dicho Adelantado D. Diego de Almagro fuese recebido por tal Gobernador, e por ser capitan e autor prencipal de los dichos daños e delitos, e promovedor dellos. Así, pues, el dicho Hernando Pizarro me lo dijo hablando en el tormento que se me dió, que debian burlar conmigo, y que harta burla era no me haber llevado más de 2.000 castellanos, teniendo 20.000, e habiendo sido su contrario; la cual injuria que así se me hizo, fué víspera de San Lázaro del año de 1538 años, que fué el mismo dia que el dicho Hernando Pizarro dió la batalla al dicho Adelantado D. Diego de Almagro, e por

haberme el dicho Hernando Pizarro mandado dar el dicho tormento, ó fué causa que se me diese, como fué, siendo como soy caballero e hombre hijodalgo, de solar conocido, y vengo de ilustres.

Y no contento con lo susodicho, entendiendo el dicho Hernando Pizarro que yo, como leal criado y hechura de V. A., le habia de escrebir y decir todos los dichos delitos e cosas por él perpetradas, mandó á un soldado de su compañía que se decía Bosque, para lo excusar, que me matase do quiera que me hallase. Y el dicho Bosque, cumpliendo su mandado, con otros cuatro de sus compañeros escaló la casa de Felipe Gutierrez, donde yo estaba, e me dieron tantas cuchilladas y heridas, que me dejaron por muerto, de las cuales estuve á mucho peligro de muerte; e dado caso que me querellé al dicho Hernando Pizarro, e prendió al dicho delincuente, lo desimuló, e lo soltó, e no hizo diligencia ninguna, como persona que lo habia mandado hacer. En lo cual gasté más de 1.000 ducados, e recebí de daño de mi persona y salud mucha estimacion e cuantías de pesos de oro. E allende desto, en la dicha batalla que el dicho Hernando Pizarro dió al dicho Adelantado, mató él y su gente á Juan Fernandez de Silva, que me debia, por esta obligacion que presento, 2.500 castellanos de un caballo que le vendí, que le robaron en la dicha batalla, despues de le haber muerto. Y demás desto, yo perdí 14.000 castellanos; los 7.000 que dí á guardar al dicho Adelantado, que le robaron en su casa, de que me hizo escritura, de que hago presentacion; y los otros, de hombres que mataron en la dicha batalla, que me los debian; e cosas que me robaron de mi casa; e lo que el dicho Adelantado me debia no es obligado, así por le haber muerto contra toda justicia, e sin tener poder ni autoridad para ello, y estar protestadas las deudas contra el dicho Hernando Pizarro, como por razon de le haber saqueado e robado su hacienda e fechos, é perpetrados los dichos delitos.

Siendo el camino para España por Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, se vino huyendo por la Nueva España con la mala inclinacion y propósito, do á mi pedimiento se dió man-

damiento para le prender por vuestro Virey D. Antonio de Mendoza, e por ir en su seguimiento, para pedir e procurar el servicio de V. A., e mi justicia recebido daño más de 2.000 castellanos, e por los dichos delitos tan atroces e nefandos; demás de haber cometido crímen *lese majestatis*, incurrió en graves e grandes penas ceviles e militares e capitales, que han de ser ejecutadas en su persona e bienes para su castigo y enjemplo de otros.

E así lo pido, e *incidenter* de vuestro Real oficio, que para ello imploro, pido le condene en todos los daños por mí de suso recontados e recebidos, e más en 100.000 ducados que estimo la injuria de la fuerza y tormento que se me dió por causa y mandado del dicho Hernando Pizarro. E juro á Dios y esta cruz en forma de derecho, que esta acusacion no la pongo de malicia, salvo porque paso así; e por alcanzar cumplimiento de justicia, la cual pido, y el Real oficio de V. A. imploro, e las costas pido e protesto.

Hase de emendar aquí, do digo que mató al Adelantado Don Diego de Almagro, que si no lo matara, como lo mató indebidamente, que pudiera y quisiera pagarme 14.000 castellanos que me debia, como parece por las obligaciones que me tiene hechas; e á do dice que yo, como su albacea y testamentario, pido 500.000 castellanos que él robó cuando le mató para descargar su testamento y conciencia y deudas; especialmente que le fué hecho requerimiento, el cual tengo signado y autorizado, y estoy de lo presentar con todo lo demás que á mi derecho convenga, que hablo con el Gobernador D. Francisco Pizarro, su hermano, y el dicho Hernando Pizarro por parte del Adelantado D. Diego de Almagro, requiriéndoles no fuesen ni viniesen contra él, protestándoles los deservicios que contra Dios y S. M. se hiciesen y deudas que él y los suyos debiesen y todos los otros daños, como más largamente dice en el dicho requirimiento, al cual me refiero. Item, tengo otra fé, como queriendo yo, como albacea, despender en cosas de su conciencia del Adelantado, sus bienes y hacienda, me fué á la mano y me lo impidió el dicho Gobernador D. Francisco Pizarro, diciendo que eran suyos, por parte de la compañía; y asimismo,

como si no me matara á Juan Fernandez de Silva y á mi caballo, ellos ganaran e hobieran en la tierra por lo que habian servido y podian servir, con que me pudieran pagar. Y asimismó se ha de poner los previlegios del Adelantado y las penas que tiene el que le prende ó mata.»

LIX.

CÓMO VENIDO EL EMPERADOR DE ITALIA EN EL AÑO DE 1542 AÑOS, NO ME QUISO VER NI OIR.

Débese de atribuir, segun es católico S. M, no haberme querido ver ni hablar, parecelle que con prisiones y molestias me habia agraviado sin culpa, con mala informacion, como ello fué. Yo dejé al Emperador visitase sus hijos y grandes, y hiciese sus córtes en estos reinos de Castilla; y fué tan presto su vuelta para embarcarse en Barcelona para Italia, que por priesa que me dí, ya estaba en el puerto; y como supo Su Majestad que yo estaba en Madrid para ir donde él estaba con el serenísimo y muy excelente Príncipe D. Felipe, su hijo, nuestro natural señor, hizo á D. Fernando Álvarez de Toledo, Duque de Alba, Mayordomo mayor de su Real Casa, é grande mi señor é amigo, como lo fué su abuelo, de gloriosa memoria, D. Fadrique de Toledo, de quien he tratado en este libro y él es primogénito heredero, que me escribiese, como me escribió, una carta que el Emperador le habia dicho que me escribiese, que no fuese donde S. M. estaba. Bien creo que lo hizo por no oirme lamentar de los agravios susodichos, aunque viéndome penado de esta carta y mensajería, el serenísimo y excelente Príncipe, su hijo, me consoló con decirme:—«No tengais pena, D. Alonso, de eso, que el Emperador, mi padre, no os quiere mal, ni os envia á decir esto por vuestro daño, como vos pensais, sino porque tiene mucho que proveer y que hacer en su embarcacion.»—Con lo que me consolé en gran manera, y así pareció ser, porque luégo escribió al Comendador mayor de Leon, á mi señora D.ª María de Mendoza, su mujer, la excelente, cómo el Emperador le habia dicho que me estuviese con su hijo, por do parece no tenerme mala voluntad, ni en mala reputacion.

LX.

CAPÍTULO DE MI QUEDADA.

El Príncipe de España D. Felipe, desque hubo diez y seis años, que fué en el de 1542 años, afirmóse en ser el que habiamos menester en estos sus Reinos y haber Dios oido á sus vasallos, porque es el más lindo de gesto, blancura, hermosura de gesto y manos y buena dispusicion que criatura ha hecho Dios; de muy gentil entendimiento, cordura y sagacidad, piadoso, honesto y regocijado; cada cosa en su tiempo y lugar. Sobre todo es cristianísimo, que es lo principal; el cual, viéndome desmamparado y desagradado del Emperador, su padre, en mis prisiones y molestias, siendo de catorce años, de piadoso y generoso y cristianísimo, me favoreció y abrigó, estando el Emperador, su padre, fuera de los Reinos de España, porque fué informado del tuerto que se me hacía, y de lo que yo habia servido al Emperador, su padre, y aprovechado en su Corona Real contra moros y franceses, con cargos de capitan. E en siendo avisado por la buena compaña que tenía, que son el muy ilustre D. Juan de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, que fué hijo segundo del Conde de Miranda, el cual tenía á cargo el Serenísimo Príncipe, y tras éste, D. Antonio de Rojas, camarero de Su Alteza, y Don Alvaro de Córdoba, su Caballerizo mayor; item, D. Manrique de Silva, su maestresala, y Ruiz Gomez, su trinchante; un caballero portugués de gran sangre, los cuales todos me favorecieron é me ayudaron con su Príncipe, en tanta manera, que desque hubo diez y seis años, que es cuando esto se escribe, me amó y favoresció el Príncipe en tal manera que me tienen por privado. A Dios doy las gracias, y despues á él y á ellos, especialmente al dicho Comendador mayor de Castilla, aunque le

obligó mucho á ello su gran nobleza, porque es uno de los honrados señores que hay en estos Reinos, y muy bastecido de bondad. Es muy sabio y muy honrado en verdad, y como tal le fué encargado tan principal cargo, en el cual se gobernó tan bien, que sin pesadumbre ni desacato tuvo al Príncipe bien dotrinado graciosa y agradablemente. Verdad es que el Príncipe le ayudó mucho con su buen seso y gratitud, quitando las causas, como dice el filósofo que han de ser los hombres para excusar los efectos y defectos; porque entrambos andaban tan á porfía sobre cuál agradaria más al otro. El Comendador mayor, con el bonete en la mano, dando á entender á S. A. y á todos que no se habia de hacer más de lo que él quisiese; y S. A. dando á entender á él y á todos que habia de ser lo que el Comendador mayor quisiese; por do parece que Dios ha proveido así en el nascimiento deste Príncipe para conservacion destos Reinos, como en su vida, la cual sea tan larga como él desea y nosotros hemos menester. Amen. Amen.

LXI.

CÓMO FUÉ EL PRÍNCIPE Á VER Á LAS SEÑORAS INFANTAS, SUS HERMANAS, DE MADRID Á ALCALÁ, Y CÓMO ME LLEVÓ CONSIGO Y ME FAVORECIÓ.

Sabía S. A. en el gran cargo que yo soy al Comendador mayor de Leon D. Francisco de los Cobos, y á la Excelente, su mujer, e que yo habia de ir con S. S. á Zaragoza al desposorio de D. Diego de los Cobos, Marqués de Camarasa, Adelantado de Cazorla, su hijo, y díjome:—«D. Alonso, yo hé por bien que vais con D.ª María de Mendoza, la Excelente, porque es razon; mas pues no ha de partir tan aína, íos á estar comigo ocho dias que tengo de estar con mi hermana. Y esto quiero que sea con su licencia y voluntad.»—Lo cual se efectuó, y fué con S. A., y todos estos ocho dias estuve con él y con sus hermanas y sus damas jugando y holgando yo solo con ellas. Hallé en la Sra. Infanta D.ª María, la mayor, otro Príncipe, su hermano, en persona y condicion; de la cual no quiero decir más porque lo que he dicho de su hermano lo entendereis, sino que será bienaventurado aquel, aunque lo sea de todo el mundo, que la llevara por mujer. Y así doy fin á este capítulo, apartándome del serenísimo y excelente Príncipe en el Colmenar, que iba S. A. á Valladolid, e yo volví á Madrid para ir con la Excelente á Zaragoza. Apartéme de S. A. con gran pena suya y mia, aunque me fué gran socorro venir á la Excelente, y haber de volver presto al casamiento de S. A., del cual y del que ahora voy os daré cuenta sucesivamente por sus capítulos ecesivamente en este libro, y lo que me acaesció en ello, porque no estamos aguardando sino que se embarque S. M., e luégo partirá de allí el muy ilustre Sr. D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de Leon,

Contador mayor de Castilla, y del Consejo Supremo del Emperador-Rey, nuestro Señor, D. Cárlos de Austria, é su Secretario general; e luégo partirá de aquí su mujer, la Excelente; irse han á juntar á la ciudad de Zaragoza, en el Reino de Aragon, do se celebrará el casamiento del dicho su hijo, con la voluntad de Dios, sin la cual no se puede hacer nada; aunque por algunas palabras malsonantes que dije, me mandó un inquisidor en Sevilla que estuviese treinta dias preso en un monesterio ó en mi casa, y me dió por penitencia que diese 10 ducados al hospital de las Bubas, y otros 10 al del Amor de Dios, creyendo yo en Dios tan bien como él, y no habiendo en mi linaje raza de confeso, lo cual fué muy bien hecho, porque en burlas ni en veras no se ha de descuidar nadie con Dios; y acabando este capítulo, lo cierro con creer, si algun bien tengo de haber con Dios ó con el Emperador ó con el Príncipe nuestro Señor, el principal fundamento despues de quien ellos son, el muy ilustre Sr. D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor, y la ilustrísima, la excelentísima su mujer, á los cuales Dios los de buen galardon.

Esta es una carta que luégo que llegué á Madrid, ántes que partiese para Zaragoza, escribí al Príncipe nuestro Señor, porque me lo mandó que le escribiese, y me encomendó el negocio en ella contenido.

«No es mal encomendar negocios á hombres sospechosos de firme juicio y buen seso, cuando no le tienen perdido, especialmente de los que exceden de viveza y elocuencia, que éstos, muy poderoso Señor, no se pueden contar por locos ni descontar por cuerdos, porque en las armas, que son mamparo de la honra, se suelen estimar más las espadas cuando se rompen por fuertes y agudas, que no cuando se doblan por blandas y botas; por donde se puede colegir que porque mi seso tenga más acero que el de D. Gomez Manrique y D. Sancho de Córdoba, tan podria ser yo mastresala de V. A. como ellos, y porque este hablar en seso conturba y ocupa el pasatiempo de

la vida humana, que sin perjuicio de nuestras conciencias es lícito pasalla alegremente, pues Dios hizo las cosas deste mundo para gozallas, quiero ocupar poco á V. A. en este capítulo primero, y no fatigarme yo mucho, como hace Francisco Osorio, vuestro limosnero mayor, por ser Obispo, y como hice yo en un tiempo que se me contó yo ser tan necio y tan rudo como él, y hacerme Corregidor, y anduve seis meses en parte del estío con un capuz frisado hasta el todillo, que me ahogaba, y un pantuflazo de terciopelo de dos dedos en alto, con un corcho muy valiente, que me asaba hasta las entrañas; y no me aprovechó poco, aunque no me hicieron Corregidor, porque alargándome la cura, me vino la locura, para la cual fué menester espiriencia demás de mi buen natural, segun me tenía engañado la necedad y gravedad del mundo; por lo cual no veo la hora de acabar este mi razonamiento para venir á lo que hace al caso, para no daros, Señor, pena con necesidades, pues hay tantos que no os dejaré pasar con ellas ni recebillas yo. Y doy fin á él con aquel dicho que dijo San Jerónimo sobre las contemplaciones devotísimas suyas y de otros Santos católicos, que era bien dejallas por algunos ratos, comparándolo al tiro de la ballesta, que con más furia y mejor tira cuando está poco armada que mucho, por lo cual quiero desarmar presto en esto que V. A. me mandó que hiciese; la ceso, y envio aquí la medida bien y fielmente sacada, la cual dará el Licenciado Herrera, que vá con ésta, el cual le..... á V. A..... le.....[1] y no le digais ahora lo que le quisistes decir, y fuera la mejor cosa del mundo, aunque no para mí, porque me ahorcara, segun lo tengo por grande amigo, y tengo poco porque no hallo muchos que merezcan mi amistad, que habiéndolo yo encomendado á V. A. en el monte, representándoselo en el pueblo de Colmenar, con decir que era en su presencia el que yo habia hablado á V. A. en su ausencia, que estuvo por responderme él:—«No me acuerdo de tal D. Alonso.» ¡Oh, qué gran mal fuera! Y así ceso en esto, sudando, congo-

jado, por lo que quiero venir á hablar en él al alcaide del Pardo, y en otros desvaríos apetitosos y sin pesadumbre, luégo que V. A. se apartó del dicho alcaide y de mí, que yo nunca me aparto ni apartaré de vos, aunque este bellaco ladron deste alcaide luégo os olvidó. Venimos al Pardo, do hallamos á su viejo casero medio derrengado de una piedra de las que derriban de la torre, lo cual no apruebo ni repruebo, porque S. M. sabe lo que hace. Esto digo porque el alcaide de Castillo dijo ó se me antoja:—«Si S. M. habia de hacer otras torres, ¿para qué hacía derribar éstas?—Y díjome la comparacion del moro, reprobando el pasear del cristiano:—«Si has de ir allí, ¿para qué vienes aquí? Y si has de venir aquí, ¿para qué vas allí?»—Y luégo, tras esto, cantamos él y yo una cancion que dice: *Mujer, mujer, dame acá un cuchillo;»* con otras cosas deshonestas que no son para nombrar ante V. A.; y por esto quiero más quedar corto que no las sepa, que no largo y deshonesto, que no hacérselas saber, y porque es muy largo el nombre del alcaide del Pardo, pienso nombrallo muchas veces por evitar prolijidad. Llamalle hemos aquí ladron, que es más breve y más justo, pues en la verdad, musior de Hurreas es alcaide y no mi amor, y el ladron me dió á comer dos quesillos asaderos y muchas aceitunas por no haber otra cosa, y túvome con palabras, y no con manjares, hasta que echó mi caballo á dos yeguas suyas, y de rato en rato decia el ladron:—«Curen mucho aquel caballo de mi señor D. Alonso.»—Y en algo decia en verdad, que era lo postrero; y preguntaba muchas veces si le habian echado de comer, y respondíanle:—«Ya le echan.»—Yo pensaba que comida, y ellos decian echallo á las yeguas. Porque vea V. A. quién es este ladron; y sobre todo me rogó que me acordase dél cuando escribiese á V. A. Y no lo dijo á sordo, ni lo dejo de hacer: agora quiero hacer saber á V. A. el fallecimiento y dicha de mi mula y desdicha mia, que ella por dichosa se tenía viendo cómo se pasaba toda la flor de su vida, viviendo muy descontenta de la vida que tenía, como yo no la dejaba descansar y la prestaba á todo el mundo. En llegando aquí, dióle un torozon, de que murió, y no vá nada en ello, porque no la he

menester; aunque más me ha consolado que yo traia mi cama en ella, porque era crecida y de edad, y para casar, y no sabia si llamalla acémila. Siempre provee Dios, al cual encomiendo á V. A. guarde, y sabe cómo él, cómo el Comendador mayor de Castilla desea; y yo querria, á D. Álvaro de Córdoba, vuestro Caballerizo mayor, y á mi compañero, paje de V. A., dé Dios salud. A mi Sra. D.ª María dí el recado de V. A.; lo que ella os desea, eso os venga. Dios sea con todos.—De Madrid.—Dél vasallo leal de V. A., que sus Reales piés besa, *D. Alonso Enriquez.*»

Esta es una carta que escribí á una señora en la villa de Madrid, sobrina del Cardenal Fr. Francisco Jimenez, rica y hermosa, y casada con un pariente suyo, á quien ella menosprecia, y tiene razon; y llámase D.ª María Cisneros; y por la carta se verá el propósito y lo demás, que es esta que se sigue.

«Dijéronme que Vmd. habia dicho á mi Sra. D.ª María de Mendoza, aunque S. S. me lo niega, que cuando yo dije á la Sra. D.ª María Zapata que era muerta su hija, que me habia de responder:—«Si otro me lo dijera, pesárame.»—Quiero que sepa Vmd. que no se lo pudiera decir otro mejor que yo, ni más cuerdo, aunque fuera el Cardenal D. Fr. Francisco Jimenez; y pésame porque era muy servidor de Vmd., y no lo seré de aquí adelante. Y tambien sé que dijo á Vmd. cuando entré:—«Embus, aquí está éste.»—Cuando yo soy éste, ¿qué hará otro que, porque no tiene culpa, no lo señalo aquí? Y ansí acabe al cabo besando las manos de Vmd.—*D. Alonso Enriquez.*»

«Fué hecha esta epístola á 2 dias del mes de Mayo de 1514 años.—Dios sea con todos.»

LXII.

LO QUE ME PASÓ CON UNA DAMA EN MADRID EN EL AÑO DE 1543, MES DE MAYO; Y PORQUE ES CASO DE ADMIRACION Y ENDISCRECION, Y ESTÁ PROHIBIDO CONTARLO Á LOS VIVOS, DOY POR TESTIGO Á LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA DOÑA MARÍA DE MENDOZA, Y Á LA ILUSTRE SEÑORA DOÑA FRANCISCA SARMIENTO, SU HERMANA, Y AL SEÑOR DON ÁLVARO DE MENDOZA.

Tiene atencion el caso de admiracion, porque representándolo el auctor, que es al mismo que le acaesció, le tiemblan las carnes. Habeis de saber que en el dicho lugar está una señora de gran linaje y no ménos fama de honrada y cristianísima, que se llama D.ª María de Ulloa, viuda, madre del Sr. Conde de Salinas, la cual tiene en su casa tres nietas muy honradas y hermosas, de tierna edad, aunque no tan niñas que no se podrian ya casar. La una es hija del Conde de Ribagorza, en Aragon; llámase D.ª Marina de Aragon. Es una dama que fué de la Emperatriz, nuestra Señora, que está en gloria, tan hermosa, tan discreta y valerosa, que en verdad yo no hallo á qué la pueda comparar, sino es á la Ilma. D.ª María de Mendoza. Yendo yo á ver á su abuela y á estas señoras en Santo Domingo el Real, do real y santamente tiene hecha su casa y morada, que era noche, y me dijo esta D.ª Marina, ángel ó diablo, ó quien que es: —«Sr. D. Alonso, ¿habeis visto los altares de mi Sra. D.ª María de Ulloa en esta su casa?»—Yo le dije:—«No, señora.»—Respondióme:—«¿Quereis que os los muestre?»—Yo le dije: —«Cuando Vmd. fuere servida,» (creyendo fuera otro dia).—Luégo se levantó ligera y esparcida, y dijo á un paje:—«Toma ese candelero.»—Y mandóle pasar adelante, y luégo á mí, y ella, y no más, y pasamos por muchas cámaras y recámaras y mu-

chos corredores y ventanas por muy gran rato, andando cabe la lumbre muy gran viento, y en mí pensamiento tormento, y la casa como encantada, sola y grande, considerando ¡pecador de mí! qué es esto ó qué ha de ser si la vela se apaga, porque si me desvío della, déjola sola y quedo necio y apocado, si me llego á ella, desacátome y desvergüénzome. Yo decia al paje: —«Mira no se te mate la vela.»—Ella respondió:—«No vá nada en ello, Sr. D. Alonso.»—Yo entre mí:—«¡Oh, pecador de mí! ¿qué es esto?»—Y ansí como llegamos á los altares, que son tres, fuíme al de medio, que me pareció más devoto, y recé un Ave-María, como oracion más breve, y dije á una imágen de la Madre de Dios:—«Señora, por aquel gozo que sentiste cuando el Angel te trajo la nueva cómo el Señor era contigo, que me socorras en este trabajo, y me des gozo y alegría.»—Entónces pareció una dueña, que juro por Dios que me pareció que bajaba del cielo, y que no lo dejo de creer ansí, porque he mirado por todas las dueñas de la Sra. D.ª María de Ulloa, y no ví aquella otro dia que fuí con mi Sra. D.ª María á comer allá, y estuve todo el dia con ellas. Entónces dije:—«¡Oh, señora, seais muy bien venida, que á fé que estábamos muy solos sin vos, y como el diablo no duerme!....»—Respondió la Sra. D.ª Marina, que como discreta conoció mi temor, y como valerosa y generosa quiso gustar dél:—«Mirá, Sr. D. Alonso, hágoos saber que nunca se hizo mal recado sino con dueña.»—Contemplá, hombres humanos de carne y de hueso, qué tormento tan extraño, qué miedo tan grande, qué vergüenza, qué corrimiento pasó por el pobre hombre; y luégo dí mucha priesa para volverme do estaba su agüela y primas, y el Sr. D. Álvaro de Mendoza; e no fué menester poca priesa, segun era léjos, y yo estaba penado y congojado, de lo cual dimos luégo cuenta á los dichos; y despues otro dia mi Sra. D.ª María, e la Sra. D.ª Francisca, tornándole á decir esta malvada esforzada que entraria otra vez y otras ciento conmigo tan sola y más, de lo cual me guarde Dios. Amen, amen.

LXIII.

CAPÍTULO EN QUE SE TRATARÁN TRES COSAS: LLEGADA Y ESTADA DE ALCALÁ, Y UN RAZONAMIENTO QUE ME HIZO EN CÓRTE EL ARZOBISPO DE TOLEDO, Y UNA PROTESTACION QUE ACERCÀ DELLO YO HICE AL PRÍNCIPE NUESTRO SEÑOR.

Jueves 17 del mes de Mayo de los 1543 años, en el viaje que os tengo apuntado de la excelente D.ª María de Mendoza, que vá á casar su hijo, llegué con S. S. á Alcalá de Henares, do las Sras. Infantas D.ª María y D.ª Juana, hijas del Emperador y Rey de España, estaban. Hallamos á SS. AA. muy hermosas y deseosas de ver á la Excelente, la cual se fué apear este dia, á puesta del sol, en su Real Palacio, y allí fué bien recibida de las Sras. Infantas, y muy acatada de sus compañas, do habia hermosas y generosas damas, conviene á saber: el Conde de Cifuentes, que las tenía á su cargo, y la Condesa de Jaro con las damas que son siguientes: D.ª Ana de Zúñiga, D.ª Beatriz de Melo, D.ª Leonor Mascareña, D.ª Isabel Osorio, D.ª Luisa de Beamonte, Doña Catalina de Robles, D.ª María de Castro, D.ª Ana de Guzman, D.ª Guiomar, hija de la Condesa de Jaro; y despues de un par de horas, se retiró la Excelente á una posada que SS. AA. la tenian muy aderezada. Estuvimos hasta el mes siguiente, que partimos, prosiguiendo nuestro viaje; estuvimos todo este tiempo en mucho regocijo, y por el amor del Príncipe, su hermano, y por el favor de la Excelente y por la buena consideracion del Conde de Cifuentes, para mí no hubo puerta cerrada do SS. AA. estaban, aunque no la habia abierta para ningun hombre humano, sino era al comer ó al cenar de SS. AA., y lo demás de los dias entré con la Excelente y

jugamos S. S. y yo con SS. AA. á los bolos y á otros juegos, con mucha y amorosa y favorable conversacion. Ahora os quiero decir cómo la privanza que tengo con este Príncipe D. Felipe y sus hermanas es por amor que les tengo, y no por intereses que los cobdicio, por lo que me ha favorecido el Príncipe, y viendo este favor D. Juan Juvera, Cardenal y Arzobispo de Toledo, el cual me ama, así por su infinita bondad como porque me crió un Arzobispo de Sevilla, de gloriosa y santa memoria, que está en el cielo, fraile dominico, que se llamó D. Diego Deza, con quien él tambien se crió, me dijo y aparto:—«Sr. D. Alonso, ya sabeis la obligacion que tengo á vos y á vuestras cosas; he holgado mucho de ver que S. A. os tiene mucha y buena voluntad; quiéroos acordar y avisar cómo es más sustentar que ganar, y que esto que teneis entre manos es bien que salgais con ello, y mireis que vivimos en mal mundo, y que hay muchos envidiosos; no les deis armas para contra vos ni razon para que os quiten deste lugar donde estais, por desagradallos y murmurallos; quered y tratad bien á todos; especialmente con S. A. viví muy recatado, y tratá cosas lícitas y honestas.»—Y otras cosas muchas me dijo que por evitar prolijidad ceso; y respondíle:—«Beso las manos de V. S. Rma. por este favor y voluntad; pero en verdad no pienso tener tanto cuidado en cosa que tan poco vá.»—Díjome:—«Poco vá en estar bien con el Príncipe nuestro Señor, especialmente estando mal con su padre; pues que mè haceis hablar, yo sé.»—Dije:—«Señor, es tan corta la vida humana, que ni el uno me puede hacer luengo bien, ni el otro luengo mal aunque me quite todo lo que habia de vivir en nuestra edad acostumbrada.»—Y luégo me fuí al Príncipe y le dije: —«Señor, el Arzobispo de Toledo me dijo esto y esto. Yo le respondí estotro, y quiero que sepais de mí que os quiero mucho, y que miéntras me pagáredes en esta moneda y manera, os tendré por buen pagador, y en otra, aunque sea en piedras y en encomiendas, villas y castillos fuertes, hay otros ricos y codiciosos intereses, oficios ni cargos, pompas ni honores, tendré por mal pagador, y apartarme he de vos con ale-

gre voluntad, diciendo este cantar y tañendo castañetas: *A mi casa me voy,—buen amor, tomo una puerta,—y para el campo una soy—con quinientas mill de renta*. Chapacarta, Dios mantenga, y mirá que os aviso, si quereis que esté con vos, que os tengo de ser traidor si no me haceis otra merced ni otro favor sino quererme bien, mi amor, como yo, mi bien, os quiero, pues á ser otro yo y vuestro padre otro D. García como el mio, me contentara con otro tanto. Mejor lo debo de hacer haciendo tan gran ventaja vuestro padre al mio, y vos á todos los que nacieron de Adan y de Eva. Su Alteza me abrazó y dijo:—«*Et cum spiritu tuo.*»

LXIV.

LO QUE SUCEDIÓ EN EL VIAJE Y CASAMIENTO DEL MARQUÉS DE CAMARASA, HIJO DEL COMENDADOR MAYOR DE LEON, Y DE LA EXCELENTE, SU MUJER, EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA, REINO DE ARAGON.

Fué de Madrid con la Excelente. Estuvo veinte dias en el camino con muchos uquentes *(sic)* y buenas comidas, así de su ordinaria despensa y cocina como del Duque del Infantazgo, como del Duque de Medinaceli, que estaban en el camino; y en la entrada de la ciudad de Zaragoza hubo gran recibimiento. Cinco leguas ántes salió el Comendador mayor, su marido, y el Duque de Alba, y despues el Virey y el Conde de Aranda, y el Conde de Nieva, y el Conde de Luna, y el Arzobispo de Zaragoza, y otras muchas personas singulares, sin los que salian á ver, que era toda la ciudad; y entran; en la plaza y mercado habia tres arcos triunfales, y debajo una tela para justar. Tomóles el Arzobispo las manos al Marqués y Marquesa de Camarasa aquella noche que llegamos: hobo buena compaña de caballeros y damas hermosas; saraos y danzas, comidas y cenas, justa, juego de cañas y toros por tiempo de seis dias. Velólos el mismo Arzobispo; en todo lo cual los serví y acompañé como pude, debo y soy obligado. E así, los dichos Comendador mayor e Duque de Alba y la Excelente, con gran compañía, venimos á la villa de Valladolid, do hallamos al muy mejor Príncipe que nos dió Dios, que lo supimos pedir, de quien tengo tratado en este libro y trataré adelante, del cual yo fuí muy bien recebido, e por un caballero que se llama D. Juan de Mendoza, hermano de la Excelente, desafiado para un juego de cañas, diez á diez, e que de su parte habia de ser el Duque de Alba, e que yo convidase al Prín-

cipe, nuestro Señor, para que lo fuese de la mia. El cual me respondió que no estaba ensayado ni diestro, pero que él lo aceptaba, y que él sería uno de los de mi compaña; mas que en tanto yo le respondiese con este cartel, que yuso irá aquí puesto sucesivamente, el cual se aceptó por el dicho D. Juan y sus consortes, y se efectuó, en lo cual ganó el Príncipe, nuestro Señor, la joya de habello hecho mejor que todos, lo cual fué tan justo, que, aunque fuera hijo de un zapatero, la merecia. Fué yo su padrino, vestido de sus colores, que me dió, morado y blanco, y Gutierre Lopez de Padilla de la cuadrilla contraria, porque de la una parte era padrino, y de la otra yo; porque no hubo más padrinos. El cual y su cuadrilla iban vestidos de azul y colorado. No fué yo uno de los del torneo, que á mi escoger lo dejó S. A., porque no hallé arnés que me armase. Y en lo demás me remito al dicho cartel, que es este que se sigue:

«Yo, D. Alonso Enriquez de Guzman, digo que un cartel de desafio me fué presentado de parte de D. Juan de Mendoza, que él, con otros nueve caballeros, á mí y á otros jugarian á las cañas; y como mi costumbre no sea rehusar cosas semejantes, ni valentía de mi corazon me dá lugar para ello, cuanto al aceptallo yo y mis compañeros que serán, lo aceptamos con las condiciones por él y por los suyos puestas; pues el campo y el dia queda á mí señalar, seis ántes del plazo para cuando hubiere de ser les mandaré avisar, porque se tengan por apercibidos y no puedan decir que no se les dá tiempo y lugar para ello. Y porque entre tanto los unos y los otros no estén ociosos, para el domingo que viene les tendré el campo seguro en la..... [1] á los caballeros que yo nombraré, para que uno á uno, y despues á lo folla, de la manera que yo sellare, se combatan de picas y espadas, con las condiciones que abajo diré, do cada uno dellos podrá mostrar el valor de sus personas, para cuando vengan las damas por ellos sean conocidos dellas, y estimados y tenidos en lo que merecen. Y porque en esta Córte hay muchos

---

1 Hay un blanco en el original.

y muy honrados, e todos podrian y querrian entrar en este torneo, por ser el campo pequeño, y allí no podrán ser muchos, por esto sello han éstos que yo aquí señalo de mi voluntad, y los demás perdonen esta vez.

El Príncipe, nuestro Señor.	Duque de Alba.
D. Hernando de Castro.	D. Luis Manrique.
El Príncipe Dasculi.	El Conde de Altamira.
D. Antonio de Toledo.	D. Iñigo de Guevara.
D. Antonio de Rojas.	El Marqués de Camarasa.
D. Diego de Acevedo.	D. Juan de Benavides.
Ruy Gomez.	D. Juan de Mendoza.

De la manera que aquí van señalados se combatirán uno á uno, dándose cuatro golpes de picas, y seis de espada; y despues por la mesma órden en la folla se darán otros tantos golpes de pica y espada, con las condiciones siguientes:

El caballero que uno á uno se le cayere el espada, no ganará precio della.

El que de golpe de pica uno á uno cayere, no ganará della.

En la folla se guardan las mesmas condiciones.

El que diere golpe de pica por debajo de la valla, no ganará precio della.

El caballero que mejor combatiere uno á uno del espada, ganará un espada.

El mejor uno á uno de la pica, ganará una docena de pares de guantes.

El que en la folla con el espada en la mano mejor se mantuviere, ganará una daraga.

El que con la pica mejor se combatiere, ganará una batalla.

Yo señalo á los Sres. Comendadores mayores de Leon y de Castilla y de Alcántara, y D. Sancho de Córdoba, para que con estas condiciones sean jueces, juzguen y guarden su derecho á cada uno, segun lo hiciere; y los unos y los otros piden á los señores jueces que juzguen y determinen cuál de las partidas

mejor y más bien combatiere, y manden que los de la otra parte les den sendas plumas en señal de haberlo hecho mejor que ellos.»

Quiero deciros, discreto y curioso lector, sabidor de lo que aquí escribo, si lo sois, unas discretas y sustanciales palabras que hoy, que son 15 dias de Julio de 1543 años, en su tierna edad dijo el serenísimo y excelente Príncipe, nuestro Señor, que Dios nos mantenga, al Duque de Alba, D. Hernan Alvarez de Toledo, pidiendo licencia y suplicándole me mandase S. A. que fuese con él á Alba, que iba á ver á la Duquesa, su mujer; e para volverse luégo el Duque, dijo:—«Suplico á V. A. mande á D. Alonso vaya conmigo.»—Respondió:—«No, Duque, que será para que os esteis más allá.»—Respondió el Duque:—«Antes él me hará volver más aína.»—Dijo S. A.:—«Pues desa manera, id, D. Alonso, y mirad que sea ansí.»—Auctor: ¡Oh, cómo habeis de ser discretos los que esto entendiéredes! ¡Oh vivas, oh sábias, oh sustanciales, oh amorosas, oh profundas palabras! A Dios muchas gracias por tanto bien como nos hizo. Amen, amen.

Esta es una carta que D. Alonso Enriquez, autor deste libro, escribió á Juan Vazquez de Molina, Secretario del Emperador D. Cárlos, y Rey, nuestro Señor, estando S. M., y él con él, en Flándes, sobre la muerte y vacante del Conde de Gelves, de contraria opinion del auctor, y en su patria.

«Muy magnífico señor: Renegad del hombre que os escribe y importuna sin gran causa, porque el que lo hace, lisonjea y no confía del hombre. Y no entiendo yo que sois vos el hombre de quien no se ha de confiar, sino el Conde de Gelves, de quien pienso tratar en esta epístola. El cual es fallecido desta presente vida; y aunque lo hubiera hecho ántes, no hiciera mucha falta, que era un hombre que prestaba poco en ella; á lo ménos al Sr. D. Fernando de Castro, su sobrino, hijo de su primo hermano, que me dijo ayer:—«Perdónelo Dios, que 200 ducados le pedí prestados en una muy gran necesidad.»—Respondióle

que si le queria bien, no le demandase dineros prestados, pues no era el Sr. Conde de los españoles que decia Jufre, que cuando le pedian 10 dineros prestados, respondió:—«Mándame morir por vos, y no me pidais dineros prestados.»—Porque no era nada valiente; y piden ahora para su hijo la tenencia del Alcázar de Sevilla que él tenía, con 500.000 de salario, y otras tantas para la obra, y dos casas Reales, y dos votos en el Ayuntamiento de la ciudad, como Veinticuatros; uno para él y otro para su teniente, aunque esté presente el uno y el otro. Y porque no se le debe de dar por las razones siguientes, suplico á Vmd. la pida para sí, y vos, mi amor, sereis alcaide, y el Sr. D. García, mi hermano, vuestro teniente; primeramente, porque cuando la Comunidad le tomó el Alcázar, no le defendió poco ni mucho; y en lo segundo, porque todas las cosas que tocaban al servicio de S. M., él y su teniente eran contrarios, como el Sr. Marqués de Córtes, su Asistente en la dicha ciudad, ha informado al Emperador. Y en lo tercero, que es lo postrero, bueno y verdadero, porque no es bien ni apruebo que estos oficios y mercedes que S. M. hace de por vida, por servicios y merecimientos de personas, sean perpétuos ni patrimoniales, dándolos á los muchachos que están comiendo rosquillas de alfeñique en las cunas, ó poco más; quitando á los pobres viejos que están comiendo tasallos de caballos, con las armas que se les meten por los costados, aventurando las vidas y las almas, e otras cosas singulares e trabajosas. Si alguno de vosotros ante S. M. aprueba esto que yo repruebo, no le debe de dar crédito, porque, como dice el sabio filósofo, no se le ha de dar al que se le sigue propio interese; y los que pueden mucho con S. M. querian hacer sus bienes patrimoniales para el suceso de sus casas, y á los otros que los ahorquen. Y si me dijeren que los mismos sirven tanto que por sus méritos pueden gozallo sus hijos, á esto vos respondo eso que sirven ménos sin trabajo, porque tienen más servidores y más regalos y favores para podello soportar. Y por mucho que sirvan, no es tanto como lo que gozan; y no es este daño solamente para nosotros en general, sino propiamente para S. M., que le importunaban con este

propio interese, diciendo que es justo haya el hijo lo que tuvo el padre, sin mirar otros inconvenientes, para que la costumbre se convierta en ley. Y porque aunque tendria más que decir, doy fin á esto, suplicando á Vmd. me haya de S. M. y dé esta vacante para mí, un bosque con una casa, siete leguas de Sevilla, que se llama el Palacio, que tenía el dicho Conde de Gelves, sin salario, miembro apartado de la dicha su tenencia; que despues de haber mucho que la tenía, compró estotra tenencia en 500 doblones. Y atrévome á pedilla por dos cosas. La una, porque los del Consejo de las Indias informan agora á S. M. que ansí en lo que yo he servido en el Perú, como padescido sin culpa en las prisiones y molestias acá, merezco muchas mercedes de S. M.; y lo otro, porque os tengo por señor. Y si no basta todo esto, pida la merced para sí, y renúnciela en mí, y servilla hé con mil deseos para ayuda de su costa. Y recebiré muy grande merced de Vmd. Por cuya muy magnífica persona y estado acreciente quedo rogando á nuestro Señor.—En Valladolid y en Octubre, 6 dias, de 1543.—Yo, el muy servidor de Vmd., *D Alonso Enriquez.*»

Esta es una carta que envia un caballero de Sevilla que se llama Pero Mejía, muy hidalgo y muy primo y muy sabio, al auctor deste libro, D. Alonso Enriquez, en respuesta de otras que le ha escrito, de las cuales no se hace mincion por dos cosas: la una, porque no quiere poner en disputa la mejoría, segun viene buena la de Pero Mejía, y la otra, porque ella misma vá respondiendo á lo que yo, el auctor, le tengo escrito.

«Señor: Háceme Vmd. tanta merced con sus cartas, y vienen tan bien acompañadas, que me hallo confuso de ver que no merezco tanta merced ni puedo satisfacer tan gran cargo. Pero pues lo haceis tan liberalmente, contentáos con que agradezco y conozco el bien y favor que haceis. Ví las cartas del Sr. D. Pedro de Córdoba, y la que Vmd. escribió á la Sra. Infanta, y la que os escribió la Sra. D.ª Grayda, y en verlas y leerlas recebí grande deletacion. La de Vmd. me

parece muy aguda y discreta, y con la sal de donaire que era menester. La de D.ª Grayda muy avisada y de mujer del Palacio, con desenvoltura grave y honesta. La de D. Pedro muy de amigo, y que bulrra muy cuerdamente; y de todas saco yo que Vmd. es tenido y preciado como es razon, y que lo mereceis; así, aunque esto postrero gran tiempo há que yo me lo sé, pero agora sé que lo saben los otros. Vuestra merced se acuerde de agradescerle mucho á Dios, cata que se lo debeis muy debido. A lo que Vmd. dice que os glosan acá vuestra privanza, digo que mal me haya Dios si no os mienten; porque acá no la entienden los que entienden, sino verdadera y que carece de todo error y falsedad, que diga alguno que el Príncipe nuestro Señor comenzó á tomar gusto de vuestra conversacion por vuestros donaires, el mismo se dirá que sois muy avisado, muy honrado caballero de persona y linaje, y teneis las otras partes que un caballero puede tener, con los cuales, sin donaires, suelen ser los hombres aceptos á los Príncipes; pero porque se juntaron éstos con ser gracioso, y os hicieron privado, que suena más que acepcion, y la gracia y desenvoltura no bastarán si faltara lo demás. Y más digo yo, que pues Dios os la dió, y íbades á la Córte, no érades obligado á dejarla en Sevilla, pues no está prohibida por premática, cuanto más que de la discrecion y claro entendimiento que todos afirman del Príncipe, nuestro Señor, presumo yo que ha turado á la mejor y muy sustancial, y que de aquello se sirve y agrada, no desechando lo demás, pues todo es de comer. Y en esto no más, porque acá no hay más. Y hácenlo mal los que escriben á Vmd. esas cosas, porque si dicen verdad y son amigos, como dicen, deberian estónces de responder. Y pues no lo hacen, hacen muy mal en decíroslo, y si mienten, muy peor. A mí me haga mal Dios si he oido hablar mal en la privanza de Vmd.

Yo escrito dos veces á Vmd. despues de otras muchas, de lo cual no me haceis memoria en vuestras cartas. Temo no se pierdan las mias, lo cual no creo, porque las doy al Contador Zárate. Lo que Vmd. manda que escriba al Marqués de su

solicitador, no quiero yo hacer, porque sin nos haber visto, por cartas somos amigos Rodrigo de Baeza y yo; y cualquier que él sea, que á lo ménos yo téngolo por hábil, bastara donde el Marqués tiene tales amigos como al Sr. Gutierrez Lopez y Vmd., que le dareis favor y calor; en lo de la venida del Sr. Marqués de Córtes y el Licenciado Juan de Herrera, que Vmd. dice que será presto, digo que sea muy en buen hora y cuando Vmd. mandare, porque desta manera cumplirse con los deseos de Pero Ponce y de muchos de los jurados más presto que ellos aún piensan; de la venida del Alcalde no hay por qué á mi pese, porque, como otra vez tengo dicho, nunca me hizo pesar, ántes me tenía por amigo. De la del Marqués estoy dudoso, porque nunca se agradó de mis cosas, ántes mostró alguna vez descontento; pero si ellos han de gobernar bien, plega á Dios que traya luego él al uno y al otro, y aunque nunca acá vengan con salud y prosperidad que Dios les dé. En lo que Vmd. dice de Cardona, digo que no me parece mal lo que hace de encerrarse temprano y salir tarde, porque desa manera no le hará mal el sereno, que en Valladolid dicen que hay muy espeso; pues hago yo otro tanto con el cálor de Sevilla. Lo que yo suplico á Vmd. es que aunque lo sea yo ordinario en sus negocios, que su persona, en ausencia ni en presencia no sea..... [1], sino que deis ó no acepteis otra razon, sea porque es mi amigo. Nuevas de acá no hay otras sino la muerte del Conde de Gelves, que ya será allá vieja, pero acá es nueva todavía. El pesar que della..... arte..... [2] porque era muy honrado y muy virtuoso; á quien espero más cada dia al Almirante de Aragon, que viene á casar con otra hija de la Vireina, porque así es esta vida, que la una ha de abrir las piernas, y la otra cerrallas; y por esto se dice: «Do una puerta se cierra, otra se abre.» El Duque parte de hoy en cinco ó seis dias de Sevilla. No vá sino Hernand Arias y hermanos de Monsalve, y los de su casa; pero de Jerez y de otras partes le viene gran compañía que no será menester

1 Rotura.
2 Idem.

contarla. Y porque allá se sabrá mejor, no tengo más que decir..... te..... [1] que he hablado demasiado. Mi señora muy magnífica..... eso..... [2] hable Vmd. guarde y ponga en aquel estado que desea y el Príncipe de España le podria dar.

De Sevilla 28 de Setiembre.—Besa las manos de Vmd., *Pero Mejía.*

---

1 Rotura.
2 Idem.

NON ES FINIS.

Laus tibi Domine.

NUEVAS ESCRITAS DE AUGUSTA

EN ALEMAÑA Á 20 DE NOVIEMBRE DE 1547.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—Ff. 99.)

.....

Entre D. Alonso Enriquez y Perico de Santernas andan grandes bregas con cartas de desafíos; el uno dende acá y el otro dende allá, se escriben las lástimas que pueden. De lo que agora responde D. Alonso, envío á Vmd. el traslado [1], porque los cortesanos gustan de vellos revueltos.

COPIA DE CARTA

DE DON ALONSO ENRIQUEZ Á DOÑA MARÍA DE MENDOZA, MUJER DE COBOS, DE LA VITORIA DEL EMPERADOR Y PRESION DEL DUQUE DE JASA, ESCRITA EN LA PROVINCIA DE SAJONIA Á 26 DE ABRIL DE 1547.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—Ff. 99.)

«Ilustrísima señora: Por estar tan alborotados y ufanos, y haber yo escrito á V. S. muchas cartas y cosas de acá, no será ésta para más de hacer saber á V. S. la batalla y vitoria que anteayer domingo 24 del presente hobo S. M. y los que en su servicio nos hallamos, con el hereje y rebelde, y vano y vicioso Juan Fadrique de Sajonia, que es uno de los siete Electores del Imperio que con este título y los vicios heréticos que le mostró Martin Lutero, se levantó contra S. M., é hizo gente, etc.

---

1 No está.

Despues que se retiró con su ejército, como V. S. habrá sabido, del de S. M. á los 22 de Noviembre, y se desavino de Lanzgrave su cuñado, Capitan general suyo y de la Liga de Germania, y se fortaleció en sus lugares, S. M. vino contra este Duque con grueso ejército; estaba en esta provincia de Sajonia, y llegamos á tres millas tudescas, que son como seis leguas de Castilla, á un rio que se llama Albis, do estaba alojado y hecho fuerte, el cual es hondo y ancho por esta parte, y no pudieron pasarle los romanos antiguos que conquistaron esta tierra. Madrugamos ántes que amaneciese, y llegamos al dicho rio á las once horas ántes del mediodía, y adelantóse del ejército el Duque de Alba, su Capitan general, con algunos arcabuceros españoles de á pié y de caballo. Llegamos á tiempo que los enemigos cortaron y quemaron un puente de barcas que en el dicho rio estaba, cuya *(sic)* donde tenian muchos arcabuceros. Dímosles tal priesa con los nuestros, que le matamos la gente que dentro estaba, y ganamos el puente; y desque esto vieron los de la parte del Duque de Jasa, comenzaron á alzar sus tiendas y bagaje y retirarse en órden con sus escuadrones hechos, así de caballería como de infantería, haciendo altos, defendiéndose y ofendiéndonos con su artillería y arcabucería. El Duque de Alba, como sospechó que se retiraban, aunque no lo supo bien sabido, dijo al Emperador, que no lo oyó, sino yo, que nunca me quité de su lado, que quiero mucho yo á este Duque y á su mujer:—«Señor, yo quiero pasar este rio con alguna caballería y arcabucería en grupa; V. M. se quede aquí haciendo pasar la gente en grupa de los caballos, si no se pudiere echar tan presto nuestra puente, pues estará quemada.»—El Emperador dijo:—«Duque, enviemos primero á saber el salidero deste rio qué tal es.»—Y envió luégo al Conde Landriano, italiano, para que lo viese. Mas el Duque no quiso aguardar y metióse en el rio. Su Majestad le dijo:—«Pues andad, que yo iré tras vos.»—El Duque le replica:—«Por amor de Dios, V. M. no cure de pasar, que se mojará mucho, y no hay para qué.»—El Emperador le dijo:—«Yo lo haré así.»—El Duque pasó el agua, y los que con él fuimos, á los bastos

de las sillas de los caballos. El Duque, entre tanto que rehacía los que pasaron con él y tras él, envió 200 arcabuceros de caballo, y otros tantos caballos ligeros que escaramuzasen con los enemigos para entretenellos, y él fué esperando su ejército cuerda y esforzadamente. El Emperador se dió tanta priesa al paso, que alcanzó al Duque ya cerca de los enemigos una milla italiana, poco más ó ménos. Tomóle por el brazo, con mucha risa, diciendo.—«¡Ah, Duque, con el bagaje me queríades dejar! Tiempo es este para quedar yo con el bagaje.»—El Duque le dijo:—«Quiero ir á reconocer los enemigos con aquella gente nuestra que está escaramuzando con ellos por el otro lado. Se venga V. M. á buen paso, sin que salga de la órden.»—Y no quiso que fuesen con él sino Juan Bautista Gastaldo, Maestre de Campo general, y Pirro Colona, italianos, y el capitan Luis Pizarro [1] y yo. Y así llegados bien cerca de los enemigos, se defendian con muchas pelotas de arcabuz, que nos saludaban. Reconocida la gente, envióme el Duque al Emperador á decille que ellos se daban gran priesa á meterse en el bosque, y dejaban cuatro piezas de artillería en el campo, que era señal que no las llevaban todas consigo. Su Majestad, desque lo supo, se alegró y animó su gente, y se dió priesa, y el Rey de romanos grita de placer. Díjome el Emperador:—«D. Alonso, volved al Duque y decidle que aunque entren en el bosque los enemigos, no dojaremos de hacer lo que se ha de hacer, porque nuestra arcabucería se aprovechará más de ellos.»—Yo que llegaba con la respuesta, y el Duque quedaba dentro de ellos, y luégo el Emperador con la gente que traia..... do fueron rotos los contrarios, presos y muertos muchos de ellos. Turó el alcance hasta cerca de una villa donde Martin Lutero fué enterrado, y tienen sus huesos como de Santo. Prendieron todo su bagaje, que no fué poco rico. Fué presa la propia persona del Duque Juan Fadrique de Jasa, que en la retaguardia iba, para volver al avanguardia á pelear, como lo hizo, con una pequeña herida en el rostro. Es un hombre muy gordo y alto de

---

1 ¿Por Pizaño?

cuerpo. Parece animoso. Trujéronle ante el Emperador. Quitóle el bonete el Duque, aunque no mucho, y como S. M. no se le quitó, como otras veces solia, tornóselo á poner, y díjole: —«Sacra Majestad, tratáme como á vuestro prisionero, y como yo merezco.»—El Emperador le dijo:—«Solíadesme llamar Cárlos de Gante. Andá, lleven os, que yo os trataré como mereceis.»—A estas palabras no me hallé, mas fuí certificado por personas de fé y de creer. Dicen que su mujer viene á entender en su libertad.

Ha sido la mayor vitoria que S. M. ha habido, porque la cristiandad y su honra estaban en muy gran peligro. El Duque de Alba dice que el Emperador ganó esta vitoria con su saber y esfuerzo. El Emperador dice otro tanto del Duque. Yo no sé cuál dice verdad, mas creo que entrambos mienten, porque no lo hizo sino Dios. De aquí creo que se irán á Ulma ó á Ratisbona ó á Agusta á tener la Dieta y á entender en las cosas de la fé, para que se remitan al Santo Concilio.

Yo he dado cuenta á V. S. I. de este hecho, caminando por el camino real, sin apartarme por senda ninguna. Cómalo V. S. sin salsa de donaires ni otras buenas razones, porque si no fuere sabroso, será [1] sustancial, contando la verdad, que no hay cosa más desabrida. Ví lo que escribo, y escribo lo que ví. Al Comendador mayor, vuestra marido y mi señor, escrebí con el correo ántes deste. En ésta beso las manos á S. S. y le suplico haya ésta por suya, como yo lo soy. Suplico á V. S., que envíe esta carta, despues de habella leido y mostrado á S. S., con persona que se la dé en su mano, á mi señora la Duquesa de Alba, vuestra grande amiga, cuyas ilustrísimas manos beso, y se contente con ella, pues entrambas sois una cosa, y la mande trasladar en el libro de mi vida que S. S. tiene, y despues la envíe á Sevilla á mi mujer, que aunque tarde, vale más que nunca, porque cuando le escribo no es tan copiosamente como esto, sino amores, como han de hacer los

---

1 Preciábase de chistoso, y ciertamente le faltaba esa dote.—(Nota al márgen en el original.)

buenos casados; y tambien para que me la tenga guardada para cuando, placiendo á Dios, allá vaya, se ponga en el dicho libro que yo tengo, que son tantos los trabajos y enquietudes de los de acá, que si no fuera con el amor y acatamiento y obligacion que yo tengo á V. S., no pudiera escrebir esto, y fué menester ponerme en mucho trabajo para ello. Bien creo que con esto que he servido, y favor del Duque, encima de lo que se me debe, negociaré bien presto para ir á veros á entramas, y luégo á mi casa, que es la cosa del mundo que más deseo, y no á quebrar costilla con abrazos á mi mujer, como dice el Duque que ha de hacer á la suya, porque no la quiero tan mal. Decíame estotro dia:—«¡Oh, D. Alonso, si yo tomase á mi mujer, qué abrazo le daria, que la quebrase un par de costillas!»— Y con tanto, ceso, rogando nuestro á Señor, etc.—Del campo y Córte del Emperador, en la provincia de Sajonia, á 26 de Abril de 1547.—Criado y buen servidor de V. S. Amen.—*D. Alonso Enriquez.*»

ESTADO

DEL

VIREINATO DE SANTA FÉ DE GRANADA

Y

RELACION DE SU GOBIERNO Y MANDO

DEL

Excmo. Sr. BAILÍO Fr. D. PEDRO MESÍA DE LA CERDA,

MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO; CABALLERO GRAN CRUZ DE JUSTICIA EN EL ÓRDEN DE SAN JUAN; GENTIL-HOMBRE DE CÁMARA DE SU MAJESTAD, CON LLAVE DE ENTRADA; DECANO DE SU CONSEJO EN EL REAL Y SUPREMO DE GUERRA; TENIENTE GENERAL DE LA REAL ARMADA; VIREY, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DEL MISMO NUEVO REINO, Y PRESIDENTE DE SU AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA REAL, ETC.

POR EL

Dr. D. FRANCISCO MORENO Y ESCANDON,

Fiscal Protector de indios en dicha Real Audiencia, y Juez Conservador de Rentas Reales.

AÑO 1872.

(Biblioteca del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.)

ESTADO DEL VIREINATO DE SANTA FÉ DE GRANADA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Se ha dignado V. E. mandarme que forme una relacion del actual estado de este vasto Vireinato, comprehensiva de lo militar, político, civil y económico. Y vacilando el discurso, no tanto por lo árduo de la empresa, superior á mi limitado discernimiento, cuanto por la escasez de noticias substanciales que se padece en un Reino donde hasta ahora ninguno de los Sres. Vireyes ha dejado á su sucesor la exacta relacion que manda la ley para el acierto del gobierno, zozobra fastidiado al referir lo inculto y en mucha parte defectuoso de este cuerpo. Pero sobrepujando en mí la complacencia de obedecer á V. E., me animo á tomar gustoso la pluma; no sé qué oculta esperanza de que repitiendo los males de que adolece, y remedios que son fáciles de aplicar, llegará tal vez aquel deseado instante en que, dedicándose nuestro Gobierno á su fomento, logre las ventajas que ofrece, los apreciables tesoros que oculta en minas, frutos, maderas y proporciones para el más florido comercio, por ser, sin exageracion ni duda, más opulento y rico este Vireinato qué los de Lima y Méjico, que en la actualidad florecen con abundancia incomparablemente mayor, nacida del esmero é industria que aún no ha llegado á pulir lo tosco de esta presea, por haber carecido este Reino de los favorables principios de los otros, que erigidos desde su orígen en vireinatos, se ade-

lantó su sociedad, gobierno y comercio, sin sufrir la variedad que ha experimentado esta mejor, aunque desgraciada, parte de la Monarquía.

No sin particular estudio colocó la Naturaleza al nuevo Reino de Granada en el centro ó corazon de las Américas septentrional y meridional, pues depositó en él lo más abundante, pero tambien ocultos tesoros de su opulencia, como sucede en el del cuerpo humano.

Su situacion territorial, comprehensiva de todo el Vireinato de Santa Fé, confina con el de Méjico, ó Nueva-España, por Costa-Rica y Nicaragua, y dividiendo términos con la Audiencia de Guatemala, queda de su distrito con la provincia de Alange y Veragua toda la costa del Sur, desde el Seno de Chiriquí por el de Guayaquil, hasta cerca de Cabo-Blanco, por donde, internando á tierra, abraza la provincia de Quito y sus dependientes Jaen, Loxa y Mayna, etc., lindando con la Chachapoyas y circunvecinas pertenecientes al Vireinato y Audiencia Real de Lima, por cuya parte se extiende hácia el rio de Marañon, ó Amazonas, hasta la línea divisoria de la Corona de Portugal, partiendo con la provincia de Guayana, de este Vireinato, por las extensas incultas tierras del lago de Paxima y establecimientos de franceses y holandeses en Cayena y Coquivo, volviendo por este lado al mar y costa del Norte, ántes de la Embocadura del rio Orinoco, y siguiendo toda ella, con inclusion de las islas de Trinidad y Margarita, como gobiernos dependientes del Vireinato de Santa Fé, y su Capitanía general; forma un lunar la provincia de Venezuela ó Caracas, que aunque en su orígen estuvo sujeta á este Vireinato, se le desmembró por justas consideraciones, dándole por la costa hasta confinar con la jurisdiccion de Maracaybo con algunos lugares tierra adentro, poniéndolos por línea el rio nombrado Bocanó, que la deslinda con la ciudad de Baxinas y gobierno de Maracaybo. Y de este modo, abrazando el puerto y la laguna del mismo nombre, sigue el distrito del Vireinato toda la costa del Norte por el rio de la Otacha, Santa Marta, Cartagena y golfo del Darien, hasta que por Portovelo ó istmo del Panamá se

restituye por Veragua al deslinde con la Audiencia de Guatemala y Vireinato de Nueva-España. Débese, no obstante, advertir que todas las tierras comprehendidas desde la embocadura del rio Oricono al Océano hasta la del Marañon, pertenecen al Vireinato de Santa Fé; pero el establecimiento de los holandeses en la colonia de Esquivo, y el de los franceses en Cayena, obliga á delinear bajo del concepto expuesto la situacion del Vireinato, que no pudiéndose percibir bastantemente por la sencilla relacion de su circunferencia, se conozca más claramente por el plan geográfico que he formado con algunas notas, deseoso de satisfacer cumplidamente al respetable órden de V. E., no sin mucho y prolijo trabajo, pero con las demarcaciones más exactas, fundadas, parte en ocular reconocimiento propio y de ingenieros hábiles, y parte en las más seguras observaciones de los náuticos y geógrafos dedicados á esta importante ocupacion, de que depende en gran parte el acierto del Gobierno en países incultos, remotos y de pocos bien conocidos.

Habiéndose gobernado en su orígen este Reino por la Real Audiencia fundada el año 1547, y su Presidente Capitan general, con separación del distrito de Quito y sus provincias, como dependiente entónces del Vireinato del Perú; se alteró este método desde el año 1718, en que se destinó por S. M. al señor D. Antonio de Pedrosa y Guerrero, Ministro del Supremo Consejo de Indias que habia sido, Protector en esta Audiencia, para que estableciese el Vireinato, como lo verificó, fijando la capital en esta ciudad, con agregacion del distrito de la Audiencia de Quito y provincia de Caracas. Y sucesivamente, el año 1719 vino á mandar el Reino como primero Virey el Excmo. Sr. D. Jorge de Villalonga, Conde de la Cueva, del Órden de San Juan, Teniente general, que permaneció hasta el año 1721, en que por la cortedad de productos y otros motivos, se extinguió el Vireinato, restituyéndose á la clase de Presidencia hasta el año de 1740.

De nuevo se restableció en esta época, y se confirió al Excmo. Sr. D. Sebastian de Eslava, Teniente general, quien

con motivo de la guerra anglicana y formidable invasion contra la plaza de Cartagena, se mantuvo en ella todo el tiempo de su mando, sucediendo en 1750 el Excmo. Sr. D. Joseph Alfonso Pizarro, del Órden de San Juan, Marqués del Villar y Teniente general de Marina, á quien el año 1753 relevó el Excmo. Sr. D. Joseph Solís Folch de Cardona, del Órden de Montesa y Mariscal de Campo, que concluido su gobierno y entregádole el año de 1761 á V. E. como su sucesor, tomó el hábito de religioso en el convento de San Francisco de esta ciudad, numerándose hasta lo presente solos cuatro Vireyes, despues del restablecimiento del Vireinato.

Tuvo éste en su establecimiento, fuera de la Audiencia y Chancillería de la capital, las de Quito y Panamá; pero extinguida la última el año pasado de 1752, ha quedado sólo la otra. Esta, aunque pretorial, se compone de una Sala que juntamente despacha lo civil y criminal, con cinco Oidores de dotacion, un Fiscal, un Protector de indios, un Alguacil mayor, dos Relatores, dos Escribanos de Cámara y un portero, con un Teniente de chanciller, cuyo empleo, desnudo de las prehemineneias que le franquean las leyes, de nadie es apetecido.

Como sobre este escaso número de ministros y subalternos recae el grave peso de los muchos y árduos negocios de justicia, que se han aumentado despues de extinguida la Audiencia de Panamá, cuyas apelaciones vienen á esta pretorial, y al mismo tiempo deben los ministros acudir al despacho del Juzgado general de bienes de difuntos, al de provincia, juntas de Real Hacienda extraordinarias, comisiones y votos consultivos del superior Gobierno; padece notable atraso la administracion de justicia, demorándose, no obstante, el clamor de los interesados, el seguimiento y determinacion de las causas, y eternizándose los reos en los calabozos de su prision, á que es consiguiente el desórden de los jueces inferiores, sobre cuya conducta no se puede velar con la vigilancia que es debida para contenerlos en los límites de lo justo; supuesto que á la Audiencia aún le falta tiempo para dar vado á las causas pendientes, consistiendo tambien en que casi todos los ministros son de edad

avanzada y padecen contínuas dolencias que les impiden, no sólo las rondas y demás funciones peculiares al ministerio de Alcaldes de Córte que ejercen, sino tambien al incesante desvelo que se requiere, de que en mucha parte dimana que en muchas causas de justicia acuden al superior Gobierno, embarazándole la atencion á otros importantes objetos peculiares del mando. Y esta á mi ver es la causa por que no es fácil á los Sres. Vireyes dedicarse á examinar el estado del Reino y promover su adelantamiento en los importantes asuntos de comercio, labor de minas, cultivo y extraccion de frutos, facilitar caminos públicos, acudir á embarazar el trato á los extranjeros en la costa, promoviendo la poblacion y arreglo de las milicias, en que padece notablemente este Vireinato.

Para cuyo remedio, y de otros daños, se representó á Su Majestad como útil el establecimiento de una nueva Sala del crímen en esta ciudad y Real Audiencia, extinguiéndose la de Quito y dejando la provincia en los términos que se verificó en la de Panamá y Reino de Tierra Firme, donde es mayor la distancia é inconvenientes para el giro de las apelaciones á esta capital, y podria verificarse sin desembolso del Erario, dejando á Quito, en calidad de gobierno, en oficial de grado con teniente letrado, sobre que no se ha tomado resolucion, tal vez por la gravedad del asunto, que requiere la más pausada reflexion.

Tiene asimismo esta capital, para la administracion de justicia, dos Alcaldes ordinarios, que anualmente se eligen por el Cabildo secular con arreglo á las leyes de Indias, sobre quienes recae el peso de rondas, oir demandas y ajustar y castigar riñas, pendencias, etc., así de palabra como por escrito, con apelacion á la Real Audiencia, extendiéndose su jurisdiccion al distrito territorial de la ciudad, cuyo Ayuntamiento se compone, á más de los dos Alcaldes ordinarios que lo presiden (por no haber empleo de Corregidor), de seis Regidores de oficio, Alférez Real, Alguacil mayor, Alcalde provincial, Fiel ejecutor, Depositario general, de otros 12 Regidores numerarios con las obligaciones respectivas dirigidas al gobierno económico de la república:

este Ayuntamiento, anualmente elige Alcaldes de la Hermandad para los campos y despoblados, y Procurador-síndico para sus causas, y un Mayordomo que recauda las rentas de propios.

Propone asimismo al superior Gobierno sujetos para Alcaldes de las poblaciones de su distrito, que se apellidan Pedáneos, cuya jurisdiccion es limitada en lo criminal á la aprehension de los reos, formacion de sumario y remision á las justicias competentes, para que procedan en la causa; y el mismo estilo se observa en las ciudades de la jurisdiccion de esta Audiencia, con grave daño de la buena administracion de justicia, por la ignorancia de los Pedáneos, que cometen mil absurdos, particularmente con los indios y gentes miserables, cuyos gemidos no llegan á los Tribunales superiores, confundidos en su misma desgracia.

El orígen de este perjuicio consiste en que toda ó la mayor parte del distrito de esta Audiencia abunda de pequeños corregimientos de indios de la provision de los señores Vireyes, que no tienen sueldo alguno, á excepcion de un real por el tributo que cobran de cada indio, ni tampoco jurisdiccion ordinaria, sino muy escasa y casi semejante á la de los Pedáneos, contendiendo los Cabildos que no se les limite lo que gozan por medio de unos empleos que no disfrutan la prerogativa de la Provision de S. M.

De suerte que, no habiendo sujetos idóneos que aparezcan semejantes corregimientos que nada tienen de utilidad y autoridad, recaen por lo regular en gentes que, á propósito que los reciben con el fin de valerse del corto mando para extorsiones con estafas á los pobres, y principalmente á los indios, de cuyo sudor se aprovechan, defraudando al Erario en el valor de los tributos con listas diminutas que, apadrinados de los curas, se forman sin la legalidad debida, forzándose algunas superficiales diligencias de falta de bienes para justificar la pobreza de los indios, y que no se les haga cargo de los tributos aunque los hayan cobrado en especie ó en el valor de su trabajo. Siendo por esta causa uno de los ramos más atrasados y en que, con daño de los miserables indios, pierde S. M. gruesas canti-

dades. Para remedio de este daño, ofrece campo bastante la moderna Real Cédula, fecha en San Lorenzo á 8 de Noviembre de 1770, en que, con reflexion á estos perjuicios, manda S. M. se le informe lo correspondiente; y á mi corto entender, sería conveniente que se hiciese numeracion de los indios comprendidos en estos corregimientos pequeños y que se redujeron á solos tres ó cuatro; demarcándoles la jurisdiccion del modo más oportuno á facilitar la frecuente visita de los pueblos, á reconocer su estado y gobierno, y que señalándoseles competente sueldo de 1.500 ó 2.000 pesos en el ramo de Tributos, se hiciesen cargo los nombrados de su cobranza, con arreglo á la tasa y numeracion, afianzando su importe al ingreso de sus oficios, con lo que sobrarán sujetos idóneos que apetezcan estos empleos por su carácter y sueldo. Estarán los indios mejor doctrinados, desterrándose su ociosidad, como que se interesa el Corregidor en que trabajen y cultiven las tierras para ganar el tributo. Se restablecerá este ramo á beneficio del Erario, sufragando para las cargas á que está destinado, y finalmente tendrán estos vecinos unos empleos de honor á que aspirar y en que ejercitar su celo; pues en la actualidad carecen de objetos á que dedicarse por no haberlos en el Reino, sobre que me remito al informe que tengo dado sobre este asunto á consecuencia de la expresada Real Cédula, por prevenirse allí los medios de mejorar la administracion de justicia y la recaudacion y cobro de los tributos por lo respectivo al distrito de esta Real Audiencia.

Existen en él presentemente de estos pequeños corregimientos sin sueldo, hasta el número de 51, sin comprender el de la ciudad de Tunfa, que goza 1.654 pesos de salario y sólo cuida de la administracion de justicia; se componen dichos corregimientos de 301 pueblos, y éstos contienen el número de 18.359 indios tributarios, reducidos á una extremada pobreza á excepcion de muy pocos, que, dedicados al trabajo, ganan para el tributo y su manutencion.

Para dar alguna noticia de la poblacion y gobierno, se ha solicitado con el mayor esmero cuanto puede conducir al intento, no obstante la dificultad que para su logro se ha experi-

mentado; porque uno de los graves daños que padece el Reino es la inaccion ó desidia de muchos subalternos en cumplir con la prevencion de las leyes, pues apénas se encuentra que algun Gobernador, verificada la visita de su provincia, haya remitido la razon circunstanciada que debiera á este superior gobierno, de su estado en lo civil, político y demás, con noticia del número de habitadores, su índole, comercio, ventajas ó atrasos del distrito y medios de adelantarlo, ni los curas remiten el padron anual de sus feligresados como manda la ley, ni vienen los informes del modo con que son tratados los indios, y demás que pide el arreglado método de un buen gobierno donde á veces se dificultan ó aventuran las provincias por falta de la necesaria instruccion.

Por los padrones anuales se numeran en esta capital[1] cerca de 13.000 almas de comunion, sin incluir colegios ni comunidades religiosas y sus sirvientes; de suerte que comprendiendo á éstos, á los menores de siete años y á los muchos que regularmente se eximen del padron, será la poblacion de esta ciudad de 20 á 25.000 almas, y cosa de 4 ó 5.000 vecinos, más ó ménos, por no haberme podido reducir á practicar la numeracion de ellos y casas, como se tenía determinado.

Entre ellos, son en corto número los de alguna comodidad ó fondo, pues por la mayor parte son pobres; no encontrándose, como en otros reinos, sujetos capaces de hacer algun desembolso en las urgencias que suelen ocurrir, pues los que disfrutan 10, ó 20, ó 30.000 pesos, que son bien pocos, los divierten en negociaciones ó darlos á lucro para su manutencion y de sus familias, reduciéndose todos á solicitar algun empleo, cuyo sueldo sirva de asegurar el alimento, por ser muy escaso su comercio y arbitrios para la negociacion, en tanto grado, que faltan proporciones para fincar á renta con permanente seguridad algunos principales, por ser casi ningunas las ventajas que ofrecen haciendas de campo, tanto de ganados como de

---

1 Poblacion y vecindario de la ciudad de Santa Fé.—(Nota al márgen en el original.)

frutos, de que dimana ser muy arriesgado descifrar perfectamente el genio é índole de los naturales, que oprimidos con la pobreza, no pueden manifestar la realidad de sus inclinaciones.

Al abrigo de los indios, y dentro de sus mismos resguardos y sus inmediaciones, habitan varios vecinos reducidos á igual pobreza, que se mantienen á expensas del cultivo de algun corto pedazo de tierra, no siendo posible observar á la letra la disposicion de la ley de Indias, que prohibe su comunidad, y sólo se verifica en aquellos vecinos en quienes se acredita que les son perjudiciales, sin innovar con los demás, no obstante de que á veces sucede aumentarse tanto el número de éstos vecinos ó gentes de color, que excediendo á los indios, intentan excluirlos del pueblo y fundarse en parroquia, á causa de que la misma mezcla de unos y otros ocasiona insensiblemente el acabamiento de indios puros, convirtiéndose en mestizos, zambos y otras diferentes especies, que son las que abundan en estos países y poblaciones rurales, lo que se comprueba á vista de la poblacion del corregimiento de Tunfa, donde en 85 pueblos que comprende su demarcacion, se calculan 19.065 almas de las de esta clase, siendo así que en cuatro ciudades, dos villas y 36 parroquias de su distrito, expresa su Corregidor que existen 20.220 almas, no pudiéndose formar igual cotejo en todas las cinco provincias por falta de noticias circunstanciadas que lo califiquen; y por lo que puede importar alguna particular noticia en materia tan necesaria, sólo diré:

Que la jurisdiccion secular de esta ciudad comprende siete corregimientos, situados en sus inmediaciones, á saber: Bogotá, Boza, Sipaquira, Guatavita, Pasca, Ubaque y Ubate, con 52 pueblos, y en ellos 9.017 indios, en que no se incluye el número de vecinos ó gentes de color, que se reputa en cuatro veces mayor.

Los gobiernos comprendidos en el distrito de esta Real Audiencia son cinco, de costa y plaza de armas, á saber:

Cartagena, Panamá, Santa Marta, Maracaybo y Portovelo, con más la provincia del rio de Hacha, cuyo jefe se denomina Comandante, y dependen en lo militar, respectivamente, de los

dos primeros, que gozan las prerogativas de comandantes militares y son todos de provision Real, sin incluir en este cómputo el gobierno del Darien, por su cortedad encargado regularmente al oficial que cuida de su corta fortaleza.

Tiene asimismo siete gobiernos políticos, situados en lo interior, conviene á saber: Antioquía, Chocó, Veragua, Mariquita, Xiron, Neyva y Los Llanos, aunque éste no goza sueldo y los tres últimos son de la provision de los Sres. Vireyes, como tambien San Faustino, en las inmediaciones de Pamplona, por ser desestimable, é igualmente se proveen los tenientes que en algunos lugares ha parecido establecer para la mejor administracion de justicia y buen gobierno, y lo mismo sucede en lo respectivo al territorio de la Audiencia de Quito, porque generalmente, y conforme á Real Cédula de S. M., todos los empleos políticos y militares pertenecen á la provision de los Sres. Vireyes, sin que tengan facultad los respectivos Gobernadores, áun para las interinidades, á excepcion de algun caso extraordinario muy urgente en que hubiese peligro en la tardanza y falte tiempo para esperar su resolucion.

La direccion política y gobierno económico de casi todas estas poblaciones es bastante defectuoso, porque comunmente se ignora el número de habitadores, su calidad, clase, fondos y modo de vida; no se indagan los traficantes; las casas, las calles y lugares no se numeran; lo que en mucha parte pende de no haberse hasta ahora arreglado las milicias, como se dirá en su lugar, careciéndose por esto de noticias en lo interior de las provincias de las personas capaces del manejo de las armas.

Tampoco se guarda el debido régimen en el aprecio de bastimentos, vendiéndose generalmente todo, segun las circunstancias de abundancia ó escasez, á arbitrio de los vendedores, y segun la necesidad del comprador; y como el buen órden en estas materias depende de los magistrados de la república y el Gobierno superior tiene que acudir á negocios de asiduidad, que ocupan la atencion en tan vastos dominios, se vá continuando el estilo y desórden que desde tiempos antiguos se ha observado y arraigado con profundas raíces, sin que se eche

ménos el gobierno político y económico, por haberse criado sus habitadores sin otro conocimiento de que dimana, que no les causa extrañeza el defecto de acertadas providencias, cuyo establecimiento tal vez les ocasionaria novedad.

No obstante, por lo respectivo á esta capital, que ha logrado la presencia de V. E., se reconoce su mejoramiento, así en los puentes y calzadas que para comodidad de los traficantes ha fabricado su celo, como tambien en los útiles profícuos establecimientos á que abrió puerta la expatriacion de los regulares de la Compañía, con cuyas casas y rentas aplicables ha colocado V. E. en esta ciudad dos testimonios públicos de celosa piedad, que recordarán á la posteridad la gratitud á que deberá confesarse reconocida. El primero en el hospicio de los pobres del sexo masculino, libertando al público de la molestia de crecido número de holgazanes disfrazados con el vestido de miserables, y ejercitándose la piedad en los que son acreedores á ella. Y el segundo en la casa destinada para recogimiento de mujeres y recibo de niños expósitos y su crianza, en que sería supérfluo referir los beneficios comunes que en servicio de Dios y del Rey reporta el público con unas obras que por sí mismas publican su utilidad y grandeza.

Como tambien las demás que, siguiendo el espíritu de las Reales órdenes, se han ejecutado mejorando de edificio y habitacion el Seminario, como tan recomendado por S. M., y franqueando á los curas de la matriz de la Iglesia de los expatriados con beneficio público, y la nombrada de las Nieves, en calidad de Adjutxis de la parroquial del mismo nombre.

Estimulado del mismo celo, no sólo ha mejorado y facilitado V. E. los caminos públicos de esta ciudad con los puentes nombrados de Aranda y Bosa, fuera de otros menores, sino que, considerando que no podria subsistir la calzada nombrada del Camellon, fabricados por los señores sus antecesores, ha solicitado que subsista la contribucion, tanto para la permanencia de dicha calzada, cuanto para contribuir á las que se nombran alcantarillas, como paso forzoso en que se experimentan notorios peligros é incomodidades por los traficantes, y tambien

para el puente nombrado de Chía, por donde gira el comercio á la provincia de Vélez, que ha contribuido igualmente para dicho Camellon, sobre que pende expediente justificativo, y se ha dado cuenta á S. M., á quien se ocurrió por un hacendado á nombre del comun.

El Gobierno ó Comandancia del Guayana con variedad ha estado sujeto parte á la provincia y Gobierno de Caracas, y parte á este superior Gobierno y Real Audiencia, pero modernamente se ha recibido Real Cédula declarando que en lo sucesivo dependa enteramente de esta capital, y á las órdenes de los Sres. Vireyes, como lo está su Casa Real; pero su mucha distancia, y la circunstancia de estimarse como moderno establecimiento de países poco conocidos en que no se versa comercio ni otro tráfico que la anual venida de algun oficial á conducir los situados, hace que sean casi ningunas las noticias de su estado, aunque en lo venidero se irian adquiriendo á vista de las proporciones que informa su actual Comandante, quien expresa reducirse su poblacion á cuatro ciudades nombradas Santo Thomé de Guayana, que es la capital; Ciudad-Real, Real Corona y San Fernando de Maypurés, y tres villas con los nombres de Upata, Barbon y La Esmeralda, en cuyos siete lugares existen 3.463 habitantes, sin incluir 43 pueblos de cuatro misiones allí establecidas, con el total 11.148 indios que en ellas habitan.

Fuera de los pueblos pacíficos establecidos entre las poblaciones de españoles, segun queda referido, existen en el territorio de esta Real Audiencia los de las misiones de Los Llanos, Apure, Meta y Casanaxe, y tambien la del Alto y Bajo Orinoco, que despues del extrañamiento corrieron á la direccion del Gobierno de Caracas, no obstante de que así sus misioneros como las escoltas de su custodia se satisfacen de las cajas matrices de esta capital, y conducen su importe los que vienen por el situado para la tropa y presidios de Guayatana, y se han puesto al cuidado de varias religiones, pues áun las encargadas á los regulares de la Compañía expatriados se entregaron á religiosos, y no á clérigos seculares, por haberse dudado si esta-

ban en estado de entregarse al clero y haberse presumido que los religiosos, más estrechados de la obediencia, desempeñarían este importante ministerio tan conforme á sus sagrados institutos, no obstante que la voluntad del Soberano es que los primeros se ejerciten en las misiones, y siempre que se pueda deberá verificarse y promoverse su logro, venciéndo cualesquiera dificultades. Y para dar alguna idea de su estado, se nota en general que en lo perteneciente á esta Real Audiencia pretorial, tiene á su cargo la religion de Predicadores las que se nombran de Apure por el rio que fertiliza su terreno, y se compone de cuatro pueblos, llamados San Mignel, San Joseph de Zancudos, Maporal y Nuestra Señora del Valle, con cuatro religiosos, á quienes contribuye la Real Hacienda el sínodo de 200 pesos anuales á cada uno, con más una escolta de 20 soldados asalariados con 111 pesos y su capitan 480 al año, para su custodia y emprender nuevas reducciones. Tiene asimismo dicha religion las misiones de Barinas y Pedraza, y en ellas ocho pueblos antiguos y dos modernos, nombrados Nuestra Señora del Real, Santa Rosa, San Vicente, San Luis de las Palmas, Nuestra Señora del Rosario de las Palmas, San Joseph, San Rafael, Santa Lucía, Santa Catahalina de Sena y Ficoporo, dos de los cuales se dicen nuevamenre fundados con ocho religiosos y escolta de un capitan y 24 soldados, con el sínodo y sueldo ántes referido, bien que dicha escolta está agregada á la tropa de Guayana y se paga en esta ciudad, con más el estipendio de 200 pesos para dos religiosos supernumerarios. Asimismo se puso al cuidado de la religion de Predicadores la mision de Casanare, que tenian los expulsos, compuesta de seis pueblos, nombrados Tome, Macaguane, Patute y Betoyes, Casanare y Caribabare, y de ellos algunos comienzan á tributar; otros tienen algun vecindario, con lo que, y sus diezmos, se acude á los religiosos, y sólo paga la Real Hacienda dos, al respecto de 200 pesos al año, y sería conveniente se tratase el punto de encargarlos á los clérigos, en calidad de beneficiados colativos, bajo de las reglas de patronato Real.

La religion seráfica de San Francisco está encargada del

pueblo de Guican sólo interinamente, y de la mision de San Juan de Los Llanos, en que existen cuatro pueblos, nombrados Tiramene y Simena, Jamane y Corcovado, con cuatro sujetos pagados á 200 pesos, y aunque han logrado Cédula para una escolta de ocho ó diez soldados, todavía no se ha establecido hasta indagar el lugar y modo en que sea más conveniente.

Las misiones de Meta, así llamadas por el rio del mismo nombre, se pusieron por el extrañamiento á cargo de los Padres Agustinos Descalzos, con tres pueblos, Casimena, Sirimena y Macuco, que, con igual número de religiosos, consumen 600 pesos al año por el estipendio que se les contribuye.

Igualmente en el Orinoco administran los Capuchinos una mision de seis pueblos, llamados Pan de Azúcar, Encaramada, Uruana, Carichana, San Borja y Atures, con la misma dotacion, que se lleva de estas cajas con el situado de Guayana, por cuya direccion se hacen los pagamentos y el nombramiento de sujetos por el Gobierno de Caracas.

Fuera de estas misiones, se satisfacen en estas cajas Reales los estipendios de 17 misioneros Capuchinos, andaluces y catalanes, destinados por Real Cédula de 18 de Noviembre de 1769 para las nuevas fundaciones en el Alto y Bajo Orinoco y márgenes de Rio-Negro, cuyo nombramiento, direccion y arreglo y fomento depende de la Comandancia de Guayana, y por lo mismo no puede darse razon perfecta de sus progresos y estado.

Pero por lo respectivo á las que se versan con los tribunales de esta ciudad, y me persuado que para las demás, es de notar que casi todas estas misiones son tan antiguas, que ninguna deja de contar un siglo desde su fundacion, con tan sensible desgracia, que no corresponde el fruto á los reales ni á las excesivas cantidades que de su Erario han contribuido para la reduccion de las muchas almas que habitan estos vastos dominios, sumergidas en su infelicidad, y aunque por los religiosos se pretextan distintas causas, dimanadas, ya de la falta de medios para tan árduas empresas, ya de la natural inconstancia de los indios, que á poco tiempo de reducidos á pueblo lo abandonan,

retirándose á lo inculto de los montes que lo circundan, y en que han sido criados; pero, en mi corto juicio, tiene en la mayor parte este daño la eleccion de sujetos, ó, por mejor decir, la falta de vocacion para tan alto objeto de los que se encomiendan de su logro, pues faltando el espíritu de mision y del apostolado, ni las dificultades se vencen ni se emprehende lo que puede ocasionar trabajo: si no sobran comodidades se camina con desabrimiento, y sobre todo faltando aquel celo de la conversion de almas, de que habla el Apóstol San Pablo, no serán bastantes todos los tesoros de Creso para que las misiones se adelanten. Lo cierto es que cuando alguna religion propone el establecimiento de misiones y especifica los medios, facilita el logro y hace presente la buena disposicion de los indios á recibir la verdadera ley, y que despues del otorgamiento nada se consigue, mitigándose en los sucesores el ardor de los primeros, de que sobran ejemplares, y entre otros expedientes de esta naturaleza, pueden verse algunas razones en el que nuevamente sigue la religion dominicana sobre el asunto y fundacion de convento para misioneros en Pamplona y Mérida, y el de los religiosos Franciscanos de *Propaganda fide* de la ciudad de Popayan, pues además de las misiones ántes referidas tienen á su cargo estos religiosos las de Andaquies y Inrumanqui.

Esta última, hasta ahora, sólo tiene el costo de un misionero y un donado, y sin embargo de la docilidad, buena índole de los indios y su profesion á recibir la doctrina y religion cristiana, poco fruto se ha experimentado, pues en la mejor oportunidad manifestó el Colegio de misiones de Popayan, que le faltaban sujetos que dedicar á tan evangélico ministerio, y finalmente, aceptadas las ofertas hechas por D. Sebastian Sanchos, vecino de Popayan, y D. Manuel Cahizedo de Cali, que con celo de buen vasallo emprendió el reconocimiento de aquellos desiertos, se les ha encargado la apertura del camino, que no se conceptúa difícil á las habitaciones de los infieles, y puede conducir, no sólo á su reduccion, sino tambien al aumento de poblacion y goce de las feraces tierras incultas y nada conocidas, abandonadas y abundantes de preciosos frutos, y principalmente

de minas en los Amagancentos del rio Dagua y de los nombrados Jurumanqui y Naya, por lo que sería conveniente al servicio de Dios y del Rey, promover y llevar á la perfeccion esta idea, mediante á que por experiencia se tiene reconocida la riqueza de las minas que trabajan con utilidad varios vecinos de Popayan en aquellos confines.

Los mismos religiosos, por lo respectivo á Popayan y su colegio, tienen á su cargo confinantes las misiones de los indios Andaquies, que se dan la mano con los de Maisa, y desde las cercanías de la villa de Timaná, siguen las tierras incultas por los desiertos de Putumayo. Segun el último informe del Prefecto de ellas, existen fundados seis pueblos con sus respectivas misiones, á saber: San Javier, Santa María, Caquetá, San Francisco, San Diego, la Concepcion de Putumayo y San Francisco Solano, los cuales comprehenden el número de 1.069 indios, incluso los Catecúmenos, y muy poca gente de color.

Modernamente y á consecuencia de varias Reales Cédulas, expedidas para el fomento de estas misiones, se ocurrió por uno de sus indivíduos, proponiendo la apertura de un camino, poblacion de españoles y otros diferentes pensamientos que, aunque difíciles de reducir á práctica, se estimaran bastantes para pedir informes; y posteriormente se dió comision á D. Pedro Iriarte, vecino inteligente de Timaná, para que hiciese reconocimiento del terreno, levantando plan y dando circunstanciada noticia de todo para providenciar con acierto; y segun sus resultos, podrá deliberarse en la materia lo que mejor convenga, en la inteligencia del poco adelantamiento que se reconoce en las nuevas conversiones; pues por informe de algunos misioneros del Orinoco, celosos del servicio, se sabe que allí no se hacen otras conversiones que las de algunos indios, que hostilizados de los portugueses, se refugian á las cercanías de nuestras misiones para libertarse de las extorsiones y esclavitud á que los reducen con bastante rigor y áun tiranía, lo que igualmente sucede en las del corregimiento de Maynas, por cuyos confines, fuera de las hostilidades que causan los portugueses á los indios, tienen usurpado exorbitante terreno á este Vireinato; intro-

duciéndose igualmente hácia Guayana, hasta establecerse en las cercanías de la famosa laguna de Parimé, sobre que son de ver los respectivos informes hechos en el asunto por el Gobernador de Maynas y Comandante de Guayana, que ofrece dar particulares noticias.

Desde la provincia de Guatemala á la de Panamá habitan diferentes naciones de indios bárbaros, como Talamcas, Tarraves, Dolagues y Guaymies, que, segun el cómputo de algunos misioneros, excede su número de 4.300 almas, cuya reduccion se intentó desde principio de este siglo por los misioneros de Cristo crucificado de Guatemala, dando principio su fundador, fray Antonio Margil. Y despues de varios sucesos, así favorables como adversos, se han encargado estas misiones últimamente á los citados misioneros, con aprobacion de S. M., que por Real Cédula de 8 de Junio de 1770, mandó se acudiese con el sínodo de 200 pesos para vino, cera y hostias, socorriendo con el costo de la construccion de iglesias, con ornamento entero, campana, crismera y demás acostumbrado, cuya dotacion se irá aumentando segun se fueren fundando más pueblos, que hasta ahora parece ser dos los establecidos, con más otros dos que modernamente informa el Gobernador de Veragua haberse establecido á esmero del celo de aquellos religiosos, solicitándoles la provision y abasto de víveres y demás necesario, por la costa, supuestas las graves dificultades y distancia para verificarlo por tierra, sobre que pende expediente.

En el Gobierno de Santa Marta y en la Comandancia del rio Hacha se conservan igualmente misioneros capuchinos valencianos, que mantienen cinco pueblos en el primero y siete en la segunda, con tan corta confianza de su fidelidad, como que la experiencia ha acreditado en la sublevacion última del rio de Hacha que los indios ya reducidos á los pueblos han sido los que más daño han causado á los españoles, y para cuya reduccion satisface S. M. en sínodo 1.800 pesos anuales.

En el distrito de la Real Audiencia de Quito existen igualmente, á cargo de la religion seráfica, las misiones nombradas de Putumayo, Caqueta, Mocra y Sucumbios, á cuyos operarios,

segun su número y certificacion del Prelado, se satisface el estipendio que últimamente parece haber sido de 545 pesos, siete reales.

En el mismo distrito mantiene S. M. las misiones del Gobierno de Maynas ó San Borjas, compuestas de excesiva variedad de naciones bárbaras que estuvieron encargadas á los regulares expatriados, y por su extrañamiento se destinaron clérigos seculares, que, segun noticias extrajudiciales, parece no haber permanecido, y subrogándose despues algunos religiosos. Esta mision, que se divide en alta y baja, se compone de nueve pueblos en cada una, con algunos anejos, y en la primera se numeran 7.499 almas, y en los segundos 4.215 almas, y el todo 11.214, reconociéndose muy poco ó ningun adelantamiento en estas misiones, que cuentan más de un siglo de antigüedad, y consiste su permanencia, no tanto en las entradas y reducciones que hagan los misioneros, cuanto en que hostilizados los indios bárbaros por los portugueses, que tienen vinculadas sus utilidades en apresarlos, reduciéndolos á servidumbre, temerosos de caer en sus manos y experimentar su rigor, toman por asilo y refugio acogerse á los pueblos de las misiones, donde por este motivo nunca hay seguridad de su permanencia, como gente acostumbrada á la ociosidad y vida silvestre, contribuyendo en mucha parte á este daño, que por la dificultad y aspereza de los caminos, rara ó ninguna vez reside el Gobernador en la provincia, buscando pretextos para vivir fuera, dejando tenientes en su lugar, por los gastos y penalidades de las intransitables veredas desde Quito hasta las misiones de Maynas, por cuya causa tampoco hay ejemplo de que algun prelado eclesiástico haya entrado á visitar aquel distrito, y lo que es más, ni áun los Provinciales de los religiosos misioneros, quienes tal vez por fines particulares procuraron siempre conservar estas dificultades para que se ignorase el estado de la provincia y se embarazase el comercio de estas gentes. Los cuales inconvenientes, segun los últimos informes del Gobernador de aquella provincia, pudieran vencerse si se abriese la montaña que media desde el puerto del rio Napo

hasta la ciudad de Quito, para que se traficase en cabalgadura, como en años anteriores se conseguia, y parece no haberse continuado por la oposicion de los citados regulares, que repugnaban el establecimiento de poblaciones de españoles, sobre que sería conveniente que, tomando nuevos informes de sujetos prácticos y de confianza, se intentase la apertura de dicho camino, y tambien de algunos lugares de españoles, en los sitios más proporcionados, para que facilitándose el comercio, contribuyesen á la civilidad de los indios, sirviendo al mismo tiempo de freno á sus insultos y de resguardo á los Gobernadores y Justicias para hacer exigibles sus providencias, adelantándose con la poblacion la reduccion de gentiles, el cultivo de aquellas fértiles tierras, que producen cacaos y variedad de frutos, y reprimiéndose igualmente á los portugueses, cuyas introducciones, fuera del perjuicio que causan á los indios, pueden en lo venidero ser muy nocivas á la Corona.

En algunas de dichas misiones, para facilitar sus progresos y custodia de los misioneros, mantiene el Rey á su costa escolta de soldados, con capitan ó cabo, como sucede en las de Barina y Apure, en las de Casanare y Meta, y se trata de establecer en la de Los Llanos.

De suerte que en este piadoso destino, aunque no con fruto correspondiente á la magnificencia y Real deseo, invierte S. M. cada año la cantidad de 32.503 pesos y un real, sin incluir lo mucho eroga en construccion de iglesias, ornamentos y vasos sagrados.

No obstante la liberalidad verdaderamente Real con que, segun queda expuesto, procura S. M. pacífica reduccion de los indios, pueden graduarse como los enemigos más poderosos y el más fuerte obstáculo que impide el adelantamiento y progresos de este Reino, tanto por sí cuanto por ser instrumentos de que se valen las naciones extranjeras para el logro de los designios con que intentan nuestro perjuicio. Para cuya inteligencia, por la parte que confina este Vireinato con el de Méjico y Audiencia Real de Guatemala, demuestra el plan la laguna de Nicaragua y costa de indios bárbaros Mosquitos, con algu-

nos establecimientos, no sólo de estos infieles, sino tambien de los ingleses, que con sagacidad procuran su amistad y por este medio introducirse, con una situacion tan ventajosa á ellos como dañosa á los españoles, sobre que ha adquirido importantes noticias este superior Gobierno por la casualidad de haber arribado un inglés á Portovelo, que manifestando inteligencia fué conducido á Cartagena, donde examinados sus papeles, apuntes y demarcaciones, hizo varias declaraciones, de que resulta: que habiendo estado en este territorio, trató con un inglés nombrado Enrique Corrink, que allí habia con mucha riqueza, quien le notició haber dado cuénta al Gobernador de Jamaica, con una exacta descripcion de la facilidad con que podria su nacion lograr el trato del mar del Sur, por ser navegable el rio Nicaragua y estrecharse la tierra á solas ocho leguas, disfrutando las preciosas maderas que allí abundan, y que, á consecuencia de su informe, se remitieron de Lóndres dos matemáticos, dos carpinteros de ribera y un botánico, con órdenes positivas de examinar el país, el puerto de la Punta de San Juan, el rio y laguna de Nicaragua, levantando planos de todo y de los lugares más aparentes para construir fortalezas. A estos sujetos dice el inglés los vió y trató, y que despues de haber practicado algunas diligencias relativas á su comision, le dijo el principal, llamado Mr. Tists, que habia examinado la laguna y los brazos del rio, como tambien el puente que en uno de ellos tienen los españoles, de que sacó un borron sin proyeccion geométrica ni geográfica, que es el mismo á que se ha arreglado este plan, por donde se demuestra la facilidad con que la nacion inglesa puede verificar sus designios, así por las proporciones y situacion de la tierra, laguna y rios, como porque teniendo á los indios á su devocion, y ningun embarazo en los españoles, nada puede impedir sus progresos; y así, conviene detenerse en observar las palabras del citado inglés, que dice llamarse Pedro Alexandro Velasco, y son las siguientes:

«Échese la vista á todo el plan de la América y obsérvese qué dilatado continente poseen los ingleses desde el rio Misi-

sipí para Nordeste, hácia el polo Ártico del mundo, en esta parte occidental del globo, y la libertad de navegar que tienen en el mismo rio, igualmente que los españoles que habitan ahora el Nuevo Orleans: ellos tienen en la costa de la Florida aquel famosísimo puerto de Pansacola, grande y espacioso para sus navíos de guerra, de cualesquiera porte ó dimensiones, como una espina que vá, que vá creciendo y que traspasará á su tiempo el corazon y partes vitales del comercio de Méjico. Desde allí échese en dicho mapa una vista séria del otro lado del golfo de Méjico; examínese la parte de Onduras, que ellos tienen por el tratado de paz. Desde allí póngase la vista en toda la costa; desde allí tienen, como tenian primero, una posesion clandestina de todos los lugares, hasta la tierra de Mosquitos, y las diferentes islas hácia el Este y hácia el Sur, hasta las islas de Buchatona, con los famosos puertos de San Juan, Bleufielo, Puerto de Perlas, Cabo Gracias, Dios, Trujillo, etc.

»Desde allí vase el Darien, todavía más hácia el Este; como el corazon está colocado en el cuerpo humano, así el golfo de Darien ó Calidonia, como ellos le llaman, está situado, con un grande comercio, entre Portovelo y Cartagena; ellos tienen toda aquella tierra, su riqueza é importante trato y la nacion de su devocion, de donde la embarcacion anual, como ellos la llaman, la fragata de *fuerza tratante*, conduce más intereses á manos de los mercaderes ingleses, que los que los comerciantes españoles sacan de las provincias adyacentes.

»Esta embarcacion, una vez cada año, lleva todo el oro, perlas y carey que esta numerosa nacion de Calidonia, llamada Zambala, recoge, además de otros muchos efectos de valor, fuera de otros muchos particulares ó aventureros que tratan por toda esta dilatada costa; de aquellos guarda-costas encuentran uno de treinta que tratan en ellas; ellos han fijado en el país de Mosquitos y Calidonia un gran número de factores y comerciantes, particularmente más en la última; mas á la última, el Gobierno inglés diria, como es costumbre en su sútil modo: «*Ellos no tienen* nuestra licencia;» sin embargo, nótese despacio que cuando sobrevenga una guerra, declaran franca-

mente que ellos están allí establecidos, y alegarian prescripcion pacífica de aquella tierra un tiempo tan dilatado, y dirán entónces los españoles: «Posesion legal de ellos;» é insistirán, tan altamente como acostumbran, en que todos los lugares que tengan posesion se les confirme en un futuro tratado de paz; y expondrán por alegar más: «Nosotros tenemos derecho cedido de los naturales, que tienen un derecho indispensable de disponer de ellos á favor de quien quisieren;» estas y otras muchas cosas alegarian, y si ven que esto no tiene lugar, con prontitud dirán últimamente: «Si estas razones no hacen fuerza, la harán las leyes de las armas;» como lo han hecho en todos los parajes que tienen en la América, y los conservarán si no se les desposee por la fuerza de las armas y política.» Hasta aquí su relacion.

El referido inglés Velasco ofrece manifestar los medios para cortar en tiempo y desvanecer las ideas de los ingleses, y como la prudencia dicta recibir con cautela las noticias de esta especie, de modo que sin darles fácil y total asenso, tampoco se desprecien y se tomen las precauciones que parecen oportunas: se ha dado cuenta circunstanciada á S. M. para afianzar el acierto, y, segun parece, sería conveniente, para precaver estos riesgos, tomar algunas medidas, examinando la realidad por medio de sujetos inteligentes, que se trasladasen á observar aquella situacion y los establecimientos, tanto de los indios, como de los extranjeros; pues nada se pierde en la averiguacion, y se aventura mucho en la inaccion y falta de diligencia, que sería más fácil, teniendo en nuestro poder al inglés Velasco, que se mantiene detenido en Cartagena, y asegura con repetidas protestas afianzar la realidad de sus declaraciones.

En mi concepto, se hace más precisa y áun del todo necesaria esta diligencia, porque prescindiendo de la noticia de este inglés, es verdad del todo constante que por la parte de Calidonia y golfo de Darien se padece un total descubierto, y tienen los extranjeros la puerta franca con todos los indios infieles de aquella costa, no sólo para su comercio, sino tambien para establecer en él y áun para invadir las provincias del

Chocó, cuya conservacion demanda y merece las primeras atenciones del Gobierno y de nuestra Corona, por ser éstas y las de Antioquía, su confinante, las que en sus minas producen el oro, único fruto de que depende la conservacion de todo este Vireinato, y cuyo fomento es la raíz principal y casi única para que florezca.

El expresado seno ó golfo llamado comunmente el Darien, segun demuestra su situacion geográfica en el plan, recibe diferentes rios que desaguan en el Darien, y entre ellos el nombrado del Darien, Chocó, y más regularmente de Atrato, cuyo curso trae su orígen de las expresadas provincias, de modo que con facilidad introducidas las embarcaciones mayores en el golfo, se navega en otros inferiores hasta lo interior de dichas provincias, y particularmente hasta donde está colocada la Vigía nombrada de Atrato y pueblo de Murri, por cuya vereda, repetidas veces y modernamente, se han introducido los indios de la nacion Cunacuna, causando robos y muertes á los españoles é indios reducidos, sin que se encuentre dificultad para que lo mismo ejecuten los extranjeros, gobernados con mejor direccion, fuerza é industria de lo que permite la rusticidad de los indios, siendo muy temible cualesquiera novedad y escándalo en aquellas provincias, á causa de que el mayor número de sus habitadores se compone de las cuadrillas de negros esclavos que tienen los mineros para la labor de sus minas, en quienes, por su condicion servil, no puede la prudencia fijar confianza, sino ántes, por el contrario, graves fundamentos de sospecha, mayormente cuando el natural deseo de la libertad y de sacudir el yugo de la esclavitud, es presumible les obligue á fomentar la sedicion, que verosímilmente auxiliarán los indios reducidos por lo instable de su condicion y constantes pruebas de su poca fidelidad; pues no les falta conocimiento para discernir que el número de españoles es muy escaso y del todo insuficiente para oponerse á semejantes insultos, cuando tambien les faltan armas y provisiones, por ser muy escasas las que se les han remitido en el presente Gobierno; y tambien las personas idóneas y capaces de su manejo, con atencion á las refle-

xiones ya expresadas, y con la que es muy difícil á este superior Gobierno proporcionar el radical remedio á un grave daño, mediante á tener ligadas las manos y sus facultades impedidas á causa de una Real Cédula en que, con no ménos pena que la pérdida de la vida, está prohibida la navegacion.

Por los años de 1730, habiéndose nombrado el Oidor decano de esta Real Audiencia D. Joseph Martinez Malo, para pesquisar al Gobernador del Chocó y poner freno al comercio ilícito de ropas y extraccion de oros, estrechó con tanto rigor el tráfico y navegacion de los dos rios San Juan y Atrato, que únicamente dejó libertad para introducir frutos y efectos por San Juan de Chami y provincias llamadas de Tatamá, que pasan al Titará; y para Novita el camino de Cartago, al pueblo de las Juntas, con sérias prohibiciones, para que no entrasen otros frutos que aguardientes y vinos del Perú y Nasca, sal, fierro, aceite y dulces, con que á mi ver se ocasionan dos gravísimos perjuicios. El primero, que con la falta de libertad de comercio de frutos y efectos, casi siempre se vive con escasez en las provincias del Chocó, todo cuesta á los mineros sobre caro, y, consiguientemente, no es fácil que logren adelantamiento las minas, sino notorio atraso, como enseña la experiencia, pues apénas hay minero alguno que no viva empeñado, cargado de deudas, trampeando para conservarse y mantenerse, y de aquí nace que este Reino nunca podrá florecer si no se pone remedio al desórden; no tiene duda que la subsistencia del Vireinato depende de las minas de oro y su fomento, porque no se comercian frutos algunos, ni tiene por donde adquirir por trato y compensacion los géneros que de fuera necesita; y así el oro que producen sus minas, es el único que sostiene las rentas Reales, el comercio y los mineros; de un corto número de hombres, dedicados por particular providencia á este laborioso é importante ejercicio, está pendiente todo el Vireinato, y así parece que la máxima del Gobierno debe dirigirse con particular estudio á sostener estos útiles y preciosos vasallos, á facilitarles los alimentos, instrumentos y demás conducente y necesario para que sea ménos costoso y molesto el trabajo, y con la abundan-

cia consigan mayores ventajas, saquen el oro más abundante y se estimulen á nuevos descubrimientos.

Segun la visita y numeracion practicada por los Gobernadores D. Francisco Martinez y D. Nicolás Perea, existen en las dos provincias del Zitará y Novita 4.742 indios y 4.231 negros esclavos destinados al trabajo de minas por sus dueños. Su valor en ellas es de 400 á 500 patacones siendo de barra, sea varon ó hembra. El fierro ó acero, como indispensable para las herramientas, suele costar á 50 y 60 pesos quintal del primero, y 120 hasta 50 el segundo. Las carnes, aves, menestras y comestibles, como que no se crian ni cultivan en el Chocó, para su abasto entran de fuera á precios excesivos, pues la conduccion á hombros de cargueros es muy costosa, y los caminos que se transitan de los más ásperos y fragosos de todo el Reino. Por esta regla, lo que habia de ganar el minero lo consume en gastos, y nunca le queda caudal para adelantar la labor, para aumentar la saca de oros, para engrosar las cuadrillas, acopiar instrumentos, ni le quedan fuerzas para nuevos descubrimientos, pues le faltan para sostener los adquiridos.

El segundo perjuicio consiste en la poca seguridad de la provincia y los contínuos sobresaltos en que viven aquellos habitadores por los frecuentes insultos de los indios Cunacunas y demás establecidos desde el Darien á Calidonia, que aunque hasta ahora no han producido otro efecto que algunas muertes, pequeños robos é incendio de la Vigía; pero fuera de ser muy conocida esta inquietud costosa, y que desvía á los operarios del trabajo, puede con fundamento recelarse que en lo venidero sean funestos y tal vez irreparables los estragos, pues no se duda que entre los indios se abrigan con facilidad varios extranjeros que pueden dirigirlos y sugerirles especies muy perjudiciales. Tambien es cierto que en aquella costa logran comerciar, y en los tiempos presentes, con motivo de la expedicion que remitió V. E., hicieron resistencia á la tropa, y entre los despojos se les cogió una arquilla con un uniforme inglés y patentes de oficiales; lo que dá campo para presumir y motivos fundados para cautelar el daño, mayormente á vista de lo que

tiene declarado el inglés Velasco, que aunque sus intenciones sean distintas, la realidad de los hechos no puede tergiversarse.

La prohibicion con pena de la vida de navegar el Atrato sólo comprehende á los españoles, y sirve de un fuerte apoyo á los indios rebeldes y á los extranjeros para afianzar más á su salvo su comercio y designios, porque aquéllos por necesidad son ignorantes del terreno, del curso del rio y de las más ó ménos ventajosas situaciones, como que se las impide su conocimiento. Por el contrario, los extranjeros, con el seguro de que los españoles no tienen defensa ni arbitrio de navegar el rio ni traficar sus márgenes, pueden sin recelo fondearle, demarcar lo necesario y establecer donde les parezca oportuno. Si las provincias del Chocó son invadidas, no hay arbitrio de ocurrir por el socorro á Cartagena ni Panamá, aunque sea muy breve aquel camino, por estar prohibido y no haber práctica de los senderos, haciéndose preciso pedir los auxilios á las ciudades de afuera y á esta capital, de modo que, por la extensiva distancia, cuando llegue ha pasado el tiempo oportuno y pueden estar perdidas las provincias.

Estas y otras graves reflexiones que de lo dicho se coligen, obligan entrar á la cuestion si será conveniente abolir la prohibicion de que se trafique por el Atrato y caminos de tierra hácia Cartagena, contrapesando las razones que la motivan con las expuestas.

El principal inconveniente que anteriormente habia de no abrir esta puerta á los extranjeros y contrabando, ya no subsiste, pues la tienen franca y más segura con el impedimento, sobre que puede verse lo que expuso el ingeniero D. Antonio Arévalo en la relacion que hizo á su viaje al reconocimiento del golfo de Darien por órden de este superior Gobierno, y con el fin de examinar el lugar más oportuno para construir un fuerte que refrenase el comercio extranjero, y fué de dictámen se colocase en la boca del rio Cahimian.

Otro embarazo consiste en que frecuentado aquel giro, se extraviaria el oro en polvo, y tal vez sin pagar los Reales dere-

chos de Quinto y Cobo, causando, con daño al Erario, el exterminio de estas provincias, cuya vitalidad dimana de aquel jugo, á cuyo inconveniente podrá satisfacerse si, aunque se permita por aquella vereda el comercio de lo necesario y conducente, se toman las medidas y precauciones proporcionadas á impedir el extravío, que, entre otros, podrá reducirse á que los oros se quinten luégo que por los mineros se hacen las manifestaciones segun las prevenciones hechas por el Excmo. Sr. D. Jorge de Villalonga en decreto de 25 de Enero de 1720; que ningun comerciante tenga libertad de sacarlo, bajo la pena de comiso; que establecida aduana precisa en el lugar que se tenga por aparente, sufra todo un prolijo registro, colocándose sujetos de fidelidad acreditada, en el supuesto de que siempre que los ministros sean incorruptibles, tiene la malicia poco arbitrio para fraudes, y, por el contrario, ninguna precaucion será bastante si falta la legalidad de los empleados.

No tiene duda que en el evento de semejante permiso, sería indispensable el costo del fuerte proyectado por el ingeniero Arévalo, y tambien de alguna otra corta fortaleza en las orillas del Atrato, que, sirviendo de aduana para el comercio, resguardase las invasiones con la faciiidad que franquea el ancho del rio que atraviesan los fuegos del cañon de artillería, á que era correlativo el prest de la guardia; pero no sería pequeña la recompensa de estos gastos, ya en los derechos Reales de los frutos y efectos comerciales, ya en el tener á cubierto seguro las provincias y sus habitantes, ya, finalmente, en las copiosas ventajas que sucesivamente reportaria el Reino con el fomento de las minas, pues lograrian los mineros comprar los negros, el fierro, acero y demás, por mucho ménos de la mitad que en la actualidad desembolsan, y es necesario confesar como efecto preciso, que sería mayor la saca del oro, que vivifica los comercios, cuyas razones, pesadas en la balanza del acertado discernimiento del Gobierno, podrán contribuir á la acertada resolucion de la cuestion, que, superior á mi débil juicio, suspendo, dejándolo al prudente arbitrio de los superiores que felizmente nos gobiernan. Y sólo añado por noticia que poco tiempo hace

ofreció D. Juan Ximenez, vecino de esta capital, que estuvo algunos años sirviendo la Tenencia del Zitará, entrar desde Cartagena sondeando todo el rio Atrato y tomando las noticias correspondientes de su curso, frutos, maderas, ensenadas ó caletas, con lo demás conducente á los tránsitos de tierra y comunicaciones en el territorio del Suici, á que por entónces no se condescendió, sin duda por la prohibicion ó por otros motivos reservados del Gobierno, que no deja de conocer como notorio que el viaje de Cartagena al Chocó es de muy pocos dias por aquella senda, y que presentemente es preciso subir por el rio de la Magdalena á la villa de Honda y de allí á Hagué, Cartago, hasta el pueblo de Las Juntas, venciendo las fragosidades de la montaña de Quindio con riesgos y costos que sólo pudieran superar la sed ambiciosa del interés, á cuyo alivio ha procurado contribuir el presente Gobierno con el camino que de Hagué á Cartago solicitó abrir, lográndose, si no en todo, en mucha parte facilitar la esperanza del antiguo, como puede verse en el expediente actuado sobre la materia.

Añado igualmente que, desde tiempos muy anteriores, la principal provision de las provincias del Chocó ha dimanado de los barcos que del Guayaquil navegan con frutos para el puerto de San Buenaventura, por donde se introducen al Chocó, tomando los mismos la sal de la Punta de Santa Elena; pero como las ciudades de Catí, Cartago y demás que se llaman de afuera, por estar de esta parte de la montaña, logran tambien comerciar algunos de sus frutos en dichas provincias, hicieron recurso á este superior Gobierno alegando el perjuicio que les ocasiona la abundancia de barcos del Guayaquil, y que en ellos no pocas veces se defrauda al Rey con la mezcla de géneros y efectos prohibidos, de que resultó de que contextado juicio entre la ciudad de Cartago y los mineros, se ratificó la prohibicion, y sólo se concedió que cada año pudiesen cargarse tres barcos de Guayaquil para abasto del Chocó, por haberse justificado que á veces sufrian tan excesiva escasez, que llegó el caso de mantenerse con los cueros de las petacas. Y este es el actual estado de dichas provincias, que en parte comprehende la con-

finante del Raposo y minerales del distrito de Popayan, siendo así en éstos como en los de Antioquía notablemente costosa la conduccion de lo necesario, y por consiguiente sería muy útil que la atencion del Gobierno se dirigiese á facilitar los caminos y proporcionar los medios de hacer ménos molesto este utilísimo ejercicio.

Porque los mineros y vecinos de la provincia de Antioquía, aunque no padecen tan generalmente las escaseces que los del Chocó, por lograr allí más fertilidad, tanto en cria de ganados, como en el cultivo de frutos; pero para abastecerse de esclavos, herramientas y toda especie de géneros de Castilla y de lienzos y manufacturas de la tierra que necesitan para el vestido de esclavos y demás, se ven precisados, no obstante, á ocurrir á la villa de Honda, sufriendo los peligros é incomodidades de que abunda el monte nombrado de Nare, y despues lo que ofrece la navegacion del rio de la Magdalena, pues el otro camino de la montaña de Hervé, que sale á la ciudad de Mariquita, ofrece no menores dificultades y peligros. Y sin embargo de haberse propalado abrir nuevo camino por el rio de Guarino, no ha tenido hasta ahora efecto; pero se nota por si se proporcionase favorable coyuntura para su logro, que suele dificultarse á causa de que, siendo los particulares poco acaudalados y notoria la pobreza de los lugares, no hay quien se haga cargo de semejantes empresas; y la Hacienda Real, que en calidad de reembolso pudiera auxiliar, no se halla en estado de sufrir por los objetos de mayor urgencia á que debe primero acudir y á que muchas veces no sufraga en su lugar.

Es tanta la conexion de lo militar con lo gubernativo en estas materias, que no puede prescindirse uno de otro, ni admite cómoda separacion, porque no es dable facilitar los caminos, providenciar el cultivo de frutos, labor de minas y reglas conducentes á un activo comercio sin vencer los obstáculos que lo impiden, y en la mayor parte consiste en que padece este Reino la conocida desgracia de que apénas tiene provincia que no viva infestada por alguna parte de indios bárbaros, que repentinamente acometen con desórden á los españoles, causando

con las inquietudes, estragos en vidas y haciendas. Los Cunacunas, juntos con las confinante de Calidonia y Darien, no sólo traen en consternacion las provincias del Chocó, como se ha insinuado, sino que, extendiéndose á la costa del Simí, molestan por aquella parte á Cartagena, asaltando á las canoas en que se conducen para el abasto de su vecindario los víveres, lo que ha obligado á mantener piraguas que contengan sus insultos, gravándose las rentas de la ciudad en ello; y transitando estos bárbaros hácia Panamá, ocasionan en sus inmediaciones no menores daños, teniendo á los habitadores consternados y en sucesiva contínua inquietud.

Los Guajiros al mismo tiempo ocupan las fértiles tierras de Santa Marta, rio de Hacha y Maracaybo, usurpando las posesiones de los españoles, robando los bienes y ganados, hasta dejar á muchos vecinos en deplorable miseria; impiden el libre tráfico de unas provincias á otras como dueños de los caminos y senderos, causando el grave daño de emprender dilatadas y costosas veredas con que se embaraza la comunicacion y comercio; fuera de que éste se imposibilita el todo con la usurpacion de la tierra, privando á los españoles de su cultivo y del corte de maderas, palo de tinte y demás de que son muy abundantes.

Estos mismos, comunicándose la sierra y tierra que poseen con los que ocupan la nacion de indios Motilones, por todo lo que inundan los rios nombrados Mucuchies y San Faustino hasta el valle de Cucuta, ocasionan graves daños por ser aquella montaña, llamada Bailadores, tránsito preciso para Barinos, Macaraybo y demás lugares á donde puede trasportarse sin notoria incomodidad; pues tanto navegando el rio de San Faustino, como atravesando el monte, se requiere la prevencion de armas y de escolta que resista á los Motilones, que suelen asaltar y quitar la vida y hacienda á los pasajeros, embarazando tambien el cultivo de cacaos, de cuyo fruto es fertilísimo el terreno; sobre cuyo daño se aumenta á Maracaybo el que padece en su distrito é inmediaciones.

Los mismos Guajiros por una banda del rio de la Magdalena, y los Chimilas por otra, causan no ménos perjuicios, así

por lo que ocupan y de que privan á los españoles, como porque no faltan funestos ejemplares de haber hostilizado á los traficantes hasta la salida del Opon; siendo dicho rio la garganta por donde Cartagena y provincias de la costa recibe este Reino todo lo necesario y de que depende su comercio, en que la gravedad del perjuicio demanda la mayor vigilancia, porque con el pretexto de los bárbaros, toman motivo muchos de los indios reducidos y gentes de color que les acompañan para hostilizar, como se reconoce de autos seguidos y de otros pendientes contra los indios del pueblo de Talaygua, que disfrazados con plumas y colores, han cometido muertes y robos con crueldad y tiranía.

La provincia de Popayan, tomando desde la villa de Timaná, del Gobierno de Neyba, y el otro extremo por los rios Dagua y Jurumangui, se mira rodeada de indios bárbaros, que ocupan las vastas tierras por donde corre el rio Putumayo; se internan hasta el Orinoco, sobre que pueden verse algunas relaciones de los misioneros Franciscanos encargados de la reduccion de los Andaquies, cuyas propuestas, por lo árduo de la empresa y falta de noticias sólidas, no se han podido aceptar y constan de proceso que aún no se ha finalizado; creyéndose, no sin graves fundamentos, que donde los infieles hostilizan, conviene que las misiones se ocupen en solidar y conservar los reducidos, pues aún esto se logra con dificultad, segun se advierte en lo concerniente al punto de misiones.

La provincia de Veragua padece lucha incesante con los indios Guaimies y otras naciones, que obligan á tomar frecuentemente las armas para su contencion, en uso de la natural defensa, y modernamente propuso el Gobernador de Portovelo la habilitacion de dos piraguas, que cruzando su costa para impedir el comercio de los extranjeros, sirviesen igualmente para refrenar los insultos de los indios bárbaros.

La gravedad de estos males, tan arraigados al cuerpo político del Reino, no admite otra curacion que el cauterio de las armas, por haberse experimentado que los lenitivos suaves de las amonestaciones, léjos de producir el deseado efecto de la

conversion, sirven de insolentar á estos bárbaros y los que abrigan. No puedo negar que en muchas ocasiones que se ha ofrecido tratar este punto judicialmente, durante el gobierno de V. E., he hablado sin libertad. La obligacion en que me constituye el empleo de Protector de naturales, y los repetidos encargos de las leyes de Indias, han sido poderosos justos retraentes que precisan á no desviarse de su precepto, é impiden aconsejar ni resolver el uso de las armas, cuando se manda por la Ley 8.ª, tít. IV, lib. III, que á los alzados se les procure reducir con suavidad y sin guerra, repitiéndose iguales medios en el tít. IV, lib. IV de la misma Recopilacion, por lo que sin consulta del Soberano es arriesgado variar el estilo dispuesto por las citadas leyes, no obstante de que concurren sólidas razones dignas de la Real noticia, cuales son haberse reconocido por la constante experiencia de casi tres siglos el ningun fruto que han producido las amonestaciones y suavidad con que por medio de predicadores y halagos se les ha procurado reducir, quedando, no sólo frustrado el intento, sino tambien más difícil su logro, á causa de que muchos, despues de recibido el bautismo é instruidos en las costumbres de los españoles, se aprovechan de estas noticias para eludir nuestras empresas y áun para acometer y hostilizar. De suerte que en muchas partes los indios que inquietan las provincias del Reino, sus tránsitos y comercios, son apóstatas y rebeldes, contra quienes puede con ménos recelo usarse de la fuerza, tanto por este título, cuanto por el de la natural defensa, que obliga á causarles daño para conservar la propia vida y hacienda, por ser notorio que muchas de las posesiones que tenian los españoles, así en las provincias del rio del Hacha, Santa Marta y Cartagena, como en la de Maracaybo, han sido destruidas por los citados indios, contra quienes no se atreven los dueños á proceder, ya por el temor de su muchedumbre y fuerza superior, ya tambien por el recelo de que se les impute á exceso, con que logran los bárbaros total impunidad; añadiendo otro gravísimo perjuicio, que consiste en el asilo que prestan á otros indios ya reducidos y á gentes de mal vivir, que para libertarse del castigo que mere-

cen sus delitos, se acogen á los bárbaros y les inducen á mayores inquietudes, siendo esto mucho más perjudicial en los que, por hallarse situados en las inmediaciones de la costa, logran el trato y comercio en los extranjeros, quienes por este medio consiguen proveerse de los apreciables frutos de maderas, palos de tinte, mulas y semejantes; y al mismo tiempo, despues de sugerirles nocivas especies y radicarlos en su obstinacion, les franquean armas y municiones para que resistan y acometan á los españoles, como frecuentemente se experimenta, y en la actualidad se lamentan los estragos en la provincia del rio del Hacha, donde han osado invadir hasta la misma ciudad, poniendo en tan aflictiva consternacion á sus habitadores, que se ha visto precisado el Gobernador á remitir tropa arreglada, alistar milicias y sostener una poca decorosa inquietud, en que se han gastado y consumen excesivas sumas del Erario, sin fundada esperanza de reducirlos á perfecta obediencia; porque en medio del estruendo y aparato militar, reina el espíritu de lenitud, dificultando, por otra parte, lo vasto é inculto del terreno la consecucion de la empresa; lo que ha obligado á que se admitan sus propuestas, en que ofrecen reducirse á pueblos, satisfaciéndose una pension diaria por el Rey al Cacique para su alimento; con lo que, retirándose la tropa, y dejando la muy precisa para el resguardo de la provincia, cesarán en la mayor parte los gastos é inquietudes que hasta ahora se han padecido; pero importará mucho, y desde luégo conviene estar á la mira y vivir con desconfianza de semejantes promesas por la facilidad con que se quebrantan; en la inteligencia de que sólo el temor estimula á los indios á vivir sujetos, y de lo contrario no guardan otra ley que la que dicta su comodidad y libertad de vida.

Sobre cuyos supuestos sería conveniente, atendida la variedad de circunstancias y tiempos que induce á variar igualmente las disposiciones, se consultase á S. M. para que se dignase facultar á este superior Gobierno, á fin de que en defensa de sus dominios y vasallos pudiese proceder con fuerza contra los indios rebeldes cuando la defensa natural y la conservacion

del terreno é impedir los progresos de naciones extranjeras obligan á ello, en el supuesto del beneficio espiritual y copioso fruto que se reportaria, tanto en los párvulos como en lo sucesivo, agregándose las ventajas de que, civilizados, y reducidos á obediencia, servirian para la agricultura, aprovechándose las espaciosas fértiles tierras que ocupan, y quitándose los embarazos que presentemente dificultan el breve y fácil tránsito de unas provincias á otras, su comercio y acarreo de frutos, y apartando á los extranjeros de nuestras costas, en cuyas caletas y surgideros no encontrarian el asilo y expendio de frutos que actualmente gozan con los indios rebeldes, reinando en los vasallos la quietud, que es tan conducente para el adelantamiento de las provincias, sin que todo lo dicho se entienda generalmente limitado á aquellas naciones bárbaras que hostilizan y causan los graves daños ántes referidos, pues por lo respectivo á las demás que yacen sumergidas en el ocio de su infidelidad, sin ocasionar perjuicio, es, sin duda, que no debe practicarse este medio, y serán oportunos los de la predicacion y demás que dictan las leyes de la Cristiandad y nuestro Gobierno.

La dificultad que puede objetarse en lo expuesto consiste en que, áun dada la facultad por S. M. para usar de la fuerza militar, se necesita para la práctica de considerables fondos, porque lo dilatado y áspero de los terrenos, la índole de los indios, que sin residencia fija vagan por lo inculto de las malezas, hace difícil y costosa su reduccion y conquista; pero en la inteligencia de que la importacia del asunto pide por su naturaleza la primacía y que con antelacion á otros gastos se destinen de la Real Hacienda las cantidades proporcionadas al intento; es de notar que para su minoracion contribuirá no poco el arbitrio de conducir de España las armas y municiones necesarias, proveyendo con ellas á los vecindarios de los lugares confinantes y más expuestos é la irrupcion de los bárbaros, para que alistados los sujetos capaces de su manejo, y gobernados por jefes de instruccion, prudencia y juicio, puedan, á sus respectivos tiempos, hacer entradas, refrenar y castigar la osa-

día de los indios, pues siguiéndose igual estilo en todas las provincias, viéndose los moradores habilitados y sin recelo de que se los imprueben y castiguen cualesquiera insulto que contra ellos cometiesen, y estando los mismos indios en la inteligencia de esta facultad, cuyo defecto ha servido, de mucho tiempo á esta parte, de motivo á su insolencia, se lograria insensiblemente su pacificacion ó que á lo ménos no sirvan de obstáculo al comercio y felices progresos del Reino, de modo que sin emprender costosa expedicion, que por experiencia pocas veces produce efectos favorables, se podrá ir extinguiendo el poder de los indios, trayéndolos en contínuo sobresalto, sin darles lugar á que se hagan ricos de bienes, por ser esto lo que los hace entre los suyos respetables, y conociendo que no se omite ocasion de castigar su osadía, se verán precisados á docilitar su fiereza con beneficio propio y de la Monarquía; lo que convendria tener presente para la ejecucion de la Real órden de Febrero de este año, que faculta á este superior Gobierno para refrenar los bárbaros del Darien, cuyo concepto solida en mucha parte el que vá expuesto en esta relacion, adaptándose oportunamente á las circunstancias locales.

Volviendo el discurso al estado político del Reino con referencia á sus particulares provincias, la de San Sebastian de Cartagena, cuya capital es plaza y puerto antemural del Nuevo Reino, situada en la parte meridional de América á 10° 30′ de latitud boreal y 30° 10′ de longitud del meridiano de Tenerife, y por el de Quito, que sigue mi plan, en 10° latitud y 10 de longitud, dista 1.464 leguas de la Córte, y logró Rodrigo Bastidas ser el primero que la vió el año de 1520. Su temperamento, excesivamente cálido, aunque notado de mal sano, no causa presentemente las enfermedades y estragos que en lo pasado; su figura se acerca á cuadrilonga, fortificada por los tres lados por baluartes á la antigua y por el que mira al mar de algunos ángulos salientes y entrantes que forman su muralla. Júntase al continente por las dos partes más estrechas con dos baluartes cada una; la que mira al Norte se comunica por un puente de madera, á una lengua de tierra, que corre en forma de media

luna cinco leguas hasta Punta-Canoa, y tiene en su mediacion lo que se llama Boquella, que es un terreno bajo por donde se mezcla el mar en sus corrientes con la cieneza de Tesca; la que mira al Sur Sudest, defendida de tres baluartes de buen tamaño y construccion, se une tambien á una lengua de tierra que sigue hasta Bocagrande, extendiéndose en la mediazon con un brazo de tierra que contribuye á la formacion del puerto; al Sur Sudest, ó á la plaza, cae el arrabal de Getremani, unido á ella por un dique de tierra y por otro igual con el continente, defendido por el castillo de San Phelipe de Barajas, situado al Sudest de la plaza sobre el monte de San Lázaro, que lo domina; forma una paralela con el arrabal y la ciudad á distancia de 325 tuesas. Casi al mismo rumbo que al arrabal, algo más al Sur, está el puerto, que se forma del brazo de tierra Bomba é islas de Manga y Manzanillo, en cuyas bocas hubo dos fuertes que hoy sirven de almacenes. La bahía, que es de figura irregular, tiene tres leguas de Norte á Sur, dividida casi por mitad de una punta de la isla de Bocachica; ésta tuvo su principio el año pasado, en 1740, en que la impetuosidad de una borrasca abrió la que se nombra Bocagrande, por donde se comunica al Mar del Norte con la bahía, con fondo suficiente á una fragata de 30 cañones, teniéndolo muy capaz para todo buque; la entrada de Bocachica bien fortalecida.

Hállanse reedificados modernamente y con mayor defensa el castillo de San Fernando, muy ventajoso al demolido de San Luis, y fuertes de San Joseph, el Angel y Pastelillo, y con mucho aumento el de San Phelipe de Barajas, ó San Lázaro, allanado todo el terreno para el juego libre de su artillería. Y habiendo amenazado inundacion y grave riesgo la ruina que padeció la muralla con los fuertes nortes del año de 1713, que repitieron el de 1761, se ha ido retirando el mar por medio de una costosa escollera de pilotaje, y actualmente se está trabajando cerrar á Bocagrande. Debiendo sus adelantamientos esta importante plaza al infatigable celo con que V. E. se ha dedicado á ella, facilitando caudales áun en las mayores urgencias, y consumiendo en su beneficio y conservacion las creces

excesivas que durante su gobierno ha logrado el Erario, pues excede de 500.000 pesos el gasto de sus fortificaciones, sin incluir los de Marina; y nada hay en dicha plaza que no se haya ó fabricado ó aliñado y reparado en tiempo del mando de V. E.

La escuadra de guarda-costas que en aquel puerto reside con el objeto de impedir el trato ilícito de los extranjeros, es parte y miembro del Departamento de la Habana, y por lo mismo destinado de Nueva-España para conservacion de la Marina. De aquella isla debe remitirse lo necesario para sustento de la de Cartagena, que con todo lo anejo á ella se calculó por el Ministro D. Domingo Hernai en 100.000 pesos anuales, sin embargo de que no hay fijo número de bajeles, y en la actualidad se compone de un fragato y cuatro balandras, y en tiempo de la última guerra, y en los que se receló su rompimiento, fué mayor, y se vió V. E. precisado á facilitar lo conducente para sus crecidos gastos, por no haberse remitido de la Habana el contingente de su dotacion, habiendo ascendido este desembolso y gasto extraordinario, que hasta ahora no habia sufrido el Reino, á algunos centenares de miles, á que no es dable pueda sufragar por ahora el producto de rentas, áun usando del arbitrio de compensar el importe de los tabacos que de aquella isla se envian para la Administracion de Cartagena; con el fin de economizar sus gastos, ha remitido V. E. harinas del Reino, logrando una ventajosa rebaja. Ha dispuesto un carenero y facilitado los embarazos para las aguadas, logrando por medio de su respeto y presencia en tiempo de la guerra que pasó á defender en persona la plaza, vencer dificultades y evitar inquietudes que habrian sido muy nocivas al Estado.

Los Gobernadores de Cartagena, que eran Capitanes generales de su provincia, quedaron sin este título, y con el de Comandantes generales de su provincia y las de Santa Marta y rio de Hacha desde el establecimiento del Vireinato, en cuya cabeza reside únicamente la Capitanía general del Reino, segun que últimamente declaró S. M., con ocasion de haber solicitado este título el Presidente de Quito, pero gozando el honorífico

ejercicio de Vicepatronos Reales en la presentacion de beneficios. Tiene el Gobernador de Cartagena un Teniente-auditor de guerra que hace de su Asesor, dotado escasamente de Real Hacienda, que ejerce de Juez de bienes de difuntos y por lo comun de tierras.

Su Cabildo secular se compone de 12 Regidores, que anualmente eligen dos Alcaldes ordinarios, dos de la Hermandad y un síndico Procurador general; goza copiosas rentas de propios y modernamente se pensionaron con la mitad de gastos para custodia de víveres que de fuerza conducen para su abasto y solian invadir indios rebeldes. Para el despacho de las causas tiene cinco Escribanos con sus oficios públicos, siete Escribanos Reales, cuatro Procuradores de número y 13 Abogados en ejercicio, y aunque no hay Tribunal de Consulado, tiene el de Cádiz un Apoderado en calidad de Diputado que convoca las Juntas de Comercio, y en sus causas conoce el Gobernador y dos conjueces, indivíduos comerciantes que elige.

Tiene Cartagena silla episcopal desde su fundacion, que por muerte del primer Prelado erigió el segundo el año de 1538; es sufragánea de Santa Fé, adonde van sus apelaciones, y en tercer instancia á Santa Marta, ejerciendo la prerogativa de Juez apostólico de apelaciones conforme á la Ley y Breve de Gregorio XIII. Su Cabildo eclesiastico se compone de sólo seis Prevendados, los cinco son Dignidades y el otro Magistral; entre los cuales por alternativa de sillas se diputa uno para Juez de diezmos que ejerce por dos años con un Notario y un Contador; producen éstos con poca diferencia lo que el año pasado de 1771, la cantidad de 15.003 pesos y 3 reales. Uno de los Prevendados es Comisario subdelegado de Cruzada; cuyo oficio de Tesorero es vendible, y goza el Cabildo la regalía de que cuando vá en cuerpo por los puertos militares, le toman las armas por Real Cédula del año 1688, y la catedral mantiene para su servicio ocho Capellanes y demás subalternos correspondientes.

El único Tribunal de la Santa Inquisicion del Reino reside en Cartagena, compuesto de dos Inquisidores y un Fiscal,

Alguacil mayor, tres Secretarios de secreto y otros subalternos; para cuya dotacion se ocurre con el producto de una canongía suprimida en la catedral, que no alcanza al todo de los sueldos, y se pensiona S. M. en el complemento. Hizo su entrada y fundacion dicho Tribunal el año de 1610 y abraza en jurisdiccion los Arzobispados de Santo Domingo y Santa Fé y los Obispados de Cartagena, Santa Marta, Cuba, Puerto-Rico, Caracas, Popayan y Panamá.

Dentro de sus murallas comprende la ciudad de Cartagena 9.160 almas de confesion de gente libre, de todas clases, incluso el batallon fijo y 2.137 esclavos, numerando 2.920 vecinos y 82 presbíteros seculares, y dos parroquias nombradas la Trinidad y Santa Teresa, fuera del curato del Sagrario. Dos conventos de religiosas, á saber: Santa Clara, muy antiguo, pues se ignora el año de su fundacion, y el de Carmelitas de la reforma de Santa Teresa, con licencia Real de 1606, y ambos sujetos al Ordinario eclesiástico. Asimismo tiene de religiosos los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, Recoleccion de San Diego, Agustinos calzados y descalzos en el cerro de la Popa y San Juan de Dios, á cuyo cargo corre el hospital, donde se cura igualmente la tropa de mar y tierra, y tambien el militar, Orden de la Merced, sujeto á la provincia de Lima, aunque por la distancia solicita su separacion. Fuera del hospital de la ciudad se halla extramuros de la plaza el de San Lázaro para los leprosos, con un cura clérigo, que de presente administra 104 inficionados de lepra, y 218 cabezas de familia con 677 almas de confesion, y 179 esclavos repartidos en tejares y labranzas de la inmediacion.

Contiene el Gobierno de Cartagena en su distrito, que manifiesta el plan, 83 poblaciones, de las cuales dos son ciudades; cuatro villas y los demás pueblos ó sitios en que se contienen 17.456 vecinos, 59.233 almas de comunion, 130.993 indios de confesion, 7.770 esclavos, 107 pilas bautismales, cinco sacristías mayores, 194 eclesiásticos seculares, 15 casas religiosas y 200 religiosos de ambos sexos. El genio de sus naturales por lo comun declina á la vanidad, sirviéndoles ésta de mayor espar-

cimiento de ánimo y de estímulo para representarla. Entre sus dependientes poblaciones, la mayor es la villa de Mompor, situada á las márgenes del rio de la Magdalena, que ha padecido la desgracia de la desunion de sus vecinos, en que reina el espíritu de partido, y correlativamente la discordia y pleitos que ocurren á los Tribunales de esta Capital.

No es fácil ni se considera dar, de cada provincia en particular y general, idea por evitar la difusion que sería preciso para mezclar algunas noticias históricas, y por lo mismo se limita donde no son del todo necesarias al buen gobierno, como primer objeto de esta relacion.

La provincia de Panamá, llamada vulgarmente Reino de Tierra Firme, que tuvo Audiencia Real, y con órdenes de la Córte en fuerza de pesquisa practicada siendo Virey de este Reino el Excmo. Sr. Marqués del Villar el año pasado de 1752, quedó constituido en calidad de Gobierno militar, con el sueldo de 6.482 pesos y 6 reales, con un Teniente Auditor de guerra que le asesora, dotado con 200 pesos anuales, y aunque era Capitanía general, sólo disfruta por el establecimiento del Vireinato el título de Comandante. Siendo sus dependientes en lo militar los Gobiernos de Portovelo, Veragua y Darien, y en lo político y contencioso siguen por apelacion sus causas á la Real Audiencia de esta ciudad; carece en lo presente de la fortificacion que necesita esta importante plaza, no obstante de haberse tomado algunas medidas para emprenderla. Tiene catedral y silla episcopal sufragánea del Arzobispo de Lima, con escaso ingreso de sus diezmos, pues en las vacantes mayores de este Arzobispado le consignó S. M. 2.000 pesos de renta por Cédula de 1.° de Abril de 1769. Numerosa en su distrito, comprehendiendo al Darien, 7.856 vecinos y hombres capaces del manejo de las armas, con dos ciudades, una villa, seis lugares, 14 pueblos divididos en seis corregimientos con 539 indios tributarios.

El Gobierno de Portovelo, su dependiente, con 3.000 pesos de dotacion, no tiene más ciudad que la del mismo nombre y puerto situado en la costa del mar del Norte, entre dos cerros que la dominan, sin más que un pueblo nombrado el Palenque,

distante dos leguas á barlovento, y en lugar nombrado Las Minas de Santa Rita, siete leguas por mar á sotavento, y la venta del Boquerón, con un cabo de guardia para celar las ilícitas introducciones, en que se comprehenden 1.262 vecinos de índole dócil, aunque desidiosos, segun dictámen del Gobernador de Panamá. La ciudad no tiene muralla, y segun informe de su actual Gobernador, carecen las fortificaciones de alojamientos, almacenes y cuarteles correspondientes para en caso de ser invadida, con el defecto de ser la sala de armas de madera y estar situada en medio de la ciudad; consistiendo su guarnicion en los destacamentos que se remiten de Panamá.

El Gobierno de Veragua, que igualmente depende de la Comandancia general de Panamá, con sueldo de 1.654 pesos, comprehende en su distrito tres ciudades, inclusa la capital de Santiago y 51 lugares de españoles con 40.952 vecinos, fuera de 14 pueblos en que se numeran 1.735 indios tributarios; sufre las hostilidades de los indios bárbaros Mosquitos, que por la costa del Norte se introducen á la pesca del carey, para cuya contencion se mantiene de contínuo alguna gente prevenida; con que en estos últimos tiempos se ha logrado escarmentarlos, ayudando á la mision de los religiosos de Cristo crucificado, de la provincia de Guatemala, como queda notado en lo respectivo á misiones: con advertencia, que en fuerza de los informes del actual Gobernador, se le ha dado facultad para que trate de la extincion de algunos pueblos cortos de indios y su agregacion á otros, para libertar al Erario de multiplicados é inútiles estipendios y con ocasion de proceder en esto sin dependencia del Comandante general de Panamá, se ha adelantado muy poco en la materia, como regularmente acontece cuando falta la buena armonía en los Gobiernos. En esta provincia se encuentran minas de oro de subidos quilates, y aunque se trabajan no se verifica con toda la formalidad que corresponde para disfrutar su riqueza, ni la distancia permite aplicar los medios para su fomento.

La Comandancia de Cartagena tiene de su dependiente en lo militar el Gobierno y plaza de Santa Marta, que goza el

sueldo de 2.750 pesos, con cinco ciudades, una villa, 19 pueblos, cinco corregimientos de indios, con 10.148 tributarios, en que se comprehende el distrito de la Sierra-Nevada, de cuyas poblaciones se encargó, como Maestre de Campo de las milicias, D. Joseph Fernando de Mier y Guerra, vecino de Mompor, con la que confina la provincia y Comandancia del Rio de Hacha, sujeta igualmente en lo militar á Cartagena, con 13.050 pesos de sueldo, sin otra ciudad que la capital, dos lugares cortos, tres pueblos, con 53 indios Guajiros, que segun los cálculos de sujetos prácticos se regulan en número de 38.150, que traen en inquietud contínua la provincia.

El Gobierno de Guayaquil, situado á la costa del Sur, con 200 pesos de renta, asignados en el presente Gobierno, facultado por S. M. para ello, pertenece al territorio de la Real Audiencia de Quito y se compone de nueve Corregimientos, á que se dá el nombre de Tenencia, con 1.196 indios tributarios divididos en 21 pueblos. Es célebre por su fertilidad y abundancia en los frutos y por exquisitas maderas que se destinan para construccion de bajeles en un astillero que carece de los fondos y formalidades necesarias, y en lo presente sólo se fabrican algunos por cuenta de particulares por haber muerto el constructor que se remitió de España; sobre que convendria se procurase el fomento, por las ventajas que resultarian á la Corona y á la provincia, atendidas sus proporciones é inmediacion al Perú, y porque cuando no se tenga por conveniente el tránsito por el golfo de Darien y rio Atrato á las provincias del Chocó, será siempre el más cómodo y oportuno el de Guayaquil á los puertos de San Buenaventura y Chirambirá, para abasto y provision de los minerales, con que podria fomentar el comercio de la sal, tan necesaria en el Chocó y tan abundante en la Punta de Santa Elena.

Los Gobiernos políticos de la Real Audiencia de Santa Fé, que gozan de la prerogativa de Provision Real (excluso Veragua), son: Antioquía, con sueldo de 2.758 pesos, que comprende cuatro ciudades, una villa, seis pueblos, ocho lugares y 249 indios, cuyo fondo principalmente consiste en los minerales

de oro, de que abunda y en que ocupa 1.487 negros esclavos, fuera de otros de particular servicio.

El Chocó, enriquecido con los más preciosos minerales de oro, con sueldo de 1.875 pesos, sin ciudad ni villa, compuesto de 11 pueblos y cada uno de un Corregidor, y el número de 935 tributarios, y 4.297 negros esclavos para el trabajo de sus minas. Mariquita, con 1.650 pesos de sueldo, cuatro ciudades, dos villas, siete lugares y 11 pueblos, divididos en dos Corregimientos con 897 indios, cuya provincia se advierte reducida á notoria pobreza por haber faltado tiempos hace el trabajo y labor de las minas de plata, que la hicieron florecer con universal utilidad del Reino.

En el distrito de la Audiencia de Quito, entre los Gobiernos políticos tiene el primer lugar el de Popayan, con sueldo de 2.757 pesos y 2 reales, con silla episcopal, comprehendiendo en su territorio los tres ciudades de Anserma, Toro y Cartago, que corresponden á la jurisdiccion de la Audiencia de Santa Fé.

Es una de las provincias más ricas y de bastante poblacion, á que contribuyen sus minerales de oro, en que numeran 40.765 negros esclavos empleados en su labor, extendiéndose la jurisdiccion eclesiástica á los provincias de Chocó y Antioquía, por cuyo motivo se corresponde con cuatro patronos para la provision de sus beneficios, segun el lugar de su situacion.

Los tres Gobiernos del distrito de la Audiencia de Quito son: Jaen de Bracamoros, con 2.062 pesos de sueldo y número de 650 vecinos españoles y 651 indios, repartidos en siete curatos y 18 anejos, con 110 haciendas de campo. Quijos y Macos, que igualmente se titula Sevilla del Oro, goza 1.378 pesos y 5 reales de sueldo, y por su cortedad y distancia poco puede decirse de su estado. Maynas ó San Borja, con 1.340 pesos de renta anual, se compone de dos misiones de indios, en que se numeran 11.316 almas encargadas á misioneros subrogados, en lugar de los expatriados, en que se reconoce poco adelantamiento, segun lo que advierte en lo relativo á misiones.

En lo perteneciente al territorio de la Audiencia de Quito hay ocho Corregimientos de Provision Real, á saber: el de la

capital, que lo es igualmente de españoles y de indios, y por ambos respectos goza el sueldo de 3.347 pesos y 6 reales; el de Loja y Zamora, con 2.062 pesos y 5 reales; el de Rio Camba, con 1.082 pesos y 5 reales; el de Chimbo ó Guaranda, con 10 pesos; el de la villa de San Miguel de Ibarra, con 555 pesos y 2 reales; el de Tacunga, con 1.082 pesos y 5 reales; se compone actualmente de 14 pueblos con 6.442 indios y 4.448 vecinos de todas clases, que poseen 228 haciendas de campo; el del Asiento de Octavalo, con 522 pesos, y últimamente, el de la ciudad de Cuenca, con 800 pesos de renta, que segun posteriores órdenes de la córte, se ha mandado erigir en Gobierno militar, con 20 pesos de sueldo, estableciendo una compañía de 50 hombres, constituyéndose la capital del nuevo Obispado que se ha creado, segregando del de Quito la misma provincia de Cuenca y las de Guayaquil y Loja, á cuyo efecto ha pasado en la actualidad el Rdo. Obispo de Popayan y un Oidor de la Audiencia de Quito á poner en ejecucion las Reales órdenes.

Además de los Gobiernos y Corregimientos referidos existen en el distrito de esta Real Audiencia tres Gobiernos de la provision de los Sres. Vireyes, á saber: el de San Juan de Jijon, con sueldo de 1.738 pesos, de muy corto distrito y poblacion reducida á solos 815 vecinos, que sería conveniente se extinguiese proporcionándole territorio de los circunvecinos que le tienen demasiado vasto, de modo que fuese ménos difícil el administrar justicia y redundase en utilidad de los vasallos el sueldo que se le satisface y que en la actualidad gana sin trabajo propio ni provecho público. El segundo es el de la ciudad y provincia de Neyba, que juntamente tiene el carácter de Corregidor, de 12 pueblos de indios comprendidos en su distrito, en que se numeran 697 tributarios, y disfruta el sueldo de 2.657 pesos y 2 reales, no obstante la pobreza de la provincia, que aunque fértil de ganados y lavaderos de oro, se compone de vecindario pobre y la mayor parte de color, sin fincas ni posesiones, lo que ha hecho difícil el escarmiento y castigo del delito que cometieron, insultando al Gobernador y burlándose de las providencias del Superior Gobierno, hasta que despues de

algunos años se redujo el principal motor á prision, que sufre en la actualidad. El tercero es el Gobierno de la provincia de Los Llanos, que no goza asignacion de sueldo y vincula sus aprovechamientos, en los que le rinden algunas granjerías, negociaciones y el trato de los indios, en número de 1.963 tributarios, divididos en 15 pueblos; comprende cinco ciudades, que apénas tienen el nombre por su pobreza y carecer del lustre y esplendor de tales. Su territorio se extiende por incultos y poco conocidos países hasta confinar con la provincia de Guayana y la de Maynas, en que se incluye la ciudad nombrada de San Martin de Los Llanos, que en otros tiempos fué Gobierno separado y en los presentes se mira reducido á un desierto.

Los dos Gobiernos de las islas de la Trinidad y la Margarita, aunque no pertenecen al distrito de la Audiencia de Santa Fé, ni Quito, siguiendo sus apelaciones á la de Santo Domingo, depende, no obstante, de este Vireinato y su Capitanía general, aunque por su excesiva distancia escasean las noticias de su estado; la primera de 11 leguas de longitud y cuatro de latitud, por falta de lluvias no logra los efectos de su fertilidad; se divide en cinco partidos, con pocos y cortos pueblos de indios Guayquerís, á cuyos curas satisface S. M. 183 pesos de estipendio, y comprehende en todo su distrito 11.596 almas. La segunda, aunque de mucho más terreno, no tiene otra ciudad que la de San Joseph de Oruña, el puerto nombrado de España y Guarda-sitios, con 326 vecinos y 417 indios.

La provincia y Gobierno de Cumaná, que comprende la de Barcelona, de igual naturaleza que las dos islas ántes dichas, goza 4.000 pesos de sueldo, con cuatro ciudades y una villa, en que habitan 2.787 familias compuestas de 14.452 almas, en que se incluyen 2.671 hombres capaces del manejo de las armas, y se cultivan 398 haciendas de campo con 835 negros esclavos. Tiene la capital dos Oficiales reales con 1.012 pesos y 7 reales de sueldo cada uno, para la administracion y cobro de la Real Hacienda, cuyo ingreso en año comun, deducido de un quinquenio, es 33.354 pesos y dos reales, de que se satisfacen varias pensiones fijas que importan 16.229 pesos y 2 reales, y entre

ellas el estipendio de ocho curas, 20 doctrinarios, cinco sacristanes y lo preciso para la conservacion del culto divino.

Por lo expuesto se reconoce, y más claramente se advierte pasando la vista por el plan geográfico del Vireinato, que la mayor parte de su vasto y dilatado territorio se mantiene desierto é inculto y muy falto de poblacion y de gentes que lo habiten y se dediquen á la agricultura de sus frutos y fomento de su comercio, no pudiendo negarse que cada dia se vá aumentando la poblacion y que es regular que con el tiempo crezca y se facilite por medio de la industria de los habitantes la labor de las tierras y sucesivamente el comercio y trato, en que sufre considerables atrasos el Reino, como sucintamente se demostrará.

Ningun comercio activo disfruta este Reino, pues como se ha dicho, consiste su subsistencia actualmente en el oro que saca de sus minas, sin giro, expendio ni salida de sus frutos, y algunas manufacturas. Su provision de mercadurías, mercerías y géneros llamados de Castilla, depende de uno ú otro registro remitido por el comercio de Cádiz á la plaza de Cartagena, de donde se trasladan estos efectos á lo interior del Reino, causando cortos derechos y conduccion en tanta decadencia, que son muy raros los que disfrutan alguna utilidad y ménos los que medran en la carrera. No hay arbitrio para conservar dentro del Reino la moneda, por ser la especie necesaria para la compra y no lograrse proporciones para el canje y cambio de los géneros que le entran por los que le produce el país. Unicamente se labran en Tunfa, Socorro, Velos y contornos, hasta Los Llanos, algunos lienzos de algodon, carpetas, camisetas, fresados, mantas y semejantes que contribuyen á un muy lento comercio en lo interior de unas provincias con otras donde se consumen.

En la provincia de Quito y sus adyacentes, pudiera en esta parte lograr mayores ventajas por los tejidos de paños y bayetas, y otras diferentes manufacturas que, segun dictámen comun, la hicieron florecer cuando no venian de España á Lima los Registros sueltos que presentemente navegan con frecuencia

por Cabo de Hornos que hacen abundar las mercaderías, reduciendo las de Quito á corta ó ninguna estimacion, y aun lo que es peor, introduciéndose por aquella vía los géneros de Europa á las provincias de este Virreinato; con lo que ha descaecido al extremo de estar la mayor parte de sus vecinos arruinados y empeñados con remotas esperanzas de mejorar fortuna, padeciendo el Erario los efectos de su pobreza, por la dificultad de recaudar las cantidades de arrendamientos de rentas. Lo que dió motivo á que el comercio de Quito pidiese á este Superior Gobierno la prohibicion de internar efectos ó géneros de Castilla venidos por el Cabo; y así se declaró con voto consultivo de esta Real Audiencia, y repugnando el Sr. Virey del Perú esta resolucion con igual voto de su Audiencia, padecieron algunos traficantes el perjuicio de ser detenidos, aunque no comisados. Y noticiado S. M., expidió su Real Cédula para que acordándose los Sres. Vireyes en el modo de practicar este comercio, se informase sobre lo principal con justificacion, oyendo á los comerciantes del Reino, á los Oficiales Reales y Fiscal; en cuyo obedecimiento, pedidas y adquiridas las noticias correspondientes, hace más de un año que en estado de remitir el proceso por voto consultivo al Real acuerdo, y se espera para dar de todo cuenta á S. M. de una materia muy importante y de que dimana el atraso ó fomento del Reino; sobre que, como Fiscal, tengo expuesto mi dictámen en dichos autos, reducido á que el comercio sea libre á todos, y por todas partes franco, internándose al Perú las mercadurías que de Cádiz vienen á Cartagena y se trasladan á Panamá y Guayaquil, como tambien á Quito y Popayan las que navegan á Lima por el Cabo; prohibiéndose la venida de paños extranjeros de segunda y tercera, ó recargándolos con algun derecho que no puedan venderse á los cortos precios que ahora corren, con que no se perjudicará á los de Quito.

Segun contínuos lamentos de comerciantes por los escasos adelantamientos y progresos de los indivíduos del comercio, y cada uno adivina las causas segun su talento y fines particulares, y sería largo entrar á formar juicios de los discursos

políticos que con especiosidad pueden dilatarse en materia tan fecunda. Lo cierto es que teniendo este Reino frutos preciosos, abundantes y apetecidos en Europa, el modo de lograr un lucido y pingüe comercio sería facilitar su acopio y conduccion, pues cuando no consiguiese otra utilidad que la recompensa de su valor en los géneros y efectos que de fuera necesita, quedaria beneficiada en la retencion de la moneda, sin cuya extraccion no se debilitaría; ántes por el contrario, iria sucesivamente aumentando con el dinero la opulencia en el cultivo de sus minas, agricultura y poblacion.

Para reducir á práctica esta constante verdad se hace preciso, despues de fomentar la labor de las minas de oro y plata que abundan en el Reino, proporcionando alivios y franquezas á los mineros, dedicarse á facilitar la extraccion de los frutos.

Notorio es que las provincias de Cartagena, Rio del Hacha y Santa Marta no sólo producen maderas exquisitas, con las que podria lograrse la construccion de bajeles á precios más equitativos que en la Habana, donde comienza á escasear la madera, subiendo de precio su costo y conduccion al astillero sin que el campeche se logre con abundancia: los cueros son muchos y baratos, y tambien el sebo á proporcion del crecido número de ganado; mulos se encuentran, y actualmente se comercian á los extranjeros furtivamente. Los algodones son tantos, que áun sin cultivo ni industria los produce fecunda la tierra, como variedad de bálsamos, resinas y otras cosas comerciables en Europa, cemo el añil, carey, etc.

En las márgenes del rio de la Magdalena se cogen cosechas del más exquisito cacao, y sería mayor su cultivo si se facilitara su expendio, y del mismo modo se aumentarian las siembras del tabaco, que á veces compran los extranjeros para volverlo á vender aliñado, con notable ganancia. Todos estos preciosos frutos, que por cogerse en provincias próximas y confinantes con la costa pudieran con más facilidad comerciarse, á veces se pierden lastimosamente sin utilidad de la Monarquía y sus vasallos, y lo que es peor, en muchas ocasiones sirven para su perjuicio fomentar el comercio de los extranjeros que, vigi-

lantes, se aprovechan de nuestra inaccion para cambiarlos por sus mercadurías con excesivas ventajas, á que es correlativo nuestro daño.

La causa radical de esto estriba en que siendo poco comerciante nuestra nacion, ocupada en disfrutar su opulencia, sin la vigilancia y actividad que los extranjeros, no se detiene en el más acertado método de la provision de estos remotos dominios, contentándose con remitir uno ú otro registro anual á Cartagena, donde, y en toda su costa, no se ven embarcaciones mercantes de españoles, aunque se cruzan las extranjeras; los vecinos y habitadores no tienen facultad ni arbitrio para habilitar embarcaciones en que trasportar los frutos, para lo cual se requiere licencia Real por estar prohibido á los Gobernadores, y la que de algun tiempo á este parte se concede para girar de unos puertos á otros es insuficiente, porque en ellos sólo se puede lograr ventajosa, haciendo el comercio con otras naciones; de donde dimana que trayéndoles los extranjeros ropas y otros efectos que los franquean á cambio de los frutos de sus provincias, consienten gustosos y áun se dan por afortunados de lograr de estas ocasiones, para proveerse de lo necesario y salir de sus efectos, y más con la circunstancia de que los consiguen á precios más baratos que los venidos de España, lo que induce á preferir el trato ilícito de extranjeros, áun cuando sus géneros son contrahechos y de inferior calidad, que no suele advertirse por aquellas gentes poco versadas en el comercio.

Tal vez se mejoraria el comercio y remediárian estos daños si se concediera la venida de uno ú otro Registro á los puertos de Santa Marta y Rio de Hacha, que conduciendo de Cádiz los géneros y efectos aparentes para su comercio, hubiesen de retornar su importe cargando los frutos de aquellas provincias, sin permitir la internacion de los géneros para cautelar el daño que se ocasionaria al comercio de Cartagena y sus Registros, y el de que con este pretexto se introdujesen otros extranjeros, pues entre tanto no se conceda á los vecinos de ambas provincias algun arbitrio para el expendio y extraccion de los frutos

de su provincia, vivirán en contínua escasez y será indispensable que se dediquen á procurar su cambio con géneros extranjeros, facilitándoles su comercio en la costa.

Aunque en lo general he considerado siempre que suelen ser poco propícuas á las provincias y sus habitadores las compañías particulares, como que por lo comun atraen mayores ventajas y enriquecen á los factores é indivíduos que intervienen en su manejo, reduciendo á un disimulado estanco todos los frutos y restringiendo toda la libertad de los vecindarios; con todo, si se sujetan á la balanza de un justo discernimiento estos inconvenientes con los que en la actualidad padecen una y otra provincia, me persuado que podria abrazarse el medio de establecer una factoría suficientemente abastecida de ropas y efectos aparentes, con que se proveyese á todos aquellos habitadores, recibiéndoles en pago maderas, palos de tinte, mulas, cueros y demás frutos del país, las cuales embarcacioiones, destinadas al intento, podrian girarse despues á España, en que reportaria conocidas ventajas el Erario Real si se pusiese de su cuenta la factoría, pues tambien podria establecerse á cargo de algunos particulares, como lo intentaron D. Martin Bernabé Madero y sus hermanos, y no llegó á tener efecto por la exorbitancia é inconvenientes de algunas de sus capitulaciones, que si fuere necesario podrán de nuevo reconocerse, como tambien el pensamiento de que se estableciese allí una compañía de la nacion catalana, cuyo genio industrioso contribuyese al cultivo y adelantamiento de la provincia de Santa Marta, á que tambien podrá aludir en mucha parte la representacion que se hizo á España por este Superior Gobierno, é instancia del Gobernador D. Andrés Perez Ruiz Calderon para abrir un camino en lo interior de la provincia que facilite el comercio y conduccion de frutos, cuyo logro quedó frustrado con la dilacion de haber pedido nuevos informes y haber fallecido entre tanto el autor del pensamiento, habiéndose posteriormente imposibilitado por la sublevacion de los indios, que tal vez se habria reparado ó impedido si el camino hubiese estado abierto, facilitándose por él los socorros y demás conducente al intento.

Podráse objetar que así los frutos de estas dos provincias como los de Cartagena, pueden conducirse á dicha plaza y embarcarse en los registros que vienen á aquel puerto, lo que raras ó ninguna vez se experimenta, por lo cual es presumible que lo mismo sucediese aunque viniese registro á Santa Marta ó Rio de Hacha, á que se satisface, teniendo presente que los interesados en los registros que navegan á Cartagena, han fijado principalmente sus ventajas en la carga que de retorno toman en la Habana de azúcar, cacao y otros efectos, por cuya causa cuidan poco de acopiarla en Cartagena, donde, si no es á precios ínfimos, no reciben los frutos, y con este conocimiento, tampoco se atreven los cosecheros á conducirlos á Cartagena por no exponerse al conocido riesgo de pérdida, supuesto que siendo único el comprador, si éste se deniega á recibir los frutos no queda arbitrio ninguno en el hacendado para el expendio, fuera de que, como es contingente la venida de registros á Cartagena, sin haberse determinado tiempo para ella y su regreso, tampoco pueden los dueños de frutos trasportarlos á Cartagena, donde á más de los costos de su conservacion y almacenaje, padecen un notorio riesgo de corrupcion por lo cálido de su temperamento. Todo lo cual cesaría en el caso de que viniese registro á Santa Marta sin otro destino que el cambio de frutos, pues teniendo los habitantes comprador seguro é inteligenciado del tiempo de su venida, es regular que acudan á su canje sin exponerse á las contingencias del trato extranjero.

El comercio de harinas de trigo, que con abundancia produce este Reino, y la provision de la plaza y provincia de Cartagena, es uno de los renglones que justamente se ha considerado capaz de dar algun fomento á la agricultura de este Reino, con las utilidades nunca bien ponderadas de que siendo Cartagena la garganta y plaza antemural del Reino, nunca podria padecer las escaseces á que está expuesta siempre que dependa su abasto de mar afuera, mayormente en tiempos de guerra, en que es más urgente su provision para tropas y vecindario, añadiéndose el beneficio que reportan los hacendados en la venta

del trigo, cuyo cultivo será, sin duda, mayor siempre que corresponda el precio y su consumo, quitándose á los extranjeros esta negociacion, y los fraudes que con pretexto de harinas se cometen, introduciéndose las ropas; cuyo medio será el más oportuno para restablecer las provincias de Vélez y Tunga, donde se siembran copiosas sementeras por lo aparente de la tierra, y más si se facilita su conduccion por el camino de Opon. El conocimiento de lo referido indujo á condescender en la oferta que hizo D. Blas de la Terga y consortes, de abrir dicho camino y abastecer la ciudad de Cartagena con las harinas de este Reino, que no tuvo cumplido efecto, entre otras causas, por la falta de fondos de los asentistas y por la precipitacion con que, sin estar perfectamente acabado el camino, ni tener las rancherías, potreros y demás aviamientos para la comodidad de los traficantes, se precisó al comercio á que girase por aquella vereda, prohibiendo la ántes acostumbrada por la vía de Honda, con lo que, acudiendo á un mismo tiempo muchedumbre de cargas y de pasajeros, experimentaron no pocos su ruina y todos un considerable atraso; negándose, áun la gente pobre, al ejercicio de la arriería, á que fué consiguiente que, dejándose en libertad al comercio de elegir una ú otra vereda, antepuso la de Honda, quedando casi sin uso, sino en uno ú otro caso muy raro, el camino de Opon, el cual, no obstante lo referido, convendrá á mi ver que no se permita cerrar, y que, por el contrario, se promueva su tráfico, así porque se evitan los conocidos riesgos y peligros de la navegacion del rio de la Magdalena, como porque contribuiria al fomento de las provincias de Tunga y Vélez y su fácil extraccion á la de Cartagena, y principalmente para la de harinas, para la cual conviene tener muy presente que siempre se ha notado una declarada aversion en Cartagena al asiento y provision de harinas del Reino, atribuyéndoles defectos, aunque constantemente se sabe ser muy superiores, en su clase, sabor y limpieza, á las extranjeras, lo que se atribuye á que quitándose de este modo el comun pretexto de necesidad y carestía, tampoco lo hay para que, con el velo de introduccion de harinas, se introduzcan

igualmente efectos y mercancías de trato ilícito en que vinculan muchos de aquella plaza sus adelantamientos, obligando esto á mirar con cautela los informes de Cartagena en este punto y á procurar, no obstante sus contradicciones, se fije un permanente asiento con obligacion de abastecer á Cartagena con las harinas de este Reino, donde son abundantes y pueden darse á precios mucho más equitativos que á los que hoy corren las extranjeras, que provee el Asiento de Negros por facultad Real que al intento ha conseguido.

Para prueba de lo referido basta la experiencia de que, pareciendo excesivo el precio de dichas harinas, se mandaron conducir de esta ciudad las necesarias para el consumo de las que el Rey compra para la escuadra de guarda-costas, y salieron mejores y más baratas que las del Asiento de Negros. Y con este cierto conocimiento propusieron algunos indivíduos del Cabildo de Cartagena obligarse á pagar la que se les condujese, y formar un pósito; lo que no llegó á tener efecto por la desconfianza que se tiene de que la arribada de barcos extranjeros, apoyada del respeto de algunos de Cartagena, podria alterar lo capitulado, y principalmente por haber fallecido los que promovian tan útil pensamiento, que sería felicidad se resucitase y pusiese en ejecucion; pues son notorias, y por lo mismo se omite explicar las utilidades que resultarian al Reino de su logro, pues nadie ignora que hasta principios de este siglo se conducian de este Reino casi todas las harinas que consumia la plaza de Cartagena; y tal vez por esto, en tiempos anteriores, floreció la provincia de Tunfa y Vélez, en que presentemente sólo se reconocen lastimosas ruinas y vestigios de su riqueza, á cuyo atraso contribuiria sin duda la falta de este comercio, ocasionada del asiento y factoría de negros, que el año de 1713 se concedió á la nacion inglesa, sirviendo de pretexto su manutencion para que se les permitiese la conduccion de dos barriles de harina por cada cabeza, y el navío llamado de *Permiso*, de 500 toneladas, con lo que se abrió una puerta tan perjudicial á estas provincias, á quienes con este permiso se les privó de la utilidad que les resultaba, trasfiriéndose á los extranjeros, que han

estado hechos dueños casi absolutos del abasto y provision de harinas.

El precioso febrífugo de la cascarilla, ó quina, podria producir muchas ventajas al comercio, aplicándose el debido esmero á su fomento, cultivo y extraccion, proveyéndose, no sólo la Real botica y los particulares de la nacion, sino tambien á los extranjeros, que la usan y consumen más que los físicos españoles, causando rubor que á veces ha sido preciso mendigar de los franceses lo mismo que produce nuestro terreno, y de donde la toman las demás naciones, en cuyo poder suele encontrarse la de mejor calidad porque ya no se cuida de su adelantamiento, sino de disfrutar las utilidades que ofrece, sin reparo en su exterminio, á que debe ponerse freno en tiempo.

La variedad de plàntas hasta ahora no conocidas, su diversidad de géneros y especies y diferentes bálsamos, al mismo tiempo que ofrecen fecundo campo á la especulacion, y observaciones de los más versados en la botánica con indagacion de sus virtudes, para enriquecer esta déliciosa y útil ocupacion de los doctos, serviria de aumentar el comercio; pues cuando estas naciones han destinado sujetos hábiles y consumido grandes sumas en viajes dirigidos á semejantes investigaciones, la nuestra, á quien, pródiga la Naturaleza, ha franqueado excesiva diferencia y multitud de sus maravillas, no se ha detenido en su exámen, á que se ofreció D. José Celestino Mutis, y por V. E. se dió cuenta á la Córte, de donde hasta ahora no se ha obtenido respuesta, habiendo, á impulsos de su aplicacion, descubierto no pocos géneros y especies que han admirado los botánicos de Europa, envidiando la dicha que despreciamos.

No es fácil especificar menudamente los frutos preciosos que producen cada una de las provincias del Vireinato, y que cultivados y facilitada su exaccion, contribuirán al más lucido y activo comercio; pues apénas hay alguna cuyo terreno sea infecundo ni que carezca de maderas, ganados, minerales y efectos apreciables, que si tuviesen estimacion y expendio, desterrarian la casi general desidia que se advierte en sus habitantes. Por la Gobernacion de Cumaná y Barcelona, trasminando á veces á

la de Guayana, procuran con ánsia los extranjeros el comercio y compra de mulas, que se aprecian regularmente á 20 pesos y se venden en 80 y 90 en las colonias, sin que el Rey y público disfruten las comodidades que eran correlativas al exceso de precio; pues no se verifica sino furtivamente á causa de la prohibicion con riesgo del comiso y penas impuestas al contrabando. Y supuesto que no es fácil remediar la contravencion, que no logra el objeto de su imposicion, ni sirve sino de arruinar algunos vasallos, cuya ambicion y necesidad les induce á este giro, embarcándolos en el rio Guarapiche y puerto de la Esmeralda, han creido muchos inteligentes que podria permitirse este comercio, limitado con las precauciones necesarias, imponiendo un derecho competente sobre cada mula ya dichas, á beneficio del Erario, ó que por cuenta de éste se tomasen á los vasallos y se vendiesen al extranjero, sobre que podrán tomarse más seguras noticias para deliberar con acierto.

La provincia de Guayaquil es una de las que por su abundancia, fecundidad de sus frutos y apreciable situacion, podria florecer con lucido comercio por sus copiosas cosechas de cacao, goma, brea y bálsamo, y por las preciosas maderas, sin perjuicio de la construccion de bajeles en el astillero, en que lograria S. M. y el Reino no pocas ventajas, cuando, por el contrario, en lo presente carece de estas utilidades, á que ha contribuido en mucha parte la desgracia de haber fallecido el constructor N. Chenaza, remitido por la Córte á este importante destino, conviniendo desde luégo aplicar la atencion á dicha provincia y su comercio, como uno de los más pingües y que ha merecido que S. M. la mande fortificar, aunque no podrá lograrse sino con la lentitud correlativa á la escasez de caudales, y á cuyo fin se destinó al ingeniero D. Francisco Requena, que ha practicado su reconocimiento, levantando planos y formando relacion que podrá tenerse á la vista para las providencias que convengan expedirse.

El Gobierno y provincias de Maracaybo, que logra el comercio de los cacaos y algunos otros frutos, no sólo con la factoría guipuzcoana, sino principalmente conduciéndolos á Veracruz,

tiene iguales proporciones mediante á que, en lo respectivo á Barinas, Cucutá y lugares de su comprehension, abundan y se cosechan cómodamente; pero las hostilidades de indios bárbaros, de que casi por todas partes está incomodada, y el espíritu de discordia introducido en la provincia, y disputas con sus Gobernadores, son poderosos obstáculos que impiden su felicidad y la tienen reducida á manifiesta pobreza de sus habitadores; siendo pocos los que disfrutan alguna comodidad, necesitándose contínua vigilancia para que, administrándose la justicia con imparcialidad, y manejándose con limpieza la Real Hacienda, se radique la quietud pública y se dediquen los vasallos á disfrutar las ventajas de la agricultura y el comercio.

Como en lo presente se carece de todo comercio, y la permanencia del Reino se vincula en el trabajo de sus minas, cuyo producto, en cantidad de 9 á 10.000 marcos de oro, que anualmente se amonedan en las dos casas Reales de Santa Fé y Popayan, en la que sirve de nutrimiento á las funciones de este cuerpo político, sufragando para el giro comun y rentas Reales, se hace indispensable que toda la atencion y vigilancia del Gobierno se apliquen á ese principalísimo objeto en que consiste su felicidad, y de que, por infalible consecuencia, se experimentarán los favorables efectos de que, abundando el oro y plata, se vigorice el comercio, se enriquezcan los vasallos y se aumente la renta de S. M.

Sin hipérbole puede asegurarse que todo el Vireinato es un precioso mineral de diferentes apreciables metales, que á poca diligencia se reconocen por los inteligentes; pero no sin costo y sin dificultad pueden extraerse y disfrutarse. Las provincias del Novita y el Zitará, en el Chocó, no se componen sino de minas de oro, segun ántes queda insinuado, con referencia de algunos de los medios que pueden proporcionarse para su adelantamiento.

En la provincia de Popayan, con inclusion del Raposo Quina Mayor, vertientes de los rios Dagua y Jurumanqui y distrito de Barbacoas, se trabajan muchas minas de oro y se cuentan 4.756 negros esclavos, empleados por sus dueños en su trabajo,

y tanto para su fomento cuanto para el descubrimiento de otras, es presumible que contribuya el camino que, segun lo insinuado, se ofreció á abrir D. Manuel Cahizedo, y convendria solicitar arbitrios de que, á precios más cómodos, lograsen los mineros la compra de esclavos, que no sería difícil si de cuenta de S. M. se trajesen á Cartagena y se les vendiesen á principal y costos.

Este pensamiento lo han reputado algunos prácticos por acertado para la provincia de Antioquía, donde igualmente se trabajan las minas de oro, de que abunda hasta los Remedios, Zaragoza y sitios del distrito; pero la pobreza de los habitantes y la circunstancia de ser precisos algunos fondos y caudal para dar cuelgas y abastecer las cuadrillas, son dos extremos que, excluyéndose entre sí, se dificulta el logro de adelantar las minas y aumentar su labor. Aunque se agrega la aspereza de los caminos y dificultades de trasportar los víveres, mercancías y utensilios precisos para el trabajo, pues las dos veredas del monte de Hervé y monte de Naré son tan fragosas que, faltando pastos para las bestias, perecen las mulas, se detienen y averían las cargaciones, y á veces arruinan á los interesados, como ántes se ha notado, y si se logran facilitar los caminos y comercio, se disfrutaria tambien el de otros metales y frutos, pues allí se encuentran el amianto y la tiza de superior calidad, como se ha reconocido en algunas porciones remitidas á esta ciudad.

En otros lugares, aunque no con esta generalidad, se trabajan algunas minas, como en Guamacó, Chaparral y otros, áun del distrito de Quito, y en muchos se ejercita la gente pobre en lavaderos á orillas de rios y quebradas, que comunmente se llaman mazamorreros, porque convida la tierra á esta ocupacion, manifestando que, si se venciesen las dificultades, sería copiosa la saca de este precioso metal.

El de la plata, que en tiempos anteriores parece haber enriquecido el Reino con la saca de la que producian las minas de Mariquita y Pamplona, ha escahecido en tanto grado, que ya no se amoneda sino la que en simientes se extrae del oro en las

Casas de Moneda, y suele escasear aún para la fabrica de obras, lo que dimana de que no se trabajan las minas, viéndose con dolor abandonadas las riquezas: el celo de V. E. y su anhelo al servicio del Rey y adelantamiento de estas provincias, promovió el trabajo de las del distrito de Pamplona, nombradas de la Montuosa, erogando áun de su peculio alguna cantidad con el laudable objeto de estimular á los particulares con su ejemplo á ocupacion tan importante. Al mismo tiempo, conociendo las escasas facultades de los vecinos para una empresa que requiere erogar algunas cantidades anticipadas para coger despues ventajosos frutos, pidió V. E. á S. M., y se dignó conceder benignamente, que de su Erario se franqueasen hasta 503 pesos á los vasallos que necesitasen de este socorro para emplearse en tan útil ejercicio, afianzando su restitucion. Pero todo esto no ha sido bastante para ver logrados los deseos, pues nadie ha esforzado su discurso y facultades, ni ha ocurrido sino sólo uno á pedir dinero, que no tuvo efecto favorable, desconfiando casi generalmente el éxito dudoso en semejantes empresas, á que induce haber reconocido que, algunos que comenzaron á trabajar las minas de Laras, en la jurisdiccion de Mariquita, han consumido inútilmente sus caudales sin sacar otro provecho que el desengaño.

A diferentes causas se atribuye esta desgracia, que desde luégo no nace de falta de riqueza en las minas; pero las más notorias á los juiciosos son la poca inteligencia con que se comprehende el trabajo; el mismo método que se observa, el defecto de conocimiento de los metales y modo de beneficiarlos, segun sus diferentes calidades, y de las máquinas é instrumentos para ella, viéndose no pocas veces algunos que, empeñados en fábricas de hornos, molinos y utensilios, no han cuidado de asegurar la permanencia de las vetas y precaver los riesgos de aguarse, faltar del todo derrumbes, y semejantes contingencias que, siendo comunes, deben cautelarse con anticipacion. Con lo que no se verian tantos arruinados y arrepentidos, ni su desgracia culpable retraeria á otro de imitar, no su modo, sino su ejercicio.

Por esto conceptuó con bastante fundamento la perspicacia de V. E., que se ocurriria oportunamente á estos daños, trayendo algunos mineros inteligentes del Reino del Perú, que, por medio de su instruccion y práctica, diesen noticia y enseñasen el modo acertado de las operaciones, y sin reparar en costos se remitieron dos por el Sr. Virey de Lima, con tan infausto suceso, que ninguno acreditó su pericia, dando muestras de la ligereza con que hablaban y obraban y de su poca juiciosa conducta, obligando á que se les despidiese, sin adelantar nada en el objeto principal de su venida.

Mas, con todo, parece conveniente no desistir de lo emprendido, sino por el contrario, insistir con teson en procurar y facilitar medios para que las minas de plata se cultiven y trabajen, pues modernamente se ha dado principio á los situados en el cerro nombrado de Sapó, jurisdiccion de Hague, que segun los ensayos, rinden conocida y pocas veces vista utilidad, al respecto de 50 marcos por quintal, y sería útil franquear abundantes auxilios á los que se empleasen en su trabajo, y cuando sea posible proveerlos de negros á precios cómodos, fomentando una ocupacion que con la riqueza del vasallo trae unida la felicidad del Reino y áun del Estado; sin que en las presentes circunstancias pueda acertadamente proponerse una regla general para el fomento, pues éste deberá verificarse por medio de particulares providencias del Gobierno adecuadas á los casos, sujetos y demás que corresponda á los acontecimientos singulares, con el seguro y cierto conocimiento que el principio sólido de la conservacion de este Reino y sus adelantamientos consiste en que se trabajen sus minas.

Abundan igualmente en varias provincias del Vireinato las de estos metales. El cobre se encuentra abundantemente, y modernamente en el distrito de la provincia de Vélez se trabaja; pero su corto consumo, la falta de proporciones para su expendio, y la de martinetes y operarios para construir baterías y demás piezas de servicio y estañarlas, son causa de que por no tener salida, se ejerciten pocos en su extraccion, no obstante de ser su calidad tan superior, que de España se comunicó

órden para acopiar y destinarlo á la artillería. El plomo á poca diligencia se saca en diferentes lugares copiosamente, y de mi órden se ha verificado en las provincias inmediatas á esta ciudad; como tambien ha sucedido con el azufre, lográndose superior, purificado, y á precios muy cómodos, y con generalidad prodiga la Naturaleza provecho de todo, siempre que la industria y el arte apliquen los medios conducentes á disfrutarla; pero compite desgraciadamente con la abundancia natural, la genial desidia, abandono y flojedad de los habitadores, que contentos y amigos con su ocio, no se dedican al trabajo ni se reconoce el adelantamiento que debia esperarse de tan bellas proporciones.

Entre otras causas puede decirse la principal de la holgazanería: la misma abundancia de comestibles tan baratos, frecuentes y fáciles de adquirir, que con poco trabajo encuentran lo preciso para socorrer la vida y descuidan del trabajo entregados al ocio.

No por otra razon, dentro de las mismas poblaciones se tropiezan muchos sin ocupacion ni ejercicio, vagantes, y muy nocivos á la sociedad pública, como dispuestos á todo género de vicios, fomentando juegos, riñas y embriagueces, apadrinando esclavos y sirviendo, á que es correlativo el mal servicio doméstico en las casas y la deterioracion de muchos pueblos, cuyos indios se ausentan y hallan abrigo en las poblaciones, donde habitan á su libertad, con notorio desarreglo de costumbres, como por experiencia se nota en esta capital, donde solicité, como Protector de remedios, pidiendo la division de barrios, y que no se diese posada á forasteros sin avisar al respectivo Juez, pero nada ha tenido efecto.

Si hubiese arbitrio para que esta gente perjudicial se emplease útilmente en beneficio público, se haria un notorio servicio á la República y al Reino, libertándole de los daños que ocasionan su holgazanería, sacando efectos provechosos de su ocupacion, recogiéndole y destinándola á la apertura de caminos, trabajo de minas, cultivo de tierras que abundan abandonadas, y áun fijando poblaciones en sitios oportunos para faci-

litar los tránsitos y comercio, y aunque con ocasion del recogimiento de pobres al Hospicio, se remediaria en parte este daño; pues á lo ménos se desterrarian aquellos holgazanes que, disfrazados en traje de pobres, gravan la República y perjudican á los verdaderamente necesitados. Con todo se requiere una providencia comprehensiva de los demás en quienes no concurre el velo de la mendicidad, á que podrá contribuir la ereccion y arreglo de parroquias, y la agregacion de muchos que habitan en desiertos distantes, sin reconecer cura, en completa libertad de costumbres y sin cumplir las obligaciones de cristianos. Pues todo esto, aunque parece perteneciente al Gobierno político y eclesiástico, tiene conexion é indirectamente concierne al fomento del comercio y el de la agricultura, pudiéndose ocupar útilmente en su fomento y el de las minas.

Porque fuera de las de oro y demás metales, de que vá hecha mencion, tiene este Reino algunas de piedras preciosas que se han trabajado, como las de amatistas, mereciendo sobre todas particular atencion las de esmeraldas, por ser las únicas que tal vez se conocen en el orbe descubierto, sin que ningun otro Monarca logre en sus dominios esta preciosa piedra, que ha sido tan abundante en este Reino, así en el pueblo nombrado Somondocó y en la ciudad de Muro y su distrito; y por lo mismo parece digno de la Majestad no permitir su acabamiento y conservar y fomentar su labor, mayormente comenzándose á experimentar alguna escasez.

Tal vez por estos motivos se han comunicado á V. E. órdenes de la Córte para que por cuenta de S. M. se trabajen las minas de esmeraldas, y se remitan á España segun se fueron sacando; en cuyo cumplimiento, hallándose desiertas las de Somondocó, sin más que unos confusos vestigios de las antiguas labores, dirigió V. E. sus providencias al fomento de las de Musó, donde todavía se ejercitan algunos particulares en su trabajo, y tomados los informes correspondientes de sujetos prácticos, estableció allí un Intendente con dos Veedores y los peones necesarios, con quienes emprendió el trabajo en aquellas minas que se conceptuaron más pingües y ménos expuestas á

contingencias, de las que, no sin algunos gastos y fatiga, se ha extraido un número competente de marcos y morrallon de diferentes calidades, que, en opinion de los inteligentes, pueden, segun el importe en que los aprecian, compensar los costos ocasionados, cuya realidad podrá indagarse segun el valor que despues de labradas tuviesen las esmeraldas en España, adonde se han remitido.

La dificultad en esta materia consiste en que no hay regla cierta que asegure la existencia de las piedras por medio de alguna veta permanente, como sucede en el oro y la plata, por cuyo defecto, áun los que se suponen peritos, se gobiernan por las muestras de cardenillo ú otras señales falibles que en ocasiones se han acreditado verdaderas, con un éxito favorable; pero no pocas dejan frustradas las esperanzas, sin hallarse piedra alguna despues de haberse consumido el tiempo y el dinero en tambres y seguimiento de vetas, sucediendo, por el contrario, que donde no se esperaba se descubre algun criadero y piedras sazonadas, estimulando estas casualidades á no desmayar en el trabajo, aunque por otra parte obligan á no fundar segura confianza de que correspondan los efectos á las fatigas y deseos, de que abundan repetidos ejemplares y constantes experiencias, á los que se han ocupado en este ejercicio, con la desgracia de que ninguno ha mejorado de fortuna ni enriquecido por este medio.

No obstante lo expuesto, parece conveniente que se lleve á debido efecto lo mandado por S. M. en sus citadas Reales órdenes, y no se desmaye en el trabajo de las minas de esmeraldas, así por ser precisa la obediencia, porque subsanándose los gastos con el valor de las que por casualidad ó por industria se extraen, no es pequeño fruto, utilidad y ventaja, la que se consigue de conservar en los dominios de S. M. este tesoro, que por singular merece, no sólo estimacion, sino que se conciliará mayor aprecio entre las demás naciones, debiéndose esperar que por medio de la continuacion del trabajo vayan los operarios adquiriendo nuevas luces, con que en lo venidero se haga ménos oscuro y más fácil este ejercicio.

La administracion, cobro y manejo de la Real Hacienda de S. M., corre en el distrito de este Vireinato al cuidado de Oficiales Reales, bajo las reglas que prescriben, en lo general, las leyes de Indias, dividiéndose por partidos ó provincias, para su más cómoda recaudacion, sin perjuicio de algunas cajas subalternas en que la distancia ó locales circunstancias han obligado á erigir, con la precisa calidad de que sus productos ingresen en la respectiva matriz, y allí rindan con los caudales sus cuentas particulares, que se incorporan en la general, para darla al Tribunal y Audiencia Real de ella, establecido en esta capital con la peculiar inspeccion de celar sobre el exacto cumplimiento que deben prestar los Oficiales Reales y promover todo lo concerniente á los aumentos lícitos del Erario. Compónese dicho Tribunal de cuatro Contadores con 2.060 pesos de sueldo; cuatro Ordenadores con 1.010 pesos; un Escribano y un portero, y es como el centro de donde nacen y adonde se dirigen las líneas de cuanto contribuye al acertado método con que debe arreglarse la fidelidad de estos encargos, sin detrimento de los vasallos ni perjuicio de lo que legítimamente pertenece al Soberano.

Divídese dicha Administracion en 20 casas Reales matrices, que son las de todo el Vireinato, exclusas las islas de Trinidad, Margarita y Gobierno de Cumaná, y en cada una de ellas existen dos Oficiales Reales con los respectos de Contador y Tesorero, excepto las ciudades del Rio del Hacha y Ocaña, Cartago y villa de Honda, que tienen uno solo, y las de Citará y Novita en el Chocó y ciudad de los Remedios, donde los Tenientes ejercen el ministerio de Oficiales Reales. Sus dotaciones ó salarios son varios, segun las circunstancias, y tambien el fondo y producto de las mismas cajas, que se conocerá mejor por su numeracion, y de su ingreso en año comun, que es como sigue: La casa matriz de Santa Fé tiene dos Oficiales Reales, Contador y Tesorero, con sueldo de 1.800 pesos, y cinco oficiales de pluma pagados por S. M. Rinden en ella sus productos Musó, San Juan Diron, la Palma, villa de la Purificacion, Salazar de las Palmas, provincia de Los Llanos, Neiba Ibagüe y la

Casa de Opon, junto con lo que producen las rentas de tabaco de esta ciudad y Tunfa, y las de aguardiente y alcabala de esta capital, que corren por separadas Administraciones, producen en año comun 235.047 pesos y 4 reales.

Las de la ciudad de Quito, con dos Oficiales Reales y sueldo de 1.495 pesos, agregado al producto de la alcabala y aguardiente, en año comun 126.058 pesos 3 y reales.

Las de Cartagena, con iguales Administraciones y la de tabaco, en año comun producen, y tienen para su servicio dos Oficiales Reales con 2.000 pesos de sueldo, y algunos de pluma, pagados de cuenta de la Real Hacienda, 143.487 pesos y 4 reales.

La de Santa Marta, con dos Oficiales Reales y 735 pesos de sueldo, en que sufragan los productos el valle de Dupar, Pueblo Nuevo, Tamalomeque, Tenerife y Salina de la Cieneza, rinden 14.623 pesos y 3 reales.

La de Rio del Hacha, con un solo Oficial Real y sueldo de 735 pesos, produce con sus receptorías 5.476 pesos y 6 reales.

La de la villa de Mompoo, con dos Oficiales Reales y sueldo de 13.102 pesos, inclusas las sufragáneas de Simiti, Cáceres, Ayapel, Guamocó, Zaragoza, Pantanos, Loba, Retiro y renta de aguardiente, producen en año comun 43.559 pesos y 4 reales.

La de Ocaña, con solo un Oficial Real que percibe por sueldo el 6 por 100 en los sitios Nombra-Receptores, produce en año comun 3.865 castellanos y 6 tomines.

La de Honda, con un Oficial Real y sueldo de 13.400 pesos, con los lugares de su agregacion y renta de aguardiente, sin incluir la del tabaco, produce en año comun 25.335 pesos en plata, y en oro 3.361 castellanos y 6 tomines.

Las de Maracaybo, con dos Oficiales Reales y de sueldo de 700 pesos, con los productos de la Grita, Gibraltar, Mérida, Barinas, villa de San Christóbal y ciudad de San Faustino, rinden en año comun 36.913 pesos y 3 reales.

La de Antioquía, Medellin y Rio Negro, con dos Oficiales

Reales y sueldo de 1.378 pesos y 5 reales, producen en año comun 8.985 castellanos y 4 tomines.

La de Panamá, con lo respectivo á la provincia de Veragua, tiene dos Oficiales Reales, el Contador goza 1.719 pesos de sueldo y el Tesorero 1.430 pesos, y en año comun produce en plata 28.508 pesos y 6 reales, y en oro 447 castellanos y 3 tomines.

La de Portovelo, con dos Oficiales Reales dotados con 13 pesos cada uno, rinde en año comun, en plata, 27.057 pesos y 6 reales, y en oro 120 castellanos y 6 tomines.

La de Novita, que se administra por el Teniente, con 275 pesos y 6 reales, produce en año comun, en oro, 5.404 castellanos y 4 tomines.

La del Citará, que igualmente se administra por el Teniente, con el mismo sueldo, produce en la misma especie 5.575 castellanos y 2 tomines.

A cuyas dos casas, manejadas por los Tenientes, se agrega el ramo de Tributos, que importa en año comun 4.045 castellanos y 2 tomines.

La casa de la ciudad de los Remedios, con inclusion de los sitios de Cancán y Zolombó, se administra por el Justicia mayor con el 6 por 100, y produce en oro, en año comun, 23.546 castellanos y un tomin.

La de Popayan, con dos Oficiales Reales dotados con el sueldo de 1.470 pesos y 4 reales, produce, con inclusion de los productos del Raposo, Caloto, Almaguer, Iscande, Barbacoas, Panto, y los pastos, con las administraciones de aguardiente y alcabalas, en plata y en oro, 10.799 castellanos y 4 tomines.

La de Cartago y ciudades de Anserma, Toro, Arma, Calí, Bugavega de Zupia, con un Oficial Real que percibe el 6 por 100, produce en plata 7.320 pesos y 4 reales, y en oro 2.455 castellanos y 4 tomines.

La caja de Cuenca, con dos Oficiales Reales que gozan el sueldo de 992 pesos, rinde, no obstante su desórden, 11.064 pesos y 6 ½ reales.

La de Guayaquil, con Oficiales Reales á 13.200 pesos cada uno, produce en año comun 37.688 pesos y 5 reales.

Y finalmente, la nuevamente creada con un Oficial Real en la Guayana, con sueldo de 1.140 pesos, que hasta ahora no produce cosa de entidad, aunque en el último tanteo consta haber ingresado 7.122 pesos y 3 reales; pero concurren bien fundadas esperanzas de su adelantamiento, segun los últimos informes.

Por la individual expresion de dichas 20 cajas y su producto, se reconoce que en actual estado se calcula el ingreso anual de la Real Hacienda en 891.413 pesos y un real, pudiéndose no obstante asegurar que el total ingreso de la Real Hacienda en el Vireinato, asciende á un millon de pesos, mediante á que en los años posteriores de las cuentas por donde se ha figurado el presente estado, se han reconocido considerables ventajas en algunas rentas, y particularmente en las de tabaco de hoja y aguardiente de caña, que pueden estimarse por las más preciosas del Reino. En cuya suma no se incluyen las utilidades de las dos Reales Casas de Moneda de esta capital y ciudad de Popayan, ni el escaso ingreso de quinto de perlas y algunas esmeraldas.

Tampoco se comprehende en lo ántes referido la renta de Correos, modernamente establecida por cuenta de S. M., y se gobierna por Administraciones y distintas reglas, con separacion de total independencia de los demás ramos de la Real Hacienda. Y en el corto tiempo que ha mediado desde su establecimiento, ha producido casi 2.000 pesos. Acude S. M. con estos productos á satisfacer los sueldos de los Ministros empleados en su servicio, segun sus dotaciones, y concurre igualmente á los gastos que son indispensables para mantener tropas en las plazas y lugares donde se ha considerado preciso, y á los costos de fortificaciones y demás concerniente á mantener en seguridad estos dominios y en tranquilidad y buena administracion de justicia á sus vasallos. Pero lo vasto de este Vireinato y la abundancia de puestos á que es necesario acudir, y crecidas obligaciones anexas á este cargo, traen consigo la imposibilidad de que el Vireinato, con el producto de las rentas Reales, pueda sostener y sobrellevar las cargas con que está gravado, y que es regular se aumenten en lo sucesivo si se aspira al

fomento de sus provincias, que ocasionan gastos con sola la esperanza de reemplazarlos si se logran los efectos.

Dimana de lo expuesto que para los gastos de fortificacion de Panamá y Portovelo, y para mantener la tropa que guarnece aquellas importantes provincias, se necesita el auxilio de un considerable situado de Lima, arreglado á la cuenta que se liquida en su importe.

Lo mismo sucede con el de 80 á 100.000 pesos que para los gastos de la escuadra guarda-costas debe remitirse á Cartagena, de la Habana de los situados de Méjico, para la Marina, sin embargo de que la falta de puntualidad y pretexto de escasez con que se han retardado de la Habana estas remesas, han obligado á que se socorra la Marina con los caudales del Reino, en crecidas cantidades, que no será fácil reintegrar.

Admiracion causará este limitado ingreso en un Reino cuya riqueza queda ponderada sobre la de Méjico y el Perú, donde una sola renta rinde mayores cantidades; pero consistiendo la ventaja en sus proporciones y verdaderos tesoros que no se cultivan ni disfrutan por no haberse aplicado los medios á vencer las dificultades que nos privan de su posesion, debe esto mismo estimular que segun permiten las circunstancias se vaya sucesivamente proveyendo de remedio y procurando el adelantamiento, pues sin esto nunca podrá conseguirse el aumento de rentas y no pueden ser pingües con vasallos pobres y sin comercio, y volviendo el discurso al presente estado del Erario.

Es notorio que conspirándose regularmente los particulares á defraudar los derechos Reales por cuantas sendas les sugiere la ambicion, y experimentándose á veces á poca fidelidad ó mucho descuido de los ministros que manejan estos encargos, es preciso que se padezca notable decadencia. Tambien es cierto que muchas rentas no han llegado á perfecto establecimiento, obligando la pobreza de los vasallos á disimular algunos abusos y no usar del rigor contra los defraudadores. Esta, entre otras, ha sido la causa de que habiéndose de establecer generalmente el estanco del tabaco conforme á las órdenes Reales del Soberano, ha procedido V. E. con reflexivo pulso dando principio

por algunos particulares que, obligándose á satisfacer alguna proporcionada cantidad al Erario, vayan con lenitud acostumbrando á las gentes á sufrir la estrechez á que les reduce el estanco, para que, con vista de los efectos que produce, pueda luégo entablarse la administracion por cuenta de la Real Hacienda, como con favorable suceso se ha conseguido, logrando aumentar en su Gobierno excesivas cantidades sobre las que en los anteriores Gobiernos disfrutaba el Erario de S. M.

La expresada renta de tabacos hasta ahora no se habia establecido en el Reino, y debe su orígen y progresos á V. E.; se ha puesto por las acertadas disposiciones en un pié, que, sobre las cantidades que en la actualidad produce, podrá con el tiempo, continuándose el mismo método, ser una de las más preciosas del Reino, mediante á que en esta capital y en la ciudad de Tunfa y sus distritos se ha establecido su administracion por cuenta del Rey, proveyéndose de los tabacos que produce el territorio de San Juan Xiron y Zapatoca, á que se incorporará posteriormente lo res ctivo á la jurisdiccion de Vélez, encargada á un particular por vía de proyecto experimental por término de tres años, y podrá, segun los resultos, extenderse con la generalidad que previenen las Reales órdenes, sin causar daño á los vasallos; pues ántes, por el contrario, es presumible que se apliquen con mayor esfuerzo al cultivo de este género. Y aunque con su abundancia pudiera temerse que se cogiese en mucha mayor cantidad de la que se consume, ocasionando fraudes á la renta, no obstante, para reparar este inconveniente me ha ocurrido algunas veces el pensamiento de que podrán comprarse por cuenta del Rey todos los tabacos que se labran, y despues de proveidas suficientemente las Administraciones, remitirse los sobrantes á España, donde producirian conocida utilidad á S. M., porque, segun tengo entendido, los tabacos de la isla de Cuba no son suficientes para el abasto de aquellos Reinos, para el cual se ocurre á comprarlos á los extranjeros, á quienes se privaria en todo ó en parte de este ingreso, mayormente habiendo facilidad de conducir á poco costo los tabacos desde Xiron á Mompoó y de allí á Cartagena, lo que igual-

mente sucede para los sobrantes de lo que se cultiva en Ambelema, Changuan y orillas del rio de la Magdalena, de donde se provee la villa de Honda y lugares comprehendidos en el arriendo de esta renta; pero hallándose acostumbrados sus habitadores al uso del tabaco de Cuba, no es fácil, sin un conocido riesgo, variar aquel sistema, no obstante de que se ha estimado conveniente inducirlos al consumo de este Reino, y áun para el efecto se ha concedido á D. Joseph Bisval que en algunos sitios de aquellas inmediaciones puede indistintamente vender de uno y otro, que segun los efectos de estas providencias, podrá con acierto resolverse si será útil la remesa de sobrantes á España, con que, si no en dinero efectivo, á lo ménos en efectos, tribute este Vireinato algunas utilidades á beneficio de aquellos Reinos.

En la villa de Honda, como inmediata á los lugares donde se siembra, se ha fijado la renta de tabaco, con inclusion de la villa de Mompoó y provincias de Antioquía y Santa Marta, dándose por arrendamiento en cantidad de 17.500 pesos anuales, á causa de haberse estimado éste más útil á la Real Hacienda por los muchos guardas, administradores y dependientes que sería preciso se costeasen, esperando á que, vencidas las dificultades por los arrendadores, se administre despues con más facilidad por cuenta del Rey cuando esté conocido su verdadero valor y los medios oportunos de celar los fraudes. No obstante, el comun de dicha villa y su Cabildo ha ocurrido proponiendo diferentes medios para encargarse de la renta y libertarse de las vejaciones que suelen ocasionar los arrendadores, sobre que pende litigio y deberá resolverse en justicia.

Así en la ciudad de Cartagena como en la de Panamá, corre esta renta de órden de V. E. por administracion rigurosa, y para su provision se conducen los tabacos de la isla de Cuba, pagándose su importe y gasto de acarreos y factoría, y el líquido de las utilidades está prevenido que se remita á España, aunque hasta ahora no se ha verificado por no permitirlo las circunstancias del Reino y sus provincias, y haberse conceptuado congruente convertirlas en beneficio de los mismos vasallos de que

dimanan, debiéndose esperar que no sean de muy corta entidad, atendidas las circunstancias y celo que tienen acreditado ambos administradores.

Tambien se meditó establecer esta renta en la ciudad de Popayan, comprensiva de varios lugares de las provincias del Chocó, sobre que, tomados informes al tiempo de su verificacion, sobrevinieron los alborotos de la provincia de Quito, que continuaron á otras muchas y obligaron á suspender el curso de esta providencia; pero no habiendo motivo de recelo, y exigida en dicha provincia de Popayan una compañía de tropa arreglada, se ha dado principio á su establecimiento, encargándole por término de dos años á un vecino, con la obligacion de satisfacer en cada uno 2.000 patacones á S. M., con bien fundadas esperanzas de que, lograda la administracion y vencidas las primeras dificultades, podrá rendir desde 12 hasta 20.000 pesos de utilidad, averiguando su verdadero valor, de que deberá dar relacion jurada al fin de contrata. Y en los mismos, ó en los que la experiencia acreditare de más acertados, podrá extenderse lentamente la administracion de todo el Vireinato, segun dictasen las circunstancias locales.

En la inteligencia de que últimamente se han repetido órdenes y comunicado facultades al Presidente de Quito para que lo verifique en aquel distrito. Y desde luégo será muy útil introducir esta renta en la provincia de Maracaybo por ser de superior calidad y gusto el tabaco que produce el territorio de la ciudad de Barinas y que suele no cultivarse en mayor abundancia, porque la compañía guipuzcoana, que pudiera facilitar su expendio, se niega á comprarlo cuando no se le facilita á ínfimos precios. De modo que, calculándose en 100.000 pesos de utilidad líquida el ingreso de tabaco en los lugares ya establecida, puede, sin recelo, esperarse que duplique su valor si logra perfeccionarse y fijarse de nuevo en las demás provincias del Vireinato.

El estanco y renta del aguardiente de cañas, establecido en la mayor parte de este Reino, puede reputarse por el más pingüe, y que en la mayor parte contribuye á los gastos del Era-

rio, y á proporcion ha sido y es combatido fuertemente con diferentes pretextos, llegando la oposicion hasta la Córte, impugnando este licor como perjudicial á la salud corporal y áun espiritual, por los estragos que á cuerpo y alma ocasiona la embriaguez, cuyo concepto parece haber adaptado muchas personas del estado eclesiástico, gobernadas por un celo, en su entidad justo, pero en las circunstancias poco reflexivo. Y por esto, habiéndose recibido Reales Cédulas mandando S. M. se le informe en la materia, se ha ejecutado significando que, fuera de ser la renta más preciosa, sirve de freno al vicio de la bebida, como que limita su abundancia y encarece su precio.

Que su confeccion y simples de que se compone, nada tienen de nocivo á la salud, y si alguna vez la perjudican, consiste el daño en el abuso y desórden de los que lo frecuentan en mucha cantidad, como acontece y es comun en todo licor, y áun á los más inocentes admitidos por todas las naciones, segun ha resultado del exámen y reconocimiento practicado por físicos inteligentes; fuera de que cuando se exterminase este renta creceria el desórden por no ser posible que se impida la destilacion de este licor, tan introducido en estos países, que le prefieren muchos al alimento, y para cuyo acabamiento era necesario destruir las mieles y trapiches de caña, en cuyas posesiones tiene mucha parte de los vasallos vinculada su conservacion, á más de ser precisos estos dulces para otros destinos necesarios al comericio y á la vida; y por lo mismo, convendria no dar lugar á las maquinaciones que, por fines particulares, se disfrazan con traje de celo y perjuicio de este recomendable ramo de la Real Hacienda.

Es verdad que, particularmente en los pueblos de indios, que con gran facilidad se inclinan á la bebida, puede ser perjudicial, como que poseidos de la embriaguez faltan á las obligaciones de cristianos, al cuidado de sus familias y al cultivo de las tierras, fomentando discordias entre sí, y áun á veces sublevaciones que se meditan con el calor de la bebida. Y por esto, en los pueblos en que no estaba anteriormente introducida la costumbre y uso del aguardiente, tampoco se

permite á los arrendatarios su introduccion, y áun en los que la habia podrá á veces ser conveniente por evitar mayores daños. En la inteligencia de que el fondo principal de la renta no consiste en el consumo de los indios, sino de la gente de color, que por estar muy dados con aquéllos se dificulta su separacion.

El cuidado de esta renta ha sido uno de los principales motivos en que ha consistido el considerable aumento que ha logrado la Real Hacienda en el presente gobierno, con ventajas á los anteriores, porque se ha establecido en los lugares donde no le habia, y ha parecido conveniente introducirlo, mejorándose con oportunas providencias en aquellos en que anteriormente estaba plantificado, como ha sucedido en esta capital y en la villa de Flonda, donde anualmente produce lo que antecedentemente en un quinquenio. En la villa de Mosapós ha subido á 32.000 pesos libres anuales, con la acertada providencia de haber variado su administracion. En la ciudad de Cartagena, que corria por arrendamiento de 20.500 pesos, ha subido su ingreso hasta cerca de 60.000 pesos por año, y proporcionalmente en los demás lugares del distrito.

Y en la actualidad hay proceso sobre su establecimiento en el Reino de Panamá por haberse arbitrado este medio para que la Real Hacienda tenga ingreso proporcionado para soportar las cargas y pensiones que allí tiene, por haber sido hasta ahora mayor el gasto que el recibo, sobre que se ha propuesto por D. Félix de Soto, administrador de la renta del tabaco, que se trasporten por el abasto los aguardientes de uva del Perú, añadiendo que se verifique en embarcaciones propias del Rey, por las utilidades que ofrece, y pueden verse en su representacion como asunto que pide y es digno de atencion en un Reino que por sí no puede subsistir, y para cuya conservacion se remite anualmente de Lima el situado correspondiente para gastos de tropa y fortificacion.

La renta de tributos sería sin duda triplicadamente mayor si no ocurrieran los obstáculos y fraudes que, con perjuicio de los indios y del Erario, se experimentan y quedan anteriormente

notados, tanto en lo respectivo al distrito de esta Audiencia, como en la de Quito, donde es incomparablemente mayor el desórden, y se remediaria únicamente si llega á tener efecto la numeracion, en que convendrá insistir, á lo ménos por medio de los Corregidores ó de comisionados particulares de confianza, cuando no pueda lograrse que lo verifique algun Ministro de integridad, pues en la que principió el Sr. Oidor D. Félix de Llano, se reconoció que habiendo numerado los indios de tres doctrinas en el partido de Riobamba, exclusos los forasteros, importaba su tributo 10.527 pesos y 2 reales. Siendo así que faltaban 15 doctrinas por numerar, por ser 18 las que comprehende el citado partido. Y no obstante esto, averiguada la cantidad en que se rematan por arrendamiento los tributos de todo él, resulta que el Rey sólo percibe 9.090 pesos, de que se colige que en sólo el tributo de tres doctrinas queda utilizado el arrendatario en 627 pesos 2 reales, quedando íntegras á su beneficio, con detrimento del Real haber, las restantes 15 doctrinas, por cuyo ejemplo se podrá venir en conocimiento del grave daño que ocasiona la falta de numeracion y de la instante necesidad que obliga á su práctica en el distrito de ambas Audiencias, aunque más particularmente en el de la de Quito.

Allí es casi general el desórden y decadencia de las rentas Reales, y más declarada la conspiracion á embarazar su adelantamiento, pues con motivo de la sublevacion y de las posteriores alteraciones de su actual Presidente, no han podido tener efecto los deseos de V. E., y fácil práctica sin acertadas resoluciones, y por lo mismo la renta del aguardiente, que produciria, bien arreglada, 40 ó 50.000 pesos anuales, se mantiene reducida á la mera ceremonia de comprarse este licor á particulares, siendo muy limitado su ingreso respectivamente á lo que produciria por rigurosa administracion, sucediendo proporcionalmente lo mismo con las demás, sin que hasta lo presente se haya logrado el entable de la renta del tabaco, no obstante los informes que para el efecto se pidieron al citado Presidente, que no los ha evacuado, y por su defecto tal vez tampoco se ha establecido dicha renta en Guayaquil, donde produciria cono-

cidas utilidades por cultivarse allí este género y ser apetecido en el Perú, para cuyo abasto y provision se conduce desde Guayaquil; y sin embargo, se ha conferido últimamente al expresado Presidente toda la facultad necesaria para que, sin pérdida de tiempo y segun dictaren las circunstancias, proceda desde luégo á su establecimiento, que si se verifica, ofrece no pequeñas ventajas al Erario, en una provincia donde hasta ahora no se ha conseguido que se cobren con exactitud los derechos de S. M. ni se adelanten las rentas ya establecidas, no obstante la tropa que se introdujo para su pacificacion, y las tres compañías que posteriormente se han fijado de órden de S. M., habiéndose quedado consumida una porcion de miles en tranquilizar la provincia, que será difícil reintegrar S. M. si no se discurren medios para ello.

Es trascendental á las demás provincias de Quito su calamidad, y más particularmente se reconoce en Cuenca, cuya Caja Real ha padecido continuadas quiebras con la fuga y descubiertos de sus Oficiales Reales, lo que obligó á que se mandase destinar un Juez Visitador que haciendo un corte y formal tanteo las arreglase, estableciendo un nuevo método, con total separacion de lo atrasado, para que esto no sirviese de confusion á lo venidero; pero habiéndose confiado la eleccion del sujeto al Presidente de Quito y negádose éste á verificarlo, expresando no tener confianza ni conocimiento de quien fuere á propósito para ello, quedó todo sin efecto y se tomó el arbitrio de nombrar dos Oficiales Reales con órden positiva de formalizar la Caja, cuyos efectos no se han podido lograr por no haber tomado posesion uno de los nombrados, en que conviene aplicar la atencion por ser aquellos naturales de dura cerviz, acostumbrados á la libertad, que se refrenará por medio de una compañía de tropa arreglada, que de órden de S. M. se ha mandado establecer, erigiéndose en Gobierno militar con sueldo de 2.000 pesos, á que contribuirá haberse erigido en Obispado separado de Quito, en cuya division se está actualmente entendiendo, conforme á las órdenes de la Córte, en cuyo cumplimiento destinó V. E. un ministro de la Audiencia de Quito

para que con el Rdo. Obispo de Popayan evacuase lo dispuesto; componiéndose el distrito de la nueva mitra de las tres provincias de Cuenca, Guayaquil y Loja, pertenecientes ántes al Obispado de Quito. Siendo regular que por este medio, puesto el debido esmero en el adelantamiento y cobro de los diezmos, se logre igualmente el de las demás rentas Reales y se remedien algunos abusos con la visita y presencia del Prelado.

Sin embargo de que en diferentes tiempos se han propuesto varios arbitrios para el establecimiento de nuevas rentas, estancando uno ú otro fruto como la miel, chicha y semejantes; con todo, parece que, segun el presente estado del Reino y pobreza de sus habitantes, no conviene tratar de nuevas imposiciones, mayormente estando tan reciente la del tabaco, y mirando con tanto tedio lo del aguardiente, sino que debe dirigirse el desvelo del Gobierno á procurar que se soliden permanentemente las ya establecidas, y que llevándose á perfeccion se administren con exacta fidelidad por los encargados de su manejo, reprimiendo los fraudes con que se perjudican, pues siempre que esto se consiga puede asegurarse que se aumentará, si no la mitad, á lo ménos un tercio de su ingreso, porque la experiencia acredita que la inteligencia, celo y fidelidad de Oficiales Reales y Administradores son el orígen y verdaderas causas de las creces del Erario, necesitándose, á mi corto entender, mejorar el método cortando abusos que parecen de corta entidad y en la realidad ocasionan graves perjuicios, no siendo fácil individualizarlos en esta relacion; como por ejemplo, se recibe el oro en polvo en pequeñas porciones, segun se vá manifestando, en cajas, por los dueños, y como el peso por menor aumenta, y los Oficiales Reales entregan por mayor, pesando en sola una vez todas aquellas menudas porciones, resulta un crece digno de consideracion, que he oido calcular á los prácticos en un 20 ó 12 por 100, de que se priva al Erario y se utilizan los Oficiales Reales. El Administrador de alcabalas de esa ciudad, como que no tiene interventor, tampoco puede ser reconocido ni hacerle cargo del mayor ingreso, pasándose las partidas del cargo por lo que á su arbitrio expone, pues no hay documento con que

se le justifique el número de mercancías y frutos introducidos para la venta. En la administracion de aguardiente no hay regla (aunque la he procurado como Juez Conservador) del precio de las mieles, de lo que éstas rinden destiladas, ni del gasto de leña y demás, que economizando, sería de mucho ahorro, ignorando hasta ahora el modo de su comprobacion; y de esta naturaleza se notan varios defectos, que en el discurso de las cosas se van advirtiendo y puede, segun las ocurrencias, aplicarse medicina correspondiente.

No es pequeña prueba de la falta de método con que se procede lo que se ha experimentado con la Instruccion formada por la Contaduría mayor de Indias para el modo uniforme con que los Oficiales Reales deben arreglarse y ordenar sus cuentas, que ha padecido fuertes contradicciones, y tal vez hasta ahora no se ha logrado que se ponga en ejecucion, ni se han visto cuentas enteramente conformes á lo mandado, sin duda porque apénas se encontraria caja que guarde los preceptos favorables y saludables que contiene, haciendo renacer las que impusieron las leyes, pues las más veces se ignora el orígen de los derechos que se exigen y las providencias dadas en distintos tiempos sobre su cobranza; no se observa la formalidad de distinguir ramos ni existen los diferentes libros en que se deben girar; el cálculo en la separacion que ordenan las leyes de Indias, á que es relativa la confusion en las cuentas, sin embargo de que se oyen contínuos recursos ponderando el trabajo y fatiga de la tarea para obtener Oficiales de pluma que les ayudasen á soportarlo aspirando á prerogativas para propio engrandecimiento, sobre que convendrá celar, cuidando de que en el Tribunal de Cuentas se fije algun método que facilite el trabajo para lo venidero, poniendo algunas tablas generales ó libros en que conste el número de cajas matrices del Reino, las de su filiacion, con sus cargas ordinarias é ingreso, con demarcacion de su territorio, encargando que en el tanteo anual que cada año se forma se acompañe en una plantilla el estado por mayor, con el producto de cada ramo y lo gastado de él, y referencia á deudas; con lo que sin dificultad puede darse pronta razon del estado de la Real

Hacienda y saberse más [illegible] a ella: a cuyo intento no sería superflua una [illegible] noticia de sus Corregimientos, pueblos é indios y de la [illegible] que [illegible] y estipendio que de ellos se [illegible], pues [illegible] que para indagar la cantidad que cada pueblo [illegible], se ocurre á las cuentas de Corregidores, y por [illegible] se conservan estas y otras noticias por no tener allí [illegible] y rentas, tanto, que en procesos seguidos contra [illegible] del distrito de Quito, no se encontró [illegible] que los cobradores se manejan por sus padrecillos, quedando expuestos los indios á sus vejaciones y efectos de su [illegible]. y la razon natural persuade que un tribunal cuya [illegible] obligacion consiste en reunir y arreglar el estado de Real Hacienda de todo el Reino, tenga á la mano todas las noticias conducentes; y de las respectivas de Quito, sin duda carece de muchas con ocasion de haber estado hasta el año 1787 dependientes aquellas cajas de Lima y su Tribunal de Cuentas: pero no hay dificultad en adquirirlas, y se deben pedirse con eficacia, cuidándose de que así los tantos como las cuentas y la relacion de valores, vengan al Tribunal á su debido tiempo, sin tolerar las considerables demoras y omisiones que en esto se notan, y en que consiste que rara vez se pueda saber el actual estado de cajas y rentas, porque los cuentadores no vienen hasta tres ó cuatro años despues del plazo que señala la ley, y por todo lo mismo se atrasan las deudas, los abusos toman cuerpo con el trascurso del tiempo y que en su orígen no se cortan, pues cuando llega á noticia del Tribunal, que es al fenecer las cuentas, ya tienen tres ó cuatro años más de práctica las desórdenes.

La renta de Correos es la única que se maneja por reglas distintas, y con independencia del Tribunal de Cuentas. Debió su principio en este Reino al Excmo. Sr. Marqués del Villar, que estableció las correos por cuenta de S. M., y con noticia de ello ocurrió el Conde del Puerto y del Castillejo pretendiendo se le adjudicasen, y para ello obtuvo Cédula á su favor, en cuya posesion estuvo hasta que incorporada esta renta al Real dominio y concedida la Superintendencia general de ella al excelen-

tísimo Sr. Marqués de Grimaldi, ha comunicado las instrucciones con que debian manejarse los respectivos administradores, arreglar sus cuentas y remitir los caudales de su producto, procediendo con total inhibicion de Tribunales y Justicias en todo lo respectivo al manejo de sus encargos y subordinacion de los Sres. Vireyes como subdelegados de la Superintendencia general.

El ramo de Moneda se sujeta igualmente en sus cuentas al referido Tribunal de ellas, donde cada dos años debe presentarlas el Tesorero para su glosa y fenecimiento. Tiene dos casas este Reino, en esta capital una y otra en la ciudad de Popayan, que habiéndose en su orígen concedido su propiedad á un particular, se incorporó modernamente al Real Patrimonio despues de varios recursos sobre su conveniencia ó inutilidad. Y aunque segun la última Real órden de incorporacion dispuso S. M. el nombramiento de Ministros y operarios con dotacion igual á los de esta capital, no se ha puesto en ejecucion en el todo la Real disposicion, suspendiéndose la creacion de algunos oficios que simultáneamente se sirven por algunos de los empleados, á excepcion de los principales superintendentes, Contador y Tesorero, en que se tuvo por objeto minorar el gravámen del Real Erario con atencion lo primero á que este Superior Gobierno siempre ha sido de dictámen de que la expresada Casa de Popayan es inútil, á causa de que con la de esta capital es suficiente para la amonedacion de todo el oro que se extrae de los minerales del Reino y áun que podria dar abasto á mucho más que se entregase aumentando solamente peonaje. Lo segundo, á que se ha conceptuado igualmente perniciosa porque se recrecen y duplican los gastos, de modo que todo lo que se consume en operarios en Popayan, aumentaria S. M. de utilidades en ésta, donde consume casi 20.000 pesos de sueldos sin reportar por este crecido desembolso los aprovechamientos que lograrian si hubiese una sola Casa de Moneda, sobre que podrán reconocerse los procesos y representaciones que sobre uno y otro extremo se han producido. Como tambien el que actualmente pende en órden á compensar al dueño de aquella Casa el

caudal emprendido en su establecimiento. Siendo muy digno de atencion solicitar remedio para precaver el desorden de la extraccion de oros sin quintar, con que se defrauda al Erario en los derechos de Quito y Cobo y en los de amonedacion; y se perjudica al público y comun del comercio, privándole del uso de la moneda favorables efectos de su circulacion; para lo que bastaria se observasen las leyes si fuese doble su práctica por prevenirse en ellas cuanto conduce el reparo de este daño, por medio de caja de fundicion en los minerales, y que se comisasen los oros que no viniesen con guía destinados á su amonedacion.

En la citada providencia de incorporacion de la Casa de Moneda de Popayan, se descubre un rasgo de la benignidad Real y amor de nuestro Soberano, que deseando facilitar á los mineros el trabajo, y fomentarles, dispuso que se pagase en las Casas de Moneda el marco de oro por 130 pesos, en lugar de 128 que ántes se satisfacian, llevando en esto por objeto que lograsen los mineros el aumento de la paga, y con estas ventajas reportasen mayor utilidad, haciéndoles ménos molesta su ocupacion. Pero llega á tanto extremo la desgracia, que esta piadosa providencia, sin lograr, á mi corto entender, el objeto y fin á que se dirige, priva al Erario de 18 ó 20.000 pesos anuales que importa el exceso de dos pesos en cada marco de los 9 ó 10.000 que anualmente se amonedan; y lo mismo sucede con la condenacion del ½ por 100 del derecho de Cobo que se minoró á los mineros del Reino cuando se estableció la casa de Popayan, con el fin de que los sirviese de auxilio, y no se ha conseguido, conservando su anterior atraso. Fúndome para esto en la constante experiencia de que los mineros (á excepcion de uno ú otro muy raro y de comodidad) no son los que disfrutan el aumento de los 2 pesos en cada marco, porque éstos no llevan sus oros á las Casas de Moneda de su cuenta, sino otros indivíduos dedicados á la negociacion del rescate y cambio de los oros, los cuales, áun ántes de estar extraidos de las minas, ya tienen suplido con anticipacion el importe al minero, el cual, por las necesidades y urgencias que regularmente padece, rescata y se obliga á entregar el oro al precio acostumbrado

de 2 pesos por castellano, que por los motivos expresados nunca se altera aunque en la Casa de Moneda se satisfaga á 130 pesos el marco. De suerte que esta ventaja la viene á disfrutar el rescatante ó negociador y no el minero; de cuya verdad es fiel testigo la experiencia de lo acahecido despues que en las Casas de Moneda se dió principio á la paga de 130 pesos; en cuyo tiempo se ha reconocido que el rescate no ha excedido el precio de 2 pesos castellanos.

Por estas reflexiones, de cuya verdad no puede dudarse, no ha ocurrido el pensamiento de que mediante á privarse S. M. de 2 pesos en cada marco de los que se amonedan con el fin de que esto redunde en beneficio de los mineros y fomento de la labor de las minas, sería tal vez conveniente, para el logro de estos designios, no la paga de 130 pesos por marco, sino que sin hacerse novedad en el precio de 128 que hasta ahora se ha observado en las Casas de Moneda incorporadas á la Real Corona, se hiciese un fondo de los 2 pesos de diferencia con que Su Majestad quiere aliviar á los mineros, que, como vá expresado, importan cada año 18 á 20.000 pesos, por ser 9 á 10.000 marcos los que se amonedan; con cuyo capital ó fondo, dentro de muy pocos años, ó desde luégo, se pueden proporcionar mayores ventajas para que se fomenten las minas y se haga ménos molesta esta operacion á los vasallos, como por ejemplo: limpiar y facilitar los caminos y tránsitos para el acarreo de víveres y demás necesario; conducir negros y herramientas por cuenta del capital, y franqueárselas á los mineros á principal y costos ú otros semejantes arbitrios que es muy fácil meditar, y que tal vez las mismas ocurrentes circunstancias acreditaran de acertados y áun de necesarios; en la inteligencia cierta de que ínterin no versen las ventajas inmediatamente con los mismos mineros, no será exequible el objeto á que se aspira.

El Chanciller de Inglaterra Francisco Bacon aconsejaba á su Soberano que para ilustrar su Reino y hacer inmortal su gloria dedicase su vigilancia al fomento de las letras, aumentándolas y mejorando el método de su enseñanza, porque conocia este profundo político que la felicidad de los Reinos depende

de su instruccion literaria, y por lo mismo, como parte tan principal del Gobierno, se hace precisa la noticia de su estado actual en el Vireinato.

El fundamento, dice el citado Berulamio, de los progresos literarios, son los colegios, academias, bibliotecas, universidades y escuelas públicas, como estanques ó receptáculos donde, á semejanza de las aguas, se recoge el precioso licor de las ciencias, en coloquios, libros y eruditos. Y en este Reino, por la mayor parte, se carece de estos sagrados depósitos. Los dos Obispados sufragáneos de Cartagena y Santa Marta no tienen todavía Colegio-Seminario, como dispuso el Concilio de Trento, ni á su semejanza otro alguno, y sólo se piensa, con ocasion del extrañamiento, establecer en Cartagena, en que sería notoria su utilidad, pues en la actualidad toda la juventud de ambas provincias acude á esta ciudad, á excepcion de pocos que suelen cursar en los conventos de Regulares y vienen despues á graduarse.

En el Obispado y provincia de Popayan existe un Colegio-Seminario muy poco numeroso, y sin duda no se tendrá toda satisfaccion del método de su enseñanza y progresos á vista de que aquellos vecinos que tienen alguna comodidad, remiten sus hijos á los colegios de esta capital, á que tal vez contribuirá no haber allí facultad para colacion de grados, para lo cual es necesario ocurrir á Quito ó Santa Fé, no porque se encuentre verdadera Universidad pública ó estudio general, de que carece el Reino todo, sino porque hay facultad de conferir grados á los cursantes que estudian en alguno de los colegios establecidos en esta capital, nombrados de Nuestra Señora del Rosario y Seminario de San Bartolomé, y en la ciudad de Quito, San Luis y San Fernando, á los que acude la respectiva juventud de las inmediatas provincias, y finalizada la carrera, se les confiere el grado en el convento de Predicadores por los religiosos, que se titulan Rectores, que despues del extrañamiento son los únicos que disfrutan de esta prerogativa, de que tambien gozaron los expatriados, á cuyo cargo corria el Seminario, y por su expulsion se encargó á eclesiásticos seculares, conforme á la

mente de S. M., y del mismo modo se gobierna por sus hijos el de Nuestra Señora del Rosario.

Cada uno de dichos dos colegios, y tambien los religiosos en sus conventos, tienen sus respectivos maestros, adonde acuden algunos manteistas, segun sus particulares comodidades, y estos cursos son los que valen para obtener grado, guardándose poca ó ninguna formalidad en el tiempo y modo, pues no se practican matrículas, pasantías, ni otro alguno positivo, á excepcion de algunas conclusiones públicas que anualmente se sustentan en dichos colegios y conventos con recíproca asistencia.

El método se reduce al modo aristotélico de lógica y física y metafísica compuesta de sutilezas inútiles que trascienden aún á la teología escolástica, en que se consume mayor tiempo, ninguno en la dogmática y muy poco en la expositiva.

Aun la jurisprudencia padece algunos defectos en el de su enseñanza, no obstante de que se reconoce que la mayor aplicacion á esta ciencia, más introducida de algun tiempo á esta parte, obliga á mejorar su estudio, sin embargo de que no se encuentra otra cátedra del derecho civil que la de la Instituta, y se advierte grave perjuicio de los que con una superficial tintura de derecho canónico, logran en dos años el grado y se reciben de abogados, cuyo daño en parte se ha remediado con la Real Cédula en que manda S. M. no se confieran grados á los que no justificaren cinco cursos, ni se admita á exámen de abogado al que no comprobare cuatro años de pasantía.

Dió motivo á esta saludable providencia la casualidad de que se representase por mí el lamentable estado de educacion é instruccion literaria á que me obligó el Ministerio Fiscal que ejercia en ocasion de que el Rey y su Consejo, deseando la felicidad pública de la Monarquía, expidió órden para que se le informase los objetos útiles en que podrian invertirse las temporalidades ocupadas á los regulares expatriados, en cuyo obedecimiento propuse que se fundase en esta capital una Universidad pública y estudios generales, como los disfrutan Lima y Méjico, dotándose cátedras que se proveyesen, en concurso abierto y por rigurosa oposicion, en los más dignos y benemé-

ritos, prescribiéndose el método que se graduase por más acertado y conveniente, así para extirpar inutilidades, como principalmente para que prevalezca y se radique la doctrina sana de Santos Padres y Concilios, por ser éste el único medio ó más acertado para desterrar los abusos que con dolor de los amantes de las letras y celosos del Real servicio, se experimentan en este Reino, donde no puede negarse que abundan jóvenes dotados de talento y perspicaz inteligencia; pero concluida la carrera, y tiempo que consumen en los colegios la mayor parte, y exceptuando pocos, los demás abandonan los libros, como que les falta motivo que les halague y excite á la tarea de su leccion, como que son raros los que se enamoran de la sabiduría por sola su hermosura, y esta, á mi pobre juicio, es la causa de que en lo general el clero del Arzobispado tiene más que mediana instruccion, pues la mayor parte es gente versada en las disputas eclesiásticas y manejo de aquellos libros que se acostumbran en las escuelas; pero son muy señalados los que se han solidado en la doctrina, profundándola en su orígen, que sólo se encuentra en la contemplacion madura de los Santos Padres, Concilios y sagrados escritores, á que pocos se dedican para instruirse en la antigua disciplina de la Iglesia, sus ritos y demás que constituye y se requiere para discernir acertadamente y con solidez, lo que cada dia se dificulta y conviene para el arreglo de costumbres.

Éste, que fué el objeto á que dirigí mi pensamiento, recelo con fundamento que no se logre ó que á lo ménos se dilate por la impetuosa borrasca que me ha concitado la emulacion, combatiéndome encrespadas olas de dicterios y maledicencia, que amenazan naufragio en el proceloso mar de la envidia, porque como fundada la Universidad pública, es correlativo que cese la facultad que hoy tiene para conferir grados la religion de Predicadores y su convento de esta ciudad, privándosele de esta regalía y de los emolumentos que le son anejos, se ha opuesto vigorosamente, contradiciendo el establecimiento, y logrado que el actual Sr. Arzobispo apoye su opinion por ser religioso de su Órden é hijo de esta misma provincia y convento,

cuyos respetos le inclinan á favorecer aquel partido. De todo se ha dado cuenta á S. M. con testimonio de autos, y se espera su soberana resolucion, que si se consigue á favor del establecimiento de estudios generales, será indispensable, no sólo promover que se fije el método provechoso en que trabaja nuestro Gobierno para el modo de la enseñanza, sino que se dé principio al estudio de las matemáticas, que siendo tan importante como el de otras ciencias, sus integrantes, se ignora (puede decirse que del todo) en este Reino, y tambien el de la medicina, siendo necesario mendigar inteligentes forasteros y á veces extranjeros, entregándose los dolientes sin conocimiento al arbitrio de unos hombres de quienes no se sabe lo que alcanzan, y tal vez por los sensibles efectos se adquiere el desengaño á costa de muchas vidas, de que no faltan ejemplares.

Y á la verdad, si se ha de promover el estudio de ésta y otras ciencias, como se requiere para bien universal, no se alcanza cómo pueda lograrse sin Universidad pública, ó dejando á los Regulares el gobierno de las letras.

Las que se llaman facultades menores y tomando la enseñanza desde la niñez, leer, escribir, contar, y despues la lengua latina y preceptos de la retórica, padecen tan sensible decadencia, como que ruboriza la falta de instruccion en estos primeros rudimentos, que á veces sirve de borron á esclarecidos ingenios y buenos talentos, como que desde el cimiento flaquea el edificio. La aritmética, que es tan conducente á todo género de estudios, no se enseña, pues áun los que debian ser maestros la ignoran, y, por decirlo en pocas palabras, no hay órden ni facultad en una ú otra escuela de niños, y, lo que admira, hay algunas fundadas al arbitrio de pobres hombres que, no teniendo para alimentarse, recogen muchachos en alguna tienda ó Asesoría, y se ocupan en su enseñanza sin licencia de los superiores ni indagarse su idoneidad y costumbres, en que debiera ponerse el mayor esmero, por no borrarse lo que se imprime en tan tierna edad.

Así en los colegios como en algunos de los conventos de Regulares, se enseña latinidad; pero muy escasa é imperfecta,

y por lo mismo, á vista de las Reales órdenes que recomiendan el fomento de ella procurando su restablecimiento por la decadencia que generalmente se nota en la nacion, se ha determinado que se funden dos cátedras, y se provean por oposicion, dotándose de algunas rentas de temporalidades, á lo ménos interinamente, y hasta tanto que S. M. resuelve sobre la Universidad pública, pues en caso de verificarse deberá tenerlas y correrán de su método, del modo que las demás, y entónces tambien logrará la juventud instruirse en la retórica, poesía y elocuencia, cuyo arte no es conocido en las escuelas del Reino, que sólo en esta parte observa el dictámen de Bacon, que no queria se leyese la retórica á los principios, sino cuando ya los sujetos tienen luces para el discernimiento, y en estas provincias sólo lo consiguen los que en su retiro se aplican á su contemplacion, en que logran ventajas por lo mucho que próvida la Naturaleza ha concedido, por lo general, en esta parte á los ingenios americanos, que dotados de facundia y fáciles á la explicacion, recibirian su última perfeccion si acompañasen las reglas del arte, pudiéndose aplicar el *felices ingenio in feliciter discunt*. Y guardada la debida proporcion, puede decirse lo mismo en cuanto á otras ciencias, en que no es fácil hagan progresos por falta de maestros y libros, que sobre ser costosos, se encuentran pocos, y rara vez aquellos más útiles y necesarios; bien que para suplir en parte esta falta, se ha mandado erigir en esta capital una Biblioteca pública compuesta de los libros que fueron de los Regulares expatriados, y se ocuparon con sus temporalidades, precediendo un fiel prolijo reconocimiento de ellos para separar los que contuviesen doctrinas laxas ó máximas perniciosas, y dejando para la instruccion pública los útiles, que segun prudente cálculo podrán llegar á 10 ó 12.000 cuerpos, y entre ellos casi todos los Santos Padres, concilios, expositores y dogmáticos, siendo fácil que despues, aumentándose con la leccion y conocimiento el buen gusto y el amor á la verdad, se pueda enriquecer de los que faltan, acopiándose algunos de filosofía moderna, por haber reinado hasta ahora despótico y sin contrario el sistema aristotélico, adquiriendo ins-

trumentos, así para esto como para las matemáticas, geometría y demás, debiéndose para el logro de tan favorables empresas confiar en la benigna liberalidad de los superiores y en su amor á la sabiduría y letras, que francos se dedican á su fomento y al premio y estimacion de los literatos, pues es notorio por las historias y experiencia, que este ha sido el más seguro medio de que florezcan las ciencias y artes, y que reinos y siglos felices cuenten sus glorias por la erudicion de los que gobernaron.

Como la pobreza es uno de los obstáculos que suelen impedir los estudios por falta de medios en jóvenes de esperanzas, para sufragar á los gastos y alimentos que son indispensables, y que parece haberse ocurrido por los sagrados concilios, que tantas veces encargan la ereccion de seminarios en que se eduquen ministros para el servicio de la Iglesia, á costa de la contribucion de beneficios, segun dispone el Tridentino, parecia conveniente en el establecido en esta ciudad, que se observase literalmente el precepto conciliar, exigiéndose de todas las rentas eclesiásticas la cuota respectiva que sin duda importaria anualmente una proporcionada cantidad para mantener duplicado número de seminaristas, porque en la actualidad sólo se alimentan 14 becas, dotadas de este ramo á causa de que, segun tengo entendido, las rentas de la mitra y prebendas no satisfacen todo lo respectivo á su ingreso, sino una cantidad fija, inferior á la que deberia corresponderles, y de los demás beneficios únicamente contribuyen los que tienen su asignacion en cajas, descontándoseles, por Oficiales Reales, al tiempo de la paga, conforme á Reales cédulas que lo prescriben. Y si la exaccion se hiciese con exactitud, y de todas las rentas obligadas á ella, disfrutaria el público un conocido beneficio, aumentándose el número de las becas, que disfrutarian, con utilidad comun y de la Iglesia, muchos jóvenes de virtud é ingenio que por defecto de facultades se malogran, sobre que con ocasion de un expediente seguido de órden de S. M. para indagar los derechos de patronato, útiles ú honoríficos que en lo pasado hubiere ejercido la dignidad arzobispal ó Cabildo, sede vacante en el Seminario de esta ciudad, se ha mandado por la Junta de extrañamiento

examinar este punto, cuya decision puede ser importante al público, á la Iglesia y al estado literario.

Las armas, como que son el asilo y el resguardo de las monarquías, son tan conducentes al buen gobierno, que hermanándose oportunamente su manejo con los dictámenes de la prudencia y sabiduría, hacen inexpugnables los Reinos y afianzan su felicidad y permanencia. Si en todos los dominios de América es conducente el resguardo de las armas, en este nuevo Reino es del todo necesario, por lo extensivo y abierto de sus costas é importantes plazas marítimas de su dependencia, y por la vecindad de las islas en que tienen sus establecimientos varias potencias extranjeras, que en cualquiera rompimiento es muy regular que dirijan sus hostilidades á ellas, tanto porque en los dominios de Europa es mayor la resistencia y la prontitud de socorros para nuestra defensa, cuanto porque en éstos esperan conseguir mayores ventajas y propagar su comercio, extrayendo el oro y la plata; y para impedir este gravísimo perjuicio, se necesita asimismo de defensa militar, cuando no han sido bastantes los repetidos tratados de paz en que se ha pactado, ni será fácil que de otro modo se decida la altercada cuestion de la libertad natural de navegar los mares y costas, que sirve de pretexto para el contrabando.

El único freno que tenemos para impedirlo, consiste en la escuadra de guarda-costas de la plaza de Cartagena, que no tiene determinado número de gentes ni de bajeles, aumentándose ó disminuyéndose segun las circunstancias y órdenes de la Córte, cuyo principal cuidado y primero instituto es velar sobre las costas y embarazar que los barcos extranjeros se acerquen ni hagan el contrabando; pero siendo muchos y diferentes los motivos con que se dificulta la salida de nuestros bajeles del puerto, á excepcion de alguna balandra ó pequeño buque, pues los mayores sólo navegan á diligencia determinada, es poco el fruto que se consigue; pues omitiendo otras causas, se experimenta con frecuencia que en muchas caletas y ensenadas de la costa se mantienen varios extranjeros expendiendo sus frutos, y áun á veces proveyendo á los indios de

armas con que, y sus instrucciones, nos hacen contínua guerra, á que contribuye la falta de ropas de lícita entrada y su mayor precio, segun ántes se deja insinuado. Agréguese á esto el arbitrio malicioso escogitado por los extranjeros, pretextando fraudulentas arribadas y averías fingidas, con que, implorando las leyes de hospitalidad y humanidad, logran la entrada en los puertos más principales, y con ocasion de reparar el daño, el permiso de expender la carga y frutos que conducen, pues rara vez falta quien les apadrine, consiguiendo en los subalternos favorables deposiciones, por los bienes que son bien notorios; cuya apariencia ha dado motivo á que por V. E. se expidan las más estrechas prohibiciones, que, á no atenderse á la necesidad y circunstancias en que se fundan, podrian graduarse de rigurosas; pero el suceso las ha comprobado justificadas, por haberse reconocido que despues de su expedicion han sido ménos frecuentes las arribadas de esta clase, cuando al principio eran contínuas y repetidas.

Otra puerta, aún más franca, del contrabando, tienen los extranjeros en la introduccion de harinas, que en tiempo de escaseces (que siempre se pretexta), conducen para el abasto de la plaza de Cartagena; y aunque en la actualidad tienen derecho el Asiento de Negros para la provision, nunca se conseguirá el cerrarla sino estableciendo que no se consuman otras que las de este Reino, como es muy fácil y util, con lo que, y si fuere exequible que á la provincia de Santa Marta, rio del Hacha y Cartagena se les proveyese abundantemente de ropas venidas de España, facilitándoles el cambio de sus preciosos frutos, apénas habria motivo de contrabando ni ocasion á su disculpa, por ser cierto que el extranjero no acudiria á nuestras costas si en ellas no encuentra españoles que les compren sus mercadurías; y, sobre todo, conviene mucho que sea acrisolada la fidelidad de los Ministros que intervienen en estas materias, y que no se preste fácil asenso á las urgencias y carestías de víveres, que no pocas veces se representa con vivos colores para obtener permiso de acudir á colonias extranjeras en solicitud de socorro, como se ha visto con infausto suceso en Maracaybo

(donde contemplo la gente viciada en el contrabando), por ser más seguro que los Magistrados que gobiernan provean con anticipacion el daño, y lo cautelen, previniendo el abasto de frutos de nuestros dominios, sin dar lugar al estrago de la escasez, ni al sospechoso recurso á extranjeros.

La defensa militar en tropa y armas de todo el Vireinato, no corresponde á su extension é importancia, porque en lo interior de sus provincias no hay tropas ni resguardo alguno, á excepcion de unas compañías sueltas, que modernamente se han establecido en Quito, Popayan y Guayaquil y Cuenca, sin estar arregladas las milicias de que dimana, que sobre la grave dificultad que como arte de las artes trae consigo el mando y gobierno de las provincias, se aumente incomparablemente en este Vireinato, donde se requiere la más acrisolada política para arreglar las provincias y conciliar el respeto, de modo que logren su puntual observancia, pues faltando el freno de la fuerza y de las armas para reprimir y castigar á los inobedientes, no quedan al Superior otros arbitrios que los de la mañosidad y prudencia, para que no se le falte al decoro en un Reino donde por la mayor parte el libre arbitrio y voluntario querer de los súbditos es el único apoyo de la obediencia, por la distancia de los lugares, fragosidad de los caminos, fácil recurso á los desiertos, falta de honor y bienes, cuya pérdida podria servirles de obstáculo á su precipitacion. Por cuyos motivos, si algunas veces se ha experimentado con dolor se resiste á la obediencia, queda el Superior constituido en un conflicto donde todos los extremos abundan de inconvenientes, viéndose por una parte precisado á conservar de la dignidad y el de la justicia, y por otra imposibilitado de medios para conseguirlo, y para escarmentar unos ejemplares tan perniciosos y de muy fatales consecuencias, pues la tropa y armas que existen en las plazas marítimas, y puede decirse únicas, á más de necesitarse para su resguardo, de nada aprovechan á las provincias interiores en sus conmociones, contando por millares de leguas la distancia. Y esto mismo persuade la dificultad de mandar con acierto, ó á lo ménos de que con libertad pueda el Superior disponer lo

que estima por más conveniente, ni lograr favorables efectos que debiera prometerse de sus resoluciones, por embarazarle este justo temor la libertad, obligándole no pocas veces á contemporizar con el tiempo, genio de los habitadores y demás ocurrentes circunstancias, mayormente si, como á veces sucede, no se tiene toda la satisfaccion que era precisa del Gobernador ó Corregidor que manda en la provincia.

No obstante de ser muchas las plazas de armas de este Vireinato, cuya importancia y situacion pedian un competente refuerzo de tropa, fortificacion, artillería y demás pertrechos militares, carece la mayor parte de estos auxilios, á excepcion de las de Cartagena y Panamá, pues la primera, fuera del batallon fijo de la plaza, que numeran 700 hombres, mantiene, desde los recelos de la última guerra, el batallon de Saboya, con 800 hombres, y una compañía de 100 artilleros; se encuentra bien fortificada y con todos los pertrechos necesarios para la más vigorosa defensa, y como se requiere en una plaza que sirve de antemural á todo el Reino. La de Panamá, cuya tropa indistintamente resguarda la plaza de Portovelo, despues del atentado cometido por el regimiento de la Reina, y su regreso á España, se proveyó con el batallon de Murcia, de 681 hombres, y el de Nápoles con 685, y una compañía de 50 artilleros, de cuyo número se destacan los necesarios para Portovelo, auxiliándose en algunos puestos con milicianos. Pero carece de fortificacion correspondiente á su importancia, no obstante de que en Portovelo se han adelantado las obras y trata de verificarse en Panamá á costa de los situados, que para el efecto deben remitirse de Lima anualmente.

Las restantes plazas de armas apénas tienen lo preciso para conservar el nombre, faltándoles lo necesario para resistir cualquier ataque, pues á más de ser antiguas y escasas sus fortificaciones, se desea mucho más para una regular defensa, mediante á que Santa Marta mantiene sólo dos compañías de infantería de 160 hombres y una de artilleros de 40. La de Maracaybo tres compañías con 140 hombres. La de Guayaquil, recientemente se ha dotado con una compañía de 50, y se ha destinado un

ingeniero para que la reconozca y levante plan de fortificacion. En Guayana, inclusos 20 artilleros y 32 gastadores, se conservan 243 hombres. La Isla de la Trinidad carece enteramente de resguardo militar, y sería muy fácil á los extranjeros, si les resultase utilidad, apoderarse de ella, pudiendo recelar lo mismo con la Isla de la Margarita, no obstante que mantiene una compañía de 50 hombres, y numera 2.058 de milicias. En el Rio de Hacha existe en la actualidad un considerable número de tropa remitida de Cartagena para la pacificacion de los indios bárbaros que la insultan; pero su dotacion ha sido un solo destacamento de 25 hombres, sin incluir 527 de milicias. En lo interior de las provincias, fuera de las dos compañías de caballería é infantería, cada una de 75 hombres, para guardia de los señores Vireyes en esta capital, se han establecido modernamente, por órden de la Córte, tres en Quito con 150 hombres, una en Popayan con 50, y otra debe establecerse en la ciudad de Cuenca, de igual número, luégo que por S. M. se provea aquel Corregimiento erigiéndose en Gobierno con oficial militar.

Cualquiera que reflexione la extension vasta del Vireinato y sus dilatadas costas, recordando las distancias y situacion geográfica de las provincias y lugares de que se compone y la correspondencia que deben entre sí tener para el acierto de su gobierno, conocerá fácilmente no sólo la realidad de lo que se deja insinuado, sino tambien la urgente necesidad de que se provea de remedio, solicitando, tanto la seguridad de las plazas marítimas para reprimir las invasiones de potencias extranjeras, cuanto principalmente la quietud de las provincias interiores y debida subordinacion de sus habitantes, pues para lo primero estrecha la consideracion de que no habiendo de dirigir los extranjeros expediciones militares contra los dominios de Europa, como se ha insinuado, ni siendo regular que la ejecuten contra los Reinos del Perú y Nueva-España, por resguardar al primero la mucha distancia, y al segundo la dificultad de acceso al puerto principal, Vera-Cruz, su más regular defensa y la prontitud con que puede ser socorrido con tropa arreglada y milicia de lo interior del Reino, parece consiguiente, precisa, que las

plazas de este Vireinato y sus costas sean el blanco á que encaminen sus empresas y las que habrán de sufrir el estrago de sus armas, siendo más de recelar, ya por la costa de Mosquitos, habitada de infieles y poco defendida y conocida de los españoles, ya por el golfo del Darien hasta internarse por el Chocó, en que fuera del perjuicio que causaria al Reino la inquietud de una provincia en que estriba su asistencia con los otros que produce, sería de temer, de uno ó de otro modo, que dominasen un terreno en que (si lo que Dios no permita) consiguiesen algun establecimiento y fortificacion, podrian disfrutar de ambos mares y ocasionar el más lamentable estrago á la monarquía.

Y para lo segundo, dirigido á la tranquilidad interior del Vireinato, ocurre á primera vista la dificultad de que pueda mantenerse la tropa á sueldo, destinada sólo á este fin, á que no bastaria todo el Erario, segun lo dilatado de estos dominios, de que se colige hace precisa la numeracion y arreglo de milicias y su instruccion en el manejo de las armas, disciplina y obediencia militar, para que estas mismas sirvan de resguardo en los lances que ocurran, tanto para contener los indios bárbaros, que infestan la mayor parte de las provincias, cuanto para las disensiones civiles y domésticas. Así lo tiene, por punto general, mandado S. M., y así tambien se ha comenzado á practicar (segun se tiene noticia) en los otros dos Reinos, y lo he visto ejecutado en la provincia de Caracas, y aunque se comunicaron iguales órdenes á este Reino, sólo se ha verificado en una ú otra provincia, como en Panamá y parte en Cartagena, numerándose en otras los sujetos capaces del manejo de las armas, sin que llegue á perfeccionarse con formalidad su arreglo é instruccion. Lo que dimanó así de hallarse á la sazon embarazado este superior Gobierno con otros graves é importantes asuntos del Real servicio que, ocupando toda la atencion, no le permitian divertirla á este objeto ni expedir para su logro las providencias correspondientes, como tambien porque comenzaron á publicarse algunas dificultades provenidas ya de lo muy disperso y corto de los lugares que no pueden acudir frecuentemente á tomar las armas y ejercitarlas en la cabecera del par-

tido, ya su total miseria para presentarse á lo ménos cubiertas las carnes, ya, final y principalmente, por haberse suscitado el recelo de que tal vez podria ser más nociva su instruccion y disciplina militar, que su ignorancia y falta de experiencia en su manejo, que es una de las cuestiones en que, con razones, por ambos extremos se proponen hacer los políticos alarde de su erudicion y talento, y en que la cortedad del mio, atendidas las circunstancias y estado presente del Reino, se inclina á que será más útil, venciendo algunas dificultades, alistar y arreglar las milicias y disciplinarlas bajo las debidas precauciones que cautelen los daños que pudiera ocasionar su inteligencia.

Para lo que, fuera de las razones generales y ejemplos de las historias sagrada y profana que alegan los autores en apoyo de este dictámen, puede reflexionarse que por medio del arreglo de las milicias se consigue fácilmente la numeracion de casi todos los habitadores del Reino, con exacta distincion de los lugares, sus ocupaciones, su fondo y modo de vida, á que es correlativa la mayor sujecion por la obediencia que inspiran las leyes militares á sus respectivos jefes, excitándoles al mismo tiempo pundonor y decoro aquel honroso ejercicio, y la sociedad y trato con los demás, dando todo esto ocasion á que, siendo más conocidos los excesos, sean menores sus delitos y más fácil su indagacion y castigo con los que delinquen, de que resultan muchos y favorables efectos á la república, buen gobierno y administracion de justicia, como que la division de departamentos y su precisa dependencia á los respectivos jefes, franquea arbitrio al logro de todas estas comodidades.

Añádese á lo expuesto la considerable ventaja de que en lastimoso evento de algun escándalo ó conmocion interior, tendrian los Superiores en recurso, cuando no á las milicias del mismo pueblo, por ser culpadas, á lo ménos á las de los más cercanos, para reprimir la insolencia y sujetarlos al cumplimiento de sus obligaciones, supuesto que no es presumible se extienda tanto la iniquidad, que los comprenda todos; fuera de que, si llegase este caso, no sería ménos infausto el suceso, áun cuando no tuviesen instruccion militar. No obstante, para pre-

caver este inconveniente, recelo es muy oportuno el arbitrio de no dejar las armas en poder de los milicianos, estableciendo en cada cabeza de partido ó lugar populoso á que deban concurrir los comarcanos, un almacen donde se mantengan depositadas con la debida custodia, al cuidado de los jefes y oficiales, á cuya vigilancia (siempre que procedan con esmero) no podrá ocultarse si los milicianos de su cargo tienen armas propias, su calidad y número, para proporcionar con entero conocimiento los preservativos necesarios, como que el propio honor y responsabilidad les ha de estimular á precaver el estrago. Y aunque pudiera objetarse que el espíritu de sublevacion se proporcionará al extremo de apoderarse del almacen, es fácil la respuesta de que este inconveniente milita igualmente en todos los ejércitos, regimientos y plazas de armas, sin que en la prudencia humana sirva de obstáculo á marciales empresas, ni en la experiencia se acredite de bastante para desistir de ellas.

Verdad es que para el logro y perfeccion de este pensamiento se hace indispensable algun gasto, que por su pobreza no podrán costear los mismos milicianos, como es el de los uniformes y tambien en el de los oficiales, cabos ó sargentos, que como inteligentes hayan de salir y destinarse para el arreglo y disciplina de las milicias; pero fuera de que se compensa superabundantemente cualquiera gasto con las ventajas del establecimiento, podrá la economía minorar el costo, conduciéndose de España el armamento y vestuario, pues en lo restante al prest regular de los empleados, solo se añade la gratificacion ó ayuda de costa, que podrá ser menor siempre que intervenga el aliciente de algun premio, con cuyas calidades, y otras que el mismo suceso de las cosas acreditará de conducentes, sería, á mi ver, muy importante el arreglo de todas las milicias del Reino, en utilidad suya y del Estado.

Como en estos dominios se carece de provisiones militares necesarias, que se conducen de Europa para la defensa de sus plazas, y á veces por la distancia, y otras frecuentes contingencias pueden escahecer con detrimento del Estado, tomó V. E. sobre sí la árdua empresa de establecer en este

Reino la fábrica de pólvora, como la más importante en esta materia, y para ello, despues de haber hecho solicitar diferentes territorios, y purificar sus tierras para la extraccion de salitres, como ingrediente el más especial, pues el azufre abunda en copiosas cantidades, y de superior calidad, sucediendo lo mismo con variedad de carbones aparentes al intento, convinieron varios informes en que podria acopiarse suficiente porcion, y practicados experimentos, se halló ser de buena calidad, con lo que, prefiriéndose entre otras las tierras de las inmediaciones de la ciudad de Tunfa, se costeó en ella, por cuenta de Real Hacienda una fábrica espaciosa, con todas las piezas y oficinas correspondientes para la extraccion de salitres, á que se dió principio. Y pedidos á España operarios para llevar á la perfeccion una idea tan útil, con algunos oficiales alfareros para la construccion de botijas, como más aparente para el trasporte de la pólvora, vinieron algunos que, llegado el caso de ejercitar su habilidad, manifestaron ser muy escasa ó ninguna; y lo que es peor, falta de conducta y exceso de engreimiento, ruborizándose de ejercer aquí su ministerio; con cuya desgracia, no obstante los desvelos de V. E. y su contínuo teson de llevar á la perfeccion esta obra, padeció alguna demora, causando estos casuales embarazos el perjuicio de recrecer los gastos con multiplicidad de experimentos; pero al fin venció la constancia innumerables tropiezos, hasta el de la emulacion, y se consiguió que, estableciendo la fábrica principal en la ciudad de Tunfa, y otra pequeña en el pueblo de Sogamoso para el acopio de tierra y extraccion de salitres, se fabricasen dos molinos en las inmediaciones de esta ciudad, y un almacen, dándose principio á la Fábrica de pólvora, que últimamente, en conceptos de inteligentes se ha estimado por de muy buena calidad, y podrá reconocerse en la que conduce V. E. á España, en el supuesto de que si, como se espera, se extrae proporcionada cantidad de salitres anualmente, no habrá dificultad en que se vea logrado el buen deseo de V. E. y servicio de S. M., se provean las plazas con la pólvora que aquí se trabajase, reportando el Rey y el Estado las ventajas que son correlativas,

así por no tener que valerse nuestra Córte de los extranjeros para la pólvora que necesita en estos dominios, libertándose de las molestias que ocasiona su solicitud y trasporte, sin que los caudales salgan de la Monarquía; como para asegurarse la provision y defensa en lances urgentes de rompimiento, en que teniéndola en lo interior de las provincias, cesaran los justos recelos de que falte ó se impida por los enemigos su trasporte, y los funestos resultos que son fáciles de considerar. Por cuyos motivos siempre que pudiese conseguirse la permanencia de dicha fábrica en cantidad bastante para la provision de las plazas del Reino, se haria un particular distinguido servicio á la Monarquía, quedando á V. E. el honor y satisfaccion de haberlo emprendido, aunque á costa de algunos caudales, cuyo desembolso no sólo es laudable por lo heróico del objeto, sino tambien por el beneficio que de su erogacion ha resultado á los mismos vasallos entre quienes se ha repartido; siendo cierto que ninguna empresa de muy considerables ventajas puede reducirse á práctica, si no se procuran vencer las dificultades que, por lo comun, impiden su logro.

Aunque todo el Gobierno político tiene estrecha conexion en las materias de la Iglesia y religion, cuyo fomento y amparo es una de las primeras obligaciones; pero es incomparablemente mayor en América, donde la introduccion, conservacion y aumento de la fé católica se debe á los esmeros de nuestro católico Monarca, que á proporcion disfruta, entre otras facultades y regalías, las de Patrono único y universal en todas las Indias y es dueño de todos los diezmos, con la pension de mantener el culto de las iglesias y sus ministros; desde que adquirió la dominacion de este nuevo orbe aplicó sus desvelos á que los indios y sus descendientes no sólo fuesen bien tratados, conservándoles muchas de las preeminencias que gozaban, sino que lograsen política, y principalmente la de la religion en la verdadera doctrina y dogma católicos, á cuyo intento se dirige el principal objeto de las leyes sábiamente establecidas por el Gobierno, en que franquea S. M. lo necesario para construccion de iglesias y estipendios de doctrineros, gravando su

Erario, áun cuando no alcanzan los diezmos para estos fines, y destinando misiones para los infieles, que por medio de la predicacion evangélica se reduzcan al conocimiento de la verdad.

Por todos estos títulos y motivos, fuera de los comunes y generales, necesita el Gobierno secular del Reino, para el lleno de sus obligaciones, de una perfecta noticia del estado eclesiástico y del modo con que son instruidos y tratados los indios, para proveer oportunamente de remedios en los casos que corresponda, así para dar vigor y proteccion á la Iglesia y sus jueces, cuando necesitaren de este auxilio, como para impedir que abusando de las facultades que les corresponde, perjudiquen al Estado y Gobierno político.

Y por lo que concierne al estado de los indios, reducidos, pues, en órden á los infieles y rebeldes, se deja insinuado lo correspondiente, no es dudable que en lo general manifiestan poca solidez en la religion, y como forzados, cumplen las obligaciones de cristianos por temor del castigo y á esmero de los doctrineros y Corregidores, mirando como con indiferencia todo lo respectivo al culto. Y si bien es verdad que algunos políticos dedicados á observar prolijamente su conducta y operaciones, han creido que su abandono, rusticidad y método de vida puede dimanar de que nacen en miseria, se crian con desprecio y viven como subyugados é inferiores, sin oportunidad ni arbitrio para levantar el ánimo ni esparcir el espíritu aspirando á honor ni comodidad alguna, dejando por ahora la indagacion de las causas, lo cierto es que no puede darse extremo mayor de pobreza que la que profesan los indios, cuyas habitaciones, vestidos y alimentos no se creerán soportables á la vida humana, á no acreditarlo ellos con la experiencia; es muy raro el que se encuentra con alguna comodidad; ningun honor, decoro ni vanidad le estimula ni inflama, manifestándose inferiores al más ínfimo negro ó mulato, á quienes dan el sumiso tratamiento de amos, sin causarles impresion el agravio ó injuria, recibiendo vergonzosos castigos con severidad y sin anhelar por bienes temporales, como que cualquiera tosco vestido les cubre y la más grosera vianda les satisface, sin que

se les encuentre orgullosos sino en la soledad de sus pueblos, y por lo comun á impulsos de la bebida.

Su mismo abatimiento presta motivos para los frecuentes ultrajes que padecen, ocasionados, así por particulares como por sus mismos curas y Corregidores, que les gravan con exacciones, ocupándolos en su servicio y castigándolos no pocas veces con demasiada severidad, sobre que se estiman por más desgraciados los de la provincia de Quito, donde disfrazado el nombre de Mita, lo aplican al trabajo en los obrajes, dándoles muy escasa racion y ténue salario, perpetuándolos en el servicio contra las leyes que favorecen su libertad, si se han de creer los informes venidos de aquellas provincias; pues en el concerniente á éstas no se experimentan agravios de igual clase, no obstante de que en varios pueblos no ha podido exterminarse el abuso de exigirles limosnas y derechos parroquiales, de que les exime la ley, ni del servicio doméstico de cura y Corregidor, de que igualmente están exentos, y á que dirigió el actual Protector su pedimento para la observancia de la ordenanza y provision del Duque de la Palata, que se denegó por el Real y Supremo Consejo de Indias, por lo que se han creido autorizados para continuar las exacciones. Y deseando estimularles para honor y facilitarles los medios para su engrandecimiento, propuse la fundacion de dos becas para la instruccion de hijos de Cacique é indios principales y el establecimiento de una cátedra de Moral y Catecismo, peculiar á los mismos, de que se dió cuenta á S. M. para su aprobacion, como incidencia del punto principal sobre creacion de Universidad pública y estudios generales, aspirando de este modo á que logren de los beneficios que S. M. les dispensa y que consigan la dignidad del sacerdocio y las que sucesivamente pudieran prometerse, por carecer todo el Reino de indio puro que haya logrado verse condecorado con el carácter sacerdotal é instruccion literaria, siendo muchos los que con diferentes clases inferiores lo consiguen.

La primera dignidad eclesiástica en el Reino es la mitra arzobispal de esta capital, que como metropolitana reconocen

las tres sufragáneas de Popayan, Cartagena y Santa Marta, pues las de Quito y Panamá y tambien la que vá á establecerse en Cuenca, aunque comprehendidas en el territorio del Vireinato, son sufragáneas del arzobispado de Lima, y algunos políticos han creido sería conveniente, despues de la ereccion de este Vireinato, que desmembrándose del Perú se declarasen sufragáneas del Arzobispado de Santa Fé, por el beneficio que resultaria á los vasallos, y mayor uniformidad y recíproca correspondencia en materia de gobierno, por no ser dudable que los particulares cuyas dependencias se varian en la curia eclesiástica, podrian con más facilidad dirigir sus recursos á los Tribunales Reales del mismo distrito, sin bajar á Reino distinto, y semejantemente éstos, más versados en el estado de sus comprehensiones, se consideran más expeditos para el acierto de las resoluciones; lo que se nota por si en algun tiempo pareciere oportuno promover su logro. Así esta santa Iglesia metropolitana, como sus sufragáneas, tienen su Cabildo eclesiástico y prebendados para su servicio, á medida de sus facultades, sustentando éstas cinco dignidades, tres canongías de oposicion, dos de merced y dos de raciones, no obstante de que por su ereccion deben ser 24 sillas y debieron irse aumentando segun iban creciendo los diezmos. Estos, cada año reciben notorio incremento, y en la actualidad importan 117.372 pesos y un real, por año comun, deducido del último quinquenio, que han de distribuirse del modo y en los objetos que prescribe la ley y la ereccion. Pero en el largo de dos siglos que han corrido desde la fundacion de esta catedral, se está disputando sobre la verdadera inteligencia de la ereccion, sin haberse hasta ahora logrado providencia decisiva que determine las alteraciones, cuya falta ocasiona gravísimos perjuicios á los interesados en la percepcion de diezmos, haciéndose litigiosos los pagos de lo que le corresponde al Rey, á quien se le grava con el desembolso de indebidos estipendios, y á la misma Iglesia, que suele por estos motivos estar mal servida ó escasa de ministros. Y por lo mismo convendria que, cortadas todas las dudas, se fijase regla segura y permanente en el repartimiento de los diezmos, para

evitar tan graves inconvenientes, pues de lo contrario no será dable cerrar los labios á los perceptores de diezmos por el interés que reportan, y principalmente al mismo Cabildo eclesiástico, que atendiendo al crece de las rentas de sus indivíduos, propone el mayor culto y decoro de la Iglesia, como se ha experimentado en expediente seguido sobre la paga de los capellanes del coro, oponiéndose asimismo á que se aumente el número de prebendas y raciones, supuesto el crece tan considerable de los diezmos, en que no puede tener otro objeto la oposicion que el interés particular, é impedir que por este medio se les minore la renta, que atendidas las circunstancias del país, pedria quedarles proporcionada, aunque se aumentasen cuatro ó seis sillas sobre las existentes, y estaria la Iglesia con mayor esplendor y mejor servida.

Este dictámen, que siempre me ha parecido fundado en rigurosa justicia, expuse á V. E. en consorcio del Sr. D. Manuel Romero, á consecuencia de la Real Cédula en que se mandó resolver el punto cuestionado por los curas de villas y ciudades, que aspiran á que se les satisfagan los cuatro novenos de los diezmos llamados vulgarmente de beneficio, en que se dignó V. E. conformarse con nuestro parecer, resolviendo que los diezmos de cada parroquia, ó pueblo ó lugar, se distribuyan separadamente, para que de este modo se apliquen al respectivo cura los cuatro novenos de los diezmos de sus parroquianos, y á cada iglesia y hospital lo que respectivamente les está señalado, dándose de este modo cumplimiento á la Real Cédula-circular, donde se ordena que el Cabildo y demás perceptores de diezmos, siempre que éstos sean suficientes, satisfagan á los curas.

Se ha entorpecido la ejecucion de esta providencia por haber interpuesto de ella apelacion el Cabildo eclesiástico para ante la Real Audiencia, donde es de temer se dilate la conclusion, quedando frustrado el buen deseo, y sólo queda la esperanza de que con ocasion de dar cumplimiento á dos modernas Reales Cédulas, en que se manda hacer prolijo exámen del importe de las rentas eclesiásticas é ingreso de los beneficios, formando planos y convocando junta del Prelado y ministros seculares,

para la deliberacion en tan importante materia, se remedien los daños que van concisamente insinuados, sin embargo del crecido trabajo y vigilancia que será preciso emprender para su logro, promoviéndose por los Ministros Reales para que no se deje al olvido, como suele acontecer en las más provechosas resoluciones, con lo que se advertiria la desigualdad de rentas y estipendios y cesará el secuestro que anualmente se practica de várias cantidades de diezmos desde el tiempo que gobernaba el Excmo. Sr. D. José Pizarro, por lo indebido de su aplicacion, en que se continúa, porque habiéndose dado cuenta á S. M., no ha venido la decision, con cuya tardanza, al paso que el Erario vá retardando el débito y consumiendo en sus urgencias, de modo que será difícil su pronto pago cuando llegue el caso de ejecutarse, se sigue el perjuicio de que entre tanto viven privados los legítimos interesados de lo que les corresponde, y la Iglesia del servicio que disfrutaria con unos dependientes cómodamente asalariados.

Casi igual confusion y duda ocurren en la distribucion de diezmos de los demás obispados del Vireinato, si son verdaderas las noticias dadas en este asunto, sin embargo de que por lo respectivo á la mitra de Cartagena se ha instruido modernamente proceso para su arreglo, y por ser corto el ingreso de sus diezmos ha solicitado aquel Cabildo eclesiástico que se les aumente la renta á las prebendas á semejanza de lo ejecutado en Panamá. Y mediante á que son generales las Reales órdenes de que vá hecha mencion, y que de su cumplimiento ha de resultar el remedio, se omite lo más que pudiera decirse en este asunto, porque sería temeridad prevenir el ánimo de celosos ministros que han de componer las juntas y acordar las disposiciones.

Esta misma razon obliga á no dejar correr la pluma para explicar el concepto que debe formarse para el acierto del Gobierno político, de la conducta y costumbres del estado eclesiástico, á más de que, lo sagrado de su respeto y dignidad, infunde justo temor á lo débil de mi discurso, reservando al elevado juicio de los Superiores el discernimiento y eleccion de

oportuna medicina, segun el dictámen que formasen de la dolencia, mayormente en el tiempo presente, en que los esmeros sin ejemplar de nuestro católico Monarca, anhelando el beneficio temporal y espiritual de sus vasallos, han escogido los dos más sabios y oportunos medios para la consecucion de fin tan plausible, mandando lo primero que se celebren concilios provinciales en que, despues de una diligente inquisicion de las costumbres, estilos y abusos de las provincias, se corrijan los desórdenes y se establezcan saludables preceptos que aseguren la fidelidad debida á S. M. y el cumplimiento de las obligaciones de la religion y cristiandad. Lo segundo, una prudente y juiciosa conducta y reforma del clero regular bajo los discretos medios que tienen prescritos, y cuya observancia debe diferirse todo lo que pudiera exponerse en esta relacion sobre la materia.

No se ha podido conseguir, sin embargo, de las exactas diligencias que para ello se han ejecutado, una razon individual del número de clérigos seculares de este Arzobispado ni del total de sus beneficios; aunque es verdad que, pasando los curatos y doctrina de 300, se aumentan sucesivamente, exigiéndose nuevas parroquias donde lo numeroso del vecindario, distancia y demás circunstancias inducen á ello, y se considera no son bastante remedio la provision de tenientes, conforme á lo mandado por la religiosa piedad de nuestro Soberano en dos Reales Cédulas, en que dispone que, en todos los curatos que tuvieren feligresado á distancia de cuatro leguas, se nombren tenientes para la administracion espiritual, dándoles del producto de los mismos beneficios, donde éstos fueren suficientes, y reintegrando lo que faltase de su Real Erario, en cuya observancia se han establecido algunos en el Obispado de Popayan y tambien en este Arzobispado, aunque no todos los que se necesitan, esperándose que se concluya y lleve á la debida perfeccion este importante asunto despues de fenecida la visita eclesiástica y de que en ella se tomen las medidas y adquieran las noticias que al intento se necesitan, y que deben igualmente servir para la celebracion del concilio provincial y para el

mejor cumplimiento de las dos Reales Cédulas y juntas de que se ha hecho mencion.

Es preciso confesar que es grave y áun insuperable la dificultad de perfeccionar todas las noticias necesarias, y mucho mayor la de purificar la realidad de los informes, á causa de que despues de una diuturna vacante de casi diez años, en que el derecho presume notables perjuicios, se deben considerar mayores en este Arzobispado, cuyo territorio es tan vasto y dilatado, que sólo se hace memoria de un Prelado que le haya visitado personalmente, confiando de ajenos informes la noticia de su estado, de que suelen dimanar no pequeñas equivocaciones en perjuicio de uno y otro Gobierno; y por estos motivos se representó por la provincia de Maracaybo á la Córte la necesidad de que se estableciese allí una mitra, segregándose aquel territorio hasta Cucutá, con alguna parte del Obispado de Caracas, sobre que, y con expresion de si sería remedio bastante el nombramiento de Obispo auxiliar, se mandó que informase este superior Gobierno, y me persuado que con documentos lo tiene ejecutado, apoyando la necesidad y utilidad pública de la desmembracion, en que creo no puede ponerse duda, pues la distancia, fragosidad de camino y casi moral imposibilidad de que los Prelados, que regularmente padecen dolencias, y son ancianos, puedan por sí mismos reconocer y apacentar el rebaño, siendo notorio que en tales casos no puede estar bien administrada la grey. A que se añade, que formado el cálculo de lo que producen los diezmos de los lugares que deben segregarse, se considera suficiente para mantener con una regular decencia la mitra y catedral, debiéndose esperar que por medio de su creacion se aumenten los diezmos, y que si, como es de presumir, llega á tener efecto la reduccion de los muchos indios infieles que infestan aquella provincia, que sin duda será más fácil fomentar con el ardiente celo y respetable presencia del Prelado, se logrará tambien con el cultivo de aquellas feraces tierras el crece de las rentas así eclesiásticas como Reales, la creacion de beneficios, y se evitarán, entre otros perjuicios, los que ocasiona la distancia de los Superiores y la libertad de los

jueces subalternos, que, confiados en la dificultad de que los pobres, por sus miserias, puedan conducir sus quejas á los tribunales superiores, se precipitan á extorsionarlos, mayormente en punto á contribuciones y exaccion de derechos, en que es gravísimo el desórden que se experimenta, por la poca ó ninguna formalidad ni exactitud en los aranceles, que no se encuentran perfectos aún en los Tribunales Reales, ofreciéndose cada dia dudas, altercaciones y disputas, con que no sólo se perjudica á los interesados, sino que los tribunales y jueces consumen inútilmente el tiempo en la determinacion de puntos que debieran estar decididos y declarados en los mismos aranceles.

Fundado en estas razones y en otras que obliga silenciar la prudencia, he creido que uno de los puntos en que hay mayor necesidad de remedio, con que se haria singular beneficio al público, es el arreglo y formacion de aranceles acomodados á las actuales circunstancias del Reino, con distincion de causas y juzgados, y particularmente con referencia á lo eclesiástico, de modo que cesasen los clamores con que, sin prorumpir en público, se desahogan con gemidos los interesados, porque sin establecimiento de autoridad legítima se les exigen en el Fuero Real derechos que les parecen desmedidos, y en lo eclesiástico exorbitantes, no sólo en lo judicial, sino tambien en lo gubernativo, por licencias, visitas de capellanías, títulos de órdenes y semejantes, en que así para evitar la censura como para aquietar los ánimos, convendria prescribir una regla autorizada y permanente, fijando aranceles y cumpliendo con lo que manda la Ley 178, tít. XV, lib. II de las municipales, pues aunque se oponga haber un arancel en la Real Audiencia, pero fuera de ser muy antiguo y obligar el trascurso del tiempo y variedad de circunstancias á que se acomode á ellas la exaccion de derechos, se nota ser muy diminuto y no comprehensivo de todos los juzgados y oficinas. Finalmente, se evidencian sus efectos á vista de que el mismo Tasador general á veces confiesa no tener regla para su direccion, y el que diaria y frecuentemente se ven los jueces embarazados, y áun la misma Real Audiencia, en determinar los recursos y dudas del arancel.

El estado de Regulares y sus religiones, y conventos particulares, se divide en provincias; siendo todos los conventos de esta capital cabezas de las de Santa Fé, exceptuando la de la Hospitalidad de San Juan de Dios, cuya casa matriz reside en la de Panamá, y la de la Merced, de que sólo hay convento, Cartagena reconoce su dependencia de la matriz de Lima. Las religiones que tienen provincia y cabecera en esta ciudad son Santo Domingo, San Francisco, San Agustin Calzado y Descalzo. La de Predicadores numera 16 conventos ó casas, con un hospicio, con 223 religiosos, y un colegio destinado para la enseñanza de los mismos, nombrado Santo Tomás, é incorporado en el edificio del convento principal de esta ciudad. La Seráfica, que comprende á su recoleccion titular de San Diego, mantiene 25 casas ó conventos, con 256 religiosos, y un colegio nombrado de San Buenaventura en los mismos términos que el antecedente. La de Agustinos Calzados tiene 15 conventos con 476 religiosos, y el colegio llamado San Miguel en edificio separado. La de Agustinos Descalzos tiene 6 casas con 100 religiosos, y el colegio de San Nicolás para su instruccion literaria. La de la Hospitalidad de San Juan de Dios numera 14 conventos, que son otros tantos hospitales, con 88 religiosos, inclusos 3 donados que asisten, y mantienen 760 camas para enfermos, siendo declaracion que en los números referidos van comprehendidos así los legos como los ocupados en las misiones que les están respectivamente encargadas, y que entre los conventos numerados se encuentran algunos que no tienen el número suficiente de conventuales para constituir verdadero convento y obtener voz en Capítulo, segun lo que prescribe la ley de Indias, sobre cuya subsistencia y demás relativo á sus fondos, mansos y adquisiciones, como tambien en órden de costumbres y observancia de los Estatutos regulares y de sus sagrados institutos, se omite toda narracion como asunto no solo delicado, sino tambien reservado al juicio de la reforma mandada practicar por S. M. por medio de reformadores de su órden por eleccion Real, é instrucciones dadas al intento con debido conocimiento de causa, en que se afianza la esperanza

del mayor decoro y lustre de las mismas sagradas religiones y universal beneficio de la Monarquía, á que serán correlativas las providencias por lo respectivo á los conventos de religiosas, de que existen en este distrito 11: los 5 de Santa Clara, 3 de Carmelitas, 2 de la Purísima Concepcion y uno de la Dominica de Santa Inés, y todos sujetos y dependientes del Ordinario eclesiástico, en que no se incluye úno dedicado á la enseñanza de niñas que con autoridad y licencia Real se está edificando en esta ciudad.

No puede omitirse como importante al Gobierno de que así el estado eclesiástico secular como regular es dueño de la mayor parte de las posesiones, haciendas y tierras ó bienes raíces del Reino, pues áun las que poseen los seglares reconocen sobre ellas mucha parte ó el todo de su valor á favor de monasterios, capellanías y obras pías, y se numeró como prodigio alguna casa ó hacienda que no esté gravada con censos de esta naturaleza, y á veces convertidas en bienes espirituales, no obstante la ley de amortizacion que en estos Reinos prohibe que las tierras pasen á eclesiásticos, iglesias y monasterios, pues éstos, aunque sean mendicantes, fácilmente litigan en los tribunales la propiedad de tierras, y aquéllos ser fundos de sus capellanías, considerándose el estado seglar como feudatario por estos motivos del eclesiástico, en que, á mi entender, se ocasiona gravísimo perjuicio al Estado, pues prescindiendo de los inconvenientes de pasar los bienes raíces á manos muertas, se aumentan otros dimanados de que, espiritualizados, no queda ni áun remota esperanza de su regreso, reevificacion, perjudicando á la jurisdiccion Real, de cuyo conocimiento se extraen las causas, sujetándolas, y á los deudores censualistas al fuero eclesiástico, de que se originan altercaciones y frecuentes competencias, con dispendio de la quietud y de los vasallos.

El motivo de tanta multitud de capellanías ó imposiciones piadosas consiste, á mi ver, en la falta de premios y empleos proporcionados que han tenido los eclesiásticos en este Reino, donde mucha parte de los curatos estaban encargados á religiosos, hasta que en años anteriores se han ido secularizando,

cuyo defecto obliga á los padres ó particulares de alguna comodidad á gravar sus bienes con la fundacion de capellanías, para que los hijos ó parientes tuviesen título y cóngrua con que pudiesen obtener las órdenes, contribuyendo la consideracion de redundar los sufragios en beneficio de sus almas y demás del purgatorio, que rara vez falta quien lo pondere sin reflexion á otros respectos, logrando con esto evadir la dificultad que suele ocurrir, así en legitimar la fundacion de patrimonios, como en conferirse las órdenes á su título, sobre que el celo de nuestro Gobierno ha ocurrido oportunamente al daño recomendado en la celebracion de los Concilios provinciales, la fundacion de patrimonios con regreso al tronco, con lo que en lo venidero no continuará el desórden, ni se experimentará la decadencia á que por esta causa se advierten reducidas muchas familias con notoria pobreza.

Igual daño se experimenta por lo respectivo á los monasterios de monjas, que no estando sujetos á vida comun en este Vireinato, se necesita que al ingreso de cualquiera religiosa se le constituya y asegure dote; que en las de velo negro de esta ciudad está determinado en cantidad de 2.000 pesos, que deben imponerse á censo de un 5 por 100 á beneficio del monasterio, bajo las seguridades correspondientes. Y sin embargo de que á las religiosas no se les provee del vestido y alimento (aunque con alguna diversidad se les socorre segun la variedad de conventos), queda, no obstante, dueño el monasterio permanente de aquella dote áun despues del fallecimiento de las monjas religiosas, de modo que no se alcanza cómo dentro de dos ó tres siglos no se hagan los monasterios dueños de todos los caudales del Réino, adquiriendo sucesivamente tantos cuantas religiosas mueren en su órden; y desde luégo ya se hubiera reconocido el estrago á no intervenir, por otra parte, la casual providencia de que ó por el poco esmero de los administradores y superioras, y por otras causas, no se perdiesen y entrampasen muchos de estos principales, que á veces ocasionan tambien la ruina del deudor; y á la verdad si procediesen en esta materia con mayor vigilancia, no se encomendaria dentro de poco

tiempo caudal ni posesion de que no fuesen dueños los monasterios, sobre que reflexionando tan abultados perjuicios, é imaginado que conforme á reglas de derecho y estatutos canónicos podrian remediarse, si á semejanza de los patrimonios tuviesen las dotes de las religiosas regreso al tronco ó familia, supuesto que con la vida de la religiosa feneció tambien el gravámen del convento, en la habitacion, alimento y demás, así como en los colegios sólo se satisface el tiempo que en ellos se habita y dura la educacion, lo que sería más fácilmente exequible en los monasterios de este Vireinato que tienen un grueso fondo de sus mansos y de las adquisiciones en los tiempos que han corrido desde su fundacion, cúyo producto, auxiliado con el rédito de la dote durante la vida de las religiosas, no es dudable que sufrague competentemente para que subsistan aquel decoro, decencia y comodidad que es debido. Entónces se lograria que muchas niñas honestas, cuya vocacion al estado religioso puede malograrse por su pobreza y falta de medios para la dote, consiguiesen el ingreso con la esperanza que tendrian sus padres ó algunos bienhechores que, despues de sus dias, reembolsarian el importe de la dote. Entónces, igualmente, habria unas fincas y posesiones desembarazadas, como que se libertarian del gravámen progresivamente, y no se experimentaria la confusion y graves daños que en la actualidad se notan de que apénas se encuentra casa, hacienda ó tierras que no estén pensionadas ó hipotecadas á los censos de esta naturaleza, cuya providencia no sería difícil, apoyada con sólidas constantes pruebas de derecho en el caso de que se tenga por conveniente el exámen y determinacion de este punto, como tambien los demás que en el discurso de esta relacion se han insinuado.

Se han omitido en ella muchos, por no ser posible en tan breve epítome referirlo todo, ni señalar los medios y diferentes arbitrios que ocurren á la consideracion, y para que sería preciso un grueso volúmen; y por lo mismo sólo he apuntado las materias, por su naturaleza y circunstancias, de mayor gravedad, en que no puede atribuirse á osadía que en tan árduos

asuntos me haya atrevido á proferir mi propio dictámen, porque fuera de ser suficiente disculpa la de haber gobernado mi pluma el amor y celo que la inflama al Real servicio, y los ardientes deseos de que mejorándose el gobierno y comercio de este Reino, disfrute S. M. las ventajas que ofrece. No he tenido libertad en la ejecucion, como precisada del superior precepto de V. E., de quien espero la más benigna indulgencia de mis yerros, como que conoce lo recto de la intencion, recibiendo las gracias que humilde tributo á V. E. por la benignidad y amor que entre las demás virtudes y heróicas prendas han resplandecido como piedras preciosas en la corona que se ha fabricado V. E. con su acertado gobierno, reconociéndolo el público, advertido por autor de sus felicidades y libertador de no pocas desgracias.

La Divina Majestad, y tambien la humana, premien á V. E. tan singulares servicios, colmándole de prosperidades como desea y pide su más reconocido, obligado servidor, que rendido besa la mano de V. E.—*D. Francisco Antonio Moreno.*

FIN DEL TOMO OCHENTA Y CINCO.

ÍNDICE.

Páginas.

ADVERTENCIA V

Enriquez de Guzman (Don Alonso). (Libro de la vida y costumbres de) 1

Dedicatoria del libro á Don Juan Alonso Perez de Guzman, Duque de Medina-Sidonia 3

I.—De cómo sale en el nombre de Dios 11

II.—De lo que acaeció en entrando en Barcelona 13

III.—De lo que me acaeció en la jornada de los dichos Gelves 16

IV.—De cómo se tomaron los Gelves 18

V.—Lo que de allí me acaeció 20

VI.—De lo que me acaeció en Nápoles 21

VII.—Lo que me acaeció en Roma 23

VIII.—De lo que acaeció en Valenciennes 27

IX.—Cómo salí de Sevilla y cumplí el destierro 30

X.—Lo que en Alicante me aconteció, y en esta dicha nao y pasaje. 32

XI.—Lo quel Emperador respondió al correo que el Gobernador le envió, y de lo que dello subcedió 38

XII.—Lo que despues me aconteció cerca deste 40

XIII.—Lo que de allí me aconteció 44

XIV.—Cómo de allí salí y á Ibiza llegué 49

XV.—Cómo fué la batalla 55

XVI.—Cómo salí de allí, donde es tengo dicho que desembarqué con los soldados 66

XVII.—Lo que me acaeció en Sevilla con mis contrarios 69

XVIII.—De cómo despues que fué á la Córte hallé en Valladolid al dicho Marqués de Ayamonte con todos los Grandes del Reino que habia llamado el Emperador, y lo que pasé con él 74

XIX.—Cómo llegué al Emperador, y lo que pasé con él acerca desta pendencia 77

XX.—Lo que pasé con el Emperador, nuestro Señor, cuando fuí á dalle cuenta y descargo del cargo que me dió de la defencion de

Páginas.

Ibiza y reduccion de Mallorca, en respuesta de que su Secretario me escribió á Sevilla que me esperaba Su Majestad para sabello de mí..... 79
XXI.—De la manera que se dió la batalla, y despues, tras esto, os diré cómo fué abanelto de la residencia, volviendo á este propósito. 85
XXII.—Cómo salí de la residencia y cumplió conmigo el Secretario Cobos..... 87
XXIII.—Lo que ya como cortesano me subcedió..... 90
XXIV.—Y es lo que de allí me pasó, y despues acerca dello..... 96
XXV.—Lo que con Su Majestad entónces me acaesció; y despues diré el pago que su mujer me dió..... 98
XXVI.—La enemistad del Obispo de Osma, confesor del Emperador, y mia, y la amistad de mi señora Doña María de Mendoza, mujer del Secretario Cobos, Comendador mayor de Leon, de la Orden de Santiago, y bienes y mercedes que me hizo, tiniendo respeto ella que me queria bien su marido, y su marido á que me queria ella, conociendo entrambos el deseo que yo tenia de servillos, y ellos usando su virtuosa condicion; y asimismo se concluirá en este capítulo hasta que se casó el Emperador..... 103
XXVII.—De cómo casó el Emperador, y el galardon que su mujer me dió..... 110
XXVIII.—Lo que de allí subcedió..... 112
XXIX.—Cómo fuí á negociar el hábito de Santiago, y lo que me subcedió sobre ello y acerca dello..... 114
XXX.—De cómo salí de allí con mi hábito..... 122
XXXI.—De cómo el Emperador se fué á Italia, e yo quedé en España, siendo mozo y recio, y su criado y capitan, y su aficionado..... 126
XXXII.—Lo que me acaesció en este destierro con el dicho Duque del Infantazgo y con el Marqués de Villena, Duque de Escalona, y cómo fué libre y pagado..... 129
XXXIII.—Despues volví á la Córte: lo que me acaesció en ella.... 134
XXXIV.—De cómo salí desta Córte de la Emperatriz esta vez..... 136
XXXV.—Lo que me acaesció llegando á Sevilla, ansí sobre esta dicha muerte del señor Duque, como en mi vida..... 146
XXXVI.—Lo que me acaesció en Sevilla..... 149
XXXVII.—Este es un treslado de cierta cuenta que Don Alonso Enriquez dá á un amigo suyo, que se llama Cristóbal Mejía, sobre ciertos agravios que un Asistente de Sevilla, do es natural y reside, prendiéndole y echándole della, le hizo, haciendo placer á los que le querian mal, y pesar á los que, querian bien, y yendo dél á quejar al Rey, escribió lo siguiente y lo que le acaesció..... 153

Páginas.

XXXVIII.—Lo que de la venida de Córdoba me sucedió..... 182
XXXIX.—Lo que de aquí sucedió..... 185
XL.—Lo que de aquí subcedió..... 196
XLI.—Lo que me acaesció en el Golfo del mar Océano, el cual es de mil leguas desde el dicho puerto de la Gomera hasta Santo Domingo, en las Indias..... 231
XLII.—En esta nao y en esta mar me aconteció lo que se sigue... 233
XLIII.—Lo que aquí me acaesció..... 238
XLIV.—Lo que me acaesció en la tierra del Perú..... 247
XLV.—De lo que me acaesció en San Miguel..... 255
XLVI.—Lo que me aconteció saliendo de la postrera desembarcacion de la mar de mi navegacion, y entrando la tierra adentro..... 263
XLVII.—Lo que me acaesció en la ciudad principal de la provincia llamada El Cuzco, que agora se llama en lengua de cristianos la ciudad de Los Reyes, y la primera vista con el señor Gobernador. 265
XLVIII—Cómo partí desta ciudad, dicha de Lima en lengua de indios y de cristianos de Los Reyes, y vine á esta gran ciudad del Cuzco, la cual es de tiene su Córte y asiento Real el Príncipe de estos Reinos, y asimismo la casa del Sol, que ellos tienen por Dios, como los cristianos de Jerusalén..... 268
XLIX.—Lo que desde aquí me aconteció..... 272
L.—Lo que de aquí sucedió..... 276
LI.—Cómo vino el socorro, y lo que en ello me acaesció..... 278
LII.—Lo que de aquí acaesció principalmente á mí, aunque no dejaré de contar de algunas cosas ajenas porque serán anejas á mi caso..... 283
LIII.—Lo que de aquí sucedió..... 285
LIV.—Lo que sucedió de los reales y gente de guerra, e diferencias que tienen los dos Gobernadores, e de mí el autor, que con 20.000 castellanos de grande peso y volúmen, en cántaros y piezas, por sierras ásperas, con rebatos de guerra, que andamos por nuestros pecados..... 296
LV.—Agora quiero tocar en lo que toca á estos señores Gobernadores, dando fin á sus negocios, y medio á mi vida, dándoos cuenta de lo que en ellos y despues dellos y con ellos, andando por mi camino adelante de la vida y deste mundo, me ha acaescido, que es para lo se hace este libro..... 297
LVI.—Lo que sucedió en la guerra destos dos señores Gobernadores, especialmente ara en ello (*sic*)..... 308
LVII.—De cómo salió el dicho Gobernador de la ciudad del Cuzco á conquistar el Yuga y á defender la ira y tiranía de los que le querian usurpar su gobernacion, y de cómo me dejó la dicha ciudad. 314

Páginas.

LVIII.—De cómo, escrita esta carta á Su Majestad, me vine á Sevilla, mi naturaleza, y estuve un año descansado y reformando mi persona y hacienda; y cómo casaron los ilustrísimos Duques de Medina y Béjar á su hijo y hija; fiestas y regocijos de sus puertas adentro que tuvimos e nos hicieron por la ciudad, por las guerras que á la sazon movió el Rey de Francia, confederándose con el Gran Turco, al Emperador, nuestro Señor, en perjuicio de sus Reinos y de nuestra Santa Fé Católica..... 336
LIX.—Cómo venido el Emperador de Italia en el año de 1542 años, no me quiso ver ni oir..... 398
LX.—Capítulo de mi quedada..... 399
LXI.—Cómo fué el Príncipe á ver á las señoras infantas, sus hermanas, de Madrid á Alcalá, y cómo me llevó consigo y me favoreció..... 401
LXII.—Lo que me pasó con una dama en Madrid en el año de 1542, mes de Mayo, y porque es caso de admiracion y endiscrecion, y está prohibido contarlo á los vivos, doy por testigo á la ilustrísima señora Doña María de Mendoza, y á la ilustre señora Doña Francisca Sarmiento, su hermana, y al señor Don Álvaro de Mendoza..... 406
LXIII.—Capítulo en que se tratarán tres cosas: llegada y estada de Alcalá, y un razonamiento que me hizo en Córte el Arzobispo de Toledo, y una protestacion que acerca dello yo hice al Príncipe nuestro Señor..... 408
LXIV.—Lo que sucedió en el viaje y casamiento del Marqués de Camarasa, hijo del Comendador mayor de Leon y de la Excelente, su mujer, en la ciudad de Zaragoza, Reino de Aragon..... 411
Nuevas escritas de Augusta en Alemania á 20 de Noviembre de 1547..... 421
Copia de carta de Don Alonso Enriquez á Doña María de Mendoza, mujer de Cobos, de la vitoria del Emperador y presion del Duque de Jasa, escrita en la provincia de Sajonia á 26 de Abril de 1547..... 421
Moreno y Escandon (Doctor Don Francisco).—Estado del Vireinato de Santa Fé de Granada en 1782..... 427

4375

Stanford University Libraries
3 6105 126 940 100

946 001
C691
v. 85
1886